

4.3 Partido de la Revolución Democrática

El Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito SAFYPI/0431/09 del 27 de marzo de 2009, recibido el 31 del mismo mes y año, entregó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/0632/2009 del 10 de marzo de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales solicitó al partido de la Revolución Democrática que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2008, se llevaría a cabo en sus oficinas o, si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación soporte.

Al respecto, mediante escrito SAFYPI/0431/09 del 27 de marzo de 2009, recibido el 31 del mismo mes y año, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus instalaciones ubicadas en Avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, C.P. 11800, en México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/0632/2009 del 10 de marzo de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año, nombró al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, como persona comisionada para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 6 de abril de 2009. **(Anexo 1)**

4.3.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Ingresos por \$470,009,749.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS				
1 Saldo Inicial			\$8,573,979.46	1.82
2 Financiamiento Público			437,989,599.90	93.19
Para Actividades Operación Ordinaria.	\$424,209,886.20			
Para Gastos de Campaña	0.00			
Para Actividades Específicas	13,779,713.70			
3 Financiamiento por los Militantes			21,684,331.26	4.61
Efectivo		\$21,684,331.26		
Operación Ordinaria	21,684,331.26			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
4 Financiamiento de Simpatizantes			519,986.01	0.11
Efectivo		519,986.01		
Operación Ordinaria	519,986.01			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
5 Autofinanciamiento			0.00	
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			1,207,370.84	0.26
Operación Ordinaria	1,207,370.84			
Campaña Federal	0.00			
7 Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.			0.00	
8 Transferencias de Recursos no Federales (art.9.3)			34,481.96	0.01
TOTAL DE INGRESOS			\$470,009,749.43	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ♦ Al verificar el importe reportado en el formato “IA” Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra el saldo final reflejado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, Apartado, “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, Conclusión 36, así como el saldo de las cuentas “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” reportadas en las balanzas

de comprobación al inicio del ejercicio 2008, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGÚN		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2008	DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2007	BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL INICIO DEL MES DE ENERO DE 2008
Caja	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos	8,573,979.46	8,573,979.46	8,581,485.11
Inversiones	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$8,573,979.46	\$8,573,979.46	\$8,581,485.11

Convino señalar que los saldos iniciales de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" representan en su conjunto la disponibilidad del partido, por lo que debían ser reportadas como tal en el Informe Anual.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal manera que el saldo inicial reportado en el formato "IA" Informe Anual, coincidiera con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2007 y con el saldo de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reflejado en las balanzas de comprobación al inicio del ejercicio 2008.
- Las balanzas de comprobación a último nivel, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.3 y 24.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-4, "Características Cualitativas de la Información Financiera" vigente a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó el formato "IA" Informe Anual así como las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en las que se reflejan las correcciones solicitadas, de tal forma que el saldo inicial reportado en el citado formato "IA", coincide con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2007 y con el saldo de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reflejado en las balanzas de comprobación de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatales, Fundaciones, Institutos y del Frente, al inicio del ejercicio 2008; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la Integración del Saldo Final anexo al formato "IA" Informe Anual presentado por el partido, se observó que los montos y conceptos reportados no correspondían al detalle de la integración del saldo final, como lo establece el instructivo del citado formato "IA" anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final en la que se relacionaran los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos, tal como lo establece el instructivo del formato "IA" Informe Anual anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 15.3, 16.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el punto (19) Saldo, del instructivo del formato "IA" Informe Anual, anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó la integración detallada del saldo final, la cual incluye los montos y conceptos correctos; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar la relación denominada “Resumen de Registros de Rendimientos Bancarios Ejercicio 2008”, anexa al formato “IA-4” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que no especificaba las fechas de constitución de los fondos por los que se obtuvieron los rendimientos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación denominada “Resumen de Registros de Rendimientos Bancarios Ejercicio 2008”, anexa al formato “IA-4” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, en la que se especificaran las fechas de constitución de los fondos por los que se obtuvieron los rendimientos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 7.1, 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado con (*) en el recuadro I. Detalle de los Rendimientos obtenidos del formato “IA-4” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, contenido en el mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó la relación denominada “Resumen de Registros de Rendimientos, anexa al formato “IA-4” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, en la que se indican las fechas de constitución y los fondos por los que se obtuvieron los rendimientos; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar el formato “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo de las campañas locales de los Comités Ejecutivos Estatales de Hidalgo y Quintana Roo impreso, contra el medio magnético presentado por el partido, se observó que no coincidían en el total de recibos expedidos y cancelados, así como en el importe total. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO SEGÚN		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO SEGÚN		IMPORTE TOTAL SEGÚN	
	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNÉTICO	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNÉTICO	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNÉTICO
HIDALGO	0	292	500	208	\$0.00	\$1,460,000.00
QUINTANA ROO	0	172	500	328	0.00	634,700.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los formatos “CF-RMEF” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales señalados en el cuadro que antecede debidamente corregidos, de tal forma que los datos reportados coincidieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 3.11, 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó los formatos “CF-RMEF” requeridos debidamente corregidos, de tal forma que los datos reportados en forma impresa y en medio magnético coinciden, como a continuación se detalla:

COMITE	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO SEGÚN		TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO SEGÚN		IMPORTE TOTAL SEGÚN	
	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNETICO	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNETICO	FORMA IMPRESA	MEDIO MAGNETICO
HIDALGO	0	0	500	500	\$0.00	\$0.00
QUINTANA ROO	0	0	500	500	0.00	0.00

Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “RSEF” reportados en el formato “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Simpatizantes en Efectivo, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
RSEF CEN	001	500	001	1,000

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Simpatizantes en Efectivo detallado en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente, 4.5, 4.6, 4.11, 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó el formato “CF-RSEF” Control de Folios de Recibos de Simpatizantes en Efectivo en forma impresa y en medio magnético debidamente corregido; razón por la cual, se consideró subsanada la observación.

En consecuencia, derivado de una serie de aclaraciones y correcciones, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se le solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
UF/DAPPAPO/2079/09	10-06-09	12-06-09
UF/DAPPAPO/2206/09	15-06-09	18-06-09
UF/DAPPAPO/2511/09	25-06-09	25-06-09
UF/DAPPAPO/2743/09	28-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2757/09	29-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2744/09	28-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2760/09	29-06-09	29-06-09
OFICIOS DE SEGUNDA VUELTA		
UF/DAPPAPO/3633/09	31-07-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3639/09	31-07-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3641/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3642/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3643/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3644/09	03-08-09	03-08-09

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

Con escrito SAFYPI/708/2009 del 2 de julio de 2009 el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos no modificó sus cifras.

Adicionalmente, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009 el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

Con escrito SAFYPI/719/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una quinta versión de su Informe Anual, determinándose que en la parte relativa a Ingresos no modificó sus cifras.

Asimismo, con escrito SAFYPI/729/09 del 10 de agosto de 2009 el partido presentó una sexta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

4.3.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido en su Informe Anual, el cual asciende a \$8,573,979.46, coincidiera con los saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, se determinó que eran correctas.

4.3.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$437,989,599.90, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por concepto de los diversos tipos de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$424,209,886.20
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	13,779,713.70
TOTAL	\$437,989,599.90

4.3.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2008 se aprobó el Acuerdo CG10/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2008, que en su punto Segundo determinó la cantidad de \$424,209,886.20, para el financiamiento de actividades ordinarias Permanentes del Partido de la Revolución Democrática. Dicho monto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales entregadas al partido político, se descontaron por concepto del pago de multas y sanciones los siguientes montos:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	Por irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2005 (sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de agosto de 2006, CG162/2006)	\$1,156,180.48	Enero
		1,042,640.76	Febrero
		1,099,410.62	Marzo
		1,099,410.62	Abril
		1,099,410.62	Mayo
		1,099,410.62	Junio
		1,013,217.67	Julio
	Subtotal	\$7,609,681.39	
2	Resolución CG282/2007 del 28 de noviembre de 2007, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideraron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	\$14,503.88	Marzo
		43,510.85	Marzo
3	Resolución CG97/2007 del 21 de mayo de 2007 respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña del proceso electoral federal 2005-2006.	2,750,319.39	Marzo
		2,301,338.64	Abril
		2,301,338.64	Mayo
		2,301,338.64	Junio
		2,301,338.64	Julio
		2,301,337.82	Agosto
		708,255.44	Septiembre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
4	Acuerdo SUP-RAP-48/2007, CG21/2008, del 15 de febrero de 2008, por el que se modifica la resolución CG97/2007, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña del proceso electoral federal 2005-2006, en acatamiento a la sentencia de la sala Superior del Tribunal Electoral, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de dicha resolución.	2,201,434.25	Septiembre
		2,121,049.44	Octubre
		2,121,049.44	Noviembre
		2,121,049.44	Diciembre
5	Resolución CG301/2007 del 28 de noviembre de 2007 respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del Partido Acción Nacional y de las Otrora Coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos", por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	26,106.26	Marzo
6	Resolución CG392/2007 del 28 de noviembre de 2007, respecto de la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora Coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales. (37,290.75	Mayo
7	Resolución CG104/2008, del 23 de mayo de 2008, respecto de la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que considera constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada como Q-CFRPAP 24/03 PAN vs. PRD, CG104/2008.	621,000.00	Julio
8	Resolución CG155/2008, del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideraba constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	135,737.94	Julio
9	Resolución CG195/2008, del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por la otrora coalición "Alianza por México" en contra de la entonces coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	105,579.68	Julio
10	Resolución CG199/2008, del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por la otrora coalición "Alianza por México" en contra de la entonces coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	75,414.06	Julio
11	Resolución CG209/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto a la denuncia presentada por la otrora coalición "Alianza por México" en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	77,869.10	Julio

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
12	Resolución CG210/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto a la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	30,165.62	Julio
13	Resolución CG227/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por la C. Susana Ortega Moreno, en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	60,331.25	Julio
14	Resolución CG215/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por la otrora coalición "Alianza por México", en contra de la otrora Coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	30,164.05	Agosto
15	Resolución CG221/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de la entonces coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	30,164.05	Agosto
16	Resolución CG128/2008 del 23 de mayo de 2008, respecto de la denuncia presentada por la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	90,492.14	Septiembre
17	Resolución CG388/2008 del 29 de agosto de 2008, respecto de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el núm. De expediente JGE/QPAN/JL/AGS/445/2006, CG388/2008	36,198.75	Octubre
18	Irregularidades encontradas en la revisión del Informe Anual de 2006. (Sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de agosto de 2007, CG255/2007).	3,842,184.19	Noviembre
		3,333,582.69	Diciembre
19	Sesión Pública celebrada el 10 de septiembre de 2008, de La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el medio de impugnación presentado por el actor Javier Cahuich González en contra de la Comisión Nacional de Garantías del PRD mediante sentencia recaída al expediente SX-JDC-10/2008.	52,590.00	Noviembre
20	Sesión pública celebrada el 6 de octubre de 2008, de La Sala Regional del Tribunal Electoral, resolvió el incidente de inejecución de sentencia presentado por el C. Rafael Quintanar González en contra de la Comisión Nacional de Garantías del PRD, mediante sentencia recaída al expediente SX-JDC-7/2008.	52,590.00	Diciembre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
21	Resolución CG410/2008 del 29 de septiembre de 2008, respecto del procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el núm. De expediente JGE/QCG/016/2007,CG410/2008.	105,154.50	Diciembre
22	Resolución CG499/2008 del 29 de octubre de 2008, respecto de la queja presentada por la entonces coalición "Alianza por México" contra la otrora coalición "Por el Bien de Todos", por hechos que consideró constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Identificada como Q-CFRPAP 58/06.	12,923.36	Diciembre
TOTAL		\$39,953,084.29	

El importe total de las sanciones por \$39,953,084.29 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas Instituto Federal Electoral". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$384,256,801.91.

En relación con la revisión de los Ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.3.2.2.2 Para Gastos de Campaña

El partido no recibió financiamiento por este concepto en el ejercicio 2008.

4.3.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesiones extraordinarias celebradas el 28 de enero y 27 de junio de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los Acuerdos CG10/2008, CG11/2008 y CG293/2008 por los que se determinó el financiamiento público para el año 2008 por actividades específicas, dentro de los cuales se establecieron los importes de \$12,726,296.59, \$581,515.34 y \$471,901.77 respectivamente, para el Partido de la Revolución Democrática, para hacer un total de \$13,779,713.70. Dicho importe se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido fuera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.3.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$21,684,331.26, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA INTERNA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$19,851,663.94	\$1,832,667.32	\$0.00	\$21,684,331.26
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$19,851,663.94	\$1,832,667.32	\$0.00	\$21,684,331.26

4.3.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Operación Ordinaria)

Los ingresos reportados por este concepto son por un monto total de \$19,851,663.94, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	
Efectivo	\$19,665,255.35	\$186,408.59	\$0.00	\$19,851,663.94
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$19,665,255.35	\$186,408.59	\$0.00	\$19,851,663.94

4.3.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el Comité Ejecutivo Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$19,665,255.35, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos los folios impresos de los recibos "RMEF-PRD-CEN".

- a) Se verificó que el total de los recibos "RMEF-PRD-CEN" reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio de 2008. A continuación, se detallan los recibos en comento:

CONTROL DE FOLIOS "RMEF-PRD-CEN"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	35,000	0	0	6138	28,862	0

- b) Se verificó que el partido informara en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.

- d) Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios.
- e) Se verificó que los ingresos reportados por el partido se registraran contablemente.
- f) Se comprobó que el partido se apegó a la normatividad aplicable.

De la revisión efectuada, se derivaron las siguientes observaciones:

- ◆ De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, se observaron recibos que físicamente se encontraban cancelados; sin embargo, en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN” se reportaron como pendientes de utilizar. A continuación se detallan los recibos en comento:

DEL FOLIO	AL FOLIO
2732	2740
2743	2746
6391	6392
6401	6402
6424	6440
6478	6489
6753	6754
6755	6755
6756	6760
6787	6789
6848	6849
6894	6899
6939	6943
6947	6947
7249	7250
7746	7750
7754	7849
7851	7895
7897	8000
8001	8050
8166	8250
8527	8527
8875	8875
9901	9901
9009	9009
10083	10084
10350	10351
10371	10445
10451	10500

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relacionaran uno a uno los recibos observados como “Cancelados”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.11, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato ‘CF-RMEF-PRD-CEN’ Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relacionan uno a uno los recibos observados como ‘Cancelados’...”

De la verificación al formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria impreso y en medio magnético, se determinó que el partido efectuó las correcciones solicitadas, relacionando uno a uno los recibos observados como “Cancelados”, con excepción de un recibo que se reportó en el citado formato “CF-RMEF-PRD-CEN” como “utilizado”. A continuación se indica el caso en comento:

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO	NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE MILITANTES	RFC
7754	14-03-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	\$7,923.33	6217297	SACA631001

Como se puede observar en el cuadro que antecede, en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN”, se relacionó el recibo “RMEF-PRD-CEN” con número de folio 7754 como utilizado; sin embargo, dicho recibo se encontró físicamente “Cancelado”, por lo que el partido debió relacionarlo de tal forma.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relacionara el recibo mencionado como “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 3.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato ‘CF-RMEF-PRD-CEN’ Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relaciona el recibo mencionado como ‘Cancelado’.”

De la verificación al formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria impreso y en medio magnético, se determinó que el partido no efectuó la corrección solicitada, ya que el recibo observado continúa relacionado en el citado formato “CF-RMEF-PRD-CEN” como “utilizado” y no como “Cancelado”.

En consecuencia, al reportar como “Utilizado” en el “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, un recibo que físicamente se encuentra “cancelado”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.11 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$7,923.33.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, no se localizó el juego completo (original y dos copias), de varios recibos reportados como pendientes de utilizar en el Control de Folios “CF-RMEF-PRD-CEN”. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
1577	2653	7850	1208	1209	8162	8165
1579	2655	8496	2644	2645	9090	9126
1584	2664	8500	2657	2658	9699	9700
1740	6403	8916	2729	2731	9842	9850
2202	6527	9000	6405	6423	9938	9939
2205	6642	9088	6441	6448	9941	9950
2634	7000	9305	6790	6798	10086	10087
2639	7017	9432	6944	6946	10353	10370
2641	7181	9573	7542	7543	10446	10450
2648	7199	9834	7738	7745		
2651	7754	7896				

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “RMEF-PRD-CEN” detallados en el cuadro que antecede, no utilizados.

- En caso de que los recibos observados hubieran sido cancelados, debía proporcionar:
 - El juego completo (original y dos copias) de los recibos observados con la leyenda “Cancelado”.
 - El Control de Folios “CF-RMEF-PRD-CEN” de forma impresa y en medio magnético, en el que se relacionaran dichos recibos como cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.6, 3.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el juego completo (original y dos copias) de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” solicitados, con la leyenda “Cancelado”, así como el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN” de forma impresa y en medio magnético, en el que se relacionan dichos recibos como cancelados; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, se observaron recibos que físicamente se encontraron cancelados; sin embargo, en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN” se reportaban como pendientes de utilizar. A continuación se detallan los recibos en comentario:

DEL FOLIO	AL FOLIO
2732	2740
2743	2746
6391	6392

DEL FOLIO	AL FOLIO
6401	6402
6424	6440
6478	6489
6753	6754
6755	6755
6756	6760
6787	6789
6848	6849
6894	6899
6939	6943
6947	6947
7249	7250
7746	7750
7754	7849
7851	7895
7897	8000
8001	8050
8166	8250
8527	8527
8875	8875
9901	9901
9009	9009
10083	10084
10350	10351
10371	10445
10451	10500

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relacionaran uno a uno los recibos observados como “Cancelados”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.11, y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria, de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido, en el que se relacionan uno a uno los recibos observados como “Cancelados”; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” se localizaron recibos que no fueron relacionados en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN”. A continuación se detallan los recibos en comento:

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	SITUACIÓN EN LA QUE SE LOCALIZÓ FÍSICAMENTE EL RECIBO “RMEF-PRD-CEN”	IMPORTE
3751		CANCELADO	\$0.00
4437	03-03-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	1,500.00
4438	04-03-08	LÓPEZ TORRES MARÍA SOLEDAD	1,500.00
4439	03-03-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	1,500.00
4440		CANCELADO	0.00
4441		CANCELADO	0.00
4443		CANCELADO	0.00
4444		CANCELADO	0.00
4445		CANCELADO	0.00
4446		CANCELADO	0.00
4447		CANCELADO	0.00
4448		CANCELADO	0.00
4449		CANCELADO	0.00
4450		CANCELADO	0.00
4451	21-02-08	MORENO HERNANDEZ OSVALDO	1,500.00
4452	21-02-08	PALACIOS RAMÍREZ TOMAS	1,500.00
4453	21-02-08	NAVARRETE RAMOS PEDRO	1,500.00
4454	21-02-08	CANO VEGA ALEJANDRO	1,500.00
4455 (*)	21-02-08	FLORES CONDE ESUSTALIO	1,500.00
4456 (*)	21-02-08	RIVERA SESMA JOSE DAVID	1,500.00
4457 (*)	21-02-08	RIVERA SESMA FILIBERTO	1,500.00
4458 (*)	21-02-08	XICHITEMOL NETZAHUAL RAUL	1,500.00
4459 (*)	21-02-08	CASTELLANOS VILLA VICENTE MANUEL	1,500.00
4460 (*)	21-02-08	FLORES ZEMPOALTECA TRINIDAD	1,500.00
4461 (*)	21-02-08	COVARRUBIAS DECTOR MARÍA MERCEDES	1,500.00
4462 (*)	21-02-08	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSE ABEL	1,500.00
4463 (*)	21-02-08	HERNÁNDEZ RAMOS MINERVA	1,500.00
4464 (*)	21-02-08	CORTÉS TORRES JOSÉ ESTEBAN	1,500.00
4465		CANCELADO	0.00
4466 (*)	21-02-08	LEZAMA RODRÍGUEZ SARA CLAUDIA	1,500.00
4467 (*)	21-02-08	SANCHÉZ FLORES MARÍA HILDA YOLANDA	1,500.00
4468		CANCELADO	0.00
4469 (*)	21-02-08	CARRILLO SÁNCHEZ ROSA AURORA	1,500.00
4470 (*)	21-02-08	PE LEÓN ESCAMILLA JOSÉ JUAN GILBERTO	1,500.00
4471 (*)	21-02-08	MORALES GONZÁLEZ ARTEMIO	1,500.00

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	SITUACIÓN EN LA QUE SE LOCALIZO FÍSICAMENTE EL RECIBO "RMEF-PRD-CEN"	IMPORTE
4472 (*)	21-02-08	TORRES PAREDES MYRNA ROSARIO	1,500.00
4473 (*)	21-02-08	LÓPEZ LEAL PAULA GUADALUPE	1,500.00
4474 (*)	21-02-08	BELLO CAHUANTZI GRACIELA	1,500.00
4475 (*)	21-02-08	SÁNCHEZ SÁNCHEZ BLANCA	1,500.00
4476 (*)	21-02-08	ROSAS LEZAMA JOSÉ AGUSTÍN LUIS	1,500.00
4477 (*)	21-02-08	PÉREZ MEJIA FLORIBERTO	1,500.00
4478 (*)	21-02-08	MORALES CASTILLA ELSA	1,500.00
4479 (*)	21-02-08	CASTELLANOS MORALES ELSA	1,500.00
4480		CANCELADO	0.00
4481		CANCELADO	0.00
4482		CANCELADO	0.00
4483		CANCELADO	0.00
4484		CANCELADO	0.00
4485		CANCELADO	0.00
4486		CANCELADO	0.00
4487		CANCELADO	0.00
4488		CANCELADO	0.00
4489		CANCELADO	0.00
4490		CANCELADO	0.00
4491		CANCELADO	0.00
4492		CANCELADO	0.00
4493		CANCELADO	0.00
4494		CANCELADO	0.00
4495		CANCELADO	0.00
4496		CANCELADO	0.00
4497		CANCELADO	0.00

Adicionalmente, respecto de los recibos señalados con (*) no se localizó su registro contable.

A lo anterior, convino señalar que lo reportado en el control de folios "CF-RMEF-PRD-CEN", debía coincidir con lo reflejado en la contabilidad del partido, toda vez que la información contenida en ambos, proviene de los recibos "RMEF-PRD-CEN", elaborados por el propio instituto político.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, en los cuales se relacionara la totalidad de los folios citados en el cuadro anterior.
- Respecto de los recibos indicados con (*) en el cuadro que antecede, las pólizas contables en las que se reflejara el registro de dichos recibos, con su respectiva documentación soporte.

- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los recibos indicados con (*) en el cuadro anterior.
- En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- En caso de que los recibos observados como utilizados hubieran sido cancelados, debía proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, en los cuales se relacionan la totalidad de los recibos observados. Asimismo, proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleja el registro de los recibos indicados con (*) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, se localizó la copia de un recibo (hoja amarilla) utilizado; sin

embargo, en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN” se reportaba como pendiente de utilizar. A continuación se detalla el recibo en comento:

RECIBO “RMEF-PRD-CEN” SEGÚN:				
COPIA AMARILLA LOCALIZADA FÍSICAMENTE				CONTROL DE FOLIOS
NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	
10352	19-12-08	Ramón Félix Pacheco Llanes	\$7,123.33	PENDIENTE DE UTILIZAR

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En caso de que el recibo observado hubiera sido utilizado, la póliza contable en la que se reflejara el registro de la aportación en comento, con su documentación soporte consistente en:
 - El recibo “RMEF-PRD-CEN” detallado en el cuadro anterior.
 - La ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original o el comprobante de la transferencia electrónica.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro del recibo en comento.
- En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el folio citado en el cuadro anterior.
- En caso de que el recibo observado como utilizado hubiera sido cancelado, debía proporcionarlo en juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato "CF-RMEF-PRD-CEN" así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, en los cuales se relaciona el recibo observado como "utilizado". Asimismo, proporcionó la póliza contable con su respectiva documentación soporte, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleja el registro del recibo indicado; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación al formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional, se observó duplicidad al relacionar los folios de varios recibos. A continuación se detallan los casos en comento:

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	MILITANTE QUE REALIZA LA APORTACIÓN	IMPORTE
2990	28-02-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTÍN	\$1,500.00
2990	31-12-08	CANCELADO	
2996	21-02-08	FLORES CONDE EUSTOLIO	1,500.00
2996	11-03-08	GARCÍA LEDESMA ERASMO	1,500.00
3522	21-02-08	SÁNCHEZ SÁNCHEZ BLANCA	1,500.00
3522	25-02-08	ALATORRE CABRERA ELENA CÁNDIDA	1,500.00
3523	21-02-08	CANO VEGA ALEJANDRO	1,500.00
3523	31-12-08	CANCELADO	
3526	28-02-08	OLIVIA FRAGOSO SILVIA	1,500.00
3526	25-02-08	CHÁVEZ LOPEZ ALICIA	1,500.00
3539	03-03-08	RAMOS CATELLANOS MARTÍN	1,500.00
3539	25-02-08	ALVARES MARTINEZ DAVID	1,500.00
3551	28-02-08	ALONSO FLORES LOURDES	1,500.00
3551	31-12-08	CANCELADO	
3566	03-03-08	CAMPOS AURTO AMADOR	1,500.00
3566	25-02-08	CANALIZO AGUILAR DOLORES	1,500.00
3573	21-02-08	CARRILLO SÁNCHEZ ROSA AURORA	1,500.00
3573	25-02-08	MORA PERIAÑEZ CELESTINA	1,500.00
3586	21-02-08	XICHITEMOL NETZAHUAL RAÚL	1,500.00

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	MILITANTE QUE REALIZA LA APORTACION	IMPORTE
3586	03-03-08	BRAVO MEDINA SARA	1,500.00
3587	03-03-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	1,500.00
3587	03-03-08	MORALES LIRA BLANCA ESTELA	1,500.00
3594	03-03-08	RASGADO CORSI GLORIA	1,500.00
3594	03-03-08	LOPEZ CARBAJAL TERESA	1,500.00
3610	21-02-08	ROSAS LEZAMA JOSE AGUSTIN LUIS	1,500.00
3610	03-03-08	LÓPEZ SARTILLO MARIBEL	1,500.00
3648	03-03-08	MARTÍNEZ VARGAS OCTAVIO	1,500.00
3648	06-03-08	SALTO PADILLA AUDELIA	1,500.00
3651	21-02-08	LOPEZ LEAL PAULA GUADALUPE	1,500.00
3651	06-03-08	VARGAS MAHE MARIO	1,500.00
3667	28-02-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	1,500.00
3667	06-03-08	RAMOS MATA CONSUELO	1,500.00
3701	28-02-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	1,500.00
3701		CANCELADO	
3725	28-02-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	1,500.00
3725	25-02-08	LARA MIRANDA OSVALDO	1,500.00
3773	28-02-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	1,500.00
3773	06-02-08	RODRÍGUEZ CÓRDOVA HILDA	1,500.00
3799	03-03-08	NARCIA ÁLVAREZ HÉCTOR	1,500.00
3799	06-02-08	MESILLAS ZERMEÑO ISIDRO	1,500.00
3853	21-02-08	FLORES SEMPUALTECA TRINIDAD	1,500.00
3853	26-02-08	ROMERO ROMERO MARÍA ESTHER	1,500.00
3883	28-02-08	SOLARES CHÁVES MIGUEL ANGEL	1,500.00
3883	04-02-08	MORENO VÁZQUEZ ADRIAN OSWALDO	1,500.00
3894	21-02-08	MORENO HERNÁNDEZ OSWALDO	1,500.00
3894	02-02-08	SÁNCHEZ BAEZ JORGE	1,500.00
3896	03-03-08	SÁNCHEZ CAMACHO DAVID	1,500.00
3896	02-02-08	CANCELADO	
3923	21-02-08	PALACIOS RAMÍREZ TOMAS	1,500.00
3923	31-12-08	CANCELADO	
3926	03-03-08	DEHESA MORA DANIEL	1,500.00
3926	09-02-08	RUIZ SÁNCHEZ MARGARITA	1,500.00
3974	21-02-08	RIVERA SESMA FILIBERTO	1,500.00
3974	31-12-08	CANCELADO	
3975	21-02-08	RIVERA SESMA JOSE DAVID	1,500.00
3975	31-12-08	CANCELADO	
4004	21-02-08	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSE ABEL	1,500.00
4004	04-02-08	NICHOLSON LEOS FERNANDO JOSE	1,500.00
4028	03-03-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	1,500.00
4028	05-03-08	ACEVES VARGAS MARIA ISABEL	1,500.00
4262	03-03-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	1,500.00
4262	13-02-08	MORALES NOBLE ROBERTO SERGIO	1,500.00
4268	21-02-08	SANCHEZ FLORES MARIA HIDA YOLANDA	1,500.00
4268	13-02-08	CANCELADO	
4270	21-02-08	DE LEON ESCAMILLA JOSE JUAN GILBERTO	1,500.00
4270	13-02-08	MORALES NERI NESTOR ADRIAN	1,500.00
4329	21-02-08	TORRES PAREDES MYRNA ROSARIO	1,500.00
4329	13-02-08	RODRIGUEZ SANCHEZ GUSTAVO	1,500.00
4358	21-02-08	BELLO CAHUNTZI GRACIELA	1,500.00
4358	14-02-08	LOPEZ NELIO LOPEZ LENIN	1,500.00
4368	03-03-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	1,500.00
4368	20-02-08	RUIZ DE LA CRUZ MARIA DEL ROSARIO	1,500.00
4391	03-03-08	RIOS GAMBOA RAUL	1,500.00
4391	20-02-08	SANCHEZ CUETO JERONIMO	1,500.00
4400	31-12-08	CANCELADO	
4400	13-02-08	VAZQUEZ GARCIA ROSSANA	1,500.00

NÚMERO DE FOLIO	FECHA	MILITANTE QUE REALIZA LA APORTACION	IMPORTE
4401	31-12-08	CANCELADO	
4401	03-03-08	MOLINA YERENA MIRZA ISELA	1,500.00
4542	21-02-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	1,500.00
4542	20-02-08	OSORIO ROSAS VERÓNICA	1,500.00
4543	21-02-08	LEZAMA RODRIGUEZ SARA CLAUDIA	1,500.00
4543	20-02-08	ORENCIO AGUIRRE FERNANDO	1,500.00
4613	21-02-08	MORALES GONZALEZ ARTEMIO	1,500.00
4613	10-03-08	NAVA MARTINEZ EVA	1,500.00
4630	03-03-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	1,500.00
4630	31-12-08	CANCELADO	
4637	28-02-08	GARCÍA RODRÍGUEZ VÍCTOR HUGO	1,500.00
4637	31-12-08	CANCELADO	
4656	21-02-08	COVARRUBIAS DECTOR MARÍA MERCEDES LAURA	1,500.00
4656	10-03-08	MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	1,500.00
4660	21-02-08	PÉREZ MEJIA FLORIBERTO	1,500.00
4660	06-03-08	MARTÍNEZ ANDRADE CARLOS	1,500.00
4853	21-02-08	CASTELLANOS VILLA VICENTE MANUEL	1,500.00
4853	06-03-08	DURAND MORENO LUIS GERARDO	1,500.00
4876	28-02-08	HERNÁNDEZ MANZANARES JAVIER	1,500.00
4876	10-03-08	CANCELADO	
5253	21-02-08	CASTELLANOS MORALES ELSA	1,500.00
5253	31-12-08	CANCELADO	
5807	06-03-08	TOLEDO VILA EMMA	500.00
5807	14-02-08	PANDURO RODRIGUEZ MARIO	1,500.00
5820	21-02-08	MORALES CASTILLA ELSA	1,500.00
5820	03-03-08	LOZANO GALLEGOS DIANA BELEN	1,500.00
6007	28-02-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	1,500.00
6007	12-02-08	ORTIZ TRINIDAD JOSE DEL CARMEN	1,500.00
6016	21-02-08	NAVARRETE RAMOS PEDRO	1,500.00
6016	12-02-08	TEOFILO LOPEZ JUAN	1,500.00
6020	03-03-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	1,500.00
6020	12-02-08	NAVARRETE JAIMES BENJAMIN	1,500.00
6088	28-02-08	MATUS TOLEDO HOLY	1,500.00
6088	13-02-08	GARCIA MACEDO ANDRES	1,500.00
6089	03-03-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	1,500.00
6089	13-02-08	TORIBIO LOPEZ AQUILINA	1,500.00
6109	28-02-08	MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO	1,500.00
6109	14-02-08	OSORIO VELAZQUEZ RAYMUNDO	1,500.00
6117	21-02-08	HERNÁNDEZ RAMOS MINERVA	1,500.00
6117	14-02-08	ROMERO RAMÍREZ JOSE NABOR	1,500.00
6118	03-02-08	HERNÁNDEZ SILVA BENJAMÍN	1,500.00
6118	14-02-08	SILVA ARROYO MARÍA DOLORES	1,500.00
6129	04-03-08	LÓPEZ TORRES MARIA SOLEDAD	1,500.00
6129	14-02-08	RAMÍREZ GARCÍA MANUEL	1,500.00
6136	21-02-08	CORTES TORRES JOSE ESTEBAN	1,500.00
6136	14-02-08	SOLIS MEDINA MARTHA	1,500.00
8499	03-03-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	1,500.00
8499		PENDIENTE DE UTILIZAR	1,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, con las

correcciones procedentes, de tal forma que las cifras que reportaran coincidieran con lo reflejado en sus registros contables.

- Respecto de los recibos utilizados debía proporcionar:
 - Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de la aportación, así como su respectiva documentación soporte anexa, consistente en recibo “RMEF-PRD-CEN” original, ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original o el comprobante de la transferencia electrónica.
 - Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de los recibos en comento.
- En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Por lo que corresponde a los recibos cancelados debía presentar el juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, con

las correcciones solicitadas, de tal forma que las cifras que reportan coinciden con lo reflejado en los registros contables. Asimismo, proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, consistente en recibo “RMEF-PRD-CEN” original, ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original y en su caso, el comprobante de la transferencia electrónica, así como los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejan los registros de las aportaciones amparadas con los recibos utilizados.

Respecto de los recibos cancelados, proporcionó el juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.

Por lo antes expuesto, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar el consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN”, no se localizó físicamente el recibo con número de folio 4442, además de que no fue relacionado en el formato “CF-RMEF-PRD-CEN”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” y en su caso, el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, con las correcciones procedentes, de tal forma que las cifras que reportaran coincidieran con lo reflejado en sus registros contables.
- Si el recibo en comento fue utilizado debía proporcionar:
 - La póliza contable en la que se reflejara el registro de la aportación, así como su respectiva documentación soporte anexa, consistente en recibo “RMEF-PRD-CEN” original, ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original o el comprobante de la transferencia electrónica.
 - Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dicho recibo.

- En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Si el recibo fue cancelado debía presentar el juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” de forma impresa y en medio magnético en el que se relaciona el recibo observado como “Cancelado”. Además, proporcionó el juego completo (original y dos copias) del recibo “RMEF-PRD-CEN” en comento, con la leyenda “Cancelado”; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ Al verificar el consecutivo de los recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo “RMEF-PRD-CEN” no se localizaron físicamente varios recibos, los cuales en el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional estaban relacionados como utilizados. A continuación se detallan los recibos en comento:

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO	REFERENCIA
2463	05-03-08	MARTINEZ NIEVES ROBERTO	\$159.00	(1)
2702	11-03-08	GAMEZ CAMARILLO ROBERTO	53.00	(2)

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACION QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO	REFERENCIA
2761	31-12-08	HERNANDE Z MARGARITA	230.01	(2)
2990	28-02-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	1,500.00	(1)
3151	22-04-08	ROCHA AGUILERA FRANCISCA MARIA	230.01	(1)
3152	22-04-08	ROMAN GUZMAN AMPARO GUADALUPE	230.01	(1)
3201	22-04-08	QUIROZ GONZALEZ MARTHA	230.01	(1)
3250	02-04-08	RODRIGUEZ SOLIS NANCY	257.61	(1)
3523	21-02-08	CANO VEGA ALEJANDRO	1,500.00	(2)
3551	28-02-08	ALONSO FLORES LOURDES	1,500.00	(2)
3701	28-02-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	1,500.00	(2)
3896	03-03-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	1,500.00	(2)
3923	21-02-08	PALACIOS RAMIREZ TOMAS	1,500.00	(2)
3974	21-02-08	RIVERA SESMA FILIBERTO	1,500.00	(2)
3975	21-02-08	RIVERA SESMA JOSE DAVID	1,500.00	(2)
4056	31-12-08	RODRIGUEZ ACEVES CONSUELO	226.64	(1)
4201	12-03-08	SANCHEZ MODESTA	5,000.00	(1)
4202	12-03-08	PEREZ MARTINEZ AMRERICA	5,000.00	(1)
4203	22-04-08	MESA GUERRERO JOSE PROCORO TOMAS	231.98	(1)
4268	21-02-08	SANCHEZ FLORES MARIA HIDA YOLANDA	1,500.00	(2)
4292	20-02-08	CORONADO MARTINEZ ANA CECILIA	1,500.00	(1)
4630	03-03-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	1,500.00	(2)
4637	28-02-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	1,500.00	(1)
4876	28-02-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	1,500.00	(2)
5001	03-03-08	TOLEDO VILA EMMA	1,837.19	(1)
5016	22-04-08	MONROY MORALES ELVIA	172.79	(1)
5041	22-04-08	RIVEROS RAMIREZ JETSABEL ARIANNA	207.50	(1)
5070	22-04-08	HERNANDEZ AMADOR MA EMILIA	62.11	(1)
5082	22-04-08	SANCHEZ MONROY JOSE	427.17	(1)
5116	12-03-08	RAMIREZ TRUJILLO MARCO ANTONIO	4,000.00	(1)
5191	03-03-08	LOPEZ MIGUEL JOSEFINA CARMEN	4,000.00	(1)
5200	31-12-08	MARIN DIAZ FELICIANO ROSENDO	257.61	(1)
5253	21-02-08	CASTELLANOS MORALES ELSA	1,500.00	(2)
5263	31-12-08	DAGDUG LUTZOW MOISES FELIX	500.00	(1)
5264	31-12-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	700.00	(1)
5905	13-03-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	5,000.00	(1)
5906	13-03-08	MEZA ALVAREZ MARIA JUDITH	5,000.00	(1)
5907	14-03-08	GALICIA HERNANDEZ MARIA EMILIA	5,000.00	(1)
5908	14-03-08	SUAREZ CHACON ALBINA	5,000.00	(1)
6151	31-12-08	ROMERO PEREZ IRMA	41.08	(1)
6475	06-03-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	(2)
6723	14-03-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	(2)
6816	15-01-08	COTA MONTAÑO LEONEL EFRAIN	2,004.22	(2)
6824	15-01-08	GUZMAN ROSAS MIRELLA	1,433.40	(2)
6866	30-01-08	COTA MONTAÑO LEONEL EFRAIN	2,004.22	(2)
6873	30-01-08	GARCIA SAINZ LAVISTA RICARDO	1,995.82	(2)
6874	30-01-08	GUZMAN ROSAS MIRELLA	1,433.40	(2)
6908	28-02-08	COTA MONTAÑO LEONEL EFRAIN	2,004.22	(2)
6915	28-02-08	GUZMAN ROSAS MIRELLA	716.70	(2)
6975	08-05-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	(2)
7082	10-04-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	(2)
7215	10-05-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	(2)
7583	15-06-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	(1)
7593	15-06-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	(2)
7599	15-06-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	(2)
7602	15-06-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	(1)
7603	15-06-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	(2)
7707	15-06-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	(2)
8133	22-07-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	10,000.00	(2)

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACION QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO	REFERENCIA
8324	30-06-08	UNZUETA LORENZANA GERARDO	1,382.74	(2)
8331	22-07-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	(1)
8342	22-07-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	(2)
8348	22-07-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	(2)
8352	22-07-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	(2)
8353	22-07-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	(1)
8461	22-07-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	(2)
8499	03-03-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	1,500.00	(1)
8502	28-08-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	(1)
8512	28-08-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	(2)
8518	28-08-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	(2)
8521	28-08-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	(1)
8522	28-08-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	(2)
8538	31-07-08	BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	1,953.40	(2)
8574	15-08-08	BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	976.70	(2)
8610	29-08-08	BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	976.70	(2)
8839	15-09-08	BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	976.70	(2)
8918	30-09-08	AVILA FELIX JUAN MANUEL	976.70	(2)
8954	15-10-08	AVILA FELIX JUAN MANUEL	976.70	(2)
9044	31-10-08	AVILA FELIX JUAN MANUEL	976.70	(2)
9152	30-08-08	MONREAL AVILA RICARDO	13,194.40	(2)
9153	30-08-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	13,194.40	(2)
9155	30-08-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	13,194.40	(1)
9157	30-08-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	13,194.40	(1)
9160	30-08-08	TORRES MERCADO TOMAS	13,194.40	(2)
9161	30-08-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	13,194.40	(1)
9178	17-10-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,165.60	(2)
9179	17-10-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,165.60	(2)
9181	17-10-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,165.60	(1)
9183	17-10-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,165.60	(1)
9186	17-10-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,165.60	(2)
9187	17-10-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,165.60	(1)
9204	26-11-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	(2)
9205	26-11-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	(2)
9207	26-11-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	(1)
9209	26-11-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	(1)
9212	26-11-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	(2)
9213	26-11-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	(1)
9219	28-11-08	BARBOSA HUERTA LUIS MIGUEL GERONIMO	976.70	(2)
9242	28-11-08	OMANA MARQUEZ ADA	976.70	(2)
9351	25-08-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,923.33	(1)
9495	01-09-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,923.33	(1)
9619	17-10-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,923.33	(1)
9695	01-09-08	MORALES MANZO JESUS RICARDO	7,923.33	(1)
9697	17-10-08	MORALES MANZO JESUS RICARDO	7,923.33	(1)
9915	18-12-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	(1)
9916	18-12-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	(1)
9920	18-12-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	(1)
9922	18-12-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	(2)
9929	18-12-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	(2)
9930	18-12-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	(1)
9934	18-12-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	(1)
9965	26-11-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	7,123.33	(1)
9982	26-11-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	7,123.33	(1)
9989	26-11-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	7,123.33	(2)
9993	26-11-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	7,123.33	(1)

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO	REFERENCIA
10002	26-11-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,123.33	(1)
10015	26-11-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,123.33	(3)
10028	26-11-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	7,123.33	(2)
10041	26-11-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	7,123.33	(1)
10045	26-11-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	7,123.33	(2)
10057	26-11-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,123.33	(2)
10059	26-11-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	7,123.33	(2)
10068	26-11-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	7,123.33	(2)
10228	19-12-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	7,123.33	(1)
10247	19-12-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	7,123.33	(1)
10254	19-12-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	7,123.33	(1)
10258	19-12-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	7,123.33	(1)
10267	19-12-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,123.33	(1)
10277	19-12-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,123.33	(3)
10290	19-12-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	7,123.33	(2)
10304	19-12-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	7,123.33	(1)
10308	19-12-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	7,123.33	(2)
10321	19-12-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,123.33	(2)
10323	19-12-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	7,123.33	(2)
10333	19-12-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	7,123.33	(2)
TOTAL			\$882,048.66	

Aunado a lo anterior, no se localizaron las pólizas en las que se reflejara su registro contable.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de las aportaciones, así como su respectiva documentación soporte anexa, consistente en recibo “RMEF-PRD-CEN” original, ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original o el comprobante de la transferencia electrónica.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas contables en las que se reflejan los registros de las aportaciones, así como su respectiva documentación soporte.

Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleja el registro de dichos recibos. (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los recibos referenciados con (1) en el cuadro que antecede, se localizaron las pólizas contables con su respectiva documentación soporte (recibos “RMEF-PRD-CEN” y fichas de depósito) mismos que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y su registro contable es correcto; por tal razón, la observación quedó subsanada por dichos recibos.

Por lo que se refiere a los recibos indicados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido proporcionó el juego completo (original y dos copias) debidamente cancelados, mismos que al verificar el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN”, se constató que se relacionan como “Cancelados”; razón por la cual, se consideró subsanada la observación por los recibos en comentario.

Por lo que corresponde a los recibos señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, no se localizaron las pólizas contables con sus respectivos recibos “RMEF-PRD-CEN” y fichas de depósito. A continuación se indican los recibos en comentario:

No. DE FOLIO	FECHA	MILITANTE U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA APORTACION	MONTO
10015	26-11-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	\$7,123.33
10277	19-12-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,123.33
TOTAL			\$14,246.66

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de las aportaciones, así como su respectiva documentación soporte anexa, consistente en recibo “RMEF-PRD-CEN” original, ficha de depósito con sello de la institución bancaria en original o el comprobante de la transferencia electrónica, correspondientes a los recibos detallados en el cuadro anterior.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dichos recibos.
- En caso de que se encontraran cancelados, proporcionar:
 - El juego completo (original y dos copias) de los recibos en comento, con la leyenda “Cancelado”.
 - El formato “CF-RMEF-PRD-CEN” así como el registro centralizado por persona de forma impresa y en medio magnético, con las correcciones procedentes, de tal forma que las cifras que reportaran coincidieran con lo reflejado en sus registros contables.
 - En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-1” Detalle de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó las pólizas contables con los recibos "RMEF-PRD-CEN" solicitados, así como la ficha de depósito de la institución bancaria, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleja el registro de dichos recibos; por tal razón, la observación quedó subsanada por un monto de \$14,246.66.

- ◆ De la verificación al registro centralizado del financiamiento que proviene de su militancia, proporcionado por el partido, se observó que no indicaba el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los aportantes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El registro centralizado del financiamiento que proviene de su militancia con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los aportantes, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.13 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el registro centralizado del financiamiento que proviene de su militancia, con la totalidad de los datos incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes por cada uno de los aportantes de

forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN” que amparaban aportaciones en efectivo, las cuales por sí solas excedieron el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00, por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o los comprobantes de las transferencias electrónicas de las cuentas personales de los aportantes. En las pólizas en comento, se adjuntan copias de cheques que fueron expedidos de una cuenta bancaria de la Cámara de Senadores. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 2** del presente Dictamen.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara al establecer que los partidos no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a doscientos días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas que se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 2** del presente Dictamen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.8, 1.9 y 19.2 del Reglamento

que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a esta observación es pertinente mencionar que las aportaciones en comento se tratan de las dietas que los funcionarios de elección popular (Senadores y Diputados) y que están comprometidos a otorgar al Partido de la Revolución Democrática, por disposición en nuestros estatutos vigentes, mismos que fueron revisados y autorizados por el Instituto Federal Electoral, esto se manifiesta en su artículo 33 como sigue:

Artículo 33°. De las cuotas ordinarias y extraordinarias

- 1. Todo miembro del Partido está obligado a pagar cuotas.*
- 2. Las cuotas ordinarias serán obligatorias para todo miembro del Partido; la cuota mínima anual será de un día de salario mínimo general vigente.*
- 3. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlos todos aquellos miembros del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o de servidores públicos, tales como los siguientes:*
 - a. Cargos de elección popular; entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, legisladores federales y locales;*
 - b. Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura, y*

c. Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.

De tal manera que los funcionarios de elección popular al inicio de su gestión proporcionan a la cámara correspondiente (Diputados o Senadores) una carta de autorización para que le sea realizado el descuento oportuno a su salario y así poder cumplir en tiempo y forma con los compromisos estatutarios que rigen a este Instituto Político, de tal manera que se le da cumplimiento total a lo dispuesto por la normatividad vigente ya que las aportaciones en cuestión provienen inicialmente de un recurso lícito y propio de cada uno de los aportantes ya que corresponde a un descuento directo a su nomina personal.

De acuerdo con lo anterior se presentan acta de acuerdo por los Senadores ante su respectiva cámara”.

Del análisis a lo manifestado por el partido así como a la copia del Acta de Acuerdo por el que los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática autorizan a la Tesorería de la Cámara de Senadores a realizar el descuento del 10% por concepto de cuota partidaria de conformidad con los Estatutos del citado Partido y a la Secretaría de Finanzas del mismo, para que le cobre directamente dichos recursos, se determinó que el origen de los recursos aportados es lícito y está plenamente identificado; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los partidos no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00 dentro del mismo mes calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se

identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas que se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 2** del presente Dictamen.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.8, 1.9 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a esta observación es pertinente mencionar que las aportaciones en comento se tratan de las dietas que los funcionarios de elección popular (Senadores y Diputados) y que están comprometidos a otorgar al Partido de la Revolución Democrática, por disposición en nuestros estatutos vigentes, mismos que fueron revisados y autorizados por el Instituto Federal Electoral, esto se manifiesta en su artículo 33 como sigue:

Artículo 33°. De las cuotas ordinarias y extraordinarias

- 1. Todo miembro del Partido está obligado a pagar cuotas.*
- 2. Las cuotas ordinarias serán obligatorias para todo miembro del Partido; la cuota mínima anual será de un día de salario mínimo general vigente.*
- 3. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlos todos aquellos miembros del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o de servidores públicos, tales como los siguientes:*

- a. *Cargos de elección popular; entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, legisladores federales y locales;*
- b. *Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura, y*
- c. *Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.*

De tal manera que los funcionarios de elección popular al inicio de su gestión proporcionan a la cámara correspondiente (Diputados o Senadores) una carta de autorización para que le sea realizado el descuento oportuno a su salario y así poder cumplir en tiempo y forma con los compromisos estatutarios que rigen a este Instituto Político, de tal manera que se le da cumplimiento total a lo dispuesto por la normatividad vigente ya que las aportaciones en cuestión provienen inicialmente de un recurso lícito y propio de cada uno de los aportantes ya que corresponde a un descuento directo a su nomina personal.

Aunado a lo anterior es pertinente mencionar que resulta totalmente ilógico por parte de la autoridad ya que de primera instancia confirma lo lícito de los recursos y desconoce de igual manera que los recursos provengan directamente (sic) las personas que aportan dichos recursos, de tal manera que se ignora los procedimientos de transferencia de los recursos.”

A lo manifestado por el partido, conviene señalar que la autoridad electoral no ignora los procedimientos de transferencia de los recursos aportados utilizados por el partido, ya que la evidencia documental que proporcionó (Acta de Acuerdo por el que los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática autorizan a la Tesorería de la Cámara de Senadores a realizar el descuento del 10%

por concepto de cuota partidaria de conformidad con los Estatutos del citado Partido y a la Secretaría de Finanzas del mismo, para que le cobre directamente dichos recursos) dio certeza a la Unidad de Fiscalización de que el origen de los recursos aportados es lícito y está plenamente identificado; sin embargo, el incumplimiento a la normatividad se da por el hecho de recibir aportaciones en efectivo superiores a la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00 dentro del mismo mes calendario, mediante cheques expedidos a nombre del partido, provenientes de una cuenta bancaria de la Cámara de Senadores y no de una cuenta personal del aportante, como lo establece el artículo 1.8 del del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En consecuencia, al recibir aportaciones en efectivo por \$3,372,880.00 que rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheques que no provienen de las cuentas bancarias personales de los aportantes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por el excedente del citado límite que es por \$575,092.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN” que amparaban aportaciones en efectivo, las cuales al verificar el acumulado por persona, se observó que en algunos casos al sumar las efectuadas por una misma persona en un mismo mes, excedieron el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00, por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques o los comprobantes de las transferencias electrónicas de las cuentas personales de los aportantes.

Adjunto a las pólizas en comento, se localizaron copias de cheques que fueron expedidos de una cuenta bancaria de “GPPRD Cámara de Diputados”. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 3** del presente Dictamen.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara al establecer que los partidos no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a doscientos días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas que se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 3** del presente Dictamen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.8, 1.9 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a esta observación es pertinente mencionar que las aportaciones en comento se tratan de las dietas que los funcionarios de elección popular (Senadores y Diputados) y que están comprometidos a otorgar al Partido de la Revolución Democrática, por disposición en los estatutos vigentes, mismos que fueron revisados y

autorizados por el Instituto Federal Electoral, estos manifiestan en su artículo 33 como sigue:

Artículo 33°. De las cuotas ordinarias y extraordinarias

- 1. Todo miembro del Partido está obligado a pagar cuotas.*
- 2. Las cuotas ordinarias serán obligatorias para todo miembro del Partido; la cuota mínima anual será de un día de salario mínimo general vigente.*
- 3. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlos todos aquellos miembros del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o de servidores públicos, tales como los siguientes:*
 - a. Cargos de elección popular; entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, legisladores federales y locales;*
 - b. Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura, y*
 - c. Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.*

De tal manera que los funcionarios de elección popular al inicio de su gestión proporcionan a la cámara correspondiente (Diputados o Senadores) una carta de autorización para que le sea realizado el descuento oportuno a su salario y así poder cumplir en tiempo y forma con los compromisos estatutarios que rigen a este Instituto Político, de tal manera que se le da cumplimiento total a lo dispuesto por la

normatividad vigente ya que las aportaciones en cuestión provienen inicialmente de un recurso lícito y propio de cada uno de los aportantes ya que corresponde a un descuento directo a su nomina personal.

De acuerdo con lo anterior se presentan acta de aceptación (sic) por los Senadores ante su respectiva cámara. (Anexo 9)”.

Del análisis a lo manifestado por el partido así como a las cartas de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por medio de las cuales aceptan que la Dirección General de Finanzas de la H. Cámara de Diputados efectúe el descuento del 10% de Dieta Neta para cubrir la cuota de aportación para ser depositado al Grupo Parlamentario y después ser remitido al citado partido, se determinó que el origen de los recursos aportados es lícito y está plenamente identificado; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los partidos no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00 dentro del mismo mes calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas que se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 3** del presente Dictamen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.8, 1.9 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a esta observación es pertinente mencionar que las aportaciones en comento se tratan de las dietas que los funcionarios de elección popular (Senadores y Diputados) y que están comprometidos a otorgar al Partido de la Revolución Democrática, por disposición en los estatutos vigentes, mismos que fueron revisados y autorizados por el Instituto Federal Electoral, estos manifiestan en su artículo 33 como sigue:

Artículo 33°. De las cuotas ordinarias y extraordinarias

- 1. Todo miembro del Partido está obligado a pagar cuotas.*
- 2. Las cuotas ordinarias serán obligatorias para todo miembro del Partido; la cuota mínima anual será de un día de salario mínimo general vigente.*
- 3. Las cuotas extraordinarias deberán cubrirlos todos aquellos miembros del Partido que perciban alguna remuneración por ocupar algún cargo de dirección dentro del mismo o de servidores públicos, tales como los siguientes:*
 - a. Cargos de elección popular; entre los que se encuentran la o el Presidente de la República, las o los gobernadores, presidentes municipales, síndicos y regidores, legisladores federales y locales;*
 - b. Cargos de servidores públicos de confianza en la administración federal, local y de los ayuntamientos, así como en empresas y organismos públicos de cualquier naturaleza, desde el nivel de jefe de unidad departamental hasta el de más alto rango, personal de honorarios y estructura, y*

c. Cargos de dirección en el Partido en sus diferentes niveles, quedando comprendidos las y los dirigentes y funcionarios de primer nivel, desde la categoría de presidentes, secretarios y subsecretarios, así como directores y subdirectores.

De tal manera que los funcionarios de elección popular al inicio de su gestión proporcionan a la cámara correspondiente (Diputados o Senadores) una carta de autorización para que le sea realizado el descuento oportuno a su salario y así poder cumplir en tiempo y forma con los compromisos estatutarios que rigen a este Instituto Político, de tal manera que se le da cumplimiento total a lo dispuesto por la normatividad vigente ya que las aportaciones en cuestión provienen inicialmente de un recurso lícito y propio de cada uno de los aportantes ya que corresponde a un descuento directo a su nomina personal.

Aunado a lo anterior es pertinente mencionar que resulta totalmente ilógico por parte de la autoridad ya que de primera instancia confirma lo lícito de los recursos y desconoce de igual manera que los recursos provengan directamente (sic) las personas que aportan dichos recursos, de tal manera que se ignora los procedimientos de transferencia de los recursos.”

A lo manifestado por el partido, conviene señalar que la autoridad electoral no ignora los procedimientos de transferencia de los recursos aportados utilizados por el partido, ya que la evidencia documental que proporcionó (cartas de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por medio de las cuales aceptan que la Dirección General de Finanzas de la H. Cámara de Diputados efectúe el descuento del 10% de Dieta Neta para cubrir la cuota de aportación para ser depositado al Grupo Parlamentario y después ser remitido al citado partido) dio certeza a la Unidad de Fiscalización de que el origen de los recursos aportados es lícito y está plenamente identificado; sin embargo, el incumplimiento a la normatividad se da por el hecho de recibir aportaciones en efectivo superiores a la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00 dentro del mismo mes calendario, mediante cheques expedidos a nombre del partido, provenientes de una cuenta bancaria del “GPPRD Cámara de Diputados” y no de una cuenta personal del aportante,

como lo establece el artículo 1.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En consecuencia, al recibir aportaciones en efectivo por \$5,862,431.90 que en forma acumulada por persona en un mismo mes rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheques que no provienen de las cuentas bancarias personales de los aportantes, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.8 y 1.9 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por el excedente del citado límite que importa la cantidad de \$1,931,062.81.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Aportación de Militantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN”; sin embargo, no anexaban la totalidad de los recibos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PI-CM1/03-08	\$998,339.58	\$982,492.82	\$15,846.76
PI-CM3/03-08	329,680.00	317,000.00	12,680.00
PI-CM6/04-08	61,383.81	58,662.89	2,720.92
PI-CM7/04-08	66,516.76	61,083.32	5,433.44
PI-CM8/04-08	67,773.90	64,336.28	3,437.62
PI-CM19/05-08	329,680.00	317,000.00	12,680.00
PI-CM20/05-08	998,339.58	990,416.25	7,923.33
PI-CM1/06-08	982,492.92	974,569.59	7,923.33
PI-CM2/06-08	329,680.00	278,960.00	50,720.00
PI-CM129/07-08	329,680.00	253,600.00	76,080.00
PI-CM130/07-08	982,492.92	974,569.59	7,923.33
PI-CM147/07-08	59,729.65	58,346.91	1,382.74
PI-CM27/08-08	329,860.00	250,693.60	79,166.40
PI-CM28/08-08	950,799.60	942,876.27	7,923.33
PI-CM29/08-08	950,799.60	934,952.94	15,846.66
PI-CM46/08-08	29,684.45	28,707.75	976.70
PI-CM47/08-08	60,609.58	58,656.18	1,953.40
PI-CM48/08-08	329,680.00	266,280.00	63,400.00
PI-CM174/09-08	34,348.54	33,371.84	976.70
PI-CM3/09-08	29,585.00	28,608.30	976.70
PI-CM34/10-08	974,569.59	958,722.93	15,846.66
PI-CM35/10-08	304,140.00	231,146.40	72,993.60

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PI-CM51/10-08	29,335.00	28,358.30	976.70
PI-CM52/10-08	29,335.00	28,358.30	976.70
PI-CM312/11-08	29,335.00	28,358.30	976.70
PI-CM319/11-08	890,416.25	804,936.29	85,479.96
PI-CM320/11-08	317,000.00	240,920.00	76,080.00
PI-CM22/12-08	29,335.00	27,381.60	1,953.40
PI-CM32/12-08	890,416.25	804,936.29	85,479.96
PI-CM34/12-08	317,000.00	228,240.00	88,760.00
TOTAL	\$12,062,037.98	\$11,256,542.94	\$805,495.04

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas observadas en el cuadro anterior con la totalidad de los recibos “RMEF-PRD-CEN” que ampararan el importe total de cada póliza y las respectivas fichas de depósito en original.
- En su caso, el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de militantes con la totalidad de datos debidamente corregido, en el cual se reflejaran las correcciones procedentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ (...)

REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA
PI-CM1/03-08	1
PI-CM3/03-08	1
PI-CM6/04-08	1
PI-CM7/04-08	1
PI-CM8/04-08	2
PI-CM19/05-08	1
PI-CM20/05-08	1
PI-CM1/06-08	1
PI-CM2/06-08	2
PI-CM129/07-08	2
PI-CM130/07-08	1
PI-CM147/07-08	1
PI-CM27/08-08	2
PI-CM28/08-08	2
PI-CM29/08-08	2
PI-CM46/08-08	1
PI-CM47/08-08	2
PI-CM48/08-08	2
PI-CM174/09-08	1
PI-CM3/09-08	1
PI-CM34/10-08	2
PI-CM35/10-08	2
PI-CM51/10-08	1
PI-CM52/10-08	1
PI-CM312/11-08	1
PI-CM319/11-08	2
PI-CM320/11-08	2
PI-CM22/12-08	1
PI-CM32/12-08	2
PI-CM34/12-08	2
TOTAL	

En relación con esta observación es pertinente mencionar que las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con el número uno (1), esta (sic) se presentan en el (anexo 10) de este oficio y las pólizas marcadas con el número dos (2) estas se presentan en el anexo 7 de este oficio.

En su caso, el formato ‘CF-RMEF-PRD-CEN’ Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético. (Anexo 2) de este oficio.

El registro centralizado de las aportaciones de militantes con la totalidad de datos debidamente corregido, en el cual se reflejan las correcciones procedentes. (Anexo 2) de este oficio (sic).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizaron los recibos “RMEF-PRD-CEN” solicitados, anexos a sus

respectivas pólizas, así como el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y el Registro Centralizado de las Aportaciones de Militantes, en forma impresa y en medio magnético.

De su revisión, se constató que cumplen con la totalidad de datos señalados en la normatividad; sin embargo, se observaron recibos “RMEF-PRD-CEN” que por sí solos exceden el tope de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00, de los cuales no se localizaron las copias de los cheques expedidos a nombre del partido y provenientes de una cuenta personal de los aportantes o en su caso, los comprobantes de las transferencias electrónicas de las cuentas personales de los citados aportantes.

Convino señalar que en las pólizas en comento, se adjuntan copias de cheques que fueron expedidos de una cuenta bancaria de la Cámara de Senadores. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3639/09, **Anexo 4** del presente Dictamen.

Al respecto, procedió indicar que la normatividad es clara al establecer que los partidos no podrán recibir aportaciones o donativos en efectivo de una misma persona superiores a la cantidad equivalente a doscientos días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario, si éstos no son realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identificara que la aportación provenía de una cuenta personal del aportante, anexas a las pólizas que se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3639/09, **Anexo 4** del presente Dictamen.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente, 1.8, 1.9 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que la autoridad electoral trata de justificar una probable doble sanción al solicitar doble vez las copias de los cheques o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias en las cuales se identifique que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante ya que esto mismo se nos solicita en el punto 4 del oficio que se contesta.”

Respecto de lo manifestado por el partido, conviene señalar que las copias de los cheques o de los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias solicitadas por la autoridad electoral, en las cuales se identificara que la aportación proviene de una cuenta personal del aportante, corresponden a recibos “RMEF-PRD-CEN”, detallados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3639/09, **Anexo 4** del presente Dictamen, los cuales son distintos a los observados en el punto 4 del oficio UF/DAPPAPO/3639/09 a que hace referencia el partido.

Asimismo, conviene aclarar que en el punto 3 del citado oficio UF/DAPPAPO/3639/09, se observaron recibos contenidos en pólizas que fueron detalladas en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2079/09, **Anexo 2** del presente Dictamen, las cuales se incluyen también en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3639/09, **Anexo 4** del presente Dictamen, correspondiente a la presente observación; sin embargo, se debe reiterar que los recibos que se observan en ambos casos, son distintos.

En consecuencia, al recibir aportaciones en efectivo por \$482,868.20 que rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general

vigente para el Distrito Federal, mediante cheques que no provienen de las cuentas personales de los aportantes, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por el excedente del citado límite que importa la cantidad de \$83,184.80.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN” que no reunían la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al Reglamento de la materia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS “RMEF-PRD-CEN”				DATOS FALTANTES
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PI-CM34/10-08	9660	17-10-08	PEDROZO CASTILLO ADRIÁN	\$7,923.33	FIRMA DEL APORTANTE
PI-CM319/11-08	9983	26-11-08	DEHESA MORA DANIEL	7,123.33	FIRMA DEL APORTANTE
TOTAL				\$15,046.66	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior con las firmas de los aportantes, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 3.10 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó los recibos solicitados con las firmas de los aportantes, anexos a su respectiva póliza; por tal razón la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observaron registros contables por concepto de aportaciones de militantes en efectivo de los cuales no se localizaron las pólizas y sus respectivos recibos “RMEF-PRD-CEN”, así como las fichas de depósito o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias correspondientes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-IA2/01-08	\$2,300.00	(2)
PI-IA6/02-08	517.50	(2)
PI-IA7/02-08	2,300.00	(2)
PI-CM103/-07-08	10,000.00	(1)
PI-CM222/11-08	159.00	(1)
TOTAL	\$15,276.50	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, consistente en:
 - Los recibos “RMEF-CEN-PRD” con la totalidad de datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Las fichas de depósito en original o la impresión de los comprobantes de la transferencia electrónica, anexos a su respectiva póliza.
 - En el caso de las aportaciones que rebasaron el tope de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2008 equivalía a \$10,518.00, presentar la copia fotostática del cheque a nombre del partido y proveniente de una cuenta del aportante.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.3, 1.4, 1.6, 1.8, 3.6,

3.10 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral con su respectiva documentación soporte en original, con la totalidad de datos que establece la normatividad en el (Anexo 12)”.

Respecto de las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede por un monto de \$10,159.00, se localizaron las pólizas con su documentación soporte en original que consiste en recibos “RMEF-CEN-PRD” con la totalidad de datos que establece la normatividad y las respectivas fichas de depósito en original; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Por lo que corresponde a las pólizas indicadas con (2) en el cuadro que antecede, el partido proporcionó las pólizas solicitadas. De su análisis se observó que presentan como soporte documental fichas de depósito y copia de cheques expedidos por empresas mercantiles como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE					
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NUMERO	EXPEDIDO POR	IMPORTE
PI-IA2/01-08	00183073009	BBVA BANCOMER	19-01-08	4306	LA OPINION DE APATZINGAN, S.A DE C.V.	\$2,300.00
PI-IA6/02-08	05420003406	BANAMEX	01-02-08	8353	CANAL DE MICHOACAN, S.A DE C.V	517.50
PI-IA 7/02-08	00183073009	BBVA BANCOMER	06-02-08	4331	LA OPINION DE APATZINGAN, S.A DE C.V.	2,300.00
TOTAL						\$5,117.50

Adicionalmente, el partido proporcionó tres pólizas de diario en las que se pudo observar que los movimientos de las pólizas inicialmente observadas fueron cancelados contablemente en el mes de octubre de 2008. A continuación se detallan los movimientos en comento:

DATOS DE LA POLIZA OBSERVADA				POLIZA DE LA POLIZA DE CANCELACION			
REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO	ABONO	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO	ABONO
PI-IA2/01-08	10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 APORTACION DE MILITANTES	\$2,300.00		PD-IA1/10-08	41-410-4100-0006 VARIOS CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA2 DE ENE	\$2,300.00	
	41-410-4100-0006 VARIOS APORTACION DE MILITANTES		\$2,300.00		10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA2 DE ENE		\$2,300.00
PI-IA6/02-08	10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 APORTACION DE MILITANTES	517.50		PD-IA2/10-08	41-410-4100-0006 VARIOS CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA6 FEB	517.50	
	41-410-4100-0006 VARIOS APORTACION DE MILITANTES		517.50		10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA6 FEB		517.50
PI-IA 7/02-08	10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 APORTACION DE MILITANTES	2,300.00		PD-IA3/10-08	41-410-4100-0006 VARIOS CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA7 FEB	2,300.00	
	41-410-4100-0006 VARIOS APORTACION DE MILITANTES		2,300.00		10-101-1017-0004 CBCEN 131404328 CANCELACION DE MOVIMIENTO POL IA7 FEB		2,300.00

Por otro lado, al efectuar el análisis de los auxiliares contables se observaron en el mes de diciembre de 2008, los movimientos que a continuación se detallan:

CUENTA	NOMBRE	MES	DÍA	TIPO	PÓLIZA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
BANCOS								
10-101-1017-0004	CBCEN 131404328	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	\$2,300.00	
10-101-1017-0004	CBCEN 131404328	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	2,300.00	
10-101-1017-0004	CBCEN 131404328	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	517.50	
PROVEEDORES								
20-200-0100-0013	CL MICHOACAN	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	-2,300.00	
20-200-0100-0013	CL MICHOACAN	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	-2,300.00	
20-200-0100-0013	CL MICHOACAN	DIC	31	2	1	APLICACIÓN DEVOLUCION DE PROVEEDORES	-517.50	

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el partido realizó el registro de los montos observados nuevamente en la cuenta de "Bancos", pero esta vez, contra la cuenta "Proveedores/Campaña Local Michoacán".

Al respecto, convino señalar que a la autoridad electoral no le quedaba claro dicho registro contable, en virtud de que no se localizó la póliza indicada en el cuadro que antecede así como las pólizas que dieron

origen a los movimientos observados con su respectiva documentación soporte.

Procedió indicar que al ser depositados a una cuenta CBCEN del partido los cheques expedidos por empresas de carácter mercantil, podría estar en el supuesto del artículo 77, párrafo 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, que a la letra establece:

“No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

(...)

g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas que respaldaran los movimientos descritos en los cuadros precedentes así como aquellas que dieron origen a los movimientos observados, con su respectiva documentación soporte (facturas, notas de crédito, cartas o escritos de los proveedores, estados de cuenta bancarios, entre otros) en original.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los movimientos que dieron origen a los movimientos observados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral donde se da constancia que inicialmente se registró erróneamente a la cuenta de ingresos, sin embargo al realizar este Instituto Político un análisis de sus ingresos nos percatamos de dicho error contable y se procedió a realizar las correcciones que resultaran pertinentes, de tal manera que las pólizas en comento corresponden a devoluciones de recurso por parte de los proveedores involucrados de igual forma se presentan las fichas de depósito y un documento en el cual el mismo proveedor da la explicación particular del por qué se realiza dicha devolución y los auxiliares contables para su verificación.(Anexo 3).

En relación con lo anterior se le solicita de la manera más atenta nos sea autorizada la aplicación contra resultados de ejercicios anteriores ya que como se puede constatar en la documentación que se presenta debe realizarse dicha aplicación.”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido consistente en pólizas con su respectiva documentación soporte, fichas de depósito con sello de la institución bancaria, copia de los cheques del proveedor, facturas del proveedor y carta aclaración del proveedor por devolución de efectivo, se determinó que los depósitos observados corresponden a la devolución efectuada por los proveedores señalados por concepto de servicios no proporcionados; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Procede señalar, que respecto a la solicitud del partido con relación a la autorización para realizar la aplicación de los saldos mencionados contra el resultado de ejercicios anteriores, deberá efectuar en el ejercicio 2009, el siguiente asiento contable:

CUENTA		DEBE	HABER
No	CONCEPTO		
20-200-0100-0013	Proveedores/CL MICHOACÁN	\$2,300.00	
31-310	Resultado de Ejercicios Anteriores		\$2,300.00

CUENTA		DEBE	HABER
No	CONCEPTO		
20-200-0100-0013	Proveedores/CL MICHOACÁN	2,300.00	
31-310	Resultado de Ejercicios Anteriores		2,300.00
20-200-0100-0013	Proveedores/CL MICHOACÁN	517.50	
31-310	Resultado de Ejercicios Anteriores		517.50

Conviene precisar que en el marco de la revisión del ejercicio 2009, se dará seguimiento a la presente solicitud y se verificará que el partido efectúe dichos movimientos.

Circularización a Militantes

Se efectuó la verificación de las aportaciones proporcionadas al partido por las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	RECIBOS RMEF-PRD-CEN	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Juan Adolfo Orci Martínez	UF/DAPPAPO/1143/09	06-05-09	13	\$103,016.44	27-05-09	(1)
Alliet Marian Bautista Bravo	UF/DAPPAPO/1144/09	06-05-09	13	103,016.44	21-05-09	(1)
Ruth Zavaleta Salgado	UF/DAPPAPO/1146/09	06-05-09	13	103,016.44	21-05-09	(1)
Jesús Humberto Zazueta Aguilar	UF/DAPPAPO/1148/09	06-05-09	13	103,016.44		(2)
Pablo Gómez Álvarez	UF/DAPPAPO/1152/09	06-05-09	12	152,160.00	14-05-09	(1)
Virgilio Moreno	UF/DAPPAPO/1153/09	06-05-09	5	65,463.00	21-05-09	(1)
TOTAL				\$629,688.76		

Como se puede observar los militantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

Por lo que se refiere al militante señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaron los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus militantes; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las aportaciones realizadas, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	MILITANTE	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/1148/09	Jesús Humberto Zazueta Aguilar	Calle Altamirano No 27 Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	\$103,016.44	El servicio de mensajería indicó que el domicilio no fue localizado.
TOTAL			\$103,016.44	

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con la persona referida en el oficio señalado y del cual se anexó copia al oficio UF/DAPPAPO/2046/09, se le solicitó lo siguiente:

- Escrito del partido con el sello y firma del acuse de recibo correspondiente, dirigido al militante en comento, solicitándole dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 28ª. edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2046/09 del 9 de junio de 2009, recibido por el partido el 10 de julio de 2009.

Al respecto, con escrito SAFYPY/0704/09 del 23 de junio de 2009, el partido presentó el acuse del escrito dirigido al militante observado, en el que le solicita dar respuesta al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la solicitud se consideró atendida.

4.3.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.1.3 Aportaciones Proveniente de los Militantes en Efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un total de \$186,408.59, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Guanajuato	\$140,562.52
Sonora	45,846.07
TOTAL	\$186,408.59

Los Comités Estatales que no reportaron ingresos por este concepto, no se incluyen en el cuadro.

Los Estados señalados en el cuadro que antecede, no resultaron seleccionados para su revisión.

Control de Folios “CF-RMEF” (Formatos)

a) Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “RMEF-PRD-ESTADO”.

A continuación se detalla el estado de los recibos en comento:

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS “RMEF-PRD-ESTADO” EN EL 2008		
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS
Aguascalientes	250	0	250
Baja California	250	0	250
Baja California Sur	250	0	250
Campeche	250	0	250
Coahuila	250	0	250
Colima	250	0	250
Chiapas	250	0	250
Chihuahua	250	0	250
Distrito Federal	(*)	(*)	(*)
Durango	250	0	250
Guanajuato	250	58	192
Guerrero	250	0	250
Hidalgo	250	0	250
Jalisco	250	0	250
Estado de México	(*)	(*)	(*)
Michoacán	250	0	250
Morelos	250	0	250
Nayarit	250	0	250
Nuevo León	250	0	250
Oaxaca	250	0	250

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS “RMEF-PRD-ESTADO” EN EL 2008		
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS
Puebla	250	0	250
Querétaro	250	0	250
Quintana Roo	250	0	250
San Luis Potosí	250	0	250
Sinaloa	250	0	250
Sonora	250	18	232
Tabasco	250	0	250
Tamaulipas	250	0	250
Tlaxcala	250	0	250
Veracruz	250	0	250
Yucatán	250	0	250
Zacatecas	250	0	250

(*) El partido no imprimió recibos “RMEF-PRD” de estos Comités Ejecutivos Estatales en 2008.

- b) Se verificó que el control de folios “CF-RMEF-PRD” de cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales del partido, cumpliera correctamente con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- c) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios “CF-RMEF-PRD” de cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales del partido, coincidiera con los saldos reflejados en las respectivas Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2008.

4.3.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de los Comités Ejecutivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.1.5 Aportaciones de los Militantes en Efectivo de Campañas Locales

El partido no reportó ingreso alguno por este concepto.

No obstante lo anterior, se realizó la siguiente tarea:

- a) Se verificó si el partido reportó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos

“RMEF-PRD-ESTADO”. A continuación se detallan los recibos en comento:

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS “RMEF-PRD-ESTADO” EN EL 2008		
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS
Baja California Sur	500	0	500
Coahuila	500	0	500
Hidalgo	500	0	500
Hidalgo	500	0	500
Nayarit	500	0	500
Guerrero	500	0	500
Quintana Roo	500	0	500

4.3.2.3.1.6 Aportaciones de los Militantes en Especie de Campañas Locales

El partido no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.3.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Interna)

El partido reportó ingresos por concepto de aportaciones de militantes (Campaña Interna) un monto de \$1,832,667.32, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$1,832,667.32
Especie	0.00
TOTAL	\$1,832,667.32

4.3.2.3.2.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo (Procesos Internos)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$1,832,667.32, los cuales corresponden al Comité Ejecutivo Nacional y se revisaron al 100%.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Militantes”, subcuenta “Elección Interna”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN”; sin embargo, no anexaban la totalidad de los recibos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN:		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA	DOCUMENTACION FALTANTE
PI-A00001/03-08	\$ 261,837.19	\$ 225,000.00	\$36,837.19
PI-G00003/03-08	5,000.00	4,500.00	500.00
PI-G00004/03-08	700.00	0.00	700.00
TOTAL	\$267,537.19	\$229,500.00	\$38,037.19

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas observadas en el cuadro anterior con la totalidad de los recibos “RMEF-PRD-CEN” que ampararan el importe total de cada póliza y las respectivas fichas de depósito en original.
- En su caso, el formato “CF-RMEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de militantes en forma impresa y en medio magnético, en el cual se reflejaran las correcciones procedentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 1.5, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó las pólizas observadas con la totalidad de los recibos “RMEF-PRD-CEN” solicitados y las respectivas fichas de depósito en original. De su verificación se determinó que cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Milитantes”, subcuenta “Elección Interna”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN”; sin embargo, no se localizaron las fichas de depósito correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “RMEF-PRD.CEN”			
	No.	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
PI-H00003/02-08	5803	14-02-08	Gallegos Reyes Irasema	\$1,500.00
PI-H00004/02-08	5805	14-02-08	Mejía García Yéssica	1,500.00
PI-H00006/02-08	5807	06-03-08	Panduro Rodríguez Mario	1,500.00
TOTAL				\$4,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original con el sello de la institución bancaria, correspondientes a las aportaciones amparadas con los recibos detallados en el cuadro anterior, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con su respectiva documentación soporte, correspondientes a las aportaciones amparadas con los recibos señalados por la autoridad electoral. (Anexo 13)”.

Del análisis a la documentación presentada por el partido no se localizaron las fichas de depósito con el sello de la institución bancaria anexos a las pólizas contables.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original con el sello de la institución bancaria, correspondientes a las aportaciones amparadas con los recibos detallados en el cuadro anterior, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, no presentó aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$4,500.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Militantes”, subcuenta “Elección Interna”, se observaron registros contables por concepto de aportaciones de militantes en efectivo de los cuales no se localizaron las pólizas y sus respectivos recibos “RMEF-PRD-CEN”, así como las fichas de depósito o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias correspondientes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-C00001/04-08	\$226.64	(2)
PI-E00001/04-08	172.79	(2)
PI-G00001/04-08	207.50	(2)
PI-I00001/03-08	10,000.00	(2)
PI-J00001/04-08	230.01	(2)
PI-L00001/04-08	41.08	(2)
PI-M00001/04-08	62.11	(2)
PI-N00001/04-08	257.61	(2)
PI-Ñ00001/04-08	230.01	(2)
PI-O00001/03-08	10,000.00	(1)
PI-O00002/03-08	10,000.00	(1)
PI-O00002/04-08	257.61	(2)
PI-P00001/04-08	230.01	(2)
PI-Q00001/04-08	230.01	(2)
PI-S00001/03-08	3,000.00	(2)
PI-S00002/03-08	5,000.00	(2)
PI-S00001/04-08	427.17	(2)
PI-T00001/04-08	231.98	(2)
TOTAL	\$40,804.53	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, consistente en:
 - Los recibos “RMEF-PRD-CEN” con la totalidad de datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Las fichas de depósito en original o la impresión de los comprobantes de la transferencia electrónica, anexos a su respectiva póliza.
 - En el caso de las aportaciones que rebasen el tope de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2008 equivalía a \$10,518.00, presentar la copia

fotostática del cheque a nombre del partido y proveniente de una cuenta del aportante.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.3, 1.4, 1.6, 1.8, 3.6, 3.10 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral con su respectiva documentación soporte en original como se muestra en el siguiente cuadro:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PI-C00001/04-08	\$226.64	ANEXO 7
PI-E00001/04-08	172.79	ANEXO 7
PI-G00001/04-08	207.50	ANEXO 7
PI-I00001/03-08	10,000.00	ANEXO 7
PI-J00001/04-08	230.01	ANEXO 7
PI-L00001/04-08	41.08	ANEXO 7
PI-M00001/04-08	62.11	ANEXO 7
PI-N00001/04-08	257.61	ANEXO 7
PI-N00001/04-08	230.01	ANEXO 7
PI-O00001/03-08	10,000.00	ANEXO 7
PI-O00002/03-08	10,000.00	ANEXO 7
PI-O00002/04-08	257.61	ANEXO 7
PI-P00001/04-08	230.01	ANEXO 7
PI-Q00001/04-08	230.01	ANEXO 7
PI-S00001/03-08	3,000.00	ANEXO 7
PI-S00002/03-08	5,000.00	ANEXO 7
PI-S00001/04-08	427.17	ANEXO 7
PI-T00001/04-08	231.98	ANEXO 7
TOTAL	\$40,804.53	ANEXO 7

(...).”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto de las pólizas indicadas con (1) en el cuadro que antecede por \$20,000.00, fueron localizadas con su respectiva documentación soporte, consistente en recibos "RMEF-PRD-CEN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad así como con sus respectivas fichas de depósito; por tal razón, se consideró subsanada la observación por dicho importe.

Referente a las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede \$20,804.53, aun cuando se localizaron los recibos "RMEF-PRD-CEN" con la totalidad de los datos que establece la normatividad, carecen de sus respectivas fichas de depósito.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original o la impresión de los comprobantes de la transferencia electrónica, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.3, 1.4, 1.6, 1.8, 3.6, 3.10 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan las fichas de depósito en original anexos a su respectiva póliza. (Anexo 4)".

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron 13 pólizas en las que se anexan sus respectivos recibos “RMEF-PRD-CEN” y fichas de depósito con el sello de las instituciones bancarias; por tal razón, la observación quedó subsanada por un importe de \$2,804.53.

Por la diferencia de \$18,000.00, el partido no presentó las fichas de depósito o los comprobantes de las transferencias electrónicas interbancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FOLIO RECIBO “RMEF-PRD-CEN”
PI-I00001/03-08	\$10,000.00	4201 y 4202
PI-S00001/03-08	3,000.00	5191
PI-S00002/03-08	5,000.00	5116
TOTAL	\$18,000.00	

En consecuencia, al no presentar las fichas de depósito el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$18,000.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Milитantes”, subcuenta “Elección Interna”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RMEF-PRD-CEN” que amparaban aportaciones de militantes en efectivo; sin embargo, dichos recibos se relacionaron en el control de folios “CF-RMEF-PRD-CEN” como cancelados. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	SITUACIÓN EN “CF-RMEF-PRD-CEN”
PI-A00001/02-08	3705	06-03-08	ZAVALA MARTINEZ NORMA ANGELICA	\$1,500.00	CANCELADO
PI-A00001/03-08	4402	28-02-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	1,500.00	CANCELADO
	4403	28-02-08	HERNANDEZ MANZANAREZ JAVIER	1,500.00	CANCELADO
	4404	28-02-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	1,500.00	CANCELADO
	4406	28-02-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	1,500.00	CANCELADO
	4407	28-02-08	MATEO TOLEDO HOLLY	1,500.00	CANCELADO
	4408	28-02-08	ALONSO FLORES LOURDES	1,500.00	CANCELADO
	4409	28-02-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	1,500.00	CANCELADO
	4410	28-02-08	MONTALVO ROJAS VICTOR RUBEN	1,500.00	CANCELADO
	4411	21-02-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	1,500.00	CANCELADO
	4412	28-02-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	1,500.00	CANCELADO
	4413	28-02-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	1,500.00	CANCELADO
	4414	03-03-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	1,500.00	CANCELADO
	4415	28-02-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	1,500.00	CANCELADO

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	SITUACION EN "CF-RMEF-PRD-CEN"
	4416	03-03-08	DEHESA MORA DANIEL	1,500.00	CANCELADO
	4417	28-02-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	1,500.00	CANCELADO
	4418	28-02-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	1,500.00	CANCELADO
	4419	03-03-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	1,500.00	CANCELADO
	4420	03-03-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	1,500.00	CANCELADO
	4421	03-03-08	RIOS GAMBOA RAUL	1,500.00	CANCELADO
	4422	03-03-08	RASGADO CORSI GLORIA	1,500.00	CANCELADO
	4423	03-03-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	1,500.00	CANCELADO
	4426	03-03-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	1,500.00	CANCELADO
	4427	03-03-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	1,500.00	CANCELADO
	4428	03-03-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	1,500.00	CANCELADO
	4430	13-02-08	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	1,500.00	CANCELADO
	4431	03-03-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	1,500.00	CANCELADO
	4432	03-02-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	1,500.00	CANCELADO
	4433	03-03-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	1,500.00	CANCELADO
	4436	03-03-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	1,500.00	CANCELADO
TOTAL				\$45,000.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- El registro centralizado de las aportaciones de militantes en forma impresa y en medio magnético, en el cual se reflejaran las correcciones procedentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 3.11, 3.13, 15.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el formato "CF-RMEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria y el registro centralizado de las

aportaciones de militantes en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionan los recibos observados como “utilizados”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie (Procesos Internos)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes un total de \$519,986.01, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PROCESO INTERNO	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$519,986.01	\$0.00	\$0.00	\$519,986.01
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$519,986.01	\$0.00	\$0.00	\$519,986.01

4.3.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Operación Ordinaria)

Por lo que respecta a los ingresos reportados por este concepto por un monto de \$519,986.01, el detalle es el siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Efectivo	\$519,986.01	\$0.00	\$519,986.01
Especie	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$519,986.01	\$0.00	\$519,986.01

4.3.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por el Comité Ejecutivo Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$519,986.01 que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el total de los recibos “RSEF-PRD-CEN” reportados por el partido, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2008. A continuación se detallan los recibos en comento:

CONTROL DE FOLIOS "RSEF-PRD-CEN"						
IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	1000	0	0	482	518	0

- b) Se verificó que el partido respetara los límites establecidos para las aportaciones de simpatizantes en efectivo que podía recibir durante el ejercicio de 2008 (publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2008).
- El monto máximo que el partido político estaba autorizado para recibir en el ejercicio 2008, por concepto de aportaciones en efectivo de simpatizantes fue de \$23,397,714.00.
 - El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello podía aportar durante el año 2008 en dinero a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fue de \$1,169,885.70.
- c) Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios.
- d) Se verificó que el monto reportado por el partido se registrara contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión al consecutivo de recibos por concepto de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo “RSEF-PRD-CEN”, no se localizó el juego completo (original y dos copias), de un recibo reportado como pendiente de utilizar en el Control de Folios “CF-RSEF-PRD-CEN”. A continuación se detalla el recibo en comento:

FOLIO
121

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) del recibo “RSEF-PRD-CEN” detallado en el cuadro que antecede.
- En caso de que el recibo observado hubiera sido cancelado, debía proporcionar:
 - El juego completo (original y dos copias) del recibo observado con la leyenda “Cancelado”.
 - El Control de Folios “CF-RSEF-PRD-CEN” de forma impresa y en medio magnético, en el que se relacionara dicho recibo como cancelado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 4.6, 4.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el juego completo (original y dos copias) del recibo “RSEF-PRD-CEN” observado debidamente cancelado así como el Control de Folios “CF-RSEF-PRD-CEN” de forma impresa y en medio magnético, en el que se relaciona dicho recibo como cancelado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo “RSEF-PRD-CEN”, se observaron recibos que físicamente se encontraron cancelados; sin embargo, en el control de folios “CF-RSEF-PRD-CEN” se reportaban como pendientes de utilizar. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
129	539	540
377	554	559
482	565	566
500	585	587
509	603	606
568	608	609
579		
597		
611		
613		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-RSEF-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, en el que se relacionaran dichos recibos como cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 4.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido el formato "CF-RSEF-PRD-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria de forma impresa y en medio magnético, en el que se relacionan los recibos observados como cancelados; razón por la cual, se consideró subsanada la observación.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo "RSEF-PRD-CEN", no se localizó el juego completo (original y dos copias), de un recibo reportado como cancelado en el Control de Folios "CF-RSEF-PRD-CEN". A continuación se detalla el recibo en comentario:

FOLIO
648

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) del recibo "RSEF-PRD-CEN" detallado en el cuadro que antecede, con la leyenda "Cancelado".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 4.6, 4.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el recibo "RSEF-PRD-CEN" en juego completo

(original y dos copias), con la leyenda "Cancelado"; razón por la cual, se consideró subsanada la observación.

- ◆ De la verificación al registro centralizado de las aportaciones que provienen de sus simpatizantes proporcionado por el partido, se observó que éste no indica el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los aportantes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El registro centralizado de las aportaciones que provinieron de sus simpatizantes con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los aportantes, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 4.13 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó el registro centralizado de las aportaciones que provienen de sus simpatizantes con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los aportantes, de forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Circularización a Simpatizantes

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas al partido por las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	RECIBOS RSEF-PRD-CEN	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Luis Iván Castillo Abastida	UF/DAPPAPO/1132/09	06-05-09	2	\$253,000.00		(3)
Ernesto Eduardo Trujillo Bolio	UF/DAPPAPO/1133/09	06-05-09	4	12,300.00		(3)
Francisco Domínguez Aranda	UF/DAPPAPO/1134/09	06-05-09	8	19,500.00		(2)
Tanya Muller García	UF/DAPPAPO/1136/09	06-05-09	8	12,500.00	29-05-09	(1)
Alejandro Nissen Ocaranza	UF/DAPPAPO/1137/09	06-05-09	8	10,900.00	22-05-09	(1)
J. Víctor Hugo Paradamo Figueroa	UF/DAPPAPO/1138/09	06-05-09	8	21,800.00	14-05-09	(1)
TOTAL				\$330,000.00		

Como se puede observar, respecto de los simpatizantes señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

Por lo que se refiere a los simpatizantes señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han presentado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral.

Por lo que respecta a los simpatizantes señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, derivado de la revisión al Informe Anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido político, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con sus simpatizantes; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de las aportaciones realizadas, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	NOMBRE DEL SIMPATIZANTE	IMPORTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/1132/09	Luis Iván Castillo Abastida	\$253,000.00	Av. Independencia No 40 Colonia Independencia Delegación Benito Juárez, C.P. 3630, México, D.F.	No se encontró persona alguna en el domicilio señalado.
UF/DAPPAPO/1133/09	Ernesto Eduardo Trujillo Bolio	12,300.00	Tapanco 5 No 101 B, Colonia Residencial Villa Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14390, México, D.F.	El domicilio señalado no se localizó.
TOTAL		\$265,300.00		

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexó copia a los oficios UF/DAPPAPO/2042/09 y UF/DAPPAPO/2136/09, se solicitó al partido que presentara:

- Escritos del partido con el sello y firma de acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los simpatizantes en comento, solicitándoles dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 28ª. Edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficios UF/DAPPAPO/2042/09 y UF/DAPPAPO/2136/09 del 9 y 12 de junio de 2009, recibidos por el partido el 10 y 15 del mismo mes y año, respectivamente.

Al respecto, con escrito SAFYPY/0704/09 del 23 de junio de 2009, el partido presentó los acuses de los escritos dirigidos a los simpatizantes observados, en los que les solicita dar respuesta al oficio de la autoridad electoral; por tal razón, la solicitud se consideró atendida.

4.3.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

No obstante lo anterior, se verificó que el partido hubiera reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “RSES-PRD-CEN”.

A continuación se detalla el estado de los recibos en comento:

IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO
INICIAL	FINAL		
1	500	0	500

4.3.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Ejecutivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Ejecutivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingreso alguno por este concepto.

4.3.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Proceso Interno)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.5 Autofinanciamiento

El partido no reportó Ingresos por este concepto.

4.3.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos un total de \$1,207,370.84, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS			TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	FUNDACIONES E INSTITUTOS	
Intereses Ganados	\$1,207,351.79	\$0.00	\$19.05	\$1,207,370.84

4.3.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso reportado por el Comité Ejecutivo Nacional que importa \$1,207,351.79, está integrado como se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	IMPORTE
BANCA AFIRME	0131404328	\$907,756.77
BBVA BANCOMER	0151383337	126.76
BBVA BANCOMER	0151377655	121.40
BBVA BANCOMER	0150782858	234.64
BBVA BANCOMER	0150783129	453.63
BBVA BANCOMER	0151385534	533.12
BBVA BANCOMER	0159665269	32.30
BANCA AFIRME	131110863	159,177.91
BANCA AFIRME	013111177	138,915.26
TOTAL		\$1,207,351.79

Este rubro fue revisado al 100%. De su verificación se determinó que corresponde a intereses generados por la colocación de fondos en inversiones enmarcadas dentro del mercado de dinero, inversiones que tuvieron como característica principal un plazo y tasa fija, así como rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.3.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.6.3 Financiamiento por Rendimientos Financieros de Fundaciones e Institutos de Investigación

Con respecto al ingreso reportado por las Fundaciones o Institutos de Investigación del partido que importa \$19.05, está integrado como se detalla en el siguiente cuadro:

FUNDACIÓN O INSTITUTO	IMPORTE
Fundación Ovando y Gil	\$4.03
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	8.52
Instituto Nacional de Formación Política	6.50
TOTAL	\$19.05

Referente a lo reportado por los Institutos o Fundaciones del partido, que importa un monto de \$19.05, se verificó el 100%. De su revisión se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBF ó CBII a nombre del partido. De su verificación, se determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad; en consecuencia, no se realizaron observaciones.

4.3.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.8 Transferencias de Recursos no Federales

El partido reportó por este rubro ingresos por la cantidad de \$34,481.96, que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Transferencias de Recursos no Federales	\$34,481.96	\$0.00	\$34,481.96

4.3.2.8.1 Transferencias de Recursos no Federales Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con lo reportado por el Comité Ejecutivo Nacional por un total de \$34,481.96 se revisó el 100%. De la revisión efectuada, se verificó que los ingresos por este concepto se encuentran registrados contablemente, que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta bancarios CBCEN y que cumplen con lo dispuesto en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias de Recursos no Federales”, se observó el registro de una póliza la cual presentaba la documentación que a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
PE-56/12-08	Depósito de Recurso no Federal	\$4,609.33	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática del cheque número 2359715. • Copia fotostática de ficha de depósito.
		4,885.82	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática del cheque número 2359716. • Copia fotostática de ficha de depósito.
		4,070.81	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática del cheque número 2359717. • Copia fotostática de ficha de depósito. • Copia fotostática del estado de cuenta de la cuenta origen número 40022141626 de HSBC del mes de mayo 2008. • Copia fotostática del estado de cuenta de la cuenta destino (cuenta bancaria del CEN en la que se depositaron los recursos) número 4039602768 de enero a diciembre 2008.
		20,916.00	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de depósito original. • Copia fotostática del cheque número 2363174. • Copia fotostática del estado de cuenta de la cuenta origen número 40022141543 de HSBC del mes de diciembre 2008. • Copia fotostática del estado de cuenta de la cuenta destino (cuenta bancaria del CEN en la que se depositaron los recursos) número 4039602768 de enero a diciembre 2008.
TOTAL		\$34,481.96	

Como se puede observar en la columna “Documentación presentada” del cuadro que antecede, el partido no presentó las fichas de depósito originales o el comprobante impreso de la transferencia electrónica, así como los estados de cuenta bancarios hasta por un año previos a la realización de las transferencias y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositado en el mismo periodo.

Se señaló, que la autoridad electoral debe verificar que los recursos no federales no provengan de las personas señaladas en los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente. Para tal efecto, el partido debía remitir los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la misma y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en el mismo período.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su documentación soporte (fichas de depósito originales o transferencias electrónicas).
- El recibo o documento que acreditara la recepción de los recursos con la firma autógrafa del funcionario autorizado por el partido.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen de la transferencia, hasta por un año previo a la realización de dicha transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en la misma cuenta en dicho periodo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 2.9, 9.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En términos del artículo 84, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 24.1 y 24.2 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, se remite la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.”

La respuesta del partido fue insatisfactoria toda vez que de la verificación a la documentación presentada, no se localizó la póliza requerida con su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La póliza contable con su documentación soporte (fichas de depósito originales o transferencias electrónicas).
- El recibo o documento que acreditara la recepción de los recursos con la firma autógrafa del funcionario autorizado por el partido.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen de transferencia, hasta por un año previo a la realización de dicha transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en la misma cuenta en dicho periodo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 2.9, 9.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó fichas de depósito con el sello del banco, así como los recibos internos en original, indicando la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta destino, firma autógrafa del funcionario autorizado responsable de finanzas, así como estados de cuenta bancarios de la cuenta de origen de la transferencia hasta por un año previo a la realización de dicha transferencia. De su revisión, se determinó que todo está correcto; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$34,481.96.

4.3.2.8.2 Transferencias de Recursos no Federales Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.3.2.9 Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5" el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas al Comité Ejecutivo Nacional por sus Comités Ejecutivos Estatales, un monto de \$153,825.52, como se detalla a continuación:

COMITÉ	TOTAL
Baja California	\$128,000.00
Guanajuato	25,825.52
TOTAL	\$153,825.52

De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- ◆ Al revisar la cuenta "Transferencias Recibidas de los C.E.E.", subcuenta "En Efectivo", se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental el comprobante impreso de la transferencia en un caso, y la ficha de depósito en otro; sin embargo, carecían de sus respectivos recibos internos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	DOCUMENTO ANEXO	IMPORTE
PE-62/12-08	Reingreso de Baja California	Comprobante impreso de la transferencia bancaria	\$128,000.00
PD-268/10-08	Transf. Recibida en efectivo de Guanajuato	Ficha de depósito	25,825.52
TOTAL			\$153,825.52

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos internos en original en los cuales debía constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el responsable de finanzas del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 9.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó las pólizas observadas con sus respectivos recibos internos en original, en los cuales se hace constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.2.10 Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional de las Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó en el formato "IA-5" el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas al Comité Ejecutivo

Nacional por sus Fundaciones e Institutos de Investigación, un monto de \$4,632,261.33, como se detalla a continuación:

COMITÉ	TOTAL
Instituto Nacional de Formación Política	\$2,163,052.83
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	2,469,208.50
TOTAL	\$4,632,261.33

De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- ◆ Al revisar la cuenta “Transferencias de Institutos y Fundaciones”, subcuenta “En Especie”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUB-SUB-SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Instituto de Formación Política	PD-290/10-08	Transferencias al INFP	\$1,995.26
			4,975.25
			2,949.09
Subtotal			\$9,919.60
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	PD-283/10-08	Transferencias del IERD	6,888.50
			3,293.45
			1,688.78
			69,000.00
			4,000.00
			610.72
Subtotal			\$85,481.45
Total			\$95,401.05

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 8.5, 8.6, 9.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas citadas por la autoridad electoral con su soporte en original, cabe mencionar que estas pólizas corresponden a la transferencia de obligaciones (pasivos) por parte del Instituto Nacional de Formación Política y el Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, mismos, que como es de su conocimiento forman parte de nuestras fundaciones e institutos reportados ante la autoridad electoral. (Anexo 20)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se localizaron las pólizas observadas en las que se anexaron auxiliares contables de cuentas de pasivos; sin embargo, no se presentó la documentación soporte en original.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La documentación soporte en original anexa a las pólizas observadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 9.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte

documental en original así como auxiliares contables en los que se reflejan los movimientos de las operaciones realizadas y que corresponden al registro del traspaso de pasivos del Instituto Nacional de Formación Política y del Instituto de Estudios de la Revolución Democrática; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias de Institutos y Fundaciones”, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental fichas de depósito; sin embargo, carecían de los recibos internos correspondientes. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUB-SUB-SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Instituto Nacional de Formación Política	PD-RH0029/10-08	Transf. Recibida en efectivo de INFP	\$5,122.02
	PD-RH0031/10-08		13,498.22
	PD-RH0025/10-08		55,599.80
	PD-RH0033/10-08		5,122.02
	PD-RH0034/10-08		13,566.40
	PD-RH0027/10-08		55,708.16
	PD-RH0017/11-08		20,000.00
	PD-RH0043/11-08		56,433.07
	PD-RH0028/11-08		13,498.22
	PD-RH0030/11-08		5,122.02
	PD-RH0045/11-08		55,430.38
	PD-RH0036/11-08		5,122.02
	PD-RH0038/11-08		13,566.40
	PD-RH0020/12-08		7,572.96
	PD-RH0024/12-08		10,182.96
	PD-RH0026/12-08		10,244.04
	PD-RH0030/12-08		13,498.22
	PD-RH0032/12-08		151,979.04
	PD-RH0038/12-08		86,585.67
	PD-RH0039/12-08		144,119.15
Subtotal			\$741,970.77
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	PD-RH0030/10-08	Transf. Recibida del IERD	\$8,903.85
	PD-RH0026/10-08		72,995.79
	PD-RH0032/10-08		8,919.18
	PD-RH0028/10-08		73,113.14
	PD-RH0019/11-08		10,000.00
	PD-RH0021/11-08		11,000.00
	PD-RH0023/11-08		10,000.00
	PD-RH0026/11-08		10,000.00
	PD-RH0032/11-08		8,903.85
	PD-RH0044/11-08		61,995.85
	PD-RH0040/11-08		8,922.48
	PD-RH0046/11-08		72,120.84

SUB-SUB-SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
	PD-RH0018/12-08		4,375.27
	PD-RH0022/12-08		9,350.04
	PD-RH0028/12-08		11,182.99
	PD-RH0034/12-08		160,690.13
	PD-RH0037/12-08		108,747.12
	PD-RH0040/12-08		211,191.33
Subtotal			\$862,411.86
TOTAL			\$1,604,382.63

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro que antecede con sus respectivos recibos internos en original en los cuales debía constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el responsable de finanzas del partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 9.2, y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido presentó las pólizas observadas con sus respectivos recibos internos en original en los cuales se hace constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al revisar la cuenta “Transferencias de Institutos y Fundaciones”, subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental copia fotostática de cheque y de un estado de cuenta bancario; sin embargo, carecía de la ficha

de depósito y de su respectivo recibo interno. A continuación se detalla la póliza en comento:

SUB-SUB-SUB-CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	PD-PRD251/12-08	Depósito IERD (PE484)	\$16,100.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectivo recibo interno en original, en el cual debía constar la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el responsable de finanzas del partido.
- Las ficha de depósito con sello del banco en original o, en su caso, la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 9.2 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2079/09 del 10 de junio de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/705/2009 del 26 de junio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza citada por la autoridad con su respectivo recibo interno en original, en el cual consta la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta de destino, identificación del receptor y la firma autógrafa del funcionario autorizado por el responsable de finanzas de este partido y la ficha de depósito con sello del banco en original. (Anexo 19)”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizó la póliza observada con su respectivo recibo interno en original, indicando la fecha, monto, cuenta de origen, cuenta destino, firma autógrafa del funcionario autorizado responsable de finanzas; sin embargo, no se encontró la ficha de depósito con sello del banco en original o, en su caso la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La ficha de depósito con sello del banco en original o, en su caso, la copia del comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/726/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó la ficha de depósito anexa a su respectiva póliza así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los movimientos de origen y destino del dinero transferido; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.3.2.11 Transferencias en Efectivo al Comité Ejecutivo Nacional de Campañas Locales

El partido reportó en su formato "IA-5" el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas al Comité Ejecutivo

Nacional por las Campañas Locales, un monto total de \$214,453.41, mismo que se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	IMPORTE
Baja California Sur	\$172.85
Coahuila	179,507.49
Guerrero	1,277.99
Hidalgo I	9,908.74
Hidalgo II	20,820.14
Nayarit	1,241.01
Quintana Roo	1,525.19
TOTAL	\$214,453.41

En relación con lo reportado por el Comité Ejecutivo Nacional por un total de \$214,453.41 se revisó el 100%. De la verificación efectuada, se constató que las transferencias por este concepto se encuentran registradas contablemente, que los depósitos se reflejan en los estados de cuenta bancarios CBCEN y que provienen de los remanentes de cuentas bancarias CBCL, además de que cumplen con lo dispuesto en la normatividad.

Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 711 estados de cuenta bancarios, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional (215), a los Comités Ejecutivos Estatales (372), a las Fundaciones e Institutos (36), al Frente Amplio Progresista (12), a la campaña interna (58), así como a las cuentas que aperturaron para las campañas locales correspondientes (18), los cuales se detallan a continuación:

COMITÉ	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CTA. (T)	FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES		SITUACIÓN
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:		31-12-08	MESES	
C.E.N.	BBVA BANCOMER	446231179				Ene-08	Ago-08	\$0.00	De Septiembre a Diciembre 2008 (*)	4	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	134513371						241,534.58	De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	143762394	Ch.			Ene-08	Dic-08	0.20			Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	144275519	Ch.			Ene-08	Dic-08	41.72			Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	150782858	Ch.			Ene-08	Dic-08	0.00			
C.E.N.	BBVA BANCOMER	151377655	Ch.			Ene-08	Dic-08	117,279.51			
C.E.N.	BBVA BANCOMER	151383337	Ch.			Ene-08	Dic-08	635,710.12			
C.E.N.	BBVA BANCOMER	151385534	Ch.			Ene-08	Dic-08	91,325.04			

COMITÉ	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CTA. (T)	FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES		SITUACION
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:		31-12-08	MESES	
C.E.N.	BBVA BANCOMER	150783129	Ch.			Ene-08	Dic-08	166,247.02			
C.E.N.	BBVA BANCOMER	159665269	Ch.	13-02-08		Feb-08	Dic-08	19,644.24			
C.E.N.	BBVA BANCOMER	134441370							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	111222333							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	144452143							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	134440498							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	BBVA BANCOMER	446231195							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4023985948	Ch.			Ene-08	Dic-08	0.00			Intervenida
C.E.N.	HSBC	4022141691	Ch.			Ene-08	Sep-08	0.01	De Octubre a Diciembre 2008 (*)	3	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4024745226	Ch.			Ene-08	Abr-08	0.01	De Mayo a Diciembre 2008 (*)	8	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4027363068						0.00	De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4030868939			10-10-08	Ene-08	Oct-08	2,296.60			
C.E.N.	HSBC	4035574540	Ch.			Ene-08	Dic-08	70,079.36			
C.E.N.	HSBC	4035574524	Ch.			Ene-08	Dic-08	62,264.03			
C.E.N.	HSBC	4039602768	Ch.	27-03-07		Ene-08	Dic-08	63,404.43			
C.E.N.	HSBC	4041901786	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901794	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901802	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901810	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901828	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901836	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901844	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4041901851	Ch.	29-02-08	10-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
C.E.N.	HSBC	4019208107							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4022142012							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4022142095							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	HSBC	4017076225							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	131402414						20,316.91	De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	131403011	Inv			Abr-08	Jul-08	97.76	De Enero a Marzo y de Agosto a Diciembre de 2008 (*)	8	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	131403712	Inv			Abr-08	Jul-08	400.56	De Enero a Marzo y de Agosto a Diciembre de 2008 (*)	8	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	131404328	Inv			Ene-08	Ago-08	0.00	De Septiembre a Diciembre 2008 (*)	4	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	131110863	Inv	06-08-08		Ago-08	Dic-08	5,453.25			
C.E.N.	AFIRME	131111177	Inv	05-09-08		Sep-08	Dic-08	1,248,508.61			
C.E.N.	AFIRME	133403523							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
C.E.N.	AFIRME	6573924							De Enero a Diciembre 2008 (*)	12	Intervenida
TOTAL C.E.N.								\$2,744,603.96			
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES											
Aguascalientes	HSBC	4022141550	Ch.	25-05-05		Ene-08	Dic-08	\$210,055.23			

COMITÉ	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CTA. (T)	FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES		SITUACION
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:		31-12-08	MESES	
Baja California	BBVA BANCOMER	134439031	Ch.			Ene-08	Dic-08	1,535.45			
Baja California Sur	BBVA BANCOMER	134440439	Ch.			Ene-08	Dic-08	705.15			
Campeche	HSBC	4020820908	Ch.	14-05-02		Ene-08	Dic-08	-1,999.98			
Chiapas	HSBC	4021476619	Ch.			Ene-08	Dic-08	10,331.44			
Chihuahua	HSBC	4020821039	Ch.	13-05-02		Ene-08	Dic-08	101,139.13			
Coahuila	HSBC	4022141535	Ch.			Ene-08	Dic-08	7,623.95			
Colima	HSBC	4020820882	Ch.	25-05-05		Ene-08	Dic-08	20,814.17			
Durango	HSBC	4039602743	Ch.			Ene-08	Dic-08	33,166.23			
Guanajuato	BBVA BANCOMER	134441427	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	56,194.97			
Guerrero	HSBC	4022141485	Ch.	05-02-08		Ene-08	Dic-08	-3,871.32			
Hidalgo	HSBC	4020821369	Ch.	25-05-05		Ene-08	Dic-08	4,219.72			
Jalisco	HSBC	4020821443	Ch.	20-04-06		Ene-08	Dic-08	-6,693.82			
Michoacán	HSBC	4020821005	Ch.	13-05-02		Ene-08	Dic-08	135,646.88			
Morelos	BBVA BANCOMER	134438558	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	298.62			
Morelos	HSBC	4029291390	Ch.	02-06-05		Ene-08	Dic-08	17,263.03			
Nayarit	HSBC	4020820940	Ch.	18-07-02		Ene-08	Dic-08	28,782.42			
Nuevo León	BBVA BANCOMER	134440307	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	5,198.13			
Oaxaca	BBVA BANCOMER	134440706	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	38,594.86			
Puebla	BBVA BANCOMER	134440935	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	613.96			
Querétaro	HSBC	4020821427	Ch.	05-02-08		Ene-08	Dic-08	4,561.83			
Quintana Roo	HSBC	4020821450	Ch.	27-03-02		Ene-08	Dic-08	72,315.08			
San Luis Potosí	HSBC	4022141634	Ch.	10-06-02		Ene-08	Dic-08	-757.13			
Sinaloa	HSBC	4020821534	Ch.	05-02-08		Ene-08	Dic-08	27,519.16			
Sonora	HSBC	4020821385	Ch.	05-05-02		Ene-08	Dic-08	-6,999.99			
Tabasco	HSBC	4020821559	Ch.	05-02-08		Ene-08	Dic-08	101,683.27			
Tamaulipas	HSBC	4020821401	Ch.	21-01-08		Ene-08	Dic-08	50,473.17			
Tlaxcala	HSBC	4022141618	Ch.	10-05-02		Ene-08	Dic-08	11,561.16			
Veracruz	HSBC	4023382971	Ch.	29-11-02		Ene-08	Dic-08	353,206.30			
Yucatán	HSBC	4020821500	Ch.	25-09-07		Ene-08	Dic-08	26,646.31			
Zacatecas	BBVA BANCOMER	134440870	Ch.	30-05-02		Ene-08	Dic-08	11,562.90			
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES								\$1,311,390.28			
FUNDACIONES E INSTITUTOS											
Instituto Nacional de Formación Polítca	BBVA BANCOMER	153704874	Ch.			Ene-08	Dic-08	\$34,496.78			
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	BBVA BANCOMER	153705269	Ch.			Ene-08	Dic-08	17,228.87			
Fundación Ovando y Gil	BBVA BANCOMER	153705544	Ch.	17-11-06		Ene-08	Dic-08	31,995.26			
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS								\$83,720.91			
FRENTE											
Amplio Progresista	HSBC	4035576651	Ch.			Ene-08	Dic-08	\$23,914.46			
TOTAL FRENTE								\$23,914.46			
CAMPAÑAS LOCALES											
Baja California Sur	HSBC	4041899899	Ch.		29-02-08	Ene-08	Feb-08	\$0.00			
Coahuila	HSBC	4043048990	Ch.	15-09-08	19-11-08	Sep-08	Nov-08	0.00			
Guerrero	HSBC	4043048982	Ch.	15-09-08	13-10-08	Sep-08	Oct-08	0.00			
Hidalgo II	HSBC	4041898115	Ch.		14-03-08	Ene-08	Mar-08	0.00			
Hidalgo I	HSBC	4043049071	Ch.	09-10-08	03-12-08	Oct-08	Dic-08	0.00			
Nayarit	HSBC	4041902321	Ch.	28-05-08	25-07-08	May-08	Jul-08	0.00			
Quintana Roo	HSBC	4041899907	Ch.		29-02-08	Ene-08	Feb-08	0.00			
TOTAL CAMPAÑAS LOCALES								\$0.00			
CAMPAÑA INTERNA											
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	Ch.	01-02-08	28-04-08	Feb-08	Abr-08	\$0.00			
Jesús Zambrano Grijalva	HSBC	4041901448	Ch.	01-02-08	28-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Alfonso Ramírez Cuellar	HSBC	4041901455	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Alejandro Encinas	HSBC	4041901463	Ch.	01-02-08	28-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Alejandro Gamboa	HSBC	4041901471	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			

COMITÉ	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO DE CTA. (T)	FECHA		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS		SALDO FINAL BALANZA CONSOLIDADA 31-12-08	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES		SITUACION
				APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE:	AL MES DE:		MESES	TOTAL	
Raúl Vargas López	HSBC	4041901489	Ch.	01-02-08	28-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Juan Guerra	HSBC	4041901497	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Pablo Rodríguez Bonfil	HSBC	4041901513	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Cesar Ulises García	HSBC	4041901521	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Alejandra Barrales	HSBC	4041901539	Ch.	01-02-08	28-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Luis Venancio Sánchez	HSBC	4041901547	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Misael Medrano Baza	HSBC	4041901554	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Feliciano Rosendo Marín	HSBC	4041901562	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Edgar Torres Baltazar	HSBC	4041901588	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Amador Jara Cruz	HSBC	4041901596	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Victor Aguirre Alcaide	HSBC	4041901604	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Margarita Hernández	HSBC	4041901620	Ch.	01-02-08	24-04-08	Feb-08	Abr-08	0.00			
Fabiola Alanis Samano	HSBC	4041901760	Ch.	29-02-08	23-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
Arturo Hernández Cardona	HSBC	4041901778	Ch.	29-02-08	24-04-08	Mar-08	Abr-08	0.00			
TOTAL CAMPAÑA INTERNA								\$0.00			
GRAN TOTAL								\$4,163,629.61		203	

NOTA: Las cuentas que no presentan fecha de apertura, se abrieron en ejercicios anteriores a 2007.

(*) Estados de cuenta no presentados, debido a que la cuenta se encuentra bloqueada por orden judicial.

De la verificación efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinaron las siguientes observaciones:

- ♦ De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos cuentas bancarias que aun cuando en el mes de agosto de 2008 reflejaron saldo inicial en cero y en el mes de octubre del mismo año saldo final en cero, reportaron movimientos en dicho periodo (agosto a octubre); sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIAL AL 01-08-08	SALDO FINAL AL 31-10-08	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
C.E.N.	BBVA BANCOMER	704874	\$0.00	\$0.00	De enero a diciembre de 2008
		(1)			
C.E.N.	HSBC	04033873910	0.00	0.00	De enero a diciembre de 2008
		(2)			

Respecto de la cuenta referenciada con **(1)** en el cuadro anterior, aun cuando su saldo inicial en el mes de agosto de 2008 está en cero, no se tenía la certeza de que correspondieran a la apertura de la cuenta o que en el periodo anterior el saldo hubiera concluido en cero, ya que no se proporcionó el contrato de apertura correspondiente.

Asimismo, al verificar el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se observó que la cuenta indicada con **(2)** en el cuadro que antecede, reportó saldo en cero al 31 de diciembre del referido ejercicio; sin embargo, en las balanzas de comprobación de enero a julio de 2008 no se reflejaba el registro contable de la citada cuenta, y aun cuando en el mes de agosto de 2008 reflejaba un saldo inicial en cero y un saldo final al 31 de octubre de 2008 igualmente en cero, no se tenía la certeza de que dicha cuenta no hubiera generado movimientos en los periodos precedentes.

Aunado a lo anterior, aun cuando el saldo final de ambas cuentas al mes de octubre está en cero, no se tenía la certeza de que en los meses subsecuentes no hubieran tenido movimientos o de que se hubieran cancelado.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro que antecede.
- El contrato de apertura y la tarjeta de firmas de la cuenta referenciada con **(1)** en el cuadro anterior, en el que constara el régimen mancomunado de la cuenta.
- Respecto de la cuenta indicada con **(2)** en el cuadro que antecede, debía presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a agosto de 2008 en las que se reflejara el registro contable de la misma, así como saldo inicial y final y los movimientos generados en cada mes, aun cuando su saldo estuviera en cero.
- En su caso, evidencia de la cancelación de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede con sello de la institución bancaria.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 15.2, 16.5, incisos a), f) y g), así como 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta de la cuenta No. 04033873910 de la Institución Financiera HSBC, el oficio donde se realiza la solicitud de cancelación por parte de esta partido de la mencionada cuenta, así mismo, copia de la orden de HSBC donde se concreta la cancelación de dicha cuenta.

En lo referente a la cuenta de BBVA BANCOMER No. 0153704874 esta cuenta bancaria corresponde al Instituto Nacional de Formación Política misma que se encuentra debidamente registrada en su contabilidad como se muestra en la balanza de comprobación, auxiliares, conciliación bancaria, contrato de apertura y tarjeta de firmas que se presenta.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, con respecto al caso referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se constató que la cuenta bancaria pertenece al Instituto Nacional de Formación Política; por tal razón por la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta al caso referenciado con (2) en el cuadro que antecede, el partido presentó carta de solicitud de cancelación de la cuenta de fecha 3 de diciembre de 2007 y con sello del banco HSBC de fecha 4 de diciembre de 2007; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008 y a la balanza de comprobación anual del mismo año del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de dos cuentas bancarias de las cuales no se localizaron los estados de cuenta ni las conciliaciones bancarias respectivas en la documentación presentada por el partido. A continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	SALDO INICIAL AL 01-01-08 (A)	MOVIMIENTOS		SALDO CONTABLE FINAL D=(A+B-C)	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
			CARGOS (B)	ABONOS (C)		
BBVA BANCOMER	134513371	\$241,534.58	\$0.00	\$0.00	\$241,534.58	De enero a diciembre de 2008.
BANCA AFIRME	131402414	20,316.91	0.00	0.00	20,316.91	De enero a diciembre de 2008.

Como se puede observar en el cuadro anterior, dichas cuentas reportaron como saldo inicial y saldo final el mismo importe, además no reflejaron movimientos en el ejercicio 2008; sin embargo, no se tenía la certeza de que las referidas cuentas hubieran sido canceladas.

Asimismo, convino señalar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se indicó que las cuentas antes referidas se encontraban intervenidas por orden judicial y que el partido presentó un documento denominado “listado de expedientes” del juzgado octavo de distrito en materia civil en el Distrito Federal, en el cual constan una serie de gestiones que se han llevado a cabo en el seguimiento jurídico; sin embargo no presentaron la documentación legal que hiciera constar dichas gestiones.

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: “...se dará seguimiento al proceso jurídico establecido en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro que antecede.

- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, incisos a) y g), así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que siguen en proceso judicial, toda vez que no se ha tenido la conclusión definitiva de estos procesos en los que nos fueron congeladas por cuestiones legales las cuentas bancarias mencionadas, razón por la cual no se cuentan con los estados de cuenta solicitados por la autoridad electoral.

No obstante se presenta documentación que da fe del seguimiento realizado por este instituto político y que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde conste la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas solicitadas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación, se observó que el partido presentó los siguientes expedientes:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
10/2005-IV	Universal Flexo, S.A. de C.V.	Partido de la Revolución Democrática	8° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
20/05	Jumen, S.A. de C.V.		2° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
153/2004	Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
154/2004	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

De su verificación se constató que las cuentas observadas se relacionaron en el expediente del juicio No. 154/2004; sin embargo, dentro del mismo no existía evidencia que acreditara el seguimiento jurídico a los procedimientos civiles, es decir en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban dichas cuentas.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro que antecede al anterior.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas observadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, incisos a) y g), así como 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde consta la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas observadas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, consistente en un documento denominado “Amparo Directo 54/2009” de fecha 8 de julio de 2009, anexo al expediente No. 154/2004, se determinó que queda acreditado el proceso del seguimiento jurídico, al constatar en dicho documento que el juicio aún no cuenta con una resolución definitiva; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

No obstante lo anterior, conviene señalar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al proceso jurídico mercantil.

- ♦ Al verificar el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se observó que existían cuentas bancarias de las cuales el partido no proporcionó los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias respectivas. Asimismo, al cotejar las balanzas de comprobación mensuales del Comité Ejecutivo Nacional por el ejercicio 2008, no se localizó el registro contable de las citadas cuentas ni se localizaron los estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
BBVA BANCOMER	0134441370	De enero a diciembre de 2008	(1)	(a)
BBVA BANCOMER	0111222333	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)
BBVA BANCOMER	0144452143	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)
BBVA BANCOMER	134440498	De enero a diciembre de 2008	(2)	(c)
BBVA BANCOMER	446231195	De enero a diciembre de 2008	(2)	(c)
HSBC	04019208107	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)
HSBC	04022142012	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)
HSBC	4022142095	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)
HSBC	4017076225	De enero a diciembre de 2008	(2)	(a)

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
AFIRME	00133403523	De enero a diciembre de 2008	(2)	(c)
AFIRME	001314024147	De enero a diciembre de 2008	(1)	(b)
AFIRME	6573924	De enero a diciembre de 2008	(1)	(c)

Convino señalar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se indicó que las cuentas antes referidas se encontraban intervenidas por orden judicial y que el partido presentó un documento denominado “listado de expedientes” del juzgado octavo de distrito en materia civil en el Distrito Federal, en el cual constaban una serie de gestiones que se han llevado a cabo en el seguimiento jurídico; sin embargo, no presentó la documentación legal que hiciera constar dichas gestiones.

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: “...se dará seguimiento al proceso jurídico establecido en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

Asimismo, en dicho Dictamen se señaló lo que a continuación se transcribe:

“Conviene señalar que, en tanto una cuenta se encuentre intervenida y con saldo en cero, el partido debe mantener su registro contable, hasta el momento en que se emita una resolución al juicio mercantil y se determine cancelarla.

Por lo anterior, su registro contable, será sujeto de verificación en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008.”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro que antecede.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.

- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares contables, en los que se reflejara el registro de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 1.4, 15.2, 16.5, incisos a) y g), así como 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que siguen en proceso judicial, toda vez que no se ha tenido la conclusión definitiva de estos procesos en los que nos fueron congeladas por cuestiones legales las cuentas bancarias mencionadas, razón por la cual no se cuentan con los estados de cuenta solicitados por la autoridad electoral.

No obstante se presenta documentación que da fe del seguimiento realizado por este instituto político y que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde conste la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas solicitadas por la autoridad electoral.”

De la verificación a la documentación, se observó que el partido presentó los siguientes expedientes:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
10/2005-IV	Universal Flexo, S.A. de C.V.	Partido de la Revolución Democrática	8° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
20/05	Jumen, S.A. de C.V.		2° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
153/2004	Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
154/2004	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

Del análisis a dicha documentación, por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del primer cuadro de esta observación, se constató que las cuentas bancarias se encontraban relacionadas en el juicio No. 20/05 y que al mes de junio de 2009, aún no cuentan con una resolución definitiva; por tal razón, la observación quedó subsanada por dichas cuentas.

Por lo que respecta a las cuentas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del primer cuadro de esta observación, se constató que se encuentran relacionadas en el expediente del juicio No. 154/2004; sin embargo, dentro del mismo no existía evidencia que acreditara el seguimiento jurídico a los procedimientos civiles, es decir en donde constara la situación legal y bancaria que guardan dichas cuentas.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes” del cuadro que antecede al anterior.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las cuentas en comento con sello de la institución bancaria.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede al anterior.
- Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares contables, en los que se reflejara el registro de dichas cuentas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 1.4, 15.2, 16.5, incisos a) y g), así como 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde consta la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas observadas por la autoridad electoral.”

Por lo que se refiere a los cuentas señaladas con (2) en la columna “Referencia” en el cuadro que antecede al anterior, del análisis a la documentación proporcionada por el partido, consistente en un documento denominado “Amparo Directo 54/2009” de fecha 8 de julio de 2009, anexo al expediente No. 154/2004, se determinó que queda acreditado el proceso del seguimiento jurídico, al constatar en dicho documento que el juicio aún no cuenta con una resolución definitiva; por tal razón, la observación se consideró subsanada por las cuentas bancarias en comento.

Ahora bien, respecto del registro contable correspondiente a las cuentas bancarias observadas, se determinó lo siguiente:

Respecto de las cuentas señaladas con (a) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede al anterior, se constató que se encuentran registradas contablemente en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional a último nivel al 31 de diciembre de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Con relación a la cuenta señalada con (b) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede al anterior, se constató que

se trata de la cuenta eje de inversiones de la cuenta 00131402414 y se encuentra registrada contablemente en la cuenta de “INVERSIONES Y VALORES Y FIDEICOMISOS”, subcuenta “BANCA AFIRME”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (c) en la columna “Referencia para Dictamen”, de la verificación a la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional a último nivel al 31 de diciembre de 2008 proporcionada por el partido, no se localizó su registro contable. A continuación se detallan las cuentas bancarias no registradas:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA BANCOMER	134440498
BBVA BANCOMER	446231195
AFIRME	00133403523
AFIRME	6573924

Por tal razón, la observación no quedó subsanada por 4 cuentas bancarias no registradas.

Conviene señalar que en tanto una cuenta bancaria se encuentre intervenida y con saldo en cero, el partido debe mantener su registro contable, hasta el momento en que se emita una resolución al juicio mercantil y se determine cancelarla.

En consecuencia, al no registrar 4 cuentas bancarias en su contabilidad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 15.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

No obstante lo anterior, conviene señalar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al proceso jurídico mercantil de de las cuentas bancarias observadas, así como al registro contable de las 4 cuentas indicadas en el cuadro que antecede.

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por el partido, no se localizaron los correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS Y AUXILIARES FALTANTES	REFERENCIA
			PRESENTADOS	FALTANTES		
C.E.N.	HSBC	4022141691 (*)	De enero a septiembre de 2008	De octubre a diciembre de 2008		(1)
C.E.N.	HSBC	4024745226 (*)	De enero a abril de 2008	De mayo a diciembre de 2008		(1)
C.E.N.	HSBC	4030868939		De enero a diciembre de 2008	Auxiliares contables mensuales de enero a diciembre 2008	(2)
C.E.N.	HSBC	4041901786	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901794	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901802	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901810	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901828	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901836	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901844	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	HSBC	4041901851	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008	De febrero a abril de 2008	(3)
C.E.N.	AFIRME	131403011 (*)	De abril a julio de 2008	De enero a marzo y de agosto a diciembre de 2008	De enero a diciembre de 2008	(1)
C.E.N.	AFIRME	131403712 (*)	De abril a julio de 2008	De enero a marzo y de agosto a diciembre de 2008	De enero a diciembre de 2008	(1)
C.E.N.	AFIRME	131404328	De enero a agosto de 2008	De septiembre a diciembre de 2008	Auxiliares mensuales de agosto a diciembre de 2008	(4)
CAMPAÑA INTERNA						
Fabiola Alanís Samano	HSBC	4041901760	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008		(3)
Arturo Hernández Cardona	HSBC	4041901778	De marzo a abril de 2008	Del 29 de febrero de 2008		(3)

Respecto de las cuentas señaladas con (*) en el cuadro que antecede, convino precisar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se indicó que las cuentas antes referidas se encontraban intervenidas por orden judicial y que el partido presentó un documento denominado “listado de expedientes” del juzgado octavo de distrito en materia civil en el Distrito Federal, en el cual constan una serie de gestiones que se han llevado a cabo en el seguimiento jurídico; sin embargo, no presentó la documentación legal que hiciera constar dichas gestiones.

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: “...se dará seguimiento al proceso jurídico establecido en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”.
- Las conciliaciones bancarias y auxiliares contables detallados en la columna “Conciliaciones bancarias y auxiliares faltantes”.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas referenciadas con (*) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, inciso a), además del 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los estados de cuenta que se detallan en la columna ‘Estados de Cuenta Faltantes’. Las conciliaciones bancarias y auxiliares contables detallados en la columna ‘Conciliaciones bancarias y auxiliares faltantes’.

La documentación que acredite el proceso del seguimiento jurídico, en donde conste la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas referenciadas con () en el cuadro que antecede”.*

Del análisis a la documentación, se observó que el partido presentó los siguientes expedientes:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
10/2005-IV	Universal Flexo, S.A. de C.V.	Partido de la Revolución Democrática	8° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
20/05	Jumen, S.A. de C.V.		2° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
153/2004	Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
154/2004	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

Con relación a las cuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior, se constató que se encuentran relacionadas en el expediente del juicio No. 154/2004; sin embargo, dentro del mismo no existía evidencia que acreditara el seguimiento jurídico a los procedimientos civiles, es decir en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban dichas cuentas.

En relación con la cuenta señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo que se refiere a las cuentas señaladas con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior, con respecto a los estados de cuenta faltantes el partido presentó copia de la solicitud y el contrato de apertura el cual indica fecha 29 de febrero de 2009, así mismo presentaron las conciliaciones bancarias y auxiliares contables indicados como faltantes en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a la cuenta señalada con (4) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior, se pudo constatar que se encuentra embargada a partir del día 4 de agosto de 2008 según escrito OF. 240/2009-IV documento que obra en el expediente del juicio 10/2005; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta que se detallan en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”.

- Las conciliaciones bancarias y auxiliares contables detallados en la columna “Conciliaciones bancarias y auxiliares faltantes”.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas referenciadas con (*) en el cuadro que antecede al anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, inciso a), además del 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde consta la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas observadas por la autoridad electoral.”

Por lo que se refiere a los cuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior, del análisis a la documentación proporcionada por el partido, consistente en un documento denominado “Amparo Directo 54/2009” de fecha 8 de julio de 2009, anexo al expediente No. 154/2004, se determinó que queda acreditado el proceso del seguimiento jurídico, al constatar en dicho documento que el juicio aún no cuenta con una resolución definitiva; por tal razón, la observación se consideró subsanada por las cuentas bancarias en comento.

No obstante lo anterior, conviene señalar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al proceso jurídico mercantil de las cuentas bancarias en comento.

Adicionalmente, con escrito SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea el 20 de agosto de 2009, el partido presentó estados de cuenta bancarios y auxiliares contables por los meses de enero a octubre de 2008, correspondientes a la cuenta bancaria señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede al anterior. Asimismo, al verificar el estado de cuenta del mes de octubre, se determinó que indica que la cuenta bancaria fue cancelada el 10 del citado mes; por tal razón la observación quedó subsanada.

- ◆ Al revisar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados por el partido, se observaron cuentas bancarias que reportaban un saldo final en cero; sin embargo, no se tenía la certeza de que se encontraran canceladas al no presentar evidencia de su cancelación. Además, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los periodos que se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
			PRESENTADOS	FALTANTES	
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0446231179	De enero a agosto 2008	De septiembre a diciembre de 2008	De enero a diciembre de 2008
C.E.N.	HSBC	4027363068		De enero a diciembre de 2008	

Respecto de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede, convino precisar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se indicó que las cuentas antes referidas se encontraban intervenidas por orden judicial y que el partido presentó un documento denominado “listado de expedientes” del juzgado octavo de distrito en materia civil en el Distrito Federal, en el cual constaban una serie de gestiones que se han llevado a cabo en el seguimiento jurídico; sin embargo, no presentó la documentación legal que hiciera constar dichas gestiones.

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: “...se dará seguimiento al proceso jurídico establecido en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas “Estados de Cuenta Faltantes” y “Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso, los comprobantes de cancelación correspondientes, emitidos por la institución bancaria.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, incisos a) y g), así como del 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que siguen en proceso judicial, toda vez que no se ha tenido la conclusión definitiva de estos procesos en los que nos fueron congeladas por cuestiones legales las cuentas bancarias mencionadas, razón por la cual no se cuentan con los estados de cuenta solicitados por la autoridad electoral.

No obstante se presenta documentación que da fe del seguimiento realizado por este instituto político y que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde conste la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas solicitadas por la autoridad electoral”.

Del análisis a la documentación, se observó que el partido presentó los siguientes expedientes:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
10/2005-IV	Universal Flexo, S.A. de C.V.	Partido de la Revolución Democrática	8° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
20/05	Jumen, S.A. de C.V.		2° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
153/2004	Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
154/2004	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

De su verificación se constató que las cuentas observadas se relacionan en el expediente del juicio No. 154/2004; sin embargo, dentro del mismo no existía evidencia que acreditara el seguimiento jurídico a los procedimientos civiles, es decir en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban dichas cuentas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias que se detallan en las columnas “Estados de Cuenta Faltantes” y “Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso, los comprobantes de cancelación correspondientes, emitidos por la institución bancaria.
- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede al anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 16.5, incisos a) y g), así como del 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde consta la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas observadas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, consistente en un documento denominado “Amparo Directo 54/2009” de fecha 8 de julio de 2009, anexo al expediente No. 154/2004, se determinó que queda acreditado el proceso del seguimiento jurídico, al constatar en dicho documento que el juicio aún no cuenta con una resolución definitiva; por tal razón, la observación se consideró subsanada por las cuentas bancarias en comento.

No obstante lo anterior, conviene señalar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al proceso jurídico mercantil de las referidas cuentas bancarias.

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados por el partido, se localizaron los correspondientes a las siguientes cuentas:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTADOS
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0143762394	De enero a diciembre de 2008
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0144275519	De enero a diciembre de 2008
C.E.N.	HSBC	4023985948	De enero a diciembre de 2008

Respecto de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede, convino precisar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del Informe Anual de 2007, se indicó que las cuentas antes referidas se encontraban intervenidas por orden judicial y que el partido presentó un documento denominado “listado de expedientes” del juzgado octavo de distrito en materia civil en el Distrito Federal, en el cual constan una serie de gestiones que se han llevado a cabo en el

seguimiento jurídico; sin embargo, no presentó la documentación legal que hiciera constar dichas gestiones.

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: “...se dará seguimiento al proceso jurídico establecido en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta documentación que da fe del seguimiento realizado por este instituto político y que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde conste la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas solicitadas por la autoridad electoral”.

Del análisis a la documentación, se observó que el partido presentó los siguientes expedientes:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
10/2005-IV	Universal Flexo, S.A. de C.V.	Partido de la	8° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
20/05	Jumen, S.A. de C.V.	Revolución	2° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL			
NÚMERO	PROMOVIDO POR	EN CONTRA DE	RADICADO EN EL JUZGADO
153/2004	Abastecedora Comercial Pakard, S.A. de C.V.	Democrática	9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.
154/2004	Docuprint Digital Center, S.A. de C.V.		9° de Distrito en Materia Civil en el D.F.

De su verificación se constató que las cuentas observadas se relacionan en el expediente No. 154/2004; sin embargo, dentro del mismo no existía evidencia que acreditara el seguimiento jurídico a los procedimientos civiles, es decir en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban dichas cuentas.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación que acreditara el proceso del seguimiento jurídico, en donde constara la situación legal y bancaria que guardaban a la fecha las cuentas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que acredita el proceso del seguimiento jurídico, en donde consta la situación legal y bancaria que guardan a la fecha las cuentas observadas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, consistente en un documento denominado “Amparo Directo 54/2009” de fecha 8 de julio de 2009, anexo al expediente No. 154/2004, se

determinó que queda acreditado el proceso del seguimiento jurídico, al constatar en dicho documento que el juicio aún no cuenta con una resolución definitiva; por tal razón, la observación se consideró subsanada por las cuentas bancarias en comento.

No obstante lo anterior, conviene señalar que en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al proceso jurídico mercantil de las referidas cuentas bancarias.

- ♦ De la revisión a las conciliaciones bancarias proporcionadas por el partido, se observó que existían partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2008 con una antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:

COMITÉ	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE Y/O REFERENCIA	CARGOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	REFERENCIA
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0151377655	Ago. - 14	3428		\$14.01	(1)
			Dic. - 12	4351		2,228.31	(1)
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0150783129	20/Jun./2007	3776		2,470.00	
			19/Dic./2007	5298		30,000.00	
			19/Dic./2007	5299		31,334.10	
C.E.N.	HSBC	4035574540	12/Feb./2007	659		816.00	
EJECUTIVOS ESTATALES							
Aguascalientes	HSBC	4022141550	Sin fecha	S/R	\$143.75		(2)
Hidalgo	HSBC	4020821369	19-11-07	8800		832.97	
Oaxaca	BBVA BANCOMER	0134440706	Junio	2459		1,200.00	(3)
Querétaro	HSBC	4020821427	04/05/07	18591		2,000.00	
TOTAL					\$143.75	\$70,895.39	

Respecto de los importes referenciados con (1) en el cuadro que antecede, convino señalar que aun cuando en la fecha no indicaban el año al que correspondían, se constató que tienen antigüedad mayor a un año, ya que en la conciliación bancaria del mes de enero de 2008 de la cuenta observada, estos importes se reportaron como partidas en conciliación, es decir, que provienen de ejercicios anteriores.

Asimismo, aun cuando el importe referenciado con (2) no indicaba la fecha, y el señalado con (3) solo indicaba el mes, se constató que tienen antigüedad mayor a un año, ya que en las conciliaciones bancarias del mes de enero de 2008 de las cuentas observadas, estos importes se reportaban como partidas en conciliación, es decir, que provienen de ejercicios anteriores.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso, nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito y el detalle del depósito no identificado.
- Las razones por las cuales esas partidas continuaban en conciliación.
- La documentación que justificara las gestiones efectuadas para su regularización.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2, 24.3 y 24.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, y el nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito.

RELACION (sic) DE LOS MOVIMIENTOS EN TRANCITO (sic) POR CONCILIACIONES BANCARIAS					
COMITÉ	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	ABONOS DEL PARTIDO NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO
C.E.N.	0151377655 BBVA BANCOMER	José Roberto González Muñoz	14/Ago./2007	3428	\$14.01
		Víctor Alberto Amendiola	12/Dic./2007	4351	2,228.31
C.E.N.	0150783129 BBVA BANCOMER	Radiomovil DIPSA, S. A. de C. V.	20/Jun./2007	3776	2,470.00
		Guadalupe Salazar Zapata	19/Dic./2007	5298	30,000.00
		Guadalupe Salazar Zapata	19/Dic./2007	5299	31,334.10
C.E.N.	4035574540 HSBC	Cuitlahuac Ortega Maldonado	12/Feb./2007	659	816.00
EJECUTIVOS ESTATALES					
Hidalgo	HSBC	León Villaverde Ramírez	19/nov./2007	8800	832.97
Oaxaca	BBVA BANCOMER	Elicer González	22/Jun./2007	2459	1,200.00
Querétaro	HSBC	Pablo González Loyola	04/05/2007	18591	2,000.00
TOTAL					\$70,895.39

De acuerdo con lo anterior se presentan las pólizas de sistema para su cotejo”.

Del análisis a las pólizas contables proporcionadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los cheques en tránsito por \$70,895.39, se pudo conocer los datos de los mismos (fecha, importe y nombre de la persona a la que fue expedido el cheque); sin embargo, el partido omitió presentar evidencia correspondiente a las gestiones realizadas para la regularización de dichos importes.

Referente al depósito en tránsito por \$143.75, el partido no proporcionó la relación detallada del tipo de movimiento en conciliación y su fecha, así como evidencia correspondiente a las gestiones realizadas para la regularización de dicho importe.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación detallada en la que se indicara el tipo de movimiento en conciliación, importe y fecha correspondiente al depósito no identificado por \$143.75.
- Las razones por las cuales esas partidas continúan en conciliación.
- La documentación que justificara las gestiones efectuadas para la regularización de los cheques en tránsito por \$70,895.39 y el depósito por \$143.75.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2, 24.3 y 24.8 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza de reclasificación con su soporte documental en original, auxiliares contables, balanza de comprobación y oficio ante las instituciones financieras dándole un seguimiento al cobro o no cobro de dichos cheques.”

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Se localizó póliza contable en la que se pudo constatar que el cheque No. 4351 por \$2,228.31 se encuentra cancelado; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Respecto del resto de los cheques, el partido presentó el escrito SF/DC/286/09 de fecha 6 de agosto de 2009, en el cual se solicita al área de recursos financieros, realice las gestiones necesarias para regularizar el depósito en conciliación; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$68,667.08.

Asimismo, con relación al depósito por \$143.75, el partido presentó el escrito SF/DC/319/09 de fecha 10 de agosto de 2009, en el cual solicita al área de recursos financieros, realice las gestiones necesarias para regularizar el depósito en conciliación; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

No obstante lo anterior, las partidas en conciliación observadas, serán sujetas de verificación en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009.

- ◆ De la verificación a los Contratos de Apertura y a las Tarjetas Universales de Firmas y Datos Generales, se observó que algunas cuentas no se abrieron bajo el régimen de firma mancomunada, tal como lo establece el Reglamento antes citado, como se observa a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FRIMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
CAMPAÑA INTERNA				
C.E.N.	HSBC	04041901786 (*)	29-02-08	CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input checked="" type="checkbox"/> ÚNICA <input type="checkbox"/> INDISTINTA <input type="checkbox"/> MANCOMUNADA TIPO DE MOVIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR
C.E.N.		04041901794 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901802 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901810 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901828 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901836 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901844 (*)	29-02-08	
C.E.N.			04041901851 (*)	

Nota: Las cuentas señaladas con (*) fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las cuentas indicadas se manejaron bajo el régimen de firma única y no bajo el régimen mancomunado.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a estas cuentas es pertinente mencionar que por diversas causas no fueron utilizadas y nos vimos en la necesidad de cancelarlas pagando los gastos financieros que esto ocasionó como se puede constatar en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias que se presentan en el anexo 2 de este oficio, sin embargo, es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda

vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS...**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que las cuentas observadas no fueron utilizadas y fueron canceladas, esto no lo exime del cumplimiento de la normatividad.

Ahora bien, tal como lo indica el partido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, sus cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quienes

autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autoriza a una Firma Única para el manejo de la cuenta.

En consecuencia, al manejar bajo el régimen de firma única y no bajo el régimen de firma mancomunada las cuentas observadas, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a estas cuentas es pertinente mencionar que por diversas causas no fueron utilizadas y nos vimos en la necesidad de cancelarlas pagando los gastos financieros que esto ocasionó como se puede constatar en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias que se presentan en el anexo 2 de este oficio, sin embargo, es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.”

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS...**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que las cuentas observadas no fueron utilizadas y fueron canceladas, esto no lo exime del cumplimiento de la normatividad.

Ahora bien, conviene reiterar que el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autoriza a una Firma Única para el manejo de la cuenta.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, mediante oficio UF/DAPPAPO/3146/09 del 16 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa a las cuentas observadas.

Al respecto, con oficio No. 214-1-792156/2009 del 21 de agosto de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 24 del mismo mes y año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió información proporcionada por la institución bancaria HSBC MÉXICO, S. A., consistente en contratos y tarjetas de firmas de las cuentas en comento. De su verificación, se confirmó que las cuentas observadas se abrieron bajo el régimen de firma única.

Por lo antes expuesto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al aperturar 8 cuentas bancarias bajo el régimen de firma única y no para su manejo bajo el régimen de firmas mancomunadas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación a los Contratos de Apertura y a las Tarjetas Universales de Firmas y Datos Generales, se observó que algunas cuentas no se abrieron bajo el régimen de firma mancomunada, tal como lo establece el Reglamento antes citado, como se detalla a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FIRMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
EJECUTIVO ESTATAL				CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input type="checkbox"/> ÚNICA <input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA: 'A' <input checked="" type="checkbox"/> MANCOMUNADA: 'B' CON 'B'
Tamaulipas	HSBC	4020821401	21-01-08	
CAMPAÑA LOCAL				
Guerrero	HSBC	4043048982 (*)	15-09-08	
Nayarit		4041902321 (*)	28-05-08	
CAMPAÑA INTERNA				
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430 (*)	12-02-08	
Jesús Zambrano Grijalva		4041901448 (*)	12-02-08	
Alfonso Ramírez Cuellar		4041901455 (*)	01-02-08	
Alejandro Encinas		4041901463 (*)	08-02-08	
Alejandro Gamboa		4041901471 (*)	12-02-08	
Raúl Vargas López		4041901489 (*)	12-02-08	

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FIRMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
Juan Guerra		4041901497 (*)	12-02-08	TIPO DE MOVIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR
Camilo Valenzuela		4041901505 (*)	12-02-08	
Pablo Rodríguez Bonfil		4041901513 (*)	12-02-08	
Cesar Ulises García		4041901521 (*)	13-02-08	
Alejandra Barrales		4041901539 (*)	13-02-08	
Luis Venancio Sánchez		4041901547 (*)	12-02-08	
Misael Medrano Baza		4041901554 (*)	14-02-08	
Feliciano Rosendo Marín		4041901562 (*)	19-02-08	
Edgar Torres Baltazar		4041901588 (*)	25-02-08	
Amador Jara Cruz		4041901596 (*)	07-03-08	
Victor Aguirre Alcaide		4041901604 (*)	28-02-08	
Margarita Hernández		4041901620 (*)	03-03-08	
Fabiola Alanís Samano		4041901760 (*)	03-03-08	
Arturo Hernández Cardona		4041901778 (*)	12-03-08	

Nota: Las cuentas señaladas con (*) fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, aun cuando las cuentas observadas se abrieron con firmas (B con B) en forma mancomunada, también se incluye una firma (A) indistinta, por lo que el manejo de los recursos se podía hacer a través de una sola persona (firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado, mediante el cual manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos

27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS....**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

A lo antes expuesto procedió señalar que, tal como lo indicó el partido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, sus cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda

inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, también se incluye una firma (A) indistinta, por lo que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

En consecuencia, al no tener certeza del manejo mancomunado de las cuentas observadas, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a estas cuentas es pertinente mencionar que por diversas causas no fueron utilizadas y nos vimos en la necesidad de cancelarlas pagando los gastos financieros que esto ocasionó como se puede constatar en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias que se presentan en el anexo 2 de este oficio, sin embargo, es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.”

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS...**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que las cuentas observadas no fueron utilizadas y fueron canceladas –es el caso de las referenciadas con (*)-, esto no lo exime del cumplimiento de la normatividad.

Ahora bien, conviene reiterar que el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, también se incluye una firma (A) indistinta, por lo que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una

sola persona (firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, mediante oficio UF/DAPPAPO/3146/09 del 16 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa a las cuentas observadas.

Al respecto, con oficio No. 214-1-792156/2009 del 21 de agosto de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 24 del mismo mes y año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió información proporcionada por la institución bancaria HSBC MÉXICO, S. A., consistente en contratos y tarjetas de firmas de las cuentas en comento. De su verificación, se confirmó que las cuentas observadas se abrieron bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente bajo el régimen de firmas mancomunadas.

Por lo antes expuesto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar 23 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente para su manejo bajo el régimen de firmas mancomunadas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, se debe precisar que, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen la cuenta número 4020821401 al de firmas mancomunadas únicamente.

- ◆ De la verificación a los Contratos de Apertura y a las Tarjetas Universales de Firmas y Datos Generales, se observó que algunas cuentas no se abrieron bajo el régimen de firma mancomunada,

tal como lo establece el Reglamento antes citado, como se detalla a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FRIMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
C.E.N.	AFIRME	0131110863 (a)	06-08-08	CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input type="checkbox"/> ÚNICA <input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA: 'A' <input checked="" type="checkbox"/> MANCOMUNADA: 'B' CON 'B' ; NUNCA 'A' CON 'B' TIPO DE MOVIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR
C.E.N.		0131111177 (a)	05-09-08	
CAMPAÑA LOCAL				
Coahuila	HSBC	4043048990 (*)	24-09-08	
Hidalgo I	HSBC	4043049071 (*)	10-10-08	

Nota: Las cuentas señaladas con (*) fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las cuentas observadas se abrieron con firmas (B con B) en forma mancomunada y la especificación: nunca "A" con "B"; además se incluye una firma (A) indistinta.

De lo anterior, se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS....**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

A lo antes expuesto procedió señalar que, tal como lo indica el partido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, sus cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente

por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, contiene la especificación: nunca "A" con "B"; además se incluye una firma (A) indistinta.

De lo anterior, se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

En consecuencia, al no tener certeza del manejo mancomunado de las cuentas observadas, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a estas cuentas es pertinente mencionar que por diversas causas no fueron utilizadas y nos vimos en la necesidad de cancelarlas pagando los gastos financieros que esto ocasionó como se puede constatar en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias que se presentan en el anexo 2 de este oficio, sin embargo, es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del

Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*“Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS...**”*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que las cuentas observadas no fueron utilizadas y fueron canceladas –es el caso de las referenciadas con (*)-, esto no lo exime del cumplimiento de la normatividad.

Ahora bien, conviene reiterar que el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el

Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, contiene la especificación: nunca “A” con “B”; además se incluye una firma (A) indistinta, por lo que se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma “A”), es decir, de manera individual y no mancomunada.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, mediante oficio UF/DAPPAPO/3146/09 del 16 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa a las cuentas observadas.

Al respecto, con oficio No. 214-1-792156/2009 del 21 de agosto de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 24 del mismo mes y año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió información proporcionada por la institución bancaria HSBC MÉXICO, S. A., consistente en contratos y tarjetas de firmas de las cuentas en comento. De su verificación, se confirmó que el manejo de las cuentas observadas puede ser bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente bajo el régimen de firmas mancomunadas.

Por lo antes expuesto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar 4 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente para su manejo bajo el régimen de firmas mancomunadas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, se debe precisar que, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen las cuentas referenciadas con (a) en el cuadro que antecede, al de firmas mancomunadas únicamente.

- ◆ De la verificación a las Tarjetas Universales de Firmas y Datos Generales de las cuentas aperturadas en ejercicios anteriores, se observó que algunas no se encontraban bajo el régimen de firma mancomunada, tal como lo establece el Reglamento antes citado, como se detalla a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA TARJETA DE FIRMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
EJECUTIVO ESTATAL					CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input type="checkbox"/> ÚNICA <input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA: 'A' <input checked="" type="checkbox"/> MANCOMUNADA: 'B' CON 'B'; NUNCA 'A' CON 'B' TIPO DE MOVIMIENTO: <input type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR
Campeche	HSBC	4020820908	14-05-02	31-03-07	
Coahuila		4022141535	07-06-02	**	
Chihuahua		4020821039	13-05-02	27-07-07	
Guerrero		4022141485	S/F	06-02-07	
Michoacán		4020821005	13-05-02	19-12-07	
Quintana Roo		4020821450	27-05-02	13-08-07	
Sonora		4020821385	05-05-02	23-05-07	
Veracruz		4023382971	29-11-02	20-03-07	
Yucatán		4020821500	S/F	25-09-07	

** Tarjeta de firmas no localizada en la documentación soporte del Informe Anual 2008.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las cuentas observadas se manejan con firmas (B con B) en forma mancomunada y la especificación: nunca "A" con "B"; además se incluye una firma (A) indistinta.

De lo anterior, se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (Firma "A"), es decir, de manera individual y no mancomunada.

Convino señalar que tal situación ya fue objeto de observación en la revisión del informe anual del ejercicio 2007; sin embargo, el partido no presentó el escrito de solicitud de cambio de régimen de manejo de las cuentas bancarias para que solo se permitiera firmar en forma mancomunada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Escrito de solicitud de cambio de régimen de manejo de las cuentas bancarias, para que solo se permitiera firmar en forma mancomunada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 02 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical, sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así

como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*‘Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS....**’*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

A lo antes expuesto procedió señalar que, tal como lo indica el partido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, sus cuentas bancarias deberán estar a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, contiene la especificación: nunca “A” con “B”; además se incluye una firma (A) indistinta.

De lo anterior, se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma “A”), es decir, de manera individual y no mancomunada.

En consecuencia, al no tener certeza del manejo mancomunado de las cuentas observadas, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Escrito de solicitud de cambio de régimen de manejo de las cuentas bancarias, para que solo se permitiera firmar en forma mancomunada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a estas cuentas es pertinente mencionar que por diversas causas no fueron utilizadas y nos vimos en la necesidad de cancelarlas pagando los gastos financieros que esto ocasionó como se puede constatar en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias que se presentan en el anexo 2 de este oficio, sin embargo, es pertinente mencionar que este instituto político da total cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27.1, 27.2 y 1.4 del Reglamento de la materia, así como el artículo 38, numeral 1, inciso K) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como lo marcan los artículos 27.1 y 27.2, este Partido Político cuenta con un órgano interno encargado del manejo y administración de los recursos generales del cual existe un responsable del órgano de finanzas el cual les fue notificado en tiempo y forma.

En ese mismo orden de ideas es pertinente mencionar que el encargado de las finanzas dando total cumplimiento a lo dispuesto en el multicitado reglamento, en lo correspondiente al artículo 1.4 designando a quien iba a manejar las cuentas bancarias observadas en forma MANCOMUNADA.

En referencia a lo anterior es de relevante importancia mencionar que la interpretación de la ley tiene que ser con criterios gramatical,

sistemático y funcional, como lo marca el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, el artículo 14, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- De tal manera que el artículo 1.4 del reglamento con criterios gramatical, sistemático y funcional manifiesta lo siguiente:

Art. 1.4

*‘Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido, que serán manejadas mancomunadamente **POR QUIENES AUTORICE EL ENCARGADO DEL ORGANO DE FINANZAS...**’*

De tal manera que en todas nuestras cuentas bancarias se le da total cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.”

A lo manifestado por el partido, conviene reiterar que el documento que da certeza sobre el manejo mancomunado de una cuenta bancaria, es precisamente el Contrato de Apertura y la Tarjeta Universal de Firmas y Datos Generales adjunta al citado contrato, ya que en el referido documento queda inserta la autorización del encargado del órgano de finanzas del partido para quienes deberán manejar la cuenta, y en el caso en comento la Tarjeta de Firmas indica que se autorizan firmas (B con B) en forma mancomunada, contiene la especificación: nunca “A” con “B”; además se incluye una firma (A) indistinta, por lo que se desprende que el manejo de los recursos se puede hacer a través de una sola persona (firma “A”), es decir, de manera individual y no mancomunada.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido con las entidades del sector financiero durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, mediante oficio UF/DAPPAPO/3146/09 del 16 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa a las cuentas observadas.

Al respecto, con oficio No. 214-1-792156/2009 del 21 de agosto de 2009, recibido en la Unidad de Fiscalización el 24 del mismo mes y año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió información proporcionada por la institución bancaria HSBC MÉXICO, S. A., consistente en contratos y tarjetas de firmas de las cuentas en comento. De su verificación, se confirmó que el manejo de las cuentas observadas puede ser bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente bajo el régimen de firmas mancomunadas.

Por lo antes expuesto, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar 9 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas y mancomunadas y no únicamente para su manejo bajo el régimen de firmas mancomunadas, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, se debe precisar que, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen las cuentas detalladas en el cuadro que antecede, al de firmas mancomunadas únicamente.

Depósitos no identificados

- ◆ De la verificación a los estados de cuenta bancarios, se localizaron depósitos por \$99,118.22 de los cuales no se tenía identificado su origen, a continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ/CAMPAÑA INTERNA	DATOS DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO					REFERENCIA PARA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	OFICIO	DICTAMEN
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0151383337	21-07-08	2686	\$10,000.00	(1)	
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0151383337	07-11-08	3346	159.00	(1)	
C.E.N.	AFIRME	131404328	30-01-08	4306	2,300.00	(2)	
C.E.N.	AFIRME	131404328	06-02-08	8353	517.50	(2)	
C.E.N.	AFIRME	131404328	11-02-08	4331	2,300.00	(2)	
CAMPAÑA INTERNA							
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	

COMITÉ/CAMPANA INTERNA	DATOS DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO					REFERENCIA PARA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	OFICIO	DICTAMEN
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	1,500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	06-03-08	30051003	500.00	(1)	
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430	11-03-08	30051003	1,837.19	(1)	
Alfonso Ramírez Cuellar	HSBC	4041901455	22-04-08	91003	226.64	(3)	(a)
Alejandro Gamboa	HSBC	4041901471	22-04-08	91003	172.79	(3)	(a)
Juan Guerra	HSBC	4041901497	18-03-08	6301003	700.00	(1)	
Juan Guerra	HSBC	4041901497	22-04-08	91003	207.50	(3)	(a)
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	14-02-08	2931003	1,500.00	(3)	(b)
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	14-02-08	2931003	1,500.00	(3)	(b)
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	14-02-08	2931003	500.00	(1)	
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	14-02-08	1891003	1,500.00	(3)	(b)
Camilo Valenzuela	HSBC	4041901505	14-02-08	1891003	500.00	(1)	
Pablo Rodríguez Bonfil	HSBC	4041901513	12-03-08	3501001	10,000.00	(3)	(b)
Cesar Ulises García	HSBC	4041901521	22-04-08	91003	230.01	(3)	(a)
Luis Venancio Sánchez	HSBC	4041901547	22-04-08	91003	41.08	(3)	(a)
Misael Medrano Baza	HSBC	4041901554	22-04-08	91003	62.11	(3)	(a)
Feliciano Rosendo Marín	HSBC	4041901562	22-04-08	91003	257.61	(3)	(a)
Edgar Torres Baltazar	HSBC	4041901588	22-04-08	91003	230.01	(3)	(a)
Amador Jara Cruz	HSBC	4041901596	13-03-08	3531001	10,000.00	(1)	
Amador Jara Cruz	HSBC	4041901596	14-03-08	19661003	10,000.00	(1)	
Amador Jara Cruz	HSBC	4041901596	22-04-08	91003	257.61	(3)	(a)
Víctor Aguirre Alcaide	HSBC	4041901604	22-04-08	91003	230.01	(3)	(a)
Margarita Hernández	HSBC	4041901620	22-04-08	91003	230.01	(3)	(a)
Fabiola Alanís Samano	HSBC	4041901760	03-03-08	7041001	3,000.00	(3)	(b)
Fabiola Alanís Samano	HSBC	4041901760	12-03-08	7021003	5,000.00	(3)	(b)
Fabiola Alanís Samano	HSBC	4041901760	22-04-08	91003	427.17	(3)	(a)
Arturo Hernández Cardona	HSBC	4041901778	22-04-08	91003	231.98	(3)	(a)
TOTAL					\$99,118.22		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro contable de cada uno de los depósitos detallados en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte en original.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro de dichos depósitos.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta de donde provienen dichos recursos, correspondientes hasta por un año de antelación a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta, por los mismos periodos.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, presentara:
 - Los recibos “RMEF” o “RSEF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
 - Los controles de folios “CF-RMEF” o “CF-RSES”; así como el registro centralizado impreso y en medio magnético correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$10,518.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 15.2, 16.1, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En lo referente a esta observación es pertinente mencionar que la documentación que nos solicitada (sic) la autoridad electoral le fue remitida mediante el oficio No. SAFYPI/507/09 de fecha 26 de junio del presente, en los anexos que a continuación se detallan: (.....)”

(.....) En relación con las pólizas contables H00005 y H00007 y con su documentación soporte, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel.”

Del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

Respecto de los depósitos señalados con (1) en la columna de “Referencia” en el cuadro que antecede, se pudo constatar que presentaron las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el cual consta de recibos “RMEF-PRD-CEN” con su ficha de depósito; por tal razón la observación quedó subsanada por \$68,696.19.

Referente a los depósitos señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se localizaron pólizas contables con su respectivo soporte documental, consistente en ficha de depósito y copias de cheques por \$5,117.50, mismos que fueron expedidos por empresas mercantiles. En el rubro “Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)” del presente Dictamen, se detallan los casos en comento).

Con relación a los depósitos señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede por \$25,304.53, aún cuando el partido presentó las pólizas contables con sus respectivos recibos “RMEF-PRD-CEN”, omitió proporcionar las fichas de depósito.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito en original con el sello de la institución bancaria, correspondientes a las aportaciones señaladas con (3) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las fichas de depósito en original con el sello de la institución bancaria, correspondientes a las aportaciones señaladas con (3) por la autoridad electoral (...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto de los depósitos señalados con (a) en la columna de “Referencia para Dictamen” en el cuadro que antecede, se localizaron las pólizas contables con su respectivo soporte documental, el cual consta de recibos “RMEF-PRD-CEN” con su respectiva ficha de depósito; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$2,804.53.

Con relación a los depósitos señalados con (b) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, no se localizaron las fichas de depósito solicitadas por \$22,500.00. En el rubro “Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo

(Procesos Internos)” del presente Dictamen, se detallan los casos en comento (\$4,500.00 y \$18,000.00).

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Con fundamento en lo establecido por el artículo 79, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y mediante oficio UF/DAPPAPO/0928/09, esta Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la relación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, en todas las Instituciones Bancarias, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, con Registro Federal de Contribuyentes PRD890526PA3 correspondientes al ejercicio 2008.

En respuesta a lo solicitado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta autoridad electoral mediante los oficios Nos. 213/23999/2009, 213/30452/2009 y 213/36764/2009 de fechas 21 y 29 de abril y 1 de junio de 2009 respectivamente, escritos emitidos por diversas instituciones financieras y bancarias en los que rinden informe de las cuentas bancarias que tienen aperturadas a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

Como resultado del cotejo de dicha información contra la documentación proporcionada por el partido, relativa a las cuentas bancarias que reportó a esta Unidad de Fiscalización, se observó lo siguiente:

- ◆ Al verificar los escritos proporcionados por las instituciones bancarias, se observó que algunas informaron que tienen aperturadas cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática; sin embargo, dichas cuentas no se localizaron en la documentación proporcionada por el partido ni en sus registros contables. A continuación se detallan los casos en comento:

BANCO	CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	STATUS	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	4033/19656	Cheques			Activa	(4)	(b)
	4033/19516	Cheques			Activa	(4)	(b)
	11/7135853	Cheques			Activa	(4)	(b)
	203/144107	Cheques			Activa	(4)	(b)
	7517253399 203/40751	Maestra, acceso a través Cuenta Cheques			Activa	(4)	(b)
	117/7054603	Cheques			Activa	(4)	(b)
	13/7668963	Cheques			Activa	(4)	(b)
	4033/19486	Cheques			Activa	(4)	(b)
	4033/19494	Cheques			Activa	(4)	(b)
4033/19508	Cheques			Activa	(4)	(b)	
HSBC MÉXICO, S.A.	40-4190161-2		Febrero 2008		(*)	(2)	(e)
	40-4190249-5		Julio 2008		(*)	(3)	(g)
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	99129921				Vigente	(4)	(d)
	564244056				Vigente	(4)	(g)
	569975270				Vigente	(4)	(h)
	549136466				Vigente	(4)	(c)
	549136475				Vigente	(4)	(c)
	606726630			27/01/2009	Cancelada	(4)	(f)
	606726658				Vigente	(4)	(f)
	606726667				Vigente	(4)	(f)
	607792230			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	607979358			27/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	607980840				Vigente	(4)	(f)
	607983757				Vigente	(4)	(f)
	608459325			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	608459334			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	608459343				Vigente	(4)	(f)
	608459352				Vigente	(4)	(f)
	610836406			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	610841017			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	610842948			25/02/2009	Cancelada	(4)	(f)
	610844344				Vigente	(4)	(f)
	610845444				Vigente	(4)	(f)
	603004953				Vigente	(1)	(a)
	608285926				Vigente	(1)	(a)
	603004962				Vigente	(1)	(a)
	608287902				Vigente	(1)	(a)
	603004980				Vigente	(1)	(a)
	608289205				Vigente	(1)	(a)
603004999				Vigente	(1)	(a)	
608290649				Vigente	(1)	(a)	
603005165				Vigente	(1)	(a)	
611179146				Vigente	(1)	(a)	

(*) Aun cuando el banco informa la fecha de apertura de estas cuentas no especifica si se encuentran activas.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo de enero a diciembre de 2008 correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas.
- Las pólizas contables en las que se reflejaron las operaciones efectuadas con dichas cuentas bancarias, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable.
- Los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.
- En su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas, emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 15.2, 16.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que diversas cuentas corresponden a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, mismos que presentan informes ante la autoridad electoral local (.....)”.

Derivado de lo manifestado por el partido así como de la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se localizaron los contratos de

apertura correspondientes, en los que se indica que dichas cuentas bancarias fueron aperturadas en el ejercicio 2009, por lo que en la revisión del informe anual del citado ejercicio el partido deberá proporcionar la documentación que ampare que corresponden a su contabilidad.

Con relación a la cuenta señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, aún cuando el partido indica que pertenece al comité estatal del Estado de México y presenta el contrato de apertura de fecha 13 de febrero de 2008, firmado por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dicha cuenta, por lo que no se pudo constatar si efectivamente corresponde a su contabilidad local.

Referente a la cuenta señalada con (3) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, aun cuando el partido indica que pertenece al comité estatal de Michoacán y presenta contrato de apertura de fecha 30 de julio de 2008, el cual se encuentra firmado por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dicha cuenta, por lo que no se pudo constatar si efectivamente corresponde a su contabilidad local.

Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (4) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido no presentó documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo de enero a diciembre de 2008 correspondientes a las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, referenciadas con (4).
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de las cuentas referenciadas con (2), (3) y (4) en el cuadro que antecede.

- Las pólizas contables en las que se reflejaron las operaciones efectuadas con las cuentas bancarias referenciadas con (4) en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental, en original y con la totalidad de requisitos que señala la normatividad aplicable.
- Los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria de las cuentas bancarias referenciadas con (4) en el cuadro anterior.
- En su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas referenciadas con (4) en el cuadro anterior, emitido por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 15.2, 16.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que diversas cuentas corresponden a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, mismos que presentan informes ante la autoridad electoral local de acuerdo con el siguiente cuadro:

BANCO	CUENTA	Entidad federativa	STATUS
HSBC MÉXICO, S.A.	40-4190161-2	Ixtapaluca	(1)
	40-4190249-5	Michoacán	(1)
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	99129921	Zacatecas	(1)
	564244056	Michoacán	(1)
	569975270	Michoacán	(1)
	549136466	Distrito federal	(1)
	549136475	Distrito federal	(1)

BANCO	CUENTA	Entidad federativa	STATUS
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	606726630	Toluca	(1)
	606726658	Toluca	(1)
	606726667	Toluca	(1)
	607792230	Toluca	(1)
	607979358	Toluca	(1)
	607980840	Toluca	(1)
	607983757	Toluca	(1)
	608459325	Toluca	(1)
	608459334	Toluca	(1)
	608459343	Toluca	(1)
	608459352	Toluca	(1)
	610836406	Toluca	(1)
	610841017	Toluca	(1)
	610842948	Toluca	(1)
	610844344	Toluca	(1)
	610845444	Toluca	(1)
	603004953	Secretariado nacional del PRD	(2)
	608285926	Secretariado nacional del PRD	(2)
	603004962	Secretariado nacional del PRD	(2)
	608287902	Secretariado nacional del PRD	(2)
	603004980	Secretariado nacional del PRD	(2)
	608289205	Secretariado nacional del PRD	(2)
	603004999	Secretariado nacional del PRD	(2)
	608290649	Secretariado nacional del PRD	(2)
	603005165	Secretariado nacional del PRD	(2)
	611179146	Secretariado nacional del PRD	(2)

Como se muestra en el recuadro anterior las cuentas señaladas con (1) son las que corresponden a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática y los marcados con (2) corresponden a (sic) Secretariado Nacional del Partido de la revolución Democrática misma (sic) que se abrieron en el ejercicio 2009, como se puede apreciar en los contratos de apertura que se presentan en el anexo 6 de este oficio, por tal motivo no se puede presentar lo que la autoridad solicita como son auxiliares y balanzas de comprobación correspondientes al ejercicio fiscal 2008.”

Derivado de lo manifestado por el partido y de la verificación a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Respecto de las cuentas bancarias señaladas con (a) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede al anterior, se localizaron los contratos de apertura correspondientes, en los que se indica que dichas cuentas bancarias fueron abiertas en el ejercicio 2009, por lo que dichas cuentas bancarias serán sujetas de verificación en el marco de la revisión del informe anual del citado ejercicio y el partido deberá proporcionar la documentación que ampare que corresponden a su contabilidad.

Por lo que corresponde a las cuentas señaladas con (b) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro anterior, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo anterior, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar cuál es la procedencia de las 10 cuentas bancarias en comento y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en las mismas.

Respecto de las cuentas indicadas con (c) en el cuadro que antecede al anterior, aún cuando el partido indica que pertenecen a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas, por lo que no fue posible constatar si efectivamente corresponden a su contabilidad local.

Ahora bien, conviene señalar que la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/4193/09 del 25 de agosto de 2009, solicitó al Instituto Electoral del Distrito Federal informara si las cuentas en comento fueron reportadas por el partido dentro de su contabilidad local.

Con oficio No. IEDF/UTEF/1614/2009 del 28 de agosto de 2009, recibido el mismo día, el Instituto Electoral del Distrito Federal confirma que las cuentas bancarias señaladas pertenecen a la contabilidad local del Partido de la Revolución Democrática, remitiendo copia simple de los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada por dichas cuentas.

Referente a la cuenta bancaria indicada con (d) en el cuadro que antecede al anterior, aún cuando el partido indica que pertenece a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dicha cuenta, por lo que no fue posible constatar si efectivamente corresponde a su contabilidad local.

Ahora bien, conviene señalar que la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/4173/09 del 25 de agosto de 2009, solicitó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas informara si la cuenta en comento fue reportada por el partido dentro de su contabilidad local.

Con oficio No. IEEZ-01/635/09 del 1 de septiembre de 2009, recibido el 2 del mismo mes y año, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... me permito informar que dicho Instituto Político no manejó sus recursos estatales locales en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A. con número de cuneta (sic) 99129921.

El Partido de la Revolución Democrática durante el ejercicio (sic) fiscal 2008, menejó (sic) las cuentas bancarias siguientes:

<i>Cuenta No.</i>	<i>Banco</i>
<i>0151381083</i>	<i>BBVA Bancomer Plaza Zacatecas</i>
<i>0134440870</i>	<i>BBVA Bancomer Plaza Ciudad de México</i>

(...)”.

Por lo antes expuesto, no se tiene certeza de la procedencia de la cuenta bancaria indicada con (d) en el cuadro de la observación.

Por lo anterior, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar cuál es la procedencia de la cuenta bancaria indicada con (d) en el cuadro de la observación y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en la misma.

Referente a las cuentas bancarias indicadas con (e) y (f) en el cuadro que antecede al anterior, aún cuando el partido indica que pertenecen a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas, por lo que no fue posible constatar si efectivamente corresponden a su contabilidad local.

Ahora bien, conviene señalar que la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/4175/09 del 25 de agosto de 2009, solicitó al Instituto

Electoral del Estado de México informara si las cuentas en comento fueron reportadas por el partido dentro de su contabilidad local.

Con oficio No. IEEM/OTF/874/2009 del 9 de septiembre de 2009, recibido el 10 del mismo mes y año, el Instituto Electoral del Estado de México manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... me permito informar a Usted, que el Comité Estatal del Partido de la Revolución Democrática, reportó en su informe anual por actividades ordinarias de 2008, las siguientes cuentas bancarias:

<i>BANCO</i>	<i>CUENTA</i>
<i>BANCOMER</i>	<i>152811138</i>
<i>BANCOMER</i>	<i>145567327</i>
<i>BANCOMER</i>	<i>2014099389</i>
<i>HSBC</i>	<i>4039602958</i>
<i>HSBC</i>	<i>4041901612</i>

De lo anterior, se desprende que la cuenta bancaria 4041901612 de HSBC, es la única que coincide con la relación que se envía para su confirmación.

(...)”.

Por lo antes expuesto, se confirma que la cuenta bancaria señalada con (e) en el cuadro de la observación, pertenece a la contabilidad local del Partido de la Revolución Democrática; por tal razón, la observación quedó subsanada por dicha cuenta.

Sin embargo, toda vez que el Comité Estatal del Estado de México no reportó las 16 cuentas bancarias indicadas con (f) en el cuadro de la observación no se tiene certeza de la procedencia de las mismas.

Por lo anterior, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar cuál es la procedencia de las 16 cuentas bancarias indicadas con (f) en el cuadro de la observación y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en las mismas.

Referente a las cuentas bancarias indicadas con (g) y (h) en el cuadro que antecede al anterior, aún cuando el partido indica que pertenecen a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución

Democrática, no proporcionó los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro contable de dichas cuentas, por lo que no fue posible constatar si efectivamente corresponden a su contabilidad local.

Ahora bien, conviene señalar que la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA-4172/09 del 25 de agosto de 2009, solicitó al Instituto Electoral de Michoacán informara si las cuentas en comento fueron reportadas por el partido dentro de su contabilidad local.

Con oficio No. 524/P-IEM/09 del 11 de septiembre de 2009, recibido el 14 del mismo mes y año, el Instituto Electoral de Michoacán manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... me permito anexar al presente, el oficio U.F. 034/09 suscrito Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la situación que guardan las cuentas referidas...”

Por lo que respecta al oficio U.F. 034/09 del 7 de septiembre de 2009, la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán indicó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la documentación correspondiente a los informes que presentó el Partido de la Revolución Democrática al Instituto Electoral de Michoacán, referentes a las Actividades Ordinarias y Específicas del ejercicio 2008, me permito informarle lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SITUACIÓN
Banco Mercantil del Norte S.A.	564244056	Se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
Banco Mercantil del Norte S.A.	569975270	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
HSBC MÉXICO S.A.	40-4190249-5	Se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	163776859 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	163778177 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.

BANCO	CUENTA	SITUACIÓN
BBVA BANCOMER S.A.	2658396930 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	2658402566 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.

Cabe mencionar que de las cuentas marcadas con asterisco (), no tenemos conocimiento de aclaración alguna.*

(...)”.

Por lo antes expuesto, se confirma que las cuentas bancarias señaladas con (g) en el cuadro de la observación, pertenecen a la contabilidad local del Partido de la Revolución Democrática; por tal razón, la observación quedó subsanada por dichas cuentas.

Sin embargo, toda vez que el Comité Estatal del Estado de Michoacán no reportó la cuenta bancaria indicada con (h) en el cuadro de la observación, no se tiene certeza de la procedencia de la misma.

Por lo anterior, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar cuál es la procedencia de la cuenta bancaria indicada con (h) en el cuadro de la observación y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en la misma.

- ◆ Al verificar el escrito proporcionado por la institución bancaria “BBVA BANCOMER, S.A.”, se observó que dicha institución señaló lo que a la letra se transcribe:

“A nombre del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA no se localizó ninguna cuenta en nuestros registros, sin embargo, con el R.F.C. señalado en el oficio de la autoridad, se localizaron las cuentas que a continuación se detallan:

(...)

- *Cuenta Cash Management No. 0163776859*
- *Registrada a nombre de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATA*
- *Fecha de apertura: 09 de diciembre del 2008*

- *Status actual: activa*
- *Cuenta Cash Management No. 0163778177*
- *Registrada a nombre de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATA*
- *Fecha de apertura: 09 de diciembre del 2008*
- *Status actual: activa*
- *Cuenta Cash Management No. 2658396930*
- *Registrada a nombre de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATA*
- *Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2008*
- *Status actual: activa*
- *Cuenta Cash Management No. 2658402566*
- *Registrada a nombre de PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATA*
- *Fecha de apertura: 17 de diciembre del 2008*
- *Status actual: activa*

(...)"

Por lo antes expuesto, a la autoridad electoral no le quedaba claro si dichas cuentas correspondían al partido político o no, toda vez que aun cuando la institución bancaria indicó que están registradas a otro nombre (Partido de la Revolución **Demócrata**), el R.F.C. es el mismo que tiene el instituto político.

No obstante a lo anterior, el personal comisionado para efectuar la revisión, procedió a verificar si las referidas cuentas bancarias se encontraban registradas en la contabilidad del partido; sin embargo, no se localizó registro alguno de las mismas.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar si las cuentas antes referidas pertenecían al partido, especificando si correspondían a la contabilidad federal o a su contabilidad local y de qué tipo de cuentas se trata.

- En caso de que correspondieran al partido, debía presentar lo siguiente:
 - Aclarar por qué fueron aperturadas dichas cuentas a nombre del Partido de la Revolución **Demócrata** y no a nombre del Partido de la Revolución Democrática.
 - Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias antes referidas.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dichas cuentas.
 - Las pólizas contables en las que se reflejaran las operaciones efectuadas con dichas cuentas bancarias, con la documentación de soporte correspondiente en original y que cumpliera con la normatividad aplicable.
 - Los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.
 - En su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas que ya no se encontraran activas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 15.2, 16.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2206/09 del 15 de junio de 2009, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/708/09 del 2 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que diversas cuentas corresponden a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, mismos que presentan informes ante la autoridad electoral local de tal forma que estas cuentas corresponden al Secretariado Estatal de Michoacán”

Aún cuando el partido indica que dichas cuentas pertenecen al Secretariado Estatal de Michoacán, no proporcionó la documentación que amparara que corresponden a la contabilidad local.

Asimismo, el partido no presentó las aclaraciones del por qué fueron aperturadas dichas cuentas a nombre del Partido de la Revolución **Demócrata** y no a nombre del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Aclarar por qué fueron aperturadas dichas cuentas a nombre del Partido de la Revolución **Demócrata** y no a nombre del Partido de la Revolución Democrática.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro de dichas cuentas y se pueda corroborar que corresponden a la contabilidad local.
- Los contratos de apertura emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 15.2, 16.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior fue notificado, mediante oficio UF/DAPPAPO/3639/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto de 2009.

Al respecto, mediante escrito SAFyPI/726/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que diversas cuentas corresponden a los Secretariados Estatales del Partido de la Revolución Democrática, mismos que presentan informes ante la autoridad electoral local de tal forma que estas cuentas corresponden al Secretariado Estatal de Michoacán, en relación con el error en el nombre se le está dando seguimiento para las correcciones pertinentes ante las instituciones financieras correspondientes.”

Aún cuando el partido reitera que dichas cuentas pertenecen al Secretariado Estatal de Michoacán, no proporcionó la documentación que amparara que corresponden a la contabilidad local. Asimismo, con relación a lo señalado por el partido respecto de que se le está dando seguimiento al error en el nombre para las correcciones pertinentes ante las instituciones financieras correspondientes, no presentó documentación alguna que acredite dichas gestiones.

Ahora bien, conviene señalar que la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA-4172/09 del 25 de agosto de 2009, solicitó al Instituto Electoral de Michoacán informara si las cuentas en comento fueron reportadas por el partido dentro de su contabilidad local.

Con oficio No. 524/P-IEM/09 del 11 de septiembre de 2009, recibido el 14 del mismo mes y año, el Instituto Electoral de Michoacán manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... me permito anexar al presente, el oficio U.F. 034/09 suscrito Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la situación que guardan las cuentas referidas...”

Por lo que respecta al oficio U.F. 034/09 del 7 de septiembre de 2009, la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán indicó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada la documentación correspondiente a los informes que presentó el Partido de la Revolución Democrática al Instituto Electoral de Michoacán, referentes a las Actividades Ordinarias y Específicas del ejercicio 2008, me permito informarle lo siguiente:

BANCO	CUENTA	SITUACIÓN
Banco Mercantil del Norte S.A.	564244056	Se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
Banco Mercantil del Norte S.A.	569975270	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
HSBC MÉXICO S.A.	40-4190249-5	Se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	163776859 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	163778177 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	2658396930 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.
BBVA BANCOMER S.A.	2658402566 (*)	No se tiene conocimiento de la cuenta indicada, en los archivos que obran en poder de esta Unidad de Fiscalización.

Cabe mencionar que de las cuentas marcadas con asterisco (), no tenemos conocimiento de aclaración alguna.*

(...)”.

Por lo antes expuesto, la Autoridad Electoral no tiene certeza de la procedencia de las cuentas bancarias en comento; por tal razón, la observación no quedó subsanada por las 4 cuentas bancarias.

En consecuencia, al no presentar documentación que permita constatar la procedencia de las 4 cuentas bancarias a nombre del Partido de la Revolución Democrática y al no presentar documentación que acredite las gestiones para corregir el nombre de las mismas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.4, 1.5, 1.6, 16.5, incisos a), f) y g) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si efectivamente las 4 cuentas bancarias en comento pertenecen al Partido de la Revolución Democrática, además de conocer cuál es su procedencia y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en las mismas.

4.3.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un total de \$365,972,406.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,854,204.79	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campaña Electoral Locales		15,334,821.76	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		269,902.08	0.07
TOTAL		\$365,972,406.62	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los Egresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ◆ Al verificar los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, D) Gastos en Campañas Electorales Locales y E) Gastos realizados para efectos del Frente, contra lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 presentada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2008 PRESENTADA POR EL PARTIDO	
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$347,854,204.79	\$347,851,159.52	\$3,045.27
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	15,334,821.76	15,337,649.68	-2,827.92
E) Gastos realizados para efectos del Frente	269,902.08	270,119.43	-217.35

Convino señalar que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, en virtud de que provenían de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el formato "IA" Informe Anual y en los respectivos anexos coincidiera con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008, a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 15.2, 15.3, 16.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 de del mismo mes y año.

Al respecto con escrito SAFYPI/063/09 del 13 de mayo de 2009, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, de su verificación se determinó lo siguiente:

- ◆ De la verificación a las cifras reportadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008 contra las reflejadas en el formato "IA" Informe Anual, se observó que no coincidían, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2008	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE 2008 PRESENTADA POR EL PARTIDO	
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$347,860,118.52	\$347,858,449.35	\$1,619.17

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el formato "IA" Informe Anual coincida con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008, a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 15.2, 15.3, 16.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden, de tal forma que lo reportado en el formato “IA” Informe Anual coincide con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, de forma impresa y en medio magnético., (sic) La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008, a último nivel, en la cual se reflejan las correcciones realizadas.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas coincidiendo las cifras reportadas en el formato “IA”, con la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la Integración del Saldo Final anexo al formato “IA” Informe Anual presentado por el partido, se observó que los montos y conceptos reportados no correspondían al detalle de la integración del saldo final, como lo establece el instructivo del citado formato “IA” anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final en la que se relacionaran los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos, tal como lo establece el instructivo del formato “IA” Informe Anual anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 15.3, 16.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el punto (19) Saldo, del instructivo del formato “IA” Informe Anual, anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la integración detallada del saldo final en la que se relacionan los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la integración del saldo final en la que se relacionan los conceptos y montos correspondientes a las cuentas de balance, incluyendo los pasivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al verificar los Detalles de Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a Fundaciones e Institutos de Investigación en Efectivo y en Especie anexos al formato “IA-5” Detalle de Transferencias Internas, se observó que el partido reportó transferencias a una fundación o instituto de investigación denominado “Instituto Nacional de Formación Política”; sin embargo, al cotejar el escrito SF/034/08 del 30 de enero de 2008, en el que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el nombre de los institutos y fundaciones, se observó que no reportó a dicho Instituto como una de las fundaciones o Instituto de Investigación. A continuación se detallan las transferencias que el partido efectuó al Instituto en comento:

TRANSFERENCIAS DEL CEN AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA EN 2008		
EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
\$2,445,000.00	\$2,730,907.37	\$5,175,907.37

Aunado a lo anterior, el partido presentó balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008 y una balanza de comprobación anual, así como estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el mismo periodo, correspondientes al “Instituto Nacional de Formación Política”.

Por lo antes expuesto, a la autoridad electoral no le queda claro si el citado Instituto es una de las Fundaciones o Institutos de Investigación.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El escrito en el que informó a la Unidad de Fiscalización si el Instituto Nacional de Formación Política es una de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, y en su caso, si tiene o no personalidad jurídica propia.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.3, inciso d) y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) es de relevante importancia mencionar que dicho Instituto no fue notificado por las probables modificaciones al estatuto vigente de este partido, ya que no se tenía considerado, sin embargo, al realizar un análisis (sic) de operaciones de este instituto se le dio la oportunidad de seguir hasta concluir su plan de trabajo correspondiente al ejercicio 2008.

Es de destacarse que este partido político cumple con la normatividad vigente, en lo que corresponde a informar los ingresos y egresos de cada instituto o fundación que se tiene registrados (sic) ante el Instituto Federal Electoral, como es el caso del Instituto Nacional de Formación política que SI PERTENECE y se ha reportado desde hace años ante la autoridad electoral para su fiscalización y lo reconoce la misma, al

mencionar que se presentaron balanzas, auxiliares y documentación probatoria de la legalidad y transparencia de las operaciones con dicho instituto.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifiesta que el Instituto en comento no fue informado por problemas al estudio vigente y que lo han reportado desde hace años ante la autoridad electoral, la cual reconoce al mencionar que presentaron balanzas, auxiliares y documentación probatoria de la legalidad, esto no lo exime de cumplir con la obligación de informar dentro de los primeros treinta días de cada año la lista de fundaciones e institutos de investigación a las que les transfieran recursos e informar si cuentan con personalidad jurídica propia, tal como lo establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

- ◆ Al verificar el monto reportado en el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, reglón “Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación”, contra lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, presentada por el partido se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	FORMATO “IA-6”	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	\$8,329,792.79	\$8,336,672.40	-\$6,879.61

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que lo reportado en el reglón “Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación” coincidiera con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, de su verificación se determinó que el renglón “Gastos en Fundaciones e institutos de investigación coincide con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008, por tal razón, la observación quedó subsanada.

En consecuencia, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2008 el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,860,118.52	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campaña Electoral Locales		15,337,649.68	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		270,119.43	0.07
TOTAL		\$365,981,365.62	100

Al comparar las cifras reflejadas en la primera y segunda versión del Informe Anual, se determinó que el partido incrementó sus Egresos en \$8,959.00, derivado de correcciones en la presentación de su Informe Anual, relativas a las adquisiciones de activo fijo.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se le solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
UF/DAPPAPO/2079/09	10-06-09	12-06-09
UF/DAPPAPO/2206/09	15-06-09	18-06-09
UF/DAPPAPO/2511/09	23-06-09	25-06-09
UF/DAPPAPO/2743/09	28-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2744/09	28-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2757/09	29-06-09	29-06-09
UF/DAPPAPO/2760/09	29-06-09	29-06-09

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual, situación que se detalla en los capítulos subsecuentes.

Mediante escrito SAFYPI/708/2009 del 2 de julio de 2009 el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,884,565.71	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campaña Electoral Locales		15,337,649.68	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		270,119.43	0.07
TOTAL		\$366,005,812.81	100

Al comparar las cifras reflejadas en la segunda y tercera versión del Informe Anual, se determinó que incrementó los Egresos en \$24,447.19 derivado de correcciones realizadas en el rubro de bancos.

Posteriormente con oficios UF/DAPPAPO/2511/09 y UF/DAPPAPO/2744/09 del 23 y 28 de junio de 2009, recibidos por el partido el 25 y 29 del mismo mes y año, se solicitó nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones.

Al respecto, con escritos SAFYPI/712/2009 y SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009 respectivamente, el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,859,769.35	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campaña Electoral Locales		15,337,649.68	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		270,119.43	0.07
TOTAL		\$365,981,016.45	100

Al comparar las cifras reflejadas en la tercera y cuarta versión del Informe Anual, se determinó que los Egresos disminuyeron en \$24,796.36, debido a correcciones derivadas de las observaciones de los rubros de Egresos del CEN, Activo Fijo, Fundaciones e Institutos y Cuentas por Cobrar.

Posteriormente, con oficios UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, UF/DAPPAPO/2757/09 y UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibidos por el partido el mismo día, se solicitó nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones.

Al respecto, con escritos SAFYPI/715/09, SAFYPI/716/09, SAFYPI/717/09 SAFYPI/719/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una quinta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,804,586.45	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campaña Electoral Locales		15,337,649.68	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		270,119.43	0.07
TOTAL		\$365,925,833.55	100

Al comparar las cifras reflejadas en la cuarta y quinta versión del Informe Anual, se determinó que los Egresos disminuyeron en \$55,182.90, debido a correcciones a las observaciones a los Egresos de los diferentes Comités, REPAP del CEN, Órganos Directivos y Cuentas por Pagar.

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se le solicitó al partido nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
UF/DAPPAPO/3633/09	31-07-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3639/09	31-07-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3641/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3642/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3643/09	03-08-09	03-08-09
UF/DAPPAPO/3644/09	03-08-09	03-08-09

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que no modificaron las cifras reportadas en la quinta versión del Informe Anual.

Mediante escrito SAFyPI/729/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una sexta y última versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la sexta versión de su Informe Anual la cantidad de \$347,804,586.45. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	FUNDACIONES E INSTITUTOS	ELECCIÓN INTERNA	TOTAL
Servicios Personales	\$103,338,014.63	\$7,224,941.77	\$5,526,694.75	\$0.00	\$116,089,651.15
Reconocimientos por Actividades Políticas	4,532,647.58	0.00			4,532,647.58
Remuneración a Dirigentes	22,416,325.97	7,898,916.58	1,089,621.86		31,404,864.41
Materiales y Suministros	22,420,820.45	4,675,008.64	129,735.92	0.00	27,225,565.01
Servicios Generales	119,103,640.78	27,757,041.86	1,582,361.26	0.00	148,443,043.90
Gastos Financieros	14,601,735.00	152,092.10	6,879.61	6,386.57	14,767,093.28
Gastos de Producción y Transmisión	326,054.00	66,773.50	0.00	0.00	392,827.50
Gastos en Propaganda				196,103.82	196,103.82
Gasto Operativo				1,626,766.51	1,626,766.51
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles	1,656,496.67	1,463,621.37	5,905.25		3,126,023.29
TOTAL	\$288,395,735.08	\$49,238,395.82	\$8,341,198.65	\$1,829,256.90	\$347,804,586.45

4.3.3.1.1 Servicios Personales Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la última versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$130,286,988.18, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$24,620,566.15
Honorarios Profesionales	754,893.55
Compensación	712,160.74
Sueldos de Confianza	41,499,258.60
Prima Vacacional	2,160,302.98
Liquidación por Indemnización	2,506,155.52
Gratificación de fin de Año	5,867,044.26
Cuotas Obrero Patronal	6,528,698.04
Afore	4,763,899.67
Infonavit	4,033,859.31
Vales de Despensa	1,763,360.74

CONCEPTO	IMPORTE
2% Sobre Nóminas	1,916,622.21
Bono de Puntualidad	468,554.67
Fondo de Ahorro	1,798,459.01
Vacaciones	115,032.91
Prima de Antigüedad	13,465.34
Honorarios Personas Morales	320,556.41
Ayuda para Comida	623,131.21
Honorarios Asimilados	2,871,993.31
TOTAL	\$103,338,014.63

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$35,356,011.84, que representa el 34.21% del total reportado por el partido de \$103,338,014.63. De la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Sueldos”, “Sueldos de Confianza”, “Prima Vacacional”, “Liquidación por Indemnización”, “Gratificación de fin de Año”, “Vacaciones”, “Prima de Antigüedad” y “Honorarios Asimilados” a Salarios” se revisó un monto de \$25,829,029.61, que representa el 32.43% del total reportado por el partido de \$79,653,819.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza contable ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	IMPORTE
PCH-PR5233/12-08	52-520-5226-2100-01-13	Honorarios Asimilados	\$429,904.80
PCH-PR5235/12-08			32,242.86
PCH-PR5237/12-08			21,495.24
TOTAL			\$483,642.90

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- En el caso de los honorarios asimilados, los correspondientes contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales constará la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto de los servicios.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.16, 14.17, 19.2 y 28.3, inciso f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental consistente en copia del cheque, así como los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados; sin embargo, no se localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO HONORARIOS ASIMILADOS						
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE GASTO	ISR RETENIDO	IMPORTE PAGADO
PCH-006247/04-08	CTE 279	16-04-08	Corzo González Jorge Vladimir Ilich	Ingresos asimilados a salarios 1era quincena abril del 2008	\$3,820.34	\$320.34	\$3,500.00
PCH-006248/04-08	CTE 303	16-04-08	López López Caleb		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006249/04-08	CTE 281	16-04-08	Vargas Blanco Patricia		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006251/04-08	CTE 289	16-04-08	Alvarado Ruíz María de Jesús		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006252/04-08	CTE 290	16-04-08	Flores Martínez James		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006253/04-08	CTE 291	16-04-08	López Ortiz Virgilio		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006254/04-08	CTE 292	16-04-08	Reyes Simón Jorge		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006255/04-08	CTE 293	16-04-08	Ortiz García Anselmo		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006256/04-08	CTE 294	16-04-08	Victoria Nolasco Ulises		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006257/04-08	CTE 295	16-04-08	Aguirre Luna Gerardo		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006259/04-08	CTE 297	16-04-08	Lucero Soriano Mario		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006260/04-08	CTE 298	16-04-08	Viveros González Gabriela		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006261/04-08	CTE 299	16-04-08	Díaz Arias Ranulfo		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006262/04-08	CTE 300	16-04-08	Herrera Antonio Félix Roel		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006263/04-08	CTE 301	16-04-08	Estévez Cortés Sergio		3,820.34	320.34	3,500.00
PCH-006264/04-08	CTE 302	16-04-08	Juárez Roberts Magda Cristina		3,820.34	320.34	3,500.00
TOTAL						\$61,125.44	\$5,125.44

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto de los servicios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.16 y 19.2 del Reglamento que

establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe;

“Se presentan las pólizas con sus respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios señalados por la autoridad electoral, en los cuales consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto de los servicios.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Compensación”, “Vales de Despensa”, “Bono de Puntualidad”, “Fondo de Ahorro” y “Ayuda para Comida”, se revisó un monto de \$2,292,223.19, que representa el 42.72% del total reportado por el partido de \$5,365,666.37. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizaron observaciones.

Por lo que se refiere a las subcuentas “Honorarios Profesionales” y “Honorarios Personas Morales” se revisó un monto de \$645,730.07, que representa el 60.04% del total reportado por el partido de \$1,075,449.96. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en la normatividad con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó una póliza que presentaba como soporte

documental un recibo de honorarios que su fecha de expedición no correspondía al ejercicio objeto de revisión, como se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS							
	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN ISR	NETO
PCH-005532/01-08	105	26-11-07	José Nájera Jattar	Avalúos de los inmuebles calle Asturias No 57 Col. Alamos y calle Prosperidad No 102 Col. Escandón México D.F	\$33,410.52	\$2,905.26	\$2,905.26	\$27,600.00

Como se puede observar, el recibo en comento tiene fecha de expedición del año 2007, por lo que de conformidad con la normatividad aplicable, el partido debió registrar el gasto correspondiente en el citado ejercicio 2007 y no en 2008.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral, 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 16.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe;

“Se presenta recibo el cual cuenta con todos los requisitos fiscales.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó recibo original No. 127 expedido por José Nájera Jattar de fecha 30 de enero de 2008, el cual reúne todos los requisitos fiscales y sustituye al recibo No. 105; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, el partido no efectuó el registro de las retenciones de impuestos consignadas en dicho recibo. A continuación se detalla el importe de los impuestos retenidos y no registrados:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS							
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE			
					SUBTOTAL	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN ISR	NETO
PCH-006174/04-08	104 (2)	07-04-08	Gregorio Hernández García	Trámites de los Inmuebles ubicados en Asturias y Prosperidad	\$139,210.52	\$12,105.26 (*)	\$12,105.26 (*)	\$115,000.00
REGISTRO CONTABLE EN LA PÓLIZA								
					CARGOS		ABONOS	
Importe que se registró en la cuenta de gastos “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”					\$115,000.00			
Importe que se registró en la cuenta “Bancos”							\$115,000.00	

(*) Importes no registrados.

Convino precisar que al omitir el registro de las retenciones indicadas en el cuadro anterior, el partido solo consideró como importe del gasto el neto del recibo; sin embargo, debió considerar el subtotal.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en los que se reflejara el registro de las retenciones señaladas en el cuadro anterior, contra la cuenta del gasto respectivo.
- En su caso, la declaración de impuestos mediante la que efectuó el entero de los impuestos retenidos, así como el papel de trabajo en el que se integren los montos observados.
- Los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes impresos y en medio magnético debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral, 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1,

15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.4, 24.6 y 28.3, inciso b) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de reclasificación, póliza con el registro inicial, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en los que se refleja el registro de las retenciones señaladas por la autoridad electoral, contra la cuenta del gasto respectivo.”

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza de reclasificación, así como auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2008, en las cuales se refleja el registro de las retenciones de I.S.R. e I.V.A.; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Personas Morales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas expedidas por un mismo prestador de servicios; sin embargo, no se localizó el contrato respectivo. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURAS				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-RH5539/03-08	168	13-03-08	Mireles & Monges Asociados S.C	50% Complemento Dictamen IMSS 2002 y 2003	\$86,205.15
PCH-RH6972/06-08	196	05-06-08		50% Anticipo Dictamen IMSS 2007	71,544.38
PCH-RH6973/06-08	197	05-06-08		50% Anticipo Dictamen INFONAVIT 2007	45,281.25
PCH-RH8805/11-08	227	03-10-08		50% Complemento Dictamen IMSS 2007	71,544.38

REFERENCIA CONTABLE	FACTURAS				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-RH9402/12-08	235	26-11-08		50% Complemento Dictamen INFONAVIT 2007	45,281.25
TOTAL					\$319,856.41

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios señalado por la autoridad electoral, en el cual consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con el prestador de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios profesionales, de los cuales, no se localizaron sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

RECIBO DE HONORARIOS								REFE- RENCIA
No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE				
				SUBTOTAL	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN ISR	NETO	
PCH-005532/01-08								
105 (*)	26-11-07	José Nájera Jattar	Avalúos de los inmuebles calle Asturias No 57 Col. Alamos y calle Prosperidad No 102 Col. Escandón México D.F	\$33,410.52	\$2,905.26	\$2,905.26	\$27,600.00	(1)
PCH-005594/02-08								
2727	24-01-08	Sergio Navarrete Mardueño	Fe de Hechos Actas 73.169, 73.175, 73.176, 73.179 y 73.180	57,500.00	5,000.00	5,000.00	47,500.00	(2)
PCH-006174/04-08								
104	07-04-08	Gregorio Hernández García	Trámites de los Inmuebles ubicados en Asturias y Prosperidad	115,000.00	12,105.26	12,105.26	115,000.00	(2)
PCH-006653/06-08								
2757	06-06-08	Sergio Navarrete Mardueño	Fe de Hechos	57,500.00	5,000.00	5,000.00	47,500.00	(2)
PCH-007839/11-08								
0301 (3)	10-11-08	Guillermo Humberto Walle García	Por dictamen pericial contable del asunto de Jumen S.A de C.V vs el PRD Exp: 20/2005 juzgado 2° de Dto. en materia civil en el D.F.	32,200.00	2,800.00	2,800.00	26,600.00	(1)
TOTAL				\$295,610.52	\$27,810.52	\$27,810.52	\$264,200.00	

Nota: (*) Recibo observado en oficio UF/DAPPAPO/2511/09; al respecto, con escrito SAFYPI/712/09, el partido sustituyó dicho recibo por el folio No. 127 de fecha 30 de enero de 2008 el cual ya corresponde al ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados por la autoridad electoral, (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$54,200.00.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior por \$210,000.00, el partido omitió presentar los contratos solicitados.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$210,000.00.

En consecuencia, al no presentar los contratos de prestación de servicios solicitados debidamente suscritos con los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente; 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

- ◆ Al revisar el recibo de honorarios profesionales indicado con (3) en el cuadro del punto anterior, se observó que su fecha de expedición es anterior a la de su impresión, como a continuación se detalla:

RECIBO DE HONORARIOS						
REFERENCIA CONTABLE	No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-007839/11-08	0301	10-11-08	14-11-08	Guillermo Humberto Walle García	Por dictamen pericial contable del asunto de Jumen S.A de C.V vs el PRD Exp: 20/2005 juzgado 2 de Dto. en materia civil en el D.F.	\$32,200.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de

2008, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta escrito del prestador de servicios en el cual explica la situación que ocasiono (sic) la observación señalada por la autoridad electoral, (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó escrito de fecha 8 de julio de 2009, firmado por el prestador de servicios Guillermo Humberto Walle García, en el cual nos indica que fue un error; sin embargo, la norma es clara al indicar que el inicio de la vigencia de los comprobantes fiscales es a partir de su fecha de impresión.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que la autoridad al realizar un proceso de revisión de auditoría de la cual ha emitido la solicitud de aclaraciones y de las cuales se las (sic) da una respuesta que ocasiona un error administrativo para este Partido Político por causa de un tercero y que este tercero reconoce su culpabilidad como lo reconoce la misma autoridad como se indica a continuación:

‘De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó escrito de fecha 8 de julio de 2009, firmado por el prestador de servicios Guillermo Humberto Walle García, en el cual nos indica que fue un error; sin embargo, la norma es clara al indicar que el inicio de la vigencia de los comprobantes fiscales es a partir de su fecha de impresión.’

Resulta fuera de lugar, solicitar nuevamente las aclaraciones pertinentes si la autoridad electoral no considera suficiente a (sic) documentación presentada por este Partido.

En relación con lo anterior solicito de la manera más atenta nos sea indicado el procedimiento para solucionar este error administrativo ocasionado por un terceroal (sic) cual no le dan la valides (sic) suficiente al documento que nos entrega.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria; toda vez, que aún cuando señala que fue un error administrativo ocasionado por un tercero, esto no lo exime de cumplir con la normatividad; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$32,200.00.

En relación a la solicitud realizada por el partido para dar solución al error administrativo, procede señalar que esta autoridad electoral no cuenta con la facultad para indicarle al partido el procedimiento a seguir, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del citado reglamento, *“Los partidos serán responsables de*

verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto dentro del Capítulo III del Título Primero del presente Reglamento.”

En consecuencia, al presentar un recibo de honorarios cuya fecha de expedición es anterior a la fecha de impresión, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En las subcuentas “Cuota Obrero Patronal”, “Afore”, “Infonavit”. “2%, se revisó un monto de \$6,589,028.97, que representa el 38.21% del total reportado por el partido de \$17,243,079.23. De la revisión efectuada, se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados a la Tesorería de la Federación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, al Sistema de Ahorro para el Retiro y a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito federal, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente y cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.3.3.1.2 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas”, un monto de \$4,532,647.58, con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó el 100% del total reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los folios impresos de los recibos “REPAP”.

- b) De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CEN” se verificaron los recibos “REPAP-PRD-CEN” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, como se detalla a continuación:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
15,000	1,508	13,492	0

- c) Se verificó que el egreso reportado por el partido fuera registrado en la contabilidad.
- d) Se verificó que el partido no realizara pagos superiores a los establecidos en forma mensual y anual.
- e) Se verificó que el partido reportó el límite máximo anual equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado, que correspondió al porcentaje de participación en el financiamiento público total.

De la revisión efectuada a los recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP-PRD-CEN”, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en las observaciones subsecuentes:

- ♦ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del Comité Ejecutivo Nacional contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP CEN	001	15,000	001	10,000

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11, 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en los formatos (...) ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó el formato “CF-REPAP” debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se localizaron pólizas que presentaban como parte de su soporte documental recibos “REPAP-PRD-CEN” con las copias de las credenciales para votar respectivas; sin embargo, al ser cotejados contra el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”, se observó que los nombres de las personas que recibieron los reconocimientos, no se relacionaban correctamente o estaban incompletos en el citado control de folios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE SEGÚN		IMPORTE
			CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-PRD-CEN"	RECIBO "REPAP-PRD-CEN" Y CREDENCIAL PARA VOTAR	
PCH-005812/03-08	90	02-03-08	Cara Mendoza Fátima	Lara Mendoza Fátima del Rosario	\$1,718.00
PCH-003918/03-08	123	06-03-08	Vázquez Díaz Manuel	Velázquez Díaz Manuel	2,500.00
PCH-003927/03-08	126	06-03-08	García Corona Ma. de Lourdes	Guillén Corona María de Lourdes	3,000.00
PCH-004044/03-08	148	19-03-08	Amaya Granados Elvira	Maya Granados Elvira	4,000.00
PD-000079/04-08	107	06-04-08	Torres Vázquez Florencia	Torres Vázquez Florencio	4,000.00
PCH-004291/05-08	5019	16-05-08	Chávez Ruiz Adriana	Chávez Ruíz Adrian	2,250.00
PCH-004226/05-08	5031	04-05-08	Cruz Cruz Juanita Arcelia	Cruz Cruz Juanita Arcelia	2,000.00
PD-000002/05-08	5048	04-05-08	Porfirio de Jesús Everida	Porfirio de Jesús Everilda	1,710.00
PCH-004260/05-08	5065	09-05-08	Cruz Cruz Juanita Arcelia	Cruz Cruz Juanita Arcelia	2,500.00
PCH-004278/05-08	5067	14-05-08	Ortiz López Mayra Viloeta	Ortiz López Mayra Violeta	3,250.00
PCH-004910/07-08	548	22-07-08	Vaelnzuela Leal Oscar	Valenzuela Leal Oscar	1,500.00
PCH-005318/08-08	768	01-09-08	López Flores Mitzi Griselda	López Flores Mitzi Giselda	5,000.00
PCH-005320/08-08	831	01-09-08	Barrera Casas Alberto	Barrera Casas Jesús Alberto	5,000.00
PCH-005320/08-08	837	01-09-08	Polanco García Guillermo Polanco	Polanco García Guillermo Genaro	5,000.00
PCH-005705/09-08	1266	21-09-08	González Trejo Luis Miguel	González Trejo Luis Manuel	2,400.00
PCH-005744/09-08	1350	21-09-08	Corzo González Jorge Vladimir	Corzo González Jorge Vladimir Ilich	825.00
PCH-005234/10-08	432	25-08-08	Villacaña Zuñiga Carlos	Villicaña Zuñiga Carlos	5,000.00
PD-000005/10-08	1062	21-09-08	Panga Vázquez Antonio	Panga Vázquez Hugo Antonio	900.00
PD-000005/10-08	1083	21-09-08	González Andrade Javier Alonso	González Andrade Javier Alfonso	1,228.00
PD-000005/10-08	1162	21-09-08	Padilla Córdoba Argenis Gustavo	Padilla Córdoba Argenis Alain Gustavo	3,138.00
PD-000302/10-08	2703	03-07-08	González Pérez Gabriel	González Pérez Lorenzo Gabriel	5,000.00
PCH-006727/12-08	1917	12-12-08	García Zenteno María del Socorro	Galicia Zenteno María del Socorro	4,250.00
TOTAL					\$66,169.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El Control de Folios "CF-REPAP-PRD-CEN" y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, debidamente corregidos, de tal forma que los nombres detallados en ambos documentos coincidieran con los señalados en la columna "Nombre según recibo REPAP-PRD-CEN y credencial para votar" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.3, 14.11, 14.14 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el Control de Folios ‘CF-REPAP-PRD-CEN’ y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, debidamente corregidos, de tal forma que los nombres detallados en ambos documentos coincidan con los señalados en la columna ‘Nombre según recibo REPAP-PRD-CEN y credencial para votar’ del cuadro anterior.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas en el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-PRD-CEN”, los cuales contenían la clave de elector de la persona que recibió el reconocimiento de acuerdo con la indicada en la copia de la credencial para votar correspondiente; sin embargo, en el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN” no se relacionaban correctamente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE FOLIO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR SEGÚN		IMPORTE
			CONTROL DE FOLIOS “CF-REPAP-PRD-CEN”	RECIBO “REPAP-PRD-CEN” Y CREDENCIAL PARA VOTAR	
PCH-003574/01-08	18	16-01-08	MNRMIS80500315H000	MNRMIS80050315H000	\$5,000.00
PCH-006036/03-08	29	28-03-08	VLMRGP87071515M800	VLMRGD87071515M800	5,000.00
PD-00J010/05-08	5017	04-05-08	SNFSLB31072315H700	SNESLB31072315H700	5,000.00
PCH-006513/05-08	5018	16-05-08	GNVRB79121521H300	GNVZRB79121521H300	300.00

REFERENCIA CONTABLE	NÚM. DE FOLIO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR SEGÚN		IMPORTE
			CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-PRD-CEN"	RECIBO "REPAP-PRD-CEN" Y CREDENCIAL PARA VOTAR	
PCH-004224/05-08	5024	04-05-08	NRCB NY79010227M100	NRCB NY49010227M100	3,703.00
PCH-004230/05-08	5050	04-05-08	MRMNMR70102509M000	MRMNMR75102509M000	2,254.00
PCH-004232/05-08	5054	04-05-08	RMVZAB81101281M000	RMVZAB58110128H000	4,311.56
PCH-004251/05-08	5062	04-05-08	LPELPD63041525H800	LPFLPD63041525H800	500.00
PCH-004338/05-08	5076	28-05-08	FRARPL8902715M700	FRARPL89020715M700	837.00
TOTAL					\$26,905.56

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El Control de Folios "CF-REPAP-PRD-CEN" y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, debidamente corregidos, de tal forma que las claves de elector detalladas en ambos documentos coincidieran con las señaladas en la columna "Clave de elector según recibo REPAP-PRD-CEN y credencial para votar" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.3, 14.11, 14.14 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"El Control de Folios 'CF-REPAP-PRD-CEN' y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, debidamente corregidos, de tal forma que las claves de elector detalladas en ambos documentos coincidan con las señaladas en la columna 'Clave de

elector según recibo REPAP-PRD-CEN y credencial para votar' del cuadro anterior.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas al Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-PRD-CEN”; sin embargo, en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN” dichos recibos se reportaban como “Pendientes de Utilizar”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO “REPAP-PRD-CEN”				ESTATUS EN EL CONTROL DE FOLIOS
	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PD-000002/05-08	5043	04-05-08	Ramírez Escamilla Baldomero	\$658.00	Pendiente de Utilizar
PD-000002/05-08	5044	04-05-08	López Sánchez Deivi	620.00	Pendiente de Utilizar
PD-000002/05-08	5046	04-05-08	Hidalgo Gómez Esteban	1,196.00	Pendiente de Utilizar
PCH-004277/05-08	5066	14-05-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00	Pendiente de Utilizar
PCH-005005/07-08	2088	28-07-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00	Pendiente de Utilizar
PCH-007299/08-08	0710	28-08-08	López Sánchez Deivi	3,300.00	Pendiente de Utilizar
PCH-005328/08-08	2137	28-08-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00	Pendiente de Utilizar
PCH-005696/09-08	1305	21-09-08	Bolio Pérez Patricia Lucero	3,700.00	Pendiente de Utilizar
PD-000005/10-08	1235	21-09-08	Barajas Heredia Lorenzo	1,620.00	Pendiente de Utilizar
PCH-006100/10-08	1592	11-10-08	López de la Cruz María Eugenia	2,600.00	Pendiente de Utilizar
PCH-005937/10-08	1950	21-09-08	Melo Hernández Victoria	3,050.00	Pendiente de Utilizar
PCH-006658/11-08	1860	29-11-08	Molina Zenteno Omar	3,000.00	Pendiente de Utilizar
TOTAL				\$33,244.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN” y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, en los que se relacionaran los recibos observados con los datos indicados en el cuadro que antecede, de tal forma que las cifras que reportaran coincidieran con lo reflejado en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y con la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.11, 14.14, 19.2, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el Control de Folios ‘CF-REPAP-PRD-CEN’ y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, en los que se relacionan los recibos observados, de tal forma que las cifras que reporten coincidan con lo reflejado en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y con la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas en el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PRD-CEN”, se localizaron 3 recibos cancelados en juego completo (original y dos copias); sin embargo, en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN” se reportaban como “Utilizados”. A continuación se detallan los casos en comento:

DATOS DEL RECIBO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS				
NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
1850	29-11-08	Molina Zenteno Omar	MLZNOM68120907H201	\$3,000.00
3700	21-09-08	Bolio Pérez Patricia Lucero	BLPRPT81043003M900	3,700.00
6100	11-10-08	López De La Cruz María Eugenia	LPCREG80080307M300	2,600.00
TOTAL				\$9,300.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN” y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnético, en los que se relacionaran los recibos observados como “Cancelados”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.10, 14.11, 14.14 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el Control de Folios ‘CF-REPAP-PRD-CEN’ y la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresos y en medio magnéticos, en los que se relacionen los recibos observados como ‘Cancelados’.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido reportó dichos recibos como cancelados en el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al verificar el consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PRD-CEN”, se localizaron 3 recibos utilizados; sin embargo, en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN” se reportaban como “Pendientes de Utilizar”. A continuación se detallan los casos en comento:

DATOS DEL RECIBO "REPAP-PRD-CEN" SEGUN						REFERENCIA
RECIBO LOCALIZADO FISICAMENTE					CONTROL DE FOLIOS	
NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MONTO		
549	24-07-08	Berlanga Sánchez Marco Tulio	BRSNMR68061809H000	\$2,500.00	Pendiente de Utilizar	(1)
1831	09-11-08	Pichardo Rodríguez Arturo	PCRDAR88112509H600	3,000.00	Pendiente de Utilizar	(2)
1883	30-11-08	Sabino Méndez Arcadio	SBMNAR52040523H400	2,712.17	Pendiente de Utilizar	(2)
TOTAL				\$8,212.17		

A lo anterior, convino señalar que lo reportado en el control de folios "CF- REPAP-PRD-CEN", debía coincidir con lo reflejado en la contabilidad del partido, toda vez que la información contenida en ambos, proviene de los recibos "REPAP-PRD-CEN", elaborados por el propio instituto político.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-PRD-CEN" así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas de forma impresa y en medio magnético, en los cuales se relacionaran los recibos citados en el cuadro anterior con los datos descritos.
- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de dichos recibos, con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los recibos detallados en el cuadro anterior.
- En su caso, los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- En caso de que los recibos observados como utilizados hayan sido cancelados, debía proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 14.2, 14.3, 14.10, 14.11, 14.14, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los señalados por la autoridad electoral debidamente cancelados, en juego completo (original y dos copias) con la leyenda ‘Cancelado’.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

En relación al recibo señalado con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior el partido presentó la póliza PD-AXA006/12-08, en la cual se refleja el registro contable, por tal razón la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los recibos señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó el juego completo con la leyenda de cancelado y en el Control de Folios “CF-REPAP-PRD-CEN”, los recibos se reportan como cancelados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PRD-CEN”, se localizaron 7 recibos que físicamente se encontraban utilizados y en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN” se relacionaban de la misma forma; sin embargo, no se localizaron las pólizas contables en las que

fueron registrados. A continuación se detallan los casos en comento:

DATOS DEL RECIBO "REPAP-PRD-CEN"					REFERENCIA PARA DICTAMEN
NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE EN EL RECIBO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	
245	18-04-08	Del Valle Fernando Laura	VLFRLR76100909M201	\$5,000.00	(1)
552	02-07-08	Montes de Oca Nieto José Samir	MNNTSM80062009H800	5,000.00	(1)
558	24-07-08	Terán Parra Néstor	TRPRNS81030209H600	2,000.00	(1)
559	24-07-08	López Hernández Jesús Antonio	LPHRJS85081007H800	2,000.00	(1)
560	24-07-08	Salmerón Ríos Ma. Luisa Yolanda	SLRSMA50081909M600	2,000.00	(1)
561	24-07-08	Reyes Hernández Mariano	RYHRMR14032409H700	2,000.00	(1)
1357	21-09-08	Melo Hernández Victoria	MLHRVC52103021M600	3,050.00	(2)
TOTAL				\$21,050.00	

A lo anterior, convino señalar que lo reportado en el control de folios "CF-REPAP-PRD-CEN", debía coincidir con lo reflejado en la contabilidad del partido, toda vez que la información contenida en ambos, proviene de los recibos "REPAP-PRD-CEN", elaborados por el propio instituto político.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-PRD-CEN" así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas de forma impresa y en medio magnético, en los cuales se relacionaran los recibos citados en el cuadro anterior con los datos descritos.
- Las pólizas contables en las que se reflejará el registro de dichos recibos, con su respectiva documentación soporte.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de los recibos detallados en el cuadro anterior.
- En su caso, los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.

- En caso de que los recibos observados como utilizados hayan sido cancelados, deberá proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 14.2, 14.3, 14.10, 14.11, 14.14, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas contables en las que se refleja el registro de dichos recibos, con su respectiva documentación soporte los auxiliares contables, en los que se refleje el registro de los recibos señalados por la autoridad electoral.

Los recibos cancelados en juego completo (original y dos copias) con la leyenda ‘Cancelado’.”

De la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

En relación a los recibos señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los cuales se refleja el registro contable de los recibos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere al recibo señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó el juego completo

(original y dos copias) con la leyenda de cancelado; asimismo en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN” se relaciona de la misma manera; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-PRD-CEN”, se localizaron físicamente 13,496 recibos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”; sin embargo, se encuentran reportados como “Pendientes de Utilizar” en el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN”. A continuación se detallan los casos en comento:

DEL FOLIO	AL FOLIO	TOTAL DE FOLIOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	TOTAL DE FOLIOS
8, 9, 19,24, 25, 26, 85, 86		8	119, 120, 139, 143		4
150, 151, 153, 162, 167, 169, 174, 180, 182, 187, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199		17	201, 203, 205, 215, 222, 233		6
251	414	164	445	455	11
457	462	6	472, 498		2
503, 504, 536, 545, 578, 572, 574, 575, 576, 577, 579, 594, 598, 600		14	610	650	41
661, 669,687		3	701, 721, 745, 761, 763, 770, 771, 794, 795, 798		10
809, 823		2	840	850	11
881	1000	120	1005, 1025, 1028, 1040, 1049		5
1102, 1103, 1111, 1115, 1116, 1131, 1163, 1181		8	1219, 1233, 1296		3
1335, 1357, 1336, 1369, 1390, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399		10	1435, 1442, 1447, 1458		4
1464	1472	9	1474	1481	8
1483, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1498, 1499		8	1502	1507	6
1509		1	1512	1518	7
1521, 1523, 1524, 1526		4	1528	1546	19
1558	1561	4	1564, 1567, 1568, 1575, 1578, 1580, 1581, 1583, 1586, 1590,		10
1600, 1604, 1606, 1607, 1608, 1609, 1611, 1614, 1616, 1617, 1618, 1620, 1621		13	1627, 1628, 1629, 1632, 1633, 1634, 1637		7
1644	1648	5	1653, 1654, 1655, 1656, 1661, 1662, 1672, 1673, 1674, 1675		10
1677, 1685, 1687, 1688, 1691, 1692, 1694, 1695, 1696, 1698, 1699		11	1707, 1708, 1711, 1715, 1717, 1718, 1721, 1722, 1723, 1725, 1727, 1728, 1729		13
1753, 1754, 1755, 1757, 1759, 1760		6	1763, 1767, 1769, 1775, 1779, 1781, 1784, 1788, 1789, 1790, 1799		11
1804, 1806, 1807, 1831, 1835, 1843, 1850		7	1855, 1869, 1871, 1874, 1876, 1877, 1883, 1879, 1880, 1881		10
1886	1891	6	1893	1898	6
1903, 1907, 1913, 1922, 1963, 1964, 1965, 1968, 1971, 1972, 1973, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1986, 1992, 1999		19	2011	2028	18
2030	2050	21	2051, 2056, 2059		3
2066	2087	22	2100, 2112, 2113, 2114, 2115		5
2089	2096	8	2147, 2149, 2150, 2154		4
2117	2136	20	2164	2174	11

DEL FOLIO	AL FOLIO	TOTAL DE FOLIOS	DEL FOLIO	AL FOLIO	TOTAL DE FOLIOS
2138	2144	7	2182	2189	8
2156	2162	7	2200, 2201, 2207, 2208, 2209		5
2176	2180	5	2228	2245	18
2191	2196	6	2251	2700	450
2211	2226	16	2751	5000	2250
2250		1	5071, 5072, 5073, 5077, 5078, 5088, 5089, 5091, 5098		9
2217	2750	39	5245	15000	9756
5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5012, 5013, 5021		9			
5100	5244	145			
SUBTOTAL		751	SUBTOTAL		12,741
			TOTAL		13,492

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El formato “CF-REPAP-PRD-CEN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de forma impresa y en medio magnético debidamente corregido, en el que se relacionaran uno a uno los recibos observados como “Cancelados”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el formato ‘CF-REPAP-PRD-CEN’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de forma impresa y en medio magnético debidamente corregido, en el que se relacionan uno a uno los recibos observados como ‘Cancelados’.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido reportó dichos recibos como cancelados en el Control de Folios

“CF-REPAP-PRD-CEN”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-PRD-CEN” pagados a dos personas y que al acumular los correspondientes a cada una, superaban el límite anual de mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$52,590.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE PAGADO (A)	LÍMITE ANUAL 1000 DÍAS DE SMGVDF (B)	EXCEDENTE DEL LÍMITE ANUAL 1000 DÍAS DE SMGVDF (C=A-B)
PCH-003679/01-08	2029	31-01-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	\$4,500.00		
PCH-003885/02-08	2190	29-02-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	3,800.00		
PCH-004067/03-08	2181	28-03-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-004207/04-08	2175	28-04-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-004350/05-08	2163	30-05-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-004632/06-08	2155	26-06-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-005005/07-08	2088	28-07-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-005328/08-08	2137	28-08-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-005825/09-08	2116	26-09-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-006348/10-08	2111	31-10-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-006647/11-08	2110	27-11-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,500.00		
PCH-006726/12-08	1916	12-12-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	4,000.00		
SUBTOTAL				\$52,800.00	\$52,590.00	\$210.00
PCH-003552/01-08	17	15-01-08	Ríos Guzmán Eliseo	\$4,500.00		
PCH-003802/02-08	80	15-02-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-003993/03-08	78	13-03-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-004138/04-08	177	11-04-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-004277/05-08	5066	14-05-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-004472/06-08	494	12-06-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-004820/07-08	538	14-07-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-005205/08-08	655	15-08-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-005545/09-08	733	11-09-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-006208/10-08	1778	15-10-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-006571/11-08	1838	14-11-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
PCH-006728/12-08	1918	12-12-08	Ríos Guzmán Eliseo	4,500.00		
SUBTOTAL				\$54,000.00	\$52,590.00	\$1,410.00
GRAN TOTAL				\$106,800.00		\$1,620.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,620.00.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones solicitadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-PRD-CEN” pagados a 4 personas y que al acumular los correspondientes a cada una, superaban el límite mensual de ciento veinticinco días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$6,573.75. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE PAGADO (A)	LÍMITE MENSUAL 125 DÍAS DE SMGVDF (B)	EXCEDENTE DEL LÍMITE MENSUAL 125 DÍAS DE SMGVDF (C=A-B)
PD-000018/08-08	672	10-08-08	Aguilar Flores Fidel	\$4,800.00		
PCH-007300/08-08	690	28-08-08	Aguilar Flores Fidel	4,800.00		
			SUBTOTAL	\$9,600.00	\$6,573.75	\$3,026.25
PCH-006526/11-08	1833	12-11-08	Hernández Cano María Elsa	\$5,000.00		
PCH-006641/11-08	1854	27-11-08	Hernández Cano María Elsa	5,000.00		
			SUBTOTAL	\$10,000.00	\$6,573.75	\$3,426.25
PCH-006609/07-08	470	31-05-08	Molina Zenteno Omar	\$5,000.00		
PCH-004231/05-08	5051	04-05-08	Molina Zenteno Omar	2,173.73		
			SUBTOTAL	\$7,173.73	\$6,573.75	\$599.98
PCH-007794/11-08	1834	13-11-08	Rivera Fuentes Olimpia	\$5,000.00		
PCH-007898/11-08	1856	27-11-08	Rivera Fuentes Olimpia	5,000.00		
			SUBTOTAL	\$10,000.00	\$6,573.75	\$3,426.25
TOTAL				\$36,773.73		\$10,478.73

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$10,478.73.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones solicitadas el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

Control de Folios “REPAP”

- ◆ Al cotejar el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN”, se observaron 8 recibos que se relacionaban como utilizados; sin embargo, no se encontraban físicamente en el consecutivo de los recibos “REPAP-PRD-CEN” ni se localizaban las pólizas contables en las que fueron registrados. A continuación se detallan los casos en comentario:

DATOS REPORTADOS EN EL CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-PRD-CEN"					REFERENCIA
NÚMERO DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	
687	28-08-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	MLALAL52121709M900	\$4,500.00	(1)
1335	21-09-08	Barajas Heredia Lorenzo	BRHRLR65030616H500	1,620.00	(2)
5088	28-07-08	Mulas Alonso Alma Guadalupe	MLALAL52121709M900	4,500.00	(1)
5243	04-05-08	Ramírez Escamilla Baldomero	RMESBL53112011H500	658.00	(1)
5244	04-05-08	López Sánchez Deivi	LPSNDV85011527H200	620.00	(1)
5246	04-05-08	Hidalgo Gómez Esteban	HDGMES77032615H100	1,196.00	(1)
5266	14-05-08	Ríos Guzmán Eliseo	RSGZEL65061409H200	4,500.00	(2)
7010	28-08-08	López Sánchez Deivi	LPSNDV85011527H200	3,300.00	(2)
TOTAL				\$20,894.00	

A lo anterior, convino señalar que lo reportado en el control de folios "CF- REPAP-PRD-CEN", debía coincidir con lo reflejado en la contabilidad del partido, toda vez que la información contenida en ambos, proviene de los recibos "REPAP-PRD-CEN", elaborados por su propio instituto político.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con el original de los mismos.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de dichos recibos.
- En su caso, los formatos "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- En caso de que los recibos en comento hubieran sido cancelados, deberán proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda "Cancelado".
- En su caso, el formato "CF-REPAP-PRD-CEN" así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por

actividades políticas de forma impresa y en medio magnético, con las correcciones que procedieran.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 14.2, 14.3, 14.10, 14.11, 14.14, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los recibos en comento hayan sido cancelados, deberá proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda ‘Cancelado’.

En su caso, el formato ‘CF-REPAP-PRD-CEN’ así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas de forma impresa y en medio magnético, con las correcciones que procedan”.

Del análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

De los recibos señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, se constató que el partido presentó el juego completo (original y dos copias) del recibo, con la leyenda cancelado y en el control de folios “CF- REPAP-PRD-CEN” presentan la misma situación; por tal razón, la observación se considera subsanada.

En relación a los recibos señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido omitió presentar documento o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro de los recibos detallados en el cuadro que antecede, con el original de los mismos.
- Los auxiliares contables, así como la balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de dichos recibos.
- En su caso, los formatos “IA” Informe Anual e “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregidos, de tal forma que los montos reportados coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- En caso de que los recibos en comento hayan sido cancelados, debería proporcionarlos en juego completo (original y dos copias) con la leyenda “Cancelado”.
- En su caso, el formato “CF-REPAP-PRD-CEN” así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas de forma impresa y en medio magnético, con las correcciones que procedan.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 14.2, 14.3, 14.10, 14.11, 14.14, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a

este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$9,420.00.

En consecuencia, al no presentar la documentación solicitada, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

Circularización de personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas

Se efectuó la verificación de los pagos de reconocimientos por actividades políticas efectuadas por el partido a las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	NÚMERO DE RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
José Luis Jaime Correa	UF/DAPPAPO/2069/09	10-06-09	5	\$25,000.00	24-06-09	(1)
Esther Hernández Santiago	UF/DAPPAPO/2075/09	10-06-09	3	11,470.00	02-07-09	(1)
José Irán Moreno Santos	UF/DAPPAPO/2078/09	10-06-09	2	10,000.00	25-06-09	(1)
TOTAL				\$46,470.00		

Respecto de los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede confirmaron haber recibido reconocimientos por actividades políticas del partido.

4.3.3.1.3 Órganos Directivos del Partido

Remuneraciones a Dirigentes

Al verificar la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se revisó un monto de \$31,404,864.41, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

- ◆ Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio 2008 a los miembros que integraban o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones, Institutos y Frente), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue necesario que el partido proporcionara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debía contener todos los dirigentes, especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraban en el ejercicio 2008 los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Fundaciones, Institutos y Frente), la cual debía señalar los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecían o pertenecieron.
- La integración de los pagos realizados, la cual debía especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encontrara registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.3, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.3 y 28.3, incisos a), b) y c) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II. 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Lo anterior le fue notificado mediante oficio UF/DAPPAPO/1059/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0602/09 del 13 de mayo de 2009, recibido en la misma fecha el partido presentó 29 relaciones en las cuales enlistó a 567 miembros de sus órganos directivos y reportó pagos por un total de \$31,363,613.48 en sus balanzas de

comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales así como en las de sus Institutos y Fundaciones. Dicho monto integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

COMITÉ	IMPORTE
Ejecutivo Nacional	\$22,254,325.74
Ejecutivos Estatales	8,016,907.88
Institutos y Fundaciones	1,092,379.86
TOTAL	\$31,363,613.48

De la verificación a la documentación presentada, se observó lo siguiente:

- ◆ El partido presentó, mediante escrito SAFYPI/0602/09 del 13 de mayo de 2009 recibido en la misma fecha, 29 relaciones en las que enlistó a 567 miembros de sus órganos directivos; sin embargo, no reportó el monto de los pagos realizados a sus órganos directivos durante el ejercicio 2008, solicitado por esta autoridad electoral.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La integración de los pagos realizados, la cual debía especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo y detallara cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encontrara registrado el gasto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.18 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la integración de los pagos realizados, la cual se detallar (sic) cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les haya otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentra registrado el gasto”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, consistente en integraciones de los pagos realizados a los dirigentes, se constató que estos no coincidían contra las cifras reportadas en las balanzas de comprobación última versión. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ	(*) SEGÚN RELACIONES PROPORCIONADAS POR EL PRD	SEGÚN BALANZA ÚLTIMA VERSIÓN	DIFERENCIA
PRESIDENCIA	\$665,020.35	\$979,892.44	-\$314,872.09
SEC ACC ELECT	908,142.71	898,962.58	9,180.13
SRIA DE COM DIF Y POP	701,540.61	720,384.58	-18,843.97
SRIA REL POL Y ALIAZAS	589,624.13	564,827.77	24,796.36
REP DEL PRD ANTE EL IFE	569,442.76	550,310.12	19,132.64
SRIA DE ORGANIZACION	910,662.14	797,851.48	112,810.66
SRIA DE PLANEACIÓN	754,694.21	749,501.98	5,192.23
SRIA DE FINANZAS	857,085.22	900,648.64	-43,563.42
SRIA GOB MUNICIPALES	874,154.95	875,754.95	-1,600.00
SRIA ASUN LABORALES	774,066.39	774,076.39	-10.00
SRIA MOV SOC	691,210.97	692,210.97	-1,000.00
(***) SRIA ASUNTOS INTERN		705,073.10	-705,073.10
(***) DELEGADOS POL DEL CEN		5,687.48	-5,687.48
(***) SRIA OP POL		80,290.58	-80,290.58
SRIA MIGRANTES	684,535.54	684,421.04	114.50
CONSEJO NACIONAL	2,284,659.70	2,288,614.65	-3,954.95
COM NAL GARANT Y V	1,363,886.04	1,562,277.06	-198,391.02
(***) COMITÉ NAL DE SER ELEC		1,411,091.29	-1,411,091.29
(***) ORG CEN FISC		1,039,400.35	-1,039,400.35
(***) INCP NAL DE FORM POL		19,132.64	-19,132.64

COMITÉ	(*) SEGÚN RELACIONES PROPORCIONADAS POR EL PRD	SEGÚN BALANZA ÚLTIMA VERSIÓN	DIFERENCIA
(***) REGISTRO NAL DE AFILIADOS		617,614.81	-617,614.81
TOTAL GEN	\$12,628,725.72	\$16,918,024.90	-\$4,289,299.18
BAJA CALIFORNIA SUR	424,474.18	372,917.49	51,556.69
CHIHUAHUA	788,593.98	792,514.68	-3,920.70
COAHUILA	273,908.86	273,045.39	863.47
COLIMA	325,092.77	328,643.38	-3,550.61
DURANGO	245,157.23	257,434.08	-12,276.85
GUERRERO	280,469.30	299,207.95	-18,738.65
JALISCO	182,387.32	213,309.75	-30,922.43
NAYARIT	203,024.89	210,838.50	-7,813.61
PUEBLA	563,627.76	855,284.85	-291,657.09
QUERETARO	333,880.65	368,725.72	-34,845.07
SAN LUIS POTOSI	280,067.32	274,297.88	5,769.44
SINALOA	291,125.45	334,243.26	-43,117.81
TLAXCALA	307,367.42	296,367.42	11,000.00
VERACRUZ	258,820.26	274,333.87	-15,513.61
YUCATAN	275,435.42	276,035.42	-600.00
(**)TOTAL ESTADOS	5,033,432.81	5,427,199.64	-393,766.83
INST DE EST DE LA REV DEM		523,441.49	-523,441.49
INST NAL DE FORMACIÓN POL		566,180.37	-566,180.37
(***)TOTAL INSTITUTOS Y FUNDACIONES		1,089,621.86	-1,089,621.86
GRAN TOTAL	\$17,662,158.53	\$23,434,846.40	-\$5,772,687.87

(*) Las integraciones que presentó el partido, no están totalizadas, por lo que este instituto procedió a determinar los totales.

(**) Las integraciones correspondientes a los comités estatales no indican el tipo de periodo de pago con su respectivo importe, únicamente se indica el importe totalizado.

(***) Las integraciones no fueron proporcionadas por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones a sus integraciones de los pagos realizados por concepto de remuneraciones a sus Órganos Directivos.
- Las integraciones de los pagos realizados no presentadas por el partido, la cual debía especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o

remunerado, indicando la referencia contable en donde se encontraba registrado el gasto.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.18 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la integración de los pagos realizados, la cual se especifica si los servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se especificar de qué tipo y detalla cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentra registrado el gasto.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que presentó las correcciones a sus integraciones de los pagos realizados por concepto de remuneraciones a sus Órganos Directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$5,772,687.87.

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Sueldos” de la Balanza Consolidada, contra lo determinado por el personal designado para efectuar la revisión, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CUENTA	SALDO EN GASTOS POR REMUNERACIONES A DIRIGENTES AL 31-12-08 SEGÚN		DIFERENCIA
	AUDITORÍA (*)	BALANZA CONSOLIDADA	
Sueldos y Salarios	\$18,089,262.34		
Compensaciones	1,796,833.92		
Honorarios Asimilables	3,374,835.12		
Vales de Despensa	29,270.25		
Viáticos	8,073,411.85		
TOTAL	\$31,363,613.48	\$31,362,813.48	\$800.00

Nota: (*) Estas cifras se determinaron considerando los saldos de la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Institutos y Fundaciones.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones que proceden, de forma impresa y en medio magnético junto con el Informe Anual”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, consistente en la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008, se constató que presentaba diferencias contra lo determinado por el

personal designado para efectuar la revisión, como se indica a continuación:

CUENTA	SALDO EN GASTOS POR REMUNERACIONES A DIRIGENTES AL 31-12-08 SEGÚN		DIFERENCIA
	AUDITORÍA (*)	BALANZA CONSOLIDADA ÚLTIMA VERSIÓN	
Honorarios Asimilables	\$3,392,700.06	\$3,374,035.12	\$18,664.94
Vales de Despensa	29,270.25	991,500.36	-962,230.11
Viáticos	7,963,793.33	7,057,612.96	906,180.37
TOTAL	\$11,385,763.64	\$11,423,148.44	\$37,384.80

Nota: (*) Estas cifras se determinaron considerando los saldos de la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" de las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales e Institutos y Fundaciones.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta La Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones que proceden, de forma impresa y en medio magnético”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó la Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008 con las correcciones solicitadas por la autoridad electoral, de forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Comité Ejecutivo Nacional

- ◆ De la revisión a las relaciones de las personas que integraron en 2008 los órganos directivos del partido, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, se observó que se detallaron nombres de Directivos que no se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican a continuación:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Del Valle Morales Mauricio	Coordinador	(1)
Payan Volver Carlos	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Calderón Salazar Jorge Alfonso	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Martínez Verdugo Arnoldo	Subdirector I / Subsecret. II	(1)
Montiel Montiel Agustín	J. Área II/L.Proy.III/A.Ejec.	(1)
García Ramírez Vda. de Camp Esperanza	J. Área II/L.Proy.III/A.Ejec.	(1)
Unzueta Lorenzana Gerardo	J. Área II/L.Proy.III/A.Ejec.	(1)
Salazar Ramírez Othón	E. Admtivo. /Aux. Campañas/Editor	(1)
Domínguez Rodríguez Alberto	Resp. Área / Aux. Admtivo. I	(1)
Becerra Gaytán Antonio	Resp. Área / Aux. Admtivo. I	(1)
Aroche Parra Miguel	Resp. Área / Aux. Admtivo. I	(1)
Ávila Félix Juan Manuel	Secretario del CEN	(2)
Núñez Jiménez Arturo	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Cancino Gómez J Edmundo	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Sánchez Mota Graziella	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Godoy Ramos Ernestina	Coordinador General	(1)
Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	Integrante de Org. Desconcent.	(1)
Sales Heredia Renato	Integrante de Org. Desconcent.	(1)

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos señalados en el cuadro anterior.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.18, 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El motivo por el cual el personal señalado por la autoridad electoral no fue reportado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es porque las personas simplemente no forman parte de la Dirigencia Nacional en el momento que tienen el cargo señalado por la Unidad de Fiscalización, ya que como se puede observar son cargos de bajo nivel jerárquico, de tal manera que no se le podía considerar como parte de la Dirigencia Nacional de este Partido durante el periodo que estuvo en funciones de dicho cargo, de tal manera que la notificación con la que cuenta la autoridad electoral, el personal observado se incluyo por causas ajenas y fuera de nuestro alcance., con acepción de JUAN MANUEL AVILA FELIX ,el cual si se notifico y se nos piden aclaraciones y se les da respuesta en el anexo 2 de este oficio”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación con las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, el partido señaló en su escrito que simplemente no formaban parte de la Dirigencia Nacional toda vez que correspondían a cargos de bajo nivel jerárquico; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que corresponde a la persona señalada con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó las pólizas correspondientes a los pagos efectuados

por concepto de remuneraciones en los periodos de enero y febrero de 2008, el partido argumentó que si se notificó dicho nombramiento ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada por el mismo no se localizó documentación alguna que avalara su dicho.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El escrito en donde se notificó el nombramiento del dirigente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el escrito en donde se notificó el nombramiento del dirigente en comento ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos cuyo

importe excedía el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en 2008 equivalía a \$5,259.00 y que fueron pagados con cheque a nombre del prestador del servicio; sin embargo, las copias de estos carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se indican en el **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09 y Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09).

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de los recibos detallados en el **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09), expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político, se apega en todo momento a la normatividad vigente, ya que como se ha constatado en el transcurso de la revisión de auditoría al ejercicio 2008, los pagos correspondientes a las observaciones de la autoridad electoral corresponden a pagos de nomina que atañen a cada una de las personas beneficiadas con el pago de dicho cheque, motivo por el cual este Instituto Político

considera que cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 12.10, inciso a) del Reglamento de la materia.

Art. 12.10 Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nomina;

Es de relevante importancia mencionar que todo pago nominal correspondiente a nuestros dirigentes fue revisado por el personal designado por la Unidad de Fiscalización y constato que efectivamente las copias de cheques que solicita atañen el pago de su respectivo sueldo, de igual manera se nos solícito (sic) el contrato realizado con cada uno de estos, para la verificación de la pertenencia a una relación laboral directa.”

Convino aclarar que el artículo 12.10, inciso a) que se citó como parte de la respuesta del partido, correspondía al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable a partir del primero de enero de 2009.

Ahora bien la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que sus dirigentes pertenecían a una “relación laboral directa”, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral durante el proceso de la revisión, consistente en contratos de honorarios asimilados a sueldos y recibos de pago por el mismo concepto, se constató que pertenecían al régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos” y no formaban parte de la nómina de sueldos y salarios del partido.

Asimismo, si dichos dirigentes estuvieron contratados bajo el régimen de “Sueldos y Salarios”, el partido debió apegarse a la normatividad laboral aplicable a dicho régimen, dando de alta a dichas personas en el IMSS y efectuar los enteros de cuotas obrero patronales por concepto de seguro social, enteros de cuotas al INFONAVIT, pagos locales a las nóminas, entre otras obligaciones y cargas laborales, además de contar con los contratos de prestación de servicios por concepto de “Sueldos y Salarios”.

Ahora bien, toda vez que el partido tenía contratado a los dirigentes en comento, bajo el régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos”, debió apegarse al artículo 11.7 del Reglamento de la materia, el cual señala que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en virtud de que el artículo 14.17 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece para los pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos lo que a continuación se transcribe:

“Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.7, 11.8 y 11.9 de este Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de los recibos detallados en el **Anexo 5** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09), expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta

alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$5,673,704.85.

En consecuencia, al no presentar las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de los recibos detallados en el **Anexo 5** del presente dictamen, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observaron remuneraciones a varias personas que integraron los órganos directivos del partido en 2008; sin embargo, de algunas de ellas no se localizaron los pagos por los periodos que se detallan en el **Anexo 6** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09 y Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09).

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La forma de cómo se les remuneró a las personas en comento por los periodos señalados con “X” en el Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales y anuales a último nivel, en las que se reflejaran los registros correspondientes, así como los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.6 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación se presenta integración en la cual se puede observar que el pago solicitado por la autoridad electoral corresponde a periodos en los cuales el personal señalado todavía no se encontraba en funciones de un cargo de dirigente o en su caso ya había terminado su gestión en dichos cargo.

En relación con lo anterior se presentan pólizas de reclasificaciones, pagos retroactivos de sueldos y auxiliares alusivos de las cuentas en comento”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación con los dirigentes señalados con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del **Anexo 6** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09), el partido presentó las pólizas de reclasificaciones y pagos retroactivos de sueldos con su respectivo soporte documental; así como los auxiliares contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que correspondió al dirigente señalado con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del **Anexo 6** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09), aun cuando el partido argumentó que se trataba de una retención por adeudo de la segunda quincena de mes de marzo y las correspondientes al mes de abril, no presentó documentación alguna que soportara tal justificación.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación soporte correspondiente a las retenciones por adeudo señaladas por el partido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte correspondiente a las retenciones por adeudo manifestadas por el partido de la segunda quincena de mes de marzo y las correspondientes al mes de abril señaladas con (2) en la columna "Referencia para Dictamen" del **Anexo 6** del presente dictamen, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ El partido omitió presentar la información o aclaración respecto de las retribuciones de varios de los dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Los nombres y los puestos de los dirigentes en comento se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO	VIGENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
C. HÉCTOR BAUTISTA LÓPEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Del 01/01/2008 al 15/03/2008
C. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Del 01/01/2008 al 15/03/2008
SECRETARIADO NACIONAL		
C. JAVIER SALINAS NARVÁEZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PROMOCIÓN DE INGRESOS	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. ROXANA LUNA PORQUILLO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. PEDRO MARCELINO SILVA SALAZAR	SECRETARIA DE TRABAJADORES DEL CAMPO, DESARROLLO RURAL Y PUEBLOS INDIOS	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. RUTH ZAVALETA SALGADO	SECRETARIA DE ALIANZAS Y RELACIONES POLÍTICAS NACIONALES	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. ALMA AMÉRICA RIVERA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y CULTURA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. DAVID RICARDO CERVANTES	SECRETARIA DE FORMACIÓN DEMOCRÁTICA Y FORMACIÓN POLÍTICA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. JEZABEL GALVÁN ORTEGA	SECRETARIA DE EQUIDAD Y GENERO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. MARCO AURELIO VÁZQUEZ LÓPEZ	SECRETARIA DE DEMOCRACIA SINDICAL, DERECHOS LABORALES Y MOVIMIENTOS SOCIALES	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. MARÍA DEL SOCORRO CESEÑAS CHAPA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS		
C. ANA PAULA RAMÍREZ	COMISIONADA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. LIZBETH DÍAZ	COMISIONADA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ QUEZADA	COMISIONADA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. RAFAEL DAZA	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. VÍCTOR MANUEL MANRIQUEZ GONZÁLEZ	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL		
C. EDUARDO GUTIÉRREZ	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. ALFA ELIANA GONZÁLEZ	COMISIONADA	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. ADRIÁN MENDOZA	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
C. LUIS ARIAS	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008
COMISIÓN DE AFILIACIÓN		
C. GELACIO MONTIEL	COMISIONADO	Del 13/12/2008 al 31/12/2008

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El modo en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede.
- Los comprobantes originales de dichos pagos con los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los respectivos contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 23.4, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.6 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que el personal señalado por la autoridad electoral entro en funciones el 13 de diciembre de 2008, mismos que no se les realizo (sic) remuneración alguna, ya que nos encontrábamos en una etapa de transición y cambios administrativos por tal motivo no se les realizo (sic) el pago pertinente a dicho periodo, sin embargo se actualizan sus pagos nominales a partir del primero de enero de 2009. Mismos que se pueden constatar con las copias de los cheques y recibos con los que les fue pagado en forma retroactiva”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentaba pólizas con documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y copia de cheques, determinando que correspondían a pagos de remuneraciones a dirigentes de los meses de enero y febrero de 2009; adicionalmente, el partido señaló que los pagos se actualizaron a partir del primero de enero de 2009 y les fue pagado en forma retroactiva; sin embargo la autoridad electoral no tenía la certeza de lo anteriormente expuesto por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los comprobantes originales de dichos pagos en donde se indicara que fueron de manera retroactiva con los requisitos fiscales, copia de los cheques y los estados de cuenta en donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2, 23.4, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.6 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedo subsanada.

En consecuencia, al no presentar la información o aclaración respecto de las retribuciones de 22 dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.1, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 16.1, 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observó una póliza contable que amparaba gastos por concepto de “pago de la segunda quincena del mes de marzo del 2008” a favor de Juan Manuel Ávila Félix; sin embargo, carecía de la

documentación soporte del gasto, además de que se anexaba el cheque original a nombre de la citada persona con la leyenda “cancelado”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE				
	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-RH5856/03-08	5856	28-03-08	Juan Manuel Ávila Félix	Pago de la segunda quincena del mes de marzo del 2008	\$18,557.24

Convino señalar que no se localizó registro alguno por la cancelación del movimiento contable correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza observada con su soporte documental del gasto en original y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara la cancelación correspondiente de este movimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.7, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de reclasificación y auxiliares, donde se refleja la cancelación correspondiente de este movimiento.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó la póliza de ajuste AXA016 correspondiente al mes de diciembre y los auxiliares contables en donde se refleja la cancelación de la póliza cheque RH5856 correspondiente al mes de marzo de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, a los auxiliares contables, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental nóminas correspondientes a titulares de sus órganos directivos, por lo que debieron registrarse en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”; sin embargo, el registro contable se realizó a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Otros Servicios”, subcuenta “Operación Ordinaria”, subsubcuenta “Honoríficos”. A continuación se indica el caso en comento:

CUENTA EN LA QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO CONTABLE		NOMBRE DEL TITULAR	TOTAL PAGADO EN 2008	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN	REFERENCIA PARA DICTAMEN		
NUMERO	NOMBRE						
52-522-5249-2100-02-10	Cuenta “Servicios Generales”	Martínez Verdugo Arnoldo	\$233,029.20	Cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”.	(1)		
52-522-5249-2100-02-10	subcuenta “Otros Servicios” subsubcuenta “Operación ordinaria, Honoríficos”	Montiel Montiel Agustín	179,030.88		(1)		
		García Ramírez Vda. de Camp	179,030.88		(2)		
		Unzueta Lorenzana Gerardo	72,424.20		(3)		
		Salazar Ramírez Othon	98,778.72		(1)		
		Domínguez Rodríguez Alberto	98,778.72		(1)		
		Becerra Gaytán Antonio	98,778.72		(1)		
		Aroche Parra Miguel	98,778.72		(2)		
		SALDO AL 31-DIC-08				\$1,058,630.04	

Convino señalar que las personas detalladas en el cuadro que antecede, estaban incluidas en las relaciones de los integrantes de los órganos directivos proporcionadas por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional, a último nivel en las que se reflejara el registro de la reclasificación a la cuenta, subcuenta y subsubcuenta citadas en la columna “Cuenta de Reclasificación”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente aclarar que el personal señalado por la autoridad electoral en ningún momento forman parte de la dirigencia del Partido de la Revolución Democrática sin embargo por contar con una trayectoria política destacable se les dio derecho a percepciones como lo marca el ‘ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA DESIGNAR COMO MIEMBROS HONORIFICOS DEL PRD CON DERECHO A APOYO ECONOMICO’ .”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación con los dirigentes señalados con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, el partido argumentó que no formaban parte de la dirigencia del mismo y que al contar con una trayectoria partidaria y política destacable se les dio derecho a percepciones y apoyos económicos; por lo que adicionalmente presentó el “Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del PRD con derecho a

apoyo económico” en donde se hizo constar tales argumentos; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$708,396.24.

Por lo que correspondía a los dirigentes señalados con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede por \$277,809.60, aun cuando el partido argumentó que no formaron parte de la dirigencia del mismo y al no hacer mención de los dirigentes en comento en el Acuerdo presentado por el partido se consideró insatisfactoria.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El “Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del PRD con derecho a apoyo económico”, en el cual se hiciera constar que los C.C. García Ramírez Vda. de Camp y Aroche Parra Miguel fueron miembros honoríficos del PRD.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$277,809.60.

En consecuencia, al no presentar el “Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del PRD con derecho a apoyo económico”, en el cual se hiciera constar que los C.C. García Ramírez Vda. de Camp y Aroche Parra Miguel fueron miembros honoríficos del PRD, el partido incumplió con lo dispuesto

en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, el dirigente señalado con (3) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede por \$72,424.20, aun cuando el partido argumentó que no formaba parte de la dirigencia del mismo, se constató que en la integración de los pagos de remuneraciones a dirigentes presentada por el partido si estaba considerado.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedo subsanada por \$72,424.20.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral respecto a que en la integración de los pagos de remuneraciones a dirigentes presentada por el partido si estaba considerado el dirigente antes citado, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la Revisión a la cuenta “Remuneración a Dirigentes”, subcuenta “Sueldos”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectivo soporte documental consistente en un recibo de honorarios asimilados a sueldos. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PCH-RH9908/12-08	\$65,075.29

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 19.2 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó una póliza con documentación soporte en original consistente en un recibo de honorarios asimilados a salarios y

copia del cheque por \$65,075.29; sin embargo, este carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago del recibo de honorarios asimilados a salarios detallado en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$65,075.29.

En consecuencia, al efectuar un pago con cheque sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza y su

respectivo soporte documental. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-R10066/12-08	CH 10066 DOLORES DE LOS ANGELES NAZARES JERONIMO	\$57,207.90

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza antes citada con su respectivo soporte documental original con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.11, 14.1, 14.18, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la póliza antes señalada por la autoridad electoral cancelada, pólizas de reclasificación y auxiliares en donde se reflejan dichos movimientos.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó la póliza cheque R10066 correspondiente al mes de diciembre de 2008 con su documentación soporte en original consistente en un recibo de honorarios asimilados a salarios y copia del cheque cancelado; así como una póliza de ajuste AXA037 del mes de diciembre de 2008 y auxiliares contables correspondientes a la cancelación de la póliza cheque antes citada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental nóminas de sueldos y honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento.

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Valenzuela Fierro José Camilo	Pdte. Del la Mesa Dir. Del Com.	(1)
Del Valle Morales Mauricio	Coordinador Comisión de Afiliación	(1)
Martínez Verdugo Arnoldo	Subdirector I / Subsecret II	(2)
Montiel Montiel Agustín	J. Área IVL Proy III / A Ejec.	(2)
García Ramírez VDA. DE Camp Esperanza	J. Área IVL Proy III / A Ejec.	(3)
Salazar Ramírez Othón	E. Admtvo / aux. Campañas / Editor	(2)
Domínguez Rodríguez Alberto	Resp. Área / aux. Admtivo I	(2)
Becerra Gaytán Antonio	Resp. Área / aux. Admtivo I	(2)
Aroche Parra Miguel	Resp. Área / aux. Admtivo I	(3)
Cota Montaña Leonel Efraín	Presidente	(1)

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el cuadro

que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, (...) y el ‘ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA DESIGNAR COMO MIEMBROS HONORIFICOS DEL PRD CON DERECHO A APOYO ECONOMICO’ ”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató lo siguiente:

En relación con los dirigentes señalados con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, el partido proporcionó los contratos de prestación de servicios debidamente firmados; por tal razón la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a las personas señaladas con (2) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para Designar como miembros honoríficos con derecho de apoyo económico, así como las personas señaladas con (3) y no mencionadas en dicho Acuerdo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; y los artículos 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 7 contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; y los artículos 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Viáticos

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se

observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas y su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000060/12-08	Viáticos	\$36,799.79
PD-000059/12-08	Viáticos	48,623.72
PD-000062/12-08	Viáticos	8,667.84
PD-000064/12-08	Viáticos	51,734.15
PD-000116/07-08	Viáticos	3,383.22
PD-PRD202/12-08	Viáticos	6,268.20
PD-00J351/11-08	Viáticos	6,231.29
PD-PRD201/12-08	Viáticos	2,378.11
TOTAL		\$164,086.32

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental original, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.11, 14.1, 14.18, 19.2, 24.1, 24.3 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario

Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas solicitadas por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental original, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de consumo de alimentos, de los cuales para verificar su autenticidad se consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Terceros Autorizados, Impresores Autorizados, Servicios, Verificación de Comprobantes Fiscales”, obteniendo como resultado lo que a continuación se indica:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: FRANCISCO LÁZARO CALLEJA R.F.C.: LACF760826DZO		
	No. DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL “SAT”	IMPORTE
PD-00J218/07-08	2591	<p>"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO"</p> <p><i>El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los nuevos servicios por Internet.</i></p> <p><i>Si lo prefiere puede llamar y presentar su denuncia al 01 800 INFOSAT (01 800 463 67 28) de lunes a sábado de 8:00 a 21:00 hrs.</i></p>	\$1,501.50
PD-00J073/10-08	2691		3,565.00
PD-00J074/10-08	2708		3,680.00
PD-00J021/10-08	2751		2,645.00
TOTAL			\$11,391.50

Por lo anterior, al no tener la certeza de la autenticidad de las facturas antes referidas, la autoridad electoral no pudo considerar como comprobado el gasto.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es de relevante importancia mencionar que para efectos de la verificación ante la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria ‘SAT’, en la opción ‘Terceros Autorizados, Impresores Autorizados, Servicios, Verificación de Comprobantes Fiscales, tiene a la fecha diversas fallas técnica (sic) no consideradas por la autoridad electoral, sin embargo se envía el resultado de la verificación ante Sistema Integral de Comprobantes Fiscales ‘SECOFI’ en el cual se muestra la autenticidad del comprobante señalado por la autoridad electoral, asimismo se puede verificar la autenticidad de dicho documento con el impresor autorizado cuyos datos se encuentran impresos en el cuerpo de la factura en comento.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en facturas originales; así como un comprobante del sistema de control de impresores internet en donde se pudo corroborar el número de aprobación correcto de las facturas expedidas

por el proveedor detallado en el cuadro que antecede, toda vez que se verificó la autenticidad en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental 2 facturas por concepto de inscripción al foro de San Paulo en Montevideo, Uruguay y consumo de alimentos, así como, una bitácora de gastos menores reportados por el C. Saúl Escobar Toledo; sin embargo, el partido no presentó el expediente del viaje con la documentación establecida en la normatividad electoral. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-00J053/05-08	7	23-05-08	Sin Nombre	Pago de Inscripción al Foro de San Paulo	\$2,076.88
	010691	26-05-08	Subte, S.A.	Cenas	4,803.00
	S/N	22-05-08	Bitácora de Gastos menores	Consumo de alimentos y Pago de Taxi	488.00
TOTAL					\$7,367.88

Procedió señalar que no se localizó el registro de boletos de avión de la persona que realizó el viaje en comento.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los boletos de avión (cupón de pasajero) a nombre del C. Saúl Escobar Toledo (persona que reportó los gastos observados), adjunto a su póliza contable, debidamente referenciado con el viaje realizado.
- La relación que incluyera el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario que autorizó el viaje.
- El escrito por el cual el titular del órgano del partido que correspondía autorizó la comisión respectiva, en donde constara el motivo del viaje.

- Evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y los artículos 11.1, 11.11, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4, 24.6 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las evidencias que justifican razonablemente el objeto partidista del viaje, el cual marca relación, nombre del evento, nombre de la persona comisionada al evento.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó una póliza con su respectiva documentación soporte consistente en facturas originales por \$7,367.88; sin embargo, no presentó la información solicitada por la autoridad electoral consistente en boletos de avión (cupón de pasajero) a nombre del C. Saúl Escobar Toledo; la relación que incluyera el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario que autorizó el viaje; el escrito por el cual el titular del órgano del partido correspondiente autorizó la comisión respectiva, en donde constara el motivo del viaje y las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los boletos de avión (cupón de pasajero) a nombre del C. Saúl Escobar Toledo (persona que reportó los gastos observados), adjunto a su póliza contable, debidamente referenciado con el viaje realizado.
- La relación que incluyera el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido, así como la firma del funcionario que autorizó el viaje.
- El escrito por el cual el titular del órgano del partido que correspondía autorizó la comisión respectiva, en donde constara el motivo del viaje.
- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.11, 15.2, 15.3, 19.2, 24.4, 24.6 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por \$7,367.88.

En consecuencia, al no presentar el expediente del viaje con la documentación establecida en la normatividad que justifique razonablemente el objeto partidista del viaje, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1,

11.11, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Comités Ejecutivos Estatales

Honorarios Asimilados a Salarios

- ◆ Al verificar los pagos efectuados a las personas que integraron los Órganos Directivos del partido por concepto de remuneraciones y viáticos, se observó que omitió presentar la información o aclaración de varios de los dirigentes que se encontraban relacionados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		
Aguascalientes	José Alfredo Cervantes García	Presidente
Aguascalientes	Nora Ruvalcaba Gámez	Secretario General
Baja California	Ana María Fuentes Díaz	Secretaria General
Chiapas	Carlos Enrique Esquinca Cancino	Presidente Sustituto
Chiapas	Jorge Alberto Clemente Magdaleno	Secretario General
Distrito Federal	Ricardo Ruiz Suárez	Presidente
Distrito Federal	Carlos Reyes Gámiz	Secretario General
Distrito Federal	Rocío Barrera Badillo	Secretaría De Seguridad Y Justicia
Distrito Federal	Adolfo González Morelos	Secretario De Participación Ciudadana
Distrito Federal	Alejandro Rojas Díaz Durán	Secretario De Comunicación Social
Distrito Federal	Víctor Manzanares Córdoba	Secretario De Derechos Humanos
Distrito Federal	Elsa Ponce Orozco	Secretaria De Alianzas
Distrito Federal	Manuel Oropeza Morales	Secretaria De Asuntos Electorales
Durango	José Arreola Contreras	Presidente
Durango	Juan González Cruz	Secretario General
Guanajuato	Alejandro Tirado Zúñiga	Secretario General
Jalisco	Gabino Berumen Cervantes	Presidente
Jalisco	Noemí Rodríguez Torres	Secretario General
Jalisco	José Manuel Delgadillo Pulido	Secretaría De Planeación, Evaluación Y Desarrollo
Jalisco	Luis Gerardo Durand Moreno	Secretaría De Acción Electoral
Jalisco	Arturo Facundo Ramírez	Secretaría De Formación Política Y Estudios De La Democracia
Jalisco	Carlos Morett Sedano	Secretaría De Derechos Humanos
Jalisco	Juan Manuel Soto García	Secretaría De Finanzas
Jalisco	Dina Navarro González	Secretaría De Asuntos De La Cultura
Jalisco	Oswaldo Palacios Rivera	Secretaría De Movimientos Sociales, Pueblos Indios Y Migrantes
Jalisco	Hilda Beltrán Delgadillo	Secretaría De Educación
Jalisco	Eden Natally Covarrubias González	Secretaría De Asuntos Laborales, Económicos Y Empresariales

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Jalisco	Juana Margarita Hernández Pérez	Secretaría De Equidad Y Genero
Jalisco	Juan Carlos Guerrero Fausto	Secretario De Asuntos De La Juventud
Jalisco	Jorge Gaytán Cervantes	Secretaría De Vinculación, Apoyo Y Gestión Social
Jalisco	Marco Alán Pérez González	Secretaría De Fortalecimiento Y Desarrollo Municipal
Jalisco	Rosa Elizabeth Macías Martínez	Secretaría De Deporte
Jalisco	Tonatiuh González Rosales	Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Sustentable
Jalisco	Rubén Velazco Gómez	Secretaría De Relaciones Políticas Y Alianzas
Jalisco	Celia Fausto Lizaola	Coordinación Del Grupo Parlamentario
México	Ricardo Moreno Bastida	Presidente
México	José Luis Gutiérrez Cureño	Secretario General
México	Venancio Luis Sánchez Jiménez	Presidente
Michoacán	Ricardo Luna García	Secretario General
Michoacán	Hilda Posadas Ortiz	Secretaría De Finanzas
Michoacán	Miriam Tinoco Soto	Secretaría De Asuntos Juveniles
Michoacán	Rosa Elia Portillo Ayala	Secretaría De Equidad Y Género
Michoacán	Tomás Joya Bobadilla	Secretaría De Desarrollo Rural Y Ganadería
Michoacán	Juan Carlos Barragán Vélez	Secretaría De Asuntos Municipales
Morelos	Víctor Raymundo Nájera Medina	Presidente
Morelos	Adolfo Barragán Cena	Secretario General
Nuevo León	María Del Socorro Ceseñas Chapa	Presidente
Nuevo León	Eustacio Valero Solís	Secretario General
Puebla	Irma Ramos Galindo	Secretario General
Querétaro	Pablo Héctor Gonzáles Loyola Pérez	Presidente
Querétaro	José Luis Rodríguez Gómez	Secretario General
Quintana Roo	Alejandro Janitzio Ramos Hernández	Presidente
Quintana Roo	Sebastian Poot Balam	Secretario General
San Luis Potosí	Felipe Abel Rodríguez Leal	Secretario General
San Luis Potosí	Domingo Rodríguez Martell	Presidente
San Luis Potosí	Luis Escudero Sánchez	Secretario General
Sinaloa	Imelda Castro Castro	Presidente
Sinaloa	Ramón Lucas Lizárraga	Secretario General
Tabasco	Juan Manuel Focil Pérez	Presidente
Tabasco	Casilda Ruiz Agustín	Secretario General
Tabasco	José Ramiro López Obrador	Presidente
Tabasco	María Del Carmen Ramón López	Secretaria General
Tabasco	Adela Méndez Martínez	Secretaría De Finanzas Y Administración
Tabasco	Darvin Olan Fuerte	Secretario De Organización, Planeación Y Desarrollo Institucional
Tabasco	Lorena Méndez Denis	Secretaria De Asuntos Electorales
Tabasco	Rodolfo Lara Lagunés	Secretario De Educación, Cultura Y Formación Política
Tabasco	Darvin González Ballina	Secretario De Atención Y Gestoría Social
Tabasco	Marcos Rosendo Medina Filigrana	Secretario De Comunicación, Difusión Y Propaganda
Tabasco	Pedro Bocanegra Tapia	Secretario De Relaciones Políticas Y Alianzas
Tabasco	Domitila Sánchez García	Secretaria De Movimientos Sociales
Tabasco	Eduardo Torres Sierra	Secretario De Derechos Humanos
Tabasco	Guadalupe Selvan Selvan	Secretario De Asuntos Campesinos Y Pueblos Indios
Tabasco	José Trinidad Noriega	Secretario De Asuntos Legislativos
Tabasco	Griselda De La Cruz Luciano	Secretario De Equidad Y Género
Tamaulipas	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Presidente
Tamaulipas	René Reyes Cantú	Secretario General

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Tlaxcala	Luis Mariano Andalco López	Presidente
Tlaxcala	Víctor Cruz Briones Loranca	Secretario General
Veracruz	Rogelio Franco Castan	Presidente
Veracruz	Daniel Nava Trujillo	Secretario General
Yucatán	Arcadio Sabido Méndez	Presidente
Yucatán	Gonzalo Nicanor Alcocer López	Secretario General
Zacatecas	Manuel Felipe Álvarez Calderón	Presidente
Zacatecas	Francisco Javier Calzada Vázquez	Secretario General
Zacatecas	Romualdo Ortiz Herrera	Secretaría De Organización
Zacatecas	Vanesa López Alcalá	Secretaría De Asuntos Electorales
Zacatecas	Elizabeth Livier Sandoval	Secretaría De La Mujer
Zacatecas	Camerino Eleazar Márquez Madrid	Secretaría De Formación Política
Zacatecas	David Monreal Ávila	Secretaría De Políticas Públicas
Zacatecas	Javier Enríquez Félix	Secretaría De Movimientos Sociales
Zacatecas	Oscar Girón Correa	Secretaría De Gestión Social
Zacatecas	Iram Galván Ortega	Secretaría De Alianzas
Zacatecas	Ma. Luisa Sosa De La Torre	Secretaría De Ciudades Y Gobierno
Zacatecas	Lorena Sagrario Rodríguez García	Secretaría De Finanzas
Zacatecas	Antonio Román Ortega	Secretaría De Prensa
Zacatecas	Pedro Ovalle Vaquera	Secretaría De Asuntos Agropecuarios
Zacatecas	Manuel Gómez García	Secretaría De Jóvenes
Zacatecas	Ibania Ortiz Arellano	Secretaría De Educación Y Cultura

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar el modo en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro anterior.
- Presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Por aquellos pagos que excedieran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00, proporcionar la póliza cheque en la que se identificara el nombre de la persona a la cual se expidió el pago con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión: términos, condiciones y monto contratado, debidamente firmado por las partes contratantes.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 16.1, 19.2, 24.3, 24.4, 24.6 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El motivo por el cual el personal señalado por la autoridad electoral no fue reportado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es porque las personas simplemente no formaron parte de la Dirigencia Estatal en el ejercicio sujeto a revisión por la Unidad de Fiscalización, de tal manera que no se le podría considerar como parte de la Dirigencia Estatal de este Partido”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación al libro de registro de órganos directivos que para el efecto lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los dirigentes señalados en el cuadro anterior formaron parte de los órganos directivos del Partido de la Revolución Democrática en el ejercicio 2008, mismos que fueron notificados a esta autoridad; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la documentación correspondiente a los pagos efectuados a 98 personas que integraron los Órganos Directivos del partido por concepto de remuneraciones y viáticos que se encontraban relacionados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.1, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 16.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observaron remuneraciones a varias personas que integraron los órganos directivos del partido; sin embargo, no se localizaron los pagos por los periodos que se detallan en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Indicar la forma de cómo se les remuneró a las personas en comento por los periodos señalados con “X” en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09.
- Proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales y anuales a último nivel, en las que se reflejaran los registros correspondientes, así como los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentar copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.2, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 15.3, 16.1, 19.2,

24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.6 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Partido Político ha tenido una etapa financiera difícil a nivel nacional, misma que es de su conocimiento, y debido a eso se han tomado diversas medidas de austeridad las cuales incluyen el no pago nominal a dirigentes con el recurso federal en diverso (sic) periodos del año y en varios Comités Directivos Estatales”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excedía el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el 2008 equivalía a \$5,259.00 y que fueron pagados con cheque a nombre del prestador de servicios; sin embargo, las copias de estos carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. En el **Anexo 7** del presente dictamen (Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09 y Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09) se detallan los casos en comento.

Adicionalmente, se observó que de las pólizas referenciadas con (1) en el Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09 no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de los recibos de honorarios asimilados detallados en el Anexo 4 del oficio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedidas y selladas por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el Anexo 4 del oficio, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 11.7, 14.16, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político, se apega en todo momento a la normatividad vigente, ya que como se ha constatado en el transcurso de la revisión de auditoría al ejercicio 2008, los pagos correspondientes a las observaciones de la autoridad electoral corresponden a pagos de nomina que atañen a cada una de las personas beneficiadas con el pago de dicho cheque, motivo por el cual este Instituto Político considera que cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 12.10, inciso a) del Reglamento de la materia.

‘Art. 12.10 Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nomina;

Es de relevante importancia mencionar que todo pago nominal correspondiente a nuestros dirigentes fue revisado por el personal designado por la Unidad de Fiscalización y constato que efectivamente las copias de cheques que solicita atañen el pago de su respectivo sueldo, de igual manera se nos solicitó el contrato realizado con cada uno de estos, para la verificación de la pertenencia a una relación laboral directa.

Con independencia de lo anterior se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.”

Convino aclarar que el artículo 12.10, inciso a) que se citó como parte de la respuesta del partido, correspondía al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable a partir del primero de enero de 2009.

Ahora bien la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que sus dirigentes pertenecían a una “relación laboral directa”, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral durante el proceso de la revisión, consistente en contratos de honorarios asimilados a sueldos y recibos de pago por el mismo concepto, se constató que pertenecían al régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos” y no formaban parte de la nómina de sueldos y salarios del partido.

Asimismo, si dichos dirigentes estuvieron contratados bajo el régimen de “Sueldos y Salarios”, el partido debió apegarse a la normatividad laboral aplicable a dicho régimen, dando de alta a dichas personas en el IMSS y efectuar los enteros de cuotas obrero patronales por concepto de seguro social, enteros de cuotas al INFONAVIT, pagos locales a las nóminas, entre otras obligaciones y cargas laborales, además de contar con los contratos de prestación de servicios por concepto de “Sueldos y Salarios”.

Ahora bien, toda vez que el partido tenía contratado a los dirigentes en comento bajo el régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos”, debió

apegarse al artículo 11.7 del Reglamento de la materia, el cual señala que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en virtud de que el artículo 14.17 del citado Reglamento, establece para los pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos lo que a continuación se transcribe:

“Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.7, 11.8 y 11.9 de este Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de los recibos de honorarios asimilados detallados en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09 con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedidas y selladas por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada le fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no dio respuesta alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$1,262,068.76.

En consecuencia, al efectuar pagos con cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo que correspondió a los contratos de prestación de servicios presentados por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09, el partido presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por ambas partes; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que correspondió a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09, no se localizaron los contratos de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre este partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

El partido presentó un contrato de prestación de servicios a nombre del dirigente Juan José Gómez Santos debidamente suscrito por el partido y el prestador del servicio; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$56,000.00.

Respecto a 7 dirigentes, el partido omitió la presentación de los contratos de prestación de servicios los cuales se encuentran señalados con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del **Anexo 7** del presente Dictamen, por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$101,000.00.

En consecuencia, al no presentar los contratos de prestación de servicios de 7 dirigentes debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes. En el Anexo 5 del oficio UF/DAPPPO/2757/09 se detallaron los casos en comentario.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos por el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.”

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que presentó las siguientes pólizas y comprobantes:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA				
Colima	PE-8955/09-08	CEE COL 23	12/09/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 1ra.quin Sep-08	\$3,820.34	(1)
Colima	PE-8984/10-08	CEE COL 52	14/10/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 2da.quin Sep-08	3,820.34	(1)
Colima	PE-8985/10-08	CEE COL 51	14/10/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 1ra.quin Oct-08	3,820.34	(1)
Colima	PE-8986/10-08	CEE COL 50	15/10/2008	Angélica María Guerrero Vázquez	Honorarios asimilables Septiembre-08	1,056.60	(1)

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA				
Colima	PE-8987/10-08	CEE COL 49	15/10/2008	Aldo Iván García Vargas	Honorarios asimilables Septiembre-08	1,056.60	(1)
Colima	PE-8990/10-08	CEE COL 47	20/10/2008	Ma. Mercedes Pérez González	Honorarios asimilables Septiembre-08	1,044.00	(1)
Colima	PE-9010/10-08	CEE COL 53	30/10/2008	Juan Oscar Vázquez Chávez	Honorarios asimilables Octubre-08	1,044.63	(1)
Colima	PE-9042/11-08	CEE COL 58	14/11/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 1ra.quin Nov-08	3,820.24	(1)
Colima	PE-9043/11-08	CEE COL 56	14/11/2008	Angélica María Guerrero Vázquez	Honorarios asimilables Noviembre-08	1,056.60	(1)
Colima	PE-9044/11-08	CEE COL 59	14/11/2008	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Noviembre-08	1,056.60	(1)
Colima	PE-9045/11-08	CEE COL 55	14/11/2008	Aldo Iván García Vargas	Honorarios asimilables Noviembre-08	1,044.63	(1)
Colima	PE-9064/11-08	CEE COL 62	27/11/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 2da.quin Nov-08	3,820.43	(1)
Colima	PE-9072/12-08	CEE COL 65	12/12/2008	Cesar Octavio García Guevara	Honorarios asimilables 1ra.quin Dic-08	3,820.34	(1)
Colima	PE-9083/12-08	CEE COL 63	12/12/2008	Juan Oscar Vázquez Chávez	Honorarios asimilables Diciembre-08	2,113.00	(1)
Colima	PE-9088/12-08	CEE COL 70	12/12/2008	Angélica María Guerrero Vázquez	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(1)
Colima	PE-9089/12-08	CEE COL 71	12/12/2008	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(1)
Colima	PE-9095/12-08	CEE COL 69	12/12/2008	Aldo Iván García Vargas	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(1)
Colima	PE-9096/12-08	CEE COL 68	12/12/2008	Ma. Mercedes Pérez González	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(1)
Querétaro	PD-000023/11-08	73	12/11/2008	José Horlando Caballero Núñez	1a quincena de septiembre de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PD-000024/11-08	74	12/11/2008	José Horlando Caballero Núñez	2a quincena de septiembre de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PD-000026/11-08	76	20/11/2008	José Horlando Caballero Núñez	1a quincena de octubre de 2008	3,249.46	(1)
Querétaro	PE-009801/12-08	79	11/12/2008	José Horlando Caballero Núñez	2a quincena de octubre de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PE-009831/12-08	90	17/12/2008	José Horlando Caballero Núñez	1a quincena de noviembre de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PE-009839/12-08	94	22/12/2008	José Horlando Caballero Núñez	2a quincena de noviembre de 2008	3,715.57	(1)
Querétaro	PD-000006/11-08	56	19/09/2008	Carlos Lázaro Sánchez Tapia	1era y 2da Qna.de Septiembre de 2008	3,715.57	(1)
Querétaro	PD-000018/11-08	68	21/10/2008	Carlos Lázaro Sánchez Tapia	1era y 2da Qna.de Octubre de 2008	3,715.57	(1)
Querétaro	PD-000025/11-08	75	12/11/2008	Carlos Lázaro Sánchez Tapia	1era y 2da Qna.de Noviembre de 2008	3,715.57	(1)

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA				
Querétaro	PE-009803/12-08	81	11/12/2008	Carlos Lázaro Sánchez Tapia	1era y 2da Qna.de Diciembre de 2008	3,715.57	(1)
Querétaro	PE-009435/02-08	3	25/02/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	2a quincena de Enero de 2008	3,740.20	(1)
Querétaro	PE-009450/02-08	10	27/02/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	1a quincena de Enero de 2008	3,740.20	(1)
Querétaro	PE-009476/03-08	21	26/03/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	2a quincena de Marzo de 2008	3,740.20	(1)
Querétaro	PE-009614/07-08	42	01/07/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	1a quincena de Junio de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PE-009618/07-08	49	02/07/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	2a quincena de Junio de 2008	3,820.34	(1)
Querétaro	PE-009523/10-08	48	29/05/2008	María del Carmen de la Vega Acosta	2a quincena de Mayo de 2008	3,740.20	(1)
Subtotal						\$96,283.36	
Colima	PE-9046/11-08	CEE COL 60	14/11/2008	Griselda Martínez Martínez	Honorarios asimilables Noviembre-08	\$1,044.63	(2)
Colima	PE-9092/12-08	CEE COL 74	12/12/2008	Griselda Martínez Martínez	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Colima	PE-9084/12-08	CEE COL 64	12/12/2008	Sandra Yolanda Ramírez Santilla	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Colima	PE-9087/12-08	CEE COL 73	12/12/2008	Evangelina Miranda Aguilar	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Colima	PE-9090/12-08	CEE COL 77	12/12/2008	Evangelina Aguirre Pérez	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Colima	PE-9091/12-08	CEE COL 75	12/12/2008	Reynalda Ramos Preciado	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Colima	PE-9093/12-08	CEE COL 78	12/12/2008	Rosa Julia Santiago Cayetano	Honorarios asimilables Diciembre-08	1,044.63	(2)
Hidalgo	PE-19132/07-08	CEE HGO 006	30/07/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 2a qna de julio 2008	3,820.34	(2)
Hidalgo	PE-19156/08-08	CEE HGO 008	15/08/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 1a qna de agosto 2008	3,820.34	(2)
Hidalgo	PE-19192/08-08	CEE HGO 010	29/08/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 2a qna de agosto 2008	3,820.34	(2)
Hidalgo	PE-19240/09-08	CEE HGO 012	30/09/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 2a qna de septiembre 2008	3,820.34	(2)
Hidalgo	PE-19253/10-08	CEE HGO 014	15/10/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 1a qna de octubre 2008	3,820.34	(2)
Hidalgo	PE-19309/11-08	CEE HGO 016	14/11/2008	Ramón Flores Reyes	Pago 1a qna de noviembre 2008	3,820.34	(2)
Subtotal						\$30,234.45	
Querétaro	PE-009616/07-08	95	02/07/2008	Eduardo León Chain	2a quincena de Junio de 2008	\$4,419.48	(3)
Querétaro	PE-009481/04-08	23	17/04/2008	Jorge Torres Gómez	2a quincena de Marzo de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009482/04-08	24	17/04/2008	Jorge Torres Gómez	1a quincena de Abril de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009444/02-08	9	25/02/2008	Alfredo Suarez Aguado	1a quincena de Febrero de 2008	3,740.20	(3)
Querétaro	PE-009462/03-08	13	07/03/2008	Alfredo Suarez Aguado	2a quincena de Febrero de 2008	3,740.20	(3)
Querétaro	PE-009483/04-08	25	17/04/2008	Alfredo Suarez Aguado	2a quincena de Marzo de 2008	3,820.34	(3)

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA				
Querétaro	PE-009484/04-08	26	17/04/2008	Alfredo Suarez Aguado	1a quincena de Abril de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009533/06-08	29	04/06/2008	Alfredo Suarez Aguado	2a quincena de Mayo de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009559/06-08	36	19/06/2008	Alfredo Suarez Aguado	1a quincena de Junio de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009589/06-08	38	27/06/2008	Alfredo Suarez Aguado	2a quincena de Junio de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009520/05-08	28	28/05/2008	Lina Magdalena Salinas Flores	2a quincena de Mayo de 2008	3,820.34	(3)
Querétaro	PE-009591/06-08	39	27/06/2008	Lina Magdalena Salinas Flores	2a quincena de Junio de 2008	3,820.34	(3)
Subtotal						\$46,282.94	
TOTAL						\$172,800.75	

En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, el partido proporcionó 9 contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$96,283.36.

Respecto a las pólizas señaladas con (2), en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes a 7 titulares de los Órganos Directivos por \$30,234.45.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre este partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron 12 contratos de prestación de servicios que ya habían sido proporcionados anteriormente para su revisión; sin embargo, no corresponden a los solicitados por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$30,234.45.

En consecuencia, al no presentar los contratos de prestación de servicios de 7 dirigentes, debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (3), en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, por \$46,282.94, el partido presentó los contratos de prestación de servicios; sin embargo, la vigencia que amparaban dichos contratos no correspondía con la de los recibos de honorarios asimilados a salarios observados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, en los cuales se

detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre este partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron 12 contratos de prestación de servicios que ya habían sido proporcionados anteriormente para su revisión; sin embargo, no corresponden a los solicitados por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$46,282.94.

En consecuencia, al no presentar los contratos de prestación de servicios de 4 dirigentes debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a las relaciones de las personas que integraron en 2008 los Órganos Directivos del partido, correspondientes a los Comités Ejecutivos Estatales, se observó que se detallaron nombres de Directivos que no se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se indican en el **Anexo 8** del presente dictamen (Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09 y Anexo 6 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09).

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El motivo del por qué se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos del partido señalados en el Anexo 6 del oficio UF/DAPPAPO/2757/09.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.18, 19.2 y 23.4 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que durante el ejercicio 2008, se llevo a cabo el proceso interno de este Partido Político, y como es de su conocimiento se desarrollaron una serie de recursos ante los Institutos Electorales Locales y los Dirigentes que tomaron funciones durante dicho periodo no se tenía la certeza de una permanencia real en dichos puestos., esto ocasiono un retraso en las notificaciones de los dirigentes estatales ante las Autoridades Electorales Locales”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al señalar que el partido tiene la obligación de notificar a la autoridad electoral dentro del plazo establecido de los cambios en su dirigencia.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones respecto de si las personas observadas, formaron o no parte de sus Órganos Directivos en el ejercicio 2008.
- En su caso, las notificaciones o escritos realizados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para reportar los nombres de los directivos señalados en el Anexo 8 del presente dictamen (Anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/3643/09).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto de este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al no presentar las aclaraciones respecto a si las personas observadas, formaron o no parte de sus Órganos Directivos en el ejercicio 2008, así como de las notificaciones o escritos realizados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para reportar los nombres de los directivos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas y sus respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Baja California	PE-002325/08-08	Honorarios Asimilados a Salarios	\$10,000.00	(2)
	PE-002294/07-08	Honorarios Asimilados a Salarios	2,000.00	(2)
	PE-002326/08-08	Honorarios Asimilados a Salarios	7,000.00	(2)
Puebla	PE-005064/09-08	Honorarios Asimilados a Salarios	8,906.82	(1)
	PE-005067/09-08	Honorarios Asimilados a Salarios	2,968.94	(1)
	PE-005072/09-08	Honorarios Asimilados a Salarios	2,688.42	(1)
	PE-005074/09-08	Honorarios Asimilados a Salarios	2,688.42	(1)
	PE-005075/09-08	Honorarios Asimilados a Salarios	3,249.46	(1)
TOTAL			\$39,502.06	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental en original, mismas que debían contener la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Por aquellos pagos que excedieran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00, proporcionar la póliza cheque en la que se identificara el nombre de la persona a la cual se expidió el pago con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.
- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6,

11.7, 11.8, 11.9, 11.11, 14.1, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 24.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con su respectivo soporte documental en original, mismas contienen (sic) la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político, se apega en todo momento a la normatividad vigente, ya que como se ha constatado en el transcurso de la revisión de auditoría al ejercicio 2008, los pagos correspondientes a las observaciones de la autoridad electoral corresponden a pagos de nomina que atañen a cada una de las personas beneficiadas con el pago de dicho cheque, motivo por el cual este Instituto Político considera que cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 12.10, inciso a) del Reglamento de la materia.

Art. 12.10 Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nomina;

Es de relevante importancia mencionar que todo pago nominal correspondiente a nuestros dirigentes fue revisado por el personal

designado por la Unidad de Fiscalización y constato que efectivamente las copias de cheques que solicita atañen el pago de su respectivo sueldo, de igual manera se nos solicito el contrato realizado con cada uno de estos, para la verificación de la pertenencia a una relación laboral directa”.

Convino aclarar que el artículo 12.10, inciso a) que se citó como parte de la respuesta del partido, correspondía al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable a partir del primero de enero de 2009.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” en el cuadro que antecede, el partido proporcionó las pólizas con su soporte documental consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios en original con la totalidad de los requisitos que señala la normatividad aplicable; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$20,502.06.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas (2) en la columna “Referencia para Dictamen” en el cuadro que antecede por \$19,000.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que sus dirigentes pertenecían a una “relación laboral directa”, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral durante el proceso de la revisión, consistente en contratos de honorarios asimilados a sueldos y recibos de pago por el mismo concepto, se constató que pertenecían al régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos” y no formaban parte de la nómina de sueldos y salarios del partido.

Asimismo, si dichos dirigentes estuvieron contratados bajo el régimen de “Sueldos y Salarios”, el partido debió apegarse a la normatividad laboral aplicable a dicho régimen, dando de alta a dichas personas en el IMSS y efectuar los enteros de cuotas obrero patronales por concepto de seguro social, enteros de cuotas al INFONAVIT, pagos locales a las nóminas, entre otras obligaciones y cargas laborales, además de contar con los contratos de prestación de servicios por concepto de “Sueldos y Salarios”.

Ahora bien, toda vez que el partido tenía contratado a los dirigentes en comento bajo el régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos”, debió apegarse al artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, el cual señala que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en virtud de que el artículo 14.17 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece para los pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos lo que a continuación se transcribe:

“Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.7, 11.8 y 11.9 de este Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de los recibos detallados en el cuadro que antecede, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto de este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por \$19,000.00.

En consecuencia, al efectuar pagos con cheque sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios cuyo importe excedía el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00 y que fueron pagados con cheque; sin embargo, éstos fueron expedidos a nombre de un tercero y no a nombre del dirigente correspondiente, además de que no contenían la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBO					CHEQUE				REFERENCIA PARA DICTAMEN
FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	(2)
Chihuahua									
PE-008705/10-08 PD-PRD003/12-08									
104	29-10-08	Miguel Ángel Vargas Loya	2a. Quincena de octubre de 2008	\$6,276.50	9718705	29-10-08	Lorena Juárez	\$13,500.00	(2)
Guanajuato									
PE-001793/01-08									
001	15-01-08	José Luis Barbosa Hernández	1a. Quincena de Enero de 2008	8,774.63	0001793 (1)	14-01-07	Ismael Pérez González	26,407.00	(1), (2)
PE-001857/03-08									
011	15-03-08	José Luis Barbosa Hernández	1a. Quincena de Marzo de 2008	9,149.35	0001857	11-03-08	Ismael Pérez González	34,535.00	(2)
PE-001910/04-08									
023	30-04-08	José Luis Barbosa Hernández	2a. Quincena de Abril de 2008	9,149.35	0001910	29-04-08	Ismael Pérez González	34,535.00	(2)
PE-001988/06-08									
047	30-06-08	José Luis Barbosa Hernández	2a. Quincena de Junio de 2008	9,149.35	0001988	26-06-08	Ismael Pérez González	34,535.00	(2)
PE-002020/07-08									
070	31-07-08	José Luis Barbosa Hernández	2a. Quincena de Julio de 2008	9,149.35	0002020	28-07-08	Ismael Pérez González	31,685.00	(2)
PE-002055/08-08									

RECIBO					CHEQUE				REFERENCIA PARA DICTAMEN	
FOLIO	FECHA	NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	(2)
083	31-08-08	José Luis Barbosa Hernández		2a. Quincena de Agosto de 2008	9,149.35	0002055	26-08-08	Ismael Pérez González	31,935.00	(2)
TOTAL									\$207,132.00	

Adicionalmente, la fecha del cheque referenciado con (1) correspondía al ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político, se apega en todo momento a la normatividad vigente, ya que como se ha constatado en el transcurso de la revisión de auditoría al ejercicio 2008, los pagos correspondientes a las observaciones de la autoridad electoral corresponden a pagos de nomina que atañen a cada una de las personas beneficiadas con el pago de dicho cheque, motivo por el cual este Instituto Político considera que cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 12.10, inciso a) del Reglamento de la materia.

Art. 12.10 Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nomina;

Es de relevante importancia mencionar que todo pago nominal correspondiente a nuestros dirigentes fue revisado por el personal designado por la Unidad de Fiscalización y constato que efectivamente las copias de cheques que solicita atañen el pago de su respectivo sueldo, de igual manera se nos solicito (sic) el contrato realizado con cada uno de estos, para la verificación de la pertenencia a una relación laboral directa.

En lo que corresponde al cheque No. 1793 de la cuenta No. 1427 el cual marca que la fecha corresponde al ejercicio 2007, esto es causa de un simple error a la hora de la elaboración, ya que si se verifica el consecutivo de cheques expedidos de esa cuenta y el cobró del mismo se puede ratificar que corresponde a una operación del ejercicio 2008.”

Convino aclarar que el artículo 12.10, inciso a) que se citó como parte de la respuesta del partido, correspondía al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable a partir del primero de enero de 2009.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia para Dictamen” del cuadro que antecede, la respuesta del partido se consideró satisfactoria al constatar que se trató de un error al elaborar el cheque en comento; por tal razón la observación quedó subsanada por \$26,407.00.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas (2) en la columna “Referencia para Dictamen” en el cuadro que antecede por \$207,132.00, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que sus dirigentes pertenecían a una “relación laboral directa”, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral durante el proceso de la revisión, consistente en contratos de honorarios asimilados a sueldos y recibos de pago por el mismo concepto, se constató que pertenecían al régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos” y no formaban parte de la nómina de sueldos y salarios del partido.

Asimismo, si dichos dirigentes estuvieron contratados bajo el régimen de “Sueldos y Salarios”, el partido debió apegarse a la normatividad laboral aplicable a dicho régimen, dando de alta a dichas personas en el IMSS y efectuar los enteros de cuotas obrero patronales por concepto de seguro social, enteros de cuotas al INFONAVIT, pagos locales a las nóminas, entre otras obligaciones y cargas laborales, además de contar con los contratos de prestación de servicios por concepto de “Sueldos y Salarios”.

Ahora bien, toda vez que el partido tenía contratado a los dirigentes en comento bajo el régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos”, debió apegarse al artículo 11.7 del Reglamento de la materia, el cual señala que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en virtud de que el artículo 14.17 del citado Reglamento, establece para los pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos, lo que a continuación se transcribe:

“Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.7, 11.8 y 11.9 de este Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto

de este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por \$207,132.00.

En consecuencia, al expedir cheques a nombre de un tercero y no a nombre del dirigente correspondiente y sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios, los cuales excedían el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, carecían de la copia del cheque correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Guanajuato	PE-001943/05-08	035	31-05-08	José Luis Barbosa Hernández	2a. Quincena de Mayo de 2008	\$9,149.35
Tlaxcala	PE-007627/12-08	061	04-12-08	Saúl Gutiérrez Hernández	2da. Qna. de noviembre 2008	8,774.62
	PE-007628/12-08	062	04-12-08	Luis Roberto Macías Laylle	2da. Qna. de noviembre 2008	8,774.63
Sinaloa	PE-020448/06-08	047	31-05-08	Maximiliano Mora Uribe	1a y 2a quincena de Mayo 2008	15,524.87
TOTAL						\$42,223.47

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques con los que se realizaron los pagos de los recibos observados, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político, se apega en todo momento a la normatividad vigente, ya que como se ha constatado en el transcurso de la revisión de auditoría al ejercicio 2008, los pagos correspondientes a las observaciones de la autoridad electoral corresponden a pagos de nomina que atañen a cada una de las personas beneficiadas con el pago de dicho cheque, motivo por el cual este Instituto Político considera que cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 12.10, inciso a) del Reglamento de la materia.

Art. 12.10 Se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:

a) Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nomina;

Es de relevante importancia mencionar que todo pago nominal correspondiente a nuestros dirigentes fue revisado por el personal designado por la Unidad de Fiscalización y constato que efectivamente las copias de cheques que solicita atañen el pago de su respectivo sueldo, de igual manera se nos solicito (sic) el contrato realizado con cada uno de estos, para la verificación de la pertenencia a una relación laboral directa”.

Convino aclarar que el artículo 12.10, inciso a) que se citó como parte de la respuesta del partido, correspondía al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales aplicable a partir del primero de enero de 2009.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que sus dirigentes pertenecían a una “relación laboral directa”, de la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral durante el proceso de la revisión, consistente en contratos de honorarios asimilados a sueldos y recibos de pago por el mismo concepto, se constató que pertenecían al régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos” y no formaban parte de la nómina de sueldos y salarios del partido.

Asimismo, si dichos dirigentes estuvieron contratados bajo el régimen de “Sueldos y Salarios”, el partido debió apegarse a la normatividad laboral aplicable a dicho régimen, dando de alta a dichas personas en el IMSS y efectuar los enteros de cuotas obrero patronales por concepto de seguro social, enteros de cuotas al INFONAVIT, pagos locales de las nóminas, cargas laborales entre otras obligaciones, además de contar con los contratos de prestación de servicios por concepto de “Sueldos y Salarios”.

Ahora bien, toda vez que el partido tenía contratado a los dirigentes en comento bajo el régimen de “Honorarios Asimilados a Sueldos”, debió apegarse al artículo 11.7 del Reglamento de la materia, el cual señala que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, en virtud de que el artículo 14.17 del citado Reglamento, establece para los pagos por concepto de honorarios asimilados a sueldos lo que a continuación se transcribe:

“Los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.7, 11.8 y 11.9 de este Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de los recibos de honorarios asimilados detallados en el cuadro que antecede con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedidas y selladas por el banco, anexas a sus respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto de este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por \$42,223.47.

En consecuencia, al efectuar pagos con cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Viáticos

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas y su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
Campeche	PE-017013/08-08	Viáticos	\$5,971.88	(2)	(2)
Puebla	PE-005051/09-08	Viáticos	5,000.00	(2)	(1)
	PE-005063/09-08	Viáticos	3,012.12	(2)	(1)
	PE-005101/09-08	Viáticos	10,000.00	(2)	(1)
	PE-005213/10-08	Viáticos	2,000.00	(2)	(3)
Nuevo León	PD-000005/12-08	Viáticos	2,227.91	(2)	(3)

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
	PD-000006/12-08	Viáticos	11,262.28	(2)	(3)
Jalisco	PE-009389/05-08	Viáticos	4,000.00	(1)	
TOTAL			\$43,474.19		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas antes citadas con su respectivo soporte documental original, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.11, 14.1, 14.18, 19.2, 24.1, 24.3 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con su respectivo soporte documental original, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Por lo que correspondía a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido presentó la póliza observada con su respectiva documentación soporte, consistente en una factura original con la totalidad de requisitos fiscales; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$4,000.00.

Respecto a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, no se localizaron las pólizas contables con su respectivo soporte documental por \$39,474.19.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas referenciadas con (2) en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivale a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, 11.11, 14.1, 14.18, 19.2, 24.1, 24.3 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero, 113, párrafo primero de la Ley

del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en las Reglas 2.4.7. y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia para Dictamen”, el partido las presentó con su respectiva documentación soporte consistente en facturas en original por concepto de viáticos, las cuales cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales establecidos por la normatividad aplicable; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$18,012.12.

Referente a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia para Dictamen”, se constató que aún cuando el partido presentó anexa la póliza PD-000007/10-08 con su respectiva documentación soporte consistente en la factura original No. 25337 y copia del boleto electrónico de avión No. E1324769448237 a nombre de García Teyda por concepto de un viaje a Ciudad del Carmen, Campeche por \$5,971.88, no presenta la copia del cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$5,971.88.

Respecto a las pólizas señaladas con (3) en la columna “Referencia para Dictamen” el partido no las presentó; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$15,490.19.

En consecuencia, al no presentar las pólizas con su respectivo soporte documental y una copia de cheque, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.1, 14.18, 19.2 y 24.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que se pagaron con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE			
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
Jesús Alejandro Ruiz										
Baja California Norte	PE-002427/11-08	16925	21-10-08	Viajes Ana Sol, S.A. de C.V.	Sin concepto	\$165.00	0002427	11-11-08	Viajes Ana Sol, S.A. de C.V.	\$5,687.96
		34888			Boleto de Avión	5,522.96				
SUBTOTAL						\$5,687.96				\$5,687.96
Miguel Ángel Vargas Loyola										
Chihuahua	PE-008721/12-08	46360	26-11-08	Contacto Centro Estratégico de Viajes, S.A. de C.V.	Boleto de Avión México-Chihuahua	3,511.17	9718721	16-12-08	Contacto Centro Estratégico de Viajes, S.A. de C.V.	10,325.19
		46463	02-12-08		Boleto de Avión Chihuahua-México	6,814.02				
SUBTOTAL						\$10,325.19				\$10,325.19
TOTAL						\$16,013.15				\$16,013.15

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro que antecede, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedidas por la institución bancaria y debidamente selladas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, su partido no manifestó contestación alguna respecto a este punto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro que antecede con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” expedidas por la institución bancaria y debidamente selladas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3643/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/729/2009 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, respecto de este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$16,013.15.

En consecuencia, el efectuar pagos con cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto

en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y/o boletos de avión, los cuales fueron realizados a favor de personas que no integraron los Órganos Directivos del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/ BOLETO DE AVIÓN	FECHA	NOMBRE DEL DIRIGENTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur						
PE-1641/09-08	139 9615614459	19-09-08	Jesús Acosta	Viajes Perla, S.A. de C.V.	Boleto de avión La Paz/MEX.	\$3,155.94
	139 9615614462				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614460		Vidal Castro		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,155.94
	139 9615614463				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614461		Paola Castro		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,155.94
	139 9615614464				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614465		Venustiano Pérez		Boleto de avión La Paz/MEX/La Paz.	6,211.40
	139 9615614450		Antonio Zazueta		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,606.94
	139 9615614455				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614451		Adrian Martínez		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,606.94
	139 9615614456				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614452		Armando Martínez		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,606.94
	139 9615614457				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614453		Antonio Romero		Boleto de avión La Paz/MEX.	3,606.94
	139 9615614458				Boleto de avión MEX/La Paz.	2,588.41
	139 9615614454		Rubén Cota		Boleto de avión San José Cabo / MEX / San José Cabo.	3,330.79
Jalisco						
PE-009566/11-08	Z3ZPWL	22-10-08	Clemente Padilla Gómez	INTERJET	Vuelo Guad-Mex. y Mex-Guad.	3,945.74
PE-009587/11-08	54750	11-10-08	Roberto Castellanos Vieyra	Autobuses Flecha Amarilla	Pago boleto Guadalajara-México	236.00
Nayarit						
PE-008392/11-08	Varias	Varias	Benjamín Álvarez Tapia	Servicio Alcaraz y Hernández	Gasolina Magna, Varios, Peaje	1,031.00
PE-008396/11-08	9526493	16-09-08	José Luis González Mora	Ómnibus de México, SA.,	Pasaje	640.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/ BOLETO DE AVIÓN	FECHA	NOMBRE DEL DIRIGENTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-008411/12-08	Varias	Varias	María de Lourdes Ibarra Franquez	Varios	Consumos, Gasolina y Peaje	1,200.00
Puebla						
PE-004515/01-08	A 81814	13-02-08	Estela Silva Cebada	Flores Carrillo Lucia Paula	Gasolina	1,128.00
	6480045 6660150	10-01-08		Carreteras de Cuota Puebla	Peaje	48.00
PE-4984/08-08	Varias	Varias	José de Jesús Chávez Palma	Blanca Elvira Hidalgo Romero Gasolinera los Ángeles, S.A. de C.V. Banobras, S.N.C.	Casetas Gasolina	5,000.00
PE-4997/08-08	Varias	Varias		Camionera del Golfo, S.A. de C.V.	Boleto de Autobús	252.00
PE-005254/10-08	Varias	Varias	Rafael García Pérez	Autobuses Unidos Estrella Roja y Circulos de Oro, S.A. de C.V. Gasolinera los Ángeles, S.A. de C.V.	Pasajes	5,000.00
PE-005259/10-08	Varias	Varias		Ómnibus Cristóbal Colon, S.A. Restaurantes Toks, S.A. de C.,V.	Pasajes Consumo de Alimentos	1,104.00
PE-005450/12-08	Varias	Varias	Estela Silva Cebada	Varios	Gasolina Pasaje Peaje	3,500.00
PE-005449/12-08	Varias	Varias	José Mateo Juárez Paredes	Varios	Gasolina Pasaje Peaje	3,060.00
PE-005245/10-08	120756 16639	16-01-08 02-10-08	Rafael García Pérez	Operadora Vips, S.A. de C.V. Corporación Gercov Autobuses de Oriente ADO	Consumo de alimentos Pasajes	4,684.00
Querétaro						
PE-009434/02-08	Varias	Varias	María de la luz Aguilera Chávez	Gasolineras Grupo Mexicano, S.A. de C.V. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Pago gasolina magna casetas	2,120.00
PE-009433/02-08	Varias	Varias		Banco Nacional de Obras Servicios Públicos, S.N.C.	Pago casetas	177.00
PE-009451/02-08	Varias	Varias	José Luis Estella González	Atención Rápida a Clientes Dos, S.A. de C.V. Felipe de Jesús Machorro Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Pago consumo gasolina caseta	1,000.00
Tlaxcala						
PE-07538/05-08	Varias	Varias	Fausto Cuahutle Arce	Varios	Gasolina Consumo Boleto de autobús	3,000.00
PE-07545/05-08	Varias	Varias		Varios	Consumo Casetas	4,000.00
PE-07551/05-08	Varias	Varias	Zenón Cortes Hernández	Varios	Consumo Gasolina Casetas	4,000.00
Sinaloa						

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/ BOLETO DE AVIÓN	FECHA	NOMBRE DEL DIRIGENTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000006/04-08	Varias	Varias	Gilberto Medina Inzunza	Abastecedora de Combustibles Sánchez Hermanos S.A de C.V	Consumo Gasolina Peaje	7,013.50
TOTAL						\$103,695.88

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación, a último nivel, en los que se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 14.1, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas de reclasificación y los auxiliares contables en los que se reflejen las correcciones que procedentes. (sic)”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejan las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios, por lo que

debieron registrarse en la subcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA/ SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ (VIÁTICOS)	CUENTA/ SUBCUENTA DE RECLASIFICACIÓN (HONORARIOS ASIMILADOS)
		No.	FECHA				
María Elena Cruz Gutiérrez							
Puebla	PE-004855/07-08	104	15-07-08	1ª quincena de julio de 2008	3,249.46	52-520-5216-007	52-520-5216-002
Estela Juárez Bautista							
Puebla	PE-004855/07-08	106	15-07-08	1ª quincena de julio de 2008	2,688.42	52-520-5216-007	52-520-5216-002
Julián Rendón Tapia							
Puebla	PE-004855/07-08	115	15-07-08	1ª quincena de julio de 2008	2,688.42	52-520-5216-007	52-520-5216-002
Ambrosio Linares Amayo							
Puebla	PE-004855/07-08	107	15-07-08	1ª quincena de julio de 2008	2,968.94	52-520-5216-007	52-520-5216-002
Lina Magdalena Salinas Flores							
Querétaro	PE-009432/02-08	002	25-02-08	2ª quincena de febrero de 2008	3,249.46	52-520-5216-007	52-520-5216-002
TOTAL					\$14,844.70		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que los gastos en beneficio de las personas que integraron sus órganos directivos en el ejercicio de 2008 se identificaran dentro de la cuenta contable aperturada para tal efecto en la contabilidad del partido.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 14.1, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas de reclasificación y los auxiliares contables en los que se reflejen (sic) las correcciones que procedentes. (sic)”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejan las correcciones solicitadas por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se observó el registro de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental un boleto electrónico de avión a nombre del dirigente Miguel Vargas Loyola, por lo que debió registrarse en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”; sin embargo, el registro contable fue realizado a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Pasajes y Viáticos”. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE (VIÁTICOS)	CUENTA/SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ (SERVICIOS GENERALES/ PASAJES Y VIÁTICOS)	CUENTA/SUBCUENTA DE RECLASIFICACIÓN (SERVICIOS PERSONALES/ REMUNERACIONES A DIRIGENTES/VIÁTICOS)
		No.	FECHA				
Miguel Vargas Loyola							
Chihuahua	PE-008450/05-08	X8F19G	01-05-08	Boleto de Avión	\$3,920.70	52-522-5223-001	52-520-5216-007

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensual y anual nacional a último nivel, en las que se reflejara el registro de la reclasificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas de reclasificación y los auxiliares contables en los que se reflejen (sic) las correcciones que procedentes. (sic).”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejan las correcciones solicitadas por la autoridad electoral; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Instituto de Estudios de la Revolución Democrática

- ◆ De la revisión a la cuentas “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observaron dos pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-357/06-08	CH-357 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	\$1,379.00
PD-01/11-08	Comprobación de Fondo Fijo	5,001.36
TOTAL		\$6,380.36

Asimismo, como se puede observar en el cuadro que antecede, los gastos reportados no correspondían a sueldos, por lo que el partido debió efectuar las reclasificaciones procedentes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran las reclasificaciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 8.5, 8.6, 11.1, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

La póliza de corrección y auxiliares contables en el que se reflejan las reclasificaciones que procedan.”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó las pólizas de reclasificación, auxiliares contables y balanzas de comprobación en donde se reflejan las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Instituto de Formación Política

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, subsubcuenta “Sueldos”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/02-08	\$19,132.64

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 8.5, 8.6, 11.1, 14.16, 14.17, 19.2 y 28.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2757/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/715/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó la póliza solicitada con su respectiva documentación soporte consistente en un recibo de honorarios

asimilados a salarios en original con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.1.4 Materiales y Suministros Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la última versión de su Informe Anual, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$22,420,820.45 integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería	\$14,667,134.42
Material de Limpieza	230,105.12
Material Didáctico	505,803.05
Material y Útiles de Impresión	2,038,475.45
Material y Útiles de Computo	373,107.02
Alimentación de Personas	2,856,823.08
Utensilios para Alimentación	14,885.34
Refacciones y Herramientas	33,214.81
Material Eléctrico	82,324.89
Medicinas y Productos Farmacéuticos	21,720.70
Materiales y Suministros de Laboratorio	618.90
Vestuarios Uniforme y Blancos	70,377.20
Gastos Varios	570,277.04
Enseres Menores Equipo de Oficina	338,902.41
Enseres Menores Equipo de Computo	584,505.07
Enseres Menores Sonido y Video	32,545.95
TOTAL	\$22,420,820.45

a) Revisión

Del concepto de “Materiales y Suministros” se revisó la cantidad de \$6,721,781.93 que representa el 29.98% del total reportado por el partido de \$22,420,820.45. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Papelería”, “Material Didáctico”, “Material y Útiles de Impresión”, “Material y Útiles de Cómputo”, “Refacciones y Herramientas” y “Vestuarios, Uniformes y Blancos”, se revisó un importe de \$5,674,346.72, que representa el 32.08% del total de \$17,688,111.95 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas a nombre del partido. Dicha documentación cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se menciona a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Papelería”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban la adquisición de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, no se controlaron en la cuenta “Gastos por Amortizar”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-005961/03-08	1055	02-02-08	Quality Print de México, S.A. de C.V.	Formatos de Operación Ordinaria 2008.	\$436,349.44
PCH-006125/04-08	21841	04-04-08	Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	Anticipo para la impresión de Boletas. Elecciones Internas PRD-2008.	500,000.00
PCH-007033/07-08	39153	23-07-08	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	1,000 Urna Electoral de 4 ventanas blanca	41,400.00
PCH-007126/08-08	39249	05-08-08	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	1,500 Urna Electoral de 4 ventanas blanca	62,100.00
PCH-007768/11-08	A-581	10-11-08	Gilberto Geovanny Reyes Ramos	40,800 DVD-R 8X120 4.7 GB	110,168.16
PCH-007770/11-08	1319	10-11-08	Comercializadora PERM, S.A. de C.V.	68,600 boletas impresas sobre papel bond (boletas electorales de Michoacán).	30,767.10
PCH-007803/11-08	1327	14-11-08	Comercializadora PERM, S.A. de C.V.	71,400 boletas impresas sobre papel bond (boletas electorales de Michoacán).	32,022.90
TOTAL					\$1,212,807.60

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro correspondiente a los artículos que amparan las facturas detalladas en el cuadro anterior, en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.
- Las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 13.2, 13.3, 13.4, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se refleje el registro correspondiente a los artículos que amparan las facturas detalladas por la autoridad electoral, en la cuenta 105 ‘Gastos por Amortizar’.

Así como, las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel al 31 de diciembre de 2008 donde se refleja el registro a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, así como kardex y las notas de entrada y salida de almacén; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Papelería”, se observó el registro de dos pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PÓLIZA CONTABLE		IMPORTE	REFERENCIA
	FECHA	CONCEPTO		
PCH-005800/02-08	29-02-08	Impresores en Offset y Serigrafía	\$700,000.00	(1)
PCH-006011/03-08	26-03-08	Impresores en Offset y Serigrafía	1,000,000.00	(2)
TOTAL			\$1,700,000.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

- En caso de tratarse de artículos susceptibles de inventariarse, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro correspondiente en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.
- En su caso, las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 13.2, 13.3, 13.4, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad. Es pertinente mencionar que no se realiza

registro a la cuenta 105 ‘Gastos por Amortizar’ toda vez que como se marca en la factura es un anticipo al total de la operación contratada con dicho proveedor.”

De la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

Respecto a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó una póliza con su respectivo soporte documental, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

Por lo que se refiere a la póliza señalada con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior, el partido no la presentó.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- En caso de tratarse de artículos susceptibles de inventariarse, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro correspondiente en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.
- En su caso, las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 13.2, 13.3, 13.4, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La póliza señalada por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago ya que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza observada con su respectivo soporte documental consistente en la factura número 21754 expedida por el proveedor Impresores Offset y Serigrafía S.C. de R.L. de C.V. con la totalidad de requisitos fiscales, así como la copia del cheque con el cual se efectuó el pago con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión efectuada a las subcuentas “Material de Limpieza”, “Alimentación de Personas”, “Utensilios para Alimentación”, “Material Eléctrico”, “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, “Materiales y Suministros de Laboratorio”, “Gastos Varios”, “Enseres Menores Equipo de Oficina”, “Enseres Menores Equipo de Cómputo” y “Enseres

Menores Sonido y Video”, se revisó un importe de \$1,047,435.21, que representa el 22.13% del total de \$4,732,708.50 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas a nombre del partido. Dicha documentación cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se menciona a continuación:

- ◆ Al revisar la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Enseres Menores de Equipo de Oficina”, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

AUXILIAR CONTABLE			IMPORTE
REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	
PCH-PR6192/12-08	31-12-08	Tame Suministros para Oficina, S.A.	\$27,706.81

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, con la totalidad de requisitos fiscales que establece la normatividad.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago, en caso de que haya excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalían a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal,

publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza señalada por la autoridad electoral con su respectiva documentación soporte en copia certificada por el proveedor, con la totalidad de requisitos fiscales así como con los que establece la normatividad. La copia fotostática del cheque correspondiente al pago.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza solicitada y copia del cheque con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que ampara el total del gasto observado.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, con la totalidad de requisitos fiscales, así como con los que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal,

publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La póliza señalada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original, con la totalidad de requisitos fiscales así como con los que establece la normatividad.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza observada con su respectivo soporte documental consistente en la factura número 8609 expedida por el proveedor Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V., con la totalidad de requisitos fiscales, así como la copia del cheque con el cual se efectuó el pago con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Gastos por amortizar

Kárdex

El partido presentó el kárdex por cada artículo susceptible de inventariarse, así como las notas de entrada y salida de almacén. De la revisión se determinó que dichos documentos cumplen con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de mérito, con excepción de lo que se menciona a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por la adquisición de artículos susceptibles de inventariarse; sin embargo, no se localizaron los kardex ni las notas de entrada y salida del almacén en los que se controlaron las entradas y salidas de los citados artículos. A continuación se detallan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURAS				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	PCH-006735/06-08	1413	13-06-08	Oscar Trejo	2,000 vinilicas de 2X1.15 color, 120,000 gallardetes 60X120, 100,000 adhesivos 28X10 y 1,000,000 volantes 1/2 carta	\$1,067,200.00
	PCH-006736/06-08	295	13-06-08	Francisco J. Peña	2,000,000 volantes 20X10, 500,000 poster color y 10,000 calcomanías 30X15 color	1,201,750.00
	PCH-004926/07-08	416	18-07-08	Visualshot	8,000 m2 lona consulta petrolera	404,800.00
Tareas Editoriales	PCH-004046/03-08	2431	24-03-08	Estampa	1,000 libros desde la izquierda herejías políticas	97,888.00
	PCH-007643/10-08	728	14-10-08	Gilberto Vega García	1,000 gacetas No. 21 VI Consejo Nacional del PRD Tomo 2	149,999.99
Tareas Editoriales	PCH-008047/12-08	734	19-12-08	Gilberto Vega García	6,250 agendas 16X21	149,999.99
Materiales y Suministros	PCH-006772/06-08	971	25-06-08	Impresos Florencia S.A de C.V	44,250 boletas elecciones Guerrero T 4 Cartas, 755,818 boletas elecciones Guerrero T Cartas, 900 actas electorales, 300 listados y 600 juegos	240,971.00
	PCH-006844/06-08	972	25-06-08	Impresos Florencia S.A de C.V	44,250 boletas elecciones Guerrero T 4 Cartas, 755,818 boletas elecciones Guerrero T Cartas, 900 actas electorales, 300 listados y 600 juegos	240,971.00
	PCH-007030/07-08	39175	24-07-08	Impresos Florencia S.A de C.V	7,000 urna electoral	289,800.00
TOTAL						\$3,843,379.98

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad en los que se controlaron la entradas y salidas de los artículos amparados con las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 13.2, 13.3, 15.2, 19.2, 24.1 y 24.3 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las notas de entradas y salidas de almacén, así como el kardex respectivo, con la totalidad de los datos señalados en la

normatividad en los que se controlaron las entradas y salidas de los artículos amparados con las facturas señaladas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación presentada, se constató que el partido presentó las notas de entrada y salida, así como el kardex correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.1.5 Servicios Generales Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión de su Informe Anual el partido reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$133,705,375.78, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Bitácora	\$683,403.11
Servicio Telefónico	7,925,414.93
Gasolina	4,547,021.68
Viáticos y Pasajes	17,693,179.45
Viajes al Extranjero	40,983.99
Energía Eléctrica	861,583.00
Arrendamiento de Edificios	7,544,831.43
Arrendamiento de Vehículos	404,756.99
Arrendamientos Especiales	2,774,787.93
Asesoría y Capacitación	135,440.99
Fletes y Maniobras	712,730.89
Seguros y Fianzas	324,101.10
Otros Impuestos y Derechos	204,178.00
Servicios de Vigilancia	1,805,647.56
Cuotas y Suscripciones	368,655.98
Mtto. y Conserv. de Mob. y Eqpo.	115.00
Mtto. y Conserv. de Eq. de Computo	20,543.75
Mtto. y Conserv. de de Inmuebles	2,195,574.96
Mtto. y Conserv. de Eq. de Transp.	1,255,119.51
Propaganda	4,144,273.24
Impresiones y Publicaciones Of.	2,819,578.42
Gastos Ceremoniales y de Orden	14,013.76
Servicios Estadísticos	5,013,223.10
Congresos y Convenciones	9,279,518.13
Servicios Asistenciales	148,156.72
Otros Servicios	7,477,250.95
Taxis y Estacionamientos	371,518.50
Internet	4,587.63
Multas, Sanciones y Recargos	225,431.35
Multas Instituto Federal Electoral	39,915,793.54
Servicio Postal	192,225.19
Gastos Financieros	14,601,735.00
TOTAL	\$133,705,375.78

a) Revisión

Del concepto de “Servicios Generales” se revisó la cantidad de \$62,932,388.46 que representa el 47.07% del total reportado por el partido de \$133,705,375.78. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Bitácora”, “Gasolina”, “Viáticos y Pasajes”, “Viajes al Extranjero”, “Congresos y Convenciones”, “Taxis y Estacionamientos” se revisó un importe de \$5,635,765.50, que representa el 17.28% del total de \$32,615,624.68 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de los proveedores a nombre del partido, mismas que cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Bitácora”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo “REPAP-PRD-CEN”, el cual por el concepto del gasto, debió registrarse en la cuenta “Servicios Personales”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO “REPAP-PRD-CEN”					CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	
PCH-004945/07-08	00549	24-07-08	Berlanga Sánchez Marco Tulio	Actividad Ordinaria	\$2,500.00	“Servicios Personales” subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se reflejara el registro de la reclasificación del gasto a la cuenta y subcuenta indicadas en la columna “Cuenta de Reclasificación” del cuadro que antecede.
- El formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, impresos y en medio magnético debidamente corregido, de tal forma que los montos reportados coincidieran con

las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.1, 14.2, 14.3, 15.2, 15.3, 19.2, 24.1 y 24.3 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de registro inicial, la póliza de reclasificación, los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los que se refleja el registro de la reclasificación del gasto a la cuenta y subcuenta indicadas por la autoridad electoral.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se refleja la corrección solicitada; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Servicio Telefónico”, “Energía Eléctrica”, “Fletes y Maniobras” “Servicios de Vigilancia”, “Servicios Estadísticos”, “Servicios Asistenciales”, “Otros Servicios”, “Internet” y “Servicio Postal” se revisó un importe de \$5,239,401.29, que representa el 21.70% del total de \$24,140,819.97 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas a nombre del partido, mismas que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de diversos servicios; sin embargo, no se

localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Arrendamientos Especiales	PCH-005973/03-08	003	05-03-08	Us Trade Point, S.A. de C.V.	Renta de un templete y equipo de audio.	\$40,250.00	(2)
	SUBTOTAL					\$40,250.00	
Asesoría y Capacitación	PCH-007370/09-08	134	01-09-08	Farrugia de Alba y Asociados, S.C.	Por Dictamen Pericial Contable de Universal Flexo, S.A. de C.V. contra el Partido de la Revolución Democrática Exp: 10/2005 juzgado 8 de Dto. En materia Civil. Mesa IV.	\$32,200.00	(1)
	SUBTOTAL					\$32,200.00	
Otros Servicios	PCH-005472/01-08	990	18-01-08	X-Stream Networks, S.A. de C.V.	1 Hélix Server Ilimitado	47,657.61	(1)
		991			1 Real Producer Plus	543.10	
	PCH-005915/03-08	231	12-02-08	Rivera Gaxiola y Asociados, S.C.	Pago honorarios profesionales correspondientes al apartado 1. A) de nuestra carta de honorarios del 23 de noviembre de 2007.	\$1,150,000.00	(1)
	PCH-008043/12-08	0649	18-12-08	Reproducciones Graficas del Sur, S.A. de C.V.	Investigación, diseño y máster agenda 2009 "mujeres".	50,000.00	(2)
	SUBTOTAL					\$1,248,200.71	
Servicios Estadísticos	PCH-006743/06-08	0305	02-06-08	Instituto de Mercadotecnia y Opinión, S.C.	Conteo rápido en la elección a presidente nacional y Secretario Gral. del P.R.D. del 16 de marzo de 2008.	\$500,000.00	(2)
	PCH-007454/10-08	0674	25-08-08	Parametría, S.A. de C.V.	Proyecto "Auscultación de candidatos en el municipio de Florencio Villareal (400 encuestas) y Municipio de Acapulco (600 encuestas)".	258,750.00	(2)
	PCH-007527/10-08	1196	24-09-08	Covarrubias y Asociados, S.C.	Estudios de opinión. Encuesta en la ciudad de Acapulco Gro. Que contribuya a elaborar propuestas, con una metodología científica, considerando técnicas de análisis para emitir resultados.	238,050.00	(1)
	SUBTOTAL					\$996,800.00	
TOTAL						\$2,317,450.71	

Fue preciso señalar que la autoridad electoral tiene entre sus atribuciones la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley, por lo que respecto a los gastos mencionados en el cuadro que antecede y con la finalidad de contar con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad, los tiempos de realización y entrega de resultados, así como las condiciones convenidas con los proveedores de servicios, se requería conocer los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de servicios señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se precisaran: la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.16 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos celebrados entre este partido y los proveedores de servicios señalados por la autoridad electoral debidamente firmados, (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos con los prestadores de servicios; por tal razón la observación se consideró subsanada por \$1,468,450.71.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior, el partido omitió presentar los contratos solicitados por \$849,000.00.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores de servicios señalados con (2) en la columna de “Referencia” en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisara la descripción de los servicios prestados, el periodo y lugar de realización, el objeto, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$849,000.00.

En consecuencia, al no presentar los contratos de prestación de servicios solicitados, debidamente suscritos con los prestadores de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

En las subcuentas “Arrendamiento de Edificios”, “Arrendamiento de Vehículos”, “Arrendamientos Especiales”, “Seguros y Fianzas” se

revisó un importe de \$4,399,427.37, que representa el 39.82% del total de \$11,048,477.45 reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación consistente en facturas y pólizas de seguro cumple con los requisitos fiscales y se apegan a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se menciona a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Seguros y Fianzas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de pago de seguro automotriz; sin embargo, no se localizó la póliza de seguros en la que se pudiera verificar el vehículo asegurado y si este formaba parte del parque vehicular del partido. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE PÓLIZA DE SEGUROS	RECIBO				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-008020/12-08	29416	0000071422-5	11-12-08	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	Pago de Seguro de Auto	\$15,936.90

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza de seguros correspondiente al recibo señalado en el cuadro que antecede, que describiera en forma detallada el automóvil asegurado así como el periodo que cubría.
- La documentación que acreditara la propiedad del vehículo.
- La relación de Activo Fijo en la que se reportara el vehículo asegurado, con la totalidad de datos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 19.2, 25.1 y 25.7 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de seguros correspondiente al recibo señalado en el cuadro que antecede, que describa en forma detallada el automóvil asegurado así como el periodo que cubre, la tarjeta de circulación del vehículo en comento, así como, la relación de activo fijo donde se muestra que está registrado en nuestro inventario.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza de seguros No.004-0000126042-03 a nombre del partido y con vigencia del 09-12-2008 al 09-12-2009, la cual cubre al equipo de transporte con No. de placas 736TUS, así como copia de la tarjeta de circulación y listado de la relación de activo fijo del comité ejecutivo nacional, en el cual se encuentra relacionado el vehículo en comento, por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Asesoría y Capacitación”, “Cuotas y Suscripciones”, “Propaganda”, “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, “Gastos Ceremoniales y de Orden Social” se revisó un importe de \$1,604,419.45, que representa el 21.44% del total de \$7,481,962.39 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de los proveedores a nombre del partido, mismas que cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Cuotas y Suscripciones”, se observó el registro de una póliza que carecía del comprobante que ampara el gasto correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PÓLIZA CONTABLE		
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000076/07-08	31-07-08	Pago Suscripción Internacional Socialista	\$204,833.02

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con la documentación soporte en original con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza señalada por la autoridad electoral con la documentación soporte en original con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza contable, el comprobante original de la transferencia, copia del estado de cuenta y lista de los miembros de dicha organización; sin embargo, omitió presentar el comprobante que ampara el gasto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con la documentación soporte en original con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La póliza señalada en el cuadro anterior con la documentación soporte en original con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.”

De la verificación a la documentación proporcionada se constató que el partido presentó comprobante expedido por Internacional Socialista el cual ampara el gasto, por tal razón, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “Mtto. y Conserv. de Mob. y Eqpo.”, “Mtto. y Conserv. de Eq. de Computo”, “Mtto. y Conserv. de Inmuebles”, “Mtto. y Conserv. de Eq. de Transp.” y “Gastos Financieros” se revisó un importe de \$6,047,498.80, que representa el 33.46% de total de \$18,073,088.22 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de los proveedores a nombre del partido y estados de cuenta bancarios, mismas que cumplen con la normatividad aplicable.

En las subcuentas “Otros Impuestos y Derechos”, “Multas, Sanciones y Recargos” y “Multas Instituto Federal Electoral” se revisó un importe de \$40,006,056.05, que representa el 99.16% del total de \$40,345,402.89 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en formularios múltiples de pago y registros por concepto de las multas y sanciones correspondientes a la aplicación de sanciones a que se hizo acreedor derivado de diversos procesos sustanciados en contra del partido y por los cuales el Instituto Federal Electoral descontó dichas sanciones de las ministraciones para la operación ordinaria en el ejercicio de

2008, las cuales fueron registradas de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores y prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FACTURAS /RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Rivera Gaxiola y Asociados, S.C.	UF/DAPPAPO/1929/09	05-06-09	4	\$4,600,000.00	22-06-09	(1)
Sergio Navarrete Mardueño	UF/DAPPAPO/2056/09	10-06-09	2	95,000.00	09-07-09	(1)
Fideicomiso para el Uso Aprovechamiento del Auditorio Nal. Financiera SNC	UF/DAPPAPO/2057/09	10-06-09	1	643,559.84	24-06-09	(1)
Oscar Trejo Enríquez	UF/DAPPAPO/2060/09	10-06-09	1	1,067,200.00		(2)
Consulta, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2061/09	10-06-09	4	2,277,499.10	25-06-09	(1)
Impresos Florencia, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2062/09	10-06-09	2	481,492.00	13-07-09	(1)
Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2064/09	10-06-09	3	393,300.00	25-06-09	(1)
Comercializadora Perm, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2065/09	10-06-09	3	360,726.25	01-07-09	(1)
Estampa Artes Gráficas, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2066/09	10-06-09	4	241,914.00	24-06-09	(1)
Webb Guanajuato, S.A. de C.V.	UF/DAPPAPO/2068/09	10-06-09	1	469,444.00	23-06-09	(1)
TOTAL				\$10,630,135.19		

Como se puede observar los proveedores y prestadores de servicios señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes.

En el caso del proveedor señalado con (2) en el cuadro que antecede, derivado de la revisión del informe anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de

los comprobantes que soportan los ingresos y egresos reportados por su partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con un proveedor; sin embargo, al realizarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, la autoridad electoral se encontró con las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
UF/DAPPAPO/2060/09	C. Óscar Trejo Enríquez	Av. Puente de Pirámides No. 1 501-B 0258, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México.	\$1,067,200.00	El servicio de mensajería indicó que el paquete fue rechazado

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con la persona referida en el oficio señalado y del cual se anexa copia, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

1. Nombre y/o denominación social.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
3. Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
4. El expediente del proveedor observado en el cuadro anterior, donde se puedan verificar los datos solicitados.
5. Escrito del partido con el acuse de recibo correspondiente dirigido al proveedor mencionado, solicitándole que dé respuesta al oficio respectivo; y
6. Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, numerales 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2703/09 del 25 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/720/09 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con los oficios UF/DAPPAPO/2703/09 de fecha 25 de junio de 2009, recibido por este Partido el 29 de junio de 2009, se presenta escrito donde se le notifica al C. OSCAR TREJO ENRIQUEZ, de respuesta a su oficio UF/DAPPAPO/2060/09.”

Del análisis a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la documentación solicitada, así como el acuse de recibo correspondiente dirigido al proveedor en comento, en el cual se le solicita dar respuesta al oficio señalado en el cuadro anterior; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, el proveedor no ha dado respuesta al oficio remitido por el partido.

4.3.3.1.6 Gastos de Producción de Radio y Televisión

En la última versión de su Informe Anual el partido reportó Egresos por Gastos de Producción de Radio y Televisión del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$2,635,464.65, que se encuentra integrado por los siguientes rubros:

SUBCUENTA	IMPORTE
Radio	\$106,884.00
Producción	219,170.00
TOTAL	\$326,054.00

a) Revisión

Del concepto de “Gastos de Producción de Radio y Televisión” se revisó la cantidad de \$148,954.00 que representa el 45.68% del total

reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de producción y edición de spots de promocionales del partido, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y Televisión”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que fue pagada con un cheque expedido a nombre del proveedor; sin embargo, carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PCH-007863/11-08	009	11-11-08	Elizabeth González Carrillo	\$40,000.00	0007863	20-11-08	Elizabeth González Carrillo	\$40,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque detallado en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudieran verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del oficio donde este Instituto Político solicita ante la institución bancaria correspondiente, (sic) la copia del cheque con el cual fue pagada la factura del punto anterior, (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFYPI/647/09 del 7 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante el cual solicita la copia del cheque observado, dicho documento no lo exime de proporcionar la copia del cheque correspondiente, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque detallado en el cuadro anterior expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que mediante escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, este partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (sic) mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno (sic) ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

Así mismo (sic) es de relevante importancia mencionar que efectivamente, como lo menciona la autoridad electoral, la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura, expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregas (sic) los documentos de un día para otro.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que solicitó a la institución bancaria la copia del cheque observado y que lo presentará a la autoridad al momento que le sea entregado, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no la ha proporcionado.

Ahora bien, respecto al señalamiento del partido en el cual indica que, en ninguna parte del Reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a la letra se transcribe:

*“La Comisión a través de su Secretaría Técnica (actualmente Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) **tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.**”*

De lo anterior, se desprende que la solicitud de la autoridad electoral no está fuera de lugar, ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si el cheque observado se expidió con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido la referida copia expedida por la Institución bancaria.

Asimismo, referente a lo manifestado por el partido respecto de que *“realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan (sic) los documentos de un día para otro.”*, procede señalar que la Unidad de Fiscalización, sí considera la problemática de que las Instituciones bancarias tienen sus propios plazos de entrega; sin embargo, es importante precisar que los partidos políticos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la materia, deben contar con la totalidad de la documentación que ampare las operaciones que efectúan, desde el momento en que las realiza.

Por lo antes expuesto y al carecer la copia del cheque en comento, de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la observación quedó no subsanada por \$40,000.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

4.3.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$1,656,496.67, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Mobiliario y Equipo	\$99,854.15
Equipo de Transporte	547,934.00
Equipo de Cómputo	651,679.65
Equipo de Sonido y Video	357,028.87
TOTAL	\$1,656,496.67

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$1,656,496.67, que representa el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón Adquisiciones de Activo Fijo, así como el monto total de la integración de Activo Fijo Adquirido en 2008 proporcionados por su partido, contra el total de las adquisiciones determinadas por el personal asignado para llevar a cabo la revisión, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

COMITÉ	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO SEGÚN:		DIFERENCIA
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	UFRPP (*)	
Comité Ejecutivo Nacional		\$1,656,496.67	
Comités Directivos Estatales		1,463,621.37	
Inst. de Estudios de la Rev. Democrática		5,905.25	
TOTAL	\$3,117,064.29	\$3,126,023.29	-\$8,959.00

Nota: * Importes determinados comparando los saldos iniciales de las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008 contra los saldos finales de las balanzas de diciembre de 2008.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los formatos “IA” Informe Anual, “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como la integración de Activo Fijo Adquirido en 2008 debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que reportaran el monto total del activo fijo adquirido por su partido en el ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 15.3, 19.2 y 25.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los formatos ‘IA’ Informe Anual, ‘IA-6’ Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como la integración de Activo Fijo Adquirido en 2008 debidamente corregidos, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que reporten el monto total del activo fijo adquirido por este partido en el ejercicio sujeto a revisión.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó los formatos “IA” Informe Anual, “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como la integración de Activo Fijo Adquirido en 2008 debidamente corregidos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Asimismo, al comparar los montos totales reportados en la Relación de Inventario de Activo Fijo Nacional proporcionada por su partido, contra los saldos de las cuentas de activo fijo reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

IMPORTE SEGÚN		RELACIÓN DE INVENTARIO NACIONAL DE ACTIVO FIJO	DIFERENCIA
BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008			
Terrenos	\$1,949,030.00		
Edificios	37,762,519.09		
Mobiliario y Equipo	9,528,309.16		
Equipo de Transporte	15,449,038.75		
Equipo de Cómputo	21,061,418.21		
Equipo de Sonido y Video	4,710,461.12		
Alianza por México	3,384,643.47		
Campaña Federal	3,004.99		
TOTAL	\$93,848,424.79	\$93,839,465.68	\$8,959.11

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El inventario físico de bienes muebles e inmuebles nacional, impreso y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de tal forma que las cifras reportadas coincidieran con lo reflejado en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 25.1, 25.2 y 25.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el inventario físico de bienes muebles e inmuebles nacional, impreso y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con lo reflejado en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2008.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, de su verificación se constató que los saldos coinciden con los reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a las cuentas que integran el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyos montos rebasaron el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debieron pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques correspondientes. A continuación se detallan los casos en comentario:

NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
CEN					
Equipo de Cómputo	PCH-7187/08-08	1400 (1)	12-08-08	Mauricio Enrique Alarcón Lozano	\$22,172.93
Equipo de Sonido	PCH-7254/08-08	224	13-08-08	Pacheco Méndez Guadalupe Rocío	74,405.00
	PCH-7209/08-08	1028	12-08-08	Pixel Video, S.A. de C.V.	56,208.00
	PCH-7183/08-08	4872	08-08-08	Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	154,623.25
TOTAL					\$307,409.18

Nota (1): En la cuenta "Equipo de Cómputo" se registró un monto de \$18,546.05, la diferencia por \$3,626.88 se registró en la cuenta "Materiales y Suministros".

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas detalladas en el cuadro anterior, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas señaladas por la autoridad electoral, en las cuales se puede verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario.”

De la revisión, a la documentación proporcionada, se constato que el partido presentó las copias fotostáticas de los cheques con los cuales se efectuaron los pagos de las facturas detalladas en el cuadro anterior anexas a sus respectivas pólizas con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a las cuentas que integraron el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que fue pagada con cheque a nombre del respectivo proveedor; sin embargo, la copia de este carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE (1)		NÚMERO	FECHA	IMPORTE
					REGISTRADO EN ACTIVO FIJO	DE LA FACTURA			
CEN									
Equipo de Sonido	PCH-5329/08-08	88190	27-08-08	Raúl Carlos Uriegas Martínez	\$15,830.01	\$24,319.00	5329	28-08-08	\$24,319.00
TOTAL	Subtotal				\$15,830.01	\$24,319.00			\$24,319.00

Nota (1): La diferencia entre el monto de la factura y lo registrado en el rubro de Activo Fijo, fue registrada en el rubro de gastos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura detallada en el cuadro anterior expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del

proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por su partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del oficio donde este Instituto Político solicita ante la institución bancaria correspondiente la copia del cheque con el cual fue pagada la factura del punto anterior (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia de los escritos números, SAFYPI/642/09, SAFYPI/643/09, SAFYPI/644/09, SAFYPI/645/09 y SAFYPI/646/09 de fecha 07 de julio de 2009, dirigidos a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC y BBVA Bancomer, mediante los cuales solicitan copias de cheques, dichos documentos no lo eximen de proporcionar la copia de los cheques correspondientes y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura detallada en el cuadro anterior expedida por la institución bancaria, en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que mediante varios (sic) el partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria, de los cheques observados por la autoridad electoral, mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

Así mismo, es de relevante importancia mencionar que efectivamente, como lo menciona la autoridad electoral la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos, la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan los documentos de un día para otro. (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que solicitó a la institución bancaria la copia del cheque observado y que lo presentará a la autoridad al momento que le sea

entregado, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no la ha proporcionado.

Ahora bien, respecto al señalamiento del partido en el cual indica que en ninguna parte del Reglamento de la materia, se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a la letra se transcribe:

*“La Comisión, a través de su Secretaría Técnica (actualmente Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) **tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.**”*

De lo anterior se desprende que la solicitud de la autoridad electoral, no está fuera de lugar ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si el cheque observado se expidió con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido la referida copia expedida por la Institución bancaria.

Asimismo, referente a lo manifestado por el partido respecto de que *“realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan (sic) los documentos de un día para otro.”*, procede señalar que la Unidad de Fiscalización sí considera la problemática de que las Instituciones bancarias tienen sus propios plazos de entrega; sin embargo, es importante precisar

que los partidos políticos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la materia, deben contar con la totalidad de la documentación que ampare las operaciones que efectúan, desde el momento en que las realiza.

Por lo antes expuesto y al carecer de la copia del cheque en comento de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la observación quedó no subsanada por \$24,319.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.7 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

Relación de Activo Fijo

- ◆ Al verificar la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática presentada por el partido, se determinó que no contaba con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad electoral, toda vez que aun cuando está clasificada por año de adquisición, no especifica la “Fecha de Adquisición”, carece del número de inventario y, en su caso, en la descripción del bien, no especifica el número de serie o dato que permita la identificación individual de cada uno de los activos fijos relacionados.

Al respecto, se debe señalar que en la citada relación de activo fijo, se observaron renglones que reportaban importes como “Saldo Inicial (Histórico)”; sin embargo, no detalla uno a uno los activos fijos que integran dichos montos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, en la que se detallaran todos y cada uno de los activos fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que

establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permitiera la identificación individual de cada uno de ellos), en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 15.3, 19.2, 25.1, 25.4 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el inventario físico de bienes muebles e inmuebles nacional, impreso y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, de tal forma que las cifras reportadas coinciden con lo reflejado en la balanza de comprobación nacional al 31 de diciembre de 2008.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, presentado por el partido se determinó que no se realizó ninguna de las correcciones solicitadas por esta autoridad.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, en la que se detallaran

todos y cada uno de los activos fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permitiera la identificación individual de cada uno de ellos), en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 15.3, 19.2, 25.1, 25.4 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática (...), con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (...).”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la relación del Inventario de Activo Fijo; sin embargo carece de lo siguiente: los activos fijos adquiridos en el ejercicio y ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), así como el detalle de los activos de los renglones que reportaron importes como “Saldo Inicial (Histórico)”.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, en la que se detallaran todos y cada uno de los activos fijos adquiridos por su partido en el ejercicio y en ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 15.3, 19.2, 25.1, 25.4 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la Relación de Activo Fijo correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales y al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, en la que se detallan todos y cada uno de los activos fijos adquiridos por el partido en el ejercicio y ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permite la identificación individual de cada uno de ellos), en forma impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que de la verificación a la documentación proporcionada, se constato que la relación del Inventario de Activo Fijo carece de lo siguiente: los activos fijos adquiridos en el ejercicio y ejercicios anteriores, con la totalidad de los datos que establece la normatividad electoral (como son: fecha de adquisición, número de inventario y, en su caso, en la descripción especificara el número de serie del bien relacionado o algún dato que permita la identificación individual de cada uno de ellos), así como el detalle de los activos de los renglones que reportaron importes como “Saldo Inicial (Histórico)”; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al presentar la relación del Inventario de Activo Fijo, sin la totalidad de los datos que establece la normatividad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 25.1, 25.4 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

4.3.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales

El partido por este concepto no reportó egreso alguno.

4.3.3.3. Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a “Gastos por Actividades Específicas”, el partido reportó egresos por un importe de \$2,513,477.99, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	FUNDACIONES E INSTITUTOS (*)	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$1,160,596.79	\$31,351.47	\$1,191,948.26
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00	0.00	345,000.00
Tareas Editoriales	735,167.49	241,362.24	976,529.73
TOTAL	\$2,240,764.28	\$272,713.71	\$2,513,477.99

Nota: (*) Los Gatos en Actividades Específicas de Fundaciones e Institutos se revisan en el apartado correspondiente a Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación, mismo que se detalla más adelante.

4.3.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas Comité Ejecutivo Nacional

En el rubro correspondiente a Gastos de Actividades Específicas, el partido reportó Egresos por un importe de \$2,240,764.28 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Educación y Capacitación Política	\$1,160,596.79
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00
Tareas Editoriales	735,167.49
TOTAL	\$2,240,764.28

Por este concepto se revisó un monto de \$996,754.86 que representa el 44.48% del total reportado.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, se encuentra a nombre del partido y cumple con los artículos aplicables del Reglamento de la materia, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer de lo que se indica a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	CARECE DE
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
PD-000249/10-08	2816	12-09-08	Martha Castro Sandoval	Renta de salón y servicio de comida tres tiempos, con sillas, mesas y mantelería. Con capitán y meseros, precio especial.	\$52,350.00	<ul style="list-style-type: none"> • Lugar de Expedición • Cantidad • Valor Unitario

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el proveedor de bienes y servicios, se requería conocer el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara: la descripción del servicio prestado (cantidad y clase de mercancías o servicios proporcionados), el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 12.1, 19.8, 23.2 y 30.1 del citado Reglamento, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numeral primero y 29-A, numeral primero, fracción III, V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, debidamente firmado, en el cual consta: la descripción del servicio prestado (cantidad y clase de mercancías o servicios proporcionados), el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio en el cual se manifiesta que el costo total del evento es el importe que marca la factura en cuestión.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constato que el partido presentó el contrato de prestación de servicios, debidamente suscrito entre el partido y el proveedor, por tal razón, la observación quedo subsanada.

- ◆ De la revisión al rubro de “Gastos en Actividades Específicas”, se observó que el partido no destinó el monto mínimo establecido en el

artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente para este tipo de actividades. A continuación se detalla el caso en comento:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2008	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2008 (ART. 78,1, a), II)	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2008 (ART. 78,1,c), I)	MONTO TOTAL QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2008	MONTO TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REPORTADO POR EL PARTIDO EN 2008	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE NO DESTINÓ PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2008
A	B=A x 2%	C=A x 3%	D=B+C	E	F=D-E
\$424,209,886.20	\$8,484,197.72	\$12,726,296.59	\$21,210,494.31	\$2,513,477.99	\$18,697,016.32

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.11, 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8,

19.11, 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$18,697,016.32.

En consecuencia, al no destinar el monto mínimo para las actividades específicas establecido en el artículo 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente para este tipo de actividades, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.11, 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que fue pagada con cheque a nombre del proveedor respectivo; sin embargo, la copia de este carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CHEQUE			
	No.	NOMBRE	IMPORTE	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-000249/10-08	2816	Martha Castro Sandoval	\$52,350.00	0007388	12-09-08	Martha Castro Sandoval	\$52,350.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque detallado en el cuadro anterior expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar

que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 12.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del oficio donde este Instituto Político solicita ante la institución bancaria correspondiente la copia del cheque con el cual fue pagada la factura del punto anterior, misma que se presentara (sic) ante la autoridad electoral, en el momento que sea entregada la copia que proporcione la institución financiera.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFYPI/647/09 del 7 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer, mediante el cual solicita la copia del cheque en comento, dicho documento no lo exime de proporcionar la copia del cheque correspondiente, toda vez que la norma es clara al señalar de que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque detallado en el cuadro anterior expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar

que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 12.7, 19.8 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que mediante escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, este partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria, de los cheques observados por la autoridad electoral, mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

Así mismo (sic) es de relevante importancia mencionar que, efectivamente como lo menciona la autoridad electoral, la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan (sic) los documentos de un día para otro.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que solicitó a la institución bancaria la copia del cheque observado y que lo presentará a la autoridad electoral al momento que le sean entregados, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no la ha proporcionado.

Ahora bien, respecto al señalamiento del partido en el cual indica que en ninguna parte del Reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a la letra se transcribe:

“La Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.”

De lo anterior se desprende que la solicitud de la autoridad electoral, no está fuera de lugar ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si el cheque observado se expidió con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido la referida copia expedida por la Institución bancaria.

Asimismo, referente a lo manifestado por el partido respecto de que *“realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan (sic) los documentos de un día para otro.”*, procede señalar que la Unidad de Fiscalización, sí considera la problemática de que las Instituciones bancarias tienen su propio plazo de entrega; sin embargo, es importante precisar que los

partidos políticos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la materia, deben contar con la totalidad de la documentación que ampare las operaciones que efectúan, desde el momento en que las realiza.

Por lo antes expuesto y al carecer la copia del cheque en comento de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la observación quedó no subsanada por \$52,350.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en vigor.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Investigación Socioeconómica”, subcuenta “Servicios estadísticos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que ampara gastos por concepto de encuestas de opinión así como muestra o evidencia del trabajo realizado; sin embargo, dicha muestra carecía de los requisitos que a continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN: “ENCUESTA NACIONAL SOBRE EMPLEO EN 2008”	
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA PRESENTADA	REQUISITOS FALTANTES
PCH-007841/11-08	3966	19-11-08	Dusof de México, S.A. de C.V.	60 Encuestadores 4 Capturistas 10 Coordinadores de campo	\$345,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • 20 hojas impresas con logotipo y nombre del Partido de la Revolución democrática, que contienen preguntas y gráficas con el título: “Resultados de la encuesta nacional sobre empleo, realizada en noviembre de 2008 con 1200 cuestionarios en 120 secciones electorales”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción. • Justificación de la realización de la investigación e importancia de la misma. • Objetivos de la investigación • Planteamiento y delimitación del problema. • Marco teórico y conceptual de referencia. • Formulación de hipótesis. • Pruebas empíricas o cualitativas de las hipótesis. • Conclusiones y nueva agenda de investigación. • Bibliografía.

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad, los tiempos de realización y entrega de resultados, así como las condiciones convenidas con el proveedor de servicios, se requería conocer el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Adicionalmente, como se puede observar en el cuadro que antecede, específicamente en la columna “Descripción de la muestra presentada”, dicha evidencia señala que la encuesta nacional fue

realizada con 1,200 cuestionarios; sin embargo, éstos no se localizaron en la documentación proporcionada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara: la descripción del servicio prestado, el periodo y tiempos de realización de los trabajos así como para la entrega de resultados, las condiciones y términos pactados, el monto total de la contraprestación.
- La investigación terminada con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Requisitos Faltantes” del cuadro que antecede.
- Los 1,200 cuestionarios elaborados en original con los que se realizó el trabajo de investigación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.4, 19.7, 19.11, inciso b) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual

constara: la descripción del servicio prestado, el periodo y tiempos de realización de los trabajos así como para la entrega de resultados, las condiciones y términos pactados, el monto total de la contraprestación.

- La investigación terminada con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Requisitos Faltantes” del cuadro que antecede.
- Los 1,200 cuestionarios elaborados en original con los que se realizó el trabajo de investigación en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.4, 19.7, 19.11, inciso b) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$345,000.00.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.4, 19.7, 19.11, inciso b) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales”, subcuenta “Prog. Nac. de Elaboración Progra.”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que ampara gastos por concepto de impresión de gacetas cuyo costo es

mayor al límite de 1,250 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$65,737.50, por lo que el partido debió solicitar a la Unidad de Fiscalización que realizara la verificación del mencionado tiraje; sin embargo, no se localizó la constancia de verificación correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-007643/10-08	0728	14-10-08	Gilberto Vega García	1000 Gacetas Especiales Resolutivos "No. 21 VI CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Tomo 1. 1000 Gacetas Especiales Resolutivos "No. 21 VI CONSEJO NACIONAL DEL PRD" Tomo 2.	\$73,600.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La constancia efectuada por un funcionario designado por la citada Unidad de Fiscalización donde se corroborara la existencia del tiraje en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.11, inciso c), fracción III y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la constancia efectuada por el funcionario designado por la citada Unidad de Fiscalización donde se corrobora la existencia del tiraje en comento.”

De la revisión a la documentación presentada se constató que el partido presentó copia simple del Acta Circunstanciada 03/CIRC/06-2008 del 6 de junio de 2008; sin embargo, esta no se relaciona con la impresión de las 2000 Gacetas Especiales Resolutivos Tomo I y II, toda vez que corresponde a la verificación de impresión de la Gaceta Especial Reglamentos y Documentos Básicos, Segunda Edición.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La constancia efectuada por un funcionario designado por la citada Unidad de Fiscalización donde se corroborara la existencia del tiraje en comentario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.11, inciso c), fracción III y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$73,600.00.

En consecuencia, el partido al no presentar la constancia efectuada por un funcionario designado por la Unidad de Fiscalización, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.11, inciso c), fracción III y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales” así como al expediente de muestras de las actividades específicas realizadas por el partido durante el ejercicio 2008, en particular de sus tareas editoriales, no se localizó el registro de gastos ni evidencia alguna correspondientes a la realización de las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico a que está obligado a editar. A continuación se detalla el caso en comento:

REVISTA	PUBLICACIONES TRIMESTRALES 2008				PUBLICACIONES SEMESTRALES 2008		PUBLICACIONES CUATRIMESTRALES 2008 (*)		
	ENERO MARZO	ABRIL JUNIO	JULIO SEPT	OCT DIC	ENERO JUNIO	JULIO DICIEM	No. 143-144 ENERO ABRIL	No. 145-146 MAYO AGOS	No. 147- 148 SEPT DIC
Publicación Trimestral	x	x	x	x					
Publicación Semestral					x	x			
COYUNTURA							✓	✓	✓

NOTAS: x Publicación no localizada. ✓ Publicación localizada.
 (*) Estas publicaciones fueron registradas en la contabilidad del Instituto de Estudios de la Revolución Democrática.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, solo se localizaron muestras de publicaciones cuatrimestrales de la revista denominada “Coyuntura”, por los periodos indicados en dicho cuadro; sin embargo, al no proporcionar las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico a que está obligado a editar, el partido podría incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y en el 19.5, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio objeto de revisión.
- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro correspondiente a la edición e impresión de las publicaciones en comento, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos por la normatividad aplicable.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejara el registro de las referidas publicaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 19.5, inciso a), 19.8, 19.11, inciso c), fracción I y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008; en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio objeto de revisión.

- Las pólizas contables en las que se reflejara el registro correspondiente a la edición e impresión de las publicaciones en comento, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales así como los establecidos por la normatividad aplicable.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en las que se reflejara el registro de las referidas publicaciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; 12.1, 19.5, inciso a), 19.8, 19.11, inciso c), fracción I y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no realizar las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico correspondientes al ejercicio objeto de revisión, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 19.5, inciso a), 19.8, 19.11, inciso c), fracción I y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008; en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

4.3.3.4 Apoyo al Frente Amplio Progresista

El partido reportó en su Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2008, un monto de \$249,446.10, por concepto de recursos destinados al Frente Amplio Progresista, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS DEL CEN		TOTAL
EFFECTIVO	ESPECIE	
\$200,000.00	\$49,446.10	\$249,446.10

La revisión de las Transferencias del Frente Amplio Progresista se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó si los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional al Frente Amplio Progresista se depositaron en una cuenta bancaria.
- b) Se verificó si las transferencias antes citadas se encontraban soportadas con las pólizas cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité receptor.

- c) Se comprobó si las transferencias en especie se encuentran soportadas con documentación soporte consistente en notas de salida de almacén, así como facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales y a nombre del partido político.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en los artículos correspondientes del Reglamento de la materia.

4.3.3.4.1 Transferencias en Efectivo del CEN al Frente Amplio Progresista

De la revisión a la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias al Frente Amplio Progresista por \$200,000.00, se observó que cumplió con lo dispuesto en el Reglamento de la materia, por lo tanto no se determinaron observaciones.

4.3.3.4.2 Transferencia en Especie del CEN al Frente Amplio Progresista

De la revisión a la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a los auxiliares contables de la cuenta “Transferencias al Frente Amplio Progresista por \$49,446.10, se observó que el importe cumple con lo dispuesto en el Reglamento de la materia. Con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias al FAP”, subcuenta “En Especie”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas que fueron expedidas en la misma fecha y que en forma conjunta rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debieron pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se indica el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-88/04-08	Q-075562730	31-03-08	Radiomovil DIPSA, S.A. de C.V.	Servicio de telefónica celular del mes de marzo de 2008.	\$1,704.00
	Q-075562726	31-03-08			1,515.00
	Q-075562729	31-03-08			2,215.00
	Q-075560980	31-03-08			29,405.00
TOTAL					\$34,839.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia del cheque correspondiente al pago de las facturas citadas en el cuadro que antecede, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y que contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del cheque correspondiente al pago de las facturas señaladas por la autoridad electoral, en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y que contiene la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’ anexo a su respectiva póliza y documentación soporte en original.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la copia fotostática del cheque observado, la cual contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexo a su respectiva póliza; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.5 Gastos de Operación Ordinaria del Frente Amplio Progresista

El partido reportó un monto de \$270,119.43 por concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes. A continuación se describe como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	\$181,921.98	\$1,863.00	\$86,117.10	\$217.35	\$270,119.43

La revisión de estos rubros se realizó al 100%.

De la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$181,921.88, que representa el 100.00% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por honorarios asimilables a salarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldo; sin embargo, carecían de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3690/01-08	02	15-01-08	Blanca Estela Morales Torres	Primera quincena de enero 2008	\$7,213.30
PE-3692/01-08	03	31-01-08		Segunda quincena de enero 2008	7,213.30
PE-3693/01-08	04	15-02-08		Primera quincena de febrero 2008	7,213.30
PE-3694/02-08	05	29-02-08		Segunda quincena de febrero 2008	7,213.30

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3695/03-08	06	14-03-08	Blanca Estela Morales Torres	Primera quincena de marzo 2008	7,213.30
PE3696/03-08	11	31-03-08		Segunda quincena de marzo 2008	7,213.30
PE-3697/04-08	12	15-04-08		Primera quincena de abril 2008	6,776.41
PE-3698/04-08	13	30-04-08		Segunda quincena de abril 2008	6,776.41
PE-3699/05-08	14	15-05-08		Primera quincena de mayo 2008	6,776.41
PE-3700/05-08	16	30-05-08		Segunda quincena de mayo 2008	6,776.41
PE-3702/06-08	17	16-05-08		Primera quincena de junio 2008	6,776.41
PE-3703/06-08	18	30-06-08		Segunda quincena de junio 2008	6,776.41
PE-3704/07-08	19	15-07-08		Primera quincena de julio de 2008	6,776.41
PE-3705/07-08	20	31-07-08		Segunda quincena de julio 2008	6,776.41
PE-3707/07-08	21	15-08-08		Primera quincena de agosto 2008	6,776.41
PE-3708/08-08	22	29-08-08		Segunda quincena de agosto 2008	6,776.41
PE-3709/09-08	23	15-09-08		Primera quincena de septiembre 2008	6,776.41
PE-3710/09-08	24	30-09-08		Segunda quincena de septiembre 2008	6,776.41
PE-3711/10-08	25	15-10-08		Primera quincena de octubre 2008	6,776.41
PE-3712/10-08	26	31-10-08		Segunda quincena de octubre 2008	6,776.41
PE-3713/11-08	27	14-11-08		Primera quincena de noviembre	6,776.41
PE-3714/11-08	28	28-11-08		Segunda quincena de noviembre de 2008	6,776.41
PE-3716/12-08	29	15-12-08		Primera y segunda quincena de diciembre de 2008	13,552.82
TOTAL					

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.16, 14.17, 19.2 y 26.1 del citado Reglamento, en relación con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente firmado, en el cual consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador del servicio; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$1,863.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en una factura por concepto de cerrajería, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$86,117.10, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$217.35, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la

revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.3.3.6 Apoyo para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó en su Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2008, un monto de \$12,344,558.84, por concepto de recursos destinados a sus fundaciones o institutos de investigación, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

INSTITUTO/FUNDACIÓN	TRANSFERENCIAS DEL CEN PARA OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Fundación Ovando Gil	\$845,000.00	\$0.00	\$845,000.00
Instituto Nacional de Formación Política	2,445,000.00	\$2,730,907.37	5,175,907.37
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	3,355,000.00	2,968,651.47	6,323,651.47
TOTAL	\$6,645,000.00	\$5,699,558.84	\$12,344,558.84

La revisión de las transferencias de las fundaciones e institutos de investigación se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a las fundaciones e institutos se depositaron en una cuenta bancaria (CBF ó CBII).
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité receptor.
- c) Se comprobó si las transferencias en especie se encuentran soportadas con documentación soporte consistente en notas de salida de almacén, así como facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales y a nombre del partido político.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en los artículos correspondientes del Reglamento de la materia.

Transferencia en Efectivo del CEN a las Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó por este concepto un monto de \$6,645,000.00, de su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en fichas de depósito, comprobantes impresos de las transferencias y recibos internos cumple con la normatividad aplicable.

Transferencia en Especie del CEN a las Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó por este concepto un monto de \$5,699,558.84, de su revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”, subcuenta “En Especie”, subsubcuentas Instituto Nacional de Formación Política e Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comentario:

SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		CARGOS	ABONOS		
Instituto Nacional de Formación Política	PD-290/10-08	\$10,000.00		(2)	(a)
		15,000.00			
		15,000.00			
	PD-PRD082/12-08	278,607.99		(1)	
			\$278,607.99		
		291,834.73			
PD-PRD245/12-08	118,230.18		(2)	(b)	
PD-PRD246/12-08	159,891.36		(2)	(b)	
SUBTOTAL		\$888,564.26	\$278,607.99		
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	PD-RH0013/06-08	\$73,021.89		(1)	
	PD-RH0061/10-08	15,819.92		(1)	
		6,756.51			
	PD-PRD081/12-08	434,915.26		(1)	
		\$434,915.26			

SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		REFERENCIA	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		CARGOS	ABONOS		
		533,861.66			
	PD-PRD083/12-08		15,819.92	(1)	
			6,756.51		
	PD-PRD151/12-08	1,250.00		(2)	(b)
		15,000.06			(b)
SUBTOTAL		\$1,080,625.30	\$457,491.69		
TOTAL		\$1,969,189.56	\$736,099.68		

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, ésta autoridad electoral debió verificar que el pago se realizara mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 de fecha 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral (...), el soporte documental está integrado a la comprobación total de los gastos correspondientes al IMSS, INFONAVIT, AFORE y préstamos a personal de nuestro Comité Ejecutivo Nacional (...).”

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó las pólizas observadas localizándose la documentación soporte consistente en pagos al I.M.S.S., S.A.R., e I.N.F.O.N.A.V.I.T., que fueron provisionados en el ejercicio 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro anterior por \$334,371.60, el partido presentó las pólizas; sin embargo, carecen de su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) durante los ejercicios 2006 y 2007, este Partido a (sic) llevado a varias medida (sic) administrativas para acoplarse a lo dispuesto por el reglamento de tal manera que se realizaron diversas reclasificaciones que inicialmente los gastos fueron ocasionados por el Comité Ejecutivo Nacional y que corresponden a otra área cono (sic) son los Institutos Y fundaciones de este Partido, de tal manera que al realizar dichas aplicaciones contables estas son transferencias de saldos que resultan después de uno o varios ejercicios fiscales como se muestra en la documentación que se presenta.

Así mismo es de relevante importancia mencionar que efectivamente, como lo menciona la autoridad electoral la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo la solicitud de dicho

documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan los documentos de un día para otro.”

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

En relación a la póliza señalada con (a) en la columna “Referencia para Dictamen”, se constató que el partido presentó la documentación correspondiente consistente en recibos por préstamos efectuados al personal; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$40,000.00.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (b) en la columna “Referencia para Dictamen”, la respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifiesta que durante los ejercicios 2006 y 2007 han realizado reclasificaciones que originaron los saldos reflejados en las pólizas observadas, esto no lo exime de la obligación de contar con la documentación que originaron los saldos en comento y presentarla a la autoridad electoral cuando se la requiera; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$294,371.60.

Ahora bien respecto al señalamiento del partido en el cual detalla que en ninguna parte en el Reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a continuación se transcribe:

*“La Comisión a través de su Secretaría Técnica (actualmente Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) **tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan***

presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.”

De lo anterior se desprende que la solicitud de la autoridad electoral no está fuera de lugar ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si el cheque observado se expidió con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido la referida copia expedida por la Institución bancaria.

En consecuencia, al presentar pólizas que carecen de su respectiva documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Al verificar la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias al C.E.N.”, subsubcuenta en “Especie”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/10-08	Transferencias del CEN	\$6,888.50
		3,293.45
		1,688.78
		69,000.00
		4,000.00
		610.72
TOTAL		\$85,481.45

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 9.1, 10.8, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es (sic) relación con esta observación es pertinente mencionar que las pólizas solicitadas por la autoridad electoral le fueron proporcionadas mediante el oficio SAFYPI/705/2009 de fecha 26 de junio de 2009 (...).”

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Se localizó la póliza PD-283/10-08 en la cual se registran transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional al Instituto de Estudios de la Revolución Democrática por pago de pasivos y la póliza PD-10/10-08 en la cual se registra la provisión de los pasivos en comento; sin embargo, no se localizó la documentación que soporte el registro de los movimientos.

En consecuencia se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3, 1.4, 9.1, 10.8, 11.1, 11.7,

11.8, 11.9, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la póliza citada en el cuadro anterior con su respectiva documentación soporte en original.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza observada con su respectiva documentación soporte, consistente en facturas a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como la copia fotostática de los cheques de los pagos que rebasaron el tope de 100 días de salario mínimo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “En Especie”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
PD-10/10-08	\$49,464.60	(1)
PD-09/12-08	291,834.73	(2)
PD-10/12-08	159,891.36	(2)
PD-11/12-08	118,230.18	(2)
TOTAL	\$619,420.87	

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, esta autoridad electoral debía verificar que el pago se realizó mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.4, 8.5, 8.6, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 y de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral (...), el soporte documental está integrado a la comprobación total de los gastos correspondientes al IMSS, INFONAVIT, AFORE, prestamos a personal de nuestro Comité Ejecutivo Nacional así como pasivos relacionados con servicio telefónico (...).”

Derivado de la respuesta del partido y de la verificación a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

Respecto a la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior presentó la póliza; sin embargo, carece de su respectiva documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$49,464.60.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, el partido presentó las pólizas observadas localizándose la documentación soporte consistente en pagos de I.M.S.S, S.A.R. e INFONAVIT provisionados en el ejercicio 2008, así como pagos de servicio telefónico; por tal razón la observación quedó subsanada por \$569,956.27.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La póliza señalada con (1) en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.4, 8.5, 8.6, 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del citado Reglamento, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 y de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza señalada con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. La copia fotostática del cheque correspondiente.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza solicitada; sin embargo, aún cuando manifiesta que la presentó con su respectiva documentación soporte, esta no corresponde a la póliza observada; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$49,464.60.

En consecuencia al presentar una póliza que carece de su respectiva documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.4, 8.5, 8.6, 11.1 y 19.2 del citado Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias del CEN”, subsubcuenta “En Especie”, se observaron registros contables, de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-04/06-08	\$73,021.89
PD-PRD001/12-08	533,861.66
TOTAL	\$606,883.55

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, esta autoridad electoral debía verificar que el pago se realizó mediante cheque

nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del citado Reglamento, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas por la autoridad electoral mismas que muestran en su registro contable que son transferencias en especie a nuestros institutos, el soporte documental está integrado a la comprobación total de los gastos correspondientes al IMSS,

INFONAVIT, AFORE y préstamos a personal de nuestro Comité Ejecutivo Nacional (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó las pólizas observadas, localizándose la documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la primera quincena del mes de junio de 2008 y pagos de I.M.S.S., S.A.R. e INFONAVIT provisionados en el ejercicio 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.7 Gastos de Fundaciones e Instituciones de Investigación

El partido reportó en su Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2008, un monto de \$8,613,912.36, por concepto de gastos en fundaciones e institutos de investigación, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

INSTITUTO/FUNDACIÓN	GASTO		TOTAL
	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OPERACIÓN ORDINARIA	
Fundación Ovando Gil		\$861,820.67	\$861,820.67
Instituto Nacional de Formación Política	\$20,000.00	3,376,395.98	3,396,395.98
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	252,713.71	4,102,982.00	4,355,695.71
TOTAL	\$272,713.71	\$8,341,198.65	\$8,613,912.36

Se revisó un importe de \$5,550,682.23, que representa el 64.44% del total reportado por el partido de \$8,613,912.36 como gastos de las fundaciones e institutos de investigación. De la revisión se determinó lo siguiente:

4.3.3.7.1 Gastos de Actividades Específicas de Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó un monto de \$272,713.71 por concepto de Gastos de Actividades Específicas de sus fundaciones e institutos de investigación. A continuación se describe como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	GASTOS EN TAREAS EDITORIALES	TOTAL
Instituto Nacional de Formación Política		\$20,000.00	\$20,000.00
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	\$31,351.47	221,362.24	252,713.71
TOTAL	\$31,351.47	\$241,362.24	\$272,713.71

Se revisó un importe de \$186,100.44 que representa el 68.24% del total reportado por el partido de \$272,713.71 como gastos en actividades específicas. De la revisión se determinó lo siguiente:

1. Instituto Nacional de Formación Política

Se revisó un importe de \$20,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de Actividades Específicas del Instituto Nacional de Formación Política. De la revisión se determinó lo siguiente:

1.1 Gastos en Tareas Editoriales

En el rubro de Tareas Editoriales, se revisó un importe de \$20,000.00, que representa el 100% de lo reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de impresión, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Instituto de Estudios de la Revolución Democrática

Se revisó un importe de \$166,100.44 que representa el 65.73% del total de \$252,713.71 reportado por el partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

2.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por este concepto se revisó un importe de \$16,573.94 que representa el 52.86% del total de \$31,351.47 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de honorarios y recibos de luz cumple con los requisitos establecido recibos en la normatividad aplicable.

2.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por este concepto se revisó un importe de \$149,526.50 que representa el 67.55% del total de \$221,362.24 reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de teléfono y facturas por concepto de impresión cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.3.3.7.2 Gastos de Operación Ordinaria de Fundaciones e Institutos de Investigación

El partido reportó un monto de \$8,341,198.65 por concepto de Gastos de sus Fundaciones e Institutos de Investigación. Integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Fundación Ovando Gil			\$859,831.49	\$1,989.18		\$861,820.67
Instituto Nacional de Formación Política	\$2,965,426.26	\$45,506.71	362,818.03	2,644.98		3,376,395.98
Instituto de Estudios de la Revolución Democrática	3,650,890.35	84,229.21	359,711.74	2,245.45	5,905.25	4,102,982.00
TOTAL	\$6,616,316.61	\$129,735.92	\$1,582,361.26	\$6,879.61	\$5,905.25	\$8,341,198.65

Se revisó un importe de \$5,357,346.43 que representa el 64.23% del total reportado por el partido de \$8,341,198.65 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

1. Fundación Ovando y Gil

Se revisó un importe de \$430,910.34 que representa el 50.00% del total reportado por el partido de \$861,820.67 como gastos de

operación ordinaria de la Fundación Ovando y Gil. De la revisión se determinó lo siguiente:

1.1 Gastos en Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$429,915.75, que representa el 50.00% del total reportado por el partido de \$859,831.49. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio postal y servicios asistenciales, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

1.2 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$994.59, que representa el 50.00% del total reportado por el partido de \$1,989.18. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Instituto Nacional de Formación Política

Se revisó un importe de \$2,073,728.02 que representa el 61.42% del total reportado por el partido de \$3,376,395.98, como gastos de operación ordinaria del Instituto Nacional de Formación Política. De la revisión se determinó lo siguiente:

2.1 Gastos en Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$1,852,701.02, que representa el 62.48% del total reportado por el partido de \$2,965,426.26. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de nómina, recibos de honorarios asimilables a salarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental, consistente en los recibos de honorarios profesionales y los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/03-08	\$12,400.68
PD-03/05-08	12,400.68
PD-11/07-08	12,400.68
PD-06/09-08	12,400.68
PD-06/12-08	12,400.68
TOTAL	\$62,003.40

Procedió señalar que con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requería conocer los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental (recibos de honorarios profesionales) en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 11.1, 11.7, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas con su respectivo soporte documental, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales. Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos (...).”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que el partido presentó las pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte, consistente en recibos de honorarios profesionales, el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios, así como la copia de los cheques con los cuales se efectuaron los pagos a nombre del prestador de servicios; sin embargo, los cheques carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los cheques en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE NETO	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	
PD-02/03-08	0002	29-02-08	Sergio Rivera Soto	\$10,244.04	5352	03-03-08	Sergio Rivera Soto	\$5,122.02	
					5351	13-03-08			5,122.02
PD-03/05-08	0004	30-04-08		10,244.04	6264	28-04-08			5,122.02
					6068	15-04-08			5,122.02
PD-11/07-08	0007	31-07-08		10,244.04	7197	14-07-08			5,122.02
					7581	30-07-08			5,122.02
PD-06/09-08	0009 (*)	30-09-08		10,244.04	8388	26-09-08			5,122.02
PD-06/12-08	0001	31-01-08		10,244.04	4491	30-01-08			5,122.02
					4893	16-01-08			5,122.02
TOTAL					\$51,220.20				

Nota: (*) Por este recibo únicamente presentaron la copia fotostática del cheque citado.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón la observación quedó no subsanada por \$46,098.18.

En consecuencia al efectuar pagos con cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldo; sin embargo, carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-08	08/0166	15-01-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de enero 2008	\$7,067.31
	08/181	15-01-08	Patricia Pérez Luna		5,976.06
	08/0088	15-01-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,396.31
	08/0138	15-01-08	Alejandro López Bolaños		5,802.00
PD-04/01-08	08/432	31-01-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena de enero 2008	7,067.31
	08/447	01-02-08	Patricia Pérez Luna		5,976.06
	08/0355	02-02-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,396.31
	08/0404	04-02-08	Alejandro López Bolaños		5,802.00
PD-03/03-08	08/1349	15-03-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de marzo	7,067.31
	08/1362	15-03-08	Patricia Pérez Luna		5,976.06
	08/1285	15-03-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,396.31
PD-06/03-08	08/1677	31-03-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena de marzo	7,067.31
	08/1686	31-03-08	Patricia Pérez Luna		5,976.06
	08/1630	31-03-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,396.31
PD-01/05-08	08/2771	15-05-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de mayo 2008	7,333.04
	08/2782	15-05-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/2720	15-05-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-02/05-08	08/3077	31-05-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena de mayo 2008	7,333.04
	08/3088	31-05-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/3026	31-05-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-05/05-08	08/2892	31-05-08	Santiago Espinoza Cruz	Segunda quincena de mayo	11,000.00
	08/2893	31-05-08	Francisco Javier Estrada Correa		12,000.00
	08/2908	31-05-08	José Guadalupe Guerra Lozano		3,512.50
PD-04/07-08	08/3983	15-07-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de julio	7,333.04
	08/3993	15-07-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/3934	15-07-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-07/07-08	08/4287	31-07-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena de julio	7,333.04
	08/4296	31-07-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/4236	31-07-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-09/07-08	08/3787	15-07-08	Santiago Espinoza Cruz	Primera quincena de julio	5,500.00
	08/3788	15-07-08	Francisco Javier Estrada Correa		6,000.00
PD-09/07-08	08/3806	15-07-08	José Guadalupe Guerra Lozano		3,512.50
PD-10/07-08	08/4089	31-07-08	Santiago Espinoza Cruz	Segunda quincena de julio	5,500.00
	08/4090	31-07-08	Francisco Javier Estrada Correa		6,000.00
	08/4107	31-07-08	José Guadalupe Guerra Lozano		3,512.50
PD-03/09-08	08/5189	15-09-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de septiembre	7,333.04
	08/5198	15-09-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/5136	15-09-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-04/09-08	08/5486	30-09-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena del mes septiembre	7,333.04
	08/5494	30-09-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
	08/5441	30-09-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-05/09-08	08/4992	15-09-08	Santiago Espinoza Cruz	Primera quincena de septiembre	5,500.00
	08/4993	15-09-08	Francisco Javier Estrada Correa		6,000.00
PD-08/09-08	08/5314	30-09-08	José Guadalupe Guerra Lozano	Segunda quincena de septiembre	3,512.50
	08/5296	30-09-08	Francisco Javier Estrada Correa		6,000.00
	08/5295	30-09-08	Santiago Espinoza Cruz		5,500.00
PD-02/12-08	08/7126	15-12-08	Octaviano Moya Delgado	Primera quincena de diciembre	7,333.04
	08/7134	15-12-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/7079	15-12-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
PD-03/12-08	08/7427	31-12-08	Octaviano Moya Delgado	Segunda quincena de diciembre	7,333.04
	08/7430	31-12-08	Patricia Pérez Luna		6,200.76
	08/7402	31-12-08	Octavio Cortes Gutiérrez		11,824.81
	08/7427	31-12-08	Octaviano Moya Delgado		2,933.22
	08/7430	31-12-08	Patricia Pérez Luna		2,480.30
	08/7402	31-12-08	Octavio Cortes Gutiérrez		4,729.92
PD-05/12-08	08/6925	15-12-08	Santiago Espinoza Cruz	Primera quincena de diciembre	5,500.00
PD-07/12-08	08/7227	31-12-08	Santiago Espinoza Cruz	Segunda quincena de diciembre	5,500.00
	08/6946	15-12-08	José Guadalupe Guerra Lozano	Primera quincena de diciembre	3,512.50
TOTAL					\$419,937.54

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constará la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.16, 14.17, 19.2 y 26.1 del citado Reglamento, en relación con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios, debidamente firmados, en los cuales consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, debidamente suscritos con los prestadores de servicios, por tal razón la observación quedó subsanada.

2.2 Gastos en Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$26,934.28, que representa el 59.19% del total reportado por el partido de \$45,506.71. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de papelería, materiales y útiles de impresión cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

2.3 Gastos en Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$192,624.75, que representa el 53.09% del total reportado por el partido de \$362,818.03. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de gasolina y servicio telefónico, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

2.4 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$1,467.97, que representa el 55.50% del total reportado por el partido de \$2,644.98. De la revisión se determinó que la documentación soporte,

consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

3. Instituto de Estudios de la Revolución Democrática

Se revisó un importe de \$2,852,708.07 que representa el 69.53% del total reportado por el partido de \$4,102,982.00 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

3.1 Gastos en Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$2,568,112.32, que representa el 70.34% del total reportado por el partido de \$3,650,890.35. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de nómina, recibos de honorarios asimilables a salarios, recibos de honorarios profesionales, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios profesionales; sin embargo, carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO							
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO	I.V.A. RETENIDO	I.S.R. RETENIDO	IMPORTE NETO
PE-493/12-08	0016	19-11-08	Carlos Dardón Saucedo	Pago de fotografías editadas en la revista coyuntura No. 147-148 de sep. Dic. 2008.	\$3,631.58	\$315.79	\$315.79	\$3,000.00
PD-P002/12-08	202	19-12-08	Lydiette Carrión Rivera	Producción editorial de coyuntura 147-148.	10,894.74	947.37	947.37	9,000.00
TOTAL					\$14,526.32	\$1,263.16	\$1,263.16	12,000.00

De la verificación a los auxiliares contables del proveedor Lydiette Carrión Rivera, se constató que al 31 de diciembre de 2008, el recibo en comento está pendiente de pago.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios citados en el cuadro anterior, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago del prestador de servicio Lydiette Carrión Rivera citado en el cuadro que antecede, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y que contiene la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 14.16 y 19.2 del citado Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos debidamente suscritos entre este partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos, el objeto del contrato, vigencia, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

En referencia con Lydiette Carrión Rivera a la fecha se tiene registrado como pasivo.”

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó los contratos de prestación de servicios

debidamente suscritos con los prestadores de servicios; asimismo, manifiesta que el pago del recibo 202 del proveedor Lydiette Carrión Rivera a la fecha se encuentra registrado como un pasivo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilables a sueldo; sin embargo, carecían de sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-04/01-08	08/0298	31-01-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras	Primera quincena de enero	\$3,600.00
	08/0298	31-01-08		Segunda quincena de enero de enero 2008	3,600.00
PD-03/02-08	08/0571	15-02-08		Primera quincena de febrero de 2008	3,600.00
PD-05/02-08	08/0688	01-02-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de enero	7,750.00
	08/0762	01-02-08	Alejandro Tello Mondragón		14,587.89
	08/0774	01-02-08	Álvaro Villegas Soto		8,150.00
PD-08/02-08	08/1008	16-02-08	Verónica Jiménez Zambrano	Segunda quincena de febrero	7,750.00
	08/1070	16-02-08	Alejandro Tello Mondragón		14,587.89
	08/1082	16-02-08	Álvaro Villegas Soto		8,150.00
PD-01/03-08	08/1174	15-03-08	Roberto Márquez Domínguez	Primera quincena de marzo 2008	5,000.00
	08/1194	15-03-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras		3,600.00
PD-06/03-08	08/1320	16-03-08	Verónica Jiménez Zambrano	Segunda quincena de marzo 2008	7,750.00
	08/1384	16-03-08	Alejandro Tello Mondragón		14,587.89
	08/1395	16-03-08	Álvaro Villegas Soto		8,150.00
PD-06/04-08	08/2233	16-04-08	Roberto Márquez Domínguez	Primera quincena de abril 2008	5,000.00
	08/2253	16-04-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras		3,600.00
PD-03/04-08	08/2369	16-04-08	Verónica Jiménez Zambrano	Segunda quincena de abril 2008	8,041.40
	08/2422	16-04-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/2431	16-04-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-05/05-08	08/2614	16-05-08	Roberto Márquez Domínguez	Primera quincena de mayo 2008	5,000.00
	08/2635	16-05-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras		3,600.00
PD-04/06-08	08/3354	01-06-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de Junio 2008	8,041.40
	08/3406	01-06-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/3414	01-06-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-02/06-08	08/3519	01-06-08	Roberto Márquez Domínguez	Primera quincena de junio 2008	5,000.00
	08/3541	01-06-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras		3,600.00
PD-03/07-08	08/3961	01-07-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de julio 2008	8,041.40
	08/4011	01-07-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/4019	01-07-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-02/08-08	08/4575	01-08-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de agosto 2008	8,041.40
	08/4625	01-08-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	
	08/4632	01-08-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-06/08-08	08/4435	01-08-08	Roberto Márquez Domínguez	Primera quincena de agosto 2008	5,000.00
	08/4458	01-08-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras		3,600.00
PD-03/09-08	(*)		Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de septiembre 2008	8,041.40
	08/5215	01-09-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	(*)		Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-05/10-08	08/5643	15-10-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras	Primera quincena de octubre 2008	3,600.00
	08/5759	15-10-08	Verónica Jiménez Zambrano		8,041.40
	08/5808	15-10-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/5815	15-10-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-06/10-08	08/6047	16-10-08	Verónica Jiménez Zambrano	Segunda quincena de octubre	8,041.40
	08/6099	16-10-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/6106	16-10-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-02/11-08	08/6338	15-11-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de noviembre 2008	8,041.40
	08/6357	15-11-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/6396	15-11-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-03/11-08	08/6338	16-11-08	Verónica Jiménez Zambrano	Segunda quincena de noviembre 2008	8,041.40
	08/6357	16-11-08	Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	08/6396	16-11-08	Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-03/12-08	(*)	01-12-08	Verónica Jiménez Zambrano	Primera quincena de diciembre 2008	8,041.40
	(*)		Alejandro Tello Mondragón		15,136.39
	(*)		Álvaro Villegas Soto		8,456.44
PD-07/12-08	08/6988	01-12-08	Marcela de Lourdes Orozco Contreras	Aplicación honorarios	3,600.00
TOTAL					\$468,805.97

Adicionalmente no se localizaron los recibos de pago de las personas señaladas con (*) en la columna “Número” por el periodo señalado.

En consecuencia se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Los recibos de pago de las personas señaladas con (*) en la columna de “Número” por el periodo correspondiente con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 14.16, 14.17, 19.2 y 26.1 del citado Reglamento, en relación con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios, debidamente firmados, en los cuales consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.

Los recibos de pago de las personas señaladas con () en la columna de “Número” por el periodo correspondiente con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.”*

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados debidamente suscritos con los prestadores de servicios, así como 5 recibos de nómina con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

3.2 Gastos en Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$60,037.37, que representa el 71.28% del total reportado por el partido de \$84,229.21. De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de papelería, materiales y útiles de impresión, materiales de limpieza y materiales y útiles de cómputo cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

3.3 Gastos en Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$216,407.68, que representa el 60.16% del total reportado por el partido de \$359,711.74. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, energía eléctrica, recibos de arrendamiento, pólizas de seguro, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ Al revisar la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Gasolina”, “Seguros y Fianzas” y “Mantto. y Cons. de Eq.de Transp.”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por concepto de gasolina y reparación de automóviles; sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, no se localizó el registro de equipo de transporte. A continuación se detallan las subcuentas en comento:

SUBCUENTA	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
Gasolina	\$1,100.22
Seguros y Fianzas	2,793.00
Mantto. y Cons. de Eq.de Transp.	7,940.75
TOTAL	\$11,833.97

Procedió señalar que si el equipo de transporte no era propiedad del instituto político, debió otorgarse en comodato, por lo que representaría un ingreso que debía ser reportado como una aportación en especie de militantes o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido, proporcionar:
 - La póliza con la documentación soporte (factura original con la totalidad de los requisitos fiscales) que acreditara la propiedad del vehículo;

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuestión.
- Si el automóvil fue entregado al partido en comodato, proporcionar:
 - El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se pudieran cotejar los datos de identificación del vehículo, así como de la persona que lo otorgó en comodato;
 - La póliza en la que se reflejara el registro respectivo, con el recibo “RMES” o “RSES” anexo a la misma, según fuer el caso, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del automóvil entregado en comodato;
 - Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuentas de orden;
 - El control de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones por cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionaran el monto y los datos del aportante del vehículo en comodato.
- El inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008, en el que se relacionara el vehículo en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2 y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 11.1, 15.2, 16.1, 19.2, 24.4, 24.6, 25.1, 25.2 y 25.7 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta tarjeta de circulación y resguardo del vehículo señalado por la autoridad que acredite la propiedad del vehículo.

Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro correspondiente al equipo de transporte en cuestión.

El inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2008, en el que se relacione el vehículo en comento.”

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó copia fotostática de la tarjeta de circulación y resguardo de un vehículo chevy modelo 1997 a cargo del Lic. Jorge A. Calderón Salazar Director General del Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, así como el Inventario de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008, en donde se refleja el registro del vehículo en comento; por tal razón, la observación quedó subsanada.

3.4 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$2,245.45, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

3.5 Adquisiciones de Activo Fijo

Se revisó un monto de \$5,905.25 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en una factura por concepto de adquisición de una computadora, cumple con los requisitos

establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta que integra el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura cuyo monto rebasó el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Equipo de Cómputo	PE-465/11-08	VIC141060	13-11-08	Centro de Conectividad. S.A. de C.V.	\$5,905.31

En consecuencia, se le solicitó al partido lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura detallada en el cuadro anterior, en las cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por su partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas señaladas por la autoridad electoral, en las

cuales se puede verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido, presentó la copia del cheque solicitada anexa a su respectiva póliza y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.8 Gastos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$1,829,256.90, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda	\$196,103.82
Gasto Operativo	1,626,766.51
Gastos Financieros	6,386.57
TOTAL	\$1,829,256.90

a) Revisión

En el rubro de Gastos en Campaña Interna, se revisó un monto de \$649,730.95 que representa el 35.52% del total de \$1,829,256.90 reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de gastos de propaganda, operativos de campaña y estados de cuenta bancarios, se encuentra a nombre del partido y cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Elección Interna”, subcuenta “Gasto Operativo”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que no reunía la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de lo que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE	CARECE DE:
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
PE-A08346/02-08	652	28-02-08	360 Media, S.A. de C.V.	Evento Querétaro	\$151,800.00	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada • Valor Unitario

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el proveedor de bienes y servicios, se requería conocer el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor citado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara: la descripción del servicio prestado (cantidad y clase de mercancías o servicios proporcionados), el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 19.2 y 26.1 del citado Reglamento, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numeral primero y 29-A, numeral primero, fracción V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 09 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe;

“Se presenta el contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor, debidamente firmado, en el cual consta: la descripción del servicio prestado (cantidad y clase de mercancías o servicios

proporcionados), el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el detalle de los costos y el monto total de la contraprestación, además de indicar el lugar donde se prestó el servicio.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre el partido y el proveedor; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.3.3.9 Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Como parte de la revisión, se verificó que el partido se apegara a lo que establece el artículo artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, que a la letra dice:

“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.”

De la revisión a las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo nacional, se observó que el partido no destino el dos por ciento del financiamiento público ordinario que está obligado a destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, como a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión al rubro de egresos así como a la documentación presentada por el partido, se observó que el partido no destinó el monto mínimo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. A continuación se detalla el caso en comento:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2008	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2008 (ART. 78,1, a), V)	MONTO TOTAL DESTINADO POR SU PARTIDO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2008	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE NO DESTINÓ PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES EN 2008
(A)	(B= A x 2%)	(C)	(D=B-C)
\$424,209,886.20	\$8,484,197.72	\$0.00	\$8,484,197.72

Procedió señalar que al verificar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables proporcionados por el partido, no se identificó una cuenta específica para el registro de los gastos por dicho concepto.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 12.1, 16.2, 16.3, 19.14, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así

como 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 12.1, 16.2, 16.3, 19.14, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos vigente a partir del 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto, omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón la observación quedó no subsanada por \$8,484,197.72.

En consecuencia, al no destinar el dos por ciento del financiamiento público ordinario que está obligado a destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 12.1, 16.2, 16.3, 19.14, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente a partir del 10 de julio de 2008.

4.3.3.10 Apoyo a Comités Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por la Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Ejecutivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas. A continuación se detalla como se integran las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EN EFECTIVO	EN ESPECIE	
Aguascalientes	\$1,034,947.50		\$1,034,947.50
Baja California	1,458,809.00	\$48,450.00	1,507,259.00
Baja California Sur	1,488,074.34	16,437.82	1,504,512.16
Campeche	1,767,404.82	16,633.96	1,784,038.78
Coahuila	1,389,135.80	279,456.36	1,668,592.16
Colima	1,025,779.50	3,782.70	1,029,562.20
Chiapas	291,468.00	478,444.66	769,912.66
Chihuahua	1,958,740.35	6,009.65	1,964,750.00

COMITÉ	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EN EFECTIVO	EN ESPECIE	
Durango	1,129,881.86		1,129,881.86
Guanajuato	1,752,095.50		1,752,095.50
Guerrero	2,934,503.20	508,292.62	3,442,795.82
Hidalgo	1,398,137.00		1,398,137.00
Jalisco	2,496,778.00		2,496,778.00
Michoacán	2,489,476.25	124,956.70	2,614,432.95
Morelos	337,388.00	425,287.91	762,675.91
Nayarit	1,888,304.50		1,888,304.50
Nuevo León	1,130,038.60	851,093.99	1,981,132.59
Oaxaca	1,620,994.50		1,620,994.50
Puebla	2,011,229.50		2,011,229.50
Querétaro	1,315,127.00		1,315,127.00
Quintana Roo	1,307,744.00		1,307,744.00
San Luis Potosí	1,221,531.00		1,221,531.00
Sinaloa	710,551.48	6,665.20	717,216.68
Sonora	1,813,099.00		1,813,099.00
Tabasco	922,913.00	46,000.00	968,913.00
Tamaulipas	1,310,959.50		1,310,959.50
Tlaxcala	811,246.00	4,500.00	815,746.00
Veracruz	2,786,087.00		2,786,087.00
Yucatán	1,598,658.67	66,585.11	1,665,243.78
Zacatecas	807,757.50	4,500.00	812,257.50
TOTAL	\$44,208,860.37	\$2,887,096.68	\$47,095,957.05

◆ Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

La revisión de las transferencias de los Comité Ejecutivos Estatales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales se depositaron en las cuentas “CBE” de cada Entidad Federativa.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontrarán soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

- c) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.
- d) Se verificó que cada una de los Comités Ejecutivos Estatales receptores controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

Transferencias en Efectivo del CEN a CEE

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Efectivo”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		REFERENCIA
		CARGOS	ABONOS	
Hidalgo	PD-PRD131/12-08		-\$81,838.00	(1)
	PD-PRD132/12-08	\$121,838.00		(1)
Yucatán	PE-6676/11-08	2,712.17		(2)
TOTAL		\$124,550.17	-\$81,838.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original consistente en las fichas de depósito bancario y sus respectivas copias de cheques o, en su caso, el comprobante impreso de la transferencia electrónica con el número de autorización o referencia emitido por el banco.

- Los recibos internos con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 8.4 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas indicadas por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental. Los recibos internos con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

Es pertinente mencionar que la póliza PD-PRD131/12-08 corresponde a una mala aplicación contable misma que es corregida con la póliza PD-PRD132/12-08 y que se puede constar en los auxiliares que se anexan.”

Derivado de la respuesta del partido y de la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, se constató que el partido presentó las pólizas en las cuales se refleja una corrección de transferencias por un préstamo al Comité Ejecutivo Estatal de Hidalgo; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a la póliza señalada con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte consistente en el recibo interno, copia fotostática del cheque número 6676 y ficha de depósito por \$2,7212; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Efectivo”, subsubcuenta “Tamaulipas”, se observó una póliza contable que aún cuando presentaba como soporte documental el recibo interno, carecía del comprobante impreso de la transferencia electrónica expedida por la institución bancaria. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ DE ORIGEN	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO INTERNO				COMITÉ DE DESTINO
		CUENTA ORIGEN	FECHA	CUENTA DESTINO	IMPORTE	
CEN	PE-51/08-08	131110863 FIRME	20-08-08	4020821401 HSBC	\$163,998.00	Tamaulipas

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El comprobante impreso de la transferencia electrónica expedido por la institución bancaria, anexo a la póliza correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 1.4, 8.4 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza con su comprobación soporte, como es el comprobante impreso de la transferencia electrónica expedido por la institución bancaria y recibo interno correspondiente.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó el comprobante impreso de la transferencia electrónica consistente en Solicitud de Orden de Pago a Través del

SPEI (Transferencia Electrónica de Fondos Interbancarias Mismo Día); por tal razón, la observación quedó subsanada.

Transferencias en Especie del CEN a CEE

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Especie”, subsubcuenta “Nuevo León”, se observó una póliza que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-137/10-08	\$2,579.69

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 19.2 y 26.1 del citado Reglamento, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto de Valor Agregado, 29 numeral primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como los señalados en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas indicada (sic) indicada por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido, y con la totalidad de los requisitos fiscales.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó la póliza solicitada con su respectivo soporte documental consistente en recibo de honorarios asimilables a sueldos, contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios Efraín Escamilla Morales y copia fotostática de la credencial para votar de la persona en comento, por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Especie”, subsubcuenta “Morelos”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas cuyo importe rebasaba el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debieron pagarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12/12-08	111	18-12-08	Erick Alejandro Castro Ibarra	Servicio de análisis informativo económico del Estado de Morelos, diciembre 2008.	\$6,900.00
PD-13/12-08	96068	24-12-08	Automotriz y Agrícola, S.A. de C.V.	Auto Sentra modelo 2007, cambio facia trasera y pintura.	12,196.41
PD-16/12-08	10222	26-11-08	Comercializadora Stereo Mundo, S.A. de C.V.	Felicitación XXV aniversario "Línea Caliente" suplemento especial.	11,500.00
PD-18/12-08	575	18-12-08	Ramírez y Ramírez Publicidad, S.A. de C.V.	Por la publicidad realizada por el periodo de 01-12-08 al 31-12-08 en el anuncio ubicado en autopista México-Acapulco Km. 86 Cuernavaca, Mor.	10,350.00
PD-19/12-08	52	10-12-08	Alejandro Pérez Rivera	Publicidad realizada por el periodo de diciembre de 2008 en el anuncio ubicado en autopista México-Acapulco Km. 97+300 vista norte.	10,350.00
TOTAL					\$51,296.41

De la verificación a los auxiliares contables de los proveedores detallados en el cuadro que antecede, se constató que al 31 de diciembre de 2008, las facturas en comento estaban pendientes de pago; sin embargo, con la finalidad de verificar si el pago de las mismas se realizó mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor, se requerían las copias de los cheques con los que se pagaron las referidas facturas, aun cuando hubieran sido expedidos con fecha del año en curso.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas en comento, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y que contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario, anexas a sus respectivas pólizas”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas en comento, en las cuales se puede verificar que se expidieron a nombre del proveedor que contienen la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que fueron pagados en el ejercicio 2009.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el partido presentó las copias fotostáticas de los cheques solicitados correspondientes al pago de las facturas detalladas en el cuadro anterior con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental, copia de cheques cuyo importe rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aún cuando fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/RECIBO				CHEQUE			
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚM.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
Chiapas								
PD-122/10-08	107 RECIBO	01-08-08	Gloria Ramos Contreras	\$36,315.80 (*)	7069	29-07-08	Gloria Ramos Contreras	\$30,000.00
Morelos								
PD-167/10-08	1069	13-10-08	Carlos Sánchez Cruz	6,900.00	7663	24-10-08	Carlos Sánchez Cruz	6,900.00
PD-168/10-08	0623	10-09-08	Griselda Campos Valverde	5,750.00	7664	24-10-08	Griselda Campos Valverde	5,750.00
PD-171/10-08	000122	01-10-08	Mario Alberto Cabrera Hernández	12,650.00	7667	24-10-08	Mario Alberto Cabrera Hernández	12,650.00
PD-172/10-08	162	17-09-08	Alejandro Vásquez Hernández	5,000.00	7668	24-10-08	Alejandro Vásquez Hernández	16,500.00
	166	25-09-08		11,500.00				
PD-184/10-08	2346	07-10-08	Ángela Morales Velásquez	5,750.00	7670	24-10-08	Ángela Morales Velásquez	5,750.00
PD-188/10-08	3061	01-09-08	Sinaí Arce López	14,000.00	7674	24-10-08	Sinaí Arce López	17,220.00
	3066	09-09-08		3,220.00				
PD-162/10-08	5689	28-07-08	Grupo Editorial Tlahuica, S.A. de C.V.	11,500.00	5324	28-08-08	Grupo Editorial Tlahuica, S.A. de C.V.	11,500.00
PD-159/10-08	D 21573	28-07-08	Editoriales Morelos, S.A. de C.V.	11,500.00	5327	28-08-08	Editoriales Morelos, S.A. de C.V.	11,500.00
PD-166/10-08	262	02-08-08	Promoaudio Promociones en Audio y Video, S.A. de C.V.	11,500.00	5332	28-08-08	Promoaudio Promociones en Audio y Video, S.A. de C.V.	11,500.00
Nuevo León								
PD-96/07-08	7274 RECIBO	09-06-08	José Luis Farías Montemayor	11,500.00 (*)	6913	10-07-08	José Luis Farías Montemayor	9,500.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA/RECIBO				CHEQUE			
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUM.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-03/09-08	0234 RECIBO	14-07-08	Diana Elvira Blanco Aguianco	28,646.50 (*)	7345	04-09-08	Diana Elvira Blanco Aguianco	23,664.50
TOTAL				\$175,732.30				\$162,434.50

Nota: (*) El Importe total del gasto y las retenciones de IVA e ISR se registraron en el Comité Ejecutivo Estatal correspondiente. El pago del cheque es por el importe neto, toda vez que se efectuaron las retenciones correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas y/o recibos detallados en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 de fecha 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del oficio donde este Instituto Político solicita ante la institución bancaria correspondiente la copia del cheque con el cual fue pagada la factura del punto anterior, misma que se presentara (sic) ante la autoridad electoral en el momento que sea entregada la copia que proporcione la institución financiera”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez aún cuando el partido presentó seis copias fotostáticas de escritos, donde solicita ante las instituciones bancarias copias de los cheques observados, esto no exime al partido de presentar la documentación

con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, cuando la autoridad se los requiera, por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$162,434.50.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas y/o recibos detallados en el cuadro anterior expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que mediante escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

Así mismo es de relevante importancia mencionar que efectivamente, como lo menciona la autoridad electoral la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los

partidos políticos la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregas (sic) los documentos de un día para otro.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que solicitó a la institución bancaria las copias de los cheques observados y que los presentará a la autoridad al momento que le sean entregados, a la fecha de elaboración del presente dictamen no la ha proporcionado.

Ahora bien, respecto al señalamiento del partido en el cual señala que en ninguna parte del Reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a la letra se transcribe:

*“La Comisión a través de su Secretaría Técnica (actualmente Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) **tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes** a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.”*

De lo anterior se desprende que la solicitud de la autoridad electoral no está fuera de lugar ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si los cheques observados se expedieron con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido las referidas copias expedidas por la Institución bancaria.

Asimismo, referente a lo manifestado por el partido respecto de que *“realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregas (sic) los documentos de un día para otro.”*; procede señalar que la Unidad de Fiscalización sí considera la problemática de que las instituciones bancarias tienen sus propios plazos de entrega, sin embargo, es importante precisar que los partidos políticos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008, deben contar con la totalidad de la documentación que ampare las operaciones que efectúan desde el momento en que las realiza.

Por lo antes expuesto y al carecer las copias de los cheques en comento de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la observación quedó no subsanada por \$162,434.50.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.7 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias a Comités Estatales”, subcuenta “En Especie”, subsubcuenta “Chiapas”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura en copia fotostática. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/05-08	618	08-05-08	Sociedad Cooperativa de Carga y Pasaje Tojtíc-Ocotál, S.C.L.	Servicio de transporte a la Ciudad de México los días 04 y 05 de mayo al evento de aniversario con una unidad vagoneta de 15 pasajeros.	\$14,950.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original (factura).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original (factura).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$14,950.00.

En consecuencia al presentar una factura en copia fotostática, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

- ◆ Adicionalmente, con la finalidad de verificar la autenticidad de la factura detallada en cuadro que antecede, se consultó en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria “SAT”, en la opción “Servicios prestados a través de terceros, Impresores autorizados; verificación de Comprobantes Fiscales”, obteniendo como resultado el siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR: Sociedad Cooperativa de Carga y Pasaje Tojic-Ocotlal, S.C.L. RFC: CPT920719F12		
	NÚMERO DE FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-09/05-08	0618	“EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO” <i>“EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVOS SERVICIOS POR INTERNET”.</i>	\$14,950.00

Por lo anterior, al no tener certeza de la autenticidad de la factura antes referida, la autoridad electoral no pudo considerar comprobado el gasto.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos

de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, numerales primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar nuevamente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, numerales primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/730/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$14,950.00.

En consecuencia, al presentar una factura presumiblemente apócrifa, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1,

inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, numerales primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda en relación con la factura presumiblemente apócrifa observada.

4.3.3.11 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas con recursos federales un monto de \$49,238,395.82. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIÓN A DIRIGENTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$78,487.21	\$65,125.23	\$622,301.51	\$0.00	\$1,866.45	\$108,657.35	\$876,437.75
Baja California	564,916.61	308,774.18	69,737.96	705,121.45	0.00	4,231.98	0.00	1,652,782.18
Baja California Sur	2,090.80	372,917.49	230,873.98	934,032.50	0.00	3,934.13	0.00	1,543,848.90
Campeche	231,514.49	703,232.45	205,140.92	719,698.68	0.00	6,014.85	0.00	1,865,601.39
Coahuila	376,750.27	273,045.39	106,238.98	952,567.44	0.00	7,132.27	0.00	1,715,734.35
Colima	35,352.56	328,643.38	47,042.49	634,767.31	0.00	7,933.85	0.00	1,053,739.59
Chiapas	72,605.68	0.00	122,091.57	643,274.53	0.00	182.85	0.00	838,154.63
Chihuahua	238,186.56	792,514.68	82,270.74	848,433.56	3,162.50	3,036.00	8,521.99	1,976,126.03
Durango	239,563.05	257,434.08	49,418.08	587,766.73	0.00	8,854.98	15,000.00	1,158,036.92
Guanajuato	264,187.57	239,042.13	265,345.10	1,392,907.20	29,440.00	3,015.68	126,455.25	2,320,392.93
Guerrero	1,123,049.25	299,207.95	216,245.14	2,081,649.27	8,000.00	9,217.24	12,900.00	3,750,268.85
Hidalgo	0.00	148,703.40	217,913.82	592,412.11	0.00	5,686.74	337,000.00	1,301,716.07
Jalisco	705,896.09	192,073.39	182,510.38	1,381,480.07	0.00	6,255.99	0.00	2,468,215.92
Michoacán	651,736.18	380,337.10	383,193.08	1,299,329.54	0.00	6,895.39	8,970.00	2,730,461.29
Morelos	5,447.36	7,800.00	17,907.36	631,918.91	17,250.00	4,482.69	0.00	684,806.32
Nayarit	376,294.47	210,838.50	145,641.32	923,887.40	0.00	5,916.75	39,900.00	1,702,478.44
Nuevo León	460,662.07	66,684.81	344,033.39	1,239,764.62	0.00	3,270.00	0.00	2,114,414.89
Oaxaca	0.00	71,902.56	447,651.86	1,042,418.66	0.00	4,654.62	0.00	1,566,627.70
Puebla	337,599.82	855,284.85	163,658.78	1,081,340.67	0.00	6,923.54	5,000.00	2,449,807.66
Querétaro	194,897.81	368,725.72	99,228.16	738,039.97	0.00	6,020.21	0.00	1,406,911.87
Quintana Roo	353,046.98	15,560.70	175,118.84	756,883.01	6,000.00	4,218.20	33,705.77	1,344,533.50
San Luis Potosí	384,093.49	274,297.88	84,964.93	692,936.63	0.00	5,502.75	21,183.00	1,462,978.68
Sinaloa	12,787.17	334,243.26	65,644.92	616,970.04	0.00	8,093.66	0.00	1,037,739.05
Sonora	70,923.61	313,292.84	299,788.05	1,352,418.82	0.00	9,714.84	0.00	2,046,138.16
Tabasco	22,245.32	40,454.38	74,359.89	645,903.59	0.00	897.00	0.00	783,860.18
Tamaulipas	107,925.24	109,672.50	109,133.99	857,712.52	0.00	3,229.20	122,089.00	1,309,762.45
Tlaxcala	233,976.56	296,367.42	50,900.24	199,309.50	0.00	4,820.79	59,380.01	844,754.52
Veracruz	0.00	274,333.87	150,559.94	2,219,477.86	2,921.00	3,133.75	0.00	2,650,426.42
Yucatán	124,995.39	276,035.42	89,332.90	875,226.07	0.00	4,053.74	316,494.00	1,686,137.52
Zacatecas	34,197.37	9,009.04	113,936.80	487,091.69	0.00	2,901.96	248,365.00	895,501.66
TOTAL	\$7,224,941.77	\$7,898,916.58	\$4,675,008.64	\$27,757,041.86	\$66,773.50	\$152,092.10	\$1,463,621.37	\$49,238,395.82

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

El partido proporcionó con escrito SAFYPI/0604/09 del 7 de mayo de 2009, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, las cuales se detallan a continuación:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	REMUN. A DIRIGENTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Baja California Sur	\$2,090.80	\$372,917.49	\$230,873.98	\$934,032.50	\$0.00	\$3,934.13	\$0.00	\$1,543,848.90
Coahuila	376,750.27	273,045.39	106,238.98	952,567.44	0.00	7,132.27	0.00	1,715,734.35
Colima	35,352.56	328,643.38	47,042.49	634,767.31	0.00	7,933.85	0.00	1,053,739.59
Guerrero	1,123,049.25	299,207.95	216,245.14	2,081,649.27	8,000.00	9,217.24	12,900.00	3,750,268.85
Hidalgo	0.00	148,703.40	217,913.82	592,412.11	0.00	5,686.74	337,000.00	1,301,716.07
TOTAL	\$1,537,242.88	\$1,422,517.61	\$818,314.41	\$5,195,428.63	\$8,000.00	\$33,904.23	\$349,900.00	\$9,365,307.76

Por lo que respecta al monto de \$9,365,307.76 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales seleccionados, se verificó un importe de \$4,828,505.69 que representa el 51.56% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. Baja California Sur

Se revisó un importe de \$971,286.52 que representa el 62.91% del total reportado por el partido de \$1,543,848.90 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

1.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$2,090.80, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios profesionales y de asimilados a salarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

1.2 Remuneración a Dirigentes

En el concepto “Remuneración a Dirigentes”, en el Estado de Baja California Sur se reportó un importe de \$372,917.49, del cual se revisó el 100%.

La documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica en el apartado correspondiente a Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional.

1.3 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$116,719.71, que representa el 50.56% del total reportado por el partido de \$230,873.98. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de papelería, material de limpieza, material didáctico, útiles de impresión, alimentación, utensilios para alimentación, material eléctrico, enseres menores de equipo de oficina y de cómputo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Enseres menores de equipo de oficina”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por la adquisición de Radios kenwood, la cual excedía el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debió efectuarse mediante cheque expedido a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, no se localizó la copia del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1614/08-08	1067	02-02-08	David Israel Castillo Blanco	Radios Kenwood vhf 16 canales 5 watt's \$2,727.27 c/u	\$9,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia de los escritos números SAFYPI/660/09 y SAFFYPI/661/09 de fecha 13 de julio de 2009 dirigidos a las instituciones bancarias Grupo Financiero HSBC y BBVA Bancomer respectivamente, mediante los cuales solicita a la institución bancaria las copias de los cheques, sin embargo, ninguno corresponde al cheque observado.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro que antecede.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

Del análisis a lo manifestado por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que como ya se indicó, en los escritos de solicitud a las instituciones bancarias presentados anteriormente, no relaciona los cheques observados. Adicionalmente, es importante señalar que la norma es clara al señalar que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, deberán realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$9,000.00.

En consecuencia al no presentar la copia fotostática de un cheque nominativo, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

1.4 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$475,624.39, que representa el 50.92% del total reportado por el partido de un importe de \$934,032.50. De la revisión, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, gasolina, pasaje y viáticos, servicio de energía eléctrica, arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de vehículo, asesoría y capacitación, impuestos y derechos, cuotas y suscripciones, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, mantenimiento de inmuebles, mantenimiento de equipo de transporte, propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, espectáculos culturales, servicios asistenciales, otros servicios, servicio postal e internet, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Servicio Telefónico”, se observó el registro de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental, facturas por concepto de pago de servicio telefónico; sin embargo, no presentaba la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-1619/08-08	\$8,800.00	\$3,048.00	\$5,752.00

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, ésta autoridad electoral debía verificar que el pago se realizó mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedan el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza indicada con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó la póliza observada con su respectiva documentación soporte en original, la cual es correcta; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$5,752.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Arrendamientos de Edificios y Locales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de arrendamiento; sin embargo, carecían del número de la cuenta

predial del inmueble. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIONES IVA E ISR	TOTAL NETO
PE-1565/05-08	203	17-04-08	Luisa Alejandra Moreno Bastida	Renta del mes de marzo 08	\$5,303.00	\$803.00	\$4,500.00
PE-1603/07-08	206	14-07-08	Luisa Alejandra Moreno Bastida	Renta del mes de junio 08	5,303.00	803.00	4,500.00
PE-1541/04-08	202	08-02-08	Luisa Alejandra Moreno Bastida	Renta del mes de febrero 08	5,303.00	803.00	4,500.00
PD-6/07-08	205	05-06-08	Luisa Alejandra Moreno Bastida	Renta del mes de mayo 08	5,303.00	803.00	4,500.00
PE-1702/12-08	159	04-12-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de diciembre 08	4,125.00	625.00	3,500.00
PE-1530/04-08	103	04-02-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de febrero 08	4,007.30	607.17	3,400.13
PE-1538/04-08	105	04-04-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de abril 08	4,007.30	607.17	3,400.13
PE-1562/05-08	106	01-05-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de mayo 08	4,125.00	625.00	3,500.00
PD-4/07-08	107	04-06-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de junio 08	4,125.00	625.00	3,500.00
PE-1600/07-08	156	03-07-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de julio 08	4,125.00	625.00	3,500.00
PE-1620/08-08	157	05-08-08	María Natalia Matteotti Spinga	Renta del mes de agosto 08	4,125.00	625.00	3,500.00
TOTAL					\$49,851.60	\$7,551.34	\$42,300.26

Adicionalmente no se localizaron los contratos de arrendamiento respectivos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos de arrendamiento que se detallan en el cuadro que antecede con el número de la cuenta predial del inmueble, anexos a su respectiva póliza.
- Los contratos celebrados entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisaran los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de

los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el numeral 145, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los recibos de arrendamiento con el número de la cuenta predial del inmueble, anexos a su respectiva póliza.

Los contratos celebrados entre su partido y los arrendadores señalados en el cuadro anterior debidamente firmados, en los cuales se precisen los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada.”

Del análisis y verificación a las aclaraciones y documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria al constatar que presentó los recibos de arrendamiento con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, así como los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$43,200.26.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1686/11-08	1142 (1)	04-08-08	Aremmy Romero Taylor	Publicación felicitación al Ing. Adrian Chávez Ruiz	\$8,800.00	0001686	14-11-08	\$6,800.00
PE-1650/09-08	63055	27-03-08	Compañía Editora Sudafricana, S. A. de C.V.	Encarte para jornada electoral de marzo	15,004.00	0001650	25-09-08	15,004.00
PE-1623/08-08	48241	19-08-08	Compañía Periodística Sudafricana, S.A. de C.V.	Publicidad Espacio de 4x5	3,327.50	0001623	16-08-08	6,077.50

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
	1319 E		Compañía Periodística Sudafricana, S.A. de C.V.		2,750.00			
PE-1671/10-08	1639 E	21-10-08	Compañía Periodística Sudafricana, S.A. de C.V.	Publicidad Espacio de 8x5	4,400.00	0001671	15-10-08	9,240.00
	49597	30-10-08	Compañía Periodística Sudafricana, S.A. de C.V.		4,840.00			
PE-1542/04-08	21975	17-03-08	Editorial de Baja California Sur, S.A. de C.V.	Ubicación de casillas	8,800.00	0001542	23-04-08	8,800.00
PE-1514/01-08	0601	22-01-08	María Eufemia Meza Chávez	Lonas publicitarias	5,000.00	0001514 *	28-01-08	13,128.80
TOTAL					\$52,921.50			\$59,050.30

* Con este cheque realizó otros pagos por gastos de papelería, material de limpieza, alimentación de personas, material eléctrico, gasolina enseres menores, servicio postal y servicio telefónico.

Adicionalmente la factura referenciada con **(1)** del cuadro que antecede, aun cuando fue pagada con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio, carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente firmado, con la descripción de los servicios prestados, el periodo de su realización, y el monto de la contraprestación respectiva así como la forma en que se liquidaría dicho monto.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura referenciada con (1), expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente firmado (sic) (...)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que presenta 3 contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores en comento, los cuales se determinó que son correctos; por lo cual, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los 3 contratos de prestación de servicios restantes, su partido omitió presentarlos, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PE-1650/09-08	63055	27-03-08	Compañía Editora Sudcaliforniana, S. A. de C.V.	Encarte para jornada electoral de marzo	\$15,004.00	0001650	25-09-08	\$15,004.00
PE-1542/04-08	21975	17-03-08	Editorial de Baja California Sur, S.A. de C.V.	Ubicación de casillas	8,800.00	0001542	23-04-08	8,800.00
PE-1514/01-08	0601	22-01-08	María Eufemia Meza Chávez	Lonas publicitarias	5,000.00	0001514 *	28-01-08	13,128.80
TOTAL					\$28,804.00			\$36,932.80

* Con este cheque realizó otros pagos por gastos de papelería, material de limpieza, alimentación de personas, material eléctrico, gasolina enseres menores, servicio postal y servicio telefónico.

Adicionalmente, respecto a la solicitud de la copia del cheque con que fue pagada la factura referenciada con (1) del cuadro inicial de esta observación, aun cuando su partido presenta copia del oficio SAFyPI/661/09 dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer de fecha 13 de julio de 2009, dicho documento no lo exime de proporcionar la copia del cheque correspondiente y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, con la descripción de los servicios prestados, el periodo de su realización, y el monto de la contraprestación respectiva así como la forma en que se liquidaría dicho monto.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura referenciada con (1) del cuadro inicial de esta observación, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia al no presentar 3 contratos de prestación de servicios por \$28,804.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

Asimismo, el partido omitió presentar la copia fotostática de un cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$6,800.00 incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por tal razón la observación quedó no subsanada.

- ◆ Respecto a la póliza referenciada con **(1)** del cuadro que antecede, se observó que el partido no registró la totalidad del gasto correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	SEGÚN FACTURA					IMPORTE SEGÚN CHEQUE Y REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-1686/11-08	1142	04-08-08	Aremmy Romero Taylor	Publicación felicitación al Ing. Adrián Chávez Ruiz	\$8,800.00	\$6,800.00	-\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas de registro original y de registro complementario, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones efectuadas.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizó la póliza observada con la totalidad de documentación soporte, el cual coincide con el registro contable, asimismo presenta los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejan las correcciones realizadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada por \$2,000.00.

1.5 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$3,934.13, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-BAJA C. SUR	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético.

(...)”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- BAJA C. SUR	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

2. Coahuila

Se revisó un importe de \$963,973.10 que representa el 56.18% del total reportado por el partido de \$1,715,734.35 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

2.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$154,373.93, que representa el 40.98% del total reportado por el partido de un importe de \$376,750.27. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y honorarios profesionales, liquidación por indemnización, facturas por concepto gasolina y viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental, recibos de honorarios profesionales que carecían de los contratos, de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO								CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	SUBTOTAL	RETENCIÓN ISR	RETENCIÓN IVA	TOTAL	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PD-24/07-08 PCH-6532/07-08	880 (1)	28-05-08	Mauricio González Puente	4 actas fuera de protocolo y Certificación de Documentos.	\$10,894.74	\$947.37	\$947.37	\$9,000.00	0006532	26-05-08	\$9,000.00
PE-60333/10-08	1175	10-10-08		Comprobación de Gastos, Elaboración de Acta fuera de protocolo.	4,842.10	421.05	421.05	4,000.00	2360333	13-10-08	4,000.00
TOTAL					\$15,736.84	\$1,368.42	\$1,368.42	\$13,000.00			\$13,000.00

Adicionalmente el recibo referenciado con (1) del cuadro que antecede, aun cuando fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio, carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede,

debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio prestado.

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago del recibo referenciado con (1) en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios debidamente firmados (...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad, razón por la cual, la observación quedó subsanada, al respecto.

Por lo referente a la solicitud de la copia del cheque con que fue pagado el recibo referenciado con (1) del cuadro anterior, aun cuando su partido presenta copia del oficio SAFyPI/662/09 dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer del 13 de julio de 2009, dicho documento no lo eximía de proporcionar la copia del

cheque correspondiente y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago del recibo referenciado con (1) en el cuadro que antecede, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/662/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

Del análisis a lo manifestado por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que como se indicó anteriormente, en los escritos de solicitud a las instituciones bancarias presentados no

relaciona los cheques observados. Adicionalmente, es importante señalar que la norma es clara al señalar que los pagos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, deberán realizarse mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$9,000.00.

En consecuencia al no presentar la copia fotostática de un cheque nominativo, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	FECHA	NUNERO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-24/10-08	13-10-08	CEE COAH 102	Guillermina Tabares	Comprobación CH-60334 pago 1a qna de Octubre 2008	\$4,117.96
PD-25/10-08	13-10-08	CEE COAH 101	Martínez	Comprobación CH-60335 pago 2a qna de Octubre 2008	3,249.46
PD-1/10-08	15-06-08	CEE COAH 104	Ma. Del Rosario	Primera quincena del mes de junio 2008	2,127.38
	30-06-08	CEE COAH 105	Ibarra Vázquez	Segunda quincena del mes de junio 2008	2,127.38
PD-2/10-08	15-07-08	CEE COAH 106		Primera quincena del mes de julio 2008	2,127.38
	31-07-08	CEE COAH 107		Segunda quincena del mes de julio 2008	2,127.38
PD-12/10-08	15-08-08	CEE COAH 108		Primera quincena del mes de agosto 2008	2,127.38
	30-08-08	CEE COAH 109		Segunda quincena del mes de agosto 2008	2,127.38
PD-15/10-08	15-09-08	CEE COAH 110		Primera quincena del mes de septiembre 2008	2,127.38
	30-09-08	CEE COAH 111		Segunda quincena del mes de septiembre 2008	2,127.38
PD-19/10-08	15-10-08	CEE COAH 112		Primera quincena del mes de octubre 2008	2,127.38
	31-10-08	CEE COAH 113		Segunda quincena del mes de octubre 2008	2,127.38
TOTAL					\$28,641.22

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre el partido y cada una de las personas detalladas en el cuadro que antecede, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios en el cual se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios, los cuales son correctos; por lo cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al verificar la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Liquidaciones por indemnización”, se localizó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental convenios en los que se daba por terminada la relación laboral, recibos de honorarios asimilados y pagos cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en

el año 2008 equivalía a \$5,259.00, que aun cuando fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del prestador de servicio, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CHEQUE			
	No.	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE	NUM.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-60159/06-08	CEE COAH 057	30-06-08	Zarate Vázquez Alma Belinda	\$15,000.00	2360159	30-06-08	Alma Belinda Zarate Vázquez	\$15,000.00
PE-60388/11-08	CEE COAH 122	12-11-08	Luna López José Luis	12,000.00	2360388	12-11-08	José Luis Luna López	12,000.00
TOTAL				\$27,000.00				\$27,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de los recibos del cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFyPI/659/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho

documento no lo eximía de proporcionar las copias de los cheques correspondientes, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de los recibos del cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/659/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/659/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$27,000.00.

En consecuencia al presentar cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.7 y 14.17 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2.2 Remuneración a Dirigentes

En el concepto “Remuneración a Dirigentes”, en el Estado de Coahuila se reportó un importe de \$273,045.39, del cual se revisó el 100%.

La documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y facturas de viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica en el apartado correspondiente a Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional.

2.3 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$52,407.73, que representa el 49.33% del total reportado por el partido de un importe de \$106,238.98. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de papelería, material de limpieza, materiales y útiles de impresión, alimentación, gastos varios, enseres menores de equipo de oficina y de cómputo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

2.4 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$479,328.60, que representa el 50.32% del total reportado por el partido de un importe de \$952,567.44. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, gasolina, pasajes y viáticos, servicio de energía eléctrica, arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de vehículo, otros impuestos y derechos, cuotas y suscripciones, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, mantenimiento de inmuebles y de equipo de transporte; impresiones y publicaciones oficiales, congresos y convenciones y servicio postal, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se observa a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamientos Especiales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de renta de un autobús; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	SUBTOTAL
PE-60122/04-08	1685	04-04-08	Turismo Cerna, S.A. de C.V.	Renta de Autobús de torreón Coahuila a la Cd de México del día 4 al 7 de Abril 2008	\$18,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador del servicio señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente firmado, en el cual consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio. (Anexo 9)”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó el contrato de prestación de servicios, el cual es correcto; por lo cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Congresos, Convenciones y Exposiciones”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un comprobante de pago por concepto de consumo de alimentos, cuyo importe rebasaba el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aún cuando fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚM.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PD-38/07-08 PCH-6635/07-08	16873	20-05-08	Juan Antonio Aguirre Valdez	\$9,875.01	0006635	4-06-08	Juan Antonio Aguirre Valdez	\$9,875.01

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro anterior, expedida por la institución

bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFYPI/662/09 de fecha 13 de julio de 2009, dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer, dicho documento no lo eximía de proporcionar la copia del cheque correspondiente, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/662/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/662/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero BBVA Bancomer, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$9,875.01.

En consecuencia al presentar cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2.5 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$4,817.45, que representa el 67.54% del total reportado por el partido de un importe de \$7,132.27. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-COAHUILA	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del

Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético.

(...)”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- COAHUILA	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

3. Colima

Se revisó un importe de \$693,180.75 que representa el 65.78% del total reportado por el partido de \$1,053,739.59 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

3.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$16,468.40, que representa el 46.58% del total reportado por el partido de un importe de \$35,352.56. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y honorarios profesionales, facturas por concepto de gasolina y viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental recibos de honorarios profesionales y facturas; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS				
	No.	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8107/03-08	3916	11-03-08	C.P. José Manuel Ortiz Brizuela	Asesoría contable de enero 2008	\$ 3,147.36
	3915			Asesoría contable de diciembre 2007	3,026.32
PE-8218/07-08	4173	27-06-08		Asesoría contable de junio 2008	3,147.36
	4153	12-06-08		Asesoría contable de mayo 2008	3,147.36
TOTAL					\$12,468.40

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan pólizas con su respectivo contrato de prestación de servicios debidamente firmado, en el cual consta la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios, suscritos con los prestadores de servicios en cuestión, los cuales son correctos; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios asimilados a salarios que amparaba un servicio prestado por un dirigente del partido, por lo que debió quedar registrado en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes” subcuenta “Honorarios Asimilados”. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DEL DIRIGENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA QUE DEBIÓ UTILIZAR EL PARTIDO:
		No.	FECHA				
Cesar Octavio García Guevara	PE-9041/11-08	CEE COL 057	14-11-08	Honorarios asimilables 1a quin.Oct-08	\$3,820.24	SUBCUENTA “HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”	SUBCUENTA “REMUNERACIONES A DIRIGENTES SUBSUBCUENTA “HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que el gasto en beneficio de la persona que integra sus órganos directivos en el ejercicio de 2008 se reclasificara a la cuenta contable correspondiente.
- La póliza, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.18, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de registro original y póliza de corrección que procede a sus registros contables, de tal forma que el gasto en beneficio de la persona que integra nuestros órganos directivos en el ejercicio de 2008 se reclasificara a la cuenta contable correspondiente.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se refleja la reclasificación solicitada a la cuenta de remuneraciones a dirigentes; por lo anterior, la observación quedó subsanada por \$3,820.24.

3.2 Remuneración a Dirigentes

En el concepto “Remuneración a Dirigentes”, en el Estado de Colima se reportó un importe de \$328,643.38, del cual se revisó el 100%.

La documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y facturas de viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica en el apartado correspondiente a Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional.

3.3 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$25,725.16, que representa el 54.68% del total reportado por el partido de un importe de \$47,042.49. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de papelería, material de limpieza, materiales y útiles de cómputo, alimentación, material eléctrico, artículos deportivos y enseres menores de sonido y video, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

3.4 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$318,134.81, que representa el 50.12% del total reportado por el partido de un importe de \$634,767.31. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, gasolina, pasajes y viáticos, servicio postal, servicio de energía eléctrica, arrendamiento de edificios y locales, arrendamiento de vehículo, arrendamientos especiales, cuotas y suscripciones, mantenimiento y conservación de inmuebles; propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, congresos y convenciones, servicios asistenciales y otros servicios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Servicio Telefónico”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental, comprobantes de pago por concepto de servicio telefónico, cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito

Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aún cuando fueron pagadas con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚM.	FECHA	IMPORTE
PE-8099/02-08	80112715	01-01-08	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	\$14,207.01	9718099	19-02-08	\$14,207.01
PE-8102/03-08	80212637	01-02-08		18,339.95	9718102	10-03-08	18,339.95
PE-8139/04-08	80412736	01-04-08		21,119.54	9718139	15-04-08	21,119.54
PE-8157/05-08	80512753	01-05-08		16,137.99	9718157	20-05-08	16,137.99
PE-8221/07-08	80712420	01-07-08		15,423.96	9718221	15-07-08	15,423.96
PE-9009/10-08	81012890	01-10-08		16,277.33	9719009	29-10-08	16,277.33
TOTAL					\$101,505.78		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFyPI/658/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo eximía de proporcionar las copias de los cheques correspondientes, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/658/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/658/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$101,505.78.

En consecuencia al presentar cheques nominativo que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de la inserción de una convocatoria, la cual excedía el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debió efectuarse mediante cheque expedido a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, no se localizó la copia del cheque. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-8219/07-08	1232	01-07-08	Editora Diario Ecos de la Costa, SA	Robaplana (Política) Convocatoria Consulta Pública en Colima	\$6,280.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFYPI/658/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo eximía de proporcionar la copia del cheque correspondiente, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/658/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/658/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$6,280.00.

En consecuencia al no presentar la copia de cheques nominativos que corresponden a pagos que excedieron el límite de 100 salarios mínimos generales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

3.5 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$4,209.00, que representa el 53.05% del total reportado por el partido de un importe de \$7,933.85. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-COLIMA	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético.

(...)”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- COLIMA	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

4. Guerrero

Se revisó un importe de \$1,440,720.19 que representa el 38.42% del total reportado por el partido de \$3,750,268.85 de un importe de \$7,933.85 como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

4.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, se revisó un importe de \$208,414.13, que representa el 18.56% del total reportado por el partido de un importe de \$1,123,049.25. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y honorarios profesionales, facturas por concepto gasolina y viáticos cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios profesionales; sin embargo, carecía del contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. RECIBO	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN	TOTAL PAGO
PD-1/02-08	5237	25-02-08	Lic. Ma. Guadalupe Ordoñez y Chávez	Escritura No.37854 que contiene poder general.	\$5,447.36	\$947.36	\$4,500.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con la prestadora de servicios señalada en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el contrato de prestación de servicios debidamente firmado (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios respectivo, aun cuando manifestó haberlo presentado.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con la prestadora de servicios señalada en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia al no presentar un contrato de prestación de servicios por \$4,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 14.16 y 19.2 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilados a Salarios”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-60345/01-08	CEE GRO 001	11-01-08	Abrajan Lagunas Ma. Norbeida	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	\$3,035.14
	CEE GRO 002		Arias Vázquez Eliodoro	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,663.20
	CEE GRO 003		Barrera López Yareli	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,055.34
	CEE GRO 004		Barrientos López Juliana	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,539.18
	CEE GRO 005		Cordero Arrollo Leticia	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 007		De Jesús Sánchez Gisela	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,426.75
	CEE GRO 008		Dimas Hernández Anayanci	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 009		Durán Chávez Valentino	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,658.12
	CEE GRO 011		Flores Catalán Gloria	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 012		Flores Morales Miguel	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,666.77
	CEE GRO 013		González Najera Enrique	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,426.75
	CEE GRO 014		Hernández Arroyo Jazmín	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,538.06
	CEE GRO 016		Lemus Chino Yrma	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,657.00
	CEE GRO 017		Leyva Tapia Sandra Zaraith	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,035.14
	CEE GRO 019		Márquez Porfirio Adriana	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 020		Maya Rodríguez Patricia Anayeli	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 021		Morales Mosso Cecilio	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,426.75
	CEE GRO 022		Morales Mosso Virgen	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,425.62
	CEE GRO 023		Pérez Morales Juan Carlos	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,856.73
	CEE GRO 024		Pérez Victoriano José	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,451.43
	CEE GRO 25		Rosas Martínez Perfecto	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	4,337.85
	CEE GRO 26		Rodríguez Téllez Eloisa	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,426.75
	CEE GRO 28		Sánchez carrera Raúl	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,035.14

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-60345/01-08	CEE GRO 27		Sánchez Gutiérrez Vianey Olay	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,404.53
	CEE GRO 29		Valdez Mosso Raúl	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,856.73
	CEE GRO 32		Vargas Casarrubias Dominga	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,426.75
	CEE GRO 30	11-01-08	Vargas Casarrubias Eugenio	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	3,663.20
	CEE GRO 31		Vélez Castro Teresa	Ingresos asimilados 1a quin. Ene-08	2,239.58
PD-44/10-08	CEE GRO 346	30-09-08	Gallardo Salado Mariano	Ch-518 2da quincena Sep-08	5,651.97
PD-38/10-08	CEE GRO 248		López Villanueva José Macrin	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 249		Chávez Moreno Clara	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 250		Jiménez Tamayo Ascensión	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 251		García Carbajal Simón	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 252		Toledo Real Martimiano	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 253		Benítez García Teodoro	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 254		Ramírez Peñaloza Pablo	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 255		Méndez Mendoza Loreto	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 256		Rodríguez Hernández Juan	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 257		Vega Bedolla Felipa	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 258		Goicochea Magadan Ma. del Carmen	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 259		Sánchez Cortés Jesús Alejandro	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 260		Santiago Escobar Eneida	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 261		Ramos Mena Demetrio	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 262		Benítez Arroyo Salome	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 263		Ortiz Hernández Mijail	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 264		Arroyo Gómez Roman	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
	CEE GRO 265		Álvaro Mendoza María Giovana	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
CEE GRO 266		Rebolledo Tlatempa Javier	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97	
PD-38/10-08	CEE GRO 267		Flores Radilla Gilberto	Ingresos asimilados 2da quin. Sep-08	5,651.97
TOTAL					\$202,966.53

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y cada una de las personas detalladas en el cuadro que antecede, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los contratos de prestación de servicios de cada una de las personas observadas por la autoridad electoral, en el cual se establecen claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieran comprometido.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2 Remuneración a Dirigentes

En el concepto “Remuneración a Dirigentes”, en el Estado de Guerrero se reportó un importe de \$299,207.95, del cual se revisó el 100%.

La documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y facturas de viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.3 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$74,819.86, que representa el 34.60% del total reportado por el partido de un importe de \$216,245.14. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de papelería, material de limpieza, material didáctico, material y útiles de impresión y de cómputo; alimentación, refacciones y herramientas, uniformes y blancos, gastos varios, enseres menores de equipo de oficina, de equipo de cómputo y de sonido y video, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Enseres Menores de Equipo de Cómputo”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas en copia fotostática. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUMERO	FECHA	IMPORTE
PE-461/08-08	0903	01-08-08	César Jaimes Saldaña	Scanner HP para impresora	\$2,878.64	2360461	04-08-08	\$11,428.44
	0904			Tóner y cartuchos negro y color	8,549.80			
TOTAL					\$11,428.44			\$11,428.44

Adicionalmente, aun cuando fueron pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, éste carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El original de las facturas observadas, anexas a su respectiva póliza.

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la facturas señaladas por la autoridad electoral (...), solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las facturas observadas certificadas ante notario público; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a la solicitud de las copias de los cheques con que fueron pagadas las facturas detalladas en el cuadro anterior, aun cuando su partido presenta copia del oficio SAFyPI/657/09 dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC de fecha 13 de julio de 2009, mediante el cual solicitó las copias de los cheques en comento, dicho documento no lo eximía de proporcionar las copias de los cheques correspondientes y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/657/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/657/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono

en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$11,428.44.

En consecuencia al no presentar la copia de cheques nominativos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.4 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$831,084.31, que representa el 39.92% del total reportado por el partido de un importe de \$2,081,649.27. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de bitácora de viáticos y pasajes, servicio telefónico, gasolina, pasajes y viáticos, arrendamiento de edificios y locales, impuestos y derechos, servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo, de inmuebles, de equipo de transporte, propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, gastos ceremoniales y orden social, congresos y convenciones, servicios asistenciales y otros servicios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Servicio Telefónico”, “Gastos Ceremoniales y Orden Social” y “Congresos Convenciones y Exposiciones”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de servicio telefónico, renta de salón de fiestas y consumo de alimentos respectivamente, cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aun cuando fueron pagados con cheque nominativo carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUM.	FECHA	IMPORTE
Servicio Telefónico	PE-544/10-08	81035885	01-10-08	Teléfonos de México, SAB de CV	\$60,864.93	2360544	27-10-08	\$60,864.93
Gastos Ceremonial y Orden Social	PE-452/07-08	017	13-07-08	Alicia Ayala Molina	6,210.00	2360452	13-07-08	6,210.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
		No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NUM.	FECHA	IMPORTE
Cong. Conv. y Exposiciones	PE-466/08-08	971	07-08-08	Saúl Amir Castro Yañez	12,500.00	2360466	07-08-08	12,500.00
TOTAL					\$79,574.93			\$79,574.93

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFyPI/658/09 de fecha 13 de julio de 2009, dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC, mediante el cual solicita las copias de los cheques en comento, dicho documento no lo eximía de proporcionar las copias de los cheques correspondientes, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pueda verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/658/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/658/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de

Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$79,574.93.

En consecuencia al presentar cheques nominativo que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Arrendamientos de Edificios y Locales”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de arrendamiento; sin embargo, carecía del contrato respectivo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO						
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE GASTO	RETENCIONES IVA E ISR	TOTAL
PE-537/09-08	0011	25-09-08	Elena Catalán Cuenca	Renta del 26 de septiembre al 26 de octubre 2008 (Edificio Av. Lázaro Cárdenas)	\$34,621.06	\$6,021.06	\$28,600.00

Adicionalmente, aun cuando fue pagado con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, éste carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de arrendamiento debidamente suscrito con el proveedor, en el cual constaran las obligaciones y derechos, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe de la contraprestación, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro anterior, expedida por la institución bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta póliza con su contrato de arrendamiento (...).

(...) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó el contrato de arrendamiento debidamente requisitado; razón por la cual, la observación quedó subsanada, al respecto.

Respecto a la solicitud de la copia del cheque con que fue pagada la factura detallada en el cuadro anterior, aun cuando su partido presenta copia del escrito SAFyPI/657/09 dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC de fecha 13 de julio de 2009, mediante el cual solicitó las copias de los cheques en comento, dicho documento no lo eximía de proporcionar las copias de los cheques correspondientes y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura citada en el cuadro anterior, expedida por la institución

bancaria, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/657/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia del cheque con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/657/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$28,600.00.

En consecuencia al presentar cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos por concepto de impresión de boletas para elección interna; sin embargo, carecía de las muestras correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7/06-08	0971	25-06-08	Impresos Florencia S.A. de C.V.	Boletas electorales tamaño 4 cartas y tamaño carta, actas de Jornada Electoral, actas de incidentes, listado de votantes.	\$240,971.00
PD-8/06-08	0972		Impresos Florencia S.A. de C.V.		240,971.00
TOTAL					\$481,942.00

Adicionalmente no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las muestras de las impresiones de las boletas para la elección interna y actas descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no presentó documentación ni aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las muestras de las impresiones de las boletas para la elección interna y actas descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna

En consecuencia al no presentar los contratos de prestación de servicios y las muestras correspondientes, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; razón por la cual la observación quedó no subsanada por un importe de \$481,942.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Producción y Transmisión”, subcuenta “Radio”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que por su concepto podría corresponder a la transmisión de publicidad en radio; sin embargo, de conformidad con el artículo 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativas a los mencionados partidos; además señala que en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-60354/02-08	4661	26-02-08	Grupo Radiodifusoras Capital, SA	Publicidad s/convenio Feb-08	\$8,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así mismo, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Por lo anterior, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así mismo, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Sin embargo y en virtud de que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por si o por interpósitas personas, ésta Autoridad determina dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 49, numeral 3 y 356, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.5 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$6,293.94, que representa el 68.28% del total reportado por el partido de un importe de \$9,217.24. De la revisión se determinó que la

documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.6 Gastos de Producción y Transmisión

En el rubro de Gastos de Producción y Transmisión, se revisó un importe de \$8,000.00, que representa el 100% el total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad en radio, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.7 Adquisiciones de Activo Fijo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, la subcuenta “Adquisiciones de Activo Fijo” de los Comités Estatales, se revisó la cantidad de \$12,900.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de adquisición de activo fijo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta que integra el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Guerrero					
Equipo de Cómputo	PE-60357/02-08	541	25-02-08	César Jaimes Saldaña	\$12,900.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura detallada en el cuadro anterior, en las cuales se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura señalada por la autoridad electoral, en la cual se puede verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario. (Anexo28) (...)”.

De la revisión, a la documentación presentada por el partido, se constato que presentó documentación consistente en póliza cheque y de egreso con la copia del cheque anexa, los cuales son correctos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Control de Folios

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-GUERRERO	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético. (ANEXO)

(...).”

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide

con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- GUERRERO	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

5. Hidalgo

Se revisó un importe de \$759,345.13 que representa el 58.33% del total reportado por el partido de \$1,301,716.07, como gastos de operación ordinaria. De la revisión se determinó lo siguiente:

5.1 Servicios Personales

En el rubro de Servicios Personales, sólo está integrado únicamente por la cuenta de Remuneraciones a Dirigentes el cual se detalla en el punto siguiente.

5.2 Remuneración a Dirigentes

En el concepto “Remuneración a Dirigentes”, en el Estado de Hidalgo se reportó un importe de \$148,703.40, del cual se revisó el 100%.

La documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, facturas por concepto de viáticos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica en el apartado correspondiente a Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional.

5.3 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$77,621.22, que representa el 35.62% del total reportado por el partido de un importe de \$217,913.82. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de papelería, material de limpieza, materiales y útiles de cómputo, alimentación, utensilios para alimentación, gastos varios, enseres menores de equipo de oficina, de equipo de cómputo y de sonido y video, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

5.4 Servicios Generales

En el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$192,301.42, que representa el 32.46% del total reportado por el partido de un importe de \$592,412.11. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de servicio telefónico, gasolina, pasajes y viáticos, servicio de energía eléctrica, arrendamientos especiales, cuotas y suscripciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina, de equipo de cómputo, de maquinaria y equipo, de inmuebles y de equipo de transporte; impresiones y publicaciones oficiales, congresos y convenciones, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Servicio de Energía Eléctrica”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de luz, el cual rebasaba el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo el pago fue realizado a nombre de un tercero. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE			
	No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE
PE-19305/11-08	1370	12-11-08	Luz y Fuerza del Centro	\$5,754.00	97119305	11-11-08	Imelda Cueller Cano	\$5,754.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentarlas aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro no nos quiere recibir su pago correspondiente en cheque, por diversas causas entre ellas es la etapa de austeridad que este Instituto Político a tenido desde hace un tiempo del cual estamos elaborando estrategias financieras para el mejor aprovechamiento de los recursos, aunado a esto la mencionada compañía no ha querido elaborar un documento a favor de este Partido mencionando que solo nos aceptan el pago en efectivo, a pesar de haberlo solicitado ya en diversas ocasiones.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando proporciona las aclaraciones correspondientes, no presentó documentación alguna que amparara su dicho.

Por lo anterior, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se le dio la siguiente aclaración:

La Compañía de Luz y Fuerza del Centro no nos quiere recibir su pago correspondiente en cheque, por diversas causas entre ellas es la etapa de austeridad que este Instituto Político a tenido desde hace un tiempo del cual estamos elaborando estrategias financieras para el mejor aprovechamiento de los recursos, aunado a esto la mencionada compañía no ha querido elaborar un documento a favor de este Partido mencionando que solo nos aceptan el pago en efectivo (...).”

La respuesta del partido es razonable, al señalar el porqué no se realizó dicho pago mediante cheque nominativo; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que los pagos que rebasen el tope de los 100 días de salario mínimo general, deberá realizarse mediante cheque a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, al realizar un pago que rebase el tope establecido por la normatividad, y ya que fue expedido a nombre de una tercera persona, la observación quedo no subsanada por \$5,754.00.

En consecuencia, al expedir un cheque a nombre de un tercero y no del proveedor, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas y copias fotostáticas de cheques cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aun cuando fueron pagadas con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor, éstos carecían de la

leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Papelería, Mito y Conserv de Mob y Equipo	PE-19363/11-08	636	27-11-08	Alvarado García Licona	\$11,857.50	9719363	26-11-08	\$19,662.65
		638			\$7,805.15			
Mito y Conserv de Inmuebles	PE-19325/11-08	A 0032	14-11-08	Isidro García Rodríguez	\$13,601.62	9719325	19-11-08	\$13,601.62
TOTAL					\$33,264.27			\$33,264.27

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFYPI/656/09 de fecha 13 de julio de 2009, dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC, mediante el cual solicita copia de los cheques en comento, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques correspondientes, toda vez que la norma es clara al señalar que todo

pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La copia fotostática de los cheques correspondientes al pago de las facturas citadas en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pueda verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 03 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) mediante escrito SAFYPI/656/09 del 13 de julio de 2009 el partido presento oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar, asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

(...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presentó copia del escrito SAFyPI/656/09 del 13 de julio de

2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$33,264.27.

En consecuencia al presentar cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

5.5 Gastos Financieros

En el rubro de Gastos Financieros, se revisó un importe de \$3,719.09, que representa el 65.40% del total reportado por el partido de un importe de \$5,686.74. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

5.6 Adquisiciones de Activo Fijo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, la subcuenta “Adquisiciones de Activo Fijo” de los Comités Estatales, se revisó la cantidad de \$337,000.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de adquisición de activo fijo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de

Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-HIDALGO	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético. (ANEXO)

(...).”

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÙN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÙN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- HIDALGO	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

4.3.3.11.1 Adquisiciones de Activo Fijo por los Comités Ejecutivos Estatales no Seleccionados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, la subcuenta “Adquisiciones de Activo Fijo” de los Comités Ejecutivos Estatales, se revisó la cantidad de \$1,113,721.37, que representa el 100% del total reportado por el partido, integrados de la siguiente forma:

COMITÉ	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO
Aguascalientes	\$108,657.35
Baja California	0.00
Campeche	0.00
Chiapas	0.00
Chihuahua	8,521.99
Durango	15,000.00
Guanajuato	126,455.25
Jalisco	0.00
Michoacán	8,970.00
Morelos	0.00
Nayarit	39,900.00
Nuevo León	0.00
Oaxaca	0.00
Puebla	5,000.00
Querétaro	0.00
Quintana Roo	33,705.77
San Luis Potosí	21,183.00
Sinaloa	0.00

COMITÉ	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO
Sonora	0.00
Tabasco	0.00
Tamaulipas	122,089.00
Tlaxcala	59,380.01
Veracruz	0.00
Yucatán	316,494.00
Zacatecas	248,365.00
TOTAL	\$1,113,721.37

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por adquisición de activo fijo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta que integra el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura cuyo monto rebasa el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo; sin embargo, no se localizó la copia del cheque correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Guanajuato					
Mobiliario y Equipo	PE-1877/04-08	290	03-04-08	York-Vic Sound Electric, S.A. de C.V.	\$10,300.00

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago de la factura detallada en el cuadro anterior, en la cual se pudiera verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por su partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de las factura señalada por la autoridad electoral, en la cual se puede verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario. (...)”.

De la revisión, a la documentación presentada por el partido se constató que presentó documentación consistente en póliza cheque, póliza de egresos así como copia fotostática del cheque los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación a las cuentas que integraron el rubro de Activo Fijo, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que fueron pagadas con cheque a nombre de los respectivos proveedores; sin embargo, las copias de estos carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE (1)		NÚM.	FECHA	IMPORTE
				REGISTRADO EN ACTIVO FIJO	DE LA FACTURA			
Guanajuato								
Equipo de Cómputo								
PE-2217/12-08	116	22-12-08	Héctor Manuel Martínez Bravo		\$7,200.75	2217	18-12-08	\$50,405.25
	117				7,200.75			
	118				7,200.75			
	120				7,200.75			
	121				7,200.75			
	122				7,200.75			
	123				7,200.75			
	Subtotal				\$50,405.25			\$50,405.25
PE-1830/02-08	239	14-02-08	York-Vic Sound Electric, S.A. de C.V.	\$10,750.00	\$11,709.99	1830	18-02-08	\$11,709.99
	Subtotal			\$10,750.00	\$11,709.99			\$11,709.99
Mobiliario y Equipo								
PE-2233/12-08	10727	30-12-08	Máquinas Refacciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$55,000.00	\$66,000.00	2233	30-12-08	\$38,500.00
	Subtotal			\$55,000.00	\$66,000.00			\$38,500.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE (1)		NUM.	FECHA	IMPORTE
				REGISTRADO EN ACTIVO FIJO	DE LA FACTURA			
Michoacán								
Equipo de Cómputo								
PE-1691/10-08	80	13-10-08	Victor Hugo Márquez Vázquez	\$8,970.00	\$14,941.95	1691	22-10-08	\$14,941.95
Subtotal				\$8,970.00	\$14,941.95			\$14,941.95
Nayarit								
Mobiliario y Equipo								
PE-8021/03-08	2649	28-03-08	Maria Isabel Contreras Fregoso	\$39,900.00	\$39,900.00	18021	27-03-08	\$39,900.00
Subtotal				\$39,900.00	\$39,900.00			\$39,900.00
Quintana Roo								
Equipo de Cómputo								
PE-7494/01-08	B1016-148585	16-01-08	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	\$18,297.97	\$18,297.97	7494	16-01-08	\$17,992.00
						7496	17-01-08	305.97
Subtotal				\$18,297.97	\$18,297.97			\$18,297.97
TOTAL				\$183,323.22	\$201,255.16			\$173,755.16

Nota (1): La diferencia entre el monto de la factura y lo registrado en el rubro de Activo Fijo, fue registrada en el rubro de gastos.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas detalladas en el cuadro anterior expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2511/09 del 23 de junio de 2009, recibido por el partido el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/712/09 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta copia del oficio donde este Instituto Político solicita ante la institución bancaria correspondiente la copia del cheque con el cual fue pagada la factura del punto anterior (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia de los escritos números, SAFYPI/642/09, SAFYPI/643/09, SAFYPI/644/09, SAFYPI/645/09 y SAFYPI/646/09 de fecha 07 de julio de 2009, dirigidos a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC y BBVA Bancomer, mediante los cuales solicitan copias de cheques, dichos documentos no lo eximen de proporcionar la copia de los cheques correspondientes y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes al pago de las facturas detallados en el cuadro anterior expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pueda verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3642/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SAFYPI/730/09 del 3 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es pertinente mencionar que mediante varios el partido presento (sic) oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral mismos que le serán entregados al momento de que la misma Institución Financiera nos los haga llegar,

asimismo es pertinente mencionar que por parte de este Instituto Político no existe dolo alguno ya que por cuestiones ajenas se omitió recabar la copia con el sello correspondiente.

Así mismo es de relevante importancia mencionar que efectivamente, como lo menciona la autoridad electoral la regla es clara y en ninguna parte del contenido en el reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque correspondiente al pago de X factura expedida por la institución bancaria, y en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’ anexa a su respectiva póliza. Esta solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, no obstante este instituto político realizo la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan los documentos de un día para otro. (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que solicitó a la institución bancaria las copias de los cheques observados, los cuales serán presentados a la autoridad electoral al momento que le sean entregados, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha remitido documentación alguna al respecto.

Ahora bien, respecto al señalamiento del partido en el cual señala que en ninguna parte del Reglamento de la materia se le solicita a los partidos políticos la copia fotostática del cheque expedida por la institución bancaria, en la cual se pueda verificar que se expidió a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” y que además dicha solicitud esta fuera de todo lugar y sin fundamento legal, conviene precisar que el artículo 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, establece lo que a la letra se transcribe:

“La Comisión a través de su Secretaría Técnica (actualmente Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) *tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los*

informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.”

De lo anterior se desprende que la solicitud de la autoridad electoral no está fuera de lugar ni carece de fundamento legal, ya que con base en el artículo antes citado y con la finalidad de comprobar si el cheque observado se expidió con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la Unidad de Fiscalización solicitó al partido la referida copia expedida por la Institución bancaria correspondiente.

Asimismo, referente a lo manifestado por el partido que a la letra dice: “realizo (sic) la solicitud de dicho documento ante las instituciones financieras y la autoridad no lo considera suficiente a sabiendas de que dichas instituciones no entregan (sic) los documentos de un día para otro.”, procede señalar que la Unidad de Fiscalización sí considera la problemática de que las Instituciones bancarias tienen sus propios plazos de entrega, sin embargo, es importante precisar que los partidos políticos, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la materia, deben contar con la totalidad de la documentación que ampare las operaciones que efectúan desde el momento en que las realiza.

Por lo antes expuesto y al presentar copias fotostáticas de cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, la observación quedó no subsanada por \$173,755.16. En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.3.3.11.2 Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias por los Comités Ejecutivos Estatales no Seleccionados

- ◆ Al verificar el total de folios impresos de recibos “REPAP” reportados en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de

Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias del los Comités Directivos Estatales, contra el total de folios impresos reportados por el partido mediante escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008, se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN:			
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP-AGUASCALIENTES	001	0500	001	250
REPAP-BAJA CALIFORNIA	001	0500	001	250
REPAP-CAMPECHE	001	0500	001	250
REPAP-CHIAPAS	001	0500	001	250
REPAP-CHIHUAHUA	001	0500	001	250
REPAP-DURANGO	001	0500	001	250
REPAP-GUANAJUATO	001	0500	001	250
REPAP-JALISCO	001	0500	001	250
REPAP-MORELOS	001	0500	001	250
REPAP-MICHOACÁN	001	0500	001	250
REPAP-NAYARIT	001	0500	001	250
REPAP-NUEVO LEÓN	001	0500	001	250
REPAP-OAXACA	001	0500	001	250
REPAP-PUEBLA	001	0500	001	250
REPAP-QUERÉTARO	001	0500	001	250
REPAP-QUINTANA ROO	001	0500	001	250
REPAP-SAN LUIS POTOSÍ	001	0500	001	250
REPAP-SINALOA	001	0500	001	250
REPAP-SONORA	001	0500	001	250
REPAP-TABASCO	001	0500	001	250
REPAP-TAMAULIPAS	001	0500	001	250
REPAP-TLAXCALA	001	0500	001	250
REPAP-VERACRUZ	001	0500	001	250
REPAP-YUCATÁN	001	0500	001	250
REPAP-ZACATECAS	001	0500	001	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran en el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias detallados en el cuadro que antecede, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron en el formato ‘CF-REPAP’ Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, en forma impresa y en medio magnético.

(...)”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que presenta el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas debidamente corregido toda vez que el total de recibos reportados como impresos, coincide con los recibos reportados en el Control de Folios como se detalla a continuación:

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- AGUASCALIENTES	001	0500	001	250	001	0500
REPAP-BAJA CALIFORNIA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- CAMPECHE	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- CHIAPAS	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- CHIHUAHUA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP-DURANGO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- GUANAJUATO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- JALISCO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- MORELOS	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- MICHACAN	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- NAYARIT	001	0500	001	250	001	0500

TIPO DE RECIBO	RECIBOS IMPRESOS SEGÚN					
	ESCRITO SF/032/08 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 30 DE ENERO DE 2008		CONTROLES DE FOLIOS PRESENTADOS POR EL PARTIDO EL 31 DE MARZO DE 2009		CONTROL DE FOLIOS SEGÚN ESCRITO DE CONTESTACIÓN SAFYPI/0603/09 PRESENTADO POR EL PARTIDO EL 13 DE MAYO DE 2009	
	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
REPAP- NUEVO LEON	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- OAXACA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- PUEBLA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- QUERETARO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- QUINTANA ROO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- SAN LUIS POTOSI	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- SINALOA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- SONORA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- TABASCO	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- TAMAULIPAS	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- TLAXCALA	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- VERACRUZ	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- YUCATAN	001	0500	001	250	001	0500
REPAP- ZACATECAS	001	0500	001	250	001	0500

Por lo anterior, la observación quedó subsanada.

4.3.3.12 Transferencias a Campañas Electorales Locales del Comité Ejecutivo Nacional (Art. 10.1)

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Ejecutivos Estatales para sus Campañas Electorales Locales. A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

COMITÉ	CAMPAÑA LOCAL		TOTAL
	EN EFECTIVO	EN ESPECIE	
Baja California Sur	\$1,355,652.20	\$45,447.71	\$1,401,099.91
Coahuila	1,750,000.00	48,879.60	1,798,879.60
Guerrero	3,361,950.00	227,312.75	3,589,262.75
Hidalgo I	1,500,000.00		1,500,000.00
Hidalgo II	2,600,000.00	42,359.00	2,642,359.00
Nayarit	2,450,000.00		2,450,000.00
Quintana Roo	1,391,150.00	74,635.00	1,465,785.00
TOTAL	\$14,408,752.20	\$438,634.06	\$14,847,386.26

◆ Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Fue conveniente señalar que en el Formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas reportan un importe de \$14,847,386.26.

Transferencia en Efectivo del CEN a Campañas Locales

La revisión de las Transferencias a Campañas Electorales Locales en efectivo se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- a) Se verificó si los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales se depositaron en las cuentas bancarias “CBCL” destinadas expresamente para ello.
- b) Se verificó si las transferencias antes citadas se encontraban soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité receptor de los recursos.

De la verificación efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Transferencia en Especie del CEN a Campañas Locales

La revisión de las Transferencias a Campañas Electorales Locales en especie se realizó al 100%.

- Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a las Campañas Electorales Locales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifica el destino de los mismos.
- Se verificó que cada una de las Campañas Electorales Locales receptoras controló en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.3.3.13 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Estatal a Campaña Local

El partido presentó el Informe Anual con sus respectivos anexos donde reportó en el “IA-5” el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas del Comité Ejecutivo Estatal a Campaña Local.

A continuación se indica cómo se encuentran integradas las citadas transferencias:

COMITE	IMPORTE
Coahuila	\$30,360.00
Hidalgo I	12,000.00
Hidalgo II	76,140.09
Nayarit	210,944.50
TOTAL	\$329,444.59

Entidad federativa no seleccionada para su revisión.

De la revisión a la documentación entregada por el partido se determinaron observaciones que se detallan en el apartado “Gastos Efectuados en Campañas Locales” en el Estado correspondiente.

Cabe hacer mención que respecto a la Campaña Local de Hidalgo II no se generó observación alguna, toda vez que de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

4.3.3.14 Gastos Efectuados en Campañas Locales

El partido reportó un monto de \$15,337,649.68 por concepto de Gastos para Campañas Locales. A continuación se describe como están integrados los conceptos de este rubro:

CAMPAÑA LOCAL	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA	REPAP	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN RADIO	GASTOS EN TELEVISION	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
Baja California Sur	\$94,947.71	\$118,070.77	\$60,000.00	\$467,365.00	\$475,883.05	\$197,973.60	\$575.01	\$1,414,815.14
Coahuila	178,537.50	259,439.60	1,211,640.00	0.00	0.00	0.00	115.01	\$1,649,732.11
Guerrero	205,401.00	2,447,532.75	1,084,000.00	0.00	0.00	0.00	575.01	\$3,737,508.76
Hidalgo I	352,000.00	30,000.00	1,162,800.00	46,644.00	87,043.50	23,460.00	143.76	\$1,702,091.26
Hidalgo II	939,701.92	296,787.92	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	1,189.11	\$2,697,678.95
Nayarit	881,041.72	718,404.92	700,000.00	372,002.00	0.00	0.00	115.01	\$2,671,563.65
Quintana Roo	514,635.00	29,325.00	634,700.00	0.00	263,388.00	22,096.80	115.01	\$1,464,259.81
TOTAL	\$3,166,264.85	\$3,899,560.96	\$6,313,140.00	\$886,011.00	\$826,314.55	\$243,530.40	\$2,827.92	\$15,337,649.68

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En atención a la solicitud del oficio UF/DAPPAPO/1244/09 del 27 de abril de 2009, recibido por el partido el 28 del mismo mes y año, el partido proporcionó mediante escrito SAFYPI/0604/09 del 7 de mayo de 2009, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas mismas que se detallan a continuación.

CAMPAÑA LOCAL	GASTOS EN PROPAGANDA	GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA	REPAP	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN RADIO	GASTOS EN TELEVISION	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
Baja California Sur	\$94,947.71	\$118,070.77	\$60,000.00	\$467,365.00	\$475,883.05	\$197,973.60	\$575.01	\$1,414,815.14
Coahuila	178,537.50	259,439.60	1,211,640.00	0.00	0.00	0.00	115.01	1,649,732.11
Guerrero	205,401.00	2,447,532.75	1,084,000.00	0.00	0.00	0.00	575.01	3,737,508.76
Hidalgo I	352,000.00	30,000.00	1,162,800.00	46,644.00	87,043.50	23,460.00	143.76	1,702,091.26
Hidalgo II	939,701.92	296,787.92	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	1,189.11	2,697,678.95
TOTAL	\$1,770,588.13	\$3,151,831.04	\$4,978,440.00	\$514,009.00	\$562,926.55	\$221,433.60	\$2,597.90	\$11,201,826.22

Por lo que respecta al monto de \$11,201,826.22 reportado por el partido como gastos efectuados en Campañas Locales de los Comités Estatales, se verificó un importe de \$7,122,086.32, que representa el 63.58% del total reportado.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

1. Baja California Sur

Se revisó un importe de \$922,067.99 que representa el 65.17% del total reportado por el partido de \$1,414,815.14 como gastos de campaña locales. De la revisión se determinó lo siguiente:

1.1 Gastos en Propaganda

En el rubro de Gastos en Propaganda, se revisó un importe de \$45,447.71, que representa el 47.87% del total reportado por el partido de un importe de \$94,947.71. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

1.2 Gastos Operativos

En el rubro de Gastos Operativos, se revisó un importe de \$168,605.27, que representa el 94.68% del total reportado por el partido de un importe de \$178,070.77. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por honorarios profesionales, recibos de reconocimientos por actividades políticas y factura por concepto de gastos de gasolina, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Gasto Operativo de Campaña”, sub-subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios profesionales. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				CUENTA DE REGISTRO:	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN:
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR	IMPORTE		
PE-6814/01-08	020	16-01-08	Erendira Valle Padilla	\$83,678.57	CUENTA “GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA” SUBCUENTA “HONORARIOS ASIMILADOS”	CUENTA “GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA” SUBCUENTA “HONORARIOS PROFESIONALES”

Adicionalmente carecía del contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que el gasto observado se identificara en la cuenta correspondiente.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 8.5, 10.5, 10.6, 14.16, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de correcciones que procede a su registro contable, de tal forma que el gasto observado se identifique en la cuenta correspondiente auxiliares contables en donde se reflejan las correcciones efectuadas.

El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador debidamente firmado, en el cual conste la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se refleja la reclasificación solicitada, así como el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, los cuales, de su verificación se constató que son correctos; por lo anterior, la observación quedó subsanada por \$83,678.57.

1.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$350,498.80, que representa el 74.99% del total reportado por el partido de un importe de \$467,365.00. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en una factura por concepto de publicidad en prensa que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Gastos en Prensa”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de publicidad en prensa, las cuales fueron expedidas a un mismo proveedor en la misma fecha, de las cuales, en algunos casos excedían el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, por lo que debieron efectuarse mediante cheque expedido a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, no se localizó copia del cheque respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
PE-6820/01-08	61783	24-01-08	Compañía Editora Sudcaliforniana, S.A. de C.V.	Publicaciones en prensa escrita a la opinión pública de Rosa Delia Cota Montaña	\$7,365.60
	61784	24-01-08		Rosa Delia Cierre Campirano	7,092.80
	61785	24-01-08		Juntos por el bien de Loreto con Juan Yee a color	4,364.80
	61786	24-01-08		Juntos por la paz Rosa Delia a color	17,459.20

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
	61787	24-01-08		Por el bien Comundú donde salen Andrés Córdoba IX distrito, Concepción Magaña X distrito, -Dr. Villegas presidente y Juan Hernández XI Distrito a color.	13,094.40
	61788	24-01-08		Por el bien de Mulegé donde salen Guillermo Santillán XIII distrito, José Manuel Murillo presidente, Rosalba Meza XIV distrito y Navidad Osuna XV distrito a color.	4,364.80
	61789	24-01-08		Por el bien de Mulegé donde salen Guillermo Santillán XIII distrito, José Manuel Murillo presidente, Rosalba Meza XIV distrito y Navidad Osuna XV distrito en blanco y negro.	6,547.20
	61790	24-01-08		Con seguridad vamos por Mulegé T/color	4,364.80
TOTAL					\$64,653.60

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de las facturas citadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 8.5, 10.5, 10.6, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la póliza correspondiente debidamente requisitadas (...) y oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFyPI/660/09 de fecha 13 de julio de 2009, dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC, mediante el cual solicita copia de los cheques en comento, dicho documento no lo eximía de proporcionar la copia del cheque correspondiente, toda vez que la norma es clara al señalar que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Copia del cheque nominativo expedido a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, correspondiente al pago de las facturas citadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 8.5, 10.5, 10.6, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Aún cuando anteriormente presentó copia del escrito SAFyPI/660/09 del 13 de julio de 2009, dirigido a la Institución Bancaria Grupo Financiero HSBC, dicho documento no lo exime de proporcionar las

copias de los cheques con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, toda vez que la norma es clara al establecer que todo pago superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debe realizarse mediante cheque nominativo y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$64,653.60.

En consecuencia al presentar cheques nominativos que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 10.5, 10.6, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

1.4 Gastos en Radio

En el rubro de Gastos en Radio, se revisó un importe de \$242,697.40, que representa el 51% del total reportado por el partido de un importe de \$475,883.05. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en factura por concepto de publicidad en radio que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Gastos en Radio”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de transmisión de promocionales en radio, el cual no debió en ningún momento contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad a través de la radio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
PE-6822/01-08	8177 B	23-01-08	Promomedios California, S.A.	Publicidad para Armando Cota Núñez Distrito Local electoral 2, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	\$11,873.40
	8178 B	23-01-08		Publicidad para Arturo Flores González Distrito Local electoral 1, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	11,873.40

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
	8179 B	23-01-08		Publicidad para Gabino Cesena Ojeda Distrito Local electoral 4, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	11,873.40
	8180 B	23-01-08		Publicidad para Diana Von Borstel Luna Distrito Local electoral 5, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	13,840.00
	8181 B	23-01-08		Publicidad para Delia Cota Montano Presidencia Municipal de la Paz, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	27,357.00
	8186 B	23-01-08		Publicidad para Delia Cota Montano Presidencia Municipal de la Paz, los días 24, 25, 28, 29 y 30 de enero de 2008.	7,384.30
PE-6832/01-08	135	29-01-08	Amparo Patricia Hernández Hernández	Spots, entrevistas y eventos cubiertos por noticieros,	55,000.00
TOTAL					\$139,201.50

En consecuencia, se solicitó al partido presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así mismo, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así mismo, 19.2 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Sin embargo y en virtud de que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por si o por interpósitas personas, ésta Autoridad determina dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 49, numeral 3 y 356, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.5 Gastos en Televisión

En el rubro de Gastos en Televisión, se revisó un importe de \$114,243.80, que representa el 57.71% del total reportado por el partido de un importe de \$197,973.60. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en factura por concepto de publicidad en televisión que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Gastos en Televisión”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de transmisión de publicidad; el cual no debió en ningún momento contratar o adquirir, por si o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad a través de la televisión. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6842/01-08	4225 AJ	28-01-08	T.V. Azteca, S.A. de C.V.	Venta de publicidad transmitida en red de TV Azteca de René Núñez Cosi3	\$15,334.00
PE-6844/02-08	4233 AJ	30-01-08		Venta de publicidad transmitida en red de TV Azteca de las encuestas Mitofki	15,180.00
TOTAL					\$30,514.00

En consecuencia, se solicit3 al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los art3culos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numeral 3 del C3digo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; as3 mismo, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalizaci3n de los Recursos de los Partidos Pol3ticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y a3o.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido present3 una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestaci3n o aclaraci3n alguna.

En consecuencia, se solicit3 nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los art3culos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numeral 3 del C3digo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; as3 mismo, 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalizaci3n de los Recursos de los Partidos Pol3ticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo a3o.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Sin embargo y en virtud de que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por si o por interpósitas personas, ésta Autoridad determina dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 49, numeral 3 y 356, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.5 Comisiones y Otros Servicios Bancarios

En el rubro de Comisiones y Otros Servicios Bancarios, se revisó un importe de \$575.01, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-CL-PRD-BAJA CALIFORNIA SUR”, no se localizó el juego completo (original y dos copias), del recibo número 200 reportado como cancelado en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-BAJA CALIFORNIA SUR”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original con dos copias) del recibo “REPAP-CL-PRD-BAJA CALIFORNIA SUR”, número 200 debidamente “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.6, 14.10, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original con dos copias) del recibo “REPAP-CL-PRD-BAJA CALIFORNIA SUR”, número 200 debidamente “Cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.6, 14.10, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no presentar el juego completo (original con dos copias) de un recibo “REPAP-CL-PRD” debidamente cancelado, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. Coahuila

Se revisó un importe de \$1,439,172.11 que representa el 87.24% del total reportado por el partido de \$1,649,732.11 como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

2.1 Gastos en Propaganda

En el rubro de Gastos en Propaganda, se revisó un importe de \$178,537.50, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en factura por concepto de publicidad que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Gastos en Propaganda”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que amparaba gastos de propaganda, que carecía de las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5910/10-08	562	Edith Trejo Torres	Volantes ½ carta impresos F y V en papel bond, Calcomanías papel adhesivo 20 x 10 a color, calcomanías en vinyl plástico doble carta a color. cartulinas plásticas trovicel a color 70 x 45	\$148,177.50

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda descrita en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de la propaganda descrita en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a

este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$148,177.50.

En consecuencia al no presentar las muestras solicitadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2.2 Gastos Operativos

En el rubro de Gastos Operativos, se revisó un importe de \$1,260,519.60, que representa el 85.69% del total reportado por el partido de un importe de \$1,471,079.60. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de gastos de producción de spots, recibos de reconocimientos por actividades políticas, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-COAHUILA” que no contienen la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBO "REPAP-CL-PRD-COAHUILA"					
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
PE-5903/10-08	0001	16-10-08	Dubois Ferreiro Jorge Emilio	\$4,000.00	X
	0077	17-10-08	Solís Valenzuela Pedro	4,000.00	X
TOTAL				\$8,000.00	

X= Dato faltante

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos “REPAP-CL-PRD-COAHUILA” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, adjuntos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los recibos ‘REPAP-CL-PRD-COAHUILA’ con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, adjuntos a su respectiva póliza.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó los recibos “REPAP-CL-PRD-COAHUILA” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$8,000.00.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de una pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-COAHUILA”, el cual uno de ellos presentaba diferencia en nombre contra lo reportado en Control de Folios “CF-REPAP-CL”. A continuación se detalla el caso en comento:

RECIBO "REPAP-CL-PRD-COAHUILA"					NOMBRE CONSIGNADO EN EL CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-CL- PRD-COAHUILA"
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PE-5903/10-08	392	16/10/2008	Vaquera Villanueva Ma. Guadalupe	\$4,000.00	Vaquera Villanueva Ema Guadalupe

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA” del caso señalado en el cuadro anterior, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.3, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al Control de Folios ‘CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA’ del caso señalado por la autoridad electoral impreso y en medio magnético.”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que realizó las correcciones al formato “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA”, de tal manera que el nombre señalado en el recibo coincide con el Control de folios; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la integración de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se observó un caso en donde el partido realizó pagos por dicho concepto dentro del transcurso de un mes a una misma persona por cantidades que rebasaban el límite mensual de 125 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$ 6,573.75. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL RECIBO	CLAVE DE ELECTOR	MONTO	LÍMITE DE PAGO MENSUAL 125 DSMGVDF	EXCEDE EL LÍMITE POR:
PE-5903/10-08	235	17-10-08	Rios Rios Alfredo	RSRSAL61091119H500	\$4,000.00		
	243	17-10-08			4,000.00		
TOTAL					\$8,000.00	\$6,573.75	\$1,426.25

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$1,426.25.

En consecuencia, al realizar pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a una misma persona, que dentro del transcurso de un mes excedieron el límite establecido en la normatividad, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

2.3 Comisiones y Otros Servicios Bancarios

En el rubro de Comisiones y Otros Servicios Bancarios, se revisó un importe de \$115.01, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ De la verificación al formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, correspondiente a la Campaña Local de Coahuila, se observó que el consecutivo de recibos utilizados y cancelados no coincide con respecto al total de recibos cancelados y utilizados indicados en los puntos (12) y (13) del citado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	RECIBOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONSECUTIVO DE CONTROL DE FOLIOS	TOTAL DE RECIBOS SEGÚN CF-REPAP-CL	
RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	306	273	33
RECIBOS CANCELADOS	194	227	-33
TOTAL	500	500	

Adicionalmente existían folios que carecían de la leyenda “Cancelado” en la columna “Nombre de quien recibe el Reconocimiento” del control de folios observado, a continuación se detallan los casos en comento:

FOLIOS REPORTADOS		
301	308	313

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL” de la Campaña Local en comento en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los puntos (6), (7), (12) y (13) del instructivo del citado formato anexo al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL’ de la Campaña Local en comento en forma impresa y en medio magnético.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales de Coahuila “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA”, en el cual se realizaron las correcciones solicitadas; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios Personalizado de Recibos de Reconocimientos por Actividades

Políticas en Campañas Electorales Locales Personalizado, correspondiente a la Campaña Local de Coahuila, se observó que la totalidad de los recibos impresos no coincide con los totales reportados. A continuación se detalla el caso en comento:

CAMPAÑA LOCAL	SEGÚN CONTROL DE FOLIOS PERSONALIZADO			TOTAL D=(B+C)	DIFERENCIA E=(A-D)
	FOLIOS	TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS	TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS		
	(A)	(B)	(C)		
Coahuila	Del folio 01 al 500(*)	273	257	530	30

(*) Dato reportado en el punto (3) del formato "CF-REPAP-CL".

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al formato "CF-REPAP-CL" de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 14.11, 15.2, 15.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se presentan las correcciones que proceden al formato 'CF-REPAP-CL' de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético."

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por

Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales de Coahuila “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA”, en el cual se realizaron las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, se observó que el partido reportó 194 folios cancelados; sin embargo, no presentó el juego completo (original y dos copias) de dichos recibos, con la leyenda “cancelado”. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIOS REPORTADOS COMO CANCELADOS												
8	145	162	192	276	291	322	337	427	442	457	472	487
99	146	163	193	277	292	323	338	428	443	458	473	488
123	147	164	194	278	293	324	339	429	444	459	474	489
124	148	171	195	279	294	325	340	430	445	460	475	490
125	149	172	196	280	295	326	341	431	446	461	476	491
126	150	177	197	281	296	327	342	432	447	462	477	492
136	151	178	198	282	297	328	343	433	448	463	478	493
137	152	179	210	283	298	329	344	434	449	464	479	494
138	153	185	263	284	299	330	345	435	450	465	480	495
139	154	186	270	285	300	331	346	436	451	466	481	496
140	155	187	271	286	301	332	347	437	452	467	482	497
141	156	188	272	287	307	333	348	438	453	468	483	498
142	157	189	273	288	308	334	349	439	454	469	484	499
143	158	190	274	289	313	335	350	440	455	470	485	500
144	161	191	275	290	321	336	388	441	456	471	486	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original con dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede con la leyenda “cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el juego completo (original con dos copias) de los recibos ‘REPAP-CL’ solicitados por la autoridad electoral con la leyenda ‘cancelado’.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta el juego completo (original con dos copias) debidamente cancelado de los recibos “REPAP-CL” solicitados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ Al verificar el consecutivo de los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-COAHUILA” no se localizaron físicamente varios recibos, los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2743/09.

Adicionalmente dichos recibos están relacionados en el control de folios “CF-REPAP-CL-PRD-COAHUILA” como utilizados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los folios “REPAP” señalados en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2743/09, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 14.3, 14.8, 14.14, 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los folios ‘REPAP’ solicitados por la autoridad electoral con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad anexos a su respectiva póliza.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que presenta los recibos “REPAP” de la Campaña Local de Coahuila solicitados por la autoridad electoral, de su verificación se constató que cumplen con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

3. Guerrero

Se revisó un importe de \$1,618,725.26 que representa el 43.31% del total reportado por el partido de \$3,737,508.76 como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

3.1 Gastos en Propaganda

En el rubro de Gastos en Propaganda, se revisó un importe de \$168,601.00, que representa el 82.08% de lo reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

3.2 Gastos Operativos

En el rubro de Gastos Operativos, se revisó un importe de \$1,449,549.25, que representa el 41.05% del total reportado por el partido de un importe de \$3,531,532.75. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios

asimilables a salarios, recibos de reconocimientos por actividades políticas que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gasto Operativo de Campaña”, subcuenta “Honorarios Asimilados”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilados correspondientes a septiembre de 2007. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	FECHA	No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5898/09-08	30-09-08	211	MARTINEZ LOPEZ DOREY	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	\$5,373.81
	30-09-08	212	GUADARRAMA GOMEZ AMELIA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	213	BENITEZ SANCHEZ MA. DE JESUS	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	214	ROMAN FERNANDEZ JUAN ANTONIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	215	SOTELO SOTELO EFRAIN	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	216	FLORES JIMENEZ ARMANDO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	217	ARELLANO ROMAN PETRA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	218	MUJICA CARRANZA ALFREDO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	219	PEÑA TORRES HUMBERTO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	220	ORTIZ MARINES JUAN CARLOS	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	221	OCAMPO SALGADO CANDIDO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	222	BARRERA ORTIZ JUAN CIPRIANO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	223	BRITO RODRIGUEZ EFRAIN	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	224	BRITO GARCIA EULALIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	FECHA	No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5898/09-08	30-09-08	225	SANCHEZ BRITO LEONICA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	226	CERVANTES SALGADO GABINO ALVARO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	227	BRITO DIEGO JOSE LUIS	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	228	SANTANA RICARDO AGRIPINO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	229	GARRIDO CANTOR MIGUEL ANGEL	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	230	CONTRERAS MENDEZ AUDENCIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	231	GONZALEZ CASARRUBIAS FLORA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	232	CASTILLO CERVANTES GAVINA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	233	RENDON GARCIA REINA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	234	MARTINEZ NARANJO MARIBEL	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	235	GARCIA BOLANOS CRISTINO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	236	DIAZ MERINO CELIDONIA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	237	APOLINAR SANTIAGO CALIXTO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	238	BORJA RODRIGUEZ VICTORIA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	239	COPENO CRUCEÑO JAIME	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	240	GODINEZ CAMPOS RUTILIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	241	GARCIA COPENO OFELIA	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	242	ACATITLAN MORALES LADISLAO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	243	MORALES BAUTISTA MATEO PRISCO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	FECHA	No.	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5898/09-08	30-09-08	244	GARCIA CUEVAS TORIBIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	245	LLANO TRINIDAD JUAN	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	246	DOMINGUEZ CASTRO SAUL	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	247	GALINDO FUERTE JUDITH	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	248	MIRANDA VICENTE JULIO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	249	TORRESCANO ZAPOTECO PEDRO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
	30-09-08	250	PRIEGO PILA GUILLERMO	Honorarios Asimilados 1ª y 2ª quincena del mes de septiembre 2007	5,373.81
TOTAL					\$214,952.40

Cabe hacer mención que se debió registrar el gasto correspondiente en el ejercicio en que se realizó.

Adicionalmente, carecían de su respectivo contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios señalado en el cuadro anterior debidamente suscrito por las partes, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos, honorarios pactados, así como la periodicidad de los pagos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 10.5, 10.6, 11.1, 14.16, 15.2, 16.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con las NIF A-2 “Postulados Básicos, Devengación Contable”, numeral 27, y “Periodo

Contable” numerales del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios suscrito por las partes, en el cual se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos, honorarios pactados, así como la periodicidad de los pagos.

Aunado a lo anterior es pertinente mencionar que aun y cuando los recibos señalados por la autoridad electoral contienen la impresión de ‘2007’, estos fueron utilizados erróneamente, sin embargo la fecha de expedición marca claramente que corresponden al ejercicio fiscal 2008, como lo pudo constatar el personal designado por la Unidad de Fiscalización, y los contratos de prestación de servicio que se presentan en este mismo anexo, así mismo y para mayor veracidad es de relevancia mencionar que durante el ejercicio 2207(sic) no existió ningún proceso electoral en el Estado de referencia.”

Del análisis y verificación a las aclaraciones y documentación presentadas por el partido, este indica que el concepto de los recibos observados fue capturado erróneamente, lo cual, al revisar los respectivos contratos de prestación de servicios se pudo constatar que efectivamente los servicios prestados corresponden a la fecha de expedición de los recibos, es decir, al ejercicio 2008; por tal razón, la observación quedó subsanada.

3.3 Comisiones y Otros Servicios Bancarios

En el rubro de Comisiones y Otros Servicios Bancarios, se revisó un importe de \$575.01, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte,

consistente en estados de cuenta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ De la revisión al “CF-REPAP-CL-PRD-GUERRERO” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, el partido reportó folios como pendientes de utilizar; sin embargo, de la verificación al consecutivo se observó que dichos recibos están cancelados en su juego completo. A continuación se detallan los casos en comento:

DEL FOLIO	AL FOLIO
228	300
302	500

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL” de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL’ de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “CF-REPAP-CL-PRD-GUERRERO”, en el cual se realizaron las correcciones solicitadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al “CF-REPAP-CL-PRD-GUERRERO” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, se observó que el partido reportó folios cancelados; sin embargo, no presentó el juego completo (original y dos copias) con la leyenda de “cancelado”, los casos en comento se detallan a continuación:

FOLIO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO
59	CANCELADO
91	CANCELADO
105	CANCELADO
108	CANCELADO
110	CANCELADO
134	CANCELADO
143	CANCELADO
169	CANCELADO
187	CANCELADO
223	CANCELADO

Adicionalmente los folios en comento no cuentan con la línea transversal que señala la normatividad en concordancia con los puntos número (8) y (9) del instructivo del llenado del formato.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede con la leyenda “cancelado”.

- Las correcciones que procedan al formato “CF-REPAP-CL” de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los puntos (8) y (9) del instructivo del citado formato anexo al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan el juego completo (original y dos copias) de los recibos ‘REPAP-CL’ solicitados por la autoridad electoral con la leyenda ‘cancelado’.

Las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL’ de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético ...”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta el juego completo (original con dos copias) debidamente cancelado de los recibos “REPAP-CL” solicitados, así como el formato “CF-REPAP-CL-PRD-GUERRERO”, con la totalidad de datos que establece la normatividad; por lo anterior, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-CL-PRD-GUERRERO”, no se localizó el juego completo (original y dos copias), del recibo número 301 reportado como pendiente de utilizar en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-GUERRERO”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original con dos copias) del recibo “REPAP-CL-PRD-GUERRERO”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“El juego completo (original con dos copias) del recibo ‘REPAP-CL-PRD-GUERRERO’.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta el juego completo (original con dos copias) del recibo “REPAP-CL” número 301 como cancelado, que inicialmente se encontraba como pendiente de utilizar en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD”, realizándose la corrección correspondiente al mismo; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4. Hidalgo I

Se revisó un importe de \$1,362,091.26 que representa el 80.02% del total reportado por el partido de \$1,702,091.26 como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

4.1 Gastos en Propaganda

En el rubro de Gastos en Propaganda, se revisó un importe de \$12,000.00, que representa el 3.41% del total reportado por el partido de un importe de \$352,000.00. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por concepto de publicidad que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales Locales”, subcuenta “Gastos en Propaganda”, se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura que amparaba gastos por impresión digital de lonas; sin embargo carecía de las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-003/02-08	0803	Imagina & Crea Publicidad, S.A. de C.V.	22 Lonas en impresión digital de 3x2 mts.	\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de las impresiones de las lonas descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras de las impresiones de las lonas descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 8.6, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$10,000.00.

En consecuencia al no presentar las muestras solicitadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.2 Gastos Operativos

En el rubro de Gastos Operativos, se revisó un importe de \$1,192,800.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte,

consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas y factura por concepto de gastos de impresión de lona digital que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se localizó el registro de una póliza contable, que carecía de su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-4/02-08	\$17,412.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental (Recibos REPAP) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.8, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza solicitada por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental (...)”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta la póliza observada, carecía de su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental (Recibos REPAP) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.8, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por un importe de \$17,412.00.

En consecuencia, al no presentar una póliza con su respectiva documentación soporte, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 10.5, 10.6, 11.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO” las cuales no coincidían con el nombre señalado en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”. A continuación se detallan los casos en comento:

RECIBO "REPAP-CL-PRD-HIDALGO"					NOMBRE CONSIGNADO EN EL "CF-REPAP-CL- HIDALGO"
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PCH-35024/02-08	8	13-02-08	MARIA GERTRUDIS MELO RUIZ	\$4,000.00	MARIO GERTRUDIS MELO RUIZ
PCH-35024/02-08	14	13-02-08	EDNA MARIA DE LOURDES CAMARGO RAYON	4,000.00	EDNA MARIA DE LOURDES CAMARGO
PCH-35024/02-08	34	13-02-08	BLANCA MARTINEZ HERNANDEZ	4,000.00	BLANZA MARTINEZ HERNANDEZ
PCH-35038/02-08	52	13-02-08	RENE MUÑOZ RIVERO	4,000.00	RENE MUÑOZ RIVAS RENE
PCH-35026/02-08	68	13-02-08	CAMILO BAUTISTA RIVAS	4,000.00	CAMILA BAUTISTA RIVAS
PCH-35026/02-08	71	13-02-08	BRAULIO MIGUEL CONTRERAS CRUZ	4,000.00	BRAULIO MIGUEL CONTRERAS
PCH-35026/02-08	90	13-02-08	MARCO ANTONIO BELTRAN RIOS	4,000.00	MARCO ANTONIO BELTRAN RICO
PCH-35027/02-08	138	13-02-08	ELOISA LOPEZ ORTIZ	4,000.00	ELODIA LOPEZ ORTIZ
PCH-35027/02-08	139	13-02-08	ADRIANA GLORIA EDITH SANTOS LOPEZ	4,000.00	ADRIANA GLORIA EDITH SANTOS MONTES
PCH-35032/02-08	206	13-02-08	LORENSA LOPEZ ABREGO	3,933.34	LORENA LOPEZ ABREGO
PCH-35032/02-08	216	13-02-08	MARIA MARTINEZ ORTEGA	3,933.34	MARIA MARTINEZ ORTEGA
PCH35035/02-08	286	13-02-08	JOSE JESUS BRAGADO SALINAS	4,000.00	JOSE DE JESUS BRAGADO SALINAS
PCH-35034/02-08	318	13-02-08	GRACIELA SOTO LOZADA	3,951.67	GRACIELA ROTO LOZADA
PCH-35037/02-08	356	13-02-08	IGNACIO MONDRAGON HERNANDEZ	4,000.00	IGANACIO MONDRAGON HERNANDEZ
TOTAL				\$55,818.35	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al Control de Folios "CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO" de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.3, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al Control de Folios ‘CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO’ (...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que respecto a 13 nombres según recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO” fueron corregidos satisfactoriamente, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a 1 nombre según recibo “REPAP-CL-PRD-HIDALGO” su partido omitió realizar la corrección correspondiente el caso en comento se detalla a continuación:

RECIBO "REPAP-CL-PRD-HIDALGO"					NOMBRE CONSIGNADO EN EL "CF-REPAP-CL- HIDALGO"
REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	
PCH-35038/02-08	52	13-02-08	RENE MUÑOZ RIVERO	\$4,000.00	RENE MUÑOZ RIVAS

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 14.3, 14.6, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones al Control de Folios ‘CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO’ de forma impresa y en medio magnético (...)”.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó el formato Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, en el cual se constató que coincide con los datos consignados en el recibo “REPAP-CL” observado; razón por la cual, la observación quedó subsanada por el importe de \$4,000.00.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”; sin embargo, no presentaban la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-35032/02-08	\$106,200.00	\$102,266.84	\$3,933.16
PE-35035/02-08	102,400.00	31,000.00	71,400.00
PE-35034/02-08	76,000.00	68,048.35	7,951.65
TOTAL	\$284,600.00	\$201,315.19	\$83,284.81

En caso de que existieran recibos que excedieran el tope de 125 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$6,573.75, no podrían comprobarse mediante esta clase de recibos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con la totalidad de su soporte documental (Recibos REPAP) en original.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.3, 14.8, 14.10, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas observadas por la autoridad electoral con la totalidad de su soporte documental (Recibos REPAP) en original.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta las pólizas observadas con la totalidad de su soporte documental (Recibos REPAP) en original, los cuales cumplen con los datos que establece la normatividad; por lo anterior, la observación quedó subsanada por \$83,284.81.

4.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$46,644.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad en prensa cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Prensa”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de publicaciones en prensa, cuyos importes rebasaban el tope de 100

días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00 y que debieron ser pagados con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor; sin embargo, fue realizado a nombre del Instituto Estatal Electoral. El caso en comento se detalla a continuación:

NOMBRE DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CHEQUE		
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	BENEFICIARIO	IMPORTE
PRENSA	PE-35022/01-08	5142	31-01-08	Editorial Zeuqram, S.A. de C.V.	\$15,548.00	5335022 *	Instituto Estatal Electoral	\$157,147.50
		5143			15,548.00			
		5144	28-01-08		15,548.00			
TOTAL					\$46,644.00			\$157,147.50

* Con este cheque realizó otros pagos por gastos de radio y televisión.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que en apego a las disposiciones normativas, que corresponden a la transmisión se (sic) spots en Radio y Televisión este Instituto Político, lo respeto en todo momento de tal manera que se ocasionaron diversas discrepancias en la contratación de este tipo de propaganda ocasionando que el Instituto Electoral Local nos cobrara las transmisiones (sic) de los spots señalados por la autoridad electoral., situación que se puede constatar con el mismo organismo local.”

Aun cuando su partido presenta la aclaración correspondiente, se consideró insatisfactoria, toda vez que a ésta autoridad electoral no le quedó clara la situación que guarda el Instituto Estatal Electoral con su Partido; así mismo, la norma es clara al señalar que todo pago

superior a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, debió realizarse mediante cheque nominativo y con leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Convenio celebrado con el Instituto Estatal Electoral en donde se establezcan claramente las condiciones pactadas con su partido.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por un importe de \$46,644.00.

Posteriormente, con escrito SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea del 20 de agosto de 2009, el partido presenta un escrito sin número de fecha 10 de agosto del 2009 proveniente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el cual dicho Instituto señala que actuó como enlace para realizar los pagos y contrataciones que corresponden a las facturas observadas por lo que se emitirá el

cheque a nombre de éste; por lo anterior, al presentar las aclaraciones solicitadas, la observación quedó subsanada.

4.4 Gastos en Radio

En el rubro de Gastos en Radio, se revisó un importe de \$87,043.50, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad en radio que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Radio”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental facturas por concepto de transmisión de spots, sin embargo, de conformidad con el artículo 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederían a la radio a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativas a los mencionados partidos; además señala que en ningún momento podrían contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
RADIO	PE-35022/01-08	12636	30-01-08	Súper Stereo de Tula, S.A. de C.V.	Transmisión de 80 Spots de 20” segundos de la Campaña Electoral Institucional del Partido de la Revolución Democrática del 11 al 18 de enero de 2008.	\$22,264.00
		12637			Transmisión de 43 Spots de 20” segundos de la Campaña Electoral de Víctor Gálvez Orozco candidato del XIV Distrito del Partido de la Revolución Democrática del 21 al 24 de enero 2008.	11,966.90
		3343	29-01-08	Grupo V.G. Comunicaciones, S.A. de C.V.	110 Spots de 20” segundos la Campaña Electoral Institucional del Partido de la Revolución Democrática del 11 al 21 de enero de 2008.	11,005.50

NOMBRE DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
RADIO	PE-35022/01-08	7887	31-01-08	Radio y Televisión de Hidalgo	Transmisión de 75 Spots de 30" segundos de la Campaña Electoral de Alberto Pelcastre Guerrero, candidato del IX Distrito del Partido de la Revolución Democrática del 24 de enero al 13 de febrero de 2008.	3,450.00
		7885	31-01-08	Radio y Televisión de Hidalgo	Transmisión de 150 Spots de 20" segundos de la Campaña Electoral Institucional del Partido de la Revolución Democrática del 11 al 20 de enero de 2008.	18,975.00
TOTAL						\$67,661.40

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que en apego a las disposiciones normativas, que corresponden a la transmisión de spots en Radio este Instituto Político, lo respeto en todo momento de tal manera que se ocasionaron diversas discrepancias en la contratación de este tipo de propaganda ocasionando que el Instituto Electoral Local nos cobrara las transmisiones (sic) de los spots señalados por la autoridad electoral., situación que se puede constatar con el mismo organismo local.”

Aun cuando su partido presenta la aclaración correspondiente, se consideró insatisfactoria, toda vez que a ésta autoridad electoral no le quedó claro la situación que guarda el Instituto Estatal Electoral con el Partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Convenio celebrado con el Instituto Electoral Estatal en donde se establezcan claramente las condiciones pactadas con su partido.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual conste la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea del 20 de agosto de 2009, el partido presenta un escrito sin número de fecha 10 de agosto del 2009 proveniente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el cual dicho Instituto señala que actuó como enlace para realizar los pagos y contrataciones que corresponden a las facturas observadas por lo que se emitirá el cheque a nombre de éste; por lo anterior, al presentar las aclaraciones solicitadas, la observación quedó subsanada.

4.5 Gastos en Televisión

En el rubro de Gastos en Televisión, se revisó un importe de \$23,460.00, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en una factura por concepto de publicidad en televisión que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Televisión”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de transmisión de spots, sin embargo, de conformidad con el artículo 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la televisión a través del tiempo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga como prerrogativas a los mencionados partidos; además señala que en ningún momento podrían contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de televisión. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE DE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TELEVISION	PE-35022/01-08	0517	30-01-08	Productora Promotora y Comercializado ra de TV Satélite S.C.	Transmisión de 60 spots de 20 segundos de la Campaña Electoral Institucional del Partido Revolucionario Democrática del 21 de enero al 8 de febrero de 2008.	\$23,460.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 49, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que en apego a las disposiciones normativas, que corresponden a la transmisión de spots en Radio y Televisión este Instituto Político, lo respeto en todo momento de tal manera que se ocasionaron diversas discrepancias en la contratación de este tipo de propaganda ocasionando que el Instituto Electoral Local nos cobrara las transmisiones (sic) de los spots señalados por la autoridad electoral., situación que se puede constatar con el mismo organismo local.”

Aun cuando su partido presenta la aclaración correspondiente, se consideró insatisfactoria, toda vez que a ésta autoridad electoral no le quedó claro la situación que guarda el Instituto Estatal Electoral con el Partido.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Convenio celebrado con el Instituto Electoral Estatal en donde se establezcan claramente las condiciones pactadas con el partido.
- El contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, debidamente firmado, en el cual conste la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto del contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

Posteriormente, con escrito SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea del 20 de agosto de 2009, el partido presenta un escrito sin número de fecha 10 de agosto del 2009 proveniente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el cual dicho Instituto señala que actuó como enlace para realizar los pagos y contrataciones que corresponden a las facturas observadas por lo que se emitirá el cheque a nombre de éste; por lo anterior, al presentar las aclaraciones solicitadas, la observación quedó subsanada.

4.6 Comisiones y Otros Servicios Bancarios

En el rubro de Comisiones y Otros Servicios Bancarios, se revisó un importe de \$143.76, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO I”; se identificaron recibos utilizados; que no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. A continuación se detallan los folios en comento:

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
106	13-02-08	FERNANDA SALVADOR HERNANDEZ	\$3,500.00
109	13-02-08	AGRIPINO LUCIANO XXX	3,500.00
230	13-02-08	GUSTAVO MARTINEZ MORALES	3,933.16
264	13-02-08	HORACIO MARTINEZ MARTÍNEZ	3,500.00
287	13-02-08	JUSTINO HERNANDEZ ANGELS	1,820.00
288	13-02-08	HERMINIO BAUTISTA HERNANDEZ	780.00
289	13-02-08	GAUDENCIA TRINIDAD HERNANDEZ	612.00
295	13-02-08	JUAN MARTINEZ LARA	3,200.00
305	13-02-08	FRANCISCO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	4,000.00
321	13-02-08	LUCIANO SANCHEZ RIOS	3,951.65

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
322	13-02-08	VALERIANO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	500.00
323	13-02-08	CRUZ DOMINGO SANTOS	4,500.00
324	13-02-08	PASCUAL MARCIA VILLEGAS	4,500.00
325	13-02-08	PRIMITIVO HERNANDEZ DE LA CRUZ	4,500.00
326	13-02-08	FELIPE HERNANDEZ RIVERA	4,500.00
327	13-02-08	MAURO JERONIMO HERNANDEZ	4,500.00
328	13-02-08	GUILEBARDO GONZALEZ HERNANDEZ	4,500.00
329	13-02-08	IGANACIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	4,500.00
330	13-02-08	OCTAVIA VALDIVIA CENOBIO	4,500.00
331	13-02-08	JAVIER SRNA HERNANDEZ	4,500.00
332	13-02-08	MARIA DE LA LUZ GARCIA HERNANDEZ	4,500.00
333	13-02-08	ESMERALDA LARA VALDIVIA	4,500.00
334	13-02-08	SERAFIN PELCASTRE RUANO	4,500.00
335	13-02-08	ANA MIRIAM BAUTISTA HERNANDEZ	4,500.00
336	13-02-08	AMALIO HERNANDEZ CONCEPCION	4,500.00
337	13-02-08	JUAN DE LA CRUZ MEDINA	4,500.00
338	13-02-08	JOSE ANTONIO RAMIREZ	3,900.00
TOTAL			\$100,696.81

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos “REPAP” detallados en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 10.6, 14.3, 14.8, 14.10, 14.11, 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los recibos ‘REPAP’ con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad (...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que respecto a 20 recibos observados cumplían con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a 7 recibos el partido omitió presentarlos. A continuación se detallan los casos en comento:

“CF-REPAP-CL-PRD-VERACRUZ”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
106	13-02-08	FERNANDA SALVADOR HERNANDEZ	\$3,500.00
109	13-02-08	AGRIPINO LUCIANO XXX	3,500.00
264	13-02-08	HORACIO MARTINEZ MARTINEZ	3,500.00
287	13-02-08	JUSTINO HERNANDEZ ANGELS	1,820.00
288	13-02-08	HERMINIO BAUTISTA HERNANDEZ	780.00
289	13-02-08	GAUDENCIA TRINIDAD HERNANDEZ	612.00
295	13-02-08	JUAN MARTINEZ LARA	3,200.00
TOTAL			\$16,912.00

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos “REPAP” detallados en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 14.3, 14.8, 14.10, 14.11, 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan (...) los recibos en cuestión.”

De la verificación a la documentación entregada, se constató que el partido presentó los recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO” solicitados, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$16,912.00.

- ◆ De la revisión al “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO I” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, se observó que el partido reportó 199 folios cancelados; sin embargo, no presentó el juego completo (original y dos copias) de dichos recibos “REPAP-CL” con la leyenda “cancelado”. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIOS “REPAP-CL” REPORTADOS COMO CANCELADOS
23
42
Del 92 al 105
107 y 108
110
127
Del 161 al 164
199
231 y 232
234 y 235
237
239
Del 241 al 262
300
303
311
Del 339 al 350
Del 370 al 500

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede con la leyenda “cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el juego completo (original y dos copias) de los recibos ‘REPAP-CL’ con la leyenda ‘cancelado’.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta el juego completo (original con dos copias) debidamente cancelado de los recibos “REPAP-CL” solicitados; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

5. Hidalgo II

Se revisó un importe de \$1,780,029.70 que representa el 65.98% del total reportado por el partido de \$2,697,678.95 como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

5.1 Gastos en Propaganda

En el rubro de Gastos en Propaganda, se revisó un importe de \$275,341.60, que representa el 29.30% del total reportado por el partido de un importe de \$939,701.92. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de publicidad cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Locales”, subcuenta “Propaganda”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que amparaba gastos de propaganda; sin embargo, carecía de las muestras respectivas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-85981/10-08	626	21-10-08	Philippe Víctor Echo	5,000 playeras cuello redondo, Pendones, Lonas	\$200,341.50

Adicionalmente no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras descritas en el cuadro anterior adjuntas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales constara la descripción del servicio prestado, el periodo, el objeto de cada contrato, las condiciones, formas de pago y penalizaciones, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por un importe de \$200,341.50.

En consecuencia al no presentar un contrato de prestación de servicios y las respectivas muestras de los trabajos realizados, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Locales”, subcuenta “Propaganda”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban gastos de propaganda y copias fotostáticas de cheques, expedidos a nombre del proveedor, los cuales carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NUM.	FECHA	IMPORTE
PD-2/10-08 PE-19319/11-08	058 (1)	27-10-08	Raciel Lira Vizueth	Lonas Impresas de alta resolución de 5x3 mts.	\$7,268.00	9719319	19-11-08	\$7,268.00
PD-3/11-08 PE-19327/11-08	0190 (1)	03-11-08	Maria Teresa Castro Monroy	Impresión de bolsas p/mandado, agendas, lapiceros, jarras.	8,946.20	9719327	19-11-08	8,946.20
PD-4/11-08 PE-19362	0500	26-11-08	Fernando Antoño Santiago	Lonas, etiquetas, bolsas, playeras.	25,425.89	9719362	26-11-08	25,425.89
TOTAL					\$41,640.09			\$41,640.09

Adicionalmente las facturas referenciadas con (1) carecían de las muestras correspondientes.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques señalados en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de la propaganda descrita en el cuadro anterior, correspondiente a las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.7, 13.4 y 19.2 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta oficio de solicitud de copias ante la Institución Bancaria de los cheques observados por la autoridad electoral (...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando presenta copia del escrito SAFyPI/656/09 de fecha 13 de julio de 2009, dirigido a la institución bancaria Grupo Financiero HSBC, mediante el cual solicita las copias de los cheques observados, dicho documento no lo exime de proporcionar las copias de los cheques correspondientes y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como, omitió presentar las muestras de las facturas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques señalados en el cuadro anterior, expedidas por la institución bancaria, en las cuales se pudiera verificar que se expidieron a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de la propaganda descrita en el cuadro anterior, correspondiente a las facturas señaladas con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.7, 13.4 y 19.2 del

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al presentar cheques nominativo que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$41,640.09.

Referente a las muestras no presentadas de los trabajos realizados, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por lo cual, la observación quedó no subsanada por \$16,214.20.

5.2 Gastos Operativos

En el rubro de Gastos Operativos, se revisó un importe de \$1,503,498.99, que representa el 85.58% del total reportado por el partido de un importe de \$1,756,787.92. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas, facturas por concepto de gastos de renta de automóviles y consumo de gasolina, que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”; sin embargo, no presentaban la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-86015/11-08	\$400,000.00	\$315,000.00	\$85,000.00
PE-86016/11-08	550,000.00	545,000.00	5,000.00
TOTAL	\$950,000.00	\$860,000.00	\$90,000.00

En caso de que existieran recibos que excedieran el tope de 125 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$6,573.75, no podrían comprobarse mediante esta clase de recibo.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental (Recibos REPAP) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.2, 14.8, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas solicitadas por su autoridad electoral con su respectivo soporte documental (...)”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que respecto a una póliza observada presentó la documentación faltante, razón por la cual, la observación quedó subsanada, al respecto de dicha póliza.

Respecto a la otra póliza observada omitió presentar la documentación faltante, toda vez aun cuando proporcionó la póliza con recibos REPAP, no correspondían a la documentación solicitada, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE SEGÚN		
	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-86015/11-08	\$400,000.00	\$315,000.00	\$85,000.00

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental (Recibos REPAP) en original.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.2, 14.8, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedo no subsanada por un importe de \$85,000.00.

En consecuencia al no presentar la totalidad de la documentación soporte solicitada por la autoridad electoral, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 11.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”; sin embargo, uno de ellos se reportó como cancelado en el control de folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”. A continuación se detalla el caso en comento:

SEGÚN PÓLIZA Y RECIBO REPAP					SEGÚN CONTROL DE FOLIOS “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO			
REFERENCIA CONTABLE	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-86016/11-08	0982	31-10-08	Graciela Flores Verónica	\$5,000.00	982	31-10-08	CANCELADO	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El control de folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.
- La relación anual nacional de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 14.11, 14.14, 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el control de folio ‘CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO’, debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó el formato “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” debidamente corregido, así como la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, de forma impresa y en medio magnético; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

5.3 Comisiones y Otros Servicios Bancarios

En el rubro de Comisiones y Otros Servicios Bancarios, se revisó un importe de \$1,189.11, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en estados de cuenta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Control de Folios

- ◆ De la revisión al consecutivo de los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, se observaron recibos que físicamente se encontraban cancelados; sin embargo, en el control de folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” se reportaron como utilizados, los casos en comento se detallan a continuación:

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
611	31-10-08	GARCIA FLORES VERONICA	\$5,000.00
651	31-10-08	ALCALA GALARZA LUIS	5,000.00
652	31-10-08	MARTINEZ GARCIA LETICIA	5,000.00
653	31-10-08	SANTOS PERALTA BLANCA	5,000.00
654	31-10-08	TOLEDO LUSTRILLO RUSBEL	5,000.00
655	31-10-08	ORDAZ MORENO JOEL	5,000.00
656	31-10-08	ORDAZ MORENO ALEJANDRA	5,000.00

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
657	31-10-08	MARIN CLEOFAS J GUADALUPE	5,000.00
658	31-10-08	LOPEZ OIDOR ALETHIA	5,000.00
659	31-10-08	PAZOS VARGAS ADELA	5,000.00
660	31-10-08	CANO HERNANDEZ FEDERICO	5,000.00
661	31-10-08	SAUZ ESCAMILLA ARNULFO	5,000.00
662	31-10-08	CORNEJO ABRAHAM JUAN MANUEL	5,000.00
663	31-10-08	GONZALEZ IBARRA LETICIA	5,000.00
664	31-10-08	LOPEZ REYES SANDRA	5,000.00
665	31-10-08	MADRID LEON CAROLINA	5,000.00
666	31-10-08	ANGELES ALTAMIRANO QUINTILIO	5,000.00
TOTAL			\$85,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” de la Campaña Local en comento de tal manera que se identificaran los recibos observados como cancelados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los puntos (6), (7) y (9) del instructivo del citado formato anexo al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO’ de la Campaña Local en comento (...).”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones correspondientes al Control de Folios, por tal razón la observación quedó subsanada.

Adicionalmente de la revisión al Control de Folios proporcionado por el partido se observó que reportó folios como utilizados, sin embargo, éstos inicialmente se localizaron físicamente en el consecutivo de recibos como cancelados, los casos en comento se detallan a continuación:

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
835	31-oct-08	ALCALA GALARZA LUIS	\$5,000.00
836	31-oct-08	MARTINEZ GARCIA LETICIA	5,000.00
837	31-oct-08	SANTOS PERALTA BLANCA	5,000.00
838	31-oct-08	TOLEDO LUSTRILLO RUSBEL	5,000.00
839	31-oct-08	ORDAZ MORENO JOEL	5,000.00
840	31-oct-08	ORDAZ MORENO ALEJANDRA	5,000.00
841	31-oct-08	MARIN CLEOFAS J GUADALUPE	5,000.00
842	31-oct-08	LOPEZ OIDOR ALETHIA	5,000.00
843	31-oct-08	PAZOS VARGAS ADELA	5,000.00
844	31-oct-08	CANO HERNANDEZ FEDERICO	5,000.00
845	31-oct-08	SAUZ ESCAMILLA ARNULFO	5,000.00
846	31-oct-08	CORNEJO ABRAHAM JUAN MANUEL	5,000.00
847	31-oct-08	ANGELES ALTAMIRANO QUINTILIO	5,000.00
848	31-oct-08	GONZALEZ IBARRA LETICIA	5,000.00
849	31-oct-08	MADRID LEON CAROLINA	5,000.00
850	31-oct-08	LOPEZ REYES SANDRA	5,000.00
914	31-oct-08	PEREZ LAZCANO LUCIA FLORINA	5,000.00
TOTAL			\$85,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” de la Campaña Local en comento de tal manera que se identificaran los recibos observados como cancelados, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento

que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO’.”

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a al formato “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, se constató que el partido realizó las correcciones solicitadas en forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente de la revisión a la documentación proporcionada por el partido se observó que reporta folios como utilizados, específicamente del 651 al 666, los cuales en su momento fueron localizados físicamente como cancelados; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al reportar 16 folios como utilizados, siendo que estos físicamente se encontraban cancelados, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 14.11 y 15.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, en virtud de que dicha observación fue el resultado de la valoración de la documentación entregada por el propio partido, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

- ◆ De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, no se localizó físicamente el recibo con folio número 897 reportado como utilizado en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” el caso en comento se detalla a continuación:

“CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
897	31-10-08	PEREZ LAZCANO LUCIA FLORINA	\$5,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El recibo “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.6, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El recibo “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, señalado en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.6, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido omitió presentar el recibo REPAP con número de folio 897; por lo cual, la observación quedó no subsanada por \$5,000.00.

En consecuencia, al no presentar un recibo “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación al formato “CF-REPAP-CL” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, correspondiente a la Campaña Local de Hidalgo II, contra el personalizado, se observó que no coincidía el total de recibos utilizados y cancelados, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	RECIBOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONSECUTIVO DE CONTROL DE FOLIOS	PERSONALIZADO DE CONTROL DE FOLIOS	
RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	292	0	292
RECIBOS CANCELADOS	208	500	-292
TOTAL	500	500	

Adicionalmente el control de folios personalizado indicaba en el encabezado que era de la Campaña Local del CEE de Guerrero, siendo que correspondía al CEE de Hidalgo.

Asimismo el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” indicaba folios impresos del 1 al 500; sin embargo, los folios impresos son del 501 al 1000.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL” de la Campaña Local en comento, con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con los puntos (1), (4), (12) y (13) del instructivo del formato “CF-REPAP-CL” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743//09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL’ de la Campaña Local en comento con la totalidad de los datos que señala la normatividad, impreso y en medio magnético.”

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presenta el formato “CF-REPAP-CL-PRD-HIDALGO” debidamente corregido con la totalidad de los datos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

4.3.3.15 Reconocimientos por Actividades Políticas de las Campañas Locales de Comités Estatales No Seleccionados

4.3.3.15.1 Nayarit

Control de Folios

- ♦ De la revisión al consecutivo de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-NAYARIT”, no se localizó el juego completo (original y dos copias) de varios recibos reportados como cancelados en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-NAYARIT”. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
7	31	43
155	73	74
162	79	80
	151	153
	164	250

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el juego completo (original y dos copias) de los recibos ‘REPAP-CL’ (...) debidamente cancelados (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se observó que presentó folios observados en su juego completo (original y dos copias) debidamente cancelados, razón por la cual, la observación quedó subsanada, respecto a dichos folios.

Respecto a la otra parte el partido no presentó el juego completo de los folios que a continuación se detallan:

DEL FOLIO	AL FOLIO
31	42

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede debidamente cancelados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 10.6, 14.10, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no presentar el juego completo (original y dos copias) de 12 folios recibos “REPAP-CL”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 10.6, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Al verificar el consecutivo de los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-NAYARIT” no se localizaron físicamente varios recibos, los cuales en el formato “CF-REPAP-CL-PRD-NAYARIT” Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales estaban relacionados como utilizados. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
154	1	6
163	8	30
	44	72
	75	78
	81	150
	156	161

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos “REPAP” señalados en el cuadro que antecede con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 10.6, 14.3, 14.8, 15.2 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los recibos ‘REPAP’ (...) con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad (...)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los recibos “REPAP”; con la totalidad de los datos que señala la normatividad, por tal razón la observación quedó subsanada.

Adicionalmente de la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que las fechas de expedición en cuanto a los meses de los recibos según Control de Folios difiere contra lo reportado en los recibos físicamente el caso en comento se detalla a continuación:

NÚMERO DE FOLIO	SEGÚN	
	RECIBO	CONTROL DE FOLIOS
“ X “	2-07-08	2-06-08

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP-CL-PRD-NAYARIT” en el cual coincidieran con las fechas consignadas en los recibos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 8.5, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que proceden al formato ‘CF-REPAP-CL-PRD-NAYARIT’ en el cual coinciden con las fechas consignadas en los recibos, de forma impresa y en medio magnético.”

De la verificación a la documentación entregada, se constató que el partido presentó el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-NAYARIT” debidamente corregido, así como la relación anual, en forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.3.3.15.2 Quintana Roo

- ◆ De la revisión al consecutivo de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-QUINTANA ROO”, no se localizó el juego completo (original y dos copias) de varios recibos reportados como cancelados en el Control de Folios “CF-REPAP-CL-PRD-QUINTANA ROO”. A continuación se detallan los recibos en comento:

FOLIO	DEL FOLIO	AL FOLIO
18	2	4
42	9	10
75	21	22
125	45	46
	201	500

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos “REPAP-CL” detallados en el cuadro que antecede con la leyenda “cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 10.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2743/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/717/09 del 13 de julio de 2009 el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el juego completo (original y dos copias) de los recibos ‘REPAP-CL’ (...) con la leyenda ‘cancelado’ (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se observó que presentó una parte de los folios observados en su juego completo (original y dos copias) debidamente cancelados; razón por la cual, la observación quedó subsanada, respecto de dichos folios.

Respecto a un recibo el partido no presentó el juego completo del folio que se indica a continuación:

FOLIO
125

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) del recibo “REPAP-CL” detallado en el cuadro que antecede con la leyenda “cancelado”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 14.10, 14.11 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3633/09 del 31 de julio de 2009, recibido por el partido el 3 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito SAFyPI/727/09 del 10 de agosto de 2009, el partido presentó una serie de aclaraciones; sin embargo, respecto a este punto no dio contestación o aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia al no presentar el juego completo (original con dos copias) de un recibo “REPAP-CL-PRD-QUINTANA ROO” con la leyenda cancelado, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 10.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas que integraban los saldos de las cuentas relativas a “Cuentas por Cobrar” (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar y Préstamos a Comités), “Anticipo para Gastos” y “Campaña Federal”, reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Campañas Locales y de Fundaciones e Institutos de Investigación, se realizaron las siguientes tareas:

- ◆ Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2008, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

COMITÉ/FUNDACIONES/ INSTITUTOS	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-DICIEMBRE- 2008
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
10-103	CUENTAS POR COBRAR			
Comité Ejecutivo Nacional	\$7,580,214.03	\$22,464,534.09	\$27,960,815.02	\$2,083,933.10
Comités Ejecutivos Estatales	1,045,169.42	8,777,132.99	9,226,007.99	596,294.42
Campaña Interna	0.00	9,410.43	0.00	9,410.43
Frente Amplio Progresista	0.00	0.00	0.00	0.00
Campañas Locales	0.00	645,212.00	645,212.00	0.00

COMITÉ/FUNDACIONES/ INSTITUTOS	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-DICIEMBRE- 2008
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS GENERADOS EN 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Institutos y Fundaciones	120,207.66	176,100.09	200,392.83	95,914.92
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$8,745,591.11	\$32,072,389.60	\$38,032,427.84	\$2,785,552.87
10-107	ANTICIPO PARA GASTOS			
Comité Ejecutivo Nacional	\$25,343,994.13	\$9,660,506.20	\$10,495,370.22	\$24,509,130.11
Comités Ejecutivos Estatales	413,298.19	979,336.20	1,304,881.75	87,752.64
Campaña Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
Frente Amplio Progresista	0.00	0.00	0.00	0.00
Campañas Locales	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00
Institutos y Fundaciones	0.00	21,750.00	20,400.00	1,350.00
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS	\$25,757,292.32	\$10,669,592.40	\$11,828,651.97	\$24,598,232.75
10-109	GASTOS POR COMPROBAR			
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00
10-112	CAMPAÑA FEDERAL			
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46
TOTAL CAMPAÑA FEDERAL	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46
TOTAL DE INTEGRACIÓN	\$38,288,996.89	\$42,771,982.00	\$49,891,079.81	**\$31,169,899.08

** Este saldo se integró por saldos pendientes de recuperar identificados en las columnas "E" y "F" del Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09, **Anexo 9** del presente Dictamen, así como de aquellos saldos que al 31 de diciembre de 2008 no contaban con una antigüedad mayor a un año columna "I" del mismo Anexo.

- Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2008 coincidiera con el saldo final del año 2007.
- Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2008, se identificaron las partidas que en el año de 2007 fueron objeto de observación y sanción, columna "A" del **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09).
- Se identificaron todos aquellos montos que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2007, no fueron observados por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "B" del **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09).
- Respecto a la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2008, fueron considerados tanto los adeudos generados en ejercicios anteriores y en el mismo año,

columnas “C” y “D” del **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09).

De la revisión se observó lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto de la columna “SalDOS al 31 de diciembre de 2008 que presentan antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “F” en el **Anexo 9** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09) por \$329,218.09 correspondían a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2007 y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2008 presentaron una antigüedad mayor a un año y se integraron de la manera siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
		(B)	(D)	F=(B-D)		
10-103	Cuentas por Cobrar	\$6,718,710.60	\$6,626,827.99	\$91,882.61	2	10
10-107	Anticipos para Gastos	493,112.32	255,776.84	237,335.48	3	11
TOTAL		\$7,211,822.92	\$6,882,604.83	\$329,218.09		

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento, se detallaron en los anexos indicados en el cuadro anterior.

Convino precisar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de Informe Anual de 2007, se indicó al partido lo que a continuación se transcribe:

“Procede señalar, que por lo que se refiere a los saldos positivos de las cuentas ‘Cuentas por Cobrar’, ‘Anticipos a Proveedores’, ‘Préstamos al Personal’ y ‘Gastos por Comprobar’ por un total de \$7,211,822.92, reflejados al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.9 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación

y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.”

Ahora bien, como se puede observar en el cuadro que antecede, el partido comprobó o recuperó durante 2008, un monto de \$6,882,604.83; sin embargo, al 31 de diciembre de dicho ejercicio, continuaban sin haberse comprobado o recuperado saldos con antigüedad mayor a un año por \$329,218.09.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$329,218.09, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien.
- La relación detallada de las cuentas relacionadas en los anexos indicados en la columna “Anexo del oficio UF/DAPPAPO/2744/09” del cuadro que antecede, que integraran el saldo de \$329,218.09, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$329,218.09, así como la documentación que soporta dichos adeudos.

La relación detallada de las cuentas señaladas por la autoridad electoral, que integran el saldo de \$329,218.09, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido y tipo de deuda.

Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión. (Anexo 1)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales...”.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Respecto a la solicitud de presentar las pólizas contables así como la documentación que soporta adeudos no comprobados en el ejercicio sujeto a revisión por \$329,218.09, esta autoridad electoral consideró la respuesta del partido insatisfactoria, toda vez que se observó lo siguiente:

La integración del saldo en comento se integraba de la siguiente manera:

CUENTAS POR COBRAR

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	10-103-1031-0012	FRANCISCA ARACELI ALCANTARA ME	\$5,001.36	\$5,000.00	\$1.36	(2)
	10-103-1031-0014	DIONISIO CHICON ARREDONDO	5,555.52	2,777.80	2,777.72	(1)
	10-103-1031-0071	LORENA NAJERA SIERRA	2,333.32		2,333.32	(1)
	10-103-1031-0073	LEONARDO CHAVEZ ZARAGOZA	25,000.00	12,500.00	12,500.00	(1)
TOTAL CEN			\$37,890.20	\$20,277.80	\$17,612.40	
Aguascalientes	10-103-1031-001	LEONILA GOMEZ IBARRA	\$4,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	(4)
Sinaloa	10-103-1033-001	C.E.E. SINALOA	340,000.00	300,000.00	40,000.00	(3)
TOTAL C.E.E.			\$344,000.00	\$303,000.00	\$41,000.00	
Inst. de Est. De la Rev. Dem.	10-103-1031-001	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	\$50,000.00	\$16,729.85	\$33,270.15	(4)
Inst. de Est. De la Rev. Dem.	10-103-1031-003	MARIA BENITA FONSECA	15,000.00	14,999.94	0.06	(2)
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$65,000.00	\$31,729.79	\$33,270.21	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			\$446,890.20	\$355,007.59	\$91,882.61	
ANTICIPO PARA GASTOS						
CEN	107-0001-0025	BANCO INVEX FIDEICOMISO 432	\$99,328.49		\$99,328.49	(4)
	107-0001-0030	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA	27,600.01	\$27,600.00	0.01	(2)
	107-0002-0027	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A.	90.00		90.00	(4)
	107-0003-0046	ADAME LOPEZ ANGEL GILBERTO	3,500.00		3,500.00	(4)
	107-0003-0143	ADMON DE HOTELES CONTINENTAL	12,000.00		12,000.00	(4)
	107-0003-0153	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S	660.00		660.00	(4)
	107-0003-0156	EUROESTAR AUTOMOTRIZ MORELIA	13,680.78		13,680.78	(4)
	107-0003-0160	NOVAVISION, SRL DE C.V.	1,802.00		1,802.00	(4)
	107-0003-0161	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	12,650.00		12,650.00	(4)
	107-0003-0162	POZA RULL ERICK	11,500.00		11,500.00	(4)
	107-0003-0165	JUAN R. MARQUEZ MEZA	37,500.00		37,500.00	(4)
	10-107-0004-0059	LINO MENDOZA HERNANDEZ	4,199.80		4,199.80	(4)
	10-107-0004-0063	JOSE ALEJANDRO PEÑA VILLA	40,000.00	477.92	39,522.08	(4)
TOTAL CEN			\$264,511.08	\$28,077.92	\$236,433.16	
Sinaloa	10-107-0003-001	JESUS COVARRUBIAS ROCHA B.	\$902.32	\$0.00	\$902.32	(4)
TOTAL C.E.E.			\$902.32	\$0.00	\$902.32	
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS			\$265,413.40	\$28,077.92	\$237,335.48	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS			\$712,303.60	\$383,085.51	\$329,218.09	

Referente a las subcuentas indicadas con (1), (2) y (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede por \$289,218.09 el partido omitió presentar las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2008, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$289,218.09, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de las subcuentas indicadas con (2) y (4) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede no presentó documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$271,607.05.

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2008 con antigüedad mayor a un año no comprobados por \$271,607.05 de dichas subcuentas, así como la documentación que soporta los adeudos en comento debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con

la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- Referente a las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, del análisis a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:
 - Referente a las subcuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro “Cuentas por Cobrar y Anticipo para Gastos” por \$17,611.04, el partido presentó documentación consistente en una demanda laboral, acta de defunción y 42 pagarés que justifican la permanencia de los saldos en comento, por tal razón la observación se consideró subsanada respecto a las 3 subcuentas.

Se dará seguimiento al proceso de la demanda laboral, al proceso por defunción y al saldo amparado mediante 42 pagarés en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009.

- Respecto a las subcuentas indicadas con (4) en la columna “Referencia” del cuadro “Cuentas por Cobrar y Anticipo para Gastos” que antecede por \$271,605.62, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o en su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no presentó documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$271,605.62.

En consecuencia, al reportar en su contabilidad saldos positivos en Cuentas por Cobrar y Anticipo para Gastos con antigüedad mayor a un año que no fueron recuperados o comprobados por \$271,605.62, y omitir presentar evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Respecto al saldo por \$40,000.00 indicado con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó una póliza de ingresos correspondiente al C.E.E. de Sinaloa misma que se detalla de la manera siguiente:

C.E.E.	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Sinaloa	PI-000001/01-09	Pago pasivo préstamos al C.E.E. de Sinaloa.	\$40,000.00

La póliza en comento corresponde al ejercicio de 2009, mediante la cual el C.E.E. de Sinaloa registró en su contabilidad la recuperación del adeudo por \$40,000.00; sin embargo, aun cuando el partido

presentó copia de la ficha de depósito omitió presentar copia del cheque de la persona que efectuó el pago.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La copia del cheque en la que se pudiera verificar el nombre de la persona que efectuó el pago así como la cuenta bancaria de donde proviene el depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.6 y 19.2, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza en comento corresponde al ejercicio de 2009, mediante la cual el C.E.E. de Sinaloa registra en su contabilidad la recuperación del adeudo por \$40,000.00, este partido presentó copia de la ficha de depósito también presento copia del estado de cuenta donde se puede observar claramente que el recurso proviene de una cuenta del Partido de la Revolución Democrática. (Anexo 1)

(...)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza de ingresos, copia de la ficha de depósito y copia del estado de cuenta del “Partido de la Revolución Democrática Local Sinaloa” en el que se refleja que el origen del recurso depositado proviene de una cuenta Local del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada por \$40,000.00.

➤ El partido proporcionó el documento denominado “Relación Detallada”, de su análisis se determinó lo siguiente:

- Respecto a los saldos que integraron la cuenta “Cuentas por Cobrar” el partido presentó la “Relación Detallada”, en la cual se detalla el nombre del deudor, fecha de origen del adeudo, cuenta contable, importe, documento emitido, tipo de cuenta y comité; por tal razón, la observación quedó subsanada referente a este punto.
- De la verificación a la “Relación Detallada” presentada por el partido, se constató que en la parte relativa de “Anticipo para Gastos (10-107)”, los nombres de las personas relacionadas no correspondían a las observadas en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09. Adicionalmente, el monto reportado como “Total” no era correcto, toda vez que existía una diferencia por \$5,193.76. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SEGÚN ANEXO 3 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09			SEGÚN RELACIÓN DETALLADA DE ANTICIPO PARA GASTOS (10-107)			REFERENCIA
	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	
CEN	107-0001-0025	BANCO INVEX FIDEICOMISO 432	\$99,328.49				(1)
	107-0001-0030	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA	0.01				(1)
	107-0002-0027	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A.	90.00				(1)
	107-0003-0046	ADAME LOPEZ ANGEL GILBERTO	3,500.00				(1)
	107-0003-0143	ADMON DE HOTELES CONTINENTAL	12,000.00				(1)
	107-0003-0153	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S	660.00				(1)
	107-0003-0156	EUROESTAR AUTOMOTRIZ MORELIA	13,680.78				(1)
	107-0003-0160	NOVAVISION, SRL DE C.V.	1,802.00				(1)
	107-0003-0161	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	12,650.00				(1)
	107-0003-0162	POZA RULL ERICK	11,500.00				(1)
	107-0003-0165	JUAN R. MARQUEZ MEZA	37,500.00				(1)
	10-107-0004-0059	LINO MENDOZA HERNANDEZ	4,199.80				(1)
	10-107-0004-0063	JOSE ALEJANDRO PEÑA VILLA	39,522.08				(1)
				10-107-0003-0086	CORP.HOTELERO Y TURÍSTICO	\$200,000.00	
			10-107-003-0091	VIAJES HELVETIA, S.A. DE C.V.	27,270.04		(2)

ENTIDAD FEDERATIVA	SEGÚN ANEXO 3 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09			SEGÚN RELACION DETALLADA DE ANTICIPO PARA GASTOS (10-107)			REFERENCIA
	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	CUENTA	NOMBRE	IMPORTE	
				10-107-0003-0142	YAMIL DIB FRANCIS KAHWAGI	11,760.00	(2)
				10-107-0003-146	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	821.00	(2)
				10-107-003-0172	INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA	1,474.68	(2)
				10-107-0004-0033	MARÍA DEL PILAR NOBLE ALONSO	17.33	(2)
CEN				10-107-0004-0034	ROSENDO MARIN	283.87	(2)
TOTAL SUBCUENTAS QUE NO COINCIDEN			\$236,433.16			\$241,626.92	
Sinaloa	10-107-0003-001	JESUS B. COVARRUBIAS ROCHA	902.32	10-107-0003-001	JESÚS COVARRUBIAS ROCHA B.	902.32	
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS			\$237,335.48			\$242,529.24	

Como se observa en el cuadro que antecede sólo en el caso de la subcuenta “Jesús B. Covarrubias Rocha” coincidía con lo observado en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09, toda vez que las subcuentas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede no se reportaron en la “Relación Detallada”, asimismo las subcuentas indicadas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede no se relacionaban en el Anexo 3 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas indicadas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, que integraran el saldo de \$236,433.16, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio respuesta al oficio de observaciones de la autoridad electoral; sin embargo, respecto de este punto no presentó documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la “Relación Detallada” en la que se incluyan varias de las subcuentas de “Anticipo para Gastos” que integran el saldo de \$236,433.16 al 31 de diciembre de 2008, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Referente a los saldos de las cuentas “Cuentas por Cobrar”, “Anticipos para Gastos” y “Gastos por Comprobar” relacionados en la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2008 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “I” en el **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09), por \$1,791,428.62, se observó que corresponden a operaciones realizadas durante el ejercicio 2008 y que al 31 de diciembre del citado año, no fueron comprobados o recuperados. Dicho saldo se integró de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2008	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
		G	H	I=(G-H)		
10-103	Cuentas por Cobrar	\$32,072,389.60	\$30,718,090.78	\$1,354,298.82	4	12
10-107	Anticipo para Gastos	10,669,592.40	10,232,462.60	437,129.80	5	13
10-109	Gastos por Comprobar	30,000.00	30,000.00	0.00	6	14
TOTAL		\$42,771,982.00	\$40,980,553.38	\$1,791,428.62		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalló en los anexos indicados en el cuadro que antecede.

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

- ◆ En relación con la columna “Saldos observados y sancionados en ejercicios anteriores por haber tenido una antigüedad mayor a un año”, identificada con la letra “A” en el citado **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09), convino indicar que una vez analizadas las aplicaciones, comprobaciones o recuperaciones de gastos reflejados en la columna “C” del citado Anexo, el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año de ejercicios anteriores, al 31 de diciembre de 2008 ascendían a \$29,049,252.37 reflejado en la columna “E” del citado Anexo, los cuales se integraron de la manera siguiente:

SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B+C+D)	(H)	I=(E-H)		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL								
10-103	Cuentas por Cobrar							
\$1,229,726.01 (*)	\$12,057.33	\$774,899.67	\$10,197.50	\$2,026,880.51	\$687,509.07	\$1,339,371.44	7	15
107	Anticipo para Gastos							
14,735,138.41	10,014,436.61	160,273.16	0.00	24,909,848.18	1,040,412.53	23,869,435.65	8	16
TOTAL CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GATOS DEL CEN								
\$15,964,864.42	\$10,026,493.94	\$935,172.83	\$10,197.50	\$26,936,728.69	\$1,727,921.60	\$25,208,807.09		

SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A+B+C+D)	(H)	I=(E-H)		
COMITÉS EJECUTIVOS								
107	Anticipo para Gastos							
\$12,483.16	\$312,828.66	\$0.00	\$29,020.00	\$354,331.82	\$300,000.00	\$54,331.82	8	16
CAMPANA FEDERAL								
112	Campaña Federal							
\$2,861,437.50	\$0.00	\$0.00	\$924,675.96	\$3,786,113.46	\$0.00	\$3,786,113.46	9	17
GRAN TOTAL								
\$18,838,785.08	\$10,339,322.60	\$935,172.83	\$963,893.46	\$31,077,173.97	\$2,027,921.60	\$29,049,252.37		

Nota (*): Existe un monto por \$1,226,395.00 con excepción legal por lo que se justifica la permanencia de dicha deuda.

En consecuencia, se indicó al partido que en caso de que contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos observados y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores, sería necesario que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, en términos de lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido dio contestación al oficio señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, omitió dar respuesta a este punto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que, en caso de que contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos observados y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores, sería necesario que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, en términos de lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio señalado en el párrafo anterior; sin embargo, respecto de este punto omitió dar respuesta.

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, se verificará si el partido efectuó en el citado ejercicio alguna solicitud ante la Unidad de Fiscalización para depurar los saldos en comento.

- ◆ Respecto de la cuenta “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Deudores Diversos” indicada con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 10** del presente Dictamen (Anexo 2 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09), corresponden a un saldo por un importe total de \$4,500,000.00 que estaba pendiente de cobro en el ejercicio 2007 por la venta de dos bienes inmuebles efectuada en el ejercicio 2007 (ubicados en las calles de Asturias No. 57, Colonia Álamos, Delegación Benito Juárez y Prosperidad No. 102, Colonia Escandón) y que en el ejercicio 2008 se liquidó dicho saldo.

Al respecto, convino señalar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de Informe Anual de 2007, se indicó lo que a continuación se transcribe:

“Adicionalmente, el partido presentó un contrato de compra-venta por los dos inmuebles del 19 de septiembre de 2007, escritura pública número treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, escritura pública número treinta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, protocolizadas el 7 de febrero de 2008, así como acta de entrega-recepción de los inmuebles ubicados en las calles de Asturias No. 57, colonia Álamos, Delegación Benito Juárez y Prosperidad No. 102, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, del 1 de abril de 2008, así como recibo del 7 de marzo de 2008, que ampara la recepción de cheques por un total de \$4,500,000.00, con los cuales se liquidó el saldo de la venta de los inmuebles, por tal razón la observación se consideró subsanada.”

Es preciso señalar que por lo que corresponde al recibo del 7 de marzo de 2008, que ampara la recepción de cheques por un total de \$4,500,000.00, la revisión documental será objeto de revisión en el marco de la revisión al Informe Anual 2008”.

Por lo anterior, en el marco de la revisión al Informe Anual 2008, se procedió a la verificación documental correspondiente a la recuperación del adeudo por \$4,500,000.00, localizando las pólizas contables y su respectiva documentación soporte. De su revisión se determinó que por un importe de \$1,687,500.00 se encuentra debidamente soportado.

Respecto de la diferencia por un monto de \$2,812,500.00, se localizaron pólizas que presentaban como parte de su soporte documental copias de cheques que fueron expedidos por una persona distinta al deudor registrado y en un caso, se localizó copia de un cheque de caja. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	DATOS DEL CHEQUE				
			EXPEDIDO POR	NÚMERO	BANCO	IMPORTE	
CEN	PI-000IA5/03-08	Alberto Marcos Chamah	HSBC México, S.A. de C.V. (cheque de caja)	3882	HSBC	\$900,000.00	
	PI-000IA6/03-08		Gabriela Medina	0179		337,500.00	
	PI-000IA7/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2345	225,000.00
	PI-000IA8/03-08		José Tuachi Michan			5373	900,000.00
	PI-000IA9/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2346	225,000.00
	PI-00IA10/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2349	225,000.00
TOTAL						\$2,812,500.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que los pagos mencionados por la autoridad electoral forman parte integral de la operación de compra-venta de los inmuebles ubicados en la calle de Asturias No. 57 y, Colonia Álamos Delegación Benito Juárez y Prosperidad No. 102, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, como se muestra en el escrito de recepción, copia de los cheques recibidos y contrato de compra-venta de dichos inmuebles. En el cual se muestran la totalidad de los compradores involucrados. (Anexo 2).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales...”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido consistente en copia del escrito mediante el cual recibió los cheques en comento, así como copia de los cheques recibidos y contrato de compra-venta de los inmuebles, se determinó lo siguiente:

En el contrato de compra-venta se enlistan las personas involucradas como “parte compradora”, como a continuación se detalla:

COMITE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL DEUDOR	DATOS DEL CHEQUE				PARTE COMPRADORA SEGÚN CONTRATO DE COMPRA-VENTA	
			EXPEDIDO POR	NÚMERO	BANCO	IMPORTE		
CEN	PI-0001A5/03-08	Alberto Marcos Chamah	HSBC México, S.A. de C.V. (cheque de caja)	3882	HSBC	\$900,000.00	(2)	
	PI-0001A6/03-08		Gabriela Medina	0179		337,500.00	(2)	
	PI-0001A7/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2345	225,000.00	(2)
	PI-0001A8/03-08		José Tuachi Michan			5373	900,000.00	(1)
	PI-0001A9/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2346	225,000.00	(2)
	PI-001A10/03-08		Salomón Romano	Jasqui		2349	225,000.00	(2)
TOTAL						\$2,812,500.00		

Como se observa en el cuadro que antecede, únicamente “José Tuachi Michan”, indicado con (1) en la columna “Parte Compradora según Contrato de Compra-Venta” del cuadro que antecede, intervino como “parte compradora”, por lo que está facultado para expedir cheque a nombre del Partido de la Revolución Democrática. Razón por la cual, la observación se consideró parcialmente subsanada por un monto de \$900,000.00.

Por el resto de los cheques por un monto de \$1,912,500.00 la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no aclaró la participación de las personas indicadas con (2) en la columna “Parte Compradora según Contrato de Compra-Venta” del cuadro que antecede, en la relación de “compra-venta” de los inmuebles en comento.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 1.3 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Mediante escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio respuesta al oficio antes referido; sin embargo, respecto de este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

Adicionalmente, con escrito de alcance SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea del 20 de agosto de 2009, recibido el mismo mes y año el partido presentó diversa documentación consistente en copias de cheques y en un caso, copia de un cheque de caja, credenciales de elector en fotocopia, pólizas de diario, copia de contrato de compra-venta, copia de un pasaporte, copia de acta de matrimonio y copia de un estado de cuenta.

De su verificación se determinó lo siguiente:

El partido aclaró la participación de dichas personas, toda vez que presentó documentación que acredita que son familiares de quienes se incluyen como “parte compradora” en el contrato de compra-venta. Asimismo, referente al cheque de caja, el partido proporcionó estado de cuenta de una persona que se incluye en el citado contrato de compra-venta como “parte compradora”. En dicho estado de cuenta se refleja la adquisición del cheque de caja en comento. Por tal razón, la observación quedó subsanada por \$1’912,500.00.

- ◆ Referente a las subcuentas indicadas con (A) en la columna “Referencia” de los **Anexos 10, 11, 12, 15 y 16** del presente Dictamen (Anexos 2, 3, 4, 7 y 8 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09), se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas con su respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas en comento:

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	SALDO RECUPERADO	SALDO COMPROBADO	SALDO DE PÓLIZA NO LOCALIZADA	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
10-103-1031 PERSONAL	PRÉSTAMOS AL					
Comité Ejecutivo Nacional						
10-103-1031-0020						
Martha Dalia Gastelum Valenzuela	PE-RH0062/10-08	\$13,500.00	\$12,000.00	\$1,500.00	7	15
10-103-1031-0064						
Ercila Mora Echeverría	PE-RH4851/01-08	\$40,288.80	\$30,944.43	\$222.22	2 y 4	10 Y 12
				1,388.89		
	PE-RH6182/04-08			222.22		
				1,388.89		
	PE-RH6882/06-08			0.04		
				1,388.89		
	PE-RH7076/06-08			1,388.89		
	PD-RH0063/10-08			3,344.33	7	15
10-103-1031-0073						
Leonardo Chávez Zaragoza	PD-RH0001/11-08	\$12,500.00	\$10,500.00	\$500.00	2	10
				500.00		
	PD-RH0004/11-08			500.00		
	PD-RH0001/12-08			500.00		
	PD-RH0004/12-08			500.00		
SUBTOTAL		\$66,288.80	\$53,444.43	\$12,844.37		
Aguascalientes						
10-103-1031-0001						
Leonila Gómez Ibarra	PD-PRD001/12-08	\$3,000.00	\$0.00	\$1,000.00	2	10
				2,000.00		
SUBTOTAL		\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00		
TOTAL PRÉSTAMOS AL PERSONAL		\$69,288.80	\$53,444.43	\$15,844.37		
10-103-1033 COMITÉS	PRÉSTAMOS A					

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	SALDO RECUPERADO	SALDO COMPROBADO	SALDO DE PÓLIZA NO LOCALIZADA	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
Comité Ejecutivo Nacional						
10-103-1033-0001						
C.L. Campeche	PD-000079/02-08	\$35,383.12	\$0.00	\$35,383.12	7	15
10-103-1033-0001						
C.L. Guanajuato	PD-000199/07-08	9,959.52	0.00	9,959.52	7	15
10-103-1033-0001						
C.L. Jalisco	PD-000084/11-08	33,150.69	0.00	33,150.69	7	15
10-103-1033-0001						
C.L. Querétaro	PD-000023/01-08	212,822.40	0.00	212,822.40	7	15
10-103-1033-0001						
C.L. San Luis Potosí	PD-000056/09-08	40,250.00	0.00	40,250.00	7	15
	PD-000326/10-08	151,026.48	0.00	151,026.48		
10-103-1033-0001						
C.L. Estado de México	PD-000107/03-08	188,072.53	0.00	188,072.53	7	15
TOTAL PRÉSTAMOS A COMITÉS		\$670,664.74	\$0.00	\$670,664.74		
107 ANTICIPO PARA GASTOS						
Comité Ejecutivo Nacional						
107-0001-0006						
Frecuencia Modulada Mexicana	PD-000026/12-08	\$206,235.71	\$0.00	\$206,235.71	3Y8	11 Y 16
107-0001-0010						
Milenio Diario, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	1,990.00	0.00	1,990.00	8	16
107-0001-0016						
Radio América de México, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	3.00	0.00	3.00	8	16
107-0001-0020						
Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	196,940.13	0.00	196,940.13	3 y 8	11Y 16
107-0002-0007						
Imprime Artes Plásticas, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	282,900.00	0.00	282,900.00	8	16
107-0002-0027						
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	50,084.12	0.00	50,084.12	8	16
107-0003-0087						
Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	59.39	0.00	59.39	3 y 8	11 y 16
107-0003-0091						
Viajes Helvetia, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	26,725.51	0.00	26,725.51	3 y 8	11 y 16
107-0003-0092						
Covarrubias y Asociados	PD-PRD120/12-08	100.00	0.00	100.00	8	16
107-0003-0097						
Rafael Goycoolea Inchaustegui	PD-000026/12-08	85,950.10	0.00	85,950.10	8	16
107-0003-0103						
Afirme, S.A. de C.V.	PD-PRD098/12-08	2.00	0.00	2.00	8	16
107-0003-0134						
Bureau Profesional de Servicios	PD-000098/12-08	3,450.00	0.00	3,450.00	8	16
107-0004-0020						
Ramced, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	21,459.00	0.00	21,459.00	8	16
107-0004-0031						
Otros	PD-000101/12-08	46,205.34	0.00	46,205.34	8	16
	PD-000102/12-08	3,500.00	0.00	3,500.00		
	PD-000103/12-08	2,000.00	0.00	2,000.00		
	PD-000104/12-08	104,610.00	0.00	104,610.00		
107-0004-0033						

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	SALDO RECUPERADO	SALDO COMPROBADO	SALDO DE PÓLIZA NO LOCALIZADA	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09	ANEXO DEL DICTAMEN
María del Pilar Noble Alonso	PD-PRD248/12-08	720.00	0.00	720.00	8	16
107-0004-0034						
Rosendo Marín	PD-PRD249/12-08	1,900.00	0.00	1,900.00	8	16
107-0004-0040						
Raúl Villagómez y Cia, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	300.00	0.00	300.00	8	16
107-0004-0041						
Eusebio Garcés	PD-000026/12-08	2,494.10	0.00	2,494.10	8	16
107-0004-0043						
Cimet Sholem	PD-000026/12-08	17,608.00	0.00	17,608.00	8	16
107-0004-0050						
Atención Corporativa de México	PD-000026/12-08	50,000.00	0.00	50,000.00	8	16
107-0004-0063						
José Alejandro Peña Villa	PD-000026/12-08	477.92	0.00	477.92	3	11
SUBTOTAL ANTICIPO PARA GASTOS		\$1,105,714.32	\$0.00	\$1,105,714.32		
TOTAL		\$1,845,667.86	\$53,444.43	\$1,792,223.43		

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original correspondiente a la recuperación o comprobación del saldo, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas señaladas, con su respectiva documentación soporte en original correspondiente a la recuperación o comprobación

del saldo, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. (Anexo 3)

(...)"

De la verificación a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas y auxiliares contables, se determinó lo siguiente:

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	SALDO RECUPERADO	SALDO COMPROBADO	SALDO DE PÓLIZA NO LOCALIZADA	REFERENCIA	
10-103-1031 PERSONAL	PRÉSTAMOS AL						
CEN							
10-103-1031-0020	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	PE-RH0062/10-08	\$13,500.00	\$12,000.00	\$1,500.00	(A)	
10-103-1031-0064	Ercila Mora Echeverría	PE-RH4851/01-08	40,288.80	30,944.43	222.22	(B)	
		PE-RH6182/04-08			1,388.89		
		PE-RH6882/06-08			222.22		(C)
		PE-RH7076/06-08			1,388.89		(C)
		PD-RH0063/10-08			0.04		(C)
		PD-RH0004/12-08			1,388.89		(C)
10-103-1031-0073	Leonardo Chávez Zaragoza	PD-RH0001/11-08	12,500.00	10,500.00	500.00	(C)	
		PD-RH0004/11-08			500.00	(C)	
		PD-RH0001/12-08			500.00	(C)	
		PD-RH0004/12-08			500.00	(C)	
SUBTOTAL			\$66,288.80	\$53,444.43	\$12,844.37		
Aguascalientes							
10-103-1031-0001	Leonila Gómez Ibarra	PD-PRD001/12-08	\$3,000.00	\$0.00	\$1,000.00	(B)	
					2,000.00		
SUBTOTAL			3,000.00	0.00	\$3,000.00		
TOTAL PRÉSTAMOS AL PERSONAL			\$69,288.80	\$53,444.43	\$15,844.37		
10-103-1033 PRÉSTAMOS A COMITÉS							
CEN							
10-103-1033-0001	C.L. Campeche	PD-000079/02-08	\$35,383.12	\$0.00	\$35,383.12	(A) ,(1), (2)	
10-103-1033-0001	C.L. Guanajuato	PD-000199/07-08	9,959.52	0.00	9,959.52	(A), (1) , (2)	
10-103-1033-0001	C.L. Jalisco	PD-000084/11-08	33,150.69	0.00	33,150.69	(A), (1), (2)	
10-103-1033-0001	C.L. Querétaro	PD-000023/01-08	212,822.40	0.00	212,822.40	(A), (1), (2)	
10-103-1033-0001	C.L. San Luis Potosí	PD-000056/09-08	40,250.00	0.00	40,250.00	(A), (1), (2)	
10-103-1033-0001	C.L. Estado de México	PD-000326/10-08	151,026.48	0.00	151,026.48		
10-103-1033-0001	C.L. Estado de México	PD-000107/03-08	188,072.53	0.00	188,072.53	(A), (1), (2)	
TOTAL PRÉSTAMOS A COMITÉS			\$670,664.74	\$0.00	\$670,664.74		
107 ANTICIPO PARA GASTOS							
CEN							
107-0001-0006	Frecuencia Modulada Mexicana	PD-000026/12-08	\$206,235.71	\$0.00	\$206,235.71	(A), (1)	
107-0001-0010	Milenio Diario, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	1,990.00	0.00	1,990.00	(A), (1)	
107-0001-0016	Radio América de México, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	3.00	0.00	3.00	(A) , (1)	
107-0001-0020	Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	196,940.13	0.00	196,940.13	(A), (1)	

SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	SALDO RECUPERADO	SALDO COMPROBADO	SALDO DE PÓLIZA NO LOCALIZADA	REFERENCIA
107-0002-0007	Imprime Artes Plásticas, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	282,900.00	0.00	282,900.00	(A), (1)
107-0002-0027	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	50,084.12	0.00	50,084.12	(A), (1)
107-0003-0087	Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	59.39	0.00	59.39	(A),(1)
107-0003-0091	Viajes Helvetia, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	26,725.51	0.00	26,725.51	(A), (1)
107-0003-0092	Covarrubias y Asociados	PD-PRD120/12-08	100.00	0.00	100.00	(A)
107-0003-0097	Rafael Goycoolea Inchaustegui	PD-000026/12-08	85,950.10	0.00	85,950.10	(A), (1)
107-0003-0103	Afirme, S.A. de C.V.	PD-PRD098/12-08	2.00	0.00	2.00	(A)
107-0003-0134	Bureau Profesional de Servicios	PD-000098/12-08	3,450.00	0.00	3,450.00	(A)
107-0004-0020	Ramced, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	21,459.00	0.00	21,459.00	(A), (1)
107-0004-0031	Otros	PD-000101/12-08	46,205.34	0.00	46,205.34	(A)
		PD-000102/12-08	3,500.00	0.00	3,500.00	
		PD-000103/12-08	2,000.00	0.00	2,000.00	
		PD-000104/12-08	104,610.00	0.00	104,610.00	
107-0004-0033	María del Pilar Noble Alonso	PD-PRD248/12-08	720.00	0.00	720.00	(A)
107-0004-0034	Rosendo Marín	PD-PRD249/12-08	1,900.00	0.00	1,900.00	(A)
107-0004-0040	Raúl Villagómez y Cia, S.A. de C.V.	PD-000026/12-08	300.00	0.00	300.00	(A), (1)
107-0004-0041	Eusebio Garcés	PD-000026/12-08	2,494.10	0.00	2,494.10	(A), (1)
107-0004-0043	Cimet Ralsky Sholem	PD-000026/12-08	17,608.00	0.00	17,608.00	(A), (1)
107-0004-0050	Atención Corporativa de México	PD-000026/12-08	50,000.00	0.00	50,000.00	(A),(1)
107-0004-0063	José Alejandro Peña Villa	PD-000026/12-08	477.92	0.00	477.92	(A), (1)
SUBTOTAL ANTICIPO PARA GASTOS			\$1,105,714.32	\$0.00	\$1,105,714.32	
TOTAL			\$1,845,667.86	\$53,444.43	\$1,792,223.43	

- Por lo que respecta a las subcuentas indicadas con (C) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas solicitadas con documentación soporte, por tal razón, la observación se consideró subsanada por un monto de \$6,388.93.
- Respecto a las subcuentas indicadas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando el partido presentó las pólizas solicitadas estas carecían de su respectiva documentación soporte correspondiente a la recuperación o comprobación del saldo. Razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$1,777,879.06.
- Adicionalmente, de la verificación a los registros contables de las pólizas presentadas por el partido se observó que cancelan saldos por cobrar contra cuentas de proveedores, indicadas con (1) en la

columna "Referencia" del cuadro que antecede; asimismo, en el caso de las subcuentas indicadas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, al analizar los auxiliares contables de dichas subcuentas no se pudo identificar si el movimiento corresponde al mismo proveedor, toda vez que no se anexa documentación soporte, tal como copia de cheque, ficha de depósito, etc.

- Referente a las subcuentas indicadas con (B) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, no se localizaron las respectivas pólizas con su documentación soporte. Razón por la cual, la observación se consideró no subsanada por un monto de \$7,955.44.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (A) y (B) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original correspondiente a la recuperación o comprobación del saldo, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio respuesta al oficio citado en el párrafo anterior; sin embargo, respecto de este punto no presentó documentación o aclaración alguna; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$1'785,834.50.

En consecuencia, al presentar pólizas contables que carecen de documentación soporte por \$1,777,879.06 y omitir presentar pólizas y su respectiva documentación soporte por \$7,955.44, correspondientes a la recuperación o comprobación del saldo de cuentas por cobrar, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 1.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Al verificar el Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2007, se observó que indica lo que a continuación se transcribe:

“El partido presentó póliza de reclasificación por \$5,000,000.00 de la cuenta ‘Anticipo a Proveedores’, subcuenta TV Azteca, S.A. referenciada con (2) en la columna ‘Referencia para Dictamen’ en el Anexo 13 del presente dictamen; la póliza se detalla a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL					
REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	DEBE	HABER
PD-AXA004/12-07	20-200-0112-0001-01-41 (*)	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	Reclasificación Saldo	\$5,000,000.00	
	10-107-0002-0008				\$5,000,000.00

(*) El saldo de esta cuenta proviene de la reclasificación de pasivos de la Campaña Federal 2006 por \$136,257,527.98.

Como se observa en el cuadro que antecede, el partido aplicó el saldo del anticipo contra la cuenta de pasivo del mismo proveedor, presentando como soporte documental los auxiliares de las cuentas contables citadas en el cuadro que antecede. En consecuencia, a efecto de verificar las facturas que amparan la aplicación realizada, se solicitarán al partido en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.”

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las facturas que ampararan la reclasificación realizada en el ejercicio 2007 mediante la PD-AXA004/12-07.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza de reclasificación realizada en el ejercicio 2007 mediante la PD-AXA004/12-07, los auxiliares contables en los cuales se ratifica que es una reclasificación entre la misma cuenta contable, esto se lleva a cabo con la finalidad de tener total certeza de las operaciones realizadas con el proveedor involucrado. (Anexo 4)

(...).”

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó que únicamente presentó la póliza de reclasificación PD-AXA004/12-07 y los auxiliares contables; sin embargo, omitió presentar las facturas solicitadas que amparan la reclasificación realizada en el ejercicio 2007. Razón por la cual, la observación se consideró no subsanada, toda vez que no cuenta con los elementos suficientes que den certeza de la correcta aplicación de la reclasificación efectuada en el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las facturas que ampararan la reclasificación realizada en el ejercicio 2007 mediante la PD-AXA004/12-07.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Mediante escrito SAFyPI/731/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio respuesta al oficio antes referido; sin embargo, respecto de este punto no presentó documentación o aclaración alguna.

Adicionalmente, con escrito de alcance SAFYPI/736/2009 presentado en forma extemporánea del 20 de agosto de 2009, recibido el mismo mes y año el partido presentó diversa documentación consistente en documento denominado “Integración de Pasivos de TV Azteca”, pólizas de diario, pólizas de cheque, pagarés y auxiliares.

De su verificación se determinó que en la “Integración de Pasivos de TV Azteca”, se detallan los pagos efectuados a dicho proveedor mismos que disminuyen el saldo del pasivo por \$101,839,424.08, que proviene de la campaña federal de 2006; asimismo se determinó que el monto observado por \$5,000,000.00 corresponde a uno de dichos pagos, como a continuación se detalla.

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO
PE-2959/03-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	\$3,500,000.00
PE-3301/04-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
CHEQUE No. 1179	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-3822/06-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-4074/08-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-4516/09-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-4722/10-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-4944/11-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-5217/12-07	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PD-AXA004/12-07	Reclasificación Saldo en Ant. De Gtos. Contra Pasivo	5,000,000.00
PE-5375/01-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	3,500,000.00
PE-5631/02-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	5,858,005.03
PE-5890/03-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	5,858,005.03
PE-6150/04-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	5,858,005.03
PE-6654/06-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	5,858,005.03
PE-7786/11-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	5,858,005.03
PE-7998/12-08	Pago a TV Azteca, S.A. de C.V.	2,929,002.52
Subtotal Pólizas Presentadas		\$72,219,027.67
	No presentó póliza	\$330,371.26
	No presentó póliza	29,290,025.15
Subtotal Pólizas no Presentadas		\$29,620,396.41
TOTAL		\$101,839,424.08

Por tal razón, la observación quedó subsanada por \$5'000,000.00.

- ◆ Referente al saldo de \$1,226,395.00 correspondiente a la subcuenta “Gastos por Comprobar”, sub-subcuenta “Víctor Hugo Romo Guerra” señalada con (1) en el **Anexo 15** del presente dictamen (Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2744/09), del cual el partido presentó evidencia de la realización de gestiones de cobro mediante vías de acción legal que justifica la permanencia de la deuda; sin embargo, esta evidencia es la misma que proporcionó en el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La documentación que amparara la realización de gestiones de cobro mediante vías de acción legal, efectuadas por el partido durante el ejercicio objeto de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2744/09 del 28 de junio de 2009, recibido por el partido el 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/713/2009 del 9 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la documentación que ampara la realización de gestiones de cobro mediante vías de acción legal, efectuadas por este partido durante el ejercicio objeto de revisión, sin embargo como se puede ver en el expediente que se presenta, se encuentra una notificación por parte de la Procuraduría General de Justicia del D. F., en la que se nos informa con fecha 8 de mayo de 2008, el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, caso por el cual y al no contar con más elementos

*para realizar la recuperación de dicho importe se **SOLICITA** por este medio la aplicación contable en el ejercicio 2009, contra **RESULTADOS DE EJERCICIOS (sic) ANTERIORES**, el importe involucrado. (Anexo 5)*

(...)"

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a la solicitud de autorización para realizar la aplicación contable en el ejercicio 2009 contra Resultados de Ejercicios Anteriores, toda vez que según el partido, no cuenta con más elementos para realizar la recuperación del importe por \$1'240,000.00 ya que fue girado el "No ejercicio de la Acción Penal"; esta autoridad electoral le indicó al partido que notificaría la respuesta a dicha solicitud mediante oficio o, en su caso, en el Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2008.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF/DAPPAPO/3641/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

En atención a la solicitud efectuada por el partido mediante el escrito SAFYPI/713/2009 antes referido, esta autoridad electoral determinó lo siguiente:

Del estudio a la Averiguación Previa FMH/MH-5/T3/1523/07-07 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, iniciada por el C. José Antonio Castañeda Piña (representante del partido) en contra de los C.C. José Luis Lobato y Raúl Franco Molina, por el delito de fraude y abuso de confianza, se pudo observar que no se proporcionó el estado jurídico actual de la indagatoria en comentario por lo que se desprende que no se acreditó el delito ni la probable responsabilidad de las personas sujetas a investigación, por lo que se considera dicho documento insuficiente para tener por solventada la observación.

Cabe señalar que en relación a la Averiguación Previa AP/PGR/DDF/SPE-XXII/5332/06-12, de la Procuraduría General de la República, iniciada por el representante del partido; no tiene relación alguna con la Averiguación Previa FMH/MH-5/T3/1523/07-07

correspondiente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Razón por la cual y toda vez que el inicio de una averiguación previa, no era la única vía legal del partido para recuperar el adeudo de \$1,226,395.00, esta autoridad electoral consideró la observación no subsanada por dicho monto.

En consecuencia, al omitir presentar documentación que amparara la realización de gestiones de cobro mediante vías de acción legal, efectuadas por el partido durante el ejercicio objeto de revisión, el partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Adicionalmente, conviene señalar que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al caso en comento.

Saldos Finales de Cuentas por Cobrar (Deudores Diversos, Préstamos al Personal, Gastos por Comprobar, Préstamos a Comités, Anticipo para Gastos y Campaña Federal)

Al respecto con escritos SAFYPI/716/09 y SAFyPI/728/09 del 13 de julio y del 10 de agosto de 2009 respectivamente, el partido presentó una serie de reclasificaciones (de pasivos a cuentas por cobrar) por lo que el saldo reportado inicialmente en Cuentas por Cobrar que fue por \$31,169,899.08, se incrementó en \$459,485.31. En consecuencia, el saldo final reportado por el partido en la sexta versión de su Balanza Consolidada al 31 de diciembre de 2008, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, Institutos y Fundaciones así como Elección Interna, es de \$31,629,384.39, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-08 OBSERVADOS	INCREMENTOS	DISMINUCIÓN	SALDO AL 31-12-08
10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS	\$9,410.43		\$0.00	\$9,410.43
10-103-1031	PRESTAMOS AL PERSONAL	976,813.02			976,813.02

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-08 OBSERVADOS	INCREMENTOS	DISMINUCIÓN	SALDO AL 31-12-08
10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR	1,354,892.92	\$25,888.71		1,380,781.63
10-103-1033	PRESTAMOS A COMITES	444,436.50			444,436.50
10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	24,598,232.75	433,596.60		25,031,829.35
10-112	CAMPANA FEDERAL	3,786,113.46			3,786,113.46
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		\$31,169,899.08	\$459,485.31	\$0.00	\$31,629,384.39

Adicionalmente, de la revisión y análisis al rubro de cuentas por cobrar, se determinó que el saldo al 31 de diciembre de 2008, se integra como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	CON EXCEPCIÓN LEGAL	SALDO AL 31-DIC-2008
		SANCIONADO	NO SANCIONADO			
		(A)	(B)			
10-103-1030	DEUDORES DIVERSOS			\$9,410.43		\$9,410.43
10-103-1031	PRESTAMOS AL PERSONAL	\$112,976.44	\$34,271.57	811,953.97	\$17,611.04	976,813.02
10-103-1032	GASTOS POR COMPROBAR	1,243,581.46	\$8,702.25	128,497.92		1,380,781.63
10-103-1033	PRESTAMOS A COMITES			404,436.50	40,000.00	444,436.50
10-107	ANTICIPO PARA GASTOS	24,179,114.05	274,135.50	578,579.80		25,031,829.35
10-112	CAMPANA FEDERAL	3,786,113.46				3,786,113.46
TOTAL		\$29,321,785.41	\$317,109.32	\$1,932,878.62	\$57,611.04	\$31,629,384.39
SALDOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE PASIVO CONTRARIOS A SU NATURALEZA						
200	PROVEEDORES			\$1,257,668.87		\$1,257,668.87
202	ACREEDORES DIVERSOS			30,705.03		30,705.03
TOTAL PASIVOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA				\$1,288,373.90		\$1,288,373.90
GRAN TOTAL		\$29,321,785.41	\$317,109.32	\$3,221,252.52	\$57,611.04	\$32,917,758.29

Pasivos

Al verificar las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las Cuentas por Pagar “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales y Fundaciones e Institutos de Investigación presentadas por el partido, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-DICIEMBRE-2008
			CARGOS	ABONOS	
			PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2007 y 2008	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2008	
A	B	C	D=(A-B+C)		
200	Proveedores	\$264,157,097.63	\$184,511,470.20	\$93,022,469.34	\$172,668,096.77
202	Acreedores Diversos	132,953,897.07	34,145,326.98	14,849,532.32	113,658,102.41
TOTAL		\$397,110,994.70	\$218,656,797.18	\$107,872,001.66	\$286,326,199.18

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentaban saldos correspondientes a los años de 2007, anteriores y al 2008, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2008, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio.
- b) Se identificaron todos aquellos montos que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final de 2007, no fueron observados en dicho ejercicio por no contar con antigüedad mayor a un año, columna “A” del Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen.
- c) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2008, se identificaron las partidas que en el año de 2007 fueron objeto de observación y sanción, columna “B” del **Anexo 1** del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen.
- d) Respecto de los pagos presentados en el ejercicio de 2008, fueron considerados tanto los adeudos generados en ejercicios anteriores y en el mismo año, columnas “C”, “D” y “G” del **Anexo 1** del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen.
- e) Se procedió a identificar los saldos mayores a un año y los generados en el ejercicio.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2008, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraban el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ Respecto de la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2008 que presentan una antigüedad mayor a un año”, identificados con la letra “E” en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen por \$7,737,760.30, corresponde a saldos

que el partido reportó al 31 de diciembre de 2007 y que una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2008 presentaron una antigüedad mayor a un año y se integraron de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS QUE AL 31-12-07 NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	PAGO DE ADEUDOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/ 2760	ANEXO DEL DICTAMEN
		A	B	C=A-B		
200	Proveedores	\$3,903,245.37	\$3,636,195.49	\$267,049.88		
202	Acreedores Diversos	27,190,324.12	19,719,613.70	7,470,710.42	2	19
TOTAL		\$31,093,569.49	\$23,355,809.19	\$7,737,760.30		

NOTA: SALDOS CORRESPONDIENTES AL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detallaron en el anexo indicado en el cuadro anterior.

Ahora bien, en el numeral 4.3 Partido de la Revolución Democrática del Dictamen Consolidado de la Revisión al Informe Anual 2007, apartado “Pasivos”, se señaló lo siguiente:

“...el partido deberá proceder al pago de los pasivos correspondientes, toda vez que los saldos que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16.4 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente a partir del 1 de enero de 2006.

Asimismo, debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente a partir del 1 de enero de 2006, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a los partidos.”

Como se indicó en el citado Dictamen, el partido debió proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarían como ingresos no reportados.

Fue importante señalar al partido que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 16.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existía alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- En su caso, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación. (Anexo 1)”.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se localizaron dos integraciones una de “Proveedores” y otra de “Acreedores”, en las cuales se identificaron los adeudos que el partido reconoció y su saldo al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, no contenían las fechas acordadas de pago ni de vencimiento de los adeudos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE PASIVOS Y DE ACREEDORES		
FECHAS DE PAGO	VENCIMIENTO	GARANTIA
Sin fecha de pago	Sin vencimiento	Sin garantía

Asimismo, el partido no presentó garantía o aval de por medio, así como alguna excepción legal ni documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión, ni aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar la siguiente información:

- Una integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existía alguna garantía o aval otorgados para el crédito.
- La documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta integración detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación. (Anexo 1)”

De la verificación a la documentación proporcionada, se localizaron dos integraciones una de “Proveedores” y otra de “Acreedores”, en las cuales se identifican los adeudos que el partido reconoce y el saldo al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, continúan sin incluir los datos requeridos tales como: fechas acordadas de pago, de vencimiento de los adeudos, garantía o aval de por medio. Asimismo, no presentó alguna excepción legal o documentación que acreditara que los pasivos con antigüedad mayor a un año, fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión; por tal razón, la observación no se consideró subsanada. En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar por \$7,737,760.30 y no proporcionar la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, o bien que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio objeto de revisión, además de presentar integraciones de “Proveedores” y “Acreedores” que no indican las fechas de pago ni de vencimiento de los adeudos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ En relación con la columna “Saldos Pendientes de Pago ya Observados en el 2007 por Tener Antigüedad Mayor a 1 Año” identificados con la letra “B” en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen, convino indicar que una vez analizados los pagos reflejados en la columna “D” del citado Anexo, el saldo pendiente de pago con antigüedad mayor a un año del ejercicio 2007, al 31 de diciembre de 2008

ascienden a \$306,716,243.65 reflejado en la columna “F” del citado Anexo, el cual se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE ADEUDOS EN 2008	SALDOS AL 31-12-08 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
200	Proveedores	\$260,253,852.27	\$59,182,974.18	\$201,070,878.09
202	Acreedores Diversos	105,763,572.95	118,207.39	105,645,365.56
TOTAL		\$366,017,425.22	\$59,301,181.57	\$306,716,243.65

En consecuencia, se indicó al partido que en caso de que contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos observados y que fueron objeto de sanción en ejercicios anteriores, sería necesario que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para su depuración contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara su solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, en término de lo dispuesto en el artículo 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como en el 28.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que se tuvieron varias reuniones con el Instituto Federal Electoral en relación con las cuentas por pagar, de las cuales en este ejercicio se están llevando a cabo diversas mesas de trabajo para dar seguimiento a la solicitud de la autoridad electoral de presentar pruebas suficientes a la aplicación contable de ‘déficit o remante’, de las cuales esperamos contar con la autorización durante el ejercicio fiscal 2009”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, por lo que en el marco de la revisión del informe anual de 2009 se le dará seguimiento al caso en comento.

- ◆ Por lo que se refiere a los saldos de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” relacionados en la columna “Saldos al 31 de diciembre de 2008 de partidas que no cuentan con antigüedad mayor a un año” identificada con la letra “I” en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 18** del presente Dictamen, por \$28,127,804.76, se observó que correspondían a operaciones realizadas durante el ejercicio 2008. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (ABONOS)	PAGO DE ADEUDOS EN 2008 (CARGOS)	SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE NO PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
		A	B	C=A-B
200	Proveedores	93,022,469.34	121,692,300.53	-28,669,831.19
202	Acreedores Diversos	14,849,532.32	14,307,505.89	542,026.43
TOTAL		\$107,872,001.66	135,999,806.42	-28,127,804.76

Procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2008 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.4 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, así como 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente a partir del uno de enero de 2009, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, el partido deberá considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del uno de enero de 2009, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a el partido.

Lo anterior será sujeto de verificación en la revisión correspondiente al informe del ejercicio 2009.

- ◆ En relación con el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, por \$31,104,724.34, señalados con (*) en la columna “Referencia” de los Anexos 2, 3 y 4 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexos 19, 20 y 21** del presente Dictamen, se observó que correspondían a subcuentas que reportaban saldos contrarios a su naturaleza y presentaban una antigüedad mayor a un año. Integrados como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09	ANEXO DEL DICTAMEN
Saldos al 31 de diciembre de 2008 que presentan antigüedad mayor a un año.	\$97,293.58	2	19
Saldos pendientes de pago ya observados en el 2007 por tener antigüedad mayor a un año.	3,603.73	3	20
Saldos con antigüedad menor a un año generados en el ejercicio 2008.	31,003,827.03	4	21
TOTAL	\$31,104,724.34		

NOTA: SALDOS CORRESPONDIENTES AL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09

Al respecto, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas estaban conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con el partido político.

Por tal razón, las cuentas por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a cuentas por cobrar.

Fue preciso indicar al partido que al no informar y acreditar la existencia de alguna excepción legal que justificara las cuentas en comento, en virtud de que dichos saldos correspondían a pagos sin comprobar o recuperar con antigüedad mayor a un año, se considerarían como gastos no comprobados, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuentas bancarios donde se reflejara su cobro.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar.
- En su caso, realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento o las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 15.2, 16.4, 16.5, inciso b), 19.2, 24.3, 24.4, 24.6, 24.9, 24.10 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento o las correcciones que procedan. (Anexo 2)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizaron pólizas y auxiliares contables que amparaban las reclasificaciones correspondientes, en las cuales se observaron las correcciones realizadas, por tal motivo la observación se consideró subsanada por \$29,816,350.47, como se describe a continuación:

CUADRO (A)

CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO (A)	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE RECLASIFICADO (B)	SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA PENDIENTES DE ACLARACION (A)-(B)	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09
Saldos al 31 de diciembre de 2008 que presentan antigüedad mayor a un año.	\$97,293.58	PD-AXA036/12-08	\$49,855.20	\$47,438.38	2
Saldos pendientes de pago ya observados en el 2007 por tener antigüedad mayor a un año.	3,603.76	PD-AXA036/12-08	4.60	3,599.16	3
Saldos con antigüedad menor a un año generados en el ejercicio 2008.	31,003,827.03	PD-AXA036/12-08	335,015.52	1,237,336.36	4
		PD-AXA035/12-08	141,450.00		
		PD001/12-08	29,290,025.15		
TOTAL	\$31,104,724.37		\$29,816,350.47	\$1,288,373.90	

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, de la verificación a las pólizas detalladas mencionadas, se observó que el partido reclasificó de la cuenta “Proveedores” a “Cuentas por Cobrar” (Gastos por Comprobar y Anticipo para Gastos) y de “Proveedores” a “Proveedores”, como a continuación se detalla:

CUADRO (B)

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE RECLASIFICADO DE “PROVEEDORES”			TOTAL	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/3644/09	ANEXO DEL DICTAMEN
	A: “GASTOS POR COMPROBAR”	“ANTICIPO PARA GASTOS”	“PROVEEDORES”			
PD-AXA036/12-08	\$25,888.71	\$292,596.61	\$66,390.00	\$384,875.32	1 y 2	22 y 23
PD-AXA035/12-08		141,450.00		141,450.00	3	24

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE RECLASIFICADO DE "PROVEEDORES" A:			TOTAL	ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/3644/09	ANEXO DEL DICTAMEN
	"GASTOS POR COMPROBAR"	"ANTICIPO PARA GASTOS"	"PROVEEDORES"			
PD001/12-08			29,290,025.15	29,290,025.15	4	25
TOTAL	\$25,888.71	\$434,046.61	\$29,356,415.15	\$29,816,350.47		

Cabe mencionar que respecto a los saldos indicados con (1) en la columna "Referencia" de los Anexos 1 y 2 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09, **Anexos 22 y 23** del presente Dictamen, tienen antigüedad mayor a un año y se sancionaron en el ejercicio 2007. Respecto a los saldos indicados con (2) en la columna "Referencia" de los Anexos 3 y 4 del oficio antes citado, **Anexos 24 y 25** del presente Dictamen, corresponden a saldos de 2006 y no fueron sancionados, referente al saldo indicado con (3) en la columna "Referencia" de los dos últimos **Anexos señalados**, tiene una antigüedad menor a un año.

Sin embargo, respecto a las reclasificaciones registradas en Cuentas por Cobrar se pudo observar que el partido únicamente presentó pólizas y auxiliares contables que amparaban las reclasificaciones correspondientes y omitió presentar la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.

Respecto del importe de \$1,288,373.90 derivado del cuadro (A) anterior, se integra de saldos contrarios a su naturaleza que aún persisten los cuales se detallan a continuación:

CUADRO (C)

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	UBICADOS EN ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)		
			A	B	C=A-B	
	200- PROVEEDORES					
CEN	20-200-0100-0011	C.L. Estado de México	\$151,026.48		\$151,026.48	4
CEN	20-200-0112-0001-01-65	Gobierno del Distrito Federal	1,022,656.00		1,022,656.00	4
CEN	20-200-0200-0001-02-01	Radorama, S.A. de C.V.	37,250.80	450.00	36,800.80	4
CEN	20-200-0003-0303	José Luis Martínez	-277,232.04	-231,026.64	46,205.40	2
CEN	20-200-0112-0001-01-25	Radio Comerciales	-486,290.28	-486,290.26	0.02	3
CEN	20-200-0112-0001-03-03	Sueldos por aplicar cf 2006	543.17		543.17	3

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C=A-B	UBICADOS EN ANEXO DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)		
			A	B		
SONORA	20-200-0003-006	Diario de la Expresión, S.A. de C.V.	3,358.00	2,921.00	437.00	4
	202- ACREEDORES					
CEN	20-202-0002-0158	Mondragón	\$610.72	\$610.12	\$0.60	2
CEN	20-202-0003-0058	Fernando Belauzaran Méndez	976.70	0.00	976.70	4
CEN	20-202-0001-0007	TRANS ESP IERD NOMINA BASE CONF-T	20,437.69	0.00	20,437.69	4
CEN	20-202-0003-0022	MIRELLA GUZMAN ROSAS	2,704.94	2,150.10	554.84	4
CEN	20-202-0003-0036	JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS	9,094.59	8,896.35	198.24	4
CEN	20-202-0003-0045	JUAN MANUEL AVILA FÉLIX	22,173.67	21,593.45	580.22	4
CEN	20-202-0003-0046	TRINIDAD MORALES VARGAS	24,533.61	23,546.85	986.76	4
CEN	20-202-0003-0067	GODOY RAMOS ERNESTINA	10,127.53	9,958.08	169.45	4
CEN	20-202-0003-0073	IFIGENIA MARTHA MARTINEZ HDEZ	1,588.02	1,545.60	42.42	4
CEN	20-202-0002-0123	VERONICA BEÁTRIZ JUAREZ PIÑA	-46,736.22	-46,347.74	388.48	2
CEN	20-202-0003-0043	AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-1,425.14	-1,147.72	277.42	2
CEN	20-202-0003-0053	GERARDO ESPINOZA SOLIS	-1,936.00	-1,869.64	66.36	2
CEN	20-202-0003-0054	TANIA ROQUE MEDEL	-1,425.14	-928.48	496.66	2
CEN	20-202-0003-0055	LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-1,995.82	-1,992.36	3.46	2
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA	20-202-0001-001	SUELDOS POR PAGAR	2,253.75	0.00	2,253.75	3
	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO	364.72	0.00	364.72	3
	20-202-0001-0002	VALES DE DESPENSA	61,086.00	60,480.00	606.00	4
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN EMOCRATICA	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	76,233.17	75,600.00	633.17	4
	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO / JORGE ALFONSO CALDERON	188,428.42	187,197.83	1,230.59	4
	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	437.50	0.00	437.50	3
TOTAL					\$1,288,373.90	

Aunado a lo anterior y derivado del análisis a la documentación se localizó una diferencia de \$450.00 entre el saldo que es reclasificado en la póliza PD AXA036/12-08 relacionada en el cuadro (A) anterior y el saldo que se refleja en el anexo 4 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09. A continuación se detalla el caso en comento:

CUADRO (D)

DATOS DE LA PÓLIZA		DATOS ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09			DIFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	
PD-AXA036/12-08	\$218,728.21	20-200-0112-001-01-14	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	\$218,278.21	\$450.00

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de los saldos de proveedores detallados en el cuadro (C) anterior, anexando copia del cheque

con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- La relación detallada de las cuentas relacionadas en los Anexos 1, 2 y 3 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09, **Anexos 22, 23 y 24** del presente Dictamen que integra el saldo de \$459,935.31, identificando en cada una el nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar.
- En su caso, realizar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento o las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 15.2, 16.4, 16.5, inciso b), 19.2, 24.3, 24.4, 24.6, 24.9, 24.10 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Consistencia”, NIF A-4 “Características cualitativas de los Estados Financieros” y el párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se presentan la relación detallada de las cuentas relacionadas en los **Anexos 1, 2 y 3** del oficio que se contesta, que integran el saldo de \$459,935.31, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido. las correcciones o reclasificaciones correspondientes.*

“Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento o las correcciones que procedan. (Anexo 2)”.

Del análisis a los auxiliares contables y balanzas de comprobación presentados por el partido se observó que se llevaron a cabo las correcciones correspondientes referentes a la diferencia que existía en el saldo que es reclasificado en la póliza PD AXA036/12-08 por \$450.00, por tal razón, la observación se considera subsanada por dicho importe.

Por lo que se refiere a los saldos contrarios a su naturaleza por un importe de \$1,288,373.90, el partido no dio respuesta alguna ni presentó las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el origen de los saldos de proveedores, anexando copia del cheque con que fueron pagados y los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro. Por tal razón, la observación se considera no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al reportar saldos contrarios a su naturaleza por \$1,288,373.90 y omitir presentar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los que se reflejara el origen de los saldos de proveedores, además de la copia del cheque con que fueron pagados y los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 15.2, 16.4, 16.5, inciso

b), 19.2, 24.3, 24.4 y 24.9 del citado Reglamento; razón por la cual, se consideró no subsanada la observación por dicho importe.

Respecto al saldo de \$459,485.31, el partido presentó pólizas y auxiliares contables que amparan las reclasificaciones correspondientes; sin embargo, no proporcionó la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión con antigüedad mayor a un año; por tal razón, la observación se considera no subsanada por dicho importe.

En consecuencia, al presentar pólizas contables que amparan reclasificaciones de cuentas por pagar a cuentas por cobrar sin la documentación que soporta los adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como la documentación que ampare las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, y en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar y anticipo para gastos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 15.2, 19.2 y 24.9 del citado Reglamento; razón por la cual, se consideró no subsanada la observación por dicho importe.

Adicionalmente, conviene señalar que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará la documentación correspondiente a las reclasificaciones efectuadas.

- ◆ De la revisión a las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron registros contables de los cuales el partido no presentó las pólizas y su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
PROVEEDORES	PD-0023/01-08	C.L. Campeche	\$212,822.40	Reclasificación	(1)
	PD-0026/12-08	Servicios Nacionales Mupa, S.A. de C.V.	59.39	Reclasificación	(1)
		Turismo Dema, S.A. de C.V.	720.00	Reclasificación	(1)

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
PROVEEDORES	PD-0026/12-08	Rafael Goycoolea Inchaustegui	85,950.10	Reclasificación	(1)
		Impresos Artes Gráficos, S.A. de C.V.	282,900.00	Reclasificación	(1)
		Ramced, S.A. de C.V.	21,459.00	Reclasificación	(1)
		Sociedad Mexicana de la Radio	93,227.92	Reclasificación	(1)
		Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de C.V.	206,542.34	Reclasificación	(1)
		Impresores en Ofsser y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	3,303,392.42	Reclasificación	(1)
		Gobierno del Distrito Federal	16,560.00	Reclasificación	(1)
	PD-0079/02-08	C.L. Campeche	35,383.12	Reclasificación	(1)
	PD-0084/11-08	C.L. Sonora	33,150.69	Reclasificación	(1)
	PD-0199/07-08	C.L. Sonora	9,959.52	Reclasificación	(1)
	PD-0283/10-08	Álvarez Martínez Jorge Alejandro	6,888.50	Transferencia	(1)
	PCH-5478/03-08	Turismo Dema, S.A. de C.V.	4,042.41	Reclasificación	(1)
	PD-0107/03-08	C.L. Colima	188,072.53	Reclasificación	(1)
	PCH-6222/04-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	100,000.00	Pago de pasivo 2003	(1)
	PCH-6469/05-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	100,000.00	Pago de pasivo 2003	(1)
	PCH-6512/05-08	Grc. Publicidad, S.A. de C.V.	500,000.00	No localizada	(2)
	PCH-PR6666/12-08	Impresores en Ofsser y Serigrafía	390,730.00	No localizada	(2)
	PCH-PR6689/12-08	Impresores en Ofsser y Serigrafía	220,000.00	No localizada	(2)
	PCH-6951/07-08	Alva Comercial, S.A. de C.V.	100,000.00	Pago de pasivo 2006	(1)
	PCH-5803/03-08	Milenio, S.A. de C.V.	1,990.00	Reclasificación	(1)
ACREEDORES	PD-126/10-08	TCE-4555-1160-4185-4782	7,747.00	Reclasificación	(1)
	PD-290/10-08	Ífigenia Martínez Hernández	2,494.09	Reclasificación	(1)
	PD-RH0008/12-08	Ífigenia Martínez Hernández /Ret. ISR	772.80	Reclasificación	(1)
	PD-RH0010/12-08	Ífigenia Martínez Hernández /Ret. ISR	772.80	Reclasificación	(1)
	TOTAL		\$5,925,637.03		

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, el partido debió efectuar los pagos mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. (Anexo 3)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede las cuales presentaban su respectivo soporte documental y describían los movimientos realizados; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por un total de \$4,814,907.03.

Respecto de las pólizas referenciadas con (2) en el mismo cuadro por un importe total de \$1,110,730.00 no se localizó documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con el número (2) su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas indicadas por la autoridad electoral con su respectivo soporte documental, a nombre de este partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.

La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que exceden el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. (Anexo 3)”.

De la verificación a la documentación presentada se constató que el partido incluyó las pólizas PCH-6512/05-08 y PCH-PR6666/12-08 con su respectivo soporte documental, subsanando así la observación por un importe de \$890,730.00.

Sin embargo, respecto de la póliza PCH-PR6689/12-08 el partido omitió presentarla; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$220,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar una póliza y su respectivo soporte documental por \$220,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

◆ De la revisión a las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” se observaron pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. Las pólizas en comentó son las siguientes:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	REFERENCIA
PROVEEDORES	CEN			
	PCH-5440/01-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	\$100,000.00	(1)
	PCH-5647/02-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	100,000.00	(1)
	PCH-5651/02-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	66,000.00	(1)
	PCH-5427/01-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V.	66,000.00	(2)
	PCH-5378/01-08	Gobierno del Distrito Federal	126,030.00	(2)
	PCH-5391/01-08	Gobierno del Distrito Federal	126,255.00	(2)
	PCH-5981/03-08	Turismo Dema, S.A. de C.V.	1,790.50	(2)
	PCH-5546/01-08	GRC Publicidad, S.A.	1,000,000.00	(2)
ACREEDORES	MICHOACAN			
	PCH-1159/02-08	CEE Michoacán	\$40,000.00	(1)
	ZACATECAS			
	PCH-892/01-08	Autotransportes Unidos	\$25,000.00	(1)
	PCH-894/02-08	Autotransportes Unidos	25,000.00	(1)
TOTAL			\$1,676,075.50	

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00, debió efectuar los pagos mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales. (Anexo 4).”

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se localizaron las pólizas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte. De su revisión, se determinó que su registro contable fue correcto y cumplió con la totalidad de los requisitos fiscales; por tal razón, la observación se consideró subsanada por un total de \$356,000.00.

Respecto de las pólizas referenciadas con (2) en el mismo cuadro por \$1,320,075.50, no se localizó su respectiva documentación soporte.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas indicadas con (2) en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o la documentación solicitada anexa a sus respectivas pólizas contables. A continuación se detallan las pólizas casos en comento:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PROVEEDORES	CEN		
	PCH-5427/01-08	Difusoras Unidas Independientes, S.A. de C.V	\$66,000.00
	PCH-5378/01-08	Gobierno del Distrito Federal	126,030.00
	PCH-5391/01-08	Gobierno del Distrito Federal	126,255.00
	PCH-5981/03-08	Turismo Dema, S.A. de C.V.	1,790.50
	PCH-5546/01-08	GRC Publicidad, S.A.	1,000,000.00
TOTAL			\$1,320,075.50

Por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$1,320,075.50.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Por lo que se refiere al proveedor señalado con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 4** del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, convino señalar que en el Dictamen consolidado del ejercicio 2007 en el apartado “Conclusiones Finales” se indicó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

El partido presenta copia de pagarés por \$24,574,015.09 del proveedor T.V. Azteca, S.A. de C.V., en donde se observa que serán pagados con posterioridad al ejercicio en revisión; por lo cual, será sujeto de verificación en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

Por lo anterior, se procedió a la verificación documental correspondiente al pago del adeudo en comento, observándose lo siguiente:

Se localizaron pólizas contables por un total de \$29,290,025.15 por concepto de pagos al proveedor “TV Azteca, S.A. de C.V.”, determinándose que correspondían a un pasivo de Campaña Federal 2006. Al respecto, convino señalar que el partido reflejaba en sus registros contables dos cuentas de proveedores denominadas “TV,

Azteca, S.A. de C.V.”, con los saldos y movimientos que a continuación se detallan:

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
20-200-0112-0001-01-41 (1)	TV Azteca, S.A. de C.V.	\$99,427,156.72	\$35,719,027.67	\$0.00	\$63,708,129.05
20-200-0111-0007 (2)	TV Azteca, S.A. de C.V.	0.00	29,290,025.15	0.00	-29,290,025.15

Como se puede observar en el cuadro que antecede, la cuenta indicada con (1) reportaba un saldo inicial de \$99,427,156.72 que provenía de ejercicios anteriores, y la referenciada con (2) no presentaba saldo inicial; sin embargo, se registraron pagos por un total de \$29,290,025.15 por lo que el saldo reflejado al 31 de diciembre de 2008, era contrario a su naturaleza.

Fue preciso señalar que los pagos por \$29,290,025.15 debieron aplicarse a la cuenta señalada con (1) en el cuadro anterior, en virtud de que en dicha cuenta se controlaban los movimientos por concepto de pasivos de la Campaña Federal 2006, y las pólizas en las que se efectuó el registro del importe citado así como su respectiva documentación soporte indicaban que correspondían al pago de pasivos por tal concepto.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones que procedieran, de tal forma que el monto de \$29,290,025.15 se registrara en la cuenta indicada con (1) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 19.2, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con la

NIF A-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros Relativas a la Confiabilidad y Comparabilidad” y párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la póliza, los auxiliares contables en donde se reflejan las reclasificaciones que proceden, de tal forma que el monto de \$29,290,025.15 se registre en la cuenta indicada por la autoridad electoral. (Anexo 5)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que de la verificación a la documentación presentada se localizó una póliza con los respectivos movimientos y correcciones realizados, por tal razón la observación se consideró subsanada. A continuación se detallan los movimientos realizados:

CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
20-200-0111-0007	PD-AXA029/12-08	TV Azteca, S.A. de C.V.	\$0.00	\$29,290,025.15	\$29,290,025.15	\$0.00
20-200-0112-0001-01-41		TV Azteca, S.A. de C.V.	\$99,427,156.72	35,719,027.67	0.00	63,708,129.05
TOTAL				\$29,290,025.15	\$0.00	\$34,418,103.90

- ◆ De la revisión a la cuenta “Proveedores”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental copia de cheques cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00; sin embargo, aún cuando fueron expedidos a nombre del proveedor, carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			
	BENEFICIARIO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
PCH-5642/02-08	KS & Min Asociados, S.A. de C.V.	5642	15-02-08	\$45,785.42
PCH-5668/02-08	José Luis Martínez	5668	15-02-08	46,205.34
PCH-5641/02-08	El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C.V.	5641	15-02-08	65,467.08
PCH-7546/10-08	Grc Publicidad, S.A. de C.V.	7546	08-10-08	500,000.00
PCH-5648/02-08	MVS Televisión, S.A. de C.V.	5648	15-02-08	77,855.52
PCH-6935/10-08	Gobierno del Distrito Federal	6935	11-07-08	126,255.00
PCH-7547/10-08	Gobierno del Distrito Federal	7547	08-10-08	126,258.00
TOTAL				\$987,826.36

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques detallados en el cuadro anterior, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, expedidas por la Institución Bancaria y debidamente selladas, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido no dio respuesta, ni presentó documentación respecto a esta observación.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las copias fotostáticas de los cheques detallados en el cuadro anterior, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, expedidas por la Institución Bancaria y debidamente selladas, anexas a sus respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$987,826.36.

En consecuencia, al omitir dar respuesta, respecto de copias fotostáticas de cheques cuyos importes rebasaban el tope de 100 días de Salario Mínimo, y que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00, sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por un importe de \$987,826.36.

- ◆ Por lo que se refiere al proveedor señalado con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 2** del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, convino señalar que en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2007, en el apartado “Conclusiones Finales” se indicó lo que a continuación se transcribe:

“...con respecto al acreedor Banca Afirme, se constató que el partido presentó una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, por lo que acredita que los pasivos serán pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión por

\$127,795,000.00; por lo cual, será sujeto de verificación en la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2008”.

Por lo anterior, se procedió a la verificación documental correspondiente al pago del adeudo en comento, observándose lo siguiente:

Se localizaron registros contables por un total de \$17,129,550.00 por concepto de amortización e intereses correspondientes a un crédito bancario contratado con la Institución Banca Afirme; sin embargo, no se localizó el convenio celebrado con la citada Institución Bancaria, en el que se especificaran los montos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento así como la tasa de interés pactada. A continuación se detalla el caso en comento:

NÚMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
20-202-0001-0003	Banca Afirme 04328	\$127,795,000.00	\$17,129,550.00	\$0.00	\$110,665,450.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El convenio celebrado con la Institución Bancaria, en el que se especificaran los montos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento así como la tasa de interés pactada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el convenio celebrado con la institución bancaria, en el que se especifican los montos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento así como la tasa de interés pactada. (Anexo 6).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la documentación presentada no se localizó el convenio celebrado con la Institución Bancaria.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- El convenio celebrado con la Institución Bancaria, en el que se especificaran los montos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento así como la tasa de interés pactada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el convenio celebrado con la institución bancaria, en el que se especifican los montos y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento así como la tasa de interés pactada. (Anexo 4)”.

De la revisión a la documentación proporcionada se localizó el convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple con

interés, entre “Banca Afirme” y el “Partido de la Revolución Democrática”. Por tal razón la observación se considera subsanada.

- ◆ Al verificar los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro de cuentas de pasivos correspondientes a campañas locales; sin embargo, al cotejar los saldos iniciales de las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, no se localizó el registro de las cuentas que se detallan a continuación:

BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-DICIEMBRE-07			
CAMPAÑA LOCAL	CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL
BAJA CALIFORNIA SUR	20-200-0001-001	Radorama, S.A. de C.V.	-\$37,250.00
	20-200-0001-008	Frecuencia Modulada Mexicana, S.A. de	-167,348.00
SUBTOTAL			-\$204,598.80
CHIHUAHUA	20-200-0001-001	Radorama, S.A. de C.V.	-\$15,151.25
	20-200-0001-004	Hugo Moreno Sigala	-10,780.00
SUBTOTAL			-\$25,931.25
MICHUACAN	20-200-0001-016	María Magdalena Alonso Ríos	-3910.00
	20-200-0001-019	Operadora y Editora del Bajío	-341,162.70
	20-200-0001-066	Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.	-125,752.50
	20-200-0001-069	Televisora de la Piedad, S.A.-	-11,500.00
	20-200-0001-071	Cia. Periodística de Sol Altiplano	-122,358.36
	20-200-0001-074	Televisión de Michoacán, S.A.	-35,150.90
	20-200-0002-0003	Servicios Turísticos Mazz, S.A.	-579,600.00
SUBTOTAL			-\$1,219,434.46
TAMAULIPAS	20-200-0001-001	MVS Radio	-\$97,152.00
	20-200-0001-002	Difusoras Unidas Independientes	-32,200.00
SUBTOTAL			-\$129,352.00
VERACRUZ	20-200-0001-008	Promosat de México, S.A. de C.V.	-\$29,161.24
SUBTOTAL			-\$29,161.24
TOTAL			-\$1,608,477.75

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se identificara el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados en el cuadro que antecede, al inicio del ejercicio 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 15.2, 19.2, 24.3, 24.4,

24.5, 24.6 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas y auxiliares contables, en los que se identifico el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados por la autoridad electoral, al inicio del ejercicio 2008. (Anexo 7)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó las pólizas con las respectivas correcciones en las que se puede identificar el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados, por tal razón, la observación se considera subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta “Proveedores”, se observó el registro de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental copia de un cheque expedido a favor de “Alva Comercial, S.A. de C.V.”; sin embargo, se registró erróneamente en otra cuenta. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE				CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE		
PCH-6950/07-08	6950	15-07-08	Alva Comercial, S.A. de C.V.	\$86,126.79	20-200-0112-0001-01-85 COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA	20-200-0112-0001-01-86 ALVA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran las correcciones procedentes, de tal forma que el registro del pago se efectúe a la cuenta indicada en la columna “Cuenta de Reclasificación”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 15.2, 16.4, 16.5, inciso b), 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas y auxiliares contables, en los que se reflejen las correcciones solicitadas, de tal forma que el registro del pago se efectúe a la cuenta indicada en la columna “Cuenta de Reclasificación”. (Anexo 8)”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la póliza que se detalla en el cuadro siguiente y en la que se pueden observar las correcciones realizadas. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE				CUENTA DE REGISTRO POR RECLASIFICACIÓN
	NUMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	
PD-AXA030/12-08	6950	15-07-08	Alva Comercial S.A. de C.V.	\$83,126.79	20-200-0112-0001-01-86 ALVA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

◆ De la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Liquidación 2007”, se observaron registros contables por \$2,383,262.22, de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. Las pólizas en comento se detallan en el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el Anexo 5 del oficio mencionado con su respectivo soporte documental, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en lo señalado en la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas con su respectivo soporte documental con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad. (Anexo 9)

En su caso las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que exceden el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.”

De la verificación a la documentación presentada por el partido se localizaron las pólizas solicitadas en el Anexo 5 con su respectivo soporte documental. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Proveedores y Prestadores de Servicios

- ◆ De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios presentada por el partido con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2008 superiores a los Mil Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalía a \$52,590.00, se observó que de algunos proveedores y/o prestadores de servicios no se contaba con algunos datos en la relación impresa y en medio magnético. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIÓN	NOMBRE ASENTADO EN LAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	BIEN O SERVICIO OBTENIDO	REFERENCIA
ARACELI VILCHIS RIVERA	\$250,000.86	x	x	x	x	(1)
ARMANDO JAVIER JESUS ROSSELL DOMINGUEZ	55,200.00	x	x	x	x	(1)
ASESORIA E IDEAS EN PRODUCCION, S.A. DE C.V.	408,500.00	x	x	x	x	(1)
ATENCION CORPORATIVA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	163,353.34	x	x	x	x	(1)
AUTOSERVICIO JOYAS, S.A. DE C.V.	\$64,101.30	x	x	x	x	(1)
AVANTEL, S DE R.L. DE C.V.	54,617.20	x	x	x	x	(1)
BANESA, S.A. DE C.V.	103,327.50	x	x	x	x	(1)
CARTONERA PLASTICA, S.A. DE C.V.	393,300.00	x	x	x	x	(1)
CENTRO DE INFORMACION Y ANALISIS DOCUMENTAL, A.C.	74,635.00	x	x	x	x	(1)
CESAR ARMANDO GAMBOA CABALLERO	164,100.00	x	x	x	x	(1)
CLAUDIA BERENICE DIAZ OSOY	71,779.20	x	x	x	x	(1)
COMPUPAPELERIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	90,845.61	x	x	x	x	(1)
CONJUNTO DESARROLLO MARINA MAR, S.A. DE C.V.	277,808.65	x	x	x	x	(1)
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	169,200.00	x	x	x	x	(1)
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.	415,800.00	x	x	x	x	(1)
DESARROLLOS ADMINISTRATIVOS DE TIPO ORGANIZACIONAL, S.A. DE C.V.	60,797.04	x	x	x	x	(1)
DIANA ELVIRA BLANCO AGUINACO	118,322.50	x	x	x	x	(1)
DIMENSION SIETE, S.A. DE C.V.	52,900.00	x	x	x	x	(1)
EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	392,802.51	x	x	x	x	(1)
ELIZABETH GONZALEZ CARRILLO	120,000.00	x	x	x	x	(1)
ERLINE, S.A. DE C.V.	361,595.00	x	x	x	x	(2)
ESTAMPA ARTES GRAFICAS, S.A. DE C.V.	195,776.00	x	x	x	x	(1)
FUAAN FINANCIERA, S.N.C.	466,755.62	x	x	x	x	(1)
GERMAN GAYTAN NAVA	97,650.00	x	x	x	x	(1)
GILBERTO GEOVANNY REYES RAMOS	110,168.16	x	x	x	x	(2)
GRAVISA, S.A. DE C.V.	109,260.35	x	x	x	x	(1)
GREGORIO HERNANDEZ GARCIA	257,600.00	x	x	x	x	(2)
GRUPO BAKKE, S.A. DE C.V.	54,303.00	x	x	x	x	(1)
GRUPO CARVIER, S. DE R.L. DE C.V.	160,579.16	x	x	x	x	(1)
GRUPO MUNROS	329,896.57	x	x	x	x	(2)
GUADALUPE ROCIO PACHECO MENDEZ	74,405.00	x	x	x	x	(2)
HOTEL PREMIER, S.A.	493,774.80	x	x	x	x	(1)

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIÓN	NOMBRE ASENTADO EN LAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	BIEN O SERVICIO OBTENIDO	REFERENCIA
HOTEL SANTIAGO, S.A. DE C.V.	136,300.00	x	x	x	x	(1)
IMPORT EXPORT GLOBAL LTD, S.A. DE C.V.	219,260.84	x	x	x	x	(1)
IMPRESOS FLORENCIA, S.A. DE C.V.	481,942.00	x	x	x	x	(2)
INDUSTRIAS BONETERAS DEL BEBE, S.A. DE C.V.	250,536.55	x	x	x	x	(1)
INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA, S.A. DE C.V.	72,842.74	x	x	x	x	(2)
INTERNET SECURITIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	56,695.00	x	x	x	x	(1)
J. SANTOS NAVARRO LARA	52,714.46	x	x	x	x	(2)
JAVIER TORRES GUZMAN	77,625.00	x	x	x	x	(1)
JOSE ANTONIO ALVA MOLINA	70,076.40	x	x	x	x	(1)
JOSE ANTONIO MAR HERNANDEZ	203,550.00	x	x	x	x	(1)
JOSE LUIS MARTINEZ	277,232.04	x	x	x	x	(1)
JOSE NAVARRETE AVILA	161,000.00	x	x	x	x	(1)
KS & MIN ASOCIADOS, S.C.	183,140.67	x	x	x	x	(2)
LA REYNA DE MESONES, S.A. DE C.V.	171,440.00	x	x	x	x	(1)
LLINEL CERVANTES ESPINOZA	64,009.00	x	x	x	x	(2)
LOGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	420,900.00	x	x	x	x	(1)
MARIA GUADALUPE ORDONEZ Y CHAVEZ	145,650.00	x	x	x	x	(1)
MARTHA SANCHEZ SIERRA	412,885.00	x	x	x	x	(1)
MARTIN RIVAS GOMEZ	64,000.00	x	x	x	x	(1)
MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	280,541.72	x	x	x	x	(1)
MIRIAM JANETTE CALVINISTI TOBAR	268,667.09	x	x	x	x	(1)
MIRIAM LOPEZ RODRIGUEZ	122,084.00	x	x	x	x	(1)
MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V.	403,603.48	x	x	x	x	(2)
MULTISERVICIOS MS S. DE R.L. DE C.V.	74,525.00	x	x	x	x	(1)
MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	271,687.50	x	x	x	x	(1)
NOCHES EXPRESS, S.C.	80,350.00	x	x	x	x	(1)
NOHEMI VERONICA BERAUD OSORIO	110,000.00	x	x	x	x	(1)
OCTAVIO JORGE HERRERA DIAZ	55,200.00	x	x	x	x	(1)
OFFSET COLOR´S PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	103,026.20	x	x	x	x	(1)
OPERADORA GASTRONOMICA NICOL Z, S.A. DE C.V.	199,812.50	x	x	x	x	(1)
PAPEL, S.A. DE C.V.	221,684.07	x	x	x	x	(1)
PATLAN QUINTANA FRANCISCO JAVIER	430,575.00	x	x	x	x	(1)
PGC, S.A. DE C.V.	62,166.70	x	x	x	x	(1)
PIXEL VIDEO, S.A. DE C.V.	56,208.00	x	x	x	x	(2)
POZA MAGANA ERIK RUBEN	61,410.00	x	x	x	x	(1)
PRESENTATION SERVICES, S.A. DE C.V.	120,773.00	x	x	x	x	(1)
PROMOSAT DE MEXICO, S.A DE C.V.	315,000.00	x	x	x	x	(2)
RADIO COMERCIALES, S.A. DE C.V.	486,290.28	x	x	x	x	(2)
RAFAEL RODRIGUEZ SEBASTIAN	115,000.00	x	x	x	x	(1)
RAMIRO ANTONIO KASSAB MOTA	58,430.52	x	x	x	x	(2)
RAUL BENITEZ VEGA	78,473.70	x	x	x	x	(1)
RICARDO VALENCIA VAZQUEZ	108,387.50	x	x	x	x	(1)
SABAS CASTILLO RODRIGUEZ	83,110.50	x	x	x	x	(2)
SAMARU, S.A. DE C.V.	111,837.43	x	x	x	x	(1)
SANCHEZ SIERRA MARTHA	91,540.00	x	x	x	x	(2)
SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.	253,006.13	x	x	x	x	(1)
SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO	95,000.00	x	x	x	x	(2)
SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A. DE C.V.	104,744.70	x	x	x	x	(1)
SHELLPLAST, S.A. DE C.V.	175,087.50	x	x	x	x	(1)
SUPER MOTORS, S.A. DE C.V.	78,490.00	x	x	x	x	(1)
TECNOLOGIAS EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	114,517.00	x	x	x	x	(1)
TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	182,672.90	x	x	x	x	(2)
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	209,800.78	x	x	x	x	(1)

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIÓN	NOMBRE ASENTADO EN LAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	BIEN O SERVICIO OBTENIDO	REFERENCIA
TESORERIA DE LA FEDERACION	60,507.00	x	x	x	x	(2)
TORRES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	262,407.80	x	x	x	x	(1)
URBANOS Y SUBURBANOS RAPIDOS DEL YAGUAL, S.A. DE C.V.	128,800.00	x	x	x	x	(1)
US TRADE POINT, S.A. DE C.V.	86,422.50	x	x	x	x	(1)
VIAJES ARANITA, S.A. DE C.V.	79,172.31	x	x	x	x	(2)
VIAJES HELVETIA, S.A. DE C.V.	74,789.31	x	x	x	x	(1)
VIATOURS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	57,856.30	x	x	x	x	(1)
VICTOR MANUEL MUNGUIA ROSAS	265,625.00	x	x	x	x	(2)
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	154,623.25	x	x	x	x	(2)
VISUALSHOT, S.A. DE C.V.	455,400.00	x	x	x	x	(1)
WEBB GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	469,444.00	x	x	x	x	(1)
X-STREAM NETWORKS, S.A. DE C.V.	96,401.42	x	x	x	x	(1)
YAMIL DIB FRANCIS KAHWAGI	85,600.00	x	x	x	x	(1)
TOTAL	\$ 17,595,706.16					

✓ PRESENTÓ
x NO PRESENTÓ

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la relación de proveedores, en la cual se detallara el nombre asentado en las facturas que expida, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y los bienes o servicios obtenidos, de los proveedores que se detallaron en el cuadro que antecede, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las correcciones que procedieron a la relación de proveedores, en la cual se detalla el nombre asentado en las facturas que expide, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y los bienes o servicios obtenidos, de los proveedores que solicito la autoridad electoral de forma impresa y en medio magnético.(Anexo 10)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se localizó la relación de proveedores con las correcciones solicitadas de tal manera que por los referenciados con (1) en el cuadro que antecede, la observación se consideró subsanada por un importe de \$13,275,609.32.

Respecto de los proveedores indicados con (2) en el cuadro que antecede por \$4,320,096.84, se observó que no contienen los datos solicitados.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la relación de proveedores, en la cual se detallara el nombre asentado en las facturas que expidió, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y los bienes o servicios obtenidos, de los proveedores que se detallaron en el cuadro que anterior, de forma impresa y en medio magnético, específicamente en los casos referenciados con (2) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

En consecuencia, al no presentar la relación de proveedores, con las correcciones solicitadas, en la cual se detallara el nombre asentado en las facturas que expidió, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y los bienes o servicios obtenidos, correspondientes a los proveedores que se detallan en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIÓN	NOMBRE ASENTADO EN LAS FACTURAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	BIEN O SERVICIO OBTENIDO
ERLINE, S.A. DE C.V.	\$361,595.00	x	x	x	x
GILBERTO GEOVANNY REYES RAMOS	110,168.16	x	x	x	x
GREGORIO HERNANDEZ GARCIA	257,600.00	x	x	x	x
GRUPO MUNROS	329,896.57	x	x	x	x
GUADALUPE ROCIO PACHECO MENDEZ	74,405.00	x	x	x	x
IMPRESOS FLORENCIA, S.A. DE C.V.	481,942.00	x	x	x	x
INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA, S.A. DE C.V.	72,842.74	x	x	x	x
J. SANTOS NAVARRO LARA	52,714.46	x	x	x	x
KS & MIN ASOCIADOS, S.C.	183,140.67	x	x	x	x
LLINEL CERVANTES ESPINOZA	64,009.00	x	x	x	x
MULTIMEDIOS ESTRELLAS DE ORO, S.A. DE C.V.	403,603.48	x	x	x	x
PIXEL VIDEO, S.A. DE C.V.	56,208.00	x	x	x	x
PROMOSAT DE MEXICO, S.A DE C.V.	315,000.00	x	x	x	x
RADIO COMERCIALES, S.A. DE C.V.	486,290.28	x	x	x	x
RAMIRO ANTONIO KASSAB MOTA	58,430.52	x	x	x	x
SABAS CASTILLO RODRIGUEZ	83,110.50	x	x	x	x
SANCHEZ SIERRA MARTHA	91,540.00	x	x	x	x
SERGIO NAVARRETE MARDUÑO	95,000.00	x	x	x	x
TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	182,672.90	x	x	x	x
TESORERIA DE LA FEDERACION	60,507.00	x	x	x	x
VIAJES ARANITA, S.A. DE C.V.	79,172.31	x	x	x	x
VICTOR MANUEL MUNGUIA ROSAS	265,625.00	x	x	x	x
VIEWHAUS SISTEMAS, S.A. DE C.V.	154,623.25	x	x	x	x
TOTAL	\$4,320,096.84				

✓ PRESENTÓ
x NO PRESENTÓ

Por lo anterior, la observación se consideró no subsanada al omitir los datos en comento en la citada relación de los proveedores detallados en el cuadro que antecede por \$4,320,096.84. Por tal razón, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación a la relación de proveedores y prestadores de servicios presentada por el partido con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2008 superiores a los Diez Mil Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$525,900.00, se observó que de algunos de los proveedores y/o prestadores de servicios, no se indicaron algunos datos y/o documentos. Como se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE LA OPERACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	No. DE TELÉFONO	ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO	\$2,184,163.23	✓	✓	✓	✓	✓		✓	(1)
COLONNE, S.A DE C.V.	620,000.00	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	(2)
COLONNE, S.A. DE C.V.	6,819,999.99	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	(2)
CONSULTA, S.A. DE C.V.	2,277,499.10	✓	✓	x	x	✓	✓	x	(2)
CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,212,934.25	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
COVARRUBIAS Y ASOCIADOS, S.C.	1,304,050.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,764,017.41	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
DIFUSORAS UNIDAS INDEPENDIENTES, S.A.	622,000.00	x	x	x	✓	x	✓	x	(2)
DUSOF DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,067,705.08	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
EDPA PRODUCCION, S.A. DE C.V.	5,694,028.80	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	575,791.88	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
ENRIQUE MENDOZA HERNANDEZ	3,487,239.55	✓	✓	✓	x	x	N/A	N/A	(1)
EUSEBIO GARCES	1,663,551.37	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	(2)
FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,280,533.86	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
FUNDACION HEBERTO CASTILLO MARTINEZ, A.C.	1,135,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
GILBERTO VEGA GARCIA	897,973.79	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	(1)
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	2,430,244.26	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	(2)
GRC PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	3,250,000.00	x	x	x	✓	x	✓	✓	(2)
GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	645,732.33	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
GRUPO GESCOPYS, S.A. DE C.V.	762,266.28	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	(2)
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	10,719,849.45	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
INSTITUTO DE MERCADOTECNIA Y OPINION, S.C.	2,152,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	862,768.00	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
MANUEL GARCINI RENDON	1,307,121.29	x	x	x	✓	x	N/A	N/A	(2)
MARIA ESTELA GONZALEZ CHAVEZ	693,301.20	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	(1)

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE LA OPERACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	No. DE TELÉFONO	ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	5,598,265.24	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
MULTIEQUIPOS Y CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.	2,501,186.01	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
OSCAR TREJO ENRIQUEZ	1,067,200.00	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	(1)
QUALITY PRINT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	670,186.90	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	1,865,497.50	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
RADIORAMA, S.A. DE C.V.	974,487.30	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TERE STRUCK Y ASOCIADOS, S.C.	692,808.09	✓	✓	x	x	x	x	x	(2)
TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	6,391,008.21	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TV AZTECA, S.A. DE C.V.	65,009,052.82	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TOTAL	\$141,199,463.19								

✓ PRESENTO
x NO PRESENTÓ
N/A NO APLICA

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación de proveedores y prestadores de servicios con la totalidad de los datos y/o documentos de los proveedores y/o prestador de servicios, señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan la relación de proveedores y prestadores de servicios con la totalidad de los datos y/o documentos de los proveedores y/o

prestador de servicios, señalados por la autoridad electoral en el anexo 10 de este oficio.(Anexo 10)”

De la verificación a la relación de proveedores proporcionada por el partido, se determinó que respecto de los referenciados con (1) en el cuadro que antecede por \$14,023,906.57, contenían los datos y/o documentos solicitados; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho monto.

Respecto de los proveedores referenciados con (2) en el mismo cuadro por \$127,175,556.62, se observó que el partido no presentó las correcciones ni la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente

- Los datos y/o documentos de los proveedores y/o prestador de servicios, señalados en el cuadro que antecede con la referencia (2).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como los artículos 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta relación detallada con los datos y/o documentos de los proveedores y/o prestador de servicios, señalados por la autoridad electoral. (Anexo 5)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató lo siguiente:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE LA OPERACIÓN	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO FISCAL	No. DE TELÉFONO	ALTA ANTE S.H.C.P.	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	REFERENCIA
COLONNE, S.A DE C.V.	\$620,000.00	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	(1)
COLONNE, S.A. DE C.V.	6,819,999.99	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	(1)
CONSULTA, S.A. DE C.V.	2,277,499.10	✓	✓	x	x	✓	✓	x	(2)
CONTINENTAL PAPELERA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,212,934.25	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(1)
COVARRUBIAS Y ASOCIADOS, S.C.	1,304,050.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,764,017.41	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
DIFUSORAS UNIDAS INDEPENDIENTES, S.A.	622,000.00	x	x	x	✓	x	✓	x	(2)
DUSOF DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,067,705.08	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	575,791.88	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
EUSEBIO GARCES	1,663,551.37	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	(2)
FRECUENCIA MODULADA MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,280,533.86	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
FUNDACION HEBERTO CASTILLO MARTINEZ, A.C.	1,135,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	2,430,244.26	✓	✓	x	x	x	N/A	N/A	(2)
GRC PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	3,250,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A. DE C.V.	645,732.33	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
GRUPO GESCOPIYS, S.A. DE C.V.	762,266.28	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	(2)
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	10,719,849.45	x	x	x	✓	✓	✓	x	(2)
INSTITUTO DE MERCADOTECNIA Y OPINION, S.C.	2,152,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	862,768.00	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
MANUEL GARCINI RENDON	1,307,121.29	x	x	x	✓	x	N/A	N/A	(2)
MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	5,598,265.24	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
MULTIEQUIPOS Y CONSUMIBLES, S.A. DE C.V.	2,501,186.01	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
QUALITY PRINT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	670,186.90	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	1,865,497.50	✓	✓	✓	x	x	x	x	(2)
RADIORAMA, S.A. DE C.V.	974,487.30	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TERE STRUCK Y ASOCIADOS, S.C.	692,808.09	✓	✓	x	x	x	x	x	(2)
TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	6,391,008.21	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TV AZTECA, S.A. DE C.V.	65,009,052.82	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(2)
TOTAL	\$127,175,556.62								

✓ PRESENTÓ
x NO PRESENTÓ
N/A NO APLICA

De la verificación a la relación de proveedores proporcionada por el partido, se determinó que respecto de los referenciados con (1) en el cuadro que antecede por \$19,359,984.61, contiene los datos y/o

documentos solicitados; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho monto.

Respecto de los proveedores referenciados con (2) en el mismo cuadro, se observó que el partido no presentó las correcciones ni la documentación solicitada.

En consecuencia, la observación se considera no subsanada por \$107,815,572.01, por lo que el partido incumplió con lo establecido en el artículo 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación a la relación de proveedores y prestadores de servicios presentada por el partido con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2008 superiores a los Diez Mil Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$525,900.00, se observó que omitió presentar los expedientes de algunos proveedores y/o prestadores de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO DE OPERACIÓN	REFERENCIA
ALVACOMERCIAL, S.A. DE C.V.	\$602,887.52	(2)
CASTRO SANDOVAL MARTHA	2,700,687.50	(2)
COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS TRADE MEXICANA, S.A. DE C.V.	833,515.00	(2)
EDUARDO RESENDIZ HERNANDEZ	788,446.49	(2)
FRANCISCO JAVIER PEÑA CRUZ	1,282,250.00	(2)
IGNACIO VEGA ALVAREZ	1,464,645.00	(2)
JORGE ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ	924,467.50	(1)
LEONARDO DE LA CRUZ PADILLA	683,469.14	(2)
OSCAR TREJO ENRIQUEZ	1,067,200.00	(2)
RIVERA GAXIOLA Y ASOCIADOS, S.C.	4,600,000.00	(2)
TAME SUMINISTROS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.	759,776.37	(2)
TOTAL	\$15,707,344.52	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- El expediente de cada uno de los proveedores y/o prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede que contuviera lo siguiente:

- Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono.
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal.
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta el expediente de cada uno de los proveedores y/o prestadores de servicios solicitados por la autoridad electoral que contiene lo siguiente:

- *Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono.*
- *Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal.*

- *Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.*
- *Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.*
- *(Anexo 11)”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó que únicamente proporcionó el expediente correspondiente al proveedor señalado con (1) en el cuadro que antecede por \$924,467.50; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho proveedor.

Respecto de los proveedores señalados con (2) en el mismo cuadro por \$14,782,877.02, no se localizó documentación alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- El expediente de cada uno de los proveedores y/o prestadores de servicios señalados con (2) en el cuadro que antecede que contuviera lo siguiente:
 - Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono.
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como la Cédula de Identificación Fiscal.
 - Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.
 - Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

En consecuencia, al no presentar los expedientes de 10 proveedores y/o prestadores de servicios por \$14,782,877.02, la observación se consideró no subsanada. Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 19.2 y 26.3 Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales e Institutos, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que reportaba saldos como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
		PAGOS Y DISMINUCIONES	GENERADOS	
	(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
RETENCIÓN ISR	-12,472,079.35	4,802,864.49	-5,891,270.03	-13,560,484.89
ISPT	-42,688,380.08	10,271,839.00	-10,985,002.70	-43,401,543.78
CRÉDITO AL SALARIO	30,538.12	-526.31	0.00	30,011.81
RETENCIÓN IVA	-2,440,306.42	170,336.95	-327,710.94	-2,597,680.41
IMPUESTO CEDULAR	-1,160.75	0.00	-1,869.30	-3,030.05

CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO DE 2008	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2008		TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08
		PAGOS Y DISMINUCIONES	GENERADOS	
	(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
TOTAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	-57,571,388.48	15,244,514.13	-17,205,852.97	-59,532,727.32
CUOTA OBRERO PATRONAL	-648,593.00	7,769,089.01	-7,636,517.06	-516,021.05
AFORE	-5,897,372.45	4,922,337.18	-5,001,744.27	-5,976,779.54
INFONAVIT	-426,071.25	4,126,594.68	-4,219,433.57	-518,910.14
AMORTIZACIÓN INFONAVIT	-135,087.71	1,025,950.04	-1,319,120.80	-428,258.47
TOTAL IMSS E INFONAVIT	-7,107,124.41	17,843,970.91	-18,176,815.70	-7,439,969.20
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	0.00	0.00	1,039.72	1,039.72
2% SOBRE NÓMINA	-7,015,534.25	344,777.00	-1,916,622.21	-8,587,379.46
CONSEJO NACIONAL (*)	0.24	0.00	0.00	0.24
TOTAL	-71,694,046.90	33,433,262.04	-37,298,251.16	-75,559,036.02

NOTA (*): No se identifica el concepto del impuesto al que corresponde.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se detallaron en el Anexo 6 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 26** del presente Dictamen. Al respecto se analizó la documentación presentada por el partido, identificándose los impuestos generados, así como los pagos y disminuciones de impuestos registrados por el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Ejecutivos Estatales, Institutos y Fundaciones en el ejercicio 2008.

- ◆ Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna (E) “Con Antigüedad Mayor a un Año” del Anexo 6 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 26** del presente Dictamen por \$65,171,898.64, el partido no enteró los impuestos.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$65,171,898.64, realizados en el ejercicio posterior al de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 16.4, 19.2 y 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales,

en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político a tenido que realizar verdaderos esfuerzos para cumplir con las obligaciones fiscales a las cuales estamos obligados como partidos políticos como se puede constatar en los pagos que se han venido realizando en años anteriores y en este caso en el ejercicio 2008, sin embargo, debido a circunstancias fuera de nuestro alcance no se logrado estar al día en dichas obligaciones”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que no presentó la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- En su caso los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$65,171,898.64, realizados en el ejercicio posterior al de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 16.4, 19.2 y 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

En consecuencia, al no presentar comprobantes de pago correspondientes a impuestos y cuotas de ejercicios anteriores por \$65,171,898.64, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos y cuotas no enterados por el partido.

- ◆ Por lo que corresponde al saldo detallado en la columna (F) “Con Antigüedad Menor a un Año” que se detalló en el Anexo 6 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 26** del presente Dictamen por \$10,387,137.38, el partido no enteró los impuestos retenidos del ejercicio.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$10,387,137.38, realizados en el ejercicio posterior al de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuó dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 16.4, 19.2 y 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con

lo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con esta observación es pertinente mencionar que este Instituto Político a tenido que realizar verdaderos esfuerzos para cumplir con las obligaciones fiscales a las cuales estamos obligados como partidos políticos como se puede constatar en los pagos que se han venido realizando en años anteriores y en este caso en el ejercicio 2008, sin embargo, debido a circunstancias fuera de nuestro alcance no se logrado estar al día en dichas obligaciones.”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que no presentó la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- En su caso los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$10,387,137.38, realizados en el ejercicio posterior al de revisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no ha efectuado dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 16.4, 19.2 y 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con lo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

En consecuencia, al no efectuar el entero de impuestos retenidos y cuotas del ejercicio objeto de revisión, la observación se considera no subsanada por \$10,387,137.38.

Por lo anterior, el partido incumplió con lo establecido en el artículo 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos retenidos y cuotas del ejercicio objeto de revisión no enterados por el partido.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Impuestos por Pagar”, subcuenta “Retención 10% I.S.R. Honorarios Profesionales” e “I.S.P.T” del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental recibos bancarios de pago por concepto de contribuciones, productos y aprovechamientos federales; sin embargo, se observó que algunos conceptos y montos de los impuestos pagados no coincidían con el registro en las cuentas afectadas. Los casos en comento se detallan en el Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 27** del presente Dictamen.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones a las cuentas señaladas en el Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 27** del presente Dictamen.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas, los auxiliares contables en donde se reflejen las correcciones realizadas. (Anexo 12)”.

De la verificación a las pólizas proporcionadas, se determinó que el partido efectuó las correcciones solicitadas respecto de las referenciadas con (1) en el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09, Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 27** del presente Dictamen, por \$113,688.00; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Respecto de las pólizas referenciadas con (2) en el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09, Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 27** del presente Dictamen, por \$27,832.00, no se localizaron las pólizas con las correcciones solicitadas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las reclasificaciones a las cuentas señaladas en el Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09, Anexo 7 del oficio UF/DAPPAPO/2760/09, **Anexo 27** del presente Dictamen, específicamente las referenciadas con (2) en el citado Anexo.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

Por tal razón, al no presentar las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones solicitadas, la observación se considera no subsanada por \$27,832.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ De la verificación a la documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, se observó que se efectuaron pagos por \$892,706.61, correspondientes a saldos de ejercicios anteriores al

2008; sin embargo, dichos pagos son mayores al saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-08	PAGOS EFECUTADOS EN EL EJERCICIO APLICADOS		TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO O A FAVOR	
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008		EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008
CREDITO AL SALARIO	\$30,387.47		\$30,387.47	\$526.31		\$29,861.16	
RET. 10% I.S.R. ARRENDAMIENTO	130,753.96	-\$7,065.72	\$123,688.24	81,064.00		211,817.96	-\$7,065.72
I.V.A RET ARRENDAMIENTO	-\$2,021.04	-7,065.72	-\$9,086.76	81,064.00		79,042.96	-\$7,065.72
CUOTA OBRERO PATRONAL	-581,471.59	-7,285,224.36	-\$7,866,695.95	730,052.30	\$6,711,848.94	148,580.71	-573,375.42
TOTAL	-\$422,351.20	-\$7,299,355.80	-\$7,721,707.00	\$892,706.61	\$6,711,848.94	\$469,302.79	-\$587,506.86

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009, del 13 de julio de 2009, el partido no dio respuesta alguna, ni presentó documentación respecto a esta observación.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

Por tal razón, al no presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que procedieran, la observación se consideró no subsanada por \$892,706.61.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Al verificar los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro de cuentas de Impuestos por Pagar correspondientes a campañas locales; sin embargo, al cotejar los saldos iniciales de las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Ejecutivos Estatales, no se localizó el registro de las cuentas que se detallan a continuación:

BALANZAS DE COMPROBACIÓN AL 31-DICIEMBRE-07				REFERENCIA
CAMPAÑA LOCAL	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
Baja California	20-203-0001-007	Retención I.S.R. honorarios asimilados	-\$4,331.79	
SUBTOTAL			-\$4,331.79	(2)
Chiapas	20-203-0001-007	Retención I.S.R. honorarios asimilados	-\$331.84	
SUBTOTAL			-\$331.84	(1)
Chihuahua	20-203-001-001	Retención I.S.R. honorarios profesionales.	-\$2,950.00	
	20-203-001-004	I.V.A. retenido honorarios profesionales	-2,950.00	
SUBTOTAL			-\$5,900.00	(2)
Durango	20-203-0001-007	Retención I.S.R. fletes	-\$25.08	
SUBTOTAL			-\$25.08	(1)
Oaxaca	20-203-0001-008	Ret. 10% ISR en arrendamiento	-\$2,105.26	
	20-203-0001-009	IVA retenido en arrendamiento	-2,105.26	
SUBTOTAL			-\$4,210.52	(1)
Puebla	20-203-0001-07	Retención ISR honorarios asimilados	-\$112,446.94	
SUBTOTAL			-\$112,446.94	(1)
Michoacán	20-203-0001-007	Retención ISR honorarios asimilados	-\$58,988.08	
SUBTOTAL			-\$58,988.08	(2)
Tamaulipas	20-203-0001-001	Ret. 10% hon. profesionales	-\$81,194.30	
SUBTOTAL			-\$81,194.30	(2)
Tlaxcala	20-203-0001-007	Retención ISR honorarios asimilados	-\$58,396.27	
SUBTOTAL			-\$58,396.27	(1)
TOTAL			-\$325,824.82	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se identificara el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados en el cuadro que antecede, al inicio del ejercicio 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 15.2, 19.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/2760/09 del 29 de junio de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFYPI/716/2009 del 13 de julio de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se identifica el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados en el cuadro que antecede, al inicio del ejercicio 2008. (Anexo 13)”.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto de los casos referenciados con (1) en el cuadro que antecede por \$175,410.65, el partido efectuó las correcciones solicitadas identificando el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados; por tal razón, la observación se consideró subsanada por dicho importe.

Por lo que corresponde a los saldos referenciados con (2) en el mismo cuadro por \$150,414.17, no se localizó documentación alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel, en los que se identificaran el registro correspondiente al traspaso de los saldos observados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, al inicio del ejercicio 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como 15.2, 19.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3644/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SAFyPI/728/09 del 10 de agosto de 2009, el partido dio contestación al oficio de referencia; sin embargo con respecto a este punto omitió presentar aclaraciones o documentación alguna.

Por tal razón, al no presentar las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel, en las que se identificaran los registros correspondientes al traspaso de los saldos indicados con (2) en la columna “Referencia” en el cuadro que antecede, la observación se considera no subsanada por un importe \$150,414.17.

En consecuencia, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Saldos finales de pasivos

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido respecto a las cuentas “Proveedores”, “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos”, e “Impuestos por pagar” el partido realizó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales, que dieron como resultado un incremento por \$31,746,226.59 y una disminución por \$29,355,391.86, a las cifras presentadas inicialmente. Los importes finales al 31 de diciembre de 2008, se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-08 OBSERVADOS	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO AL 31-12-08
Proveedores	\$172,668,096.77	\$29,354,415.16	\$31,398,489.51	\$174,712,171.12
Acreedores Diversos	113,658,102.41	976.70	61,581.02	113,718,706.73
Impuestos por Pagar	75,559,036.02		286,156.06	75,845,192.08
TOTAL	\$361,885,235.20	\$29,355,391.86	\$31,746,226.59	\$364,276,069.93

Adicionalmente, de la revisión y análisis al rubro de pasivos, se determinó que el saldo al 31 de diciembre de 2008, se integra como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO		PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	RECLASIFICACIONES DE SALDOS		SALDO AL 31-DIC-08
		SANCIONADO	NO SANCIONADO		MENORES A UN AÑO	MAYORES A UN AÑO	
		(A)	(B)				
200	PROVEEDORES	-\$201,070,878.08	-\$267,049.88	\$28,669,831.19	-\$686,585.97	-\$1,357,488.38	-\$174,712,171.12
202	ACREEDORES DIVERSOS	-105,645,365.56	-7,470,710.42	-542,026.43	-976.70	-59,627.62	-113,718,706.73
TOTAL		-\$306,716,243.64	-\$7,737,760.30	\$28,127,804.76	-\$687,562.67	-\$1,417,116.00	-\$288,430,877.85

Balanzas de Comprobación

- ◆ Al comparar los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Ejecutivos Estatales, de las Fundaciones y del Frente Amplio Progresista, contra los saldos iniciales reflejados en las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008, se observó que no coincidían como se detalló en el Anexo 1 del oficio UF/DAPPAPO/1060/09.

Procedió indicar que toda vez que dichos saldos se desprendían de la contabilidad elaborada por el partido, los saldos finales reportados en la balanza de comprobación de un mes debían coincidir con los iniciales del siguiente y así sucesivamente.

En consecuencia y con la finalidad de que no existieran diferencias en la información antes referida, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008 en las que los saldos iniciales reflejados coincidieran con los finales al 31 de diciembre de 2007.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 15.2, 16.1, 19.2, 24.3 y 24.4 del Reglamento de la materia, así como en la NIF-4 “Características Cualitativas de los Estados Financieros”, párrafos 8 al 19, Confiabilidad de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/1060/09 del 24 de abril de 2009, recibido por el partido el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SAFYPI/0603/09 del 13 de mayo de 2009, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan las pólizas de corrección que resultaron pertinentes y balanzas de comprobación a ultimo nivel debido a que durante el ejercicio sujeto a revisión este instituto político dio seguimiento a las disposiciones que marca el reglamento de la materia en lo conducente al catalogo de cuentas, sin embargo, en ese proceso existieron cuentas contables que por cuestiones no previstas se acumularon el otras, ocasionando esto un desfase en los saldos iniciales, esto ocasiona que las balanzas de comprobación del mes de enero de 2008 no coincidan con los finales al 31 de diciembre de 2007.

(...)”

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada se constató que las correcciones efectuadas son procedentes, ya que los saldos finales reportados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007 coincidieron con los saldos iniciales reflejados en las balanzas de comprobación del ejercicio 2008. Razón por la cual, esta autoridad electoral consideró la observación subsanada.

Confronta:

Mediante oficios dirigidos al Secretario de Administración, Finanzas y Promoción de Ingresos del Secretariado Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 83, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, publicado el 14 de enero de 2008, entrando en vigor a partir del día siguiente, el Partido de la Revolución Democrática, presentó el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondientes al Informe Anual de 2008.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral convocó a reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se expondrían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado informe del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Primera Confronta:

Mediante oficio UF/DAPPAPO/2360/09 del 22 de junio de 2009, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 25 de junio del 2009, a las 12:00 horas en la Sala de juntas, ubicada en el edificio de Av. Acoxpa No. 436, 1er. Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del L.C. Luis Fernando Flores y Cano, la L.C. Araceli Degollado Renteria, Director y Subdirectora de la Dirección de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, respectivamente, así como el L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, Encargado de la revisión, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como el C. Israel Briones Hernández, Subdirector de Contabilidad y el C. Luis Eusebio Flores Mendoza, Jefe de Área, ambos del Partido de la Revolución Democrática, el C. Julio César Cisneros Domínguez, Asesor de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral; la C. Alhely Rubio Arronis, Asesora del Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández y el C. Rodolfo Romero Flores Asesor del Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta:

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/3948/09 del 11 de agosto de 2009, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año, se le convocó para participar en una reunión de trabajo a efecto de celebrar la segunda confronta que se llevaría a cabo el 17 de agosto del 2009, a

las 12:00 horas en la Sala de juntas, ubicada en el edificio de Av. Acoxta No. 436, 1er. Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia de la L.C. Araceli Degollado Rentería, Subdirectora de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, Encargado de la revisión, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como el C. Israel Briones Hernández, Subdirector de Contabilidad y el C. Moisés Rodríguez Gutiérrez, Jefe de Área, ambos del Partido de la Revolución Democrática; el C. Emmanuel Torres García, Jefe de Departamento y la C. Yolanda Penilla del C., Coordinadora, ambos del Área de Resoluciones de la Unidad de Fiscalización; así como el C. Carlos A. Morales, Asesor del Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Escritos de Alcance Extemporáneos

Durante el periodo de revisión al Informe Anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, la Unidad de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas al Partido para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes. Este terminó el 10 de agosto de 2009.

No obstante lo anterior, mediante un escrito de alcance, el partido presentó de forma extemporánea documentación adicional a la ya analizada por la autoridad electoral, como sigue:

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ESCRITO SAFYPI/736/2009 DEL 20 DE AGOSTO DE 2009	
Bancos	Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables por los meses de enero a octubre de 2008 correspondientes a la cuenta bancaria 4030868939 de HSBC.
	Escrito sin número del 10 de agosto del 2009 proveniente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
Gastos en Prensa	
Gastos en Radio	
Gastos en Televisión	

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
Cuentas por Cobrar	Copias de cheques y una copia de un cheque de caja, pólizas de diario, copia de contrato de compra-venta, copia de un pasaporte, copia de acta de matrimonio y copia de un estado de cuenta.
	Documento denominado "Integración de Pasivos de TV Azteca", pólizas de diario, pólizas de cheque, pagarés y auxiliares.

A continuación se describe la documentación que fue analizada y considerada en el dictamen, así como lo que no se logro incorporar al mismo:

CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
	VALORADA	NO VALORADA
ESCRITO SAFYPI/736/2009 DEL 20 DE AGOSTO DE 2009		
Bancos	Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables por los meses de enero a octubre de 2008 correspondientes a la cuenta bancaria 4030868939 de HSBC.	
	Escrito sin número del 10 de agosto del 2009 proveniente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.	
Gastos en Prensa		
Gastos en Radio		
Gastos en Televisión		
Cuentas por Cobrar	Copias de cheques y una copia de un cheque de caja, pólizas de diario, copia de contrato de compra-venta, copia de un pasaporte, copia de acta de matrimonio y copia de un estado de cuenta.	
	Documento denominado "Integración de Pasivos de TV Azteca", pólizas de diario, pólizas de cheque, pagarés y auxiliares.	

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. El Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2008, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los ingresos percibidos por el partido durante 2008 aun y cuando se presentaron 6 versiones del mismo, las cifras presentadas originalmente no sufrieron modificaciones, quedando como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS				
1 Saldo Inicial			\$8,573,979.46	1.82
2 Financiamiento Público			437,989,599.90	93.19
Para actividades Operación Ordinaria.	\$424,209,886.20			
Para gastos de campaña	0.00			
Para actividades específicas	13,779,713.70			
3 Financiamiento por los militantes			21,684,331.26	4.61
Efectivo		\$21,684,331.26		
Operación ordinaria	21,684,331.26			
Campaña federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación ordinaria	0.00			
Campaña federal	0.00			
4 Financiamiento de Simpatizantes			519,986.01	0.11
Efectivo		519,986.01		
Operación ordinaria	519,986.01			
Campaña federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación ordinaria	0.00			
Campaña federal	0.00			
5 Autofinanciamiento			0.00	
6 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos			1,207,370.84	0.26
Operación ordinaria	1,207,370.84			
Campaña federal	0.00			
7 Apoyos para producción de programas de radio y t.v.			0.00	
8 Transferencias de recursos no federales (art.9.3)			34,481.96	0.01
TOTAL DE INGRESOS			\$470,009,749.43	100.00

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por \$470,009,749.43, se revisó un importe de \$469,823,340.84 que

equivale al 99.96%, encontrándose que la documentación que lo ampara, consistente en recibos de militantes y simpatizantes, depósitos en cuentas bancarias y estados de cuenta bancarios, se encuentra apegada a las normas aplicables, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad y su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	FUNDACIONES E INSTITUTOS	CAMPANA LOCAL	CAMPANA INTERNA	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1 Saldo Inicial	\$6,033,290.65	\$2,222,025.85	\$117,453.45	\$201,209.51	\$0.00	\$8,573,979.46	\$8,573,979.46	100
2 Financiamiento Público								
Para actividades Operación Ordinaria.	424,209,886.20	0.00	0.00	0.00	0.00	424,209,886.20	424,209,886.20	100
Para gastos de campaña	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Para actividades específicas	13,779,713.70	0.00	0.00	0.00	0.00	13,779,713.70	13,779,713.70	100
3 Financiamiento por los militantes								
Efectivo	19,665,255.35	186,408.59	0.00	0.00	1,832,667.32	21,684,331.26	21,497,922.67	99.14
Operación ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Operación ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4 Financiamiento de Simpatizantes								
Efectivo	519,986.01	0.00	0.00	0.00	0.00	519,986.01	519,986.01	100
Operación ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Operación ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Campaña federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5 Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos								
Operación ordinaria	1,207,370.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,207,370.84	1,207,370.84	100
Campaña federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7 Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8 Transferencias de recursos no federales (art.9.3)	34,481.96	0.00	0.00	0.00	0.00	34,481.96	34,481.96	100
TOTAL DE INGRESOS	\$465,449,984.71	\$2,408,434.44	\$117,453.45	\$201,209.51	\$1,832,667.32	\$470,009,749.43	\$469,823,340.84	99.96

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales, las Fundaciones e Institutos de Investigación, las Campañas Locales y la Campaña Interna. A continuación se detallan los porcentajes de cada uno de los rubros:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			FUNDACIONES E INSTITUTOS			CAMPANA LOCAL			CAMPANA INTERNA			TOTAL			
	OPERACIÓN ORDINARIA			OPERACIÓN ORDINARIA			OPERACIÓN ORDINARIA			OPERACIÓN ORDINARIA			OPERACIÓN ORDINARIA						
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO (*)	%	
1	Saldo Inicial	\$6,033,290.65	\$6,033,290.65	100	\$2,222,025.85	\$2,222,025.85	100	\$117,453.45	\$117,453.45	100	\$201,209.51	\$201,209.51	100	\$0.00	\$0.00	0	\$8,573,979.46	\$8,573,979.46	100
2	Financiamiento Público																		
	Para Activ. Ord. Permanente	424,209,886.20	424,209,886.20	100	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		424,209,886.20	424,209,886.20	100
	Para Gastos de Campaña	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Para Actividades Específicas	13,779,713.70	13,779,713.70	100	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		13,779,713.70	13,779,713.70	100
3	Financiamiento Militantes																		
	Efectivo	19,665,255.35	19,665,255.35	100	186,408.59	0.00	0	0.00	0.00		0.00	0.00		1,832,667.32	1,832,667.32	100	21,684,331.26	21,497,922.67	99.14
	Operación ordinaria	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Especie	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Operación ordinaria	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
4	Financiamiento Simpatizantes																		
	Efectivo	519,986.01	519,986.01	100	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		519,986.01	519,986.01	100
	Operación ordinaria	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Especie	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Operación ordinaria	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
5	Autofinanciamiento	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
6	Financiamiento por Rendimientos Financieros																		
	Operación ordinaria	1,207,370.84	1,207,370.84	100	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		1,207,370.84	1,207,370.84	100
	Campaña federal	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
7	Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00	
8	Transferencias de Recursos no Federales	34,481.96	34,481.96	100	0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		0.00	0.00		34,481.96	34,481.96	100
TOTAL		\$465,449,984.71	\$465,449,984.71	100	\$2,408,434.44	\$2,222,025.85	92.26	\$117,453.45	\$117,453.45	100	\$201,209.51	\$201,209.51	100	\$1,832,667.32	\$1,832,667.32	100	\$470,009,749.43	\$469,823,340.84	99.96

Aportaciones de Militantes

4. De la revisión al control de folios “CF-RMEF-PRD”, se determinó que el partido utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, así como una para cada uno de los Comités Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "RMEF-PRD"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	1	35,000	0	0	6138	28,862	0
Aguascalientes	1	250	0	0	0	250	0
Baja California	1	250	0	0	0	250	0
Baja California Sur	1	250	0	0	0	250	0
Campeche	1	250	0	0	0	250	0
Coahuila	1	250	0	0	0	250	0
Colima	1	250	0	0	0	250	0
Chiapas	1	250	0	0	0	250	0
Chihuahua	1	250	0	0	0	250	0
Distrito Federal	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Durango	1	250	0	0	0	250	0
Guanajuato	1	250	0	0	58	192	0
Guerrero	1	250	0	0	0	250	0
Hidalgo	1	250	0	0	0	250	0
Jalisco	1	250	0	0	0	250	0
Estado de México	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Michoacán	1	250	0	0	0	250	0
Morelos	1	250	0	0	0	250	0
Nayarit	1	250	0	0	0	250	0
Nuevo León	1	250	0	0	0	250	0
Oaxaca	1	250	0	0	0	250	0
Puebla	1	250	0	0	0	250	0
Querétaro	1	250	0	0	0	250	0
Quintana Roo	1	250	0	0	0	250	0
San Luis Potosí	1	250	0	0	0	250	0
Sinaloa	1	250	0	0	0	250	0
Sonora	1	250	0	0	18	232	0
Tabasco	1	250	0	0	0	250	0
Tamaulipas	1	250	0	0	0	250	0
Tlaxcala	1	250	0	0	0	250	0
Veracruz	1	250	0	0	0	250	0
Yucatán	1	250	0	0	0	250	0
Zacatecas	1	250	0	0	0	250	0

(*) El partido no imprimió recibos “RMEF-PRD” de estos Comités Ejecutivos Estatales en 2008.

5. El partido reportó en el Control de Folios “CF-RMEF-PRD-CEN” un recibo como “Utilizado” por un monto de \$7,923.33; sin embargo, físicamente se encuentra “cancelado”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.11 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización

de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. El partido recibió aportaciones de militantes en efectivo por un total de \$3,855,748.50 (\$3,372,880.00 y \$482,868.80), que rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheques provenientes de una cuenta bancaria de la Cámara de Senadores y no de las cuentas bancarias personales de los aportantes. El excedente del citado límite fue por un importe total de \$658,276.80 (\$575,092.00 y \$83,184.80).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido recibió aportaciones de militantes en efectivo por \$5,862,431.90, que en forma acumulada por persona en un mismo mes rebasaron el límite de los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, mediante cheques provenientes de una cuenta del "GPPRD Cámara de Diputados" y no de las cuentas personales de los aportantes. El excedente del citado límite fue por \$1,931,062.81.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.8 y 1.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. El partido recibió aportaciones de militantes para Campaña Interna por \$22,500.00 (\$4,500.00 y \$18,000.00) de las cuales omitió presentar las fichas de depósito respectivas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. De la revisión al control de folios “CF-RMEF-PRD-CL”, se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para cada una de las Campañas Locales en los Estados de la República en los que participó. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PRD-CL"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Baja California Sur	1	500	0	0	0	500	0
Coahuila	1	500	0	0	0	500	0
Hidalgo	1	500	0	0	0	500	0
Hidalgo	1	500	0	0	0	500	0
Nayarit	1	500	0	0	0	500	0
Guerrero	1	500	0	0	0	500	0
Quintana Roo	1	500	0	0	0	500	0

10. De la revisión al control de folios “CF-RMES-PRD”, se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PRD"					
	IMPRESOS			FOLIOS UTILIZADOS	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL	TOTAL			
Comité Ejecutivo Nacional	1	1000	1000	0	1000	0

Aportaciones de Simpatizantes

11. De la revisión al control de folios "CF-RSEF" se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PRD "						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	1000	0	0	482	518	0

12. De la revisión a los controles de folios "CF-RSES-PRD", se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional por aportaciones de simpatizantes en especie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PRD "						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Comité Ejecutivo Nacional	1	500	0	0	0	500	0

Bancos

13. El partido presentó copias de los expedientes de los juicios ejecutivos mercantiles No. 10/2005-IV, 20/05, 153/2004 y 154/2004, donde se hace mención del embargo de 23 cuentas bancarias, sin que a la fecha se haya declarado concluido; razón por la cual, serán sujetas de verificación en la revisión

correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
C.E.N.	BBVA BANCOMER	0446231179
		134513371
		0143762394
		0144275519
		0134441370
		0111222333
		0144452143
		134440498
		446231195
	HSBC	4023985948
		4022141691
		4024745226
		4027363068
		04019208107
		04022142012
		4022142095
		4017076225
		AFIRME
	131403011	
	131403712	
	131404328	
	00133403523	
	6573924	

14. El partido no efectuó el registro contable de 4 cuentas bancarias que se encuentran intervenidas por orden judicial. Las cuentas en comento, son las siguientes:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
BBVA BANCOMER	134440498
BBVA BANCOMER	446231195
AFIRME	00133403523
AFIRME	6573924

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 15.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, el registro contable de las citadas cuentas bancarias, serán sujetas de verificación en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009.

15. El partido abrió 8 cuentas bancarias bajo el régimen de firma única y no para su manejo bajo el régimen de firmas mancomunadas. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FRIMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
CAMPAÑA INTERNA				CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input checked="" type="checkbox"/> ÚNICA <input type="checkbox"/> INDISTINTA <input type="checkbox"/> MANCOMUNADA TIPO DE MOVIMIENTO: <input checked="" type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR
C.E.N.	HSBC	04041901786 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901794 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901802 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901810 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901828 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901836 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901844 (*)	29-02-08	
C.E.N.		04041901851 (*)	29-02-08	

(*) Estas cuentas fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido reportó 23 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas "A" y mancomunadas "B" con "B", mismas que debieron manejarse únicamente bajo el régimen de firmas mancomunadas. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FRIMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
EJECUTIVO ESTATAL				CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S)
Tamaulipas	HSBC	4020821401	21-01-08	
CAMPAÑA LOCAL				
Guerrero	HSBC	4043048982 (*)	15-09-08	
Nayarit		4041902321 (*)	28-05-08	
CAMPAÑA INTERNA				
Jesús Ortega Martínez	HSBC	4041901430 (*)	12-02-08	
Jesús Zambrano Grijalva		4041901448 (*)	12-02-08	
Alfonso Ramírez Cuellar		4041901455 (*)	01-02-08	
Alejandro Encinas		4041901463 (*)	08-02-08	
Alejandro Gamboa		4041901471 (*)	12-02-08	
Raúl Vargas López		4041901489 (*)	12-02-08	
Juan Guerra		4041901497 (*)	12-02-08	
Camilo Valenzuela		4041901505 (*)	12-02-08	
Pablo Rodríguez Bonfil		4041901513 (*)	12-02-08	
Cesar Ulises García		4041901521 (*)	13-02-08	
Alejandra Barrales		4041901539 (*)	13-02-08	
Luis Venancio Sánchez		4041901547 (*)	12-02-08	
Misael Medrano Baza		4041901554 (*)	14-02-08	
Feliciano Rosendo Marín		4041901562 (*)	19-02-08	
Edgar Torres Baltazar		4041901588 (*)	25-02-08	
Amador Jara Cruz		4041901596 (*)	07-03-08	
Víctor Aguirre Alcaide		4041901604 (*)	28-02-08	
Margarita Hernández	4041901620 (*)	03-03-08		
Fabiola Alanís Samano	4041901760 (*)	03-03-08		
Arturo Hernández Cardona	4041901778 (*)	12-03-08		

Nota: Las cuentas señaladas con (*) fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen la cuenta número 4020821401 al de firmas mancomunadas únicamente.

17. El partido reportó 4 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas "A" y mancomunadas "B" con "B" (nunca "A" con "B"), mismas que debieron manejarse únicamente bajo el régimen de

firmas mancomunadas. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA TARJETA DE FRIMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
C.E.N.	AFIRME	0131110863 (a)	06-08-08	CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input type="checkbox"/> ÚNICA
C.E.N.		0131111177 (a)	05-09-08	
CAMPANA LOCAL				
Coahuila	HSBC	4043048990 (*)	24-09-08	<input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA: 'A'
Hidalgo I	HSBC	4043049071 (*)	10-10-08	<input checked="" type="checkbox"/> MANCOMUNADA: 'B' CON 'B'; NUNCA 'A' CON 'B'
TIPO DE MOVIMIENTO:				
<input checked="" type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUYE LA ANTERIOR				

Nota: Las cuentas señaladas con (*) fueron canceladas en el ejercicio sujeto a revisión.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen las cuentas referenciadas con (a) en el cuadro que antecede, al de firmas mancomunadas únicamente.

18. El partido reportó 9 cuentas bancarias bajo el régimen de firmas indistintas "A" y mancomunadas "B" con "B" (nunca "A" con "B"), mismas que debieron manejarse únicamente bajo el régimen de firmas mancomunadas. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA TARJETA DE FIRMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS
EJECUTIVO ESTATAL					CONDICIÓN (ES) DE LA (S) FIRMA (S) <input type="checkbox"/> ÚNICA <input checked="" type="checkbox"/> INDISTINTA: 'A' <input checked="" type="checkbox"/> MANCOMUNADA: 'B' CON 'B'; NUNCA
Campeche	HSBC	4020820908	14-05-02	31-03-07	
Coahuila		4022141535	07-06-02	**	
Chihuahua		4020821039	13-05-02	27-07-07	
Guerrero		4022141485	S/F	06-02-07	

COMITÉ	BANCO	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA TARJETA DE FIRMAS	REGISTRO DE FIRMAS CONDICIONES DE LAS FIRMAS	
Michoacán		4020821005	13-05-02	19-12-07	'A' CON 'B'	
Quintana Roo		4020821450	27-05-02	13-08-07		
Sonora		4020821385	05-05-02	23-05-07		TIPO DE MOVIMIENTO:
Veracruz		4023382971	29-11-02	20-03-07		<input type="checkbox"/> CUENTA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUYE LA
Yucatán		4020821500	S/F	25-09-07		ANTERIOR

** Tarjeta de firmas no localizada en la documentación soporte del Informe Anual 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará que el partido haya efectuado con la institución bancaria el cambio de régimen de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede, al de firmas mancomunadas únicamente.

19. El partido no presentó documentación que permitiera conocer cuál es la procedencia de 28 cuentas bancarias que no reportó a la autoridad electoral y de las que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó de su existencia.

Por lo anterior, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar cuál es la procedencia de las 28 cuentas bancarias en comento y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en las mismas.

20. El partido no presentó documentación que permitiera constatar la procedencia de 4 cuentas bancarias que no reportó a la autoridad electoral y que se encuentran a nombre del Partido de la Revolución Demócrata con el R.F.C. del Partido de la Revolución Democrática, además de que no presentó documentación que

acreditara las gestiones para corregir el nombre del titular de dichas cuentas.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 1.5, 1.6, 16.5, incisos a), f) y g) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, ésta Unidad de Fiscalización considera que debe de iniciarse un procedimiento oficioso para investigar si efectivamente las 4 cuentas bancarias en comento pertenecen al Partido de la Revolución Democrática, además de conocer cuál es su procedencia y en su caso, verificar el origen y destino de los recursos controlados en las mismas.

21. El saldo final asciende a \$4,163,629.61, el cual se integra por los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, ya que estos forman parte de la disponibilidad del partido.

ENTIDAD	SALDO FINAL AL 31-DIC-08			
	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$2,744,603.96	\$0.00	\$2,744,603.96
Comités Ejecutivos Estatales	0.00	1,311,390.28	0.00	1,311,390.28
Fundaciones e Institutos	0.00	83,720.91	0.00	83,720.91
Frente Amplio Progresista	0.00	23,914.46	0.00	23,914.46
Campañas Locales	0.00	0.00	0.00	0.00
Campaña Interna	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$0.00	\$4,163,629.61	\$0.00	\$4,163,629.61

Egresos

22. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos realizados durante 2008, reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido presentó 6 versiones del mismo, modificando las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$347,804,586.45	95.05
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,513,477.99	0.69
Educación y Capacitación Política	\$1,191,948.26		
Investigación Socioeconómica y Política	345,000.00		
Tareas Editoriales	976,529.73		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		15,337,649.68	4.19
E) Gastos realizados para efectos del Frente		270,119.43	0.07
TOTAL		\$365,925,833.55	100

23. Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual que equivale a \$365,925,833.55, se verificó un importe de \$162,100,070.91, que representa el 44.30% del total. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CEN			COMITÉS ESTATALES			FRENTE AMPLIO PROGRESISTA			SUBTOTAL		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA												
SERVICIOS PERSONALES	\$103,338,014.63	\$35,356,011.84	34.21	\$7,224,941.77	\$381,347.26	5.28	\$181,921.98	\$181,921.98	100.00	\$110,744,878.38	\$35,919,281.08	32.43
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	4,532,647.58	4,532,647.58	100.00	0.00	0.00	0.00				4,532,647.58	4,532,647.58	100.00
REMUNERACIONES A DIRIGENTES	22,416,325.97	22,416,325.97	100.00	7,898,916.58	7,898,916.58	100.00				30,315,242.55	30,315,242.55	100.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,420,820.45	6,721,781.93	29.98	4,675,008.64	347,293.68	7.43	1,863.00	1,863.00	100.00	27,097,692.09	7,070,938.61	26.09
SERVICIOS GENERALES	133,705,375.78	62,932,388.46	47.07	27,909,133.96	2,319,447.14	8.31	86,334.45	86,334.45	100.00	161,700,844.19	65,338,170.05	40.41
GASTOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION	326,054.00	148,954.00	45.68	66,773.50	8,000.00	11.98				392,827.50	156,954.00	39.95
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	1,656,496.67	1,656,496.67	100.00	1,463,621.37	1,463,621.37	100.00				3,120,118.04	3,120,118.04	100.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$288,395,735.08	\$133,764,606.45	46.38	\$49,238,395.82	\$12,418,626.03	25.22	\$270,119.43	\$270,119.43	100.00	\$337,904,250.33	\$146,453,351.91	43.34
GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS												
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$1,160,596.79	\$408,299.86	35.18							\$1,160,596.79	\$408,299.86	35.18
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	345,000.00	345,000.00	100.00							345,000.00	345,000.00	100.00
TAREAS EDITORIALES	735,167.49	243,455.00	33.12							735,167.49	243,455.00	33.12
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$2,240,764.28	\$996,754.86	44.48							\$2,240,764.28	\$996,754.86	44.48
GASTO EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES												
GASTOS EN PROPAGANDA												
GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA												
GASTOS EN PRENSA												
GASTOS EN RADIO												
GASTOS EN TELEVISION												
GASTOS FINANCIEROS												
TOTAL GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES												
TOTAL DE EGRESOS	\$290,636,499.36	\$134,761,361.31	46.37	\$49,238,395.82	\$12,418,626.03	25.22	\$270,119.43	\$270,119.43	100.00	\$340,145,014.61	\$147,450,106.77	43.35

CONCEPTO	FUNDACIONES E INSTITUTOS			CAMPAÑA INTERNA			CAMPAÑAS LOCALES			TOTAL		
	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%	REPORTADO	REVISADO	%
GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA												
SERVICIOS PERSONALES	\$6,616,316.61	\$4,420,813.34	66.82							\$117,361,194.99	\$40,340,094.42	34.37
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS										4532647.58	4532647.58	100
REMUNERACIONES A DIRIGENTES										30315242.55	30315242.55	100
MATERIALES Y SUMINISTROS	129,735.92	86,971.65	67.04							27,227,428.01	7,157,910.26	26.29
SERVICIOS GENERALES	1,589,240.87	843,656.19	53.09							163,290,085.06	66,181,826.24	40.53
GASTOS DE PRODUCCION Y TRANSMISION										392827.5	156954	39.95
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	5,905.25	5,905.25	100.00							3,126,023.29	3,126,023.29	100.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA	\$8,341,198.65	\$5,357,346.43	64.23							\$346,245,448.98	\$151,810,698.34	43.84
GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS												
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$31,351.47	\$16,573.94	52.86							\$1,191,948.26	\$424,873.80	35.65
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA										345,000.00	345,000.00	100.00
TAREAS EDITORIALES	241,362.24	169,526.50	70.24							976,529.73	412,981.50	42.29
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$272,713.71	\$186,100.44	68.24							\$2,513,477.99	\$1,182,855.30	47.06
GASTO EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES												
GASTOS EN PROPAGANDA				\$196,103.82	\$114,198.11	58.23	\$3,166,264.85	\$679,927.81	21.47	\$3,362,368.67	\$794,125.92	23.62
GASTO OPERATIVO DE CAMPAÑA				1,626,766.51	532,912.85	32.76	10,212,700.96	6,909,673.11	67.66	11,839,467.47	7,442,585.96	62.86
GASTOS EN PRENSA							886,011.00	397,142.80	44.82	886,011.00	397,142.80	44.82
GASTOS EN RADIO							826,314.55	329,740.90	39.91	826,314.55	329,740.90	39.91
GASTOS EN TELEVISION							243,530.40	137,703.80	56.54	243,530.40	137,703.80	56.54
GASTOS FINANCIEROS				6,386.57	2,619.99	41.02	2,827.92	2,597.90	91.87	9,214.49	5,217.89	56.63
TOTAL GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES				\$1,829,256.90	\$649,730.95	35.52	\$15,337,649.68	\$8,456,786.32	55.14	\$17,166,906.58	\$9,106,517.27	53.05
TOTAL DE EGRESOS	\$8,613,912.36	\$5,543,446.87	64.35	\$1,829,256.90	\$649,730.95	35.52	\$15,337,649.68	\$8,456,786.32	55.14	\$365,925,833.55	\$162,100,070.91	44.30

Revisión de Gabinete

24. El partido omitió reportar al “Instituto Nacional de Formación Política como una de sus Fundaciones o Institutos.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3, inciso d) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

25. De la revisión efectuada a los gastos en “Servicios Personales”, se encontró que la documentación consistente en recibos de nómina y de honorarios, cumple con los requisitos fiscales, al incluir la Retención del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios y el 10% del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, los cuales fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se detectaron pagos al “Instituto Mexicano del Seguro Social”, aportaciones al “Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores” y aportaciones al “Sistema de Ahorro para el Retiro” que cumplen con lo establecido en el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta.
26. Se localizaron copias fotostáticas de cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$6,011,631.82, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CEN	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	SUMA
Servicios Personales		\$46,098.18	\$46,098.18
Órganos Directivos	\$5,673,704.85		5,673,704.85
	65,075.29		65,075.29
Adquisiciones de Activo Fijo	24,319.00		24,319.00
Gastos en Producción de Programas de Radio y TV.	40,000.00		40,000.00
Transferencias del CEN a CEE en Especie	162,434.50		162,434.50
TOTAL	\$5,965,533.64	\$46,098.18	\$6,011,631.82

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. No se localizaron los contratos de prestación de servicios por \$1,059,000.00, integrado como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CEN
Servicios Personales	\$210,000.00
Servicios Generales	849,000.00
TOTAL	\$1,059,000.00

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

28. De la revisión a los controles de folios “CF-REPAP-PRD”, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, así como una para cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales y Campañas Locales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	RECIBOS “REPAP-PRD” EN EL 2008		
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS
Comité Ejecutivo Nacional	15,000	1507	13,493
Aguascalientes	500	0	500
Baja California	500	0	500
Baja California Sur	500	0	500
Campeche	500	0	500
Coahuila	500	0	500
Colima	500	0	500
Chiapas	500	0	500
Chihuahua	500	0	500
Distrito Federal	(*)	(*)	(*)
Durango	500	0	500
Guanajuato	500	0	500
Guerrero	500	0	500
Hidalgo	500	0	500
Jalisco	500	0	500
Estado de México	(*)	(*)	(*)
Michoacán	500	0	500
Morelos	500	0	500
Nayarit	500	0	500
Nuevo León	500	0	500
Oaxaca	500	0	500
Puebla	500	0	500
Querétaro	500	0	500
Quintana Roo	500	0	500
San Luis Potosí	500	0	500
Sinaloa	500	0	500
Sonora	500	0	500
Tabasco	500	0	500
Tamaulipas	500	0	500
Tlaxcala	500	0	500
Veracruz	500	0	500
Yucatán	500	0	500
Zacatecas	500	0	500
Campaña Local Baja California Sur	500	12	488
Campaña Local Coahuila	500	306	194
Campaña Local Guerrero	500	227	273

COMITÉ	RECIBOS “REPAP-PRD” EN EL 2008		
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS
Campaña Local Hidalgo I	500	301	199
Campaña Local Hidalgo II	500	292	208
Campaña Local Nayarit	500	140	360
Campaña Local Quintana Roo	500	172	328

(*) Estados que el partido no solicitó la impresión de recibos según escrito SF/032/08 del 30 de enero de 2008.

29. Se localizaron recibos “REPAP-PRD-CEN” que rebasaron el límite anual de mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal por \$1,620.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. Se localizaron recibos “REPAP-PRD-CEN” que rebasaron el límite mensual de ciento veinticinco días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal por \$10,478.73.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. En el control de folios “CF-REPAP-PRD-CEN”, se localizaron 3 recibos que se relacionan como utilizados; sin embargo, no se

encontraron físicamente en el consecutivo de los recibos “REPAP-PRD-CEN” ni se localizaron las pólizas contables en las que fueron registrados por \$9,420.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. Se localizó un recibo de honorarios profesionales por \$32,200.00, con fecha de expedición anterior a la fecha de su vigencia.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 11.1 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Órganos Directivos

Comité Ejecutivo Nacional

33. El partido no presentó el escrito en donde se notificó el nombramiento de un dirigente ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. El partido no presentó la documentación soporte correspondiente a las retenciones realizadas a un dirigente por concepto de adeudo de la segunda quincena de mes de marzo y las correspondientes al mes de abril.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 14.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. El partido no presentó la información o aclaración respecto de las retribuciones de 22 dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 14.1, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 16.1, 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de

lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. El partido no presentó el “Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional para designar como miembros honoríficos del PRD con derecho a apoyo económico”, en el cual se hiciera constar que 2 de sus dirigentes fueron miembros honoríficos del PRD por \$277,809.60.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

37. El partido no presentó las aclaraciones solicitadas por la autoridad electoral respecto a que en la integración de los pagos de remuneraciones a dirigentes presentada por el partido si estaba considerado un dirigente por \$72,424.20.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38. El partido omitió presentar 7 contratos de prestación de servicios, correspondientes a titulares de los Órganos Directivos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y los artículos 14.16 y 19.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. El partido no presentó el expediente de un viaje realizado al extranjero con la documentación soporte establecida en la normatividad electoral que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje por \$7,367.88.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.11, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Ejecutivos Estatales

40. El partido no presentó la documentación correspondiente a los pagos efectuados a 98 personas que integraron los Órganos Directivos del partido por concepto de remuneraciones y viáticos que se encontraban relacionados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 14.1, 14.16, 14.17, 14.18, 15.2, 16.1, 19.2 y 24.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de

lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

41. Se localizaron copias fotostáticas de cheques que carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$1,345,277.26, integrado como a continuación se detalla:

COMITÉ	SUBCUENTA	IMPORTE
Comités Ejecutivos Estatales	Remuneraciones a Dirigentes	\$1,262,068.76
	Remuneraciones a Dirigentes	19,000.00
	Remuneraciones a Dirigentes	42,223.47
	Remuneraciones a Dirigentes	5,971.88
	Remuneraciones a Dirigentes	16,013.15
TOTAL		\$1,345,277.26

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

42. El partido omitió presentar 18 contratos de prestación de servicios, correspondientes a titulares de los Órganos Directivos. Dicha observación se integra de la siguiente forma:

COMITÉ	SUBCUENTA	IMPORTE
Comités Ejecutivos Estatales	Remuneraciones a Dirigentes	\$101,000.00
	Remuneraciones a Dirigentes	30,234.45
	Remuneraciones a Dirigentes	46,282.94
TOTAL		\$177,517.39

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de

lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43. El partido no presentó las aclaraciones de 474 nombres de Directivos que no se encuentran registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2 y 23.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

44. El partido no presentó las aclaraciones correspondientes a cheques expedidos a nombre de un tercero y no a nombre del dirigente correspondiente, además de que no contenían la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$207,132.00.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.7, 11.10, 14.17 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

45. El partido no presentó 3 pólizas con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable por \$15,490.19.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad electoral un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso

k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 14.1, 14.18, 19.2 y 24.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Activo Fijo

46. La Relación de Activo Fijo; carece de totalidad de requisitos establecidos por la normatividad.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 25.1, 25.4 y 25.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Específicas

47. El partido no destinó el monto mínimo establecido para este tipo de actividades, correspondiente al ejercicio de 2008 por \$18,697,016.32.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, párrafo 1, incisos a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.11, 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral

1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

48. En la cuenta “Gastos de “Educación y Capacitación Política”, se observó una copia fotostática del cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por \$52,350.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.7 y 19.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

49. En la cuenta “Gastos de Investigación Socioeconómica y Política” se localizó una muestra que carece de los requisitos establecidos por la normatividad por \$345,000.00, así como 1,200 cuestionarios y contrato de prestación de servicios.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.4, 19.7, 19.11, inciso b) y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

50. En la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales”, se observó la impresión de gacetas; sin embargo, no se localizó la constancia de verificación del tiraje, por \$73,600.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.11, inciso c), fracción III y 23.2 del Reglamento para

la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

51. No se localizó el registro contable de gastos ni las publicaciones trimestrales de divulgación y semestrales de carácter teórico

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008; 12.1, 19.5, inciso a), 19.8, 19.11, inciso c), fracción I y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008; respectivamente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a Fundaciones e Institutos de Investigación

En Especie

52. En las subcuentas “Instituto Nacional de Formación Política” e “Instituto de Estudios de la Revolución Democrática”, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental, por un importe total de \$343,836.20 (\$294,371.60 y \$49,464.60).

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8.4, 8.5, 8.6, 11.1 y 19.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Ejecutivos Estatales

En Especie

53. En la subsubcuenta “Chiapas”, se localizó una factura en copia fotostática por \$14,950.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

54. Se observó la copia fotostática de una factura presumiblemente apócrifa por \$14,950.00 (CEN a CEE).

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 19.2 y 26.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente al 31 de diciembre de 2008, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafos primero, segundo y tercero del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen lo que en derecho proceda en relación con la factura presumiblemente apócrifa observada.

Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

55. El partido no destinó el monto mínimo establecido para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, correspondiente al ejercicio de 2008 por \$8,484,197.72.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto, en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, párrafo 1, inciso a), fracción V) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 12.1, 16.2, 16.3, 19.14, 23.2 y 28.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente a partir del 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comités Ejecutivos Estatales

Baja California Sur

56. De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se localizaron pagos por concepto de publicaciones, sin embargo, omitió presentar 3 contratos de prestación de servicios por \$28,804.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Guerrero

57. De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se localizaron pagos por concepto de honorarios profesionales; sin embargo, el partido omitió presentar un contrato de prestación de servicios por \$4,500.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.16 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

58. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se localizaron pólizas que carecían del contrato de prestación de servicios por \$481,942.00, así como sus muestras correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hidalgo

59. De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, se localizaron pagos por concepto de Servicio de Energía Eléctrica a nombre de un tercero por \$5,754.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Campañas Locales

Baja California Sur

60. De la revisión al consecutivo de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales, el partido omitió presentar el juego completo (original con dos copias) de un recibo “REPAP-CL-PRD-BAJA CALIFORNIA SUR” con número de folio 200 debidamente cancelado.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Coahuila

61. De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales”, subcuenta “Gastos en Propaganda”, se observaron pagos por concepto de gastos de propaganda; sin embargo, el partido omitió presentar las muestras correspondientes por \$148,177.50.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

62. El partido realizó pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas dentro del transcurso de un mes a una misma persona por cantidades que rebasan el límite mensual de ciento veinticinco días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$1,426.25.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hidalgo I

63. De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Electorales Locales”, subcuenta “Gastos en Propaganda”, se localizaron pagos por concepto de propaganda, sin embargo, el partido omitió presentar las muestras correspondientes por \$10,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

64. El partido presentó una póliza sin su respectivo soporte documental por un importe de \$17,412.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 10.5, 10.6, 11.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Hidalgo II

65. De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Locales”, subcuenta “Propaganda”, se localizó un pago por concepto de propaganda, sin embargo el partido omitió presentar un contrato de prestación de servicios y las muestras respectivas por concepto de propaganda por \$200,341.50.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento

del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

66. De la revisión a la cuenta “Gastos en Campañas Locales”, subcuenta “Propaganda”, se localizaron pagos por concepto de propaganda, sin embargo, el partido omitió presentar las muestras de los trabajos realizados por \$16,214.20.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.6, 13.4 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

67. De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, el partido omitió presentar la totalidad de la documentación soporte de una póliza consistente en recibos “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”; por \$85,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 10.6, 11.1, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

68. De la revisión al consecutivo de los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD-HIDALGO”, el partido reportó 16 recibos como utilizados en el “CF-REPAP”, siendo que estos físicamente se encontraban cancelados.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 14.11 y 15.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

69. De la revisión al consecutivo de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP-CL-PRD-HIDALGO, el partido omitió presentar un recibo con número de folio 897 reportado como utilizado en el Control de Folios por \$5,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.5, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

70. De la revisión al consecutivo de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales “REPAP-CL-PRD”, el partido omitió presentar el juego completo (original y dos copias) de 13 recibos, con la leyenda “cancelado”, como se indica a continuación:

COMITÉ/CONCEPTO	DEL FOLIO	AL FOLIO	FOLIO	TOTAL DE FOLIOS NO PRESENTADOS CON LA LEYENDA “CANCELADO”
NAYARIT CL	31	42		12
QUINTANA ROO CL			125	1
TOTAL				13

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral, así como los artículos 10.5, 10.6, 14.10 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

71. El partido efectuó pagos por cantidades superiores a 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, con cheques sin la leyenda “Para Abono en Cuenta del Beneficiario” por \$348,688.52 como se indica a continuación:

COMITÉ/CONCEPTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS GENERALES	PROPAGANDA	TOTAL
BAJA CALIFORNIA SUR			\$6,800.00		\$6,800.00
COAHUILA		\$36,000.00	9,875.01		45,875.01
COLIMA			101,505.78		101,505.78
GUERRERO	\$11,428.44		108,174.93		119,603.37
HIDALGO			33,264.27		33,264.27
HIDALGO II CL				\$41,640.09	41,640.09
TOTAL					\$348,688.52

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 10.5, 10.6, 11.7 y 14.17 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

72. No se localizaron copias fotostáticas de cheques por \$79,933.60, como se indica a continuación:

COMITÉ/CONCEPTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS EN PRENSA	TOTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	\$9,000.00			\$9,000.00
COLIMA		\$6,280.00		6,280.00
BAJA CALIFORNIA SUR CL			\$64,653.60	64,653.60
TOTAL				\$79,933.60

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1,

inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 10.5, 10.6, 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

73. El partido reportó gastos por concepto de Transmisión en radio y televisión de los cuales no presentó aclaración alguna respecto a su contratación o adquisición, por un importe total de \$177,715.50, como se detalla a continuación:

COMITÉ/CONCEPTO	RADIO	TELEVISIÓN	TOTAL
GUERRERO	\$8,000.00		\$8,000.00
BAJA CALIFORNIA SUR CL	139,201.50	\$30,514.00	169,715.50
TOTAL			\$177,715.50

Sin embargo y en virtud de que los partidos políticos tienen la prohibición expresa de contratar propaganda electoral en cualquier modalidad en radio y televisión, por si o por interpósitas personas, ésta Autoridad determina dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 49, numeral 3 y 356, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

74. Se localizaron copias fotostáticas de cheques que carecían de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$173,755.16.

CONCEPTO/COMITÉ	GUANAJUATO	MICHOACÁN	NAYARIT	QUINTANA ROO	IMPORTE
Activo Fijo	\$100,615.24	\$14,941.95	\$39,900.00	\$18,297.97	\$173,755.16

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal

Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

75. El partido omitió presentar las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2008 de “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para Gastos”, así como la documentación que soporta los adeudos en comento, por \$271,607.05.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

76. El partido presentó documentación consistente en una demanda laboral, acta de defunción y pagarés que justifican la permanencia de saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año por \$17,611.04, por lo que se les dará seguimiento en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009.

NOMBRE	ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
				(A)	(B)	C=(A-B)	
Cuentas por Cobrar	Comité Ejecutivo Nacional	10-103-1031-0014	Dionisio Chicón Arredondo	\$5,555.52	\$2,777.80	\$2,777.72	Acta de defunción
	Comité Ejecutivo Nacional	10-103-1031-0071	Lorena Nájera Sierra	2,333.32		2,333.32	Demanda Laboral
	Comité Ejecutivo Nacional	10-103-1031-0073	Leonardo Chávez Zaragoza	25,000.00	12,500.00	12,500.00	Pagarés
TOTAL				\$32,888.84	\$15,277.80	\$17,611.04	

77. El partido reportó en su contabilidad saldos positivos en Cuentas por Cobrar y Anticipo para Gastos con antigüedad mayor a un año que no fueron recuperados o comprobados por \$271,605.62, y

omitió presentar evidencia de las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 19.2, 24.9 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

78. El partido omitió presentar la “Relación Detallada” en la que se incluyan varias de las subcuentas de “Anticipo para Gastos” que integran el saldo de \$236,433.16, al 31 de diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

79. El partido presentó pólizas que carecen de documentación soporte correspondiente a la recuperación o comprobación del saldo de cuentas por cobrar por \$1'777,879.06.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

80. No se localizaron pólizas con su respectiva documentación soporte por \$7,955.44 correspondientes a la recuperación o comprobación del saldo de cuentas por cobrar.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

81. El partido presentó documentación que no acredita la realización de gestiones de cobro mediante vías de acción legal, efectuadas durante el ejercicio objeto de revisión que justifiquen la permanencia de la deuda con antigüedad mayor a un año por \$1'226,395.00, ya que no se encontró relación alguna con dicha deuda.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, conviene señalar que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2009, se dará seguimiento al caso en comento.

Cuentas por Pagar

82. El partido reportó saldos con antigüedad mayor a un año en sus cuentas por pagar por \$7,737,760.30 y no proporcionó la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal, o bien que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio objeto de revisión, además presentó integraciones de “Proveedores” y “Acreedores” que no indican las fechas de pago ni de vencimiento de los adeudos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.4, 19.2 y 24.10 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

83. El partido reportó saldos contrarios a su naturaleza por \$1,288,373.90 y omitió presentar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los que se reflejara el origen de los saldos de proveedores, además de la copia del cheque con que fueron pagados y los estados de cuenta bancarios donde se reflejara su cobro.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.1, 11.7, 15.2, 16.4, 16.5, inciso b), 19.2, 24.3, 24.4 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

84. El partido presentó pólizas contables que amparan reclasificaciones de cuentas por pagar a cuentas por cobrar sin la documentación que soporta los adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como la documentación que ampara las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, y en su caso las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar y anticipo para gastos con antigüedad mayor a un año por \$459,485.31.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1, 11.7, 15.2, 19.2 y 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, conviene señalar que en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2009, se verificará la documentación correspondiente a las reclasificaciones efectuadas.

85. El partido omitió presentar una póliza con su respectivo soporte documental por \$220,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

86. El partido presentó pólizas por \$1,320,075.50 que carecen de su respectiva documentación soporte.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1, 11.7, 11.8, 11.9 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

87. El partido no presentó aclaración alguna respecto de copias de cheques cuyos importes rebasan el tope de 100 días de Salario Mínimo, que en el año de 2008 equivalía a \$5,259.00 los cuales carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$987,826.36.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.7 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Proveedores y Prestadores de Servicios

88. El partido presentó una relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2008 superiores a los Mil días de Salario Mínimo General; sin embargo, en el caso de algunos proveedores y prestadores de servicios por \$4,320,096.84 no incluyó los datos solicitados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

89. El partido presentó una relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2008 superiores a los Diez mil días de Salario Mínimo General; sin embargo en el caso de algunos proveedores y prestadores de servicios por \$107,815,572.01 no incluyó los datos solicitados.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

90. El partido omitió por \$14,782,877.02 presentar los expedientes de diez, proveedores y/o prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones superiores a los Diez mil días de Salario Mínimo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.2 y 26.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por pagar

91. El partido no efectuó el entero de impuestos y cuotas correspondientes a ejercicios anteriores por \$65,171,898.64.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que, en ejercicio de su atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos y cuotas de ejercicios anteriores no enterados por el partido.

92. El partido no efectuó el entero de impuestos retenidos y cuotas del ejercicio objeto de revisión por \$10,387,137.38.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 28.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos y cuotas no enteradas por el partido.

93. El partido no presentó las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones solicitadas en el registro de impuestos pagados de acuerdo a su concepto por \$27,832.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

94. El partido no presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de las correcciones procedentes por el pago de impuestos y contribuciones por \$892,706.61, correspondientes a saldos de ejercicios anteriores a 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2, 24.1, 24.3, 24.4 y 24.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

95. El partido no presentó las pólizas y auxiliares contables, así como las balanzas de comprobación a último nivel en las que se refleje el registro del traspaso de saldos de impuestos por pagar provenientes de campañas locales; del ejercicio 2007, por \$150,414.17.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.2, 19.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6 y 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se

hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

96. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$470,009,749.43 y Egresos por un monto de \$365,925,833.55, su saldo final asciende a \$104,083,915.88.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 6 de abril del 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f), 83, párrafo 1, inciso b), 84, párrafo 1, inciso a) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 19.6 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, los CC. Israel Briones Hernández Subdirector de Área, Moisés Rodríguez Gutiérrez Jefe de Área y Luis Eusebio Flores Mendoza Jefe de Área del Partido de la Revolución Democrática, quienes fueron designados como testigos del partido mencionado con escrito número SAFYPI/0431/09 del 27 de marzo de 2009, recibido el 31 del mismo mes y año, identificándose con credenciales para votar con claves BRHRIS71091709H200, RDGTMS67090409H400, FLMNLS73021409H200 respectivamente, así como el responsable de la revisión designado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar, quien se identifica con credencial para votar con clave RSAGJR71080709H900, auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF/DAPPAPO/0874/09 del 2 de abril de 2009 comunicó nuevamente al Partido de la Revolución Democrática que designó como auditor responsable al L.C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar; asimismo; notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual realizará junto con la persona mencionada las tareas de revisión, quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Gabriela Monroy Ruiz	MNRZGB63032409M500
Araceli Degollado Rentería	DGRNAR76012009M900
Luis Fernando Flores y Cano	FLCNLS72020430H600
Adrian Pilar González Mercado	GNMRAD53102519H900
Alejandro Molina Segura	MLSGAL75011609H300
Beatriz Márquez Escobedo	MRESBT84083009M100
Catalina Tovar Ibáñez	TVIBCT77112309M600
Guadalupe Vázquez Quevedo	VZQVGD69120515M700
Guillermo Rodríguez García	RDGRGL61062009H000
Heriberto Solano de la Rosa	SLRSHR57060109H600
Ignacio Souza Santos	SZSNIG51081409H801
Jesús Deloya Leyva	DLLYJS44121812H700
José Carrillo Arreola	CRARJS72050509H500
José Manuel Mena Torres	MNTRXM59062509H000
Juan Carlos Martínez Cordero	MRCRJN74080809H800
María Guadalupe Garrido Ríos	GRRSGD71100709M400
María Luisa Jiménez Poblano	JMPBLS79070609M000
Rafael Herrera Torres	HRTRRF58110509H900
Rigoberto Servando Aldama Franco	ALFRRG54102309H000

Rogelio Carreón Macías	CRMCRG8860609H900
Ruth Zamora López	ZMLPRT74031809M700
Zuny Arenas Cruz	ARCRZN78060809M200

Se indica que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión notificándose en su momento al Partido de la Revolución Democrática mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática la revisión a la documentación soporte del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitará, en su oportunidad, que sean proporcionados las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 19.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa a los testigos designados por el Partido de la Revolución Democrática que el periodo de revisión del informe anual será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), así como el 19.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que la revisión inició el día 1 de abril ésta concluirá el 29 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:10 horas del 6 de abril de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido de la Revolución Democrática y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

TESTIGO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


C. ISRAEL BRIONES HERNÁNDEZ

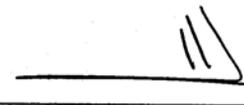
TESTIGO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


C. MOISES RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

TESTIGO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


C. LUIS EUSEBIO FLORES MENDOZA

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


L.C.P. JORGE LUIS ROSENDO AGUILAR

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM129/07-08	669006586	BANORTE	03-10-08	66310	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8330	22-07-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							8333	22-07-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							8334	22-07-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							8335	22-07-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							8337	22-07-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							8338	22-07-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							8339	22-07-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							8340	22-07-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							8341	22-07-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							8343	22-07-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							8344	22-07-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							8345	22-07-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							8346	22-07-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							8347	22-07-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
8349	22-07-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00							

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM129/07-08	669006586	BANORTE	03-10-08	66310	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8350	22-07-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							8354	22-07-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							8355	22-07-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							8358	22-07-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							8359	22-07-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$253,600.00	
PI-CM17/02-08	669006586	BANORTE	08-02-09	5342	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2660	08-02-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							2661	08-02-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							2662	08-02-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							2663	08-02-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							2665	08-02-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							2666	08-02-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							2667	08-02-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							2669	08-02-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							2670	08-02-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM17/02-08	669006586	BANORTE	08-02-09	5342	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2671	08-02-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							2672	08-02-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							2673	08-02-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							2674	08-02-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							2676	08-02-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							2677	08-02-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							2678	08-02-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							2679	08-02-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							2680	08-02-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							2681	08-02-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							2682	08-02-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							2683	08-02-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00
							2684	08-02-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							2686	08-02-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							2687	08-02-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							2688	08-02-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM17/02-08	669006586	BANORTE	08-02-09	5342	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2725	08-02-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$329,680.00	
PI-CM19/05-08	669006586	BANORTE	08-05-08	65907	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6951	08-05-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							6952	08-05-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							6953	08-05-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							6954	08-05-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							6955	08-05-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							6956	08-05-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							6957	08-05-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							6958	08-05-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							6959	08-05-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							6960	08-05-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							6961	08-05-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							6962	08-05-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							6963	08-05-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							6964	08-05-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM19/05-08	669006586	BANORTE	08-05-08	65907	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6965	08-05-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							6966	08-05-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							6967	08-05-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							6968	08-05-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6969	08-05-08	NÚÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							6970	08-05-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							6971	08-05-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							6972	08-05-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00
							6973	08-05-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							6974	08-05-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6976	08-05-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$317,000.00	
PI-CM2/06-08	669006586	BANORTE	04-06-08	66117	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7582	15-06-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							7584	15-06-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							7585	15-06-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/06-08	669006586	BANORTE	04-06-08	66117	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7586	15-06-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							7587	15-06-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							7588	15-06-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
PI-CM2/06-08	669006586	BANORTE	04-06-08	66117	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7589	15-06-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							7590	15-06-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							7591	15-06-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							7592	15-06-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							7594	15-06-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							7595	15-06-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							7596	15-06-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							7597	15-06-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							7598	15-06-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							7600	15-06-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							7601	15-06-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
7604	15-06-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00							

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				ANEXO 2 DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/06-08	669006586	BANORTE	04-06-08	66117	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7605	15-06-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							7606	15-06-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							7607	15-06-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
							8332	22-07-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
Total Póliza									\$278,960.00		
PI-CM27/08-08	669006586	BANORTE	21-08-08	66608	CÁMARA DE SENADORES	\$329,860.00	9137	30-08-08	ARCE ISLAS RENE	\$13,194.40	\$2,676.40
							9138	30-08-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	13,194.40	2,676.40
							9139	30-08-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	13,194.40	2,676.40
							9140	30-08-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	13,194.40	2,676.40
							9141	30-08-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	13,194.40	2,676.40
							9142	30-08-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO	13,194.40	2,676.40
							9143	30-08-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	13,194.40	2,676.40
							9144	30-08-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	13,194.40	2,676.40
							9145	30-08-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	13,194.40	2,676.40
							9146	30-08-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	13,194.40	2,676.40

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM27/08-08	669006586	BANORTE	21-08-08	66608	CÁMARA DE SENADORES	\$329,860.00	9147	30-08-08	HERVIZ REYES ARTURO	13,194.40	2,676.40
							9148	30-08-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	13,194.40	2,676.40
							9149	30-08-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	13,194.40	2,676.40
							9150	30-08-08	MAZON ALONSO LAZARO	13,194.40	2,676.40
							9151	30-08-08	MEJIA HARO ANTONIO	13,194.40	2,676.40
							9154	30-08-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	13,194.40	2,676.40
							9156	30-08-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	13,194.40	2,676.40
							9158	30-08-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	13,194.40	2,676.40
							9159	30-08-08	SOTELO GARCIA CARLOS	13,194.40	2,676.40
Total Póliza									\$250,693.60		
PI-CM-3/03-08	669006586	BANORTE	06-03-08	65511	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6451	06-03-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							6452	06-03-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							6453	06-03-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							6454	06-03-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							6455	06-03-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							6456	06-03-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				ANEXO 2 DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM-3/03-08	669006586	BANORTE	06-03-08	65511	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6457	06-03-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							6458	06-03-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							6459	06-03-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							6460	06-03-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							6461	06-03-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							6462	06-03-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							6463	06-03-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							6464	06-03-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							6465	06-03-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							6466	06-03-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							6467	06-03-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							6468	06-03-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6469	06-03-08	NUNEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							6470	06-03-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							6471	06-03-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
6472	06-03-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00							

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM-3/03-08	669006586	BANORTE	06-03-08	65511	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6473	06-03-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							6474	06-03-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6476	06-03-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$317,000.00	
PI-CM-3/04-08	669006586	BANORTE	02-04-08	65663	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6761	07-04-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							6762	07-04-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							6763	07-04-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							6764	07-04-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							6765	07-04-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							6766	07-04-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							6767	07-04-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							6768	07-04-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							6769	07-04-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							6770	07-04-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
6771	07-04-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00							

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM-3/04-08	669006586	BANORTE	02-04-08	65663	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6772	07-04-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							6773	07-04-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							6774	07-04-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							6775	07-04-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							6776	07-04-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							6777	07-04-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							6778	07-04-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6779	07-04-08	NUNEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							6780	07-04-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							6781	07-04-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							6782	07-04-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00
							6783	07-04-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							6784	07-04-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6785	07-04-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							6786	07-04-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza									\$329,680.00		

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				ANEXO 2 DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM320/11-08	669006586	BANORTE	05-11-08	67032	CÁMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9188	26-11-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							9189	26-11-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							9190	26-11-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							9191	26-11-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							9192	26-11-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							9193	26-11-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO	12,680.00	2,162.00
							9194	26-11-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							9195	26-11-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							9196	26-11-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							9197	26-11-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							9198	26-11-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							9200	26-11-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							9201	26-11-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							9202	26-11-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							9203	26-11-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				ANEXO 2 DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM320/11-08	669006586	BANORTE	05-11-08	67032	CÁMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9206	26-11-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							9208	26-11-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							9210	26-11-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							9211	26-11-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
Total Póliza									\$240,920.00		
PI-CM34/12-08	669006586	BANORTE	04-12-08	7251	CÁMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9905	18-12-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							9906	18-12-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							9907	18-12-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							9909	18-12-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							9910	18-12-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO	12,680.00	2,162.00
							9911	18-12-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							9912	18-12-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							9913	18-12-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							9914	18-12-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							9918	18-12-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				ANEXO 2 DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM34/12-08	669006586	BANORTE	04-12-08	7251	CÁMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9919	18-12-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							9923	18-12-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							9924	18-12-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							9925	18-12-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							9927	18-12-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							9928	18-12-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							9935	18-12-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							9937	18-12-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
Total Póliza									\$228,240.00		
PI-CM35/10-08	669006586	BANORTE	08-10-08	66894	CÁMARA DE SENADORES	\$304,140.00	9162	17-10-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,165.60	\$1,647.60
							9163	17-10-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,165.60	1,647.60
							9164	17-10-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,165.60	1,647.60
							9165	17-10-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,165.60	1,647.60
							9166	17-10-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,165.60	1,647.60
							9167	17-10-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO	12,165.60	1,647.60

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM35/10-08	669006586	BANORTE	08-10-08	66894	CÁMARA DE SENADORES	\$304,140.00	9168	17-10-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,165.60	1,647.60
							9169	17-10-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,165.60	1,647.60
							9170	17-10-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,165.60	1,647.60
							9171	17-10-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,165.60	1,647.60
							9172	17-10-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,165.60	1,647.60
							9173	17-10-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,165.60	1,647.60
							9174	17-10-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,165.60	1,647.60
							9175	17-10-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,165.60	1,647.60
							9176	17-10-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,165.60	1,647.60
							9180	17-10-08	NÚÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,165.60	1,647.60
							9182	17-10-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,165.60	1,647.60
							9184	17-10-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,165.60	1,647.60
							9185	17-10-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,165.60	1,647.60
Total Póliza									\$231,146.40		
PI-CM4/01-08	669006586	BANORTE	08-01-08	5170	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2070	09-01-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	\$12,680.00	\$2,162.00
							2071	09-01-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM4/01-08	669006586	BANORTE	08-01-08	5170	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2072	09-01-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							2073	09-01-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							2074	09-01-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMINO	12,680.00	2,162.00
							2075	09-01-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							2705	09-01-08	ARCE ISLAS RENE	12,680.00	2,162.00
							2706	09-01-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							2707	09-01-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							2708	09-01-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							2709	09-01-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							2710	09-01-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							2711	09-01-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							2712	09-01-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							2713	09-01-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							2714	09-01-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							2715	09-01-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							2716	09-01-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM4/01-08	669006586	BANORTE	08-01-08	5170	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	2717	09-01-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							2718	09-01-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							2719	09-01-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
							2720	09-01-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00
							2721	09-01-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							2722	09-01-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							2723	09-01-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							2724	09-01-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza									\$329,680.00		
PI-CM48/08-08	669006586	BANORTE	07-08-08	66521	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8501	28-08-08	ARCE ISLAS RENE	\$12,680.00	\$2,162.00
							8503	28-08-08	BAUTISTA LOPEZ HECTOR MIGUEL	12,680.00	2,162.00
							8504	28-08-08	CASTELLON FONSECA FRANCISCO JAVIER	12,680.00	2,162.00
							8505	28-08-08	CORICHI GARCIA CLAUDIA SOFIA	12,680.00	2,162.00
							8506	28-08-08	GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM48/08-08	669006586	BANORTE	07-08-08	66521	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8507	28-08-08	GARIBAY GARCIA J JESUS	12,680.00	2,162.00
							8508	28-08-08	GOMEZ ALVAREZ PABLO	12,680.00	2,162.00
							8509	28-08-08	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	12,680.00	2,162.00
							8510	28-08-08	HERNANDEZ RAMOS MINERVA	12,680.00	2,162.00
							8511	28-08-08	HERVIZ REYES ARTURO	12,680.00	2,162.00
							8513	28-08-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							8514	28-08-08	LOPEZ HERNANDEZ ROSA LINDA	12,680.00	2,162.00
							8515	28-08-08	MAZON ALONSO LAZARO	12,680.00	2,162.00
							8516	28-08-08	MEJIA HARO ANTONIO	12,680.00	2,162.00
							8517	28-08-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							8519	28-08-08	NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	12,680.00	2,162.00
							8520	28-08-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	12,680.00	2,162.00
							8523	28-08-08	SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM	12,680.00	2,162.00
							8524	28-08-08	SOTELO GARCIA CARLOS	12,680.00	2,162.00
							8525	28-08-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE SUPERAN POR SI SOLOS EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00.

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 2

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM48/08-08	669006586	BANORTE	07-08-08	66521	CÁMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8526	28-08-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$266,280.00	
GRAN TOTAL										\$3,372,880.00	\$575,092.00

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2502	09-01-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6251	13-02-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6980	10-04-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6623	14-03-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9301	25-08-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9428	01-09-08	AGUIRRE ALCAIDE VICTOR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2503	09-01-08	ALAVEZ ALEIDA RUIZ	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6252	13-02-08	ALAVEZ ALEIDA RUIZ	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6981	10-04-08	ALAVEZ ALEIDA RUIZ	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6624	14-03-08	ALAVEZ ALEIDA RUIZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9302	25-08-08	ALVAEZ RUIZ ALEIDA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9429	01-09-08	ALVAEZ RUIZ ALEIDA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2504	09-01-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6253	13-02-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6982	10-04-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6625	14-03-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9303	25-08-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9430	01-09-08	ALMAZAN GONZALEZ JOSE ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2505	09-01-08	ALMONTE BORJA RAMON	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6254	13-02-08	ALMONTE BORJA RAMON	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6983	10-04-08	ALMONTE BORJA RAMON	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6626	14-03-08	ALMONTE BORJA RAMON	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9304	25-08-08	ALMONTE BORJA RAMON	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9431	01-09-08	ALMONTE BORJA RAMON	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2506	09-01-08	ALONSO FLORES LOURDES	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6255	13-02-08	ALONSO FLORES LOURDES	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6985	10-04-08	ALONSO FLORES LOURDES	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6627	14-03-08	ALONSO FLORES LOURDES	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	1023	21-08-08	950,799.60	2070605	25-08-08	9125	25-08-08	ALONSO FLORES LOURDES	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	1036	22-08-08	950,799.60	2070606	25-08-08	9841	01-09-08	ALONSO FLORES LOURDES	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2507	09-01-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6256	13-02-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	6986	10-04-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	2030600	14-03-08	6628	14-03-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	2070605	25-08-08	9306	25-08-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	2070606	25-08-08	9433	01-09-08	ALONSO RAZO HUMBERTO WILFRIDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	2030503	13-02-08	2508	09-01-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	2030502	13-02-08	6257	13-02-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	6987	10-04-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6629	14-03-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9307	25-08-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9434	01-09-08	ALTAMIRANO TOLEDO CARLOS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2509	09-01-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6258	13-02-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6988	10-04-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6630	14-03-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9308	25-08-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9435	01-09-08	ALVA OLVERA MARIBEL LUISA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2510	09-01-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	\$7,691.57	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6259	13-02-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	7,691.57		
Total en el mes												15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6989	10-04-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6631	14-03-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9309	25-08-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9436	01-09-08	ALVAREZ RAMON SILBESTRE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2511	09-01-08	AMARO CORONA ALBERTO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6260	13-02-08	AMARO CORONA ALBERTO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6990	10-04-08	AMARO CORONA ALBERTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6632	14-03-08	AMARO CORONA ALBERTO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9310	25-08-08	AMARO CORONA ALBERTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9437	01-09-08	AMARO CORONA ALBERTO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2512	09-01-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6261	13-02-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,691.57	
Total en el mes													15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6991	10-04-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6633	14-03-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,923.33	
Total en el mes													15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9311	25-08-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9439	01-09-08	ARAGON CASTILLO IRENE	7,923.33	
Total en el mes													15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2513	09-01-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6262	13-02-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6992	10-04-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6634	14-03-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9312	25-08-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9440	01-09-08	ARELLANO PULIDO MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2514	09-01-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6263	13-02-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6993	10-04-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6635	14-03-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9314	25-08-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9441	01-09-08	ARREOLA CALDERON JUAN DARIO	7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2515	09-01-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6264	13-02-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6994	10-04-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6636	14-03-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9315	25-08-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9442	01-09-08	BARREIRO PEREZ ARMANDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2516	09-01-08	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6265	13-02-08	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6948		BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6620	14-03-08	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9316	25-08-08	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9443	01-09-08	BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2517	09-01-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6266	13-02-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6996	10-04-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6638	14-03-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9317	25-08-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9444	01-09-08	BAUTISTA BRAVO ALLIET MARIANA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2518	09-01-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6267	13-02-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6997	10-04-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6639	14-03-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9318	25-08-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9445	01-09-08	BRAVO PADILLA ITZCOATL TONATIUH	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2519	09-01-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6268	13-02-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6998	10-04-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6640	14-03-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9319	25-08-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9446	01-09-08	BRITO GONZALEZ MODESTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2520	09-01-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6269	13-02-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6999	10-04-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6641	14-03-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9320	25-08-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9447	01-09-08	CALZADA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2521	09-01-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6270	13-02-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6449		CAMPOS ABURTO AMADOR	\$7,923.23	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6404	14-03-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.56	\$5,328.56
PI-CM30/12-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	2006	02-12-08	\$11,800.00	3040401	18-12-08	10348	19-12-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	\$5,900.00	
PI-CM32/12-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	2128	16-12-08	\$890,416.25	3040402	18-12-08	10237	19-12-08	CAMPOS ABURTO AMADOR	7,123.33	
Total en el mes													\$13,023.33	\$2,505.33
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2522	09-01-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6271	13-02-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7001	10-04-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6643	14-03-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9321	25-08-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9449	01-09-08	CARDENAS HERNANDEZ RAYMUNDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2523	09-01-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6272	13-02-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7002	10-04-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6644	14-03-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9322	25-08-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9450	01-09-08	CERVANTES RODRIGUEZ AURORA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2524	09-01-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6273	13-02-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7003	10-04-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6645	14-03-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9323	25-08-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9462	01-09-08	CHAVEZ GARCIA HIGINIO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2525	09-01-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6274	13-02-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7004	10-04-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6646	14-03-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9325	25-08-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9463	01-09-08	CONDADO ESCAMILLA CUITLAHUAC	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2526	09-01-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6275	13-02-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7005	10-04-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6647	14-03-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9326	25-08-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9464	01-09-08	CONTRERAS JULIAN MARICELA	7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2527	09-01-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6276	13-02-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7006	10-04-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6648	14-03-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9327	25-08-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9465	01-09-08	CRUZ SANTIAGO CLAUDIA LILIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2528	09-01-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6277	13-02-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7007	10-04-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6649	14-03-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9328	25-08-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9470	01-09-08	CUEVAS CORDOVA OTHON	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7008	10-04-08	DAGDUG LUTZOW MOISES FELIX	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6650	14-03-08	DAGDUG LUTZOW MOISES FELIX	7,923.33	
Total del aportante												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2530	09-01-08	DE LA ROSA JUAN HUGO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6279	13-02-08	DE LA ROSA JUAN HUGO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7009	10-04-08	DE LA ROSA JUAN HUGO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6651	14-03-08	DE LA ROSA JUAN HUGO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9329	25-08-08	DE LA ROSA GARCIA JUAN HUGO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9471	01-09-08	DE LA ROSA GARCIA JUAN HUGO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2531	09-01-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6280	13-02-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7010	10-04-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6652	14-03-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9330	25-08-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9472	01-09-08	DE LOS SANTOS MOLINA JOAQUIN CONRADO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2533	09-01-08	DEHESA MORA DANIEL	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6282	13-02-08	DEHESA MORA DANIEL	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7012	10-04-08	DEHESA MORA DANIEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6654	14-03-08	DEHESA MORA DANIEL	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9332	25-08-08	DEHESA MORA DANIEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9474	01-09-08	DEHESA MORA DANIEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2532	09-01-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6281	13-02-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7011	10-04-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6653	14-03-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9331	25-08-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9473	01-09-08	DEL TORO MARIO ENRIQUE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2534	09-01-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6283	13-02-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7013	10-04-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6655	14-03-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9333	25-08-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9475	01-09-08	DIAZ CONTRERAS ADRIANA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2536	09-01-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6284	13-02-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7014	10-04-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6656	14-03-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9334	25-08-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9476	01-09-08	ESCANDON CADENAS RUTILIO CRUZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2537	09-01-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6285	13-02-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7015	10-04-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6657	14-03-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9335	25-08-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9477	01-09-08	ESPEJEL LAZCANO JAIME	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2538	09-01-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6286	13-02-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7016	10-04-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6658	14-03-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9336	25-08-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9478	01-09-08	FERNANDEZ BALBOA MONICA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2539	09-01-08	FLORES MALDONADO CESAR	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6287	13-02-08	FLORES MALDONADO CESAR	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	6950		FLORES MALDONADO CESAR	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6622	14-03-08	FLORES MALDONADO CESAR	7,923.33		

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM34/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1590	16-10-08	\$974,569.59	3000505	17-10-08	9605	17-10-08	FLORES MALDONADO CESAR	\$7,923.33	
PI-CM32/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1233	10-09-08	\$6,912.00	3000503	17-10-08	9705	17-10-08	FLORES MALDONADO CESAR	6,912.00	
PI-CM31/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1041	25-08-08	\$4,636.00	3000502	17-10-08	9703	17-10-08	FLORES MALDONADO CESAR	4,636.00	
Total en el mes												\$19,471.33	\$8,953.33	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2540	09-01-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6288	13-02-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7018	10-04-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6660	14-03-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9337	25-08-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9480	01-09-08	FLORES SALAZAR GUADALUPE SOCORRO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2541	09-01-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6289	13-02-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7019	10-04-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6661	14-03-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9338	25-08-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9481	01-09-08	FRANCO MELGAREJO RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2542	09-01-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6290	13-02-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7020	10-04-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6662	14-03-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9339	25-08-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9482	01-09-08	GALVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2543	09-01-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6291	13-02-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7021	10-04-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6663	14-03-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9340	25-08-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9483	01-09-08	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2544	09-01-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6292	13-02-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7022	10-04-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6664	14-03-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9341	25-08-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9484	01-09-08	GARZON CONTRERAS NEFTALI	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2545	09-01-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6293	13-02-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7023	10-04-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6665	14-03-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9342	25-08-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9487	01-09-08	GONZALEZ GARZA JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2546	09-01-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6294	13-02-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7024	10-04-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6666	14-03-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9344	25-08-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9488	01-09-08	GUERRA OCHOA NICASIO JUAN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2547	09-01-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6295	13-02-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7025	10-04-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	2030600	14-03-08	6667	14-03-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	2070605	25-08-08	9345	25-08-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	2070606	25-08-08	9489	01-09-08	GUTIERREZ CALZADILLA JOSE LUIS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	2030503	13-02-08	2548	09-01-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	2030502	13-02-08	6296	13-02-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7026	10-04-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6668	14-03-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9346	25-08-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9490	01-09-08	HERNANDEZ GAYTAN DAISY SELENE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2549	09-01-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6297	13-02-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7027	10-04-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6669	14-03-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9347	25-08-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9491	01-09-08	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2550	09-01-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6298	13-02-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7028	10-04-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6670	14-03-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9348	25-08-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9492	01-09-08	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2551	09-01-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6299	13-02-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7029	10-04-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6671	14-03-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9349	25-08-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9493	01-09-08	HERNANDEZ SILVA BENJAMIN	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2552	09-01-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6300	13-02-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7031	10-04-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6672	14-03-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9350	25-08-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9494	01-09-08	IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2553	09-01-08	JACQUES MEDINA JOSE	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6301	13-02-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7032	10-04-08	JACQUES MEDINA JOSE	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6673	14-03-08	JACQUES MEDINA JOSE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2554	09-01-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6302	13-02-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7033	10-04-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6674	14-03-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9352	25-08-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9496	01-09-08	JIMENEZ VALENZUELA MARIA EUGENIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2555	09-01-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6303	13-02-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7034	10-04-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6675	14-03-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9353	25-08-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9497	01-09-08	LANDERO LOPEZ PEDRO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2556	09-01-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6304	13-02-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7035	10-04-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6676	14-03-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9354	25-08-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9498	01-09-08	LEMARROY MARTINEZ JUAN DARIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2557	09-01-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6305	13-02-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7036	10-04-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6677	14-03-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9355	25-08-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9499	01-09-08	LEYVA PIÑON ANA YURIXI	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2558	09-01-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6306	13-02-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7037	10-04-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6678	14-03-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9356	25-08-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9500	01-09-08	LIZARRAGA PERAZA VICTOR MANUEL	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2559	09-01-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6307	13-02-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7038	10-04-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6679	14-03-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9357	25-08-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9501	01-09-08	LOPEZ BARRIGA ERICK	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2560	09-01-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6308	13-02-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7039	10-04-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6680	14-03-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9358	25-08-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9502	01-09-08	LOPEZ BECERRA SANTIAGO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2561	09-01-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6309	13-02-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7040	10-04-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6681	14-03-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9359	25-08-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9503	01-09-08	LOPEZ ROJAS ALBERTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2562	09-01-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6310	13-02-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7041	10-04-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6682	14-03-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9360	25-08-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9504	01-09-08	LOPEZ TORRES MA SOLEDAD	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2564	09-01-08	LOZANO LOZANO ANDRES	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6312	13-02-08	LOZANO LOZANO ANDRES	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7042	10-04-08	LOZANO LOZANO ANDRES	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6684	14-03-08	LOZANO LOZANO ANDRES	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9361	25-08-08	LOZANO LOZANO ANDRES	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9505	01-09-08	LOZANO LOZANO ANDRES	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2565	09-01-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6313	13-02-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7043	10-04-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6685	14-03-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9362	25-08-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9506	01-09-08	LUNA MUNGUIA ALMA LILIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2566	09-01-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6314	13-02-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	7,691.57	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7044	10-04-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6686	14-03-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9363	25-08-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9507	01-09-08	MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2567	09-01-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6315	13-02-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7045	10-04-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6687	14-03-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9364	25-08-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9508	01-09-08	MARQUEZ TINOCO FRANCISCO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2568	09-01-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6316	13-02-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7046	10-04-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6688	14-03-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9365	25-08-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9509	01-09-08	MARTINEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2569	09-01-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6317	13-02-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7047	10-04-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6689	14-03-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9367	25-08-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9510	01-09-08	MARTINEZ MARTINEZ CARLOS ROBERTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2570	09-01-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6318	13-02-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7048	10-04-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6690	14-03-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9368	25-08-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	\$7,923.33
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9511	01-09-08	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	7,923.33
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2571	09-01-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6319	13-02-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7049	10-04-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	\$7,923.33
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6691	14-03-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9369	25-08-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	\$7,923.33
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9512	01-09-08	MARTINEZ PADILLA HUGO EDUARDO	7,923.33
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2572	09-01-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6320	13-02-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7050	10-04-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6692	14-03-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9370	25-08-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9513	01-09-08	MARTINEZ VARGAS OCTAVIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2573	09-01-08	MATIAS ALONSO MARCOS	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6321	13-02-08	MATIAS ALONSO MARCOS	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7051	10-04-08	MATIAS ALONSO MARCOS	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6693	14-03-08	MATIAS ALONSO MARCOS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9371	25-08-08	MATIAS ALONSO MARCOS	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9514	01-09-08	MATIAS ALONSO MARCOS	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2574	09-01-08	MATUS TOLEDO HOLLY	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6322	13-02-08	MATUS TOLEDO HOLLY	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7052	10-04-08	MATUS TOLEDO HOLLY	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6694	14-03-08	MATUS TOLEDO HOLLY	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9372	25-08-08	MATUS TOLEDO HOLLY	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9515	01-09-08	MATUS TOLEDO HOLLY	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2563	09-01-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6311	13-02-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7053	10-04-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6683	14-03-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9373	25-08-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9516	01-09-08	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2575	09-01-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6324	13-02-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7054	10-04-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6695	14-03-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9374	25-08-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9517	01-09-08	MENDOZA ARELLANO DAVID	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2576	09-01-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6325	13-02-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7055	10-04-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6696	14-03-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9375	25-08-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9518	01-09-08	MENDOZA FLORES ROBERTO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2577	09-01-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6326	13-02-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7056	10-04-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6697	14-03-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9376	25-08-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9519	01-09-08	MENDOZA MALDONADO FAUSTO FLUVIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2578	09-01-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6327	13-02-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7057	10-04-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6698	14-03-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9377	25-08-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9520	01-09-08	MENDOZA MENDOZA IRINEO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2579	09-01-08	MONREAL AVILA SUSANA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6328	13-02-08	MONREAL AVILA SUSANA	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7058	10-04-08	MONREAL AVILA SUSANA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6699	14-03-08	MONREAL AVILA SUSANA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9378	25-08-08	MONREAL AVILA SUSANA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9521	01-09-08	MONREAL AVILA SUSANA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2580	09-01-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6329	13-02-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7059	10-04-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6700	14-03-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9379	25-08-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9522	01-09-08	MONTALVO ROJAS VICTORIO RUBEN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2581	09-01-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6331	13-02-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7060	10-04-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6701	14-03-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9380	25-08-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9523	01-09-08	MORALES SANCHEZ EFRAIN	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2582	09-01-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6332	13-02-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7061	10-04-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6702	14-03-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9381	25-08-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9524	01-09-08	MORALES VAZQUEZ CARLOS ORSOE	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2583	09-01-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6334	13-02-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7062	10-04-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6703	14-03-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9382	25-08-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9525	01-09-08	NARCIA ALVAREZ HECTOR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2584	09-01-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6335	13-02-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7063	10-04-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6704	14-03-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9383	25-08-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9526	01-09-08	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2585	09-01-08	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6336	13-02-08	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9384	25-08-08	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9527	01-09-08	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	7,923.33	
PI-CM30/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1040	25-08-08	\$4,130.00	3000501	17-10-08	9701	17-10-08	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ANGEL	4,130.00	
Total en el mes													\$19,976.66	\$9,458.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2586	09-01-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6337	13-02-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7064	10-04-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6706	14-03-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9385	25-08-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9528	01-09-08	OJEDA HERNANDEZ CONCEPCION	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2587	09-01-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6338	13-02-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7065	10-04-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6707	14-03-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9386	25-08-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9529	01-09-08	OLIVA FRAGOSO SILVIA	7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2588	09-01-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6339	13-02-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7066	10-04-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6708	14-03-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	2070605	25-08-08	9387	25-08-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	2070606	25-08-08	9530	01-09-08	ORCI MARTINEZ JUAN ADOLFO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2589	09-01-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6340	13-02-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7067	10-04-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6709	14-03-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9388	25-08-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9531	01-09-08	ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2590	09-01-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6341	13-02-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7068	10-04-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6710	14-03-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9389	25-08-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9532	01-09-08	ORTIZ MAGALLON ROSARIO IGNACIA	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2591	09-01-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6342	13-02-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7069	10-04-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6711	14-03-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9390	25-08-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9533	01-09-08	PACHECO LLANES RAMON FELIX	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2594	09-01-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6346	13-02-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7071	10-04-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6713	14-03-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9392	25-08-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9535	01-09-08	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2595	09-01-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6347	13-02-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7072	10-04-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6714	14-03-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9393	25-08-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9536	01-09-08	PEDROZO CASTILLO ADRIAN	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2592	09-01-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$7,691.57	-\$2,826.43
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6345	13-02-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7070	10-04-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6712	14-03-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9391	25-08-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9534	01-09-08	PEÑA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2596	09-01-08	PEREZ RACIEL CRUZ	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6348	13-02-08	PEREZ RACIEL CRUZ	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7073	10-04-08	PEREZ RACIEL CRUZ	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6715	14-03-08	PEREZ RACIEL CRUZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9394	25-08-08	PEREZ RACIEL CRUZ	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9537	01-09-08	PEREZ RACIEL CRUZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2597	09-01-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6349	13-02-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7074	10-04-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6716	14-03-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9395	25-08-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9538	01-09-08	PULIDO SANTIAGO CELSO DAVID	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2598	09-01-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6350	13-02-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7075	10-04-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6717	14-03-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	7,923.33		

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9396	25-08-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9427	25-08-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9539	01-09-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$23,769.99	\$13,251.99	
PI-CM33/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1232	10-09-08	\$7,923.33	3000504	17-10-08	9568	01-09-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM34/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1590	16-10-08	\$974,569.59	3000505	17-10-08	9663	17-10-08	RAMOS BECERRIL RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2599	09-01-08	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6351	13-02-08	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7076	10-04-08	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6718	14-03-08	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2600	09-01-08	RASGADO CORSI GLORIA	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6352	13-02-08	RASGADO CORSI GLORIA	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7078	10-04-08	RASGADO CORSI GLORIA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6719	14-03-08	RASGADO CORSI GLORIA	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9398	25-08-08	RASGADO CORSI GLORIA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9540	01-09-08	RASGADO CORSI GLORIA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2601	09-01-08	RIOS GAMBOA RAUL	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6353	13-02-08	RIOS GAMBOA RAUL	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7079	10-04-08	RIOS GAMBOA RAUL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6720	14-03-08	RIOS GAMBOA RAUL	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9399	25-08-08	RIOS GAMBOA RAUL	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9541	01-09-08	RIOS GAMBOA RAUL	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2602	09-01-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6354	13-02-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7081	10-04-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6721	14-03-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9400	25-08-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9542	01-09-08	ROMERO GUTIERREZ ODILON	7,923.33	
Total en el mes													\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2603	09-01-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6355	13-02-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	7,691.57	
Total en el mes													\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7080	10-04-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6722	14-03-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9401	25-08-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9543	01-09-08	RUIZ SANCHEZ SALVADOR	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2604	09-01-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6356	13-02-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9402	25-08-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9544	01-09-08	SAAVEDRA CORONEL JOSE ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM34/10-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1590	16-10-08	\$974,569.59	3000505	17-10-08	9698	17-10-08	SALINAS PEREZ JOSEFINA	\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2605	09-01-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6357	13-02-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7083	10-04-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6724	14-03-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9403	25-08-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9545	01-09-08	SAN MARTIN HERNANDEZ JUAN MANUEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2606	09-01-08	SANCHEZ BARRIOS CARLOS	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6358	13-02-08	SANCHEZ BARRIOS CARLOS	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7084	10-04-08	SANCHEZ BARRIOS CARLOS	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6725	14-03-08	SANCHEZ BARRIOS CARLOS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2607	09-01-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6359	13-02-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7085	10-04-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6726	14-03-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9405	25-08-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9547	01-09-08	SANCHEZ CABRALES RAFAEL ELIAS	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2608	09-01-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6360	13-02-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7086	10-04-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6727	14-03-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	7,923.33		

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9406	25-08-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9548	01-09-08	SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2609	09-01-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6361	13-02-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7087	10-04-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6728	14-03-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9407	25-08-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9549	01-09-08	SANCHEZ CAMACHO DAVID	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2610	09-01-08	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6362	13-02-08	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7088	10-04-08	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6729	14-03-08	SANCHEZ JIMENEZ VENANCIO LUIS	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2611	09-01-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6363	13-02-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7089	10-04-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6730	14-03-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9409	25-08-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9551	01-09-08	SANCHEZ RAMOS FRANCISCO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2612	09-01-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6364	13-02-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7090	10-04-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6731	14-03-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	2070605	25-08-08	9410	25-08-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	2070606	25-08-08	9552	01-09-08	SANDOVAL RAMIREZ CUAUHEMOC	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2613	09-01-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6365	13-02-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7091	10-04-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	\$7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6732	14-03-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9411	25-08-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9553	01-09-08	SANTOS ARREOLA FRANCISCO JAVIER	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2614	09-01-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6366	13-02-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7092	10-04-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6733	14-03-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9412	25-08-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE 1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9554	01-09-08	SOLARES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2615	09-01-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6367	13-02-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7093	10-04-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	2030600	14-03-08	6734	14-03-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	2070605	25-08-08	9413	25-08-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	2070606	25-08-08	9555	01-09-08	SORIANO SANCHEZ ROSA ELVA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	2030503	13-02-08	2616	09-01-08	SOTO RAMOS FAUSTINO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	2030502	13-02-08	6368	13-02-08	SOTO RAMOS FAUSTINO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	2030509	14-03-08	7094	10-04-08	SOTO RAMOS FAUSTINO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	2030600	14-03-08	6735	14-03-08	SOTO RAMOS FAUSTINO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2617	09-01-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6369	13-02-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7095	10-04-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6736	14-03-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9414	25-08-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9556	01-09-08	SOTO SANCHEZ ANTONIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2618	09-01-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6371	13-02-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7096	10-04-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6737	14-03-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	7,923.33	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9415	25-08-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9557	01-09-08	SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA JOSE ALFONSO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2619	09-01-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6372	13-02-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7097	10-04-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6739	14-03-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9416	25-08-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9558	01-09-08	TORRES BALTAZAR MARIA ELENA	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS		932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2620	09-01-08	TORRES GARCIA DANIEL	\$7,691.57	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6373	13-02-08	TORRES GARCIA DANIEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7098	10-04-08	TORRES GARCIA DANIEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6740	14-03-08	TORRES GARCIA DANIEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM30/12-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	2006	02-12-08	\$11,800.00	3040401	18-12-08	10349	19-12-08	TORRES GARCIA DANIEL	\$5,900.00	
PI-CM32/12-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	2128	16-12-08	\$890,416.25	3040402	18-12-08	10338	19-12-08	TORRES GARCIA DANIEL	7,123.33	
Total en el mes												\$13,023.33	\$2,505.33
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2621	09-01-08	TREJO PABLO PEREZ	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6374	13-02-08	TREJO PABLO PEREZ	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7099	10-04-08	TREJO PABLO PEREZ	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6741	14-03-08	TREJO PABLO PEREZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9418	25-08-08	TREJO PABLO PEREZ	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9559	01-09-08	TREJO PABLO PEREZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2622	09-01-08	ULLOA EMILIO PEREZ	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6383	13-02-08	ULLOA EMILIO PEREZ	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7100	10-04-08	ULLOA EMILIO PEREZ	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6742	14-03-08	ULLOA EMILIO PEREZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9419	25-08-08	ULLOA EMILIO PEREZ	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9560	01-09-08	ULLOA EMILIO PEREZ	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2623	09-01-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6375	13-02-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7151	10-04-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6743	14-03-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9420	25-08-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	\$7,923.33	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9561	01-09-08	VALLEJO ESTEVEZ MARIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2624	09-01-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6376	13-02-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7152	10-04-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6744	14-03-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9421	25-08-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9562	01-09-08	VARELA LOPEZ VICTOR GABRIEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2625	09-01-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6377	13-02-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7153	10-04-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6745	14-03-08	VELAZQUEZ AGUIRRE JESUS EVODIO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2626	09-01-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6378	13-02-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7154	10-04-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6746	14-03-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9422	25-08-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9563	01-09-08	VILLANUEVA ALBARRAN GERARDO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2627	09-01-08	VILLICANA GARCIA RAFAEL	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6379	13-02-08	VILLICANA GARCIA RAFAEL	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7155	10-04-08	VILICAÑA GARCIA RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6747	14-03-08	VILICAÑA GARCIA RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9423	25-08-08	VILICAÑA GARCIA RAFAEL	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9564	01-09-08	VILICAÑA GARCIA RAFAEL	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2628	09-01-08	ZVALETA SALGADO RUTH	\$7,691.57	
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6380	13-02-08	ZVALETA SALGADO RUTH	7,691.57	
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7156	10-04-08	ZVALETA SALGADO RUTH	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6748	14-03-08	ZVALETA SALGADO RUTH	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9424	25-08-08	ZVALETA SALGADO RUTH	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9565	01-09-08	ZVALETA SALGADO RUTH	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)

ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2629	09-01-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6381	13-02-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7157	10-04-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6749	14-03-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	7,923.33		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9425	25-08-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9566	01-09-08	ZAZUETA AGUILAR JESUS HUMBERTO	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM15/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	932	11-02-08	976,829.39	2030503	13-02-08	2631	09-01-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	\$7,691.57		
PI-CM16/02-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	931	11-02-08	976,829.39	2030502	13-02-08	6382	13-02-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	7,691.57		
Total en el mes												\$15,383.14	\$4,865.14	
PI-CM1/03-08	153080870	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	H. DE	4844	12-03-08	976,829.39	2030509	14-03-08	7159	10-04-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	\$7,923.33	
PI-CM2/03-08	050197832-9	BANORTE	GPPRD CÁMARA DE DIPUTADOS	938	13-03-08	1,006,262.91	2030600	14-03-08	6750	14-03-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	7,923.33		

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA DE LA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE EN EL ACUMULADO POR PERSONA EN UN MISMO MES SUPERAN EL TOPE DE 200 SMG VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALÍAN A \$10,518.00

DIPUTADOS (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0004)
ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2079/09

ANEXO 3

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						FICHA DE DEPOSITO		DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200SMGV (\$10,518.00) VS (A)	
	CUENTA BANCARIA	BANCO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	NUMERO	FECHA EXPEDICIÓN	IMPORTE	REFERENCIA BANCARIA	FECHA DE DEPOSITO	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)		
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
PI-CM28/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DIPUTADOS	H. DE	1023	21-08-08	\$950,799.60	2070605	25-08-08	9426	25-08-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	\$7,923.33	
PI-CM29/08-08	160963313	BBVA BANCOMER	GPPRD CÁMARA DIPUTADOS	H. DE	1036	22-08-08	\$950,799.60	2070606	25-08-08	9567	01-09-08	ZEPEDA HERNANDEZ MARTIN	7,923.33	
Total en el mes												\$15,846.66	\$5,328.66	
GRAN TOTAL												\$5,862,431.90	\$1,931,062.81	

REVISIÓN INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA PROVENIENTE DE UNA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE REBASAN EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/3639/09

ANEXO 4

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-CM3/03-08	0669006586	BANORTE	06-03-08	65511	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6413	06-03-08	TORRES MERCADO TOMAS	\$12,680.00	\$2,162.00
Total Póliza										\$12,680.00	
PI-000CM2/06-08	0669006586	BANORTE	04-06-08	66117	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7583	15-06-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	\$12,680.00	2,162.00
							7602	15-06-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$25,360.00	
PI-0CM129/07-08	00669006586	BANORTE	03-07-08	66310	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	6944	22-07-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	\$12,680.00	2,162.00
							6945	22-07-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							6946	22-07-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00
							8331	22-07-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							8353	22-07-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$63,400.00	
PI-00CM27/08-08	0669006586	BANORTE	21-08-08	66608	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7738	30-08-08	TORRES MERCADO TOMAS	\$13,194.40	2,676.40
							7741	30-08-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	13,194.40	2,676.40
							7742	30-08-08	MONREAL AVILA RICARDO	13,194.40	2,676.40
							9155	30-08-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	13,194.40	2,676.40
							9157	30-08-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	13,194.40	2,676.40
							9161	30-08-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	13,194.40	2,676.40
Total Póliza										\$79,166.40	
PI-00CM48/08-08	0669006586	BANORTE	07-08-08	66521	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	7739	28-08-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	\$12,680.00	2,162.00
							7740	28-08-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							7743	23-08-08	JARA CRUZ SALOMON	12,680.00	2,162.00

REVISIÓN INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA PROVENIENTE DE UNA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE REBASAN EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)
ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/3639/09

ANEXO 4

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-00CM48/08-08	0669006586	BANORTE	07-08-08	66521	CAMARA DE SENADORES	\$329,680.00	8502	28-08-08	AUREOLES CONEJO SILVANO	12,680.00	2,162.00
							8521	28-08-08	RAMIREZ GARRIDO ABREO GRACO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$63,400.00	
PI-00CM35/10-08	0669006586	BANORTE	08-10-08	66894	CAMARA DE SENADORES	\$304,140.00	9181	17-10-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	\$12,165.60	1,647.60
							9183	17-10-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,165.60	1,647.60
							9187	17-10-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,165.60	1,647.60
							9699	17-10-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							9700	17-10-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,165.60	1,647.60
							9834	17-10-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$74,021.80	
PI-0CM320/11-08	0669006586	BANORTE	05-11-08	67032	CAMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9207	26-11-08	POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	\$12,680.00	2,162.00
							9209	26-11-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00
							9213	26-11-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
							9849	26-11-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							9850	26-11-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
							9942	26-11-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$76,080.00	
PI-00CM34/12-08	0669006586	BANORTE	04-12-08	67251	CAMARA DE SENADORES	\$317,000.00	9915	18-12-08	HERVIZ REYES ARTURO	\$12,680.00	2,162.00
							9916	18-12-08	JIMENEZ RUMBO DAVID	12,680.00	2,162.00
							9920	18-12-08	MONREAL AVILA RICARDO	12,680.00	2,162.00
							9930	18-12-08	VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO	12,680.00	2,162.00
							9934	18-12-08	ROJO INCHAUSTEGUI MARIA DE LOURDES	12,680.00	2,162.00

REVISIÓN INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2008

APORTACIONES DE MILITANTES QUE NO PRESENTAN COPIA DEL CHEQUE O DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA PROVENIENTE DE UNA CUENTA PERSONAL DEL APORTANTE Y QUE REBASAN EL TOPE DE 200 DSMGVDF QUE EN EL AÑO 2008 EQUIVALIA A \$10,518.00

SENADORES (SUB SUBCUENTA 41-410-4100-0003)

ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/3639/09

ANEXO 4

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL CHEQUE						DATOS DEL RECIBO				DIFERENCIA TOPE 200 SMGVDF B=\$10,518.00-(A)
	CUENTA BANCARIA	BANCO	FECHA	NÚMERO	PERSONA QUIEN LO EXPIDE	IMPORTE	FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE (A)	
PI-00CM34/12-08	0669006586	BANORTE	04-12-08	67251	CAMARA DE SENADORES	\$317,000.00	10086	18-12-08	TORRES MERCADO TOMAS	12,680.00	2,162.00
							10087	18-12-08	NAVARRETE RUIZ CARLOS	12,680.00	2,162.00
Total Póliza										\$88,760.00	
GRAN TOTAL										\$482,868.80	\$83,184.80

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH4922/ 01-08	8/0317	31-01-08	Leonel Efraín Cota Montaño	2da quinc. Ene. recibo 8/0317	\$24,913.23	\$14,206.37	\$10,706.86
PCH-RH5044/ 02-08	8/0602	15-02-08	Leonel Efraín Cota Montaño	1er quinc. Feb. recibo 8/0602	24,913.23	14,630.59	10,282.64
PCH-RH5220/ 02-08	8/0937	29-02-08	Leonel Efraín Cota Montaño	2da quinc. Feb. recibo 8/0937	24,913.23	14,630.59	10,282.64
PCH-RH5373/ 03-08	8/1246	15-03-08	Leonel Efraín Cota Montaño	1er quinc. Mzo. recibo 8/1246	24,913.23	14,630.59	10,282.64
PCH-RH5691/ 03-08	8/1599	31-03-08	Leonel Efraín Cota Montaño	2da quinc. Mzo. recibo 8/1599	24,913.23	14,609.38	10,303.85
PCH-RH5926/ 04-08	8/2012	15-04-08	Leonel Efraín Cota Montaño	1er quinc. Abr. recibo 8/2012	24,913.23	14,609.38	10,303.85
Subtotal					\$149,479.38	\$87,316.90	\$62,162.48
PCH-RH6596/ 05-08	8/2994	31-05-08	Guadalupe Acosta Naranjo	2da quinc. Mayo recibo 8/2994	\$24,913.00	\$5,128.89	\$19,784.11
PCH-RH6791/ 06-08	8/3292	15-06-08	Guadalupe Acosta Naranjo	1er quinc. Jun. recibo 8/3292	24,913.00	6,275.99	18,637.01
PCH-RH6980/ 06-08	8/3598	30-06-08	Guadalupe Acosta Naranjo	2da quinc. Jun. recibo 8/3598	42,932.32	11,970.08	30,962.24
PCH-RH7198/ 07-08	8/3901	15-07-08	Guadalupe Acosta Naranjo	1er quinc. Jul. recibo 8/3901	24,913.00	6,275.99	18,637.01
PCH-RH7391/ 07-08	8/4202	31-07-08	Guadalupe Acosta Naranjo	2da quinc. Jul. recibo 8/4202	24,913.00	6,275.98	18,637.02
PCH-R10210/12-08	8/7593	31-12-08	Guadalupe Acosta Naranjo	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7593	60,007.55	12,999.22	47,008.33
Subtotal					\$202,591.87	\$48,926.15	\$153,665.72
PCH-RH9561/ 12-08	08/7055	15-12-08	Jesús Ortega Martínez	1er quinc. Dic. Rec.08/7055	\$24,913.00	\$6,275.99	\$18,637.01
PCH-RH9801/ 12-08	08/7386	31-12-08	Jesús Ortega Martínez	2da quinc. Dic. Rec. 08/7386	24,913.00	6,275.99	18,637.01
Subtotal					\$49,826.00	\$12,551.98	\$37,274.02
PCH-RH6640/ 05-08	8/2996	31-05-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Mayo recibo 8/2996	\$24,846.00	\$5,111.57	\$19,734.43
PCH-RH6837/ 06-08	8/3294	15-06-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Jun. recibo 8/3294	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH7026/ 06-08	8/3600	30-06-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Jun. recibo 8/3600	24,846.00	6,254.80	18,591.20
PCH-RH7246/ 07-08	8/3903	15-07-09	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Jul. recibo 8/3903	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH7439/ 07-08	8/4204	31-07-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Jul. recibo 8/4204	24,846.00	6,254.80	18,591.20
PCH-RH7658/ 08-08	8/4515	15-08-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Ago. recibo 8/4515	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH7847/ 08-08	8/4809	31-08-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Ago. recibo 8/4809	24,846.00	6,254.80	18,591.20
PCH-RH8054/ 09-08	8/5104	15-09-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Sep. recibo 8/5104	24,846.00	9,254.81	15,591.19
PCH-RH8250/ 09-08	8/5413	30-09-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Sep. recibo 8/5413	24,846.00	6,254.80	18,591.20
PCH-RH8610/ 10-08	8/5698	15-10-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Oct. recibo 8/5698	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH8670/ 10-08	8/5985	31-10-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Oct. recibo 8/5985	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH8874/ 11-08	8/6278	15-11-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	1er quinc. Nov. recibo 8/6278	24,846.00	6,254.81	18,591.19
PCH-RH9084/ 11-08	8/6585	30-11-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	2da quinc. Nov. recibo 8/6585	24,846.00	6,254.80	18,591.20
PCH-R10209/ 12-08	08/7598	31-12-08	Martha Dalia Gastelum Valenzuela	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7598	35,550.43	6,151.25	29,399.18
Subtotal					\$358,548.43	\$89,320.49	\$269,227.94
PCH-RH9411/ 12-08	8/7042	15-12-08	Hortensia Aragón Castillo	1er quinc. Dic. recibo 8/7042	\$24,846.00	\$6,254.81	\$18,591.19
PCH-RH9654/ 12-08	8/7374	31-12-08	Hortensia Aragón Castillo	2da quinc. Dic. recibo 8/7374	24,846.00	6,254.81	18,591.19
Subtotal					\$49,692.00	\$12,509.62	\$37,182.38
PCH-RH4851/ 01-08	8/0054	15-01-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Ene. recibo 8/0054	\$24,796.36	\$5,836.13	\$18,960.23
PCH-RH4953/ 01-08	8/0320	31-01-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Ene. recibo 8/0320	24,796.36	5,836.11	18,960.25

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH5084/ 02-08	8/0605	15-02-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Feb. recibo 8/0605	24,796.36	6,260.34	18,536.02
PCH-RH5278/ 02-08	8/0940	29-02-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Feb. recibo 8/0940	24,796.36	6,260.33	18,536.03
PCH-RH5453/ 03-08	8/1249	15-03-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Mzo. recibo 8/1249	24,796.36	6,260.34	18,536.02
PCH-RH5765/ 03-08	8/1602	31-03-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Mzo. recibo 8/1602	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH5988/ 04-08	8/2015	15-04-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Abr. recibo 8/2015	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH6184/ 04-08	8/2315	30-04-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Abr. recibo 8/2315	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH6467/ 05-08	8/2693	15-05-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Mayo recibo 8/2693	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH6683/ 05-08	8/2999	31-05-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Mayo recibo 8/2999	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH6884/ 06-08	8/3297	15-06-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Jun. recibo 8/3297	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH7078/ 06-08	8/3603	30-06-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Jun. recibo 8/3603	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH7489/ 07-08	8/4208	31-07-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Jul. recibo 8/4208	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH7710/ 08-08	8/4519	15-08-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Ago. recibo 8/4519	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH7898/ 08-08	8/4812	31-08-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Ago. recibo 8/4812	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8107/ 09-08	8/5107	15-09-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Sep. recibo 8/5107	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH8305/ 09-08	8/5416	30-09-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Sep. recibo 8/5416	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8527/ 10-08	8/5702	15-10-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Oct. recibo 8/5702	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH8719/ 10-08	8/5989	31-10-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Oct. recibo 8/5989	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8927/ 11-08	8/6282	15-11-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Nov. recibo 8/6282	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9547/ 12-08	8/7052	15-12-08	Trinidad Morales Vargas	1er quinc. Dic. recibo 8/7052	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9788/ 12-08	8/7383	31-12-08	Trinidad Morales Vargas	2da quinc. Dic. recibo 8/7383	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-R10060/ 12-08	08/7582	31-12-08	Trinidad Morales Vargas	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7582	65,075.29	17,779.33	47,295.96
PCH-R10244/ 12-08	08/7604	31-12-08	Trinidad Morales Vargas	Bono por termino de gestión.2008 Rec.08/7604	49,592.72	10,524.86	39,067.86
Subtotal					\$660,187.93	\$164,822.57	\$495,365.36
PCH-R10211/ 12-08	08/7599	31-12-08	Gerardo Fernández Noroña	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7599	\$59,726.61	\$12,920.58	\$46,806.03
PCH-RH7615/ 08-08	8/4513	15-08-08	Ávila Félix Juan Manuel	1er. Q-ago. Rec-8/4513	\$24,796.36	\$6,239.13	\$18,557.23
PCH-RH9037/ 11-08	08/6581	30-11-08	Ávila Félix Juan Manuel	2da. Q-nov. Rec-08/6581	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH9415/ 12-08	08/7043	15-12-08	Ávila Félix Juan Manuel	1er. Q-dic. Rec-08/7043	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9658/ 12-08	08/7375	31-12-08	Ávila Félix Juan Manuel	2da. Q-dic. Rec-08/7375	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-Rh9896/ 12-08	8/7559	31-12-08	Ávila Félix Juan Manuel	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7559	65,075.29	17,779.33	47,295.96
Subtotal					\$164,260.73	\$42,735.84	\$121,524.89
PCH-RH4827/ 01-08	8/0053	15-01-08	Horacio Duarte Olivares	1er quinc. Ene recibo 8/0053	\$22,357.26	\$5,065.37	\$17,291.89
PCH-RH9096/ 11-08	08/6587	30-11-08	Lorenzo Rafael Hernández Estrada	2da quinc. Nov. recibo 8/6587	\$22,357.50	\$9,468.44	\$12,889.06
PCH-RH9492/ 12-08	08/7048	15-12-08	Lorenzo Rafael Hernández Estrada	1er quinc. Dic. recibo 8/7048	22,357.50	5,468.45	16,889.05
PCH-RH9732/ 12-08	08/7379	31-12-08	Lorenzo Rafael Hernández Estrada	2da quinc. Dic. recibo 8/7379	22,357.50	5,468.45	16,889.05
PCH-RH9990/ 12-08	08/7572		Lorenzo Rafael Hernández Estrada	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7572	58,674.77	27,987.18	30,687.59
Subtotal					\$125,747.27	\$48,392.52	\$77,354.75
PCH-RH9927/ 12-08	08/7565	31-12-08	Cedillo Hernández Ángel	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7565	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH10077/ 12-08	08/7586	31-12-08	Padierna Luna María de los Dolores	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7586	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH9897/ 12-08	08/7560	31-12-08	Ávila Ordoñez Rigoberto	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7560	\$38,153.95	\$10,241.35	\$27,912.60
PCH-RH9904/ 12-08	08/7561	31-12-08	Barbosa Huerta Luis Miguel	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7561	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH10010/ 12-08	08/7574	31-12-08	Juárez Piña Verónica Beatriz	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7574	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH10029/ 12-08	08/7575	31-12-08	Magallanes Rodríguez José Antonio	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7575	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH6172/ 04-08	08/2453	30-04-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	2da quinc. Abr. recibo 8/2453	\$24,796.36	\$11,239.12	\$13,557.24
PCH-RH6375/ 05-08	08/2692	15-05-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	1er quinc. Mayo recibo 8/2692	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH6670/ 05-08	08/2998	31-05-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	2da quinc. Mayo recibo 8/2998	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH9126/ 11-08	08/6589	30-11-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	2da quinc. Nov. recibo 8/6589	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH9530/ 12-08	08/7050	15-12-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	1er quinc. Dic. recibo 8/7050	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9771/ 12-08	08/7381	31-12-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	2da quinc. Dic. recibo 8/7381	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH10042/ 12-08	08/7579	31-12-08	Mazas Vásquez Cintya Deborah	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7579	65,075.29	17,779.33	47,295.96
Subtotal					\$213,853.45	\$60,214.08	\$153,639.37
PCH-RH8391/ 09-08	08/5541	30-09-08	Mezhua Campos Juan Carlos	2da quinc. Sep. recibo 8/5541	\$24,796.36	\$6,239.12	\$18,557.24
PCH-RH8518/ 10-08	08/5701	15-10-08	Mezhua Campos Juan Carlos	1er quinc. Oct. recibo 8/5701	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH8711/ 10-08	08/5988	31-10-08	Mezhua Campos Juan Carlos	2da quinc. Oct. recibo 8/5988	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8918/ 11-08	08/6281	15-11-08	Mezhua Campos Juan Carlos	1er quinc. Nov. recibo 8/6281	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9133/ 11-08	08/6590	30-11-08	Mezhua Campos Juan Carlos	2da quinc. Nov. recibo 8/6590	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH9538/ 12-08	08/7051	15-12-08	Mezhua Campos Juan Carlos	1er quinc. Dic. recibo 8/7051	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9779/ 12-08	08/7382	31-12-08	Mezhua Campos Juan Carlos	2da quinc. Dic. recibo 8/7382	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH10049/ 12-08	08/7580	31-12-08	Mezhua Campos Juan Carlos	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7580	\$65,075.29	17,779.33	47,295.96
Subtotal					\$238,649.81	\$61,453.21	\$177,196.60
PCH-RH9078/ 11-08	08/6584	30-11-08	Galindo García Otilia	2da quinc. Nov. recibo 8/6584	\$24,796.36	\$6,239.12	\$18,557.24
PCH-RH9467/ 12-08	08/7046	15-12-08	Galindo García Otilia	1er quinc. Dic. recibo 8/7046	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9708/ 12-08	08/7377	31-12-08	Galindo García Otilia	2da quinc. Dic. recibo 8/7377	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9965/ 12-08	08/7569	31-12-08	Galindo García Otilia	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7569	65,075.29	17,779.33	47,295.96
Subtotal					\$139,464.37	\$36,496.71	\$102,967.66
PCH-RH10031/ 12-08	08/7576	31-12-08	Marín Díaz Feliciano Rosendo	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7576	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH10068/ 12-08	08/7584	31-12-08	Nolasco Pastoriza Marcela A.	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7584	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH9957/ 12-08	08/7568	31-12-08	Escobar Toledo Saúl Alfonso	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7568	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH9908/ 12-08	08/		Belauzaran Méndez Fernando	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH4857/ 01-08	08/0056	15-01-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Ene recibo 8/0056	\$24,796.36	\$5,836.13	\$18,960.23
PCH-RH4959/ 01-08	08/0322	31-01-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Ene recibo 8/0322	24,796.36	5,836.11	18,960.25
PCH-RH5091/ 02-08	08/0608	15-02-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Feb. recibo 8/0608	24,796.36	6,260.34	18,536.02
PCH-RH5286/ 02-08	08/0943	29-02-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Feb. recibo 8/0943	24,796.36	6,260.33	18,536.03
PCH-RH5461/ 03-08	08/1252	15-03-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Mzo recibo 8/1252	24,796.36	6,260.34	18,536.02
PCH-RH5775/ 03-08	08/1605	31-03-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Mzo recibo 8/1605	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH5994/ 04-08	08/2018	15-04-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Abr. recibo 8/2018	24,796.36	6,239.13	18,557.23

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH6189/ 04-08	08/2317	30-04-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Abr. recibo 8/2317	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH6472/ 05-08	08/2695	15-05-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Mayo recibo 8/2695	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH6688/ 05-08	08/3001	31-05-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Mayo recibo 8/3001	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH6888/ 06-08	08/3299	15-06-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Jun. recibo 8/3299	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH7082/ 06-08	08/3605	30-06-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Jun. recibo 8/3605	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH7301/ 07-08	08/3908	15-07-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Jul. recibo 8/3908	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH7493/ 07-08	08/4210	31-07-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Jul. recibo 8/4210	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH7715/ 08-08	08/4521	15-08-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Ago. recibo 8/4521	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH7902/ 08-08	08/4814	31-08-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Ago. recibo 8/4814	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8111/ 09-08	08/5109	15-09-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Sep. recibo 8/5109	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH8310/ 09-08	08/5418	30-09-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Sep. recibo 8/5418	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8531/ 10-08	08/5704	15-10-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Oct. recibo 8/5704	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH8723/ 10-08	08/5991	31-10-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Oct. recibo 8/5991	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH8931/ 11-08	08/6284	15-11-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Nov. recibo 8/6284	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9147/ 11-08	08/6593	30-11-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Nov. recibo 8/6593	24,796.36	6,239.12	18,557.24
PCH-RH9558/ 12-08	08/7054	15-12-08	Ada Omaña Márquez	1er quinc. Dic. recibo 8/7054	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH9799/ 12-08	08/7385	31-12-08	Ada Omaña Márquez	2da quinc. Dic. recibo 8/7385	24,796.36	6,239.13	18,557.23
PCH-RH10069/ 12-08	08/7585	31-12-08	Ada Omaña Márquez	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7585	65,075.29	17,779.33	47,295.96
Subtotal					\$660,187.93	\$166,775.96	\$493,411.97
PCH-RH10157/ 12-08	08/7592	31-12-08	Valenzuela Fierro José Camilo	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7592	\$65,075.29	\$17,779.33	\$47,295.96
PCH-RH7105/ 06-08	08/3607	30-06-08	Reyes Miranda María Azucena	2da quinc. Jun. recibo 8/3607	\$13,020.50	\$2,710.25	\$10,310.25
PCH-RH8131/ 09-08	08/5111	15-09-08	Reyes Miranda María Azucena	1er quinc. Sep. recibo 8/5111	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH8331/ 09-08	08/5420	30-09-08	Reyes Miranda María Azucena	2da quinc. Sep. recibo 8/5420	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH8551/ 10-08	08/5706	15-10-08	Reyes Miranda María Azucena	1er quinc. Oct. recibo 8/5706	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH8743/ 10-08	08/5993	31-10-08	Reyes Miranda María Azucena	2da quinc. Oct. recibo 8/5993	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH8950/ 11-08	08/6286	15-11-08	Reyes Miranda María Azucena	1er quinc. Nov. recibo 8/6286	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH9169/ 11-08	08/6596	30-11-08	Reyes Miranda María Azucena	2da quinc. Nov. recibo 8/6596	13,020.50	2,710.25	10,310.25
PCH-RH10217/ 12-08	08/7597	31-12-08	Reyes Miranda María Azucena	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7597	31,268.67	5,136.39	26,132.28
Subtotal					\$122,412.17	\$24,108.14	\$98,304.03
PCH-R10221/ 12-08	08/7467	15-12-08	Villanueva Mukul Erik Eber	1er quinc. Dic. recibo 8/7467	\$19,771.82	\$5,449.64	\$14,322.19
PCH-R10221/ 12-08	08/7467	31-12-08	Villanueva Mukul Erik Eber	2da quinc. Dic. recibo 8/7467	19,771.82	5,449.64	14,322.18
PCH-RH10214/ 12-08	08/7594	31-12-08	Villanueva Mukul Erik Eber	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7594	47,481.94	9,492.07	37,989.87
Subtotal					\$87,025.58	\$20,391.35	\$66,634.24
PCH-RH8034/ 09-08	08/5102	15-09-08	Cruz Cruz Juanita Arcelia	1er quinc. Sep. recibo 8/5102	\$13,020.74	\$2,710.31	\$10,310.43
PCH-RH9059/ 11-08	08/6406	30-09-08	Cruz Cruz Juanita Arcelia	2da quinc. Sep. recibo 8/6406	13,020.74	2,710.31	10,310.43
PCH-RH10215/ 12-08	08/7595	31-12-08	Cruz Cruz Juanita Arcelia	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7595	31,269.25	5,136.51	26,132.74
Subtotal					\$57,310.73	\$10,557.13	\$46,753.60
PCH-RH9159/ 11-08	08/6594	30-11-08	Pérez Alvarado Candelario	2da quinc. Nov. recibo 8/6594	\$13,020.74	\$2,710.32	\$10,310.42

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH10216/ 12-08	08/7596	31-12-08	Pérez Alvarado Candelario	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7596	31,269.25	5,136.51	26,132.74
Subtotal					\$44,289.99	\$7,846.83	\$36,443.16
PCH-RH5240/ 02-08	08/0939	29-02-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Feb. recibo 8/0939	\$22,812.45	\$5,612.21	\$17,200.24
PCH-RH5419/ 03-08	08/1248	15-03-08	Ernestina Godoy Ramos	1er quinc. Mzo. recibo 8/1248	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH5719/ 03-08	08/1601	31-03-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Mzo. recibo 8/1601	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH5949/ 04-08	08/2014	15-04-08	Ernestina Godoy Ramos	1er quinc. Abr. recibo 8/2014	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH6142/ 04-08	08/2314	30-04-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Abr. recibo 8/2314	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH6428/ 05-08	08/2691	15-05-08	Ernestina Godoy Ramos	1er quinc. Mayo recibo 8/2691	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH6645/ 05-08	08/2997	31-05-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Mayo recibo 8/2997	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH6842/ 06-08	08/3295	15-06-08	Ernestina Godoy Ramos	1er quinc. Jun. recibo 8/3295	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH7031/ 06-08	08/3601	30-06-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Jun. recibo 8/3601	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH7251/ 07-08	08/3904	15-07-08	Ernestina Godoy Ramos	1er quinc. Jul. recibo 8/3904	22,812.45	5,612.21	17,200.24
PCH-RH7444/ 07-08	08/4205	31-07-08	Ernestina Godoy Ramos	2da quinc. Jul. recibo 8/4205	22,812.45	5,612.21	17,200.24
Subtotal					\$250,936.95	\$61,734.31	\$189,202.64
PCH-RH5282/ 02-08	08/0941	29-02-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Feb. recibo 8/0941	\$21,798.56	\$5,291.82	\$16,506.74
PCH-RH5457/ 03-08	08/1250	15-03-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Mzo. recibo 8/1250	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH5769/ 03-08	08/1603	31-03-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Mzo. recibo 8/1603	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6065/ 04-08	08/2016	15-04-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Abr. recibo 8/2016	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6187/ 04-08	08/2316	30-04-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Abr. recibo 8/2316	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6470/ 05-08	08/2694	15-05-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Mayo recibo 8/2694	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6686/ 05-08	08/3000	31-05-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Mayo recibo 8/3000	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6887/ 06-08	08/3298	15-06-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Jun. recibo 8/3298	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7081/ 06-08	08/3601	30-06-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Jun. recibo 8/3601	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7299/ 07-08	08/3907	15-07-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Jul. recibo 8/3907	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7492/ 07-08	08/4209	31-07-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Jul. recibo 8/4209	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7713/ 08-08	08/4520	15-08-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Ago. recibo 8/4520	21,798.56	5,291.82	16,506.74

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH7900/ 08-08	08/4813	31-08-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Ago. recibo 8/4813	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8109/ 09-08	08/5108	15-09-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Sep. recibo 8/5108	21,798.56	7,708.59	14,089.97
PCH-RH8307/ 09-08	08/5417	30-09-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Sep. recibo 8/5417	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8529/ 10-08	08/5703	15-10-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Oct. recibo 8/5703	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8721/ 10-08	08/5990	31-10-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Oct. recibo 8/5990	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8929/ 11-08	08/6283	15-11-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Nov. recibo 8/6283	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH9144/ 11-08	08/6592	30-11-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Nov. recibo 8/6592	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH9550/ 12-08	08/7053	15-12-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	1er quinc. Dic. recibo 8/7053	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH9791/ 12-08	08/7384	31-12-08	Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	2da quinc. Dic. recibo 8/7384	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH10066/ 12-08	08/		Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/	57,207.90	0	57,207.90
Subtotal					\$514,977.66	\$113,544.99	\$401,432.67
PCH-RH5321/ 02-08	08/0944	29-02-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Feb. recibo 8/0944	\$21,798.56	\$5,291.82	\$16,506.74
PCH-RH5499/ 03-08	08/1253	15-03-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Mzo. recibo 8/1253	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH5819/ 03-08	08/1606	31-03-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Mzo. recibo 8/1606	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6032/ 04-08	08/2019	15-04-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Abr. recibo 8/2019	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6509/ 05-08	08/2696	15-05-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Mayo recibo 8/2696	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6725/ 05-08	08/3002	31-05-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Mayo recibo 8/3002	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH6926/ 06-08	08/3301	15-06-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Jun. recibo 8/3301	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7122/ 06-08	08/3601	30-06-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Jun. recibo 8/3601	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7341/ 07-08	08/3910	15-07-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Jul. recibo 8/3910	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7532/ 07-08	08/4212	31-07-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Jul. recibo 8/4212	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7753/ 08-08	08/4523	15-08-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Ago. recibo 8/4523	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH7937/ 08-08	08/4816	31-08-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Ago. recibo 8/4816	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8148/ 09-08	08/5112	15-09-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Sep. recibo 8/5112	21,798.56	7,708.59	14,089.97
PCH-RH8349/ 09-08	08/5421	30-09-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Sep. recibo 8/5421	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8568/ 10-08	08/5707	15-10-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Oct. recibo 8/5707	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8760/ 10-08	08/5994	31-10-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Oct. recibo 8/5994	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH8966/ 11-08	08/6287	15-11-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Nov. recibo 8/6287	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH9186/ 11-08	08/6597	30-11-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Nov. recibo 8/6597	21,798.56	5,291.82	16,506.74

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH9604/ 12-08	08/7059	15-12-08	Renato Sales Heredia	1er quinc. Dic. recibo 8/7059	21,798.56	5,291.82	16,506.74
PCH-RH9842/ 12-08	08/7388	31-12-08	Renato Sales Heredia	2da quinc. Dic. recibo 8/7388	21,798.56	5,291.82	16,506.74
Subtotal					\$435,971.20	\$108,253.17	\$327,718.03
PCH-RH4819/ 01-08	08/0050	15-01-08	Edmundo Cancino Gómez	1er. quinc. Ene. recibo 8/0050	\$69,105.22	\$57,968.67	\$11,136.55
PCH-RH4918/ 01-08	08/0316	31-01-08	Edmundo Cancino Gómez	2da. quinc. Ene. recibo 8/0316	19,512.50	4,166.41	15,346.09
PCH-RH5039/ 02-08	08/0601	15-02-08	Edmundo Cancino Gómez	1er. quinc. Feb. recibo 8/0601	25,120.94	6,341.69	18,779.25
PCH-RH5211/ 02-08	08/0936	29-02-08	Edmundo Cancino Gómez	2da. quinc. Feb. recibo 8/0936	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5389/ 03-08	08/1245	15-03-08	Edmundo Cancino Gómez	1er. quinc. Mzo. recibo 8/1245	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH5680/ 03-08	08/1598	31-03-08	Edmundo Cancino Gómez	2da. quinc. Mzo. recibo 8/1598	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5916/ 04-08	08/2011	15-04-08	Edmundo Cancino Gómez	1er. quinc. Abr. recibo 8/2011	22,316.72	5,455.56	16,861.16
Subtotal					\$203,005.54	\$90,298.99	\$112,706.55
PCH-RH4854/ 01-08	08/0055	15-01-08	Arturo Núñez Jiménez	1er. quinc. Ene. recibo 8/0055	\$69,105.22	\$57,968.67	\$11,136.55
PCH-RH4956/ 01-08	08/0321	31-01-08	Arturo Núñez Jiménez	2da. quinc. Ene. recibo 8/0321	19,512.50	4,166.41	15,346.09
PCH-RH5089/ 02-08	08/0607	15-02-08	Arturo Núñez Jiménez	1er. quinc. Feb. recibo 8/0607	25,120.94	6,341.69	18,779.25
PCH-RH5283/ 02-08	08/0942	29-02-08	Arturo Núñez Jiménez	2da. quinc. Feb. recibo 8/0942	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5458/ 03-08	08/1251	15-03-08	Arturo Núñez Jiménez	1er. quinc. Mzo. recibo 8/1251	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH5771/ 03-08	08/1604	31-03-08	Arturo Núñez Jiménez	2da. quinc. Mzo. recibo 8/1604	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5992/ 04-08	08/2017	15-04-08	Arturo Núñez Jiménez	1er. quinc. Abr. recibo 8/2017	22,316.72	5,455.56	16,861.16
Subtotal					\$203,005.54	\$90,298.99	\$112,706.55
PCH-RH4872/ 01-08	08/0057	15-01-08	Graziella Sánchez Mota	1er. quinc. Ene. recibo 8/0057	\$69,105.22	\$57,968.67	\$11,136.55
PCH-RH4973/ 01-08	08/0323	31-01-08	Graziella Sánchez Mota	2da. quinc. Ene. recibo 8/0323	19,512.50	4,166.41	15,346.09
PCH-RH5115/ 02-08	08/0610	15-02-08	Graziella Sánchez Mota	1er. quinc. Feb. recibo 8/0610	25,120.94	6,341.69	18,779.25
PCH-RH5324/ 02-08	08/0945	29-02-08	Graziella Sánchez Mota	2da. quinc. Feb. recibo 8/0945	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5502/ 03-08	08/1254	15-03-08	Graziella Sánchez Mota	1er. quinc. Mzo. recibo 8/1254	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH5822/ 03-08	08/1607	31-03-08	Graziella Sánchez Mota	2da. quinc. Mzo. recibo 8/1607	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH6035/ 04-08	08/2020	15-04-08	Graziella Sánchez Mota	1er. quinc. Abr. recibo 8/2020	8,620.95	1,606.75	7,014.20
Subtotal					\$189,309.77	\$86,450.18	\$102,859.59
PCH-RH6907/ 06-08	08/3300	15-06-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Jun. recibo 8/3300	\$22,316.50	\$5,455.49	\$16,861.01
PCH-RH7102/ 06-08	08/3606	30-06-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Jun. recibo 8/3606	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH7323/ 07-08	08/3909	15-07-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Jul. recibo 8/3909	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH7515/ 07-08	08/4211	31-07-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Jul. recibo 8/4211	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH7735/ 08-08	08/4522	15-08-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Ago. recibo 8/4522	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH7920/ 08-08	08/4815	31-08-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Ago. recibo 8/4815	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8129/ 09-08	08/5110	15-09-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Sep. recibo 8/5110	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH8329/ 09-08	08/5705	30-09-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Sep. recibo 8/5419	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8548/ 10-08	08/5705	15-10-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Oct. recibo 8/5705	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH8741/ 10-08	08/5992	31-10-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Oct. recibo 8/5992	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8948/ 11-08	08/6285	15-11-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Nov. recibo 8/6285	22,316.50	5,455.49	16,861.01

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH9167/ 11-08	08/6595	30-11-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Nov. recibo 8/6595	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH9583/ 12-08	08/7057	15-12-08	Ana Paula Ramírez Trujano	1er. quinc. Dic. recibo 8/7057	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH9822/ 12-08	08/7387	31-12-08	Ana Paula Ramírez Trujano	2da. quinc. Dic. recibo 8/7387	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH10098/ 12-08	08/7587	31-12-08	Ana Paula Ramírez Trujano	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7587	34,338.01	9,172.89	25,165.12
Subtotal					\$346,769.01	\$85,549.69	\$261,219.32
PCH-RH6942/ 06-08	08/3302	15-06-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Jun. recibo 8/3302	\$22,316.50	\$5,455.49	\$16,861.01
PCH-RH7139/ 06-08	08/3609	30-06-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Jun. recibo 8/3609	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH7358/ 07-08	08/3911	15-07-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Jul. recibo 8/3911	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH7549/ 07-08	08/4213	31-07-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Jul. recibo 8/4213	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH7769/ 08-08	08/4524	15-08-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Ago. recibo 8/4524	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH7951/ 08-08	08/4815	31-08-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Ago. recibo 8/4815	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8162/ 09-08	08/5110	15-09-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Sep. recibo 8/5110	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH8365/ 09-08	08/5422	30-09-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Sep. recibo 8/5422	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8583/ 10-08	08/5708	15-10-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Oct. recibo 8/5708	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH8774/ 10-08	08/5995	31-10-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Oct. recibo 8/5995	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH8980/ 11-08	08/6288	15-11-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Nov. recibo 8/6288	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH9202/ 11-08	08/6598	30-11-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Nov. recibo 8/6598	22,316.50	5,455.48	16,861.02
PCH-RH9859/ 12-08	08/7389	15-12-08	Iván Texta Solís	2da. quinc. Dic. recibo 8/7389	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH9621/ 12-08	08/7060	31-12-08	Iván Texta Solís	1er. quinc. Dic. recibo 8/7060	22,316.50	5,455.49	16,861.01
PCH-RH10218/ 12-08	08/7590	31-12-08	Iván Texta Solís	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7590	58,567.17	18,045.93	40,521.24
Subtotal					\$370,998.17	\$94,422.73	\$276,575.44
PCH-RH9141/ 11-08	08/6591	30-11-08	Trinidad Morales Vargas	2da. quinc. Nov. recibo 8/6591	\$24,796.36	\$6,239.12	\$18,557.24
PCH-RH6843/ 06-08	08/3296	15-06-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Jun. recibo 8/3296	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH7032/ 06-08	08/3602	30-06-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Jun. recibo 8/3602	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH7252/ 07-08	08/3905	15-07-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Jul. recibo 8/3905	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH7445/ 07-08	08/4206	31-07-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Jul. recibo 8/4206	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH7664/ 08-08	08/4517	15-08-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Ago. recibo 8/4517	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH7852/ 08-08	08/4810	31-08-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Ago. recibo 8/4810	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH8059/ 09-08	08/5105	15-09-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Sep. recibo 8/5105	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH8255/ 09-08	08/5414	30-09-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Sep. recibo 8/5414	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH8479/ 10-08	08/5699	15-10-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Oct. recibo 8/5699	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH8675/ 10-08	08/5986	31-10-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Oct. recibo 8/5986	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH8880/ 11-08	08/6279	15-11-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Nov. recibo 8/6279	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH9090/ 11-08	08/6586	30-11-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Nov. recibo 8/6586	16,870.50	3,734.55	13,135.95
PCH-RH9481/ 12-08	08/7047	15-12-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	1er. quinc. Dic. recibo 8/7047	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH9722/ 12-08	08/7378	31-12-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	2da. quinc. Dic. recibo 8/7378	16,870.50	3,734.56	13,135.94
PCH-RH9979/ 12-08	08/7571	31-12-08	Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7571	25,958.35	6,826.58	19,131.77
Subtotal					\$262,145.35	\$59,110.36	\$203,034.99

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH7460/ 07-08	08/4207	31-07-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Jul. recibo 8/4207	\$34,209.54	\$21,721.72	\$12,487.82
PCH-RH7679/ 08-08	08/4518	15-08-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	1er. quinc. Ago. recibo 8/4518	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH7868/ 08-08	08/4811	31-08-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Ago. recibo 8/4811	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH8075/ 09-08	08/5106	15-09-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	1er. quinc. Sep. recibo 8/5106	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH8269/ 09-08	08/5415	30-09-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Sep. recibo 8/5415	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH8493/ 10-08	08/5700	15-10-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	1er. quinc. Oct. recibo 8/5700	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH8689/ 10-08	08/5987	31-10-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Oct. recibo 8/5987	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH8894/ 11-08	08/6280	15-11-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	1er. quinc. Nov. recibo 8/6280	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH9105/ 11-08	08/6588	30-11-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Nov. recibo 8/6588	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH9503/ 12-08	08/7049	15-12-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	1er. quinc. Dic. recibo 8/7049	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH9743/ 12-08	08/7380	31-12-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	2da. quinc. Dic. recibo 8/7380	17,104.77	3,808.58	13,296.19
PCH-RH10007/ 12-08	08/7573	31-12-08	Ma. Teresa Juárez Carranza	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7573	22,629.26	5,894.44	16,734.82
Subtotal					\$227,886.50	\$65,701.96	\$162,184.54
PCH-RH10152/ 12-08	08/7591	31-12-08	Unzueta Lorenzana Gerardo	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7591	\$44,274.75	\$11,955.17	\$32,319.58
PCH-RH10192/ 12-08	08/7578	31-12-08	Martínez y Hernández Ifigenia Martha	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7578	\$50,211.49	\$13,617.46	\$36,594.03
PCH-RH4825/ 01-08	08/0052	15-01-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Ene. recibo 8/0052	\$39,375.00	\$32,048.99	\$7,326.01
PCH-RH4925/ 01-08	08/0318	31-01-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Ene. recibo 8/0318	25,900.00	6,184.87	19,715.13
PCH-RH5047/ 02-08	08/0603	15-02-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Feb. recibo 8/0603	25,120.94	6,341.69	18,779.25
PCH-RH5225/ 02-08	08/0938	29-02-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Feb. recibo 8/0938	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5402/ 03-08	08/1247	15-03-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Mzo. recibo 8/1247	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH5696/ 03-08	08/1600	31-03-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Mzo. recibo 8/1600	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH5931/ 04-08	08/2013	15-04-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Abr. recibo 8/2013	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH6124/ 04-08	08/2313	30-04-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Abr. recibo 8/2313	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH6412/ 05-08	08/2690	15-05-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Mayo recibo 8/2690	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH6627/ 05-08	08/2295	31-05-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Mayo recibo 8/2295	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH6822/ 06-08	08/3293	15-06-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Jun. recibo 8/3293	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH7011/ 06-08	08/3599	30-06-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Jun. recibo 8/3599	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH7229/ 07-08	08/3902	15-07-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Jul. recibo 8/3902	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH7424/ 07-08	08/4203	31-07-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Jul. recibo 8/4203	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH7641/ 08-08	08/4514	15-08-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Ago. recibo 8/4514	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH7833/ 08-08	08/4808	31-08-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Ago. recibo 8/4808	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH8038/ 09-08	08/5103	15-09-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Sep. recibo 8/5103	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH8232/ 09-08	08/5412	30-09-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Sep. recibo 8/5412	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH8457/ 10-08	08/5697	15-10-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Oct. recibo 8/5697	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH8653/ 10-08	08/5984	31-10-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Oct. recibo 8/5984	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH8856/ 11-08	08/6277	15-11-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Nov. recibo 8/6277	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH9063/ 11-08	08/6583	30-11-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Nov. recibo 8/6583	22,316.72	5,455.55	16,861.17
PCH-RH9446/ 12-08	08/7045	15-12-08	Mauricio Del Valle Morales	1er. quinc. Dic. recibo 8/7045	22,316.72	5,455.56	16,861.16

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO"**

ANEXO 5

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL PAGADO
	NUMERO	FECHA					
PCH-RH9689/ 12-08	08/7376	31-12-08	Mauricio Del Valle Morales	2da. quinc. Dic. recibo 8/7376	22,316.72	5,455.56	16,861.16
PCH-RH9950/ 12-08	08/7566	31-12-08	Mauricio Del Valle Morales	Gratificación Anual ejerc.2008 Rec.08/7566	58,567.75	15,957.21	42,610.54
Subtotal					\$617,614.81	\$175,099.42	\$442,515.39
GRAN TOTAL					\$7,836,421.46	\$2,162,716.62	\$5,673,704.85

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PAGOS A DIRIGENTES REPORTADOS POR EL PARTIDO
POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

ANEXO 6

NOMBRE DEL DIRIGENTE	CEE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGS		SEP		OCT		NOV		DIC		AGUINALDO	REFERENCIA PARA DICTAMEN	
		1a	2a																									
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL																												
Leonel Efraín Cota Montaña	PRESIDENCIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Guadalupe Acosta Naranjo	PRESIDENCIA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Jesús Ortega Martínez	PRESIDENCIA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	(1)
Guadalupe Acosta Naranjo	SECRETARIA GENERAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Martha Dalia Gastelum Valenzuela	SECRETARIA GENERAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Hortensia Aragón Castillo	SECRETARIA GENERAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	(1)
Trinidad Morales Vargas	SECRETARIA DE ACCIÓN ELECTORAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	(1)
Fernández Noroña José Gerardo	SRIA DE COM DIFU Y PROPAGANDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	(1)
Ávila Félix Juan Manuel	SRIA DE RELAC POLIT Y ALIANZAS	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(2)
Horacio Duarte Olivares	REPRESENT DEL PRD ANTE EL IFE	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Lorenzo Rafael Hernández Estrada	REPRESENT DEL PRD ANTE EL IFE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Borges Contreras José Jacinto	SRIA DE FINANZAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Ávila Ordoñez Rigoberto	SRIA DE FINANZAS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Vázquez Alatorre Selene	SRIA DE OPERACIÓN POLITICA	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Reyes Miranda María Azucena	CONSEJO NACIONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	(1)
Cruz Cruz Juanita Arcelia	CONSEJO NACIONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	(1)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PAGOS A DIRIGENTES REPORTADOS POR EL PARTIDO
POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

ANEXO 6

NOMBRE DEL DIRIGENTE	CEE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGS		SEP		OCT		NOV		DIC		AGUINALDO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		1a	2a																								
Pérez Alvarado Candelario	CONSEJO NACIONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Ernestina Godoy Ramos	COMISIÓN NAL DE GARANT Y VIGIL	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Dolores de Los Angeles Nazares Jerónimo	COMISIÓN NAL DE GARANT Y VIGIL	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Renato Sales Heredia	COMISIÓN NAL DE GARANT Y VIGIL	x	x	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(1)
Ávila Félix Juan Manuel	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Edmundo Cancino Gómez	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Arturo Núñez Jiménez	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Graziella Sánchez Mota	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Ana Paula Ramírez Trujano	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Iván Texta Solís	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Trinidad Morales Vargas	COMITÉ NAL DEL SERV ELECTORAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	(1)
Guzmán Rosas Mireya	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACIO	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Silvia Teresa Gómez Tagle Lemaistre	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACIO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
Ma. Teresa Juárez Carranza	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACIO	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
García Sainz Lavista Ricardo	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACIO	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)
Payan Volver Carlos	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PAGOS A DIRIGENTES REPORTADOS POR EL PARTIDO
POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

ANEXO 6

NOMBRE DEL DIRIGENTE	CEE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGS		SEP		OCT		NOV		DIC		AGUINALDO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		1a	2a																								
Unzueta Lorenzana Gerardo	ORGANO CENTRAL DE FISCALIZACION	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	(1)
INSTITUTOS																											
Calderón Salazar Jorge Alfonso	INST DE ESTUDIOS DE LA REV DEM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	(1)

(x) Pagos no reportados
(✓) Pagos reportados

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN	
		NÚMERO	FECHA							
Baja California	PE-001967/01-08	008	15-01-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Enero de 2008	\$10,963.85	\$963.85	\$10,000.00	
Baja California	PE-002032/03-08	040	04-03-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Marzo de 2008	10,963.85	963.85	10,000.00	
Baja California	PE-002084/04-08	022	01-04-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Abril de 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	
Baja California	PE-002125/05-08	059	01-05-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Mayo de 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	
Baja California	PE-002126/05-08	100	05-05-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Mayo de 2008	9,231.43	899.43	8,332.00	
Baja California	PE-002205/06-08	089	04-06-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Junio de 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	
Baja California	PE-002304/07-08	127	21-07-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Julio de 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	
Baja California	PE-002352/09-08	149	09-09-08	Jesús Salvador Mora	Minor	1a. y 2a. Quincena de Septiembre de 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	
Baja California	PD-000002/11-08	172	04-11-08	Jesús Salvador Mora	Minor	Quincena de Diciembre de 2008	12,567.56	2,567.56	10,000.00	
Baja California	PE-002457/11-08	182	12-11-08	Jesús Salvador Mora	Minor	2a. Quincena de Noviembre de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Baja California	PE-001968/01-08	007	15-01-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Enero de 2008	9,779.39	779.39	9,000.00	
Baja California	PE-002086/04-08	052	08-04-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Abril de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PE-002134/05-08	086	01-05-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Mayo de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PE-002201/06-08	090	04-06-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Junio de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PE-002263/07-08	104	01-07-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Julio de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PD-000011/10-08	171	30-10-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Octubre de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PE-002351/09-08	148	09-09-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Septiembre de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California	PE-002430/11-08	184	12-11-08	Jesús Alejandro Uribe	Ruiz	1a. y 2a. Quincena de Diciembre de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Baja California Sur	PE-1501/01-08	CEE BCS 003	15-01-08	Adrian Chávez Ruiz		1a. y 2a. Quincena de enero, Srio. De Finanzas del CEE.	7,500.00	476.84	7,023.16	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Baja California Sur	PE-1573/06-08	CEE BCS 012	13-06-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de junio, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1594/07-08	CEE BCS 014	11-07-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de julio, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1612/08-08	CEE BCS 016	13-08-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de agosto, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1628/09-08	CEE BCS 018	11-09-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de septiembre, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1659/10-08	CEE BCS 020	10-10-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de octubre, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1683/11-08	CEE BCS 022	14-11-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de noviembre, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1697/12-08	CEE BCS 024	15-12-08	Adrian Chávez Ruiz	1a. y 2a. Quincena de diciembre, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1499/01-08	CEE BCS 001	15-01-08	Jesús Druk González	1a. y 2a. Quincena de enero, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1524/04-08	CEE BCS 004 CEE BCS 005	10-04-08	Jesús Druk González	1a. y 2a. Quincena de febrero, y marzo Presidente del CEE.	25,000.00	2,443.84	22,556.16	
Baja California Sur	PE-1545/04-08	CEE BCS 008	24-04-08	Jesús Druk González	1a. y 2a. Quincena de abril, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1557/05-08	CEE BCS 010	21-05-08	Jesús Druk González	1a. y 2a. Quincena de mayo, Presidente del CEE.	12,500.00	1,221.92	11,278.08	
Baja California Sur	PE-1574/06-08	CEE BCS 013	13-06-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de junio, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1595/07-08	CEE BCS 015	11-07-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de julio, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1613/08-08	CEE BCS 017	13-08-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de agosto, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1629/09-08	CEE BCS 019	11-09-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de septiembre, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1660/10-08	CEE BCS 021	10-10-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de octubre, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Baja California Sur	PE-1684/11-08	CEE BCS 023	14-11-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de noviembre, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1698/12-08	CEE BCS 025	15-12-08	Julio Cesar Castro Pérez	1a. y 2a. Quincena de diciembre, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1500/01-08	CEE BCS 002	15-01-08	Leopoldo Ramiro Serna Castillo	1a. y 2a. Quincena de enero, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1525/04-08	CEE BCS 006 CEE BCS 007	10-04-08	Leopoldo Ramiro Serna Castillo	1a. y 2a. Quincena de febrero y marzo, Srio. General del CEE.	20,000.00	1,620.56	18,379.44	
Baja California Sur	PE-1546/04-08	CEE BCS 009	24-04-08	Leopoldo Ramiro Serna Castillo	1a. y 2a. Quincena de abril, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Baja California Sur	PE-1559/05-08	CEE BCS 011	21-05-08	Leopoldo Ramiro Serna Castillo	1a. y 2a. Quincena de mayo, Srio. General del CEE.	10,000.00	810.28	9,189.72	
Coahuila	PE-60390/11-08	CEE COAH 128	15-11-08	Santos Navarro Lara	Pago 1a qna de Noviembre 2008	7,525.56	1,025.56	6,500.00	
Coahuila	PE-60411/12-08	CEE COAH 135	11-12-08	Santos Navarro Lara	Pago 1a qna de Diciembre 2008	7,525.56	1,025.56	6,500.00	
Coahuila	PD-07/06-08 PE-6687/06-08	CEE COAH 47 y 48	15-06-08	Sergio Siller Ortiz	Pago 1a qna de Junio y 2a qna de mayo 2008	11,303.94	1,303.94	10,000.00	
Colima	PE-8954/09-08	CEE COL 22	12-09-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 1ra.quin Sep-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-8974/09-08	CEE COL 24	30-09-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 2da.quin Nov-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-8983/10-08	CEE COL 25	14-10-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 1ra.quin Oct-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-9008/10-08	CEE COL 46	29-10-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 2da.quin Oct-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-9039/11-08	CEE COL 54	13-11-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 1ra.quin Nov-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-9062/11-08	CEE COL 61	27-11-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables 2da.quin Nov-08	6,901.03	901.03	6,000.00	
Colima	PE-9070/12-08	CEE COL 66	12-12-08	Francisco Rodríguez García Javier	Honorarios asimilables Diciembre-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-9071/12-08	CEE COL 67	12-12-08	Francisco Rodríguez García Javier	Gratificación anual Diciembre-08	6,495.89	495.89	6,000.00	
Colima	PE-8083/02-08	CEE COL 03	19-02-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Enero-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Colima	PE-8100/02-08	CEE COL 06	26-02-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Febrero-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8121/03-08	CEE COL 09	13-03-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Marzo-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8128/04-08	CEE COL 11	14-04-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Abril-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8155/05-08	CEE COL 13	20-05-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Mayo-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8184/06-08	CEE COL 16	16-06-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Junio-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8206/07-08	CEE COL 19	14-07-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Julio-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8249/08-08	CEE COL 20	12-08-08	Jaime Enrique Sotelo García	Honorarios asimilables Agosto-08	13,788.57	1,788.57	12,000.00	
Colima	PE-8084/02-08	CEE COL 05	19-02-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Enero-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8106/03-08	CEE COL 08	10-03-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Febrero-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8122/03-08	CEE COL 10	26-03-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Marzo-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8127/04-08	CEE COL 12	14-04-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Abril-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8156/05-08	CEE COL 14	20-05-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Mayo-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8185/06-08	CEE COL 17	16-06-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Junio-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8222/07-08	CEE COL 18	15-07-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Julio-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Colima	PE-8250/08-08	CEE COL 21	12-08-08	Juan José Gómez Santos	Honorarios asimilables Agosto-08	7,631.35	631.35	7,000.00	
Chihuahua	PE-008414/03-08	016	11-03-08	Miguel Ángel Vargas Loya	2a y 1a quincena de enero y febrero de 2008	7,631.35	631.35	7,000.00	
Chihuahua	PE-008415/03-08	017	11-03-08	Miguel Ángel Vargas Loya	2a y 1a quincena de febrero y marzo de 2008	7,631.35	631.35	7,000.00	
Chihuahua	PE-008562/08-08	100	05-08-08	Miguel Ángel Vargas Loya	2a quincena de agosto de 2008	7,631.35	631.35	7,000.00	
Chihuahua	PD-000019/12-08	113	13-09-08	Miguel Ángel Vargas Loya	1a quincena de octubre de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008722/12-08	105	16-12-08	Miguel Ángel Vargas Loya	1a quincena de diciembre de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Chihuahua	PE-008382/02-08	007	20-02-08	Héctor Elías Barraza Chávez	R1a quincena de enero de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008412/03-08	014	11-03-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a y 1a quincenas de enero y febrero de 2008	12,537.01	1,537.01	11,000.00	
Chihuahua	PE-008413/03-08	015	11-03-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a y 1a quincenas de febrero y marzo de 2008	12,537.01	1,537.01	11,000.00	
Chihuahua	PE-008449/05-08	028	02-05-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de abril de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008484/06-08	042	06-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de mayo 2008	6,276.55	776.55	5,500.00	
Chihuahua	PE-008485/06-08	043	06-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de junio de 2008	6,276.55	776.55	5,500.00	
Chihuahua	PE-008486/06-08	044	06-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de junio de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008487/06-08	046	06-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de julio de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008333/01-08 PD-000001/06-08	047	03-01-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de enero de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008411/01-08 PD-000006/06-08	049	10-03-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de marzo de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008495/06-08	054	13-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de julio de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008512/06-08	060	27-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de agosto de 2008	12,539.50	1,539.50	11,000.00	
Chihuahua	PE-008513/06-08	061	27-06-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de agosto de 2008	12,539.50	1,539.50	11,000.00	
Chihuahua	PE-008475/06-08 PD-000004/07-08	095	31-05-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de mayo de 2008	12,539.50	1,539.50	11,000.00	
Chihuahua	PE-008556/07-08	073	31-07-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de julio de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008571/08-08	081	14-08-08	Héctor Elías Barraza Chávez	2a quincena de septiembre de 2008	12,539.50	1,539.50	11,000.00	
Chihuahua	PE-008613/08-08	089	30-08-08	Héctor Elías Barraza Chávez	1a quincena de octubre de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Chihuahua	PE-008586/08-08 PD-000024/12-08	111	22-08-08	Miguel Ángel Sagarnaga Álvarez	1a quincena de septiembre 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Chihuahua	PE-008688/10-08 PD-PRD002/12-08	101	14-10-08	Miguel Ángel Vargas Loya	1a quincena de octubre de 2008	6,276.50	776.50	5,500.00	
Durango	PE-009932/02-08	019	18-02-08	Israel Soto Peña	1a. y 2a. Quincena de Febrero de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Durango	PE-009975/03-08	025	13-03-08	Israel Soto Peña	1a. y 2a. Quincena de Marzo de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Durango	PE-000003/04-08	051	16-04-08	Israel Soto Peña	1a. y 2a. Quincena de Abril de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Durango	PE-000037/05-08	055	20-05-08	Israel Soto Peña	1a. y 2a. Quincena de Mayo de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Hidalgo	PE-18863/01-08	CEE HGO 003	15-01-08	José Isaías Olvera Alvarado	Pago 1a y 2a qna de enero 2008	6,495.89	495.89	6,000.00	(1)
Hidalgo	PE-18861/01-08	CEE HGO 001	15-01-08	Pedro Porras Pérez	Pago 1a y 2a qna de enero 2008	6,495.89	495.89	6,000.00	(1)
Hidalgo	PE-19155/08-08	CEE HGO 007	15-08-08	Pedro Porras Pérez	Pago 1a y 2a qna de Agosto 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	(1)
Hidalgo	PE-19252/10-08	CEE HGO 013	15-10-08	Pedro Porras Pérez	Pago 1a y 2a qna de octubre 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	(1)
Hidalgo	PE-19308/11-08	CEE HGO 015	14-11-08	Pedro Porras Pérez	Pago 1a y 2a qna de noviembre 2008	11,287.94	1,287.94	10,000.00	(1)
Hidalgo	PE-18862/01-08	CEE HGO 002	14-01-08	Ramón Flores Reyes	Pago 1a y 2a qna de enero 2008	6,495.89	495.89	6,000.00	(1)
Michoacán	PE-001151/02-08	010	07-02-08	María de Lourdes Mendiola Navarrete	2a quincena de febrero 2008	7,892.75	892.75	7,000.00	
Michoacán	PE-001155/02-08	011	29-02-08	Carlos Torres Piña	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001157/02-08	015	29-02-08	Armando Hurtado Arévalo	2a quincena de febrero 2008	13,861.26	2,361.26	11,500.00	
Michoacán	PE-001158/02-08	016	29-02-08	Mario Arturo García Suárez	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001161/02-08	012	29-02-08	Sergio Vergara Cruz	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001162/02-08	017	29-02-08	José Juárez Valdovinos	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001172/03-08	003	29-02-08	Sergio Acosta Salazar	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001173/03-08	004	29-02-08	Adrian López Solís	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001177/03-08	002	29-02-08	Osvaldo Ruíz Ramírez	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Michoacán	PE-001179/03-08	027	29-02-08	Ubaldo Posadas Moreno	2a quincena de febrero 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	
Nayarit	PE-008250/09-08	092	03-09-08	Mirna Antonia López Rivas	1a y 2a Qna.de septiembre de 2008	7,631.35	631.35	7,000.00	
Nayarit	PE-008035/04-08	024	04-04-08	Jesús Castañeda Tejeda	1a y 2a Qna. de abril de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Nayarit	PE-008077/05-08	043	07-05-08	Miguel Ángel Arce Montiel	1a y 2a Qna.de mayo de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Nayarit	PE-008294/10-08	101	30-09-08	Miguel Ángel Arce Montiel	1a y 2a Qna. de octubre de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Nayarit	PE-008355/10-08	167	31-10-08	Miguel Ángel Arce Montiel	1a y 2a Qna. de noviembre de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Nayarit	PE-008292/10-08	109	30-09-08	Rodrigo González Barrios	1a y 2a Qna. de octubre de 2008	10,045.27	1,045.27	9,000.00	
Nuevo León	PE-004779/10-08	084	30-10-08	Eduardo Aguijo Baldenegro	1a. y 2a. Quincena de junio de 2008	8,977.63	977.63	8,000.00	(1)
Nuevo León	PE-004808/11-08	082	21-11-08	Eduardo Aguijo Baldenegro	1a. y 2a. Quincena de agosto de 2008	8,977.63	977.63	8,000.00	(1)
Nuevo León	PE-004817/11-08	083	24-11-08	Eduardo Aguijo Baldenegro	1a. y 2a. Quincena de septiembre de 2008	8,977.63	977.63	8,000.00	(1)
Nuevo León	PE-004818/11-08	081	24-11-08	Eduardo Aguijo Baldenegro	1a. y 2a. Quincena de octubre de 2008	8,977.63	977.63	8,000.00	(1)
Nuevo León	PE-004867/12-08	114	09-12-08	Daniel Salazar Mendoza	1a. y 2a. Quincena de julio de 2008	8,150.10	1,150.10	7,000.00	(1)
Querétaro	PE-009467/03-08	014	14-03-08	Enrique Becerra Arias	1era y 2da Qna.de Marzo/08	7,473.53	473.53	7,000.00	(1)
Querétaro	PE-009431/02-08	001	25-02-08	Jorge Torres Gómez	1era y 2da Qna.de Enero/08	7,473.53	473.53	7,000.00	(1)
San Luis Potosí	PE-009545/01-08	001	14-01-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	1a. Quincena de Enero de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009561/01-08	007	30-01-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	2a. Quincena de Enero de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009578/02-08	013	14-02-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	1a. Quincena de Febrero de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009602/02-08	019	29-02-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	2a. Quincena de Febrero de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009665/03-08	025	14-03-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	1a. Quincena de Marzo de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009685/03-08	032	28-03-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	2a. Quincena de Marzo de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
San Luis Potosí	PE-009701/04-08	047	15-04-08	Miguel Ángel Campillo Bravo	1a. Quincena de Abril de 2008	7,275.75	975.75	6,300.00	
Veracruz	PE-003717/07-08	001	30-07-08	Darío Canek Arenzano Altaif	2a. Quincena de Julio de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Veracruz	PE-003720/07-08	002	30-07-08	Martha Alicia Millán Orozco	2a. Quincena de Julio de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	
Veracruz	PE-003728/07-08	003	30-07-08	María del Carmen Roldan Roa	2a. Quincena de Julio de 2008	8,826.95	826.95	8,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
COPIAS DE CHEQUES SIN LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”

ANEXO 7

COMITÉ ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISR	TOTAL PAGO	REFERENCIA PARA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA						
Yucatán	PE-009392/07-08	001	29-07-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena julio de 2008	11,939.41	1,939.41	10,000.00	
Yucatán	PE-009456/08-08	007	26-08-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena agosto de 2008	11,939.41	1,939.41	10,000.00	
Yucatán	PE-009518/09-08	009	10-09-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena septiembre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009559/10-08	012	29-09-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena septiembre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009609/10-08	018	13-10-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	1a quincena octubre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009637/10-08	022	27-10-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena octubre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009683/11-08	027	12-11-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	1a quincena noviembre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009716/11-08	029	27-11-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	2a quincena noviembre de 2008	9,399.16	1,399.16	8,000.00	
Yucatán	PE-009768/12-08	031	11-12-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	1a y 2a quincena diciembre de 2008	18,784.82	2,784.82	16,000.00	
Yucatán	PE-009809/12-08	034	18-12-08	Mario Alejandro Cuevas Mena	Gratificación anual Diciembre de 2008	11,290.44	1,290.44	10,000.00	
Yucatán	PE-009393/07-08	002	29-07-08	David Abelardo Barrera Zavala	2a quincena julio de 2008	8,774.63	1,274.63	7,500.00	
Yucatán	PE-009455/08-08	008	30-08-08	David Abelardo Barrera Zavala	2a quincena agosto de 2008	8,774.63	1,274.63	7,500.00	
Yucatán	PE-009769/12-08	032	11-12-08	David Abelardo Barrera Zavala	1a y 2a quincena diciembre de 2008	11,290.44	1,290.44	10,000.00	
TOTAL						\$1,423,015.86	\$160,947.10	\$1,262,068.76	

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Aguascalientes	Noé García Gómez	Presidente
Aguascalientes	Alejandro Sánchez Laguna	Secretaría General
Aguascalientes	María de Jesús Laguna López	Secretaría General
Aguascalientes	María de Jesús Antúnez Heredia	Secretaría de Finanzas
Aguascalientes	Cuauhtémoc Escobedo Tejeda	Secretaría de Finanzas
Baja California	Jesús Salvador Minor Mora	Secretario de Finanzas
Baja California Sur	Adrian Chávez Ruíz	Secretario de Finanzas
Baja California Sur	Jesús Ojeda Castro	Secretario de Asuntos Electorales
Baja California Sur	Luis Gabriel Cora Montaño	Secretario de Juventud
Baja California Sur	Carlos Manríquez Carrillo	Secretario de Gobierno y Asuntos L.
Baja California Sur	Enrique Castro Aguilar	Secretario de Gestión Social
Baja California Sur	Adrian Chávez Ruíz	Presidente
Baja California Sur	Julio Cesar Castro Pérez	Secretario General
Baja California Sur	Abelardo Domínguez Villegas	Secretario de Finanzas
Baja California Sur	María Guadalupe Vélez Heredia	Secretario de la Mujer
Baja California Sur	Miguel Guillermo Albañez Espinosa	Secretario de Formación Política, Estudios Y P.
Baja California Sur	Carlos Alberto Belmonte Castro	Secretario de Asuntos Electorales
Baja California Sur	Golfredo Meza Cota	Secretario de Juventud
Baja California Sur	Concepción Sánchez Gutiérrez	Secretario de Asuntos Legislativos
Baja California Sur	Margarita Gracia Aguilar	Secretario de Línea Política Estatal S.P. Y M.A.
Baja California Sur	Gilberto Gerardo Rousseau	Secretario de Justicia y Derechos Humanos
Baja California Sur	Flavio Ramos Cota	Secretario de Cultura, Educación Ciencia y T
Baja California Sur	Patricia Imelda López Navarro	Secretario de Autoridades Locales y Pol. Pub.
Baja California Sur	Oscar Omar Castro León	Secretario de Gestoría
Baja California Sur	Maricela Pineda García	Secretario de Movimientos y Asuntos Gremiales
Campeche	Ana Laura Alayola Vargas	Secretaría General
Campeche	Manuel Humberto Santos Cuituny	Secretaría de Finanzas
Campeche	Victor Manuel Maya Carranza	Secretaría de Organización
Campeche	Elvira del Carmen Tejeda Estrella	Secretaría de Formación
Campeche	Jorge Arturo Lugo Ortiz	Secretaría de Asuntos
Campeche	Aristó Mauricio Segura Velázquez	Secretaría de Gobierno
Campeche	Luis Felipe Moo Turriza	Secretaría de
Campeche	Jaime Antonio Ojeda Peralta	Presidente de la Mesa de
Campeche	Araceli García Salayandía	Secretaría de Planeación
Campeche	Rubén Aznar Serrano	Secretaría de Alianzas
Campeche	José del Carmen Segovia Cruz	Secretaría de Operación
Campeche	Etelbina Correa Damián	Secretaría de Asuntos
Campeche	Matilde del Rosario Sima Queb	Secretaría de Equidad y
Campeche	María Elena Ake Queb	Secretaría de Asuntos
Campeche	Teida García Córdova	Secretaría de Asuntos
Campeche	José Ismael Enrique Canul Canul	Secretaría de Asuntos
Campeche	Gaspar Alberto Cutz Can	Secretaría de Asuntos
Chiapas	Alejandro Gamboa López	Presidente
Chiapas	Jesús Aparicio Sánchez	Secretaría General
Chiapas	Juan Pablo Zarate Izquierdo	Secretaría de Finanzas
Chiapas	Alejandro Soriano Ruíz	Secretaría de Organización
Chiapas	Miguel Santiago Díaz	Secretaría de Organización
Chiapas	Miguel González Hernández	Secretaría de Pueblos Indios

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Chiapas	Artemio de Jesús Velasco Awakado	Secretaría de Prensa y Propaganda
Chiapas	Margarita Gutiérrez Romero	Secretaría de Movimientos Sociales
Chiapas	Agustín Ruiz Mendoza	Secretaría de Organización
Chiapas	Omar Molina Zenteno	Secretaría de Asuntos Legislativos y Mun.
Chiapas	Miriam Cecilia Sánchez Barrón	Secretaría de Asuntos Electorales
Chiapas	Margarito Ruíz Hernández	Secretaría de Derechos Humanos
Chiapas	Moisés Ramírez Gutiérrez	Secretaría de Jóvenes
Chihuahua	Miguel Ángel Vargas Loya	Secretario De Finanzas
Chihuahua	Librado Tarango Meraz	Secretario De Organización
Chihuahua	Miguel Ángel Sagarnaga Álvarez	Secretario De Acción Electoral
Chihuahua	Eleazar Reyes Salazar	Secretario De Asuntos Municipales
Chihuahua	René Miranda Torres	Secretario De Formación Política
Chihuahua	Araceli Olivas Torres	Secretaría. De Equidad Y Genero
Chihuahua	Julia Flores Montiel	Secretaría. De Asuntos Fronterizos
Chihuahua	Daniel Delgado Chavira	Secretario De Asuntos Campesinos Y Pueblos Indios
Chihuahua	Gabriel Ricardo Monje Sáenz	Secretario De Jóvenes
Chihuahua	Blanca Oralía Montes Montes	Secretaría. De Derechos Humanos
Chihuahua	Miguel Ángel Vargas Loya	Presidente
Chihuahua	Luis Adolfo Orozco Orozco	Secretario General
Chihuahua	Cristóbal Fuentes Molina	Secretario De Finanzas
Chihuahua	María Isabel Encerrado Treviño	Asuntos Electorales
Chihuahua	Roberto Torres González	Imagen y Propaganda
Chihuahua	Brenda Alejandra Acosta López	Secretaría De Derechos Humanos Equidad y Genero
Chihuahua	Luis Raúl Herrera Mares	Campesinos y Pueblos Indios
Chihuahua	María Guadalupe Aragón Castillo	Sectores Productivos y Medio Ambiente
Chihuahua	Candelario López Lozano	Asuntos Sindicales y Urbanos Populares
Chihuahua	Gabriel Ricardo Monje Sáenz	Secretario De Jóvenes
Chihuahua	Miguel Martín Del Campo Montaño	Organización, Planeación y Desarrollo Institu.
Chihuahua	Hortencia Díaz Ordoñez	Autoridades Locales Políticas Publicas
Chihuahua	Carlos Baldemar Olivas Corral	Asuntos Legislativos
Chihuahua	Eugenia García Hernández	Asuntos Fronterizos
Chihuahua	Blanca Heredia Anchohondo	Formación Po
Coahuila	Aureliano Chávez Armenta	Secretario General
Coahuila	Jaime Javier Muza Bernal	Secretario De Finanzas
Coahuila	Jesús González Mata	Secretario De Organización
Coahuila	Fernando Jacobo Fonseca	Secretario De Asuntos Fronterizos
Coahuila	Gustavo De La Rosa Ramírez	Secretario De Relaciones Políticas
Coahuila	José Guadalupe Céspedes Casas	Secretario De Formación Política
Coahuila	Lorenzo Dávila	Coordinador Parlamentario
Coahuila	Lucía Mata Gurrola	Secretaría De Equidad Y Genero
Coahuila	Luis Manuel de la Cruz Mejía	Secretario de Comunicación Social
Coahuila	Mario Beatriz Granillo Vázquez	Secretaria Electoral
Coahuila	María Nelly Zavala Cervantes	Secretaria de Ecología y Salud
Coahuila	Walter Valdez Gamón	Secretario de Derechos Humanos
Coahuila	Sergio Siller Ortiz	Secretario De Finanzas
Coahuila	Margarita Aguilar Del Rio	Secretaría de Organización

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Coahuila	Jesús Manuel Díaz Rodríguez	Secretario de Asuntos Electorales
Coahuila	María De Jesús Cortinas Acosta	Secretaria De Relaciones Políticas y Alianzas
Coahuila	Job Hiram Castillo Cordero	Secretario de Movimientos Sociales
Coahuila	Martha Elena Saucedo Torres	Secretario De Asuntos Municipales
Coahuila	David Esquema Vázquez	Secretario de Comunicación y Propaganda
Coahuila	Walter Valdez Gamón	Secretario De Planeación
Coahuila	Minerva Hernández Castañeda	Secretaria De Equidad Y Genero
Coahuila	Benjamín Ali López Sánchez	Secretario De Asuntos Legislativos
Coahuila	Gustavo De La Rosa Ramírez	Secretario de Formación Política y Estudios
Coahuila	Roberto Mario Ponce González	Secretario De Asuntos Juveniles
Coahuila	Fernando Rodríguez Monarrez	Secretario de Derechos Humanos
Colima	Francisco Javier Rodríguez García	Presidente
Colima	Cesar Octavio García Guevara	Secretaría General
Colima	Angélica Ma. Guerrero Vázquez	Secretaría De Finanzas
Colima	Pedro Carrillo Rodríguez	Secretaría De Finanzas
Colima	Evangelina Aguirre Pérez	Secretaría De Organización
Colima	Juan Oscar Vázquez Chávez	Secretaría De Organización
Colima	Sandra Yolanda Ramírez Santillán	Sec. Comunicación. Soc. Imagen Y Prop.
Colima	Salvador Antonio Díaz Cossío	Sec. Relaciones Pol. Alianzas
Colima	Ma. Mercedes Pérez González	Sec. Autoridades Loc. Pol. Publicas
Colima	Evangelina Miranda Aguilar	Secretaría De Cultura
Colima	Mercedes Carrasco Zúñiga	Secretaría Formación Política
Colima	Tomas Peñalosa López	Secretaría De Asuntos Electorales
Colima	Angélica Ma. Guerrero Vázquez	Secretaría De Asuntos Electorales
Colima	Juan José Gomes Santos	Secretaría De Movimientos Sociales
Colima	Evangelina Aguirre Pérez	Secretaría De Planeación
Colima	Ma. Guadalupe Angulo Arias	Secretaría De Gestión Social
Colima	Reynalda Ramos Preciado	Secretaría Equidad Y Genero
Colima	Aldo Iván García Vargas	Secretaría De Jóvenes
Colima	Griselda Martínez Martínez	Sec. Formación Pol. Est. Y Programas
Colima	Rosa Julia Santiago Cayetano	Secretaría Del Medio Ambiente
Colima	Reynalda Ramos Preciado	Secretaría Pendiente por Asignar
Colima	Javier Dueñas Chávez	Secretaría Pendiente por Asignar
Colima	Ramón Brambila Santana	Secretaría Pendiente por Asignar
Colima	Rubén Romero Calleros	Secretaría Pendiente por Asignar
Durango	Raúl González Ignacio	Secretario De Finanzas
Durango	Citlaili Rodríguez González	Secretaria De Asuntos Juveniles
Durango	Cecilio Larreta Soto	Secretario De Comunicación Y Prensa
Durango	José Luis Del Rio Nava	Secretario De Relaciones Políticas Y Alianzas
Durango	Ángel Gerardo Loera Camargo	Organización
Durango	María Del Rosario Bernardec Rubio	Secretaria De Organización
Durango	Israel Soto Peña	Asuntos Electorales
Durango	Blas Rafael Palacios Cordero	Asuntos Electorales
Durango	Juan Antonio Medrano Agüero	Secretario De Asuntos Campesinos
Durango	Cecilio Campos Jiménez	Secretario De Organización
Durango	Gamaliel Ochoa Serrano	Asuntos Electorales
Durango	Miguel Ángel Heredia Villa	Secretario Técnico
Durango	María Cruz Crespo Olivares	Secretaria De Equidad Y Genero

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Durango	Silvino García Estrada	Secretario De Finanzas
Durango	María Soledad Ruiz Canaán	Presidencia
Durango	José Luis Del Rio Nava	Secretario de Asuntos Municipales
Durango	Fernando Moreno Moreno	Secretario De Movimientos Sociales
Durango	Enrique Salazar García	Secretario De Finanzas
Durango	Gamaliel Ochoa Serrano	Secretario De Comunicación
Durango	Citlali Rodríguez González	Asuntos Electorales
Durango	José Oscar Posada Sánchez	Secretario de Organización
Durango	Jaime Ruiz Canaán	Secretario De Relaciones Políticas
Durango	Armando Yáñez Ruacho	Secretario Asuntos Juveniles
Durango	Hilario Román González	Secretario Equidad Y Genero
Durango	Jesús García Cordero	Secretario De Formación Política
Durango	Santiago David Fierro Martínez	Políticas Públicas Y Bienestar Social
Durango	Mario Silva Franco	Secretario Técnico
Durango	Candelaria González Carrillo	Secretaria General
Guanajuato	Adriana Guadalupe Solórzano Lujan	Secretaría De Finanzas
Guanajuato	Raquel Contreras Azpitarte	Secretaría De Asuntos Electorales
Guanajuato	Rommel Contreras Flores	Secretaría Gobiernos Municipales
Guanajuato	Antonio Rico Aguilera	Secretaría De Comunicación
Guanajuato	Serafín Prieto	Secretaría De Formación Política
Guanajuato	Aarón Cabañas Marcial	Secretaría De Op. Política
Guanajuato	José Luis Martínez Bocanegra	Secretaría De Organización
Guanajuato	Magda Minea Cervantes Gámez	Secretaría De Equidad Y Genero
Guanajuato	Fidel Fernández Villegas	Secretaría De Mov. Sociales
Guanajuato	José Manuel Fernando Arredondo	Secretaría De Asuntos Legislativos
Guanajuato	Marisol Mendoza Larios	Secretaría De Políticas Y Alianzas
Guanajuato	Alma Alicia Martínez	Secretaría De Derechos Humanos
Guanajuato	Agustín Miguel Alonso Raya	Presidente
Guanajuato	Lic. Jesús Gerardo Silva Campos	Secretario General
Guanajuato	Lic. Fátima Del Rosario Lara Mendoza	Secretaría de Finanzas
Guanajuato	Arq. Arturo Bravo Guadarrama	Organización Planeación Y Desarrollo
Guanajuato	Prof. José Luis Martínez Bocanegra	Asuntos Electorales
Guanajuato	Lic. Saltiel Atahualpa Dávalos Santoyo	Imagen Y Propaganda
Guanajuato	Lic. Cesar Vázquez Navarrete	Asuntos Juveniles
Guanajuato	Lic. Carolina Contreras Pérez	Formación Pol. Estudios Y Programa
Guanajuato	Lic. Rosa María González Hernández	Autoridades Locales Y Pol ,Publicas
Guanajuato	Lic. Ramiro Zaragoza Ramírez	Asuntos Migratorios
Guanajuato	Alma Alicia Martínez	Asuntos Legislativos
Guanajuato	Lic. María Edith Rodríguez Matehuala	Derechos Humanos, Equidad Y Genero
Guanajuato	Prof. Aniceto Flores Ortega	Asuntos Sindicales Urbanos Y Populares
Guanajuato	C. Fidel Fernández Villegas	Campesinos Y Pueblos Indios
Guanajuato	Profra. Leticia Macías Salcedo	Sectores Productivos Y Medio Ambiente
Guanajuato	Ing. Ma. Del Rosario Canadá Melecio	Cultura Educación, Ciencia y Tecnología.
Guanajuato	Prof. Rommel Contreras Flores	Relaciones Políticas Y Alianzas
Guerrero	Misael Medrano Baza	Presidente
Guerrero	Víctor Aguirre Alcaide	Secretario General
Guerrero	Félix González Bello	Secretaría de Finanzas
Guerrero	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	Secretaría de Finanzas

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Guerrero	Rosa Coral Mendoza Falcón	Secretaría de Finanzas
Guerrero	Bulmaro Muñiz Olmedo	Secretaría de Organización
Guerrero	Arturo Hernández Cardona	Secretaría de Organización
Guerrero	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	Secretaría de Organización
Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	Secretaría de Asuntos Electorales
Guerrero	Oscar Luis Chávez Redon	Secretaría de Asuntos Electorales
Guerrero	Daniel Patiño Uriostegui	Secretaría de Relaciones Políticas
Guerrero	Norberto Refugio Chamu	Secretaría de Relaciones Políticas
Guerrero	José Bibiano Vargas	Secretaría de Asuntos Laborales
Guerrero	Raúl Suarez Martínez	Secretaría de Medios de Comunicación
Guerrero	Ma. Del Rosario Herrera Asencio	Secretaría de Medios de Comunicación
Guerrero	Felipe Francisco Jacinto	Secretaría de Asuntos Indígenas
Guerrero	Salomón Beltrán Barrera	Secretaría de Formación Política
Guerrero	Julio Ortega Meza	Secretaría de Formación Política
Guerrero	Santos Manuel Alarcón Romero	Secretaría de Propaganda
Guerrero	Francisco Javier Vergara Martínez	Secretaría de Asuntos Juveniles
Guerrero	Misael Medrano Baza	Secretaría de Reforma del Estado
Guerrero	Ma. Del Rosario Herrera Asencio	Secretaría de Reforma del Estado
Guerrero	Mario Valdez Lucena	Secretaría de Movimientos Sociales
Guerrero	Arturo Hernández Cardona	Secretaría de Movimientos Sociales
Guerrero	Aurora del Socorro Muñoz Martínez	Secretaría de Derecho Humanos
Guerrero	Rocío Ponce Alejandro	Secretaría de Asuntos Agrarios y Ecología
Guerrero	Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología
Guerrero	Bulmaro Muñiz Olmedo	Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología
Guerrero	Rubén Aguirre Ponce	Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología
Guerrero	Deyanira Calixto Galeana	Secretaría de Planeación y Des. Instit.
Guerrero	Nereida de Jesús Silvar Bravo	Secretaría de Equidad y Género
Guerrero	Virginia Trejo Trujillo	Secretaría de Equidad y Género
Guerrero	Carlos Payan Cortinas	Secretaría Gobiernos y Ciudades
Guerrero	José Francisco García González	Secretaría de Asuntos Legislativos
Guerrero	José Luis Gustavo Ortiz Zúñiga	Secretaría de Asuntos Legislativos
Guerrero	Moisés Acevedo Rodríguez	Secretaría de Asuntos Migratorios
Guerrero	Emperatriz Basilio Goytia	Secretaría de Gestoría Social, Des. Comunitario
Guerrero	Urbano Lucas Santamaría	Secretaría Seguridad, Justicia y Derecho.
Guerrero	Celestino Cesáreo Guzmán	Secretaría Autoridad Locales y Políticas Públicas
Hidalgo	Pedro Porras Pérez	Presidente
Hidalgo	José Ramón Flores Reyes'	Secretaría General
Hidalgo	Pedro Porras Pérez	Secretaría de Finanzas
Hidalgo	Imelda Cuellar Cano	Secretaría de Finanzas
Hidalgo	J. Isaías Olvera Alvarado	Secretaría De Asuntos Gobiernos Municipales
Hidalgo	Alfonso Navarrete Villa	Secretaría De Área de Prensa Propaganda
Hidalgo	Marco Antonio Rico Mercado	Secretaría De Área de Prensa Propaganda
Hidalgo	José Ausencio Granados Escalante	Secretaría De Asuntos Electorales
Hidalgo	Ricardo Gómez Moreno	Secretaría De Asuntos Electorales
Hidalgo	Francisco Patiño Cardona	Secretaría De Formación Política
Hidalgo	Tonatiuh Herrera Gutiérrez	Secretaría De Formación Política
Hidalgo	Teresa Samperio León	Secretaría De Políticas y Alianzas
Hidalgo	Lázaro Pérez Bernardino	Secretario de Movimientos Sociales

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Hidalgo	Hilda Chino Soni	Secretaría De Equidad y Genero
Hidalgo	María Isabel Alonso	Secretaría De Humanos e Indígenas
Jalisco	Raúl Vargas López	Presidente
Jalisco	Marco Antonio Jasso Romo	Secretaría General
Jalisco	Georgina Cecilia Santiago Joya	Secretaría de Imagen y Propaganda
Jalisco	Octavio Raziél Ramírez Osorio	Secretaría de Jóvenes
Jalisco	Roberto Gómez Lamas	Secretaría de Propaganda
Jalisco	Víctor Manuel Páez Calvillo	Secretaría de Políticas Públicas
Jalisco	Alicia Quiñones Preciado	Secretaría de Asuntos Sindicales
Jalisco	Carol Rodríguez de la Torre	Secretaría de Pueblos Indios
Jalisco	María Lucila López Virgen	Secretaría de Ciencia y Tecnología
Jalisco	Antonio Velarde Zatarain	Secretaría Relaciones Políticas y
Michoacán	Mario Arturo García Suarez	Secretaría De Finanzas
Michoacán	Tatiana Avala A viña	Secretaria De Los Jóvenes y 3ra Edad
Michoacán	Sergio Acosta Vergara	Secretaria De Comunicación Social
Michoacán	Fabiola Alanís Samano	Presidente
Michoacán	Ignacio Ocampo Barrueta	Secretario General
Michoacán	Barbará Gabriela Ramírez Pedraza	Secretaría De Finanzas
Michoacán	Leticia López Silva	Secretaría De Finanzas
Michoacán	Juan Pablo Puebla Arévalo	Secretario De Asuntos Electorales
Michoacán	Octavio Ocampo Córdova	Secretario De Form Pol Est. Y Programas
Michoacán	Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro	Secretario De Autor. Loc. Y Pol. Publicas
Michoacán	Hugo Ernesto Rangel Vargas	Secretario De Asuntos Legislativos
Michoacán	Tatiana Avala Aviña	Secretario De Der. Hum., Equidad Y Genero
Michoacán	Fernando Orozco Miranda	Secretario De Asuntos Y Mov. Sociales
Michoacán	Laura Cortes Ramírez	Secretaria De Asuntos Agrop Y Pue Indios
Michoacán	Roció Beamonte Romero	Srio De Sectores Producción Y Medio Ambiente
Michoacán	Juan Carlos Lara Alcantar	Srio De Cultura Educ Ciencia Y Tecnología
Morelos	Rafael Cerón Sotelo	Presidente
Morelos	Juan Ángel Flores Bustamante	Presidente
Morelos	Anastacio Solís Lezo	Secretario General
Morelos	Marcelino Montes de Oca Domínguez	Secretario De Finanzas
Morelos	Fidel Demedicis Hidalgo	Secretario De Finanzas
Morelos	Elvia Espinosa Rojas	Secretaría. De Organización 1 (Gestión Política Sol)
Morelos	María Esther Barrera Jiménez	Secretaría. De Organización 1 (Gestión Política Sol)
Morelos	Carmelo Reyes Anzures	Secretario De Organización 2 (Desarrollo Económico)
Morelos	Luis Garnica Arrazola	Secretario De Organización 2 (Desarrollo Económico)
Morelos	Adela Brito Delgado	Secretaría De Equidad Y Genero
Morelos	Elvia Espinosa Rojas	Secretaria De Equidad Y Genero
Morelos	Marcos Zapotitlán Becerro	Secretario De Movimientos Sociales
Morelos	Oscar Alberto Rosas Reyes	Secretario De La Juventud
Morelos	Areli Espín Ramírez	Secretaria De La Juventud
Morelos	Luis Garnica Arrazola	Secretario De Formación Política
Morelos	Gisela Raquel Mota Ocampo	Secretaria De Formación Política

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Morelos	Heriberto Jaime Román	Secretario De Asuntos Municipales
Morelos	Noé Suarez López	Secretario De Asuntos Municipales
Morelos	Juan Manuel Sandoval Vital	Secretario De Atención A Migrantes
Morelos	Manuela Sánchez López	Secretaría. De Atención A Migrantes
Morelos	Gabriela Rodríguez Cordero	Secretaría. De Asuntos Legislativos
Morelos	Alfredo Fuentes Martínez	Srio De Asuntos Legislativos
Nayarit	Rodrigo González Barrios	Presidente
Nayarit	Mirna Antonia López Rivas	Secretaría de Finanzas
Nayarit	María Florentina Ocegueda Silva	Secretaría de Finanzas
Nayarit	Pablo Estrada Sánchez	Secretaría de Organización
Nayarit	Luis Enrique Miramontes Vázquez	Secretaría de Organización
Nayarit	Florencio Silva Evangelista	Secretaría de Organización
Nayarit	Valentín Ramírez Escobedo	Secretaría de Movimientos Sociales
Nayarit	Elizandro Álvarez Arreola	Secretaría de Comunicación y Difusión
Nayarit	Roxana Soto Herrera	Secretaría de Comunicación
Nayarit	Víctor Millán Ortiz	Secretaría de Migrantes
Nayarit	José Vladimir Valenzuela Barrutia	Secretaría de Operación Política
Nayarit	Gloria Noemí Ramírez Bucio	Secretaría de Asuntos Electorales
Nayarit	Juan José Figueroa Mendoza	Secretaría de Asuntos Electorales
Nayarit	Carlos Vladimir Cristerna López	Secretaría de los Jóvenes
Nayarit	Eddy Omar Trujillo López	Secretaría de Políticas y Alianzas
Nayarit	Eddy Omar Trujillo López	Secretaría de Formación Política
Nayarit	José Jacinto Palacios Bernal	Secretaría de Asuntos Laborales
Nayarit	Miguel Jarero Sandoval	Secretaría de Asuntos Campesinos y Pueblos Indios
Nayarit	Clemente Núñez Jiménez	Secretaría de Asuntos Campesinos
Nayarit	Ma. Lilia Candelaria Lozano García	Secretaría de Asuntos Indígenas
Nayarit	Julieta Roxana García Vázquez	Secretaría de Asuntos Culturales
Nayarit	Marcela Raquel Jiménez Mora	Secretaría de Derechos Humanos
Nayarit	Oscar Sánchez Ahumada	Secretaría de Asuntos Municipales
Nayarit	Rosa María Trejo Vázquez	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente
Nuevo León	Eduardo Arguijo Baldenegro	Presidente
Nuevo León	Daniel Salazar Mendoza	Secretaría de Finanzas
Oaxaca	José Luis Montero Garnica	Presidente
Oaxaca	Amador Jara	Presidente
Oaxaca	Pavel Renato López	Secretaría de Finanzas
Oaxaca	Deysi Cristina Juárez Cecilio	Secretaría de Finanzas
Puebla	Miguel Ángel de la Rosa Esparza	Presidente
Puebla	Ambrosio Linares Amayo	Secretaría General
Puebla	Rubén Hernández Pérez	Secretaría General
Puebla	Estela Juárez Bautista	Secretaría de Finanzas
Puebla	Dula Edith Larios Maldonado	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Eric Cotoñeto Carmona	Secretaría Gabinete Organizacional
Puebla	Fernando González Soriano	Secretaría de Asuntos Electorales
Puebla	Gabriel Órnelas de la Luz	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Gerardo Fabián Soriano Soriano	Secretaría de Movimientos Sociales
Puebla	Guillermo Espinoza Martínez	Secretaría de Asuntos Campesinos

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Puebla	Hilaria Jovita Viveros Olivera	Secretaría de Equidad Genero y Derechos Humanos
Puebla	Javier Herrera Carrasco	Secretaría Gabinete Organizacional
Puebla	Julián Redondo Tapia	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Lucio Albert Romero Valdivia	Secretaría Gobiernos Municipales
Puebla	María Irene Gutiérrez Rocha	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Mario Franco Barbosa	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Miguel Tamayo Gutiérrez	Secretaría Gabinete Organizacional
Puebla	Nazario Atanacio López Rojas	Secretaría Gabinete Organizacional
Puebla	Reyna Orozco de Jesús	Secretaría Gabinete Electoral
Puebla	Ruth Castro Corona	Secretaría de Comunicación y Prensa
Querétaro	José Horlando Caballero Núñez	Presidente
Querétaro	Ulises Gómez de la Rosa	Secretaría General
Querétaro	María Del Carmen De La Vega Acosta	Secretaría de Finanzas
Querétaro	Carlos Lázaro Sánchez Tapia	Secretaría de Finanzas
Querétaro	Enrique Becerra Arias	Secretaria Asuntos Electorales
Querétaro	Berenice Galván Robles	Secretaria Asuntos Electorales
Querétaro	Eduardo León Chain	Secretaria de Formación Política
Querétaro	Jorge Torés Gómez	Secretario de Organización
Querétaro	Luis Guerrero Dávila	Secretario de Organización
Querétaro	Miguel Ángel Becerra	Secretaria De Relaciones Políticas y Alianzas
Querétaro	Salvador Anguiano Aguilar	Secretaria De Relaciones Políticas y Alianzas
Querétaro	Alfredo Suarez Aguado	Secretaria De Relaciones Campesinas
Querétaro	Juan Manuel Castillo Barragán	Secretaria De Relaciones Campesinas
Querétaro	Martha Suarez Aguado	Secretaria De Educación
Querétaro	Jaime Martínez Jasso	Secretaria De Educación
Querétaro	Agripina Torres Gómez	Secretaria de Comunicación
Querétaro	Cándida Acosta Pérez	Secretaria de Comunicación
Querétaro	Esteban Darío Martínez Luna	Secretaria de Derechos Humanos.
Querétaro	Hugo Covarruvas	Secretaria de Mesa Directiva
Querétaro	Lina Magdalena Salinas Flores	Secretaria de Comunicación Social
Querétaro	Luis Guerrero Dávila	Secretaría de Relaciones Laborales
Querétaro	Miguel Villareal Alvarado	Secretaría de Reforma del Estado
Querétaro	Ulises Gómez De La Rosa	Secretaria de Planeación y Desarrollo
Querétaro	Alejandro Pérez Espindola	Secretaria Técnica
Querétaro	Ma. Antonieta Farfán Chapa	Secretaria de Autoridades Locales y Públicas
Querétaro	Ma. del Carmen de La Vega Acosta	Secretaria de Propaganda e Imagen
Querétaro	Ma. Ester Castelano Morales	Secretaría de Equidad y Genero
Querétaro	Neftaly Emmanuel Trejo Olmos	Secretarla de Asuntos Juveniles
Querétaro	Zacarías Ávila Corona	Secretaria de Asuntos Legislativos
Quintana Roo	Rafael Quintanar González	Presidente
Quintana Roo	Gustavo S. Arce Rodea	Secretaría de Finanzas
San Luis Potosí	Margarita Antonia Jasso Romero	Secretaría de Finanzas
San Luis Potosí	Emeterio Ramírez	Secretaría de Finanzas
San Luis Potosí	Oscar Hernández Rayón	Secretaría de Gobiernos Municipales
San Luis Potosí	Noé Jair López García	Secretaría de Asuntos Electorales
San Luis Potosí	María del Carmen Torres Martínez	Secretaría de Asuntos Electorales
San Luis Potosí	María de Lourdes González	Secretaría de Relaciones Políticas y Alianza

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
San Luis Potosí	Pedro de Jesús Olvera Vázquez	Secretaría de Relaciones Políticas y Alianza
San Luis Potosí	María del Rayo Pacheco del Bosque	Secretaría de Formación Política
San Luis Potosí	Gehú García Raygoza	Secretaría de Formación Política
San Luis Potosí	J. Jesús Domínguez Ramírez	Secretaría de Movimientos Sociales
San Luis Potosí	Leodegario Bustos Núñez	Secretaría de Movimientos Sociales
San Luis Potosí	Elvia Romero Flores	Secretaría de los Jóvenes
San Luis Potosí	Georgina Adriana López Saldivar	Secretaría de Equidad y Género
San Luis Potosí	Santos Ibarra García	Secretaría de Derechos Humanos
San Luis Potosí	Octavio García Ruvas	Secretaría de Organización
San Luis Potosí	Ángel Altamirano García	Secretaría de Organización
San Luis Potosí	Efraín García Rosales	Secretaría de Organización
San Luis Potosí	J. Rubén García Guamán	Representante del PRD CEEYPC
San Luis Potosí	Jorge García Medina	Secretaría de Planeación
Sinaloa	Cesar Angulo Pérez	Secretaría General
Sinaloa	Heriberto Arias Suarez	Secretaría General
Sinaloa	Cesar Julio Saucedo Barrón	Secretaría de Finanzas
Sinaloa	Maximiliano Mora Uribe	Secretaría de Finanzas
Sinaloa	Jaime Palacios Barreda	Secretaría de Comunicación Social Imagen y Propaganda.
Sonora	Jesús Bustamante Machado	Presidente
Sonora	Alfonso Ramón Manríquez Guluarte	Secretaría General
Sonora	Waldo Gutiérrez Cazares	Secretaría de Finanzas
Sonora	María Dolores Imay Jacobo	Secretaría de Finanzas
Sonora	Jesús Ortiz Félix	Secretaria de Organización
Sonora	José René Noriega Gómez	Secretaria de Organización
Sonora	Oliver Flores Bareño	Secretaria de Formación Política
Sonora	Julio Cesar Navarro Contreras	Secretaria de Asuntos Electorales
Sonora	Daniel Morales Pardini	Secretaria de Asuntos Electorales
Sonora	Juan Carlos Iribe Flores	Secretaria de Asuntos Municipales
Sonora	Ciría Del Roció Badilla Barragán	Secretaria de Movimientos Sociales
Sonora	Gorgonia Rosas López	Secretaria de La Mujer
Sonora	Edgar Hiram Sallard	Secretaria de Prensa Propaganda
Sonora	Jorge Herrera Espero	Secretaria de Alianzas Políticas
Sonora	María Auxiliadora Ruiz Cazares	Secretaria De Asuntos Indígenas
Sonora	Antonio Torreblanca Arredondo	Secretaria de Asuntos Sindicales
Sonora	Reynaldo Millán Cota	Secretaria de Asuntos Legislativos
Sonora	Miguel Ángel Armenta	Secretaria de Los Jóvenes
Sonora	Ramona Hernández Valenzuela	Secretaria de Los Jóvenes
Sonora	Javier Lizárraga	Secretaria de Derechos Humanos
Sonora	Lorena Valles Sampedro	Secretaria de Migrantes
Sonora	Isabel Dorado Auz	Secretaria de Participación Ciudadana
Sonora	René Noriega Gómez	Secretaria de Programas Y Proyectos
Sonora	Juan Munguía Franco	Secretaria de Asuntos Urbanos Y Populares
Sonora	Marcela Miranda Parra	Secretaria de Equidad y Genero
Sonora	José Luis Padilla Vega	Secretaria de Educación y Cultura
Sonora	Ruth Mercedes Lugo Suarez	Secretaria de Autoridades Locales y Municipales
Sonora	José Luis Hoyos Olivas	Secretaria De Movimientos Sociales y Medio Ambiente e Internacionales

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Sonora	Francisco Campa García	Secretaria De Asuntos Sindicales Y Campesinos
Tabasco	Rodrigo Sánchez Martínez	Secretario General
Tabasco	Clara Gómez Martínez	Secretario De Finanzas
Tabasco	Carlos Del Ángel Pérez	Secretario De Finanzas
Tabasco	Gabriel Bonilla Arauz	Secretario De Organización Y Planeación
Tabasco	Esmelin Trinidad Vázquez	Secretaria De Asuntos Electorales
Tabasco	Moisés Castro Cervantes	Secretario De Educación y Formación Política
Tabasco	Leocadio Serafín Salvador	Secretario De Asuntos Campesinos Y Pueblos Indios
Tabasco	Marbellí De La Cruz López	Secretaria. De Equidad Y Genero
Tabasco	Celeste Mariana Escandón Flores	Secretaría. De Asuntos Juveniles
Tabasco	José Francisco Torres Jiménez	Secretario. De Asuntos Juveniles
Tamaulipas	Rafael Rodríguez Segura	Presidente
Tlaxcala	Arnulfo Corona Estrada	Presidente
Tlaxcala	Efrén López Hernández	Secretario General
Tlaxcala	Rubén Carro Castillo	Secretario De Finanzas
Tlaxcala	Miguel Cruz López	Secretario De Asuntos Municipales
Tlaxcala	Juan Manuel Cambrón Soria	Secretario De Movimientos Sociales
Tlaxcala	María De Los Ángeles Pérez Piedras	Secretaria De Formación Política
Tlaxcala	Vicente Fernández Aquino	Secretario De Asuntos Electorales
Tlaxcala	Ana María Cruz Patiño	Subsecretaria de Afiliación
Tlaxcala	Luis Roberto Macías Laylle	Presidente
Tlaxcala	Saúl Gutiérrez Hernández	Secretario General Secretaria de Organización
Tlaxcala	Erendirá Elsa Carlota Jiménez Montiel	Secretaría de Organización
Tlaxcala	José Laurentino Sánchez Luna	Secretario de Finanzas
Tlaxcala	Rosalina Inés Cruz Gutiérrez	Secretaria de Acción Electoral
Tlaxcala	Cirilo Rosalio Espéjele Velazco	Secretario de Formación Política
Tlaxcala	Alejo Aguilar Ramírez	Secretario de Asuntos Legislativos
Tlaxcala	José Nava Gómez	Secretario de Gobiernos Municipales
Tlaxcala	Miguel Cruz López	Secretario de Prensa Y Propaganda
Tlaxcala	María Tomasa López Tapia	Secretaria de Equidad Y Genero
Tlaxcala	Ma. Adriana Lourdes Gómez Flores	Secretaría de Desarrollo Rural Y Ecología
Tlaxcala	Tomas Palacios Ramírez	Secretario de Movimientos Sociales
Tlaxcala	Hilaria Evelia Domínguez Morales	Secretaria de Derechos Humanos
Tlaxcala	Julia Sangrador Salvador	Secretaría de Trabajo Y Desarrollo Económico
Veracruz	Jorge Arturo Morales Ramírez	Secretario de Finanzas
Veracruz	Javier Ferrer Castillo	Secretario de Organización
Veracruz	Enrique Meza Serrano	Secretario de Asuntos Electorales
Veracruz	Gaffett Romero Mendoza	Secretaria de Formación Política
Veracruz	Juan Gabriel Montes De Oca López	Secretario de Planeación
Veracruz	Víctor Manuel Mijangos Ríos	Secretario de Asuntos Laborales
Veracruz	María del Carmen Roldan Roa	Secretaria de Equidad Y Genero
Veracruz	Manuel Hernández Hidalgo	Secretario de Asuntos Municipales
Veracruz	Erika Guadalupe Morales Rodríguez	Secretaria de Política Y Alianzas
Veracruz	Marta Alicia Millán Orozco	Secretaria de Derechos Humanos
Veracruz	Carlos Munguía Rincón	Secretario de Cultura Y Gestión Social
Veracruz	Francisca Placido Álvarez	Secretaría de Asuntos Camp. y Pueblos Indígenas
Veracruz	Carlos Pérez Rodríguez	Secretario de Prensa Y Propaganda

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y
OTROS**

**REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL ESTATAL
REPORTADOS POR EL PARTIDO Y NO REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

ANEXO 8

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
Veracruz	Dario Canek Arenzano Altaif	Secretario de La Juventud
Veracruz	Enrique Reyes Reyes	Secretario de Movimientos Sociales
Yucatán	Mario Alejandro Cuevas Mena	Presidente
Yucatán	David Abelardo Barrera Zavala	Secretaría General
Yucatán	Iván Alfredo Castro Carvajal	Secretaría de Finanzas
Yucatán	Marbella Casanova Calam	Secretaría de Formación Política
Yucatán	Russell Gerardo de Guadalupe Arjona	Secretaría de Asuntos Electorales
Yucatán	Tonatiuh Villanueva Caltempa	Secretaría de Organización
Yucatán	Isabel Rojas Canche	Secretaría de Movimientos Sociales
Yucatán	Jorge Alberto Castro Carvajal	Secretaría de Asuntos Municipales
Yucatán	Neyda Aracely Pat Dzul	Secretaría de Derechos Humanos
Yucatán	Miguel Cem Yam	Secretaría de Asuntos Indígenas
Yucatán	María Teresa Solís Reyes	Secretaría de Asuntos Legislativos
Yucatán	Jorge Alberto Pech Rodríguez	Secretaría de Relaciones Políticas Y Alianzas
Yucatán	María Elena Santamaría Quijano	Secretaría de Prensa Y Propaganda
Yucatán	Nino Vittorio Ferro Muñoz	Secretaría De Asuntos Juveniles
Yucatán	Elmy Cetz Martin	Secretaría De Cultura Y Educación
Zacatecas	Luis Gerardo Romo Fonseca	Presidente
Zacatecas	Arturo Ortiz Méndez	Secretaría General
Zacatecas	Otilio Rivera Herrera	Secretaría General
Zacatecas	Lorena del Sagrario Rodríguez Ortiz	Secretaría de Finanzas
Zacatecas	Amelia de la Torre Ortiz	Secretaría de Finanzas
Zacatecas	Juan Jesús Trejo Palacios	Secretaría de Formación Política
Zacatecas	Ma. Del Refugio López Burumen	Secretaría de Formación Política
Zacatecas	María Isabel Nolasco López	Secretaría de Organización
Zacatecas	Hugo Pineda Martínez	Secretaría de Movimientos
Zacatecas	José Escobedo Domínguez	Secretario de Gestión Social
Zacatecas	Gerardo Espinoza Solís	Secretaría de Asuntos Electorales
Zacatecas	Miguel Ángel Torres Rosales	Secretaría de Comunicación Social
Zacatecas	Santa Blanca Cháidez Castillo	Secretaría de Equidad y Género
Zacatecas	María Guadalupe Hernández Hernández	Secretaría de Planeación y Proyectos
Zacatecas	Carlos García Murillo	Secretario de Alianzas Política
Zacatecas	Ricardo Alfredo Ríos Robledo	Secretaría de Asuntos Juveniles

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

**INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS AL PERSONAL,
GASTOS POR COMPROBAR, PRÉSTAMOS A COMITÉS, ANTICIPO PARA GASTOS Y CAMPAÑA FEDERAL**

**INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 9

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008		RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 CORRESPONDIENTES A:		SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-08		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE NO CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO AL 31-12-08
	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS AL 31-12-08 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
	(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G	H	I=(G-H)	J=(E+F+I)
103	CUENTAS POR COBRAR									
Comité Ejecutivo Nacional	\$2,026,880.51	\$5,553,333.52	\$687,509.07	\$5,535,721.16	\$1,339,371.44	\$17,612.36	\$22,464,534.09	\$21,737,584.79	\$726,949.30	\$2,083,933.10
Comités Ejecutivos Estatales		1,045,169.42		1,004,169.42		41,000.00	8,777,132.99	8,221,838.57	555,294.42	596,294.42
Campaña Interna							9,410.43		9,410.43	9,410.43
Campañas Locales							645,212.00	645,212.00	0.00	0.00
Institutos y Fundaciones		120,207.66		86,937.41		33,270.25	176,100.09	113,455.42	62,644.67	95,914.92
TOTAL	\$2,026,880.51	\$6,718,710.60	\$687,509.07	\$6,626,827.99	\$1,339,371.44	\$91,882.61	\$32,072,389.60	\$30,718,090.78	\$1,354,298.82	\$2,785,552.87
107	ANTICIPO PARA GASTOS									
Comité Ejecutivo Nacional	24,909,848.18	434,145.95	1,040,412.53	197,712.79	23,869,435.65	236,433.16	9,660,506.20	9,257,244.90	403,261.30	24,509,130.11
Comités Ejecutivos Estatales	354,331.82	58,966.37	300,000.00	58,064.05	54,331.82	902.32	979,336.20	946,817.70	32,518.50	87,752.64
Campañas Locales							8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
Institutos y Fundaciones							21,750.00	20,400.00	1,350.00	1,350.00
TOTAL	\$25,264,180.00	\$493,112.32	\$1,340,412.53	\$255,776.84	\$23,923,767.47	\$237,335.48	\$10,669,592.40	\$10,232,462.60	\$437,129.80	\$24,598,232.75
109	GASTOS POR COMPROBAR									
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

**INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, PRÉSTAMOS AL PERSONAL,
GASTOS POR COMPROBAR, PRÉSTAMOS A COMITÉS, ANTICIPO PARA GASTOS Y CAMPAÑA FEDERAL**

**INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(ANEXO 1 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 9

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008		RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 CORRESPONDIENTES A:		SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-08		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS QUE NO CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO AL 31-12-08
	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS AL 31-12-08 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
	(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G	H	I=(G-H)	J=(E+F+I)
112	CAMPAÑA FEDERAL									
Comité Ejecutivo Nacional	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46
TOTAL	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,786,113.46
INTEGRACION	\$31,077,173.97	\$7,211,822.92	\$2,027,921.60	\$6,882,604.83	\$29,049,252.37	\$329,218.09	\$42,771,982.00	\$40,980,553.38	\$1,791,428.62	\$31,169,899.08

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
 ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**
**CUENTAS POR COBRAR
 (ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
CEN	10-103-1030-2100-05-01	ALBERTO MARCOS CHAMAH	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	(1)
	10-103-1031-0001	FRANCISCO MARTINEZ ESTRADA	\$17,500.00	\$17,500.00	\$0.00	
	10-103-1031-0002	ARMANDO BOLANOS RODRIGUEZ	4,444.46	4,444.46	0.00	
	10-103-1031-0003	ESTEBAN FERNANDO SALAZAR ESCOB	18,055.55	18,055.55	0.00	
	10-103-1031-0004	KARINA MACIAS MALDONADO	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0005	ANTONINO ARMANDO CONDE ALVAREZ	7,777.79	7,777.79	0.00	
	10-103-1031-0006	GABRIELA SANCHEZ TOXQUI	4,888.92	4,888.92	0.00	
	10-103-1031-0007	MARGARITA POIRE HERNANDEZ	4,444.48	4,444.48	0.00	
	10-103-1031-0008	ELVIA PEREDA DE LA CRUZ	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0009	MARINA ARACELI HERNANDEZ ROSAS	7,333.36	7,333.36	0.00	
	10-103-1031-0010	FERNANDO SANCHEZ	17,111.12	17,111.12	0.00	
	10-103-1031-0011	JULIAN HUERTA PEREZ	8,666.64	8,666.64	0.00	
	10-103-1031-0012	FRANCISCA ARACELI ALCANTARA ME	5,001.36	5,000.00	1.36	
	10-103-1031-0013	GABRIEL SANTOS GARCIA	19,444.44	19,444.44	0.00	
	10-103-1031-0014	DIONISIO CHICON ARREDONDO	5,555.52	2,777.80	2,777.72	
	10-103-1031-0015	MARGARITA BANDERAS HERRERA	10,000.02	10,000.02	0.00	
	10-103-1031-0017	GENOVEVA URIBE CALDERA	1,111.04	1,111.04	0.00	
	10-103-1031-0019	CATALINA VERA	3,333.31	3,333.31	0.00	
	10-103-1031-0022	ARTURO ORTIZ TOVAR	1,111.13	1,111.13	0.00	
	10-103-1031-0023	MARIA ANTONIETA MORALES MUÑOZ	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0024	LEONARDO OLVERA PEREZ	5,200.00	5,200.00	0.00	
	10-103-1031-0025	YENI LOPEZ PRADO	6,666.70	6,666.70	0.00	
	10-103-1031-0026	SARA ALVARADO HERNANDEZ	12,777.71	12,777.71	0.00	
	10-103-1031-0027	ARACELI CRISANTOS GARCIA	15,277.73	15,277.73	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
 ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**
**CUENTAS POR COBRAR
 (ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
CEN	10-103-1031-0028	AURELIA RAMIREZ REYES	3,333.28	3,333.28	0.00	
	10-103-1031-0029	ELVIRA DIAZ QUINTERO	8,666.68	8,666.68	0.00	
	10-103-1031-0030	TONATIUTH MARRON RODRIGUEZ	19,444.44	19,444.44	0.00	
	10-103-1031-0031	EDUARDO MENDEZ MARTINEZ	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0032	GRISELDA PEREZ VERA	9,777.80	9,777.80	0.00	
	10-103-1031-0033	ESMERALDA LOPEZ BLAS	1,111.04	1,111.04	0.00	
	10-103-1031-0034	MARTHA ANGELICA CRUCES VALLEJO	13,333.34	13,333.34	0.00	
	10-103-1031-0035	ROGELIO DOMINGUEZ SILVA	4,444.46	4,444.46	0.00	
	10-103-1031-0036	GREGORIO ANTEMATE SANTILLAN	6,666.68	6,666.68	0.00	
	10-103-1031-0037	ISRAEL PEREZ ZURITA	2,222.16	2,222.16	0.00	
	10-103-1031-0038	SERGIO GALVAN YARZA	1,333.28	1,333.28	0.00	
	10-103-1031-0039	TAO JAO CORTES GOMEZ	2,888.92	2,888.92	0.00	
	10-103-1031-0040	ARACELI JUAREZ LOPEZ	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0041	VICTOR HUGO BERNAL CARREON	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0042	ERNA QUINTANA GARCIA	7,777.76	7,777.76	0.00	
	10-103-1031-0043	ALFREDO DE LEON HERNANDEZ	3,333.28	3,333.28	0.00	
	10-103-1031-0045	JUAN FRANCISCO MORENO LOPEZ	2,000.02	2,000.02	0.00	
	10-103-1031-0046	JOSE ALVAREZ BISTRAN	11,666.68	11,666.68	0.00	
	10-103-1031-0047	GLORIA VAZQUEZ SANCHEZ	35,247.47	35,247.47	0.00	
	10-103-1031-0048	LUZ MARIA MACIEL HERNANDEZ	2,222.24	2,222.24	0.00	
	10-103-1031-0049	MARIO ALFREDO ISLAS ALEJANDRE	2,666.66	2,666.66	0.00	
	10-103-1031-0050	IVAN MANUEL SANTOS PEÑA	15,555.56	15,555.56	0.00	
	10-103-1031-0051	MA DEL PILAR SUAREZ SERRANO	9,777.80	9,777.80	0.00	
	10-103-1031-0052	ANTONIO MOSQUEDA MOSQUEDA	20,000.00	20,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
CEN	10-103-1031-0053	ISMAEL MORGAN LOPEZ	15,555.56	15,555.56	0.00	
	10-103-1031-0054	ALFREDO CORREA HERNANDEZ	8,333.36	8,333.36	0.00	
	10-103-1031-0055	ANGEL ALBERTO RAMIREZ QUIJANO	8,333.36	8,333.36	0.00	
	10-103-1031-0056	TIRSO JUAN VICENTENO ZAMORA	1,111.13	1,111.13	0.00	
	10-103-1031-0057	HUMBERTO BARRIENTOS RAMIREZ	3,333.35	3,333.35	0.00	
	10-103-1031-0058	ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ	7,211.08	7,211.08	0.00	
	10-103-1031-0059	JAIR LARA FLORES	5,777.84	5,777.84	0.00	
	10-103-1031-0060	ROGELIO ALBERTO VILLASEÑOR ALC	14,666.68	14,666.68	0.00	
	10-103-1031-0062	BERTHA CASTILLO LEMBRINO	5,555.48	5,555.48	0.00	
	10-103-1031-0063	BENITO EULALIO PEREZ LAZCANO	16,000.00	16,000.00	0.00	
	10-103-1031-0064	ERCILIA MORA ECHEVERRIA	27,222.24	27,222.24	0.00	(A)
	10-103-1031-0066	MIGUEL GARCIA TRUJILLO	1,111.12	1,111.12	0.00	
	10-103-1031-0067	ERNESTO SANCHEZ VERA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0068	CANDELARIA MARTINEZ ESTRADA	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1031-0069	ROBERTO RANGEL VALLES	14,950.01	14,950.01	0.00	
	10-103-1031-0070	JOELIA CABRERA BAUTISTA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0071	LORENA NAJERA SIERRA	2,333.32		2,333.32	
	10-103-1031-0072	ROCIO MENDOZA VAZQUEZ	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1031-0073	LEONARDO CHAVEZ ZARAGOZA	25,000.00	12,500.00	12,500.00	(A)
	10-103-1031-0074	PERLA VERONICA GUTIERREZ LOPEZ	4,444.40	4,444.40	0.00	
	10-103-1031-0075	MARIA DE JESUS FERNANDEZ SOLIS	5,000.12	5,000.12	0.00	
	10-103-1031-0076	JOSE CRISTOBAL LOPEZ MENDOZA	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1031-0077	SERGIO A TORRES GONZALEZ	555.52	555.52	0.00	
	10-103-1031-0078	DINO RAMIREZ MENDEZ	1,666.72	1,666.72	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
 ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**
**CUENTAS POR COBRAR
 (ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
CEN	10-103-1031-0079	FRANCISCO J MONTES MONTES	4,444.46	4,444.46	0.00	
	10-103-1031-0080	MARIA C ARMENTA VALENZUELA	2,499.98	2,499.98	0.00	
	10-103-1031-0081	SONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	17,111.12	17,111.12	0.00	
	10-103-1031-0082	FRANCISCO ANGEL SERRANO	2,400.00	2,400.00	0.00	
	10-103-1031-0083	GUADALUPE A NOLASCO PASTORIZA	1,250.00	1,250.00	0.00	
	10-103-1031-0084	BLANCA E CHAVEZ GARCIA	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1031-0085	MARIA LUISA CARRILLO CABAÑAS	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1031-0086	TERESA VERA POBLANO	2,222.20	2,222.20	0.00	
	10-103-1031-0087	MONICA PEREDA DE LA CRUZ	1,111.13	1,111.13	0.00	
	10-103-1031-0088	MIRELLA GUZMAN ROSAS	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1031-0089	SANDRA LUZ AGUILAR BONILLA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0090	CUPERTINO VELAZQUEZ HERNANDEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0091	MONICA GARCIA RIVERA	1,111.04	1,111.04	0.00	
	10-103-1031-0092	VERONICA LILIAN RODRIGUEZ HERN	4,444.46	4,444.46	0.00	
	10-103-1031-0094	MERCEDES LOPEZ SANDOVAL	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0095	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	4,400.00	4,400.00	0.00	
	10-103-1031-0096	GISELA ULLOA PEREZ	6,666.68	6,666.68	0.00	
	10-103-1031-0097	PAULINO DIAZ ROQUE	4,000.00	4,000.00	0.00	
	10-103-1031-0098	JUAN EMMANUEL SEGURA PEREZ	833.39	833.39	0.00	
	10-103-1031-0099	INGMAR OMAR SALDOVAL ENRIQUEZ	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0100	IVONNE BANUELOS CARPIO	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1031-0101	ENRIQUE TOVILLA JIMENEZ	1,555.54	1,555.54	0.00	
	10-103-1031-0102	AMANDA HUERTA FLORES	17,500.00	17,500.00	0.00	
	10-103-1031-0103	MAYRA MARTINEZ HERNANDEZ	6,666.70	6,666.70	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA	
			B	D	F = B - D		
CEN	10-103-1031-0104	LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO	66,666.70	66,666.70	0.00		
	10-103-1031-0105	FRANCISCO JUAREZ RAMIREZ	300.00	300.00	0.00		
	10-103-1031-0106	ALMA ROSA MARTINEZ VAZQUEZ	700.00	700.00	0.00		
	10-103-1031-0107	MA DEL CARMEN PEREZ VERA	4,444.48	4,444.48	0.00		
	10-103-1031-0108	JORGE OCTAVIO FEDERICO AZNAR L	900.00	900.00	0.00		
	10-103-1031-0109	MARIA DE LOS A DOMINGUEZ GARCIA	2,138.92	2,138.92	0.00		
	10-103-1031-0110	DIANA GLORIA BUSTOS	6,666.64	6,666.64	0.00		
	10-103-1031-0111	ROCIO ARELI CORTES ORTIZ	3,200.00	3,200.00	0.00		
	10-103-1031-0112	JESUS LUCANO HERRERA OCHOA	6,000.00	6,000.00	0.00		
	10-103-1031-0113	MARIA LUISA BELLO MADRID	4,000.00	4,000.00	0.00		
	10-103-1031-0114	FERNANDO NOLASCO	20,000.00	20,000.00	0.00		
	10-103-1031-0115	JOSE J BORGES CONTRERAS	47,407.32	47,407.32	0.00		
				\$975,972.88	\$958,360.52	\$17,612.36	
		10-103-1032-0001	JUAN EMMANUEL SEGURA PEREZ	\$1,981.50	\$1,981.50	\$0.00	
	10-103-1032-0003	EVA MARIA OROZCO MARTINEZ	34,873.37	34,873.37	0.00		
	10-103-1032-0004	ESTEBAN F SALAZAR ESCOBAR	19,231.54	19,231.54	0.00		
	10-103-1032-0005	IVAN TEXTA SOLIS	21,274.23	21,274.23	0.00		
			\$77,360.64	\$77,360.64	\$0.00		
TOTAL CEN			\$5,553,333.52	\$5,535,721.16	\$17,612.36		
Aguascalientes	10-103-1031-001	LEONILA GOMEZ IBARRA	\$4,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	(A)	
	10-103-1031-002	MARIA DEL SOCORRO FELIX	500.00	500.00	0.00		
	10-103-1031-003	JUANA MARIA CUAPIO DIAZ	7,800.00	7,800.00	0.00		
	10-103-1031-004	RAUL REYES CARMONA	12,000.00	12,000.00	0.00		
	10-103-1031-005	JOSE IGNACIO OLVERA CABALLERO	1,500.00	1,500.00	0.00		
	10-103-1031-006	ROCIO FLORES DE LEON	1,200.00	1,200.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
Sonora	10-103-1031-001	JOSE LUIS PADILLA	5,000.00	5,000.00	0.00	
			\$32,000.00	\$31,000.00	\$1,000.00	
Aguascalientes	10-103-1032-001	MARIA DE JESUS ANTUNEZ HEREDIA	\$12,126.94	\$12,126.94	\$0.00	
Coahuila	10-103-1032-001	JAIME MUZA BERNAL	13,696.71	13,696.71	0.00	
Colima	10-103-1032-001	ALFREDO HERNANDEZ GONZALES	7,000.00	7,000.00	0.00	
Michoacán	10-103-1032-001	BEATRIZ MARGARITA SAUCEDO	49,610.45	49,610.45	0.00	
Michoacán	10-103-1032-002	MANUEL MARTINEZ BADILLO	5,703.07	5,703.07	0.00	
	10-103-1032-003	MARIO ARTURO GARCIA SUAREZ	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-103-1032-004	ARMANDO HURTADO AREVALO	661.73	661.73	0.00	
	10-103-1032-005	AMADOR JOSE VELASCO	13,773.21	13,773.21	0.00	
	10-103-1032-006	HORACIO DUARTE OLIVARES	5,246.86	5,246.86	0.00	
Morelos	10-103-1032-001	PONCIANO MORALES OSORIO	4,000.00	4,000.00	0.00	
	10-103-1032-002	HUBER ROMAN CUEVAS	3,550.00	3,550.00	0.00	
	10-103-1032-003	OSCAR ALBERTO ROSAS REYES	2,000.00	2,000.00	0.00	
Querétaro	10-103-1032-001	MA.DEL CARMEN DE LA VEGA	11,317.00	11,317.00	0.00	
Sinaloa	10-103-1032-001	EDUARDO PEREZ NAJAR	10,000.00	10,000.00	0.00	
Tabasco	10-103-1032-001	CLARA GOMEZ MARTINEZ	12,049.13	12,049.13	0.00	
	10-103-1032-002	JONATHAN JAVIER RICO DE LA C	1,800.00	1,800.00	0.00	
	10-103-1032-003	JOSE CRUZ MONTERO	13,200.00	13,200.00	0.00	
Tlaxcala	10-103-1032-001	LUIS MARIANO ANDALCO LOPEZ	1,491.50	1,491.50	0.00	
	10-103-1032-002	ARNULFO CORONA ESTRADA	14,339.82	14,339.82	0.00	
	10-103-1032-004	ARNULFO CORONA ESTRADA	544.00	544.00	0.00	
Zacatecas	10-103-1032-001	LIDIA MEDINA PEREZ	2,300.00	2,300.00	0.00	
			\$186,410.42	\$186,410.42	0.00	
Michoacán	10-103-1033-001	C.E.E. MICHOCACAN	\$468,000.00	\$468,000.00	\$0.00	
Sinaloa	10-103-1033-001	C.E.E. SINALOA	340,000.00	300,000.00	40,000.00	
Tabasco	10-103-1033-001	C.E.E. TABASCO	18,759.00	18,759.00	0.00	
			\$826,759.00	\$786,759.00	\$40,000.00	
TOTAL C.E.E.			\$1,045,169.42	\$1,004,169.42	\$41,000.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 2 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 10

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
Inst. de Est. De la Rev. Dem.	10-103-1031-001	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	\$50,000.00	\$16,729.81	\$33,270.19	
	10-103-1031-002	GUADALUPE ANGELICA NOLASCO PAS	10,972.24	10,972.24	0.00	
	10-103-1031-003	MARIA BENITA FONSECA	15,000.00	14,999.94	0.06	
Inst. Nal. De Formación Política	10-103-1031-001	ITZEL DAZA GUTIERREZ	2,222.24	2,222.24	0.00	
	10-103-1031-002	RICARDO PINA SANTA ANA	1,111.08	1,111.08	0.00	
	10-103-1031-003	ANGELA VAZQUEZ MALDONADO	6,666.70	6,666.70	0.00	
	10-103-1031-004	LETICIA ESCOBEDO	4,444.40	4,444.40	0.00	
			\$90,416.66	\$57,146.41	\$33,270.25	
Ovando y Gil	10-103-1032-001	APOYOS DE BECAS POR COMPROBAR	\$27,850.00	\$27,850.00	\$0.00	
Inst. Nal de Formación Política	10-103-1032-001	OCTAVIANO MOYA DELGADO	1,941.00	1,941.00	0.00	
			\$29,791.00	\$29,791.00	0.00	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$120,207.66	\$86,937.41	\$33,270.25	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			\$6,718,710.60	\$6,626,827.99	\$91,882.61	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 3 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 11

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
CEN	107-0001-0008	FRECUENCIA MODULADA MEXICANA	\$360.00	\$360.00	\$0.00	(A)
	107-0001-0020	SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A.	64,166.07	64,166.07	0.00	(A)
	107-0001-0025	BANCO INVEX FIDEICOMISO 432	99,328.49		99,328.49	
	107-0001-0030	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA	27,600.01	27,600.00	0.01	
	107-0002-0027	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A.	90.00		90.00	
	107-0003-0046	ADAME LOPEZ ANGEL GILBERTO	3,500.00		3,500.00	
	107-0003-0087	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A.	27.80	27.80	0.00	(A)
	107-0003-0091	VIAJES HELVETIA, S.A. DE C.V.	270.00	270.00	0.00	(A)
	107-0003-0115	CESAR ARMANDO GAMBOA CABALLERO	7,050.00	7,050.00	0.00	
	107-0003-0142	YAMIL DIB FRANCIS KAHWAGI	11,760.00	11,760.00	0.00	
	107-0003-0143	ADMN DE HOTELES CONTINENTAL	12,000.00		12,000.00	
	107-0003-0153	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S	660.00		660.00	
	107-0003-0156	EUROESTAR AUTOMOTRIZ MORELIA	13,680.78		13,680.78	
	107-0003-0158	ROSALBA CANO VALDEZ	12,075.00	12,075.00		
	107-0003-0159	JUAN C. TORRES GALLARDO	4,800.00	4,800.00		
	107-0003-0160	NOVAVISION, SRL DE C.V.	1,802.00		1,802.00	
	107-0003-0161	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	12,650.00		12,650.00	
	107-0003-0162	POZA RULL ERICK	11,500.00		11,500.00	
	107-0003-0163	GREGORIO HERNANDEZ GARCIA	26,126.00	26,126.00		
	107-0003-0165	JUAN R. MARQUEZ MEZA	37,500.00		37,500.00	
	107-0003-0166	RESTAURANTE HISPANO MEXICANO	18,000.00	18,000.00		
	107-0003-0167	HERIBERTO ORTIZ ESPINOZA	25,000.00	25,000.00		
	10-107-0004-0059	LINO MENDOZA HERNANDEZ	4,199.80		4,199.80	
	10-107-0004-0063	JOSE ALEJANDRO PEÑA VILLA	40,000.00	477.92	39,522.08	(A)
TOTAL CEN			\$434,145.95	\$197,712.79	\$236,433.16	
Aguascalientes	10-107-0003-038	PRESTADORA DE SERV HOTELES ADMON	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	
Baja California	10-107-0003-001	ROMA CONSULTORES EN VIAJES	28,020.70	28,020.70	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 3 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 11

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS AL 31-12-07 QUE NO PRESENTABAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS AL 31-12-08	REFERENCIA
			B	D	F = B - D	
Coahuila	10-107-0003-001	CENTRO HOTELERO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	6,043.35	6,043.35	0.00	
Durango	10-107-0003-001	VIVIANA EMANUELLE SOTO VILLAR	16,000.00	16,000.00	0.00	
Sinaloa	10-107-0003-001	JESUS B. COVARRUBIAS ROCHA	902.32	0.00	902.32	
TOTAL C.E.E.			\$58,966.37	\$58,064.05	\$902.32	
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS			\$493,112.32	\$255,776.84	\$237,335.48	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
DEUDORES DIVERSOS						
CEN	10-103-1030-2100-02-06	IERD	\$4,374.18	\$4,374.18	\$0.00	
CEN	10-103-1030-2100-04-02	OTROS	150,000.00	150,000.00	0.00	
CEN	10-103-1030-2100-04-13	CEE HIDALGO	700,000.00	700,000.00	0.00	
CEN	10-103-1030-2100-05-01	ALBERTO MARCOS CHAMAH	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DEUDORES DIVERSOS			\$854,374.18	\$854,374.18	\$0.00	
PRÉSTAMOS AL PERSONAL						
CEN	10-103-1031-0001	FRANCISCO MARTINEZ ESTRADA	\$28,495.20	\$28,495.20	\$0.00	
	10-103-1031-0002	ARMANDO BOLANOS RODRIGUEZ	29,000.00	27,388.88	1,611.12	
	10-103-1031-0003	ESTEBAN FERNANDO SALAZAR ESCOB	25,000.00	13,888.90	11,111.10	
	10-103-1031-0004	KARINA MACIAS MALDONADO	10,500.00	9,333.28	1,166.72	
	10-103-1031-0005	ANTONINO ARMANDO CONDE ALVAREZ	15,000.00	13,333.28	1,666.72	
	10-103-1031-0006	GABRIELA SANCHEZ TOXQUI	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0007	MARGARITA POIRE HERNANDEZ	15,000.00	11,666.62	3,333.38	
	10-103-1031-0008	ELVIA PEREDA DE LA CRUZ	10,000.00	3,888.94	6,111.06	
	10-103-1031-0009	MARINA ARACELI HERNANDEZ ROSAS	55,000.00	41,111.12	13,888.88	
	10-103-1031-0010	FERNANDO SANCHEZ	22,000.00	9,777.76	12,222.24	
	10-103-1031-0011	JULIAN HUERTA PEREZ	22,390.26	21,279.18	1,111.08	
	10-103-1031-0012	FRANCISCA ARACELI ALCANTARA ME	35,000.00	16,722.24	18,277.76	
	10-103-1031-0013	GABRIEL SANTOS GARCIA	25,000.00	8,333.34	16,666.66	
	10-103-1031-0014	DIONISIO CHICON ARREDONDO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0015	MARGARITA BANDERAS HERRERA	20,000.00	12,222.21	7,777.79	
	10-103-1031-0016	EDUARDO SOBRINO SIERRA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0017	GENOVEVA URIBE CALDERA	50,000.00	30,000.02	19,999.98	
	10-103-1031-0018	HUMBERTO RICARDO ANDRADE HDEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0019	CATALINA VERA	32,000.00	18,666.66	13,333.34	
	10-103-1031-0020	MARTHA DALIA GASTELUM VALENZUE	40,000.00	0.00	40,000.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0021	JAVIER AGUILAR VERA (2004: 8,000)	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0022	ARTURO ORTIZ TOVAR	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0023	MARIA ANTONIETA MORALES MUÑOZ	12,549.66	7,529.82	5,019.84	
	10-103-1031-0024	LEONARDO OLVERA PEREZ	15,000.00	11,500.00	3,500.00	
	10-103-1031-0025	YENI LOPEZ PRADO	46,000.00	31,562.54	14,437.46	
	10-103-1031-0026	SARA ALVARADO HERNANDEZ	18,000.00	14,000.00	4,000.00	
	10-103-1031-0027	ARACELI CRISANTOS GARCIA	28,960.00	19,237.75	9,722.25	
	10-103-1031-0028	AURELIA RAMIREZ REYES	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1031-0029	ELVIRA DIAZ QUINTERO	4,500.00	4,500.00	0.00	
	10-103-1031-0030	TONATIUTH MARRON RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0031	EDUARDO MENDEZ MARTINEZ	25,000.00	4,000.00	21,000.00	
	10-103-1031-0032	GRISelda PEREZ VERA	20,000.00	13,333.32	6,666.68	
	10-103-1031-0033	ESMERALDA LOPEZ BLAS	12,000.00	8,000.04	3,999.96	
	10-103-1031-0034	MARTHA ANGELICA CRUCES VALLEJO	20,000.00	13,333.32	6,666.68	
	10-103-1031-0035	ROGELIO DOMINGUEZ SILVA	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0036	GREGORIO ANTEMATE SANTILLAN	20,000.00	11,111.10	8,888.90	
	10-103-1031-0037	ISRAEL PEREZ ZURITA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0038	SERGIO GALVAN YARZA	20,000.00	15,555.54	4,444.46	
	10-103-1031-0039	TAO JAO CORTES GOMEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0040	ARACELI JUAREZ LOPEZ	15,000.00	13,333.28	1,666.72	
	10-103-1031-0041	VICTOR HUGO BERNAL CARREON	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1031-0042	ERNA QUINTANA GARCIA	18,672.00	12,005.30	6,666.70	
	10-103-1031-0043	ALFREDO DE LEON HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0044	IVAN ARAUJO CALLEJA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0045	JUAN FRANCISCO MORENO LOPEZ	38,975.97	38,975.97	0.00	
	10-103-1031-0046	JOSE ALVAREZ BISTRAN	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0047	GLORIA VAZQUEZ SANCHEZ	34,080.00	18,841.21	15,238.79	
	10-103-1031-0048	LUZ MARIA MACIEL HERNANDEZ	21,139.32	20,028.19	1,111.13	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0049	MARIO ALFREDO ISLAS ALEJANDRE	20,000.02	20,000.02	0.00	
	10-103-1031-0050	IVAN MANUEL SANTOS PEÑA	30,000.00	18,024.61	11,975.39	
	10-103-1031-0051	MA DEL PILAR SUAREZ SERRANO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0052	ANTONIO MOSQUEDA MOSQUEDA	20,000.00	3,333.33	16,666.67	
	10-103-1031-0053	ISMAEL MORGAN LOPEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0054	ALFREDO CORREA HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0055	ANGEL ALBERTO RAMIREZ QUIJANO	30,000.00	19,999.98	10,000.02	
	10-103-1031-0056	TIRSO JUAN VICENTEÑO ZAMORA	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0057	HUMBERTO BARRIENTOS RAMIREZ	20,000.00	17,777.76	2,222.24	
	10-103-1031-0058	ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ	24,960.00	23,124.42	1,835.58	
	10-103-1031-0059	JAIR LARA FLORES	15,000.00	13,768.28	1,231.72	
	10-103-1031-0060	ROGELIO ALBERTO VILLASEÑOR ALC	22,000.00	7,333.32	14,666.68	
	10-103-1031-0061	ANDRES VAUCHER NIEVAS	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0062	BERTHA CASTILLO LEMBRINO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1031-0063	BENITO EULALIO PEREZ LAZCANO	48,062.72	48,062.72	0.00	
	10-103-1031-0064	ERCILIA MORA ECHEVERRIA	25,000.00	9,722.23	15,277.77	(A)
	10-103-1031-0065	JOAQUIN VELASQUEZ DIAZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0066	MIGUEL GARCIA TRUJILLO	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0067	ERNESTO SANCHEZ VERA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0068	CANDELARIA MARTINEZ ESTRADA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0069	ROBERTO RANGEL VALLES	28,200.00	23,755.50	4,444.50	
	10-103-1031-0070	JOELIA CABRERA BAUTISTA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0071	LORENA NAJERA SIERRA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0072	ROCIO MENDOZA VAZQUEZ	30,428.22	25,156.92	5,271.30	
	10-103-1031-0073	LEONARDO CHAVEZ ZARAGOZA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0074	PERLA VERONICA GUTIERREZ LOPEZ	28,000.00	18,000.05	9,999.95	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0075	MARIA DE JESUS FERNANDEZ SOLIS	1,260.00	1,260.00	0.00	
	10-103-1031-0076	JOSE CRISTOBAL LOPEZ MENDOZA	15,000.00	9,000.00	6,000.00	
	10-103-1031-0077	SERGIO A TORRES GONZALEZ	8,000.00	7,555.48	444.52	
	10-103-1031-0078	DINO RAMIREZ MENDEZ	15,000.00	9,999.96	5,000.04	
	10-103-1031-0079	FRANCISCO J MONTES MONTES	57,840.00	37,006.67	20,833.33	
	10-103-1031-0080	MARIA C ARMENTA VALENZUELA	10,000.00	6,666.72	3,333.28	
	10-103-1031-0081	SONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	20,360.00	11,471.10	8,888.90	
	10-103-1031-0082	FRANCISCO ANGEL SERRANO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0083	GUADALUPE A NOLASCO PASTORIZA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0084	BLANCA E CHAVEZ GARCIA	21,672.00	6,672.00	15,000.00	
	10-103-1031-0085	MARIA LUISA CARRILLO CABAÑAS	20,000.00	12,499.99	7,500.01	
	10-103-1031-0086	TERESA VERA POBLANO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0087	MONICA PEREDA DE LA CRUZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0088	MIRELLA GUZMAN ROSAS	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0089	SANDRA LUZ AGUILAR BONILLA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0090	CUPERTINO VELAZQUEZ HERNANDEZ	25,000.00	15,000.03	9,999.97	
	10-103-1031-0091	MONICA GARCIA RIVERA	10,000.00	3,333.36	6,666.64	
	10-103-1031-0092	VERONICA LILIAN RODRIGUEZ HERN	21,000.00	20,999.94	0.06	
	10-103-1031-0093	RAYMUNDO GOMEZ MORENO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0094	MERCEDES LOPEZ SANDOVAL	5,000.00	3,888.92	1,111.08	
	10-103-1031-0095	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0096	GISELA ULLOA PEREZ	7,344.00	7,344.00	0.00	
	10-103-1031-0097	PAULINO DIAZ ROQUE	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0098	JUAN EMMANUEL SEGURA PEREZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0099	INGMAR OMAR SALDOVAL ENRIQUEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0100	IVONNE BAÑUELOS CARPIO	3,672.00	3,672.00	0.00	
	10-103-1031-0101	ENRIQUE TOVILLA JIMENEZ	10,000.00	10,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0102	AMANDA HUERTA FLORES	20,000.00	8,888.88	11,111.12	
	10-103-1031-0103	MAYRA MARTINEZ HERNANDEZ	22,652.00	10,518.47	12,133.53	
	10-103-1031-0104	LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0105	FRANCISCO JUAREZ RAMIREZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0106	ALMA ROSA MARTINEZ VAZQUEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0107	MA DEL CARMEN PEREZ VERA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0108	JORGE OCTAVIO FEDERICO AZNAR L	20,000.00	15,555.54	4,444.46	
	10-103-1031-0109	MARIA DE LOS A DOMINGUEZ GARCI	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0110	DIANA GLORIA BUSTOS	11,980.00	5,313.36	6,666.64	
	10-103-1031-0111	ROCIO ARELI CORTES ORTIZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0112	JESUS LUCANO HERRERA OCHOA	12,750.00	12,750.00	0.00	
	10-103-1031-0113	MARIA LUISA BELLO MADRID	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0114	FERNANDO NOLASCO NOLASCO	10,000.00	3,000.00	7,000.00	
	10-103-1031-0115	JOSE J BORGES CONTRERAS	18,557.24	18,557.24	0.00	
	10-103-1031-0116	MARIA BENITA FONSECA AGUILAR	0.06	0.12	-0.06	
	10-103-1031-0117	ROSA ISELA MEZA CASTELLANOS	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0118	ITZEL DAZA GUTIERREZ	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0119	HUGO EDGAR CHÁVEZ MORALES	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1031-0120	CARLOS ESPINOZA CRUZ	20,000.00	18,055.52	1,944.48	
	10-103-1031-0121	JUAN FELIPE RIOS GUZMAN	40,000.00	22,000.00	18,000.00	
	10-103-1031-0122	DANIEL GUERRERO SANCHEZ	22,500.00	22,500.00	0.00	
	10-103-1031-0123	TANIA GPE DUBLAN LARA	25,000.00	25,000.00	0.00	
	10-103-1031-0124	SILVIA HERNÁNDEZ ORAN	30,000.00	15,000.00	15,000.00	
	10-103-1031-0125	EDGAR ABEL AVILES GOMEZ	27,000.00	27,000.00	0.00	
	10-103-1031-0126	ANGELA VAZQUEZ MALDONADO	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0127	JOSE LUIS MARTINEZ MENDOZA	25,000.00	25,000.00	0.00	
	10-103-1031-0128	YOLANDA GARCÍA HERNÁNDEZ	20,000.00	20,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0129	LAURA SAUCILLO TAVIRA	12,232.00	9,870.84	2,361.16	
	10-103-1031-0130	LUIS DAVID MOLINA ABONCE	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0132	FRANCISCO JAVIER CISNEROS HDZ	22,000.00	22,000.00	0.00	
	10-103-1031-0133	GERARDO AYALA VALENZUELA	10,000.00	7,777.84	2,222.16	
	10-103-1031-0134	MARISOL PAEZ PAEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0135	JAIME HUERTA FLORES	35,000.00	25,000.02	9,999.98	
	10-103-1031-0136	LEONARDO G. VELÁZQUEZ ORTEGA	50,000.00	32,500.00	17,500.00	
	10-103-1031-0137	LETICIA NIETO ESCOBEDO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0138	ANTONIO RICARDO SALAZAR ESCOBAR	50,000.00	50,000.00	0.00	
	10-103-1031-0139	JOSE ALBERTO GODINEZ LABASTIDA	8,000.00	6,666.60	1,333.40	
	10-103-1031-0140	MA. CRISTINA REINA MIRANDA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0141	IGNACIO RODRIGUEZ MONCADA	15,000.00	13,333.28	1,666.72	
	10-103-1031-0142	MARIA JAIMES AYALA	10,151.41	10,151.41	0.00	
	10-103-1031-0143	ANA M. SANCHEZ GABRIEL	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0144	LUIS M BARBOSA HUERTA	25,000.00	25,000.00	0.00	
	10-103-1031-0145	MARGARITA SORIANO SIGUENZA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0146	JORGE ANTULIO ZUÑIGA ROMERO	30,000.00	30,000.00	0.00	
	10-103-1031-0147	SUSANA SANDOVAL MORA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0148	ROSA MARIA VERA ORTIZ	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0149	ARMANDO HERNÁNDEZ FLORES	24,200.00	13,700.00	10,500.00	
	10-103-1031-0150	CARLOS FERNANDEZ SÁNCHEZ CORTES	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1031-0151	ERIKA ORTÍZ LÓPEZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1031-0152	NORMA LILIA PÉREZ VERA	20,000.00	13,888.92	6,111.08	
	10-103-1031-0153	JUAN CARLOS ARAGON PAVON	45,000.00	33,888.90	11,111.10	
	10-103-1031-0154	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0155	JOSE MARTIN VELAZQUEZ PEREZ	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0156	ADOLFO ORTIZ TORRES	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0157	TERESA ALANIS LOPEZ	3,366.00	3,366.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0158	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0159	CINTYA DEBORA MAZAS VAZQUEZ	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1031-0160	TERESA HERNANDEZ CHAVEZ	3,672.00	3,672.00	0.00	
	10-103-1031-0161	OFELIA VELAZQUEZ GUENDULAN	3,960.00	3,960.00	0.00	
	10-103-1031-0162	MIRIAM ORTIZ LOPEZ	1,980.00	1,980.00	0.00	
	10-103-1031-0163	EMILIA GARAY GARCES	13,672.00	5,338.68	8,333.32	
	10-103-1031-0164	GEMA TORRES ALFARO	13,672.00	8,116.48	5,555.52	
	10-103-1031-0165	IRMA PATRICIA GONZALEZ ALANIS	8,366.00	5,032.68	3,333.32	
	10-103-1031-0166	MOISES RODRIGUEZ GUTIERREZ	1,503.60	1,503.60	0.00	
	10-103-1031-0167	ANA CELIA NUÑEZ CASARRUBIAS	3,672.00	3,672.00	0.00	
	10-103-1031-0168	GLORIA CECILIA GONZALEZ BOBADI	1,632.00	1,632.00	0.00	
	10-103-1031-0169	JOSE IGNACIO OLVERA CABALLERO	7,344.00	7,344.00	0.00	
	10-103-1031-0170	CRISTINA ISMENE GAYTAN HERNANDEZ	8,500.00	8,500.00	0.00	
	10-103-1031-0171	MOISES TREJO BARAJAS	3,520.00	3,520.00	0.00	
	10-103-1031-0172	FLOR DEL CARMEN MELO HERRERA	10,000.00	7,777.84	2,222.16	
	10-103-1031-0173	ALICIA LORENA QUIROGA OLVERA	13,000.00	8,666.64	4,333.36	
	10-103-1031-0174	PATRICIA PEREZ LUNA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0175	FELIPA MORENO CAMPOS	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0176	YADIRA AVILA RODRIGUEZ	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1031-0177	ALBERTO LOPEZ ORDAZ	10,000.00	5,555.60	4,444.40	
	10-103-1031-0178	JUAN CORNEJO ROMERO	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-103-1031-0179	EDGAR MORALES GARFIAS	25,000.00	20,833.30	4,166.70	
	10-103-1031-0180	MAYLET VELAZQUEZ VELAZQUEZ	50,000.00	27,777.80	22,222.20	
	10-103-1031-0181	JORGE ALONSO CALDERON SALAZAR	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0182	NICOLAS VITERBO CORTES NUÑEZ	9,000.00	5,000.00	4,000.00	
	10-103-1031-0183	ARTURO DAVID GLORIA GARCIA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-0184	ODIN ALEJANDRO GODINEZ ARAUJO	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1031-0185	GIOVANI ROSAS VAZQUEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1031-0186	ROGELIO GUERRA LOZANO	10,000.00	4,444.48	5,555.52	
	10-103-1031-0187	JESUS ALEXEY MARTINEZ CEDANO	20,000.00	8,000.00	12,000.00	
	10-103-1031-0188	AARON LEE ROMERO VEIT	40,000.00	40,000.00	0.00	
	10-103-1031-0189	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	18,557.24	18,557.24	0.00	
	10-103-1031-0190	SERGIO HERNANDEZ MEJIA	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1031-0192	MARIO ISLAS RODRIGUEZ	10,000.00	3,333.36	6,666.64	
	10-103-1031-0193	VICTOR MANUEL LINARES MONTIEL	15,000.00	4,999.98	10,000.02	
	10-103-1031-0194	MAYRA E LOPEZ HERNANDEZ	2,680.02	2,680.02	0.00	
	10-103-1031-0196	ALEJANDRA TELLO MONDRAGON	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-0197	MARTINA MENDOZA RUIZ	10,000.00	1,666.68	8,333.32	
	10-103-1031-0198	VALENTIN CORNEJO DUBLAN	1,222.22	1,222.22	0.00	
	10-103-1031-0200	LUIS EUSEBIO FLORES MENDOZA	685.04	685.04	0.00	
	10-103-1031-0201	ISRAEL BRIONES HERNANDEZ	60,000.00	60,000.00	0.00	
	10-103-1031-0202	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	25,000.00	0.00	25,000.00	
	10-103-1031-0203	ANA EUGENIA ROLDAN	2,000.00	0.00	2,000.00	
10-103-1031-0204	RAFAEL HERNANDEZ ESTRADA	12,000.00	12,000.00	0.00		
TOTAL PRÉSTAMOS AL PESONAL			\$2,926,588.20	\$2,199,638.90	\$726,949.30	
GASTOS POR COMPROBAR						
CEN	10-103-1032-0001	JUAN EMMANUEL SEGURA PEREZ	\$411,750.00	\$411,750.00	\$0.00	
	10-103-1032-0002	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-0003	EVA MARIA OROZCO MARTINEZ	144,100.00	144,100.00	0.00	
	10-103-1032-0004	ESTEBAN F SALAZAR ESCOBAR	220,350.00	220,350.00	0.00	
	10-103-1032-0005	IVAN TEXTA SOLIS	169,700.00	169,700.00	0.00	
	10-103-1032-0007	ENRIQUE SANCHEZ NIETO	320,118.50	320,118.50	0.00	
	10-103-1032-0008	FRANCISCO URRUTIA YEPEZ	681,000.00	681,000.00	0.00	
	10-103-1032-0009	LEONARDO OLVERA PEREZ	236,000.00	236,000.00	0.00	
	10-103-1032-0010	JOSE SAUL GONZALEZ NUÑEZ	383,076.00	383,076.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0011	HOMERO LOPEZ RENTERIA	160,648.81	160,648.81	0.00	
	10-103-1032-0012	JAVIER ISAAC BORJA HERNANDEZ	449,500.00	449,500.00	0.00	
	10-103-1032-0013	ANGEL LOPEZ PEREZ	458,446.57	458,446.57	0.00	
	10-103-1032-0014	HECTOR AMPARANO HERRERA	40,157.25	40,157.25	0.00	
	10-103-1032-0015	JUAN ANTONIO FLORES OJEDA	40,273.71	40,273.71	0.00	
	10-103-1032-0016	BARUC MENDOZA NUÑEZ	293,756.01	293,756.01	0.00	
	10-103-1032-0017	MIGUEL CERVANTES GALICIA	330,000.00	330,000.00	0.00	
	10-103-1032-0018	INGMAR OMAR SANDOVAL ENRIQUEZ	20,700.00	20,700.00	0.00	
	10-103-1032-0019	RICARDO ABAD BURGOIN OLACHEA	170,714.22	170,714.22	0.00	
	10-103-1032-0020	DINO RAMIREZ MENDEZ	49,900.00	49,900.00	0.00	
	10-103-1032-0021	MAYLE VELAZQUEZ VELAZQUEZ	461,900.00	461,900.00	0.00	
	10-103-1032-0022	MIGUEL A. MARTINEZ GOMEZ	17,200.00	17,200.00	0.00	
	10-103-1032-0023	GUADALUPE ACOSTA NARANJO	40,400.00	40,400.00	0.00	
	10-103-1032-0024	ERICK A. HIGUERA AGUILAR	77,850.00	77,850.00	0.00	
	10-103-1032-0025	JESUS ALESEY MARTINEZ CEDANO	219,050.00	219,050.00	0.00	
	10-103-1032-0026	JORGE DE LA VEGA MEMBRILLO	167,500.00	167,500.00	0.00	
	10-103-1032-0027	JESUS LUCANO HERRERA OCHOA	223,000.00	223,000.00	0.00	
	10-103-1032-0028	MARCO A. RICO MERCADO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0029	RAFAEL HERNANDEZ ESTRADA	76,300.00	76,300.00	0.00	
	10-103-1032-0030	HECTOR ROMERO BOLAÑOS	2,946.00	2,946.00	0.00	
	10-103-1032-0031	ADRIANA HERNANDEZ VEGA	2,800.00	2,800.00	0.00	
	10-103-1032-0032	TRINIDAD MORALES VARGAS	171,900.00	171,900.00	0.00	
	10-103-1032-0033	ALFA ELIANA GLZ. MAGALLANEZ	77,500.00	77,500.00	0.00	
	10-103-1032-0034	CLAUDIA ROMERO MARTINEZ	63,300.00	63,300.00	0.00	
	10-103-1032-0035	FRANCISCO J. MONTES MONTES	85,400.00	85,400.00	0.00	
	10-103-1032-0036	JOSE ANTONIO LEON MENDIVIL	113,300.00	113,300.00	0.00	
	10-103-1032-0037	ADAN CAMACHO GAMEZ	113,700.00	113,700.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0038	JAVIER CAHUICH GONZALEZ	34,000.00	34,000.00	0.00	
	10-103-1032-0039	RAFAEL HERNANDEZ SORIANO	75,800.00	75,800.00	0.00	
	10-103-1032-0040	EDGAR E. PEREYRA RAMIREZ	128,700.00	128,700.00	0.00	
	10-103-1032-0042	TONATIUTH MARRON RODRIGUEZ	11,000.00	11,000.00	0.00	
	10-103-1032-0043	ISRAEL PEREZ ZURITA	11,025.38	11,025.38	0.00	
	10-103-1032-0044	JOSE LUIS MARTINEZ MENDOZA	8,365.03	8,365.03	0.00	
	10-103-1032-0045	NOHEMI VERONICA BERAUD OSORIO	3,064.50	3,064.50	0.00	
	10-103-1032-0046	IVONNE BAÑUELOS CARPIO	1,105.50	1,105.50	0.00	
	10-103-1032-0047	GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	64,900.00	64,900.00	0.00	
	10-103-1032-0048	ANTONINO ARMANDO CONDE ALVAREZ	11,597.48	11,597.48	0.00	
	10-103-1032-0049	PEDRO MARTINEZ SALAS	11,348.00	11,348.00	0.00	
	10-103-1032-0050	MARIA JUANA DUBE CAMPERO	1,958.00	1,958.00	0.00	
	10-103-1032-0051	JORGE A. ZUÑIGA ROMERO	2,750.00	2,750.00	0.00	
	10-103-1032-0052	FEDERICO S. SANCHEZ MEJORADA	20,210.82	20,210.82	0.00	
	10-103-1032-0053	TIRZO JUAN VICENTEÑO ZAMORA	4,550.00	4,550.00	0.00	
	10-103-1032-0054	DAVID CERVANTES PEREDO	650.00	650.00	0.00	
	10-103-1032-0055	JUAN CARLOS SOLIS MARTINEZ	72,860.00	72,860.00	0.00	
	10-103-1032-0056	JUAN MANUEL AVILA FELIX	64,770.00	64,770.00	0.00	
	10-103-1032-0057	HORACIO DUARTE OLIVARES	305,500.00	305,500.00	0.00	
	10-103-1032-0058	ANGEL NAVA ROJAS	6,003.36	6,003.36	0.00	
	10-103-1032-0059	BENJAMIN REYES BORGES	6,046.66	6,046.66	0.00	
	10-103-1032-0060	JULIO C. CISNEROS DOMINGUEZ	6,000.85	6,000.85	0.00	
	10-103-1032-0061	GUILLERMO R. MOLINA MARTINEZ	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0062	DOLORES PADIERNA LUNA	71,011.00	71,011.00	0.00	
	10-103-1032-0063	EMMA DEL PILAR FERRER DEL RIO	44,708.00	44,708.00	0.00	
	10-103-1032-0064	ALMA MARTINEZ VAZQUEZ	64,676.00	64,676.00	0.00	
	10-103-1032-0065	ALFREDO CORREA HERNANDEZ	35,299.08	35,299.08	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0066	ROLANDO SANTIBAÑEZ ESCOBAR	103,250.00	103,250.00	0.00	
	10-103-1032-0067	FRANCISCO J. MARTINEZ ESTRADA	569,168.00	569,168.00	0.00	
	10-103-1032-0068	JOSE CRISTOBAL LOPEZ MENDOZA	28,700.00	28,700.00	0.00	
	10-103-1032-0069	BENITO EULALIO PEREZ LAZCANO	369,266.00	369,266.00	0.00	
	10-103-1032-0070	JAIR LARA FLORES	60,076.70	60,076.70	0.00	
	10-103-1032-0071	ANTONIO RICARDO SALAZAR ESCOBAR	224,450.00	224,450.00	0.00	
	10-103-1032-0072	GABRIEL SANTOS GARCIA	146,550.00	146,550.00	0.00	
	10-103-1032-0073	JAIME HUERTA FLORES	80,750.00	80,750.00	0.00	
	10-103-1032-0074	SUGEILY A. GARCIA CHANES	23,216.82	23,216.82	0.00	
	10-103-1032-0075	VICTOR LINARES MONTIEL	2,454.50	2,454.50	0.00	
	10-103-1032-0076	IVAN MANUEL SANTOS PEÑA	170,600.00	170,600.00	0.00	
	10-103-1032-0077	ENRIQUE TOVILLA JIMENEZ	6,500.00	6,500.00	0.00	
	10-103-1032-0078	CARLOS ESPINOZA CRUZ	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1032-0079	ANGEL RAMIREZ QUIJANO	6,258.40	6,258.40	0.00	
	10-103-1032-0080	JULIAN HUERTA PEREZ	8,450.00	8,450.00	0.00	
	10-103-1032-0081	ARTURO DAVID GLORIA GARCIA	1,801.30	1,801.30	0.00	
	10-103-1032-0082	ERNESTO SANCHEZ VERA	48,000.00	48,000.00	0.00	
	10-103-1032-0083	DANIEL GUERRERO SANCHEZ	254,430.00	254,430.00	0.00	
	10-103-1032-0084	MARIO ALFREDO ISLAS ALEJANDRE	57,683.96	57,683.96	0.00	
	10-103-1032-0085	RAFAEL ESTRADA CANO	680,000.00	680,000.00	0.00	
	10-103-1032-0086	JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS	12,500.00	12,500.00	0.00	
	10-103-1032-0087	ALFREDO DE LEON HERNANDEZ	1,800.00	1,800.00	0.00	
	10-103-1032-0088	PAULINO DIAZ ROQUE	1,407.23	1,407.23	0.00	
	10-103-1032-0089	JOSE RAUL GARCIA REYES	23,351.21	23,351.21	0.00	
	10-103-1032-0090	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	121,645.00	121,645.00	0.00	
	10-103-1032-0091	JOSE DE JESUS AMPUDIA RUEDA	127,500.00	127,500.00	0.00	
10-103-1032-0092	YASMIN LARGAR MALDONADO	31,163.00	31,163.00	0.00		
10-103-1032-0093	AGUSTIN FLORES MENDOZA	1,807.00	1,807.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0094	FERNANDO SANCHEZ	1,846.50	1,846.50	0.00	
	10-103-1032-0095	BERNARDO CASTRO LUNA	35,200.00	35,200.00	0.00	
	10-103-1032-0096	GERARDO OCCELLI CARRANCO	29,950.00	29,950.00	0.00	
	10-103-1032-0097	ALBERTO GODINEZ LABASTIDA	2,402.20	2,402.20	0.00	
	10-103-1032-0098	LUIS M BARBOSA HUERTA	57,200.00	57,200.00	0.00	
	10-103-1032-0099	EDUARDO LOPEZ FALCON	27,850.00	27,850.00	0.00	
	10-103-1032-0100	ARTURO PRIDA ROMERO	27,850.00	27,850.00	0.00	
	10-103-1032-0101	CARLOS MAYA CONTRERAS	55,150.00	55,150.00	0.00	
	10-103-1032-0102	HUGO DE JESUS OROZCO CABALLERO	55,150.00	55,150.00	0.00	
	10-103-1032-0103	VERONICA B. JUAREZ PIÑA	193,650.00	193,650.00	0.00	
	10-103-1032-0104	EDGAR A. BLASIO GARCIA	109,050.00	109,050.00	0.00	
	10-103-1032-0105	PATRICIA D. DELGADILLO REINOSO	82,550.00	82,550.00	0.00	
	10-103-1032-0106	GABRIEL SANCHEZ SANCHEZ	120,650.00	120,650.00	0.00	
	10-103-1032-0107	NALLELY GRISEL GIL BLAS	61,150.00	61,150.00	0.00	
	10-103-1032-0108	NADYA HAYDEE VEGA PALACIOS	55,950.00	55,950.00	0.00	
	10-103-1032-0109	SERGIO I. GALINDO HERNANDEZ	146,900.00	146,900.00	0.00	
	10-103-1032-0110	CINTYA D. MAZAS VASQUEZ	160,899.00	160,899.00	0.00	
	10-103-1032-0111	LAURA MELINA JUAREZ GARCIA	128,050.00	128,050.00	0.00	
	10-103-1032-0112	JOSE RAFAEL DIAZ CAZADERO	80,400.00	80,400.00	0.00	
	10-103-1032-0113	EDUARDO GUTIERREZ CAMARGO	61,150.00	61,150.00	0.00	
	10-103-1032-0114	NORMA MORALES CANSECO	1,050.00	1,050.00	0.00	
	10-103-1032-0115	BRASIL BERLANGA MONTIEL	52,800.00	52,800.00	0.00	
	10-103-1032-0116	ROBERTO TAPIA ROBLES	43,750.00	43,750.00	0.00	
	10-103-1032-0117	ANA EUGENIA ROLDAN	60,350.00	60,350.00	0.00	
	10-103-1032-0118	JUSTO ARTURO MONTESINOS LOPEZ	21,500.00	21,500.00	0.00	
	10-103-1032-0119	VICTOR M. RODRIGUEZ DURAN	7,800.00	7,800.00	0.00	
	10-103-1032-0120	IGNACIO JOSEFAT PEÑA CORTES	42,200.00	42,200.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0121	FRANCISCO J. PICAZO HERNANDEZ	46,500.00	46,500.00	0.00	
	10-103-1032-0122	JAVIER SOLIS LOPEZ	6,512.72	6,512.72	0.00	
	10-103-1032-0123	JESUS A. ROJAS TREVINO	47,900.00	47,900.00	0.00	
	10-103-1032-0124	RAFAEL RIVERA SANCHEZ	36,300.00	36,300.00	0.00	
	10-103-1032-0125	EDMUNDO CANCINO GOMEZ	4,300.00	4,300.00	0.00	
	10-103-1032-0126	JOSE F. FERNANDEZ SANTILLAN	2,800.00	2,800.00	0.00	
	10-103-1032-0127	CESAR DAVID RAZU VERA	2,800.00	2,800.00	0.00	
	10-103-1032-0128	GRAZIELLA SANCHEZ MOTA	2,900.00	2,900.00	0.00	
	10-103-1032-0129	ANGEL A. VALLEJO HEVIA	31,500.00	31,500.00	0.00	
	10-103-1032-0130	ADRIAN RAVELO AGUILAR	316,450.00	316,450.00	0.00	
	10-103-1032-0131	ARACELI LOPEZ ORELLANA	76,450.00	76,450.00	0.00	
	10-103-1032-0132	ROSA MARIA CRUZ ROJAS	32,950.00	32,950.00	0.00	
	10-103-1032-0133	JAMES FLORES MARTINEZ	64,450.00	64,450.00	0.00	
	10-103-1032-0134	MAGDA C. JUAREZ ROBERTS	95,350.00	95,350.00	0.00	
	10-103-1032-0135	OSVALDO E. MORALES HURTADO	38,350.00	38,350.00	0.00	
	10-103-1032-0136	MARIO LUCERO SORIANO	39,550.00	39,550.00	0.00	
	10-103-1032-0137	WILLIAM M. MENA FLORES	10,150.00	10,150.00	0.00	
	10-103-1032-0138	ANGEL GUERRERO CASTAÑEDA	11,050.00	11,050.00	0.00	
	10-103-1032-0139	REYNALDO REYNOSO CASAS	14,050.00	14,050.00	0.00	
	10-103-1032-0140	MACARIO A. ARRIAGA ALDAPE	13,150.00	13,150.00	0.00	
	10-103-1032-0141	RICARDO BECERRA CHAVEZ	1,750.00	1,750.00	0.00	
	10-103-1032-0142	ENRIQUE ESCAMILLA SALINAS	26,650.00	26,650.00	0.00	
	10-103-1032-0143	JORGE A. PEREZ SANCHEZ	75,550.00	75,550.00	0.00	
	10-103-1032-0144	KRISHNA G. MEDINA URIBE	83,650.00	83,650.00	0.00	
	10-103-1032-0145	RANULFO DIAZ ARIAS	59,050.00	59,050.00	0.00	
	10-103-1032-0146	FERNANDO BELAUNZARAN MENDEZ	46,300.00	46,300.00	0.00	
	10-103-1032-0147	CRISTINA I. GAYTAN HERNANDEZ	4,548.00	4,548.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0148	BIANCA NIEMEYE R MALDONADO	18,250.00	18,250.00	0.00	
	10-103-1032-0149	JESUS A. ACROY MENDOZA DE LA	26,600.00	26,600.00	0.00	
	10-103-1032-0150	JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	23,144.50	23,144.50	0.00	
	10-103-1032-0151	SELENE VAZQUEZ ALATORRE	2,880.00	2,880.00	0.00	
	10-103-1032-0152	DALIA MAGDALENA MARTINEZ DELGADO	2,562.06	2,562.06	0.00	
	10-103-1032-0153	RAUL REYNA MACEDO	4,021.26	4,021.26	0.00	
	10-103-1032-0154	BLANCA E. RIOS TORRES	87,314.77	87,314.77	0.00	
	10-103-1032-0155	ROBERTO DAVALOS FLORES	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1032-0157	MAXIMILIANO MORA URIBE	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1032-0158	FREDDIE AGUILAR AGUILAR	45,695.00	45,695.00	0.00	
	10-103-1032-0159	GISELA ULLOA PEREZ	81,270.00	81,270.00	0.00	
	10-103-1032-0160	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	125,820.00	125,820.00	0.00	
	10-103-1032-0161	MIGUEL MERCADO ESPINOZA	93,997.00	93,997.00	0.00	
	10-103-1032-0162	BRENDA DE LOS ANGELES CRUZ S.	64,367.00	64,367.00	0.00	
	10-103-1032-0163	SAUL ESCOBAR TOLEDO	53,965.99	53,965.99	0.00	
	10-103-1032-0164	JOSE M. VELAZQUEZ PEREZ	33,950.00	33,950.00	0.00	
	10-103-1032-0172	ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ	10,886.78	10,886.78	0.00	
	10-103-1032-0173	MARTHA DALIA GASTELUM VALENZUELA	203,150.00	203,150.00	0.00	
	10-103-1032-0174	YAIR FIGUEROA SANDOVAL	32,300.00	32,300.00	0.00	
	10-103-1032-0175	ROBERTO RANGEL VALLES	24,850.00	24,850.00	0.00	
	10-103-1032-0176	DANIEL ROSEMBERG CERVANTES PER	6,525.00	6,525.00	0.00	
	10-103-1032-0177	BLANCA E. RIOS TORRES	17,509.93	17,509.93	0.00	
	10-103-1032-0178	LUIS EUSEBIO FLORES MENDOZA	1,750.00	1,750.00	0.00	
	10-103-1032-0179	JOSE CAMILO VALENZUELA FIERRO	63,331.05	63,331.05	0.00	
	10-103-1032-0180	ANGEL CEDILLO HERNANDEZ	124,804.38	124,804.38	0.00	
	10-103-1032-0181	FERNANDO GUZMAN CARTAS	44,383.75	44,383.75	0.00	
	10-103-1032-0182	MERLON BERLANGA SANCHEZ	37,706.09	37,706.09	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0183	JOSE IGNACIO OLVERA CABALLERO	28,283.41	28,283.41	0.00	
	10-103-1032-0184	YESICA GARZA RODRIGUEZ	88,559.45	88,559.45	0.00	
	10-103-1032-0185	ERICK VILLANUEVA MUKUL	6,243.15	6,243.15	0.00	
	10-103-1032-0186	ANSELMO GARCIA CRUZ	43,318.00	43,318.00	0.00	
	10-103-1032-0187	IGNACIO RODRIGUEZ MONCADA	23,000.00	23,000.00	0.00	
	10-103-1032-0188	GERARDO AYALA VALENZUELA	51,000.00	51,000.00	0.00	
	10-103-1032-0189	ABRAHAM G. FLORES MENDOZA	14,250.00	14,250.00	0.00	
	10-103-1032-0190	LAURA DEL VALLE FRANCO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0191	JOSE ARREOLA CONTRERAS	6,500.00	6,500.00	0.00	
	10-103-1032-0192	BERNARDO CASTRO LUNA	32,800.00	32,800.00	0.00	
	10-103-1032-0193	AARON ALVAR SANCHEZ LOPEZ	871.00	871.00	0.00	
	10-103-1032-0194	ISRAEL BRIONES HERNANDEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1032-0195	AURORA ROMABE TORRES CORTES	11,850.00	11,850.00	0.00	
	10-103-1032-0196	LUIS DAVID MOLINA ABONCE	29,200.00	29,200.00	0.00	
	10-103-1032-0197	MARIA A. DE LOS AMADOR ESPEJO	29,500.00	29,500.00	0.00	
	10-103-1032-0198	PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ	2,050.00	2,050.00	0.00	
	10-103-1032-0199	AURELIA LOZANO NUEVO	7,450.00	7,450.00	0.00	
	10-103-1032-0200	ARMANDO HERNANDEZ FLORES	3,352.68	3,352.68	0.00	
	10-103-1032-0201	JAIME M. CASTAÑEDA SALAS	29,850.00	29,850.00	0.00	
	10-103-1032-0202	ANA CELIA NUNEZ CASARRUBIAS	26,600.00	26,600.00	0.00	
	10-103-1032-0203	ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ	63,050.00	63,050.00	0.00	
	10-103-1032-0204	SAMUEL DE JESUS AMPUDIA VARGAS	60,250.00	60,250.00	0.00	
	10-103-1032-0205	JUAN FELIPE RIOS GUZMAN	5,250.00	5,250.00	0.00	
	10-103-1032-0206	LUIS SERGIO RICO ZEPEDA	29,300.00	29,300.00	0.00	
	10-103-1032-0207	GERARDO CAZARES GUILLEN	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1032-0208	ANA PAULA RAMIREZ TRUJANO	55,800.00	55,800.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0209	JESS ALEEY MARINEZ CEANO	11,400.00	11,400.00	0.00	
	10-103-1032-0210	ELIZABETH PEREZ VALDEZ	51,000.00	51,000.00	0.00	
	10-103-1032-0211	JUAN CARLOS SORIANO SIGUENZA	74,495.00	74,495.00	0.00	
	10-103-1032-0212	FIDEL GONZALEZ ZURITA	27,850.00	27,850.00	0.00	
	10-103-1032-0213	OSCAR CHANTES CUAYAHUI	24,000.00	24,000.00	0.00	
	10-103-1032-0214	MARCOS VICENTE TAPIA ORTIZ	71,424.00	71,424.00	0.00	
	10-103-1032-0215	IGNACIO JOSAFAT PEÑA CORTES	13,300.00	13,300.00	0.00	
	10-103-1032-0216	JOSE ROBERTO VILLEGAS ROSALDO	3,330.00	3,330.00	0.00	
	10-103-1032-0217	JAVIER MONTIEL FUENTES	44,900.00	44,900.00	0.00	
	10-103-1032-0218	ARTURO SOTO JARAMILLO	8,900.00	8,900.00	0.00	
	10-103-1032-0219	RAFAEL DAVID MENDEZ MORALES	66,800.00	66,800.00	0.00	
	10-103-1032-0220	JOSE ALEJANDRO ZAMUDIO ROSALES	56,364.00	56,364.00	0.00	
	10-103-1032-0221	HUGO ENRIQUE URBINA URBINA	26,200.00	26,200.00	0.00	
	10-103-1032-0222	JULIO CESAR DIAZ RAMOS	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0223	IGNACIO RODRIGUEZ MONCADA	600.00	600.00	0.00	
	10-103-1032-0224	ROSA MARIA RIVERA GALINDO	4,400.00	4,400.00	0.00	
	10-103-1032-0225	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	53,400.00	53,400.00	0.00	
	10-103-1032-0226	ARMANDO DIAZ HERNANDEZ	4,800.00	4,800.00	0.00	
	10-103-1032-0227	PENELOPE CAMPOS GONZALEZ	88,000.00	88,000.00	0.00	
	10-103-1032-0228	ENRIQUE ROMERO AQUINO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0229	FRANCISCO J. CISNEROS HERNANDEZ	14,800.00	14,800.00	0.00	
	10-103-1032-0230	AMANDA MIRIAM DIAZ RAMOS	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0231	ADA OMAÑA MARQUEZ	13,014.50	13,014.50	0.00	
	10-103-1032-0232	VICTOR MANUEL CORTES MANCERA	8,027.19	8,027.19	0.00	
10-103-1032-0233	MA DE LOURDES RAMOS AGUILLON	4,500.00	4,500.00	0.00		
10-103-1032-0234	FIDEL GONZALEZ ZURITA	8,100.00	8,100.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0235	C DEORAH MAAS VAZQUEZ	17,800.00	17,800.00	0.00	
	10-103-1032-0236	MARCOS ESCALONA RIVERA	4,750.00	4,750.00	0.00	
	10-103-1032-0237	MIGUEL PEÑA DIAZ	50,000.00	50,000.00	0.00	
	10-103-1032-0238	ELVIA PEREDA DE LA CRUZ	42,263.23	42,263.23	0.00	
	10-103-1032-0239	FRANCISCO MONTES MONTES	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-0240	SERGIO CHANTES CUAYAHUI	14,500.00	14,500.00	0.00	
	10-103-1032-0242	FERNANDO VARGAS MANRIQUEZ	29,500.00	29,500.00	0.00	
	10-103-1032-0243	ISRAEL MUNGUIA RAMOS	14,000.00	14,000.00	0.00	
	10-103-1032-0244	BRENDA DE LOS ANGELES CRUZ S.	11,070.00	11,070.00	0.00	
	10-103-1032-0245	ANTONIO RICARDO SALAZAR ESCOBAR	97,304.50	97,304.50	0.00	
	10-103-1032-0246	JOSE ANTONIO MIRANDA GIJON	700.00	700.00	0.00	
	10-103-1032-0247	ROGELIO DOMINGUEZ SILVA	30,600.00	30,600.00	0.00	
	10-103-1032-0248	ADELAIDO LOPEZ LOPEZ	9,850.00	9,850.00	0.00	
	10-103-1032-0249	NALLELY HERNANDEZ GARCIA	28,000.00	28,000.00	0.00	
	10-103-1032-0250	HUMBERTO BARRIENTOS RAMIREZ	1,810.00	1,810.00	0.00	
	10-103-1032-0251	OTILIA GALINDO GARCIA	62,788.00	62,788.00	0.00	
	10-103-1032-0252	ROSANGELA MARMOLEJO PEREZ	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0253	ZAIDA ARIAS PALACIOS	35,588.73	35,588.73	0.00	
	10-103-1032-0254	HUGO EDGAR CHAVEZ MORALES	7,950.00	7,950.00	0.00	
	10-103-1032-0255	ALEJANDRO LIRA VILLANUEVA	54,650.00	54,650.00	0.00	
	10-103-1032-0256	SARA ALVARADO HERNANDEZ	8,933.92	8,933.92	0.00	
	10-103-1032-0257	ALFREDO VENADERO MEDINILLA	3,770.00	3,770.00	0.00	
	10-103-1032-0258	MARIO ALBERTO RAMOS GONZALEZ	3,700.00	3,700.00	0.00	
	10-103-1032-0259	JUAN JAIMIE PICA RODRIGUEZ	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1032-0260	LIZBETH J. DIAZ NAVARRO	18,900.00	18,900.00	0.00	
	10-103-1032-0261	MIGUEL ANGEL PICAZO HURTADO	55,400.00	55,400.00	0.00	
10-103-1032-0262	MOISES FRANCO VALDEZ	20,900.00	20,900.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0263	JHONATAN JARDINEZ FRAIRE	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1032-0264	GIOVANNI EDUARDO ROSAS VAZQUEZ	66,300.00	66,300.00	0.00	
	10-103-1032-0265	JAVIER LOPEZ TRUEBA	14,900.00	14,900.00	0.00	
	10-103-1032-0266	YESSER AMAURY BAUTISTA OCHOA	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0267	KEREN MARLENE GARCIA VAZQUEZ	12,131.00	12,131.00	0.00	
	10-103-1032-0268	DIANA VERONICA RODRIGUEZ ROA	28,165.00	28,165.00	0.00	
	10-103-1032-0269	DAVID ARTURO MONTESINOS GUERRE	12,248.95	12,248.95	0.00	
	10-103-1032-0270	MAURO CRUZ SANCHEZ	5,072.50	5,072.50	0.00	
	10-103-1032-0271	VICTOR SORCIA REYES	33,113.48	33,113.48	0.00	
	10-103-1032-0272	FRANCISCO JAIME RUIZ ORTEGA	86,755.50	86,755.50	0.00	
	10-103-1032-0273	ARTURO CASTILLA GUTIERREZ	10,530.00	10,530.00	0.00	
	10-103-1032-0274	JOSE ALBERTO ALVARADO PINEDA	39,250.00	39,250.00	0.00	
	10-103-1032-0275	SILVIA HERNANDEZ ORAN	91,517.05	91,517.05	0.00	
	10-103-1032-0276	ANA BERTHA COLIN CARTAMIN	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-0277	MARIANA HERNANDEZ ORNELAS	6,263.50	6,263.50	0.00	
	10-103-1032-0278	EDGAR ABEL AVILES GOMEZ	40,575.17	40,575.17	0.00	
	10-103-1032-0279	GUMERCINDO MIER PECH	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0280	GUILLERMO DIAZ MOTE	9,500.00	9,500.00	0.00	
	10-103-1032-0281	JAVIER VICTOR LOPEZ CELIS	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0282	JESUS MARIO ALANIS RODRIGUEZ	2,871.90	2,871.90	0.00	
	10-103-1032-0283	IVAN AHMED VALDEZ ESTRADA	3,375.16	3,375.16	0.00	
	10-103-1032-0284	ALVARO VILLEGAS SOTO	700.00	700.00	0.00	
	10-103-1032-0285	GENOVEVA URIBE CALDERA	19,544.15	19,544.15	0.00	
	10-103-1032-0286	CATALINA VERA	3,200.00	3,200.00	0.00	
	10-103-1032-0287	ISMAEL MORGAN LOPEZ	12,100.00	12,100.00	0.00	
	10-103-1032-0288	TITO J. ROMERO CAMPOS	17,000.00	17,000.00	0.00	
	10-103-1032-0289	ROSENDO MARIN DIAZ	25,400.00	25,400.00	0.00	
	10-103-1032-0290	PAULINO MARTINEZ MARTINEZ	23,100.00	23,100.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0291	ROCIO MERLOS NAJERA	13,100.00	13,100.00	0.00	
	10-103-1032-0292	MARIA DEL PILAR NOBLE ALONSO	54,000.00	54,000.00	0.00	
	10-103-1032-0293	JAIME MARGAIN OCEGUERA	68,239.19	68,239.19	0.00	
	10-103-1032-0294	GERMAN HERNANDEZ VALDEZ	23,706.24	23,706.24	0.00	
	10-103-1032-0295	ENRIQUE FERNANDEZ VALDEZ	40,017.58	40,017.58	0.00	
	10-103-1032-0296	MARIA ISABEL MUNIZ LOERA	60,482.75	60,482.75	0.00	
	10-103-1032-0297	FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ	6,123.00	6,123.00	0.00	
	10-103-1032-0298	JOSE IGNACIO ALVARADO PEREZ	29,724.05	29,724.05	0.00	
	10-103-1032-0299	ODIN ALEJANDRO GODÍNEZ ARAUJO	37,590.69	37,590.69	0.00	
	10-103-1032-0300	PABLO NOEL MENDOZA VARELA	27,660.03	27,660.03	0.00	
	10-103-1032-0301	FRANCISCO ANGEL SERRANO	34,631.07	34,631.07	0.00	
	10-103-1032-0302	JOSE SAMIR MONTES DE OCA NIETO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0303	ROGELIO A. VILLASEÑOR ALCOCER	7,503.20	7,503.20	0.00	
	10-103-1032-0304	JULIO CESAR TINOCO OROS	15,400.00	15,400.00	0.00	
	10-103-1032-0305	GONZALO A. ROSALES OLASCOAGA	15,458.65	15,458.65	0.00	
	10-103-1032-0306	AGUSTIN GONZALEZ CAZARES	48,654.44	48,654.44	0.00	
	10-103-1032-0307	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	17,000.00	17,000.00	0.00	
	10-103-1032-0308	JAVIER SALINAS NARVAEZ	77,500.56	77,500.56	0.00	
	10-103-1032-0309	JESUS RENE RUIZ SIFUENTES	42,633.20	42,633.20	0.00	
	10-103-1032-0310	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GOMEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-0311	LAURA CONTRERAS BAVER	1,350.00	1,350.00	0.00	
	10-103-1032-0312	RIGOBERTO AVILA ORDÓÑEZ	12,044.30	12,044.30	0.00	
	10-103-1032-0313	MANUELA ALVAREZ CAMPA	13,200.00	13,200.00	0.00	
	10-103-1032-0314	NORMA LILIA PEREZ VERA	3,204.00	3,204.00	0.00	
	10-103-1032-0315	JESUS ALEJANDRO RUIZ URIBE	9,000.00	9,000.00	0.00	
	10-103-1032-0316	JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	17,054.24	17,054.24	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0317	CITLALI VALENCIA CUESTA	1,392.00	1,392.00	0.00	
	10-103-1032-0318	TAO JAO CORTES GOMEZ	25,161.87	25,161.87	0.00	
	10-103-1032-0319	HILDA SANCHEZ HERNANDEZ	22,117.43	22,117.43	0.00	
	10-103-1032-0320	CATALINA HERRERA LIMON	5,014.89	5,014.89	0.00	
	10-103-1032-0321	ALBERTO GUILLERMO LOPEZ LIMON	26,480.31	26,480.31	0.00	
	10-103-1032-0322	HUGO URBINA RAMIREZ	2,318.00	2,318.00	0.00	
	10-103-1032-0323	JULIO CESAR CASTRO PEREZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0324	RAFAEL SALAS VAZQUEZ	8,500.00	8,500.00	0.00	
	10-103-1032-0325	ALEJANDRO RODRIGUEZ OLIVEROS	6,126.00	6,126.00	0.00	
	10-103-1032-0326	MOISES RODRIGUEZ GUTIERREZ	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-103-1032-0327	ISRAEL SOTO PEÑA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1032-0328	ROSALBA HERNANDEZ MARTINEZ	5,600.00	5,600.00	0.00	
	10-103-1032-0329	MARICARMEN SORIANO SIGUENZA	25,500.00	25,500.00	0.00	
	10-103-1032-0330	RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0331	HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0332	JESUS BUSTAMANTE MACHADO	35,000.00	35,000.00	0.00	
	10-103-1032-0333	EDGAR MORALES GARFIAS	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-0334	FERNANDO NOLASCO NOLASCO	10,550.00	10,550.00	0.00	
	10-103-1032-0335	MANUEL MARTINEZ SOTELO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0336	ENRIQUE FERRA GARCIA	8,500.00	8,500.00	0.00	
	10-103-1032-0337	ALMA ELENA S. DE LEON CARDONA	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-0338	HUMBERTO ZUNIGA SANDOVAL	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-103-1032-0339	CUPERTINO VELAZQUEZ HERNANDEZ	3,500.00	3,500.00	0.00	
10-103-1032-0340	ARACELI CRISANTOS GARCIA	21,350.00	21,350.00	0.00		
10-103-1032-0341	MARIO ISLAS RODRIGUEZ	10,950.00	10,950.00	0.00		
10-103-1032-0342	JAIME ENRIQUE SOTELO GARCIA	15,200.00	15,200.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0343	JUAN JOSE GOMEZ SANTOS	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1032-0344	JESUS RENE RUIZ SIFUENTES	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-0345	ANA MARIA SAMPERIA VILLA	2,300.00	2,300.00	0.00	
	10-103-1032-0346	FERNANDO OJEDA VARGAS	4,600.00	4,600.00	0.00	
	10-103-1032-0347	RAFAEL QUINTANA GONZALEZ	2,750.00	2,750.00	0.00	
	10-103-1032-0348	RAYMUNDO MORA AGUILAR	3,046.00	3,046.00	0.00	
	10-103-1032-0349	MAURICIO ESTRADA HERNANDEZ	15,000.00	15,000.00	0.00	
	10-103-1032-0350	MONICA A. COLORADO MARIN	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1032-0351	OCTAVIO F. AZNAR LEGORRETA	1,400.00	1,400.00	0.00	
	10-103-1032-0352	RADANES SALAZAR SOLORIO	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0353	PAULA PERDOMO CAMACHO	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0354	LUCIA MEZA GUZMAN	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0355	FERNANDO PACHECO GODINEZ	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0356	JOSE VICENTE LOREDO MENDEZ	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0357	JESUS CORONA DAMIAN	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0358	OSCAR MEJIA GARCIA	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-0359	NOE GARCIA GOMEZ	1,500.00	1,500.00	0.00	
	10-103-1032-0361	MARGARITA BANDERAS HERRERA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1032-0362	MARLON NAIM GUZMAN DOMINGUEZ	10,484.00	10,484.00	0.00	
	10-103-1032-0363	ERASMO MARTINEZ GOMEZ	10,484.00	10,484.00	0.00	
	10-103-1032-0364	ELISEO RIOS GUZMAN	4,200.00	4,200.00	0.00	
	10-103-1032-0365	LEONARDO G. VELAZQUES ORTEGA	18,000.00	18,000.00	0.00	
	10-103-1032-0367	SANDRA AGUILAR BONILLA	2,750.00	2,750.00	0.00	
	10-103-1032-0368	FABIOLA M. SALAS AMBRIZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-0369	JORGE A. CALDERON SALAZAR	2,700.00	2,700.00	0.00	
	10-103-1032-0370	VIRGINIA SERRANO RIOS	1,004.00	1,004.00	0.00	
	10-103-1032-0371	OSCAR QUIROZ RAMIREZ	3,500.00	3,500.00	0.00	
	10-103-1032-0372	MARIA JAIMES AYALA	300.00	300.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-103-1032-0373	MAURICIO DEL VALLE MORALES	3,500.00	3,500.00	0.00	
	10-103-1032-0374	JOSE LUIS LOPEZ TRUEBA	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1032-0375	MOISES TREJO BARAJAS	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-0376	RENE ISRAEL SALAS MORALES	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-0377	ABRAHAM CORREA ACEVEDO	9,000.00	9,000.00	0.00	
	10-103-1032-0378	JAIME HERNANDEZ ZARAGOZA	3,334.00	3,334.00	0.00	
	10-103-1032-0379	LUIS ARIAS PALLARES	7,500.00	7,500.00	0.00	
	10-103-1032-2410	ADRIAN MENDOZA VARELA	33,549.07	33,549.07	0.00	
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR			\$18,683,571.71	\$18,683,571.71	\$0.00	
TOTAL CEN (CUENTAS POR COBRAR)			\$22,464,534.09	\$21,737,584.79	\$726,949.30	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
DEUDORES DIVERSOS						
Guanajuato	10-103-1030-001	C.E.E. GUANAJUATO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Hidalgo	10-103-1030-001	C.E.E. HIDALGO	100,000.00	100,000.00	0.00	
Tabasco	10-103-1030-001	C.E.E. TABASCO	5,000.00	5,000.00	0.00	
Tlaxcala	10-103-1030-001	SECRETARIA DE FINANZAS DE TLAXCALA	3,025.00	3,025.00	0.00	
TOTAL DEUDORES DIVERSOS			\$108,025.00	\$108,025.00	\$0.00	
PRÉSTAMOS AL PERSONAL						
Aguascalientes	10-103-1031-001	LEONILA GOMEZ IBARRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	10-103-1031-002	MARIA DEL SOCORRO FELIX	5,000.00	0.00	5,000.00	
	10-103-1031-003	JUANA MARIA CUAPIO DIAZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-004	RAÚL REYES CARMONA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-005	JOSE IGNACIO OLVERA CABALLERO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-006	ROCIO FLORES DE LEÓN	4,000.00	2,000.00	2,000.00	
	10-103-1031-007	MARIA DE JESUS ANTUNEZ HEREDI	8,370.57	8,370.57	0.00	
	10-103-1031-009	MARIA DE JESUS LAGUNA LOPEZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1031-010	BLANCA ESTHELA FLORES TORRES	7,500.00	5,000.00	2,500.00	
	10-103-1031-012	JUAN OLVERA SILVA	1,000.00	0.00	1,000.00	
	10-103-1031-013	JOSE LUIS ARMAS SALAZAR	2,500.00	1,500.00	1,000.00	
	10-103-1031-014	MARCOS ALBERTO DE LUNA MONTAÑE	1,000.00	0.00	1,000.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Aguascalientes	10-103-1031-016	WALTERIO RAMOS ESPARZA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1031-017	LETICIA DE LUNA NORIEGA	1,000.00	0.00	1,000.00	
	10-103-1031-018	RAUL ARTURO RUVALCABA MACIAS	5,000.00	2,000.00	3,000.00	
	10-103-1031-019	JUAN CARLOS SUSTAITA LOPEZ	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1031-020	JUAN CARLOS TAPIA LOPEZ	3,000.00	900.00	2,100.00	
	10-103-1031-021	OSCAR FERNANDO GOMEZ PEREZ	2,000.00	1,200.00	800.00	
	10-103-1031-022	EMANUELLE SANCHEZ NAJERA	1,500.00	1,340.00	160.00	
	10-103-1031-023	BEATRIZ CAROLINA RAMIREZ LOMAS	4,000.00	0.00	4,000.00	
Puebla	10-103-1031-001	ANASTACIO CRUZ MUÑOZ	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1031-002	AMBROSIO LINARES AMAYO	1,201.00	1,201.00	0.00	
San Luis Potosí	10-103-1031-001	MA. URSULA MARTINEZ MARTINEZ	1,500.00	1,500.00	0.00	
Sinaloa	10-103-1031-001	MAXIMILIANO MORA URIBE	0.00	0.00	0.00	
Sonora	10-103-1031-001	JOSE LUIS PADILLA	0.00	0.00	0.00	
Tabasco	10-103-1031-001	CARLOS SANTIAGO SANTIAGO	2,000.00	2,000.00	0.00	
TOTAL PRÉSTAMOS AL PERSONAL			\$72,571.57	\$49,011.57	\$23,560.00	
GASTOS POR COMPROBAR						
Aguascalientes	10-103-1032-001	MARIA DE JESUS ANTUNEZ HEREDIA	\$86,215.46	\$86,215.46	\$0.00	
	10-103-1032-002	JOSE ALFREDO CERVANTES GARCIA	11,011.90	11,011.90	0.00	
	10-103-1032-004	NOE GARCIA GOMEZ	19,876.00	19,876.00	0.00	
	10-103-1032-005	ANTONIO SALAZAR TORRES	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1032-006	ALEJANDRO SANCHEZ LAGUNA	10,715.00	10,715.00	0.00	
	10-103-1032-007	CUAUHTEMOC ESCOBEDO TEJEDA	41,884.40	41,884.40	0.00	
	10-103-1032-008	RICARDO ROBLEDO CUELLAR	1,000.00	1,000.00	0.00	
Baja California	10-103-1032-001	SALVADOR MINOR MORA	18,102.14	18,102.14	0.00	
	10-103-1032-002	EZEQUIEL ROBINSSON RAMIREZ	82,113.53	82,113.53	0.00	
	10-103-1032-003	JOAQUIN BOLIO PEREZ	46,572.89	46,572.89	0.00	
	10-103-1032-004	APOLINAR QUEZADA MEJIA	10,955.79	10,955.79	0.00	
	10-103-1032-005	AMERICO ROA MEZA	27,615.75	27,615.75	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Baja California	10-103-1032-006	EDUARDO BADILLO MARTINEZ	1,700.00	1,700.00	0.00	
	10-103-1032-007	SANDRA LUCIA CAMPA HERNANDEZ	22,800.00	22,800.00	0.00	
	10-103-1032-008	JESUS ALEJANDRO RUIS URIBE	39,778.93	39,778.93	0.00	
	10-103-1032-009	ANDREA YAÑEZ FRANCO	10,800.00	10,800.00	0.00	
	10-103-1032-010	JUANA MORALES QUINTERO	2,600.00	2,600.00	0.00	
	10-103-1032-011	FACUNDO GARCIA GODOY	500.00	500.00	0.00	
	10-103-1032-012	LILIANA CAMPOS LIRA	9,000.00	9,000.00	0.00	
	10-103-1032-013	YOLANDA ARELY ANGULO CASTRO	1,300.00	1,300.00	0.00	
	10-103-1032-015	ROBERTO DAVALOS FLORES	6,908.65	6,908.65	0.00	
	10-103-1032-016	JOSE MARTIN SAN VICENTE GONZAL	7,308.60	7,308.60	0.00	
	10-103-1032-017	JORGE ANTONIO GOMEZ PEREZ	3,700.00	3,700.00	0.00	
	10-103-1032-018	ISAIAS ZARATE MANRIQUEZ	370.00	370.00	0.00	
Baja California Sur	10-103-1032-001	JOSE ALFREDO PALAFOX	23,210.90	23,210.90	0.00	
	10-103-1032-002	LETICIA CAMPOS MORA	14,133.60	14,133.60	0.00	
	10-103-1032-003	GERARDO MANRIQUEZ AMADOR	970.70	970.70	0.00	
	10-103-1032-004	LORETO AGUILAR CASTRO	15,603.60	15,603.60	0.00	
	10-103-1032-005	ROSA EVELIA SOLORIO RAMIREZ	10,486.80	10,486.80	0.00	
	10-103-1032-006	FELIPE VALDIVIA SANCHEZ	42,476.36	42,476.36	0.00	
Campeche	10-103-1032-001	GUMERCINDO MIER PECH	46,032.79	46,032.79	0.00	
	10-103-1032-002	ANA LAURA ALAYOLA VARGAS	97.40	97.40	0.00	
	10-103-1032-003	MANUEL H. SANTOS CUITUNY	123,579.33	123,579.33	0.00	
	10-103-1032-004	RAMON ESPINOLA TORAYA	144,148.18	144,148.18	0.00	
Chiapas	10-103-1032-001	ALEJANDRO GAMBOA	55,000.00	55,000.00	0.00	
Chihuahua	10-103-1032-001	ISABEL ENCERRADO TREVIÑO	8,500.00	8,500.00	0.00	
	10-103-1032-002	LORENA JUAREZ VILLARREAL	352,683.29	352,683.29	0.00	
	10-103-1032-003	HECTOR BARRAZA	9,956.42	9,956.42	0.00	
	10-103-1032-004	LUIS ADOLFO OROZCO OROZCO	6,354.75	6,354.75	0.00	
	10-103-1032-005	DANIEL DELGADO CHAVIRA	243.00	243.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Chihuahua	10-103-1032-006	CRISTOBAL FUENTES MOLINA	41,476.57	41,476.57	0.00	
Coahuila	10-103-1032-001	JAIME MUZA BERNAL	22,516.17	22,516.17	0.00	
	10-103-1032-002	ABUNDIO RAMIREZ VAZQUEZ	6,168.80	6,168.80	0.00	
	10-103-1032-003	LIDIA MORA LOPEZ	106.85	106.85	0.00	
	10-103-1032-004	FRANCISCO BOTELLO MEDELLIN	340.30	340.30	0.00	
	10-103-1032-005	MANUEL JONATLAN SANTILLAN	4,784.00	4,784.00	0.00	
	10-103-1032-006	JOSE GPE. CESPEDES CASAS	670.89	670.89	0.00	
	10-103-1032-007	AURELIO MARTINEZ GAYTAN	26,764.94	26,764.94	0.00	
	10-103-1032-008	FELIPE DE JESUS MARTINEZ BORD	3,628.00	3,628.00	0.00	
	10-103-1032-009	MARIO ZARAGOZA LUMBRERIS	3,905.00	3,905.00	0.00	
	10-103-1032-010	BLANCA MARTINEZ MONTES	2,100.00	2,100.00	0.00	
	10-103-1032-011	RENÉ MENDOZA ALFARO	1,437.50	1,437.50	0.00	
	10-103-1032-012	CELSO FLORES GONZALEZ	4,582.00	4,582.00	0.00	
	10-103-1032-013	RAFAEL ALEMAN RAMOS	3,287.00	3,287.00	0.00	
	10-103-1032-014	ELIAS MATANOUS CASTAÑO	2,092.00	2,092.00	0.00	
	10-103-1032-015	FELICIANO ELIZONDO HERRERA	2,776.00	2,776.00	0.00	
	10-103-1032-016	MAGDA LILIANA FLORES MORALES	26,649.50	26,649.50	0.00	
	10-103-1032-017	GASPAR VITELA LOPEZ	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-018	SAMUEL ACEVEDO FLORES	296.00	296.00	0.00	
	10-103-1032-019	SERGIO SILLER ORTIZ	3,722.97	3,722.97	0.00	
	10-103-1032-020	MARGARITA JIMENEZ LARA	18,955.00	18,955.00	0.00	
	10-103-1032-021	SAUL CHAVEZ REY	5,440.00	5,440.00	0.00	
	10-103-1032-022	MARTHA ELENA SAUCEDO TORRES	500.00	500.00	0.00	
	10-103-1032-023	JAIME SAMUEL SALAS GONZALEZ	20,960.00	20,960.00	0.00	
	10-103-1032-024	JOSE CRUZ ALVELDAÑO BARCENAS	5,275.01	5,275.01	0.00	
	10-103-1032-025	MARIO ZARAGOZA LUMBRERAS	7,810.00	7,810.00	0.00	
	10-103-1032-026	CELSO FLORES GONZALEZ	615.75	615.75	0.00	
	10-103-1032-027	AURELIANO CHAVEZ ARMENTA	5,051.00	5,051.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Coahuila	10-103-1032-029	MARIA ESTELA LOPEZ ESPINOZA	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1032-030	ROSA MARTHA PEÑA GARZA	8,738.40	8,738.40	0.00	
	10-103-1032-031	ALMA BELINDA ZARATE VAZQUEZ	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-032	GABINA HERRERA RAMIREZ	6,750.00	6,750.00	0.00	
	10-103-1032-033	FELICIANO ELIZONDO HERRERA	2,776.00	2,776.00	0.00	
	10-103-1032-034	HERBEY DE LA CERDA RAMIREZ	5,595.00	5,595.00	0.00	
	10-103-1032-035	JESUS MANUEL DIAZ RODRIGUEZ	2,107.00	2,107.00	0.00	
	10-103-1032-037	MARIA ROSA V. MORALES SANCHEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-038	GUSTAVO E. DE LA ROSA RAMIREZ	169.80	169.80	0.00	
	10-103-1032-039	KARINA GPE. GUZMAN REYNA	103.00	103.00	0.00	
	10-103-1032-040	ADRIAN PUENTES ADRIANO	79.80	79.80	0.00	
	10-103-1032-041	MARIO A. OCHOA FUENTES	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1032-042	MARIA CRISTINA HERNANDEZ PEÑA	550.00	550.00	0.00	
	10-103-1032-043	MAGDA OLIVIA PEQUEÑO SANCHEZ	39,114.83	39,114.83	0.00	
	10-103-1032-046	ANGELICA MENDOZA MORENO	5,595.00	5,595.00	0.00	
	10-103-1032-047	JOSE LUIS LUNA LOPEZ	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1032-048	LESVIA ELIA MONJARAZ CUELLAR	28,000.00	28,000.00	0.00	
	10-103-1032-049	MARIA DEL ROBLE GARCIA	4,810.00	4,810.00	0.00	
	10-103-1032-050	LUIS ANTONIO REVELES REVELES	5,079.15	5,079.15	0.00	
	10-103-1032-051	WALTER VALDES GAMON	192.00	192.00	0.00	
10-103-1032-052	ALFREDO RIOS RIOS	2,700.00	2,700.00	0.00		
10-103-1032-053	AZUCENA LARA AGUILAR	1,398.00	1,398.00	0.00		
Colima	10-103-1032-001	ALFREDO HERNANDEZ GONZALES	2,209.50	2,209.50	0.00	
	10-103-1032-002	EVANGELINA AGUIRRE PEREZ	2,136.24	2,136.24	0.00	
	10-103-1032-003	CESAR OCTAVIO GARCIA GUEVARA	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1032-004	GERARDO AGUAYO AVILA	48,109.99	48,109.99	0.00	
	10-103-1032-005	JAIME ENRIQUE SOTELO GARCIA	240.07	240.07	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Colima	10-103-1032-006	JUAN JOSE GOMEZ SANTOS	203.00	203.00	0.00	
	10-103-1032-007	JUAN OSCAR VAZQUEZ CHAVEZ	500.00	500.00	0.00	
	10-103-1032-009	FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	138.98	138.98	0.00	
Durango	10-103-1032-001	RAUL GONZALEZ IGNACIO	1,253.27	1,253.27	0.00	
	10-103-1032-002	ROQUE JIMENEZ MARTINEZ	786.00	786.00	0.00	
	10-103-1032-005	M. SOLEDAD RUIZ CANAAN	\$5,947.04	\$0.00	\$5,947.04	
Guanajuato	10-103-1032-001	ADRIANA GPE. SOLORZANO LUJAN	133,635.99	133,635.99	0.00	
	10-103-1032-002	JOSE LUIS BARBOSA HERNANDEZ	18,400.00	18,400.00	0.00	
	10-103-1032-003	FATIMA DEL ROSARIO LARA MENDOZA	45,540.25	45,540.25	0.00	
Guerrero	10-103-1032-001	FELIX GONZALEZ BELLO	212,511.84	212,511.84	0.00	
	10-103-1032-002	LUIS LOPEZ AGUILAR	10,500.00	10,500.00	0.00	
	10-103-1032-003	SANTOS MANUEL ALARCON ROMERO	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1032-004	FRANCISCO JAVIER VERGARA MARTI	2,293.35	2,293.35	0.00	
	10-103-1032-005	CELESTINO CESAREO GUZMAN	12,275.00	12,275.00	0.00	
	10-103-1032-006	MOISES ACEVEDO RODRIGUEZ	6,580.23	6,580.23	0.00	
	10-103-1032-007	JOSE HILARIO MORENO DE LA CRUZ	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1032-008	ARTURO HERNANDEZ CARDONA	12,000.00	12,000.00	0.00	
	10-103-1032-009	MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS	1,058,337.28	1,058,337.28	0.00	
	10-103-1032-010	MARIO VALDEZ LUCENA	27,286.56	27,286.56	0.00	
	10-103-1032-011	VICTOR AGUIRRE ALCAIDE	3,600.00	3,600.00	0.00	
	10-103-1032-012	BULMARO EMILIANO MUÑIZ OLMEDO	2,599.01	2,599.01	0.00	
	10-103-1032-013	SALOMON BELTRAN BARRERA	19,702.41	19,702.41	0.00	
Hidalgo	10-103-1032-001	HILDA CHINO SONI	10.00	10.00	0.00	
	10-103-1032-002	IRMA TAPIA DORANTES	9,776.44	9,776.44	0.00	
	10-103-1032-003	IMELDA CUELLAR CANO	4.50	4.50	0.00	
	10-103-1032-004	PEDRO PORRAS PEREZ	26.00	26.00	0.00	
Jalisco	10-103-1032-001	CLEMENTE PADILLA GOMEZ	377,531.46	377,531.46	0.00	
	10-103-1032-002	MIGUEL ANGEL NAVARRETE RUIZ	90.00	90.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Jalisco	10-103-1032-003	GABINO BERUMEN CERVANTES	23,153.53	23,153.53	0.00	
	10-103-1032-004	JUAN MANUEL SOTO GARCIA	5,498.11	5,498.11	0.00	
Michoacán	10-103-1032-001	BEATRIZ MARGARITA SAUCEDO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-002	MANUEL MARTINEZ BADILLO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-003	MARIO ARTURO GARCIA SUAREZ	323.00	323.00	0.00	
	10-103-1032-004	ARMANDO HURTADO AREVALO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-005	AMADOR JOSE VELASCO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-006	HORACIO DUARTE OLIVARES	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-007	ILDA POSADAS ORTIZ	640.44	640.44	0.00	
	10-103-1032-008	LUIS TOLENTINO ELIZONDO	2,032.26	2,032.26	0.00	
	10-103-1032-009	FABIOLA ALANIS SAMANO	150,000.00	150,000.00	0.00	
	10-103-1032-010	IGNACIO OCAMPO BARRUETA	4,741.00	4,741.00	0.00	
	10-103-1032-011	LAURA ELIZABETH BUSTOS REYES	83,682.82	83,682.82	0.00	
	10-103-1032-012	JUAN CARLOS LARA ALCANTAR	9,044.00	9,044.00	0.00	
	10-103-1032-013	JOSE JUAREZ VALDOVINOS	4,289.64	4,289.64	0.00	
	10-103-1032-014	HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS	248.50	248.50	0.00	
	10-103-1032-015	TATIANA AYALA AVINA	5,306.00	5,306.00	0.00	
	10-103-1032-016	ROCIO BEAMONTE ROMERO	13,080.00	13,080.00	0.00	
	10-103-1032-017	QUETZALCOATL R. SANDOVAL ISIDR	3,979.30	3,979.30	0.00	
	10-103-1032-018	BARBARA G. RAMIREZ PEDRAZA	35,807.13	33,197.44	2,609.69	
	10-103-1032-019	OCTAVIO OCAMPO CORDOVA	8,807.60	8,807.60	0.00	
	10-103-1032-020	FERNANDO OROZCO MIRANDA	6,000.00	6,000.00	0.00	
	10-103-1032-021	JUAN PABLO PUEBLA AREVALO	39,920.00	39,920.00	0.00	
	10-103-1032-022	MILTON JESAHIEL CORTES GARCIA	32,690.00	32,690.00	0.00	
	10-103-1032-023	JESUS GOMEZ SORIANO	8,778.00	8,778.00	0.00	
	10-103-1032-024	JORGE ANTONIO LANDAVERDE ALVAR	20,000.00	20,000.00	0.00	
	10-103-1032-025	NOEL GARCIA CANCINO	10,000.00	10,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Michoacán	10-103-1032-026	APOLONIO DIMAS VAZQUEZ	2,802.00	2,802.00	0.00	
	10-103-1032-027	IGNACIO JAIMES MERCADO	694.00	694.00	0.00	
	10-103-1032-029	JOEL CRUZ QUINTERO	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-103-1032-030	CARLOS TORRES PINA	5,537.35	5,537.35	0.00	
	10-103-1032-031	ENRIQUE CARRANZA OROZCO	6,844.00	6,844.00	0.00	
	10-103-1032-032	JUAN MARTINEZ ESPINOZA	3,502.00	3,502.00	0.00	
	10-103-1032-033	VICTOR MUNUEL CALDERON CHAVEZ	2,778.00	2,778.00	0.00	
	10-103-1032-034	MA CONCEPCION RODRIGUEZ CARRAN	1,168.00	1,168.00	0.00	
	10-103-1032-035	LETICIA LOPEZ SILVA	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-103-1032-037	HILARIO LOPEZ RODRIGUEZ	2,424.00	2,424.00	0.00	
	10-103-1032-038	DANIEL DIAZ RAMIREZ	16,770.00	16,770.00	0.00	
	10-103-1032-039	LAURA CORTES RAMIREZ	1,494.50	1,494.50	0.00	
	10-103-1032-040	NICOLAS ORTA PONCE	4,713.00	4,713.00	0.00	
	10-103-1032-041	JULIO MEJIA VAZQUEZ	3,264.00	3,264.00	0.00	
	10-103-1032-043	ROSARIO HERNANDEZ GONZALES	3,213.00	3,213.00	0.00	
	10-103-1032-045	ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	6,500.00	6,500.00	0.00	
	10-103-1032-057	JOSE CALDERON GONZALEZ	1,470.00	1,470.00	0.00	
	10-103-1032-059	CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-066	CRISTINA SALCEDA PIMENTAL	4,918.50	4,918.50	0.00	
	10-103-1032-069	PARIS ALANIS SAMANO	2,600.00	2,600.00	0.00	
10-103-1032-071	MIGUEL ANGEL NUÑEZ GONZALEZ	1,950.00	1,950.00	0.00		
10-103-1032-072	ALEJANDRO HERNANDEZ ALONSO	680.00	680.00	0.00		
10-103-1032-073	YADIRA E. ALVARADO RAMIRES	9,800.00	0.00	9,800.00		
Morelos	10-103-1032-001	PONCIANO MORALES OSORIO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-002	HUBER ROMAN CUEVAS	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-003	OSCAR ALBERTO ROSAS REYES	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-004	RAFAEL CERON SOTELO	10,000.00	0.00	10,000.00	
	10-103-1032-005	ROSA MARIA GUADARRAMA CARDENA	1,000.00	0.00	1,000.00	
	10-103-1032-006	FRANCISCO LOZADA DOMINGUEZ	4,767.00	117.00	4,650.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Morelos	10-103-1032-007	ALEJANDRO VAZQUEZ HERNADEZ	900.00	0.00	900.00	
	10-103-1032-008	MARIA RABADAN RAMIREZ	3,000.00	0.00	3,000.00	
Nayarit	10-103-1032-001	MIRNA ANTONIA LOPEZ RIVAS	81,154.48	81,154.48	0.00	
	10-103-1032-002	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ HDEZ	4,214.40	4,214.40	0.00	
	10-103-1032-003	ARTURO PARTIDA CANTABRANA	3,013.20	3,013.20	0.00	
	10-103-1032-004	JESUS CASTAÑEDA TEJEDA	15,267.10	15,267.10	0.00	
	10-103-1032-005	VICTORIANO PEREZ QUEZADA	3,379.80	3,379.80	0.00	
	10-103-1032-006	ANTONIO CARRILLO HERNANDEZ	12,496.88	12,496.88	0.00	
	10-103-1032-007	YADIRA PEREZ PEREZ	1,544.70	1,544.70	0.00	
	10-103-1032-008	RODRIGO GONZALES BARRIOS	19,288.00	19,288.00	0.00	
	10-103-1032-009	IRMA YOLANDA VEGA AGUILAR	2,995.90	2,995.90	0.00	
	10-103-1032-010	JUAN CARLOS OLEA ZAVALA	10,200.00	10,200.00	0.00	
	10-103-1032-011	JOSE LUIS GONZALEZ MURA	6,725.30	6,725.30	0.00	
	10-103-1032-012	FLORENTINA OSEGUEDA SILVA	14,075.31	14,075.31	0.00	
Nuevo León	10-103-1032-001	MARIA DEL CARMEN SALINAS	10,471.36	10,471.36	0.00	
	10-103-1032-002	ROSA MARIA VILLAREAL GARZA	36,268.84	36,268.84	0.00	
	10-103-1032-003	BENITO VALDEZ MORENO	31,158.50	31,158.50	0.00	
	10-103-1032-004	EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO	15.00	15.00	0.00	
Oaxaca	10-103-1032-001	JUAN PEREZ PEREZ	469,092.20	462,092.20	7,000.00	
	10-103-1032-002	JOSE LUIS MONTERO GARNICA	8,000.00	0.00	8,000.00	
	10-103-1032-003	ROSENDO SERRANO TOLEDO	23,600.00	0.00	23,600.00	
	10-103-1032-005	PAVEL RENATO LOPEZ GOMEZ	17,500.00	0.00	17,500.00	
Puebla	10-103-1032-001	ANASTACIO CRUZ MUÑOZ	53,451.79	53,451.79	0.00	
	10-103-1032-002	RUTH CASTRO CORONA	4,345.35	4,345.35	0.00	
	10-103-1032-003	ERICK COTÓNEDO CARMONA	364.35	364.35	0.00	
	10-103-1032-006	AMBROSIO LINARES AMAYO	16,987.88	16,987.88	0.00	
	10-103-1032-007	MARIA ELENA CRUZ GUTIERREZ	18,164.50	18,164.50	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Querétaro	10-103-1032-001	MA.DEL CARMEN DE LA VEGA	146,320.95	146,320.95	0.00	
Quintana Roo	10-103-1032-001	ROLANDO SANTIBAÑEZ	34,036.66	34,036.66	0.00	
	10-103-1032-003	GUSTAVO SERGIO ARCE RODEA	357.45	357.45	0.00	
San Luis Potosí	10-103-1032-001	BERENICE PARDO GONZALEZ	172,742.84	172,742.84	0.00	
	10-103-1032-002	MIGUEL ANGEL CAMPILLO BRAVO	6,715.50	6,715.50	0.00	
	10-103-1032-003	EMETERIO RAMIREZ	28,384.95	28,384.95	0.00	
Sinaloa	10-103-1032-001	EDUARDO PEREZ NAJAR	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-002	JAIME PALACIOS BAREDA	11,000.00	11,000.00	0.00	
	10-103-1032-003	MAXIMILIANO MORA URIBE	103,559.40	103,559.40	0.00	
	10-103-1032-004	GILBERTO MEDINA INZUNZA	35,649.50	35,649.50	0.00	
	10-103-1032-005	IMELDA CASTRO CASTRO	63,972.04	63,972.04	0.00	
	10-103-1032-006	CESAR ANGULO PEREZ	78,630.07	78,630.07	0.00	
	10-103-1032-007	EULALIA GAMEZ MIRANDA	13,000.00	13,000.00	0.00	
	10-103-1032-008	JOSE CARMEN OSORIO RUBIO	2,800.00	2,800.00	0.00	
	10-103-1032-009	JOEL LOPEZ BELTRAN	7,000.00	7,000.00	0.00	
	10-103-1032-010	CLAUDIA MORALES ACOSTA	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-103-1032-011	CARMEN JULIA ALMEIDA ESPINOZA	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-012	LEONILA GPE LARRAÑAGA RUBIO	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-103-1032-013	AGUSTIN SANTOS ENRIQUEZ	60.00	60.00	0.00	
	10-103-1032-014	JOSE PAZ GALAVIZ RIVERA	2,217.85	2,217.85	0.00	
	10-103-1032-015	RAMON LUCAS LIZARRAGA	120,641.00	120,641.00	0.00	
	10-103-1032-016	MIGUEL ANGEL CARRASCO LUGO	4,223.17	4,223.17	0.00	
	10-103-1032-017	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-018	PAOLA GPE DUARTE ATONDO	6,325.00	6,325.00	0.00	
	10-103-1032-019	HERIBERTO ARIAS SUAREZ	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1032-020	GILBERTO MEDINA INZUNZA	2,390.00	2,390.00	0.00	
	10-103-1032-021	LUIS JAVIER CORVERA QUEVEDO	1,500.00	1,500.00	0.00	
	10-103-1032-022	JOSE ROSARIO VALDEZ LOPEZ	22,662.00	22,662.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Sinaloa	10-103-1032-023	JORGE ANTONIO QUINTERO ARREDON	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1032-024	DOMINGO ESPERO HERRERA	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-103-1032-025	FRANCISCO ARMENTA PEREZ	1,700.00	1,700.00	0.00	
	10-103-1032-026	ROMAN OVANDO VAZQUEZ	700.00	700.00	0.00	
Sonora	10-103-1032-001	FCO SALOMON MOLINA	227,663.46	227,663.46	0.00	
	10-103-1032-002	HILDELISA GONZALEZ MORALES	12,116.37	12,116.37	0.00	
	10-103-1032-003	JOSE GUADALUPE CURIEL	26.71	26.71	0.00	
	10-103-1032-004	WALDO GUTIERREZ CAZARES	31,507.66	31,507.66	0.00	
	10-103-1032-005	ALFONSO RAMON MARIQUEZ GULUAR	3,746.52	3,746.52	0.00	
	10-103-1032-006	JESUS BUSTAMANTE MACHADO	80,438.19	80,438.19	0.00	
Tabasco	10-103-1032-001	CLARA GOMEZ MARTINEZ	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-103-1032-002	JONATHAN JAVIER RICO DE LA C	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-003	JOSE CRUZ MONTERO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-004	ADELA MENDEZ MARTINEZ	6,910.99	6,910.99	0.00	
	10-103-1032-005	CARLOS DEL ANGEL PEREZ	1,000.00	0.00	1,000.00	
Tamaulipas	10-103-1032-001	EVA MARIA OROZCO	227,001.24	213,001.24	14,000.00	
Tlaxcala	10-103-1032-001	LUIS MARIANO ANDALCO LOPEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-002	ARNULFO CORONA ESTRADA	37,192.75	37,192.75	0.00	
	10-103-1032-003	RUBEN CARRO CASTILLO	26,881.30	26,881.30	0.00	
	10-103-1032-004	ARNULFO CORONA ESTRADA	70,200.00	70,200.00	0.00	
	10-103-1032-006	HUMBELINA CANO PEREZ	6,500.00	6,500.00	0.00	
	10-103-1032-007	MIGUEL CRUZ LOPEZ	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-103-1032-008	JOSE LAURENTINO SANCHEZ LUNA	35,000.00	35,000.00	0.00	
	Veracruz	10-103-1032-001	JORGE ARTURO MORALES RAMIREZ	30,559.82	12,982.76	17,577.06
10-103-1032-002		ROGELIO FRANCO CASTAN	2,705.00	2,705.00	0.00	
10-103-1032-003		NEREO GONZALEZ Y PEREZ	501.00	501.00	0.00	
10-103-1032-004		JORGE ALBERTO KING PACHECO	1,395.92	1,395.92	0.00	
10-103-1032-005		ROBERTO CARLOS CAPITAN DAVILA	1,299.10	1,299.10	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS

CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA	
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)			
			G	H	I=(G-H)		
Veracruz	10-103-1032-006	ENRIQUE MEZA SERRANO	1,600.00	1,600.00	0.00		
	10-103-1032-007	CELESTINO GARCIA RODRIGUEZ	6,000.00	6,000.00	0.00		
	10-103-1032-008	MANUEL HERNANDEZ HIDALGO	2,746.00	2,746.00	0.00		
	10-103-1032-009	CARLOS MUNGUIA RINCON	2,197.50	2,197.50	0.00		
	10-103-1032-010	ENRIQUE REYES REYES	3,000.00	3,000.00	0.00		
	10-103-1032-011	URIEL FLORES AGUAYO	1,726.00	1,726.00	0.00		
	10-103-1032-012	CESAR ULISES GARCIA VAZQUEZ	6,481.10	6,481.10	0.00		
	10-103-1032-013	RUBEN DARIO MAGAÑA AMRTINEZ	1,623.72	1,623.72	0.00		
	10-103-1032-014	JOSE ANGEL BASTIAN SANTIAGO	3,257.07	3,257.07	0.00		
	10-103-1032-015	MOISES VILLA SALAS	1,554.00	1,554.00	0.00		
	10-103-1032-016	SERGIO ESTEVEZ CORTES	1,376.00	1,376.00	0.00		
	10-103-1032-017	GRACIELA CASTRO PEREZ	2,049.00	2,049.00	0.00		
	10-103-1032-018	JOSE HERNANDEZ TORRES	809.50	809.50	0.00		
	10-103-1032-019	JUAN VERGEL PACHECO	5,000.00	5,000.00	0.00		
	10-103-1032-020	CARMEN BELEM LIMUT SEQUERA	597.50	597.50	0.00		
	10-103-1032-021	MARTHA ALICIA PEREZ ESTUDILLO	1,941.00	1,941.00	0.00		
	10-103-1032-022	CAROLINA PONCE LEON	2,720.00	2,720.00	0.00		
	10-103-1032-023	FRANCISCO RAMIREZ ZARATE	231.00	231.00	0.00		
	Yucatán	10-103-1032-001	IVAN ALFREDO CASTRO CARBAJAL	3,915.00	3,389.00	526.00	
		10-103-1032-002	MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA	771.80	583.67	188.13	
		10-103-1032-004	ISABEL ROJAS CANCHE	114.00	114.00	0.00	
		10-103-1032-005	TONATIUH VILLANUEVA CALTEMPA	4,000.00	4,000.00	0.00	
		10-103-1032-007	AURORA JUAREZ PEREZ	1,000.00	1,000.00	0.00	
Zacatecas	10-103-1032-001	LIDIA MEDINA PEREZ	0.00	0.00	0.00		
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR			\$6,947,229.92	\$6,819,932.00	\$127,297.92		
PRÉSTAMOS A COMITÉS							
Michoacán	10-103-1033-001	C.E.E. MICHOACAN	\$643,600.00	\$578,600.00	\$65,000.00		
Sinaloa	10-103-1033-001	C.E.E. SINALOA	0.00	0.00	0.00		
Jalisco	10-103-1033-001	C.E.E. JALISCO	300,000.00	0.00	300,000.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Tabasco	10-103-1033-001	C.E.E. TABASCO	2,259.00	0.00	2,259.00	
Hidalgo	10-103-1033-001	C.E.E. HIDALGO	700,000.00	666,270.00	33,730.00	
Zacatecas	10-103-1033-001	C.E.E. ZACATECAS	3,447.50	0.00	3,447.50	
TOTAL PRÉSTAMOS A COMITÉS			\$1,649,306.50	\$1,244,870.00	\$404,436.50	
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES			\$8,777,132.99	\$8,221,838.57	\$555,294.42	
CAMPAÑA INTERNA						
CEN	10-103-1030-001	ELECCIÓN INTERNA	\$9,410.43	\$0.00	\$9,410.43	
TOTAL CAMPAÑA INTERNA			\$9,410.43	\$0.00	\$9,410.43	
CAMPAÑAS LOCALES						
C.L. HIDALGO I	10-103-1032-001	VICTOR GALVEZ OROZCO	\$17,412.00	\$17,412.00	\$0.00	
C.L. COAHUILA	10-103-1032-001	ELISEO RIOS GUZMAN	327,800.00	327,800.00	0.00	
C.L. QUINTANA ROO	10-103-1032-001	ROLANDO SANTIBAÑEZ ESCOBAR	300,000.00	300,000.00	0.00	
TOTAL CAMPAÑAS LOCALES			\$645,212.00	\$645,212.00	\$0.00	
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
PRÉSTAMOS AL PERSONAL						
Inst. de Est. De la Rev. Dem.	10-103-1031-001	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	
	10-103-1031-002	GUADALUPE ANGELICA NOLASCO PAS	1,250.00	1,250.00	0.00	
	10-103-1031-003	MARIA BENITA FONSECA	0.06	0.00	0.06	
	10-103-1031-004	SERGIO HERNANDEZ MEJIA	15,000.06	15,000.04	0.02	
	10-103-1031-005	ALEJANDRA TELLO MONDRAGON	10,000.00	2,000.00	8,000.00	
Inst. Nal. De Formación Política	10-103-1031-001	ITZEL DAZA GUTIERREZ	35,000.00	18,333.33	16,666.67	
	10-103-1031-002	RICARDO PIÑA SANTA ANA	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-003	ANGELA VAZQUEZ MALDONADO	15,000.00	9,999.96	5,000.04	
	10-103-1031-004	LÉTICIA ESCOBEDO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1031-005	ADOLFO ORTIZ TORRES	8,000.00	6,222.16	1,777.84	
	10-103-1031-006	PEREZ LUNA PATRICIA	10,000.00	9,999.96	0.04	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$124,250.12	\$62,805.45	\$61,444.67	
GASTOS POR COMPROBAR						
Ovando y Gil	10-103-1032-001	APOYOS DE BECAS POR COMPROBAR	\$40,853.67	\$39,653.67	\$1,200.00	
Inst. de Est. De la Rev. Dem.	10-103-1032-001	JOSE ALFONSO CALDERON SALAZAR	1,950.00	1,950.00	0.00	
Inst. Nal. de Formación Política	10-103-1032-001	OCTAVIANO MOYA DELGADO	0.00	0.00	0.00	
	10-103-1032-002	SERGIO RIVERA SOTO	2,146.30	2,146.30	0.00	
	10-103-1032-003	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	6,900.00	6,900.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 4 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 12

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR			\$51,849.97	\$50,649.97	\$1,200.00	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$176,100.00	\$113,455.42	\$62,644.67	
TOTAL CUENTAS POR COMPROBAR			\$32,072,389.60	\$30,718,090.78	\$1,354,298.82	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL						
CEN	107-0001-0006	DIRECT DEAL RADIO, S.A. DE C.V.	\$1,000.00	\$0.00	1,000.00	
	107-0001-0008	FRECUENCIA MODULADA MEXICANA	\$0.00	\$0.00	0.00	
	107-0001-0010	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0011	CENTRAL TRADE MEDIA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0012	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0013	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0014	BTL ALTERNATIVA ESTRATÉGICA	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0015	FIRMESA	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0016	RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0018	PROM DE PUBLICIDAD DEL SURESTE	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0019	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0020	SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0025	BANCO INVEX FIDEICOMISO 432			0.00	
	107-0001-0030	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA	0.00	0.00	0.00	
	107-0001-0031	EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	4,105.50	4,105.50	0.00	
	107-0001-0032	GRUPO EDITORIAL TLAHUICA, S.A DE C.V.	11,500.00	11,500.00	0.00	
	107-0001-0033	EDITORIALES DE MORELOS, S.A. DE C.V.	11,500.00	11,500.00	0.00	
	107-0001-0034	PROMOAUDIO PROMOCIONES DE AUDI	11,500.00	11,500.00	0.00	
	107-0002-0007	IMPRIME ARTES GRÁFICAS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0012	QUALITY PRINT DE MÉXICO, S.A. D C.V.	313,687.32	313,687.32	0.00	
	107-0002-0016	IMPRESOS FLORENCIA S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0020	EDUARDO SANCHEZ MOTO	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0027	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0029	SERVICIOS INFORMATIVOS DEL NORTE	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0030	RODRIGO ANDRES ESCAMILLA			0.00	
	107-0002-0031	JUAN SEBASTIAN NAVARRO	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0032	CECILIA MARQUEZ ALKADEF	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0033	MANUEL LINO RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0034	PROCREA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0035	COOPERACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	107-0002-0036	OUTDOOR SYSTEM MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0002-0037	COMERCIALIZADORA PERM, S.A. DE C.V.	150,000.00	150,000.00	0.00	
	107-0002-0038	IMPRESIONES ARTE EDICIONES, S.A.	7,321.51	7,321.51	0.00	
	107-0002-0039	JULIO CESAR MARTINEZ TOLEDO	43,773.27	43,773.27	0.00	
	107-0002-0040	SALVADOR VALDEZ BALBUENA	7,500.00	7,500.00	0.00	
	107-0002-0041	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA, S.A.	72,842.74	72,842.74	0.00	
	107-0002-0042	ANDRES AGUILAR AGUILAR	27,724.36	27,724.36	0.00	
	107-0002-0043	SALVADOR PEREZ SILVA	9,724.25	9,724.25	0.00	
	107-0002-0044	RAMIRO ANTONIO KASSAB MOTA	58,430.52	58,430.52	0.00	
	107-0002-0045	ELOY MIGUEL TRUJILLO CEDILLO	10,643.88	10,643.88	0.00	
	107-0002-0046	GUADALUPE GARCIA GARCIA	8,210.81	8,210.81	0.00	
	107-0002-0047	LUIS HECTOR GARCIA ALCANTARA	8,565.96	8,565.96	0.00	
	107-0002-0048	JOSE LUIS ESCOBAR AGUILAR	26,002.67	26,002.67	0.00	
	107-0002-0049	LLINE CERVANTES ESPINOZA	64,009.00	64,009.00	0.00	
	107-0002-0050	RAFAEL BARRAGAN	20,000.00	20,000.00	0.00	
	107-0002-0051	CARMINA RIVERA AGUILAR	7,954.00	7,954.00	0.00	
	107-0002-0052	SAMM PRINTING, S. DE R.L.	33,200.00	33,200.00	0.00	
	107-0002-0053	RAFAEL GOMEZ LOPEZ	6,946.00	6,946.00	0.00	
	107-0002-0054	FLORENCIO E LLAMPAYAS GONZALEZ	19,298.03	19,298.03	0.00	
	107-0002-0055	IMPRESA CORDERO, S.A. DE C.V.	12,007.96	12,007.96	0.00	
	107-0002-0056	VIVIANA E SOTO VILLAREAL	12,000.00	12,000.00	0.00	
	107-0002-0057	HEIDI VANESA PERALES PEREZ	6,654.93	6,654.93	0.00	
	107-0002-0058	RAUL HECTOR SAMACONA SANCHEZ	7,500.00	7,500.00	0.00	
	107-0002-0059	MARTIN MEDINA SOTO	3,793.72	3,793.72	0.00	
	107-0002-0060	ANTONIO SANCHEZ BARRON	18,425.00	18,425.00	0.00	
	107-0002-0061	RAFAEL LAZARO ALMEIDA	49,000.00	49,000.00	0.00	
	107-0002-0062	MIGUEL ORTEGA ROMERO	8,291.80	8,291.80	0.00	
	107-0002-0063	JOSE ARTURO GONZALEZ CEVALLO	8,940.45	8,700.00	240.45	
	107-0002-0066	VISUALSHOT, S.A. DE C.V.	202,400.00	202,400.00	0.00	
	107-0002-0067	OFFSET COLORS PUBLICIDAD, S.A. C.V.	74,750.00	74,750.00	0.00	
	107-0003-0002	PUBLI. DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0005	EL SOL DE DURANGO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0008	POSADAS DE LATINOAMERICA, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0013	ROYAL RENT A CAR, S.A. DE C.V.	19,950.00	19,950.00	0.00	
	107-0003-0015	GOBIERNO DEL D.F., DELEG. COYOACÁN	0.00	0.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	107-0003-0017	PLAZA INTERNACIONAL TOURS, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0020	GILBERTO VEGA GARCÍA	31,050.00	31,050.00	0.00	
	107-0003-0033	ROBERTO BREEDINGHAM MERINO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0036	SERVICIOS CORPORATIVOS SERMEX	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0037	ARROBA RENT, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0046	ADAME LOPEZ ANGEL GILBERTO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0054	BERNARDO MARIANO ALONSO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0081	PARAMETRIA, S.A. DE C.V	232,875.00	129,375.00	103,500.00	
	107-0003-0086	CORP. HOTELERO Y TURISTICO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0087	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A.	9.66	9.66	0.00	
	107-0003-0091	VIAJES HELVETIA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0092	COVARRUBIAS Y ASOCIADOS	119,025.00	119,025.00	0.00	
	107-0003-0095	MARIO BENHUMEA BERNAL	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0096	RAMON MEJIA GARCIA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0097	RAFAEL GOYCOOLEA INCHAUSTEGUI	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0099	GILBERTO CHACON LUEVANO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0101	JORGE CANO MARTINEZ	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0103	AFIRME, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0104	COMBI RENT, S.A. DE C.V	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0107	MOTEL LA LOMA, S.A.	30,800.00	30,800.00	0.00	
	107-0003-0108	HOTEL CENTRO HISTORICO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0111	MORENO RUIZ LILIA C.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0112	IVAN PEDROZA REYES	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0113	SOLORZANO LECONA HILDA LIZETH	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0115	CESAR ARMANDO GAMBOA CABALLERO	52,950.00	52,950.00	0.00	
	107-0003-0116	TRANSPORTADORA TURISTICA ESCA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0117	ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0123	IUSACELL	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0124	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0125	MEYSER DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0126	JOSGAR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0127	CELESTINO ALONSO BARRAZA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0128	CARLOS RODRIGUEZ JUAREZ	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0129	SERVICIOS INTEGRADOS EN	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0130	BENTATA CONSTRUCCIONES, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0131	HUMBERTO CRUZ GARNICA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0132	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0133	CONSULTORIA INTEGRAL DELTA, S.A.	0.00	0.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	107-0003-0134	BUREAU PROFESIONAL DE SERV	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0135	DESPACHO CARDENAS DE LEON	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0136	RECISA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0137	TRANSPORTES VIC-VEN, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0138	SEGURIDAD PRIVADA XIII S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0142	YAMIL DIB FRANCIS KAHWAGI	33,600.00	33,600.00	0.00	
	107-0003-0143	ADMON DE HOTELES CONTINENTAL	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0146	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	821.00	821.00	0.00	
	107-0003-0148	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAF	2,182,674.50	2,182,674.50	0.00	
	107-0003-0152	EDPA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	2,950,000.00	2,950,000.00	0.00	
	107-0003-0154	IGNACIO VEGA ALVAREZ	900,000.00	900,000.00	0.00	
	107-0003-0153	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES, S	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0156	EUROESTAR AUTOMOTRIZ MORELIA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0158	ROSALBA CANO VALDEZ	24,150.00	16,105.00	8,045.00	
	107-0003-0159	JUAN C. TORRES GALLARDO	4,800.00	4,800.00	0.00	
	107-0003-0160	NOVAVISION, SRL DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0161	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0162	POZA RULL ERICK	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0163	GREGORIO HERNANDEZ GARCIA	85,100.00	0.00	85,100.00	
	107-0003-0165	JUAN R. MARQUEZ MEZA	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0166	RESTAURANTE HISPANO MEXICANO	0.00	0.00	0.00	
	107-0003-0167	HERIBERTO ORTIZ ESPINOZA	21,000.00	21,000.00	0.00	
	107-0003-0169	HOTEL SANTIAGO, S.A. DE C.V.	109,900.00	97,900.00	12,000.00	
	107-0003-0170	HOTEL PREMIER, S.A.	325,000.00	325,000.00	0.00	
	107-0003-0171	BIENES INMUEBLES MORELOS, S.A. C.V.	28,000.00	28,000.00	0.00	
	107-0003-0172	INMOBILIARIA PASEO DE LA REFORMA	2,949.36	2,949.36	0.00	
	107-0003-0173	CASTRO SANDOVAL MARTHA	60,250.00	60,250.00	0.00	
	107-0003-0174	LUIS FERNANDO RAMIREZ ARVIZU	11,380.00	0.00	11,380.00	
	107-0003-0175	MIGUEL ANGEL SOLIS MIRANDA	14,400.00	0.00	14,400.00	
	107-0003-0176	GONZALEZ ALONSO PEREZ	29,000.00	0.00	29,000.00	
	107-0003-0177	EDGAR RODRIGUEZ AGUILAR	11,500.00	11,500.00	0.00	
	107-0003-0178	TORRES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	150,000.00	150,000.00	0.00	
	107-0003-0179	SABAS CASTILLO RODRIGUEZ	42,814.50	42,814.50	0.00	
	107-0003-0180	FUAAN FINANCIERA, SNC	233,000.00	233,000.00	0.00	
	107-0003-0181	TURISMO DEMA, S.A. DE C.V.	720.00	720.00	0.00	
	107-0003-0182	SIN LINEA MULTIMEDIA, S.C.	3,450.00	3,450.00	0.00	
	107-0003-0189	GERMAN GAYTAN NAVA	2,600.00	0.00	2,600.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	107-0003-0192	CANDELARIO PEREZ ALVARADO	3,500.00	0.00	3,500.00	
	107-0003-0194	PAMPA BARBARA, S.A. DE C.V.	37,000.00	23,291.00	13,709.00	
	107-0003-0195	PATLAN QUINTANA FRANCISCO	47,435.00	0.00	47,435.00	
	107-0003-0196	AUTOBUSES RAPIDOS DE ZACATLAN	200.00	0.00	200.00	
	107-0003-0197	CESAR MONTEVERDE GREETHER	20,000.00	0.00	20,000.00	
	107-0003-0198	FRANCISCO LUIS DE ICAZA DUFOUR	5,750.00	0.00	5,750.00	
	10-107-0004-0009	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0010	ENRIQUE MENDOZA HERNANDEZ	9.00	9.00	0.00	
	10-107-0004-0014	ESPECIALISTAS EN FORMA IMPRESA	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0016	PLANET PRINTER, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0017	INTELLIGENT DISPLAY, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0018	DISTRIBUIDORA HUDSON, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0019	AUTOPOLANCO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0020	RAMCED, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0021	DOMISA PROVEEDORES DE MEXICO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0027	CANAL XXI, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0028	C.L. TABASCO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0029	TC 4555116255200797	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0030	TC 4555116271119716	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0031	OTROS	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0032	SUELDOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0033	MARIA DEL PILAR NOBLE ALONSO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0034	ROSENDO MARIN	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0035	SILVIA GOMEZ TAGLE	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0036	SONIA IBARRA FRANQUEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0038	C.L. ESTADO DE MEXICO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0039	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXCEL	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0040	RAUL VILLAGOMEZ Y CIA S.A.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0041	EUSEBIO GARCES	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0042	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0043	CIMET RALSKY SHOLEM	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0044	EDICIONES GRÁFICAS ZETA, S.A	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0045	SOFIA ELENA AYALA ESCORZA	0.00	0.00	0.00	
10-107-0004-0046	NOSTRA EDICIONES S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00		
10-107-0004-0047	INFINITY SINGS, S.A.	0.00	0.00	0.00		
10-107-0004-0048	TECNO EN IMPRESIÓN PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00		
10-107-0004-0049	ESTRADA NAVA MARIA PATRICIA	0.00	0.00	0.00		
10-107-0004-0050	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO	0.00	0.00	0.00		
10-107-0004-0052	GPO CONSTRUCTOR CONSULT DIC	0.00	0.00	0.00		

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
CEN	10-107-0004-0053	NAVARRETE MARDUENO SERGIO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0054	TC 4555-1160-4185-4857	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0055	PENSION ALIMENTICIA	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0056	VALES DE DESPENSA	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0057	CESAR O GARIBAY REYES	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0059	LINO MENDOZA HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-0063	JOSE ALEJANDRO PEÑA VILLA	0.00		0.00	
	10-107-0004-0065	TAME SUMINISTROS PARA OFICINA	270,000.00	270,000.00	0.00	
	10-107-0004-0066	DISTRIBUCIONES FLOMEN, S.A. DE C.V.	10,512.00	0.00	10,512.00	
	10-107-0004-0067	RAUL GONZALEZ BENAVIDES	4,000.00	4,000.00	0.00	
	10-107-0004-0068	CARTONERA PLASTICAS, S.A. DE C.V.	144,900.00	144,900.00	0.00	
	10-107-0004-0069	RAUL BENITEZ VEGA	34,889.85	0.00	34,889.85	
	10-107-0004-0073	PGC, S.A. DE C.V.	29,337.65	29,337.65	0.00	
	10-107-0005-0001	C.L. CAMPECHE	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0005-0002	C.L. TABASCO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0005-0004	C.L. ESTADO DE MEXICO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0005-0013	C.L. HIDALGO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0005-0033	ALIANZA POR MEXICO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0006-0001	CENTRALIZADO	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0006-0004	GRUPO TURISTICO LA GRUTA, S.A.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0006-0005	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0006-0006	SANI MOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0007-0001	GRUPO TURISTICO LA GRUTA, S.A.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			\$9,660,506.20	\$9,257,244.90	\$403,261.30	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
Aguascalientes	10-107-0002-001	MAURICIO GUZMAN BERNAL	\$500.00	\$500.00	\$0.00	
	10-107-0003-001	RAYMUNDO CRUZ ESCOBEDO	9,680.00	9,680.00	0.00	
	10-107-0003-002	OPERADORA RIO GRANDE, S.A. DE C.V.	400.00	0.00	400.00	
	10-107-0003-038	PRESTADORA DE SERV HOTELES ADMON	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-039	JOSE LUIS MARTINEZ CASTAÑEDA	2,700.00	2,700.00	0.00	
	10-107-0003-040	DISTRIBUIDORA AEREA DE AGS	3,921.24	0.00	3,921.24	
	10-107-0004-001	CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.	10,629.36	10,372.08	257.28	
Baja California	10-107-0003-001	ROMA CONSULTORES EN VIAJES	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-011	GABRIEL EDUARDO YU PEREZ	8,860.52	8,860.52	0.00	
	10-107-0003-012	JOSE CUAUHTEMOC ROA MEZA	268.00	134.00	134.00	
	10-107-0003-018	COMISION EST DE SERV PUB ENSEN	1,500.00	1,500.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Baja California Sur	10-107-0004-001	VIAJES PERLA S.A. DE C.V.	260.05	260.05	0.00	
	10-107-0004-002	JORGE DEMETRIO VILLEDA BENITEZ	21,851.90	21,851.90	0.00	
Coahuila	10-107-0003-001	CENTRO HOTELERO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	2,798.97	2,798.97	0.00	
	10-107-0003-015	JUAN FRANCISCO CANTU CORONADO	8,008.60	2,186.10	5,822.50	
	10-107-0003-019	LETICIA GPE. MARTINEZ MENDOZA	2,495.50	2,495.50	0.00	
	10-107-0004-002	COMUNICACIÓN VERSATIL S.A. DE C.V.	69.00	69.00	0.00	
Durango	10-107-0003-001	VIVIANA EMANUELLE SOTO VILLAR	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-006	ELODIA MARTINEZ MARTINEZ	1,200.00	0.00	1,200.00	
	10-107-0004-001	RICARDO MARTINEZ FLORES	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-107-0004-002	LUCIA GUDELIA SETURINO FLORES	3,000.00	3,000.00	0.00	
Guanajuato	10-107-0001-003	SILEQ S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0002-001	FLORENCIO EDUARDO LLAMPALLAS	11,832.34	0.00	11,832.34	
	10-107-0003-001	IMPRELI S.A. DE C.V.	1,045.14	0.00	1,045.14	
	10-107-0003-007	JULIO ISIDRO LOZANO PRIETO	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-107-0003-013	MARIO ALBERTO HERNANDEZ JUAREZ	13,900.00	13,900.00	0.00	
	10-107-0004-001	MAQUINAS REFACC. Y SERV. S.A. DE C.V.	27,500.00	27,500.00	0.00	
Jalisco	10-107-0003-001	CIA. PERIODISTICA DEL SOL	-300,000.00	0.00	-300,000.00	
	10-107-0003-005	EDUARDO GONZALEZ BATIZ	300,000.00	0.00	300,000.00	
Michoacán	10-107-0001-002	MEDIO ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.	40,000.00	40,000.00	0.00	
	10-107-0002-002	CESAR RICARDO TREJO CASTAÑEDA	12,500.00	12,500.00	0.00	
	10-107-0003-007	YADIRA ELIZABETH ALVARADO RAMI	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0004-001	CARLOS ANTONIO FLORES CALCANEO	12,500.00	12,500.00	0.00	
Morelos	10-107-0003-001	AUTOMOTRIZ Y AGRICOLA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-002	SISAD S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
Nuevo León	10-107-0003-001	TURES S.A. DE C.V.	2,250.00	2,250.00	0.00	
Oaxaca	10-107-0003-002	ISABEL MARGARITA MARTINEZ	13,500.00	13,500.00	0.00	
	10-107-0003-012	QUEZADA SARABIA EVA	30,000.00	30,000.00	0.00	
	10-107-0003-013	MIGUEL FRANCISCO OSORIO LARA	143,558.00	143,558.00	0.00	
	10-107-0003-014	PROMOTORA HOTELERA DE OAXACA	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-107-0004-002	VERONICA LOPEZ VERA	50,000.00	50,000.00	0.00	
	10-107-0004-003	VIRGINIA CASTREJO GALINDO	9,000.00	9,000.00	0.00	
Puebla	10-107-0003-001	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-107-0003-002	LIDIA AURORA ALVAREZ PLATA	2,606.97	2,606.97	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**
**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**
ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Puebla	10-107-0003-003	GUSTAVO OLIVER CORONA MARTINEZ	16,000.00	16,000.00	0.00	
	10-107-0003-015	ADMINISTRACION DE HOTELES	10,000.00	10,000.00	0.00	
	10-107-0003-025	NERI FLORES QUIROZ	1,610.00	1,610.00	0.00	
	10-107-0003-026	JOSE ANTONIO MORETT ALONSO	5,750.00	5,750.00	0.00	
	10-107-0003-027	GRETEL FLORES QUIROZ	1,500.00	1,500.00	0.00	
	10-107-0003-028	DAVID ARMANDO GALINDO PELAEZ	2,250.00	2,250.00	0.00	
	10-107-0004-001	PAPELERIA SAN CRISTOBAL DE PUEBLA	492.81	492.81	0.00	
Quintana Roo	10-107-0003-001	ALVARO LOPEZ PEREZ	5,000.00	5,000.00	0.00	
	10-107-0003-002	TRANSP. CARIBE INTOURS S.A. DE C.V.	3,000.00	3,000.00	0.00	
	10-107-0004-007	TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.	305.97	305.97	0.00	
	10-107-0004-008	LUIS IVAN CORTES AGUILAR	5,000.00	5,000.00	0.00	
San Luis Potosí	10-107-0003-001	COMUNICACIÓN NEXTEL DE MEXICO	7,718.29	7,718.29	0.00	
	10-107-0003-002	ALEJANDRO RUIZ GUERRERO	15,000.00	15,000.00	0.00	
Sinaloa	10-107-0003-001	JESUS B. COVARRUBIAS ROCHA	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-002	PROM TURISTICAS AZTECA S.A. DE C.V.	1,575.00	1,575.00	0.00	
	10-107-0003-003	PERLA KARINA GONZALEZ ZAZUETA	3,686.90	3,686.90	0.00	
Sonora	10-107-0001-002	PROMOTORA RADIOVISION S.A. DE C.V.	6,625.00	0.00	6,625.00	
	10-107-0002-001	EDITORIAL EL AUTENTICO, S.A. DE C.V.	12,903.00	12,903.00	0.00	
	10-107-0002-002	MEDIOS Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	4,554.00	4,554.00	0.00	
Tabasco	10-107-0003-019	NIKARY S.A. DE C.V.	14,603.15	14,603.15	0.00	
	10-107-0004-005	JAVIER SANCHEZ HOY	2,000.00	2,000.00	0.00	
	10-107-0004-006	EFRAIN GONGORA VILLAREAL	11,898.00	11,898.00	0.00	
Tamaulipas	10-107-0003-004	DINAMICA IMPRESA, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
	10-107-0003-006	JESUS MENDOZA FUERTE	85,000.00	85,000.00	0.00	
	10-107-0004-004	TRANSPORTES AEROMAR, S.A. DE C.V.	5,820.90	5,820.90	0.00	
	10-107-0004-005	HOTELERA CARCUR, S.A. DE C.V.	2,500.00	2,500.00	0.00	
	10-107-0004-006	CIA. HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,500.00	1,500.00	0.00	
Tlaxcala	10-107-0003-003	HUMBELINA CANO PEREZ	6,500.00	6,500.00	0.00	
Veracruz	10-107-0001-004	NOTIVER, S.A. DE C.V.	2,208.00	2,208.00	0.00	
	10-107-0001-005	EDITORIA LA VOZ DEL ITSMO, S.A. DE C.V.	3,026.34	3,026.34	0.00	
	10-107-0001-006	EDITORIA GIBB, S.A. DE C.V.	1,281.00	0.00	1,281.00	
	10-107-0003-001	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	29,113.00	29,113.00	0.00	
	10-107-0003-017	INTEGRA TECNOLOGIA GRAFICA, S.A. DE C.V.	172,500.00	172,500.00	0.00	
	10-107-0003-026	SOC COOP AUTOTRANS BANDERILLA	9,000.00	9,000.00	0.00	
	10-107-0003-027	SABALO DE XALAPA, S.A. DE C.V.	5,000.00	5,000.00	0.00	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008, NO COMPROBADOS**

**ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 5 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 13

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
Veracruz	10-107-0003-028	ERICK RAFAEL GUZMAN GUERRERO	4,800.00	4,800.00	0.00	
	10-107-0003-029	COMERCIALIZADORA ARABELA S.A. DE C.V.	17,000.00	17,000.00	0.00	
	10-107-0003-030	HOTELES CALINDA, S.A. DE C.V.	8,000.00	8,000.00	0.00	
	10-107-0003-031	GRUNEWALD QUIRARTE SEBASTIAN	18,487.50	18,487.50	0.00	
Yucatán	10-107-0002-001	BAYANDO OJEDA MARRUFO	1,000.00	1,000.00	0.00	
	10-107-0003-002	IMPRESOS DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.	2,294.25	2,294.25	0.00	
	10-107-0003-004	AUTOMOTRZ TOYSURESTE DE RL.	4,197.50	4,197.50	0.00	
	10-107-0004-001	LEOBADO LEANDRO LOPEZ LOEZA	2,300.00	2,300.00	0.00	
Zacatecas	10-107-0001-001	VIAJESMAZZOCO S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL ANTICIPO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			\$979,336.20	\$946,817.70	\$32,518.50	
CAMPAÑAS LOCALES						
Guerrero	10-10-107-0002-1	ARMANDO ABARCA LOPEZ	\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	
TOTAL CAMPAÑAS LOCALES			\$8,000.00	\$8,000.00	\$0.00	
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
Inst de Est. De la Rev. Dem.	10-107-0003-006	UNION IMPULSORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.	\$21,750.00	\$20,400.00	\$1,350.00	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$21,750.00	\$20,400.00	\$1,350.00	
TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS			\$10,669,592.40	\$10,232,462.60	\$437,129.80	

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008**

**GASTOS POR COMPROBAR
(ANEXO 6 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 14

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	REFERENCIA
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE DEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)		
			G	H	I=(G-H)	
GASTOS POR COMPROBAR						
CEN	10-109—0013	SECRETARIA DE FINANZAS	\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	
TOTAL GASTOS POR COMPROBAR			\$30,000.00	\$30,000.00	\$0.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 7 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 15

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA
			SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004		
			A	B	C	D	E=(A+B+C+D)	F	G	H	I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)	M=(C-H)	N=(D-I)	O=(K+L+M+N)	
PRESTAMOS AL PERSONAL																		
CEN	10-103-1031-0016	EDUARDO SOBRINO SIERRA			\$74,401.54	\$2,197.50	\$76,599.04								\$74,401.54	\$2,197.50	\$76,599.04	
	10-103-1031-0018	HUMBERTO RICARDO ANDRADE HDEZ	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00							5,000.00			5,000.00	
	10-103-1031-0020	MARTHA DALIA GASTELUM VALENZUE			13,500.00		13,500.00			13,500.00		13,500.00						(A)
	10-103-1031-0021	JAVIER AGUILAR VERA				8,000.00	8,000.00									8,000.00	8,000.00	
	10-103-1031-0027	ARACELI CRISANTOS GARCIA			0.04		0.04								0.04		0.04	
	10-103-1031-0044	IVAN ARAUJO CALLEJA		3,713.00			3,713.00							3,713.00			3,713.00	
	10-103-1031-0061	ANDRES VAUCHER NIEVAS			10,500.00		10,500.00								10,500.00		10,500.00	
	10-103-1031-0064	ERCILIA MORA ECHEVERRIA		3,344.33			3,344.33		3,344.33			3,344.33						(A)
	10-103-1031-0065	JOAQUIN VELASQUEZ DIAZ			5,833.35		5,833.35								5,833.35		5,833.35	
	10-103-1031-0093	RAYMUNDO GOMEZ MORENO	3,331.01				3,331.01						3,331.01				3,331.01	
TOTAL PRESTAMOS AL PERSONAL			\$3,331.01	\$12,057.33	\$104,234.93	\$10,197.50	\$129,820.77	\$0.00	\$3,344.33	\$13,500.00	\$0.00	\$16,844.33	\$3,331.01	\$8,713.00	\$90,734.93	\$10,197.50	\$112,976.44	
GASTOS POR COMPROBAR																		
CEN	10-103-1032-0002	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	\$1,226,395.00				\$1,226,395.00						\$1,226,395.00				\$1,226,395.00	(1)
PRESTAMOS A COMITÉS																		
CEN	10-103-1033-0001	C.L. CAMPECHE			\$35,383.12		\$35,383.12			\$35,383.12		\$35,383.12						(A)
	10-103-1033-0002	C.L. GUANAJUATO			9,959.52		9,959.52			9,959.52		9,959.52						(A)
	10-103-1033-0003	C.L. JALISCO			33,150.69		33,150.69			33,150.69		33,150.69						(A)
	10-103-1033-0004	C.L. QUERÉTARO			212,822.40		212,822.40			212,822.40		212,822.40						(A)
	10-103-1033-0005	C.L. SAN LUIS POTOSÍ			191,276.48		191,276.48			191,276.48		191,276.48						(A)

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
CUENTAS POR COBRAR
(ANEXO 7 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 15

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACION DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA
			SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004		
			A	B	C	D	E=(A+B+C+D)	F	G	H	I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)	M=(C-H)	N=(D-I)	O=(K+L+M+N)	
	10-103-1033-0006	C.L. ESTADO DE MÉXICO			188,072.53		188,072.53			188,072.53		188,072.53						(A)
					\$670,664.74		\$670,664.74			\$670,664.74		\$670,664.74						
	TOTAL		\$1,229,726.01	\$12,057.33	\$774,899.67	\$10,197.50	\$2,026,880.51	0.00	\$3,344.33	\$684,164.74	\$0.00	\$687,509.07	\$1,229,726.01	\$8,713.00	\$90,734.93	\$10,197.50	\$1,339,371.44	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004		
ANTICIPO PARA GASTOS			A	B	C	D	E=(A+B+C+D)	F	G	H	I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)	M=(C-H)	N=(D-I)	O=(K+L+M+N)	
CEN	107-0001-0008	FRECUENCIA MODULADA MEXICANA		\$205,875.71			\$205,875.71			\$205,875.71		\$205,875.71						(A)
	107-0001-0010	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,990.00				1,990.00	1,990.00				1,990.00						(A)
	107-0001-0011	CENTRAL TRADE MEDIA, S.A. DE C.V.	237,915.60				237,915.60						237,915.60					237,915.60
	107-0001-0012	ESPECIALISTAS EN MEDIOS, S.A.	43,987.50				43,987.50						43,987.50					43,987.50
	107-0001-0013	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A.	1,000,000.00				1,000,000.00						1,000,000.00					1,000,000.00
	107-0001-0014	BTL ALTERNATIVA ESTRATÉGICA	325,849.96				325,849.96						325,849.96					325,849.96
	107-0001-0015	FIRMESA	22,386.50				22,386.50						22,386.50					22,386.50
	107-0001-0016	RADIO AMERICA DE MEXICO, S.A.	3.00				3.00	3.00				3.00						(A)
	107-0001-0018	PROM DE PUBLICIDAD DEL SURESTE	0.02				0.02						0.02					0.02
	107-0001-0019	GRUPO DE RADIODIFUSORAS, S.A.	149,769.99				149,769.99						149,769.99					149,769.99
	107-0001-0020	SOIEDAD MEXICANA RADIO, S.A.	132,774.06				132,774.06	132,774.06				132,774.06						(A)
	107-0002-0007	IMPRIME ARTES GRÁFICAS, S.A.	1,017,311.41	59,625.00			1,076,936.41	282,900.00				282,900.00	734,411.41	59,625.00				\$794,036.41
	107-0002-0016	IMPRESOS FLORENCIA S.A. DE C.V.	400,000.00	4,369,144.90			4,769,144.90					400,000.00	4,369,144.90					4,769,144.90
	107-0002-0020	EDUARDO SANCHEZ MOTO		9,223.00			9,223.00						9,223.00					9,223.00
	107-0002-0027	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A.	485,896.27				485,896.27	50,084.12				50,084.12	435,812.15					435,812.15

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA		
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004				
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)	N=(D-I)
CEN	107-0002-0029	SERVICIOS INFORMATIVOS DEL NORTE	55,158.02				55,158.02							55,158.02					55,158.02	
	107-0002-0030	RODRIGO ANDRES ESCAMILLA	358,813.74				358,813.74							358,813.74					358,813.74	
	107-0002-0031	JUAN SEBASTIAN NAVARRO	175,888.29				175,888.29							175,888.29					175,888.29	
	107-0002-0032	CECILIA MARQUEZ ALKADEF	193,775.00				193,775.00							193,775.00					193,775.00	
	107-0002-0033	MANUEL LINO RODRIGUEZ	100,000.00				100,000.00							100,000.00					100,000.00	
	107-0002-0034	PROCREA, S.A. DE C.V.	135,850.00				135,850.00							135,850.00					135,850.00	
	107-0002-0035	COOPERACIÓN GLOBAL, S.A. DE C.V.	38,538.06				38,538.06							38,538.06					38,538.06	
	107-0002-0036	OUTDOOR SYSTEM MEXICO, S.A. DE C.V.	101,994.08				101,994.08							101,994.08					101,994.08	
	107-0003-0002	PUBLI. DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.			11,256.00		11,256.00									11,256.00			11,256.00	
	107-0003-0005	EL SOL DE DURANGO, S.A. DE C.V.			5,837.40		5,837.40									5,837.40			5,837.40	
	107-0003-0008	POSADAS DE LATINOAMERICA, S.A.			1,089.00		1,089.00									1,089.00			1,089.00	
	107-0003-0015	GOBIERNO DEL D.F. DELEG. COYOACÁN	163,949.44				163,949.44							163,949.44					163,949.44	
	107-0003-0017	PLAZA INTERNACIONAL TOURS, S.A.			58,370.76		58,370.76									58,370.76			58,370.76	
	107-0003-0020	GILBERTO VEGA GARCIA		37,015.63			37,015.63								37,015.63				37,015.63	
	107-0003-0033	ROBERTO BREDINGHAM MERINO			1,725.00		1,725.00									1,725.00			1,725.00	
	107-0003-0036	SERVICIOS CORPORATIVOS SERMEX			69,000.00		69,000.00									69,000.00			69,000.00	
	107-0003-0037	ARROBA RENT, S.A. DE C.V.			12,995.00		12,995.00									12,995.00			12,995.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA	
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004			
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)
CEN	107-0003-0054	BERNARDO MARIANO ALONSO	114,000.00				114,000.00						114,000.00					114,000.00	
	107-0003-0081	PARAMETRIA, S.A. DE C.V.		50,175.00			50,175.00							50,175.00				50,175.00	
	107-0003-0086	CORP. HOTELERO Y TURISTICO		200,000.00			200,000.00							200,000.00				200,000.00	
	107-0003-0087	SERVICIOS NACIONALES MUPA, S.A.		31.59			31.59		31.59			31.59							(A)
	107-0003-0091	VIAJES HELVETIA, S.A. DE C.V.	33,702.35	20,023.20			53,725.55	6,432.31	20,023.20			\$26,455.51	27,270.04					27,270.04	(A)
	107-0003-0092	COVARRUBIAS Y ASOCIADOS		181,125.00			181,125.00		100.00			100.00		181,025.00				181,025.00	(A)
	107-0003-0095	MARIO BENHUMEA BERNAL		39,675.00			39,675.00							39,675.00				39,675.00	
	107-0003-0096	RAMON MEJIA GARCIA		2,530.00			2,530.00							2,530.00				2,530.00	
	107-0003-0097	RAFAEL GOYCOOLEA INCHAUSTEGUI		85,950.10			85,950.10		85,950.10			85,950.10							(A)
	107-0003-0099	GILBERTO CHACON LUEVANO		11,960.50			11,960.50							11,960.50				11,960.50	
	107-0003-0101	JORGE CANO MARTINEZ		15,000.00			15,000.00							15,000.00				15,000.00	
	107-0003-0103	AFIRME, S.A. DE C.V.	2.91				2.91	2.00				2.00	0.91					0.91	(A)
	107-0003-0104	COMBI RENT, S.A. DE C.V.		2,484.50			2,484.50							2,484.50				2,484.50	
	107-0003-0107	MOTEL LA LOMA, S.A.	80,000.00				80,000.00						80,000.00					80,000.00	
	107-0003-0108	HOTEL CENTRO HISTORICO, S.A. DE C.V.	1,173.91				1,173.91						1,173.91					1,173.91	
	107-0003-0111	MORENO RUIZ LILIA C.	4,000.00				4,000.00						4,000.00					4,000.00	
	107-0003-0112	IVAN PEDROZA REYES	10,000.00				10,000.00						10,000.00					10,000.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA		
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004				
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)	N=(D-I)
CEN	107-0003-0113	SOLORZANO LECONA HILDA LIZETH	10,000.00				10,000.00							10,000.00					10,000.00	
	107-0003-0116	TRANSPORTADORA TURISTICA ESCA	20,000.00				20,000.00							20,000.00					20,000.00	
	107-0003-0117	ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	80.00				80.00							80.00					80.00	
	107-0003-0123	IUSACELL	1,676,312.30				1,676,312.30							1,676,312.30					1,676,312.30	
	107-0003-0124	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO	141,579.00				141,579.00							141,579.00					141,579.00	
	107-0003-0125	MEYSER DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V.	300,205.33				300,205.33							300,205.33					300,205.33	
	107-0003-0126	JOSGAR, S.A. DE C.V.	39,872.80				39,872.80							39,872.80					39,872.80	
	107-0003-0127	CELESTINO ALONSO BARRAZA	136,800.00				136,800.00							136,800.00					136,800.00	
	107-0003-0128	CARLOS RODRIGUEZ JUAREZ	261,237.50				261,237.50							261,237.50					261,237.50	
	107-0003-0129	SERVICIOS INTEGRADOS EN	129,883.78				129,883.78							129,883.78					129,883.78	
	107-0003-0130	BENTATA CONSTRUCCIONES, S.A.	35,752.78				35,752.78							35,752.78					35,752.78	
	107-0003-0131	HUMBERTO CRUZ GARNICA	7,475.00				7,475.00							7,475.00					7,475.00	
	107-0003-0132	MANTENIMIENTO INSTALACIONES	5,525.43				5,525.43							5,525.43					5,525.43	
	107-0003-0133	CONSULTORIA INTEGRAL DELTA, S.A.	7,500.00				7,500.00							7,500.00					7,500.00	
	107-0003-0134	BUREAU PROFESIONAL DE SERV	3,450.00				3,450.00	3,450.00				3,450.00								(A)
	107-0003-0135	DESPACHO CARDENAS DE LEON	25,300.00				25,300.00							25,300.00					25,300.00	
	107-0003-0136	RECISA, S.A. DE C.V.	20,000.00				20,000.00							20,000.00					20,000.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA	
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004			
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)
CEN	107-0003-0137	TRANSPORTES VICVEN, S.A. DE C.V.	15,317.30				15,317.30						15,317.30					15,317.30	
	107-0003-0138	SEGURIDAD PRIVADA XIII S.A. DE C.V.	180.00				180.00						180.00					180.00	
	10-107-0004-0009	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	430,901.09				430,901.09						430,901.09					430,901.09	
	10-107-0004-0014	ESPECIALISTAS EN FORMA IMPRESA		109,854.90			109,854.90							109,854.90				109,854.90	
	10-107-0004-0016	PLANET PRINTER, S.A. DE C.V.	100.00	23,000.00			23,100.00						100.00	23,000.00				23,100.00	
	10-107-0004-0017	INTELLIGENT DISPLAY, S.A. DE C.V.		7,000.00			7,000.00							7,000.00				7,000.00	
	10-107-0004-0018	DISTRIBUIDORA HUDSON, S.A. DE C.V.		39,511.24			39,511.24							39,511.24				39,511.24	
	10-107-0004-0019	AUTOPOLANCO, S.A. DE C.V.	6,235.50	48,300.00			54,535.50						6,235.50	48,300.00				54,535.50	
	10-107-0004-0020	RAMCED, S.A. DE C.V.		21,459.00			21,459.00		21,459.00			21,459.00							(A)
	10-107-0004-0021	DOMISA PROVEEDORES DE MEXICO		25,396.66			25,396.66							25,396.66				25,396.66	
	10-107-0004-0027	CANAL XXI, S.A. DE C.V.		229,730.00			229,730.00							229,730.00				229,730.00	
	10-107-0004-0028	C.L. TABASCO		1,035.00			1,035.00							1,035.00				1,035.00	
	10-107-0004-0029	TC 4555116255200797		108,847.11			108,847.11							108,847.11				108,847.11	
	10-107-0004-0030	TC 4555116271119716		28,708.37			28,708.37							28,708.37				28,708.37	
	10-107-0004-0031	OTROS	68,189.27	3,501,146.90			3,569,336.17		156,315.34			156,315.34	68,189.27	3,344,831.56				3,413,020.83	(A)
	10-107-0004-0032	SUELDOS POR PAGAR	3,990.94				3,990.94						3,990.94					3,990.94	
	10-107-0004-0033	MARIA DEL PILAR NOBLE ALONSO		737.66			737.66		720.00			720.00		17.66				17.66	(A)

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA	
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004			
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)
CEN	10-107-0004-0034	ROSENDO MARIN		2,183.87			2,183.87		1,900.00			1,900.00			283.87			283.87	(A)
	10-107-0004-0035	SILVIA GOMEZ TAGLE		21,323.34			21,323.34							21,323.34				21,323.34	
	10-107-0004-0036	SONIA IBARRA FRANQUEZ		1,659.96			1,659.96							1,659.96				1,659.96	
	10-107-0004-0038	C.L. ESTADO DE MEXICO		76,817.00			76,817.00							76,817.00				76,817.00	
	10-107-0004-0039	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXCEL	250,000.00				250,000.00						250,000.00					250,000.00	
	10-107-0004-0040	RAUL VILLAGOMEZ Y CIA S.A.	300.00				300.00	300.00				300.00							(A)
	10-107-0004-0041	EUSEBIO GARCES	50,000.00				50,000.00	2,494.10				2,494.10	47,505.90					47,505.90	(A)
	10-107-0004-0042	CENTRO PAPELERO MARVA S.A. DE C.V	0.10				0.10						0.10					0.10	
	10-107-0004-0043	CIMET RALSKY SHOLEM	17,608.00				17,608.00	17,608.00				17,608.00							(A)
	10-107-0004-0044	EDICIONES GRÁFICAS ZETA, S.A.	59,244.49				59,244.49						59,244.49					59,244.49	
	10-107-0004-0045	SOFIA ELENA AYALA ESCORZA	12,626.00				12,626.00						12,626.00					12,626.00	
	10-107-0004-0046	NOSTRA EDICIONES S.A. DE C.V.	86,703.00				86,703.00						86,703.00					86,703.00	
	10-107-0004-0047	INFINITY SINGS, S.A.	185,900.00				185,900.00						185,900.00					185,900.00	
	10-107-0004-0048	TECNO EN IMPRESIÓN PROFESIONAL	388,573.50				388,573.50						388,573.50					388,573.50	
	10-107-0004-0049	ESTRADA NAVA MARIA PATRICIA	76,250.00				76,250.00						76,250.00					76,250.00	
	10-107-0004-0050	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO	50,000.00				50,000.00	50,000.00				50,000.00							(A)
	10-107-0004-0052	GPO CONSTRUCTOR CONSULT DIC	100,000.00				100,000.00						100,000.00					100,000.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA		
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004				
			A	B	C	D		E=(A+B+C+D)	F	G	H		I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)			M=(C-H)	N=(D-I)
CEN	10-107-0004-0053	NAVARRETE MARDUENO SERGIO	37,875.00				37,875.00							37,875.00					37,875.00	
	10-107-0004-0054	TC 4555-1160-4185-4857	221,502.30				221,502.30							221,502.30					221,502.30	
	10-107-0004-0055	PENSION ALIMENTICIA	11,483.28				11,483.28							11,483.28					11,483.28	
	10-107-0004-0056	VALES DE DESPESA	484,340.44				484,340.44							484,340.44					484,340.44	
	10-107-0004-0057	CESAR O GARIBAY REYES	130,000.00				130,000.00							130,000.00					130,000.00	
	10-107-0005-0001	C.L. CAMPECHE		6,950.00			6,950.00								6,950.00				6,950.00	
	10-107-0005-0002	C.L. TABASCO		154,215.00			154,215.00								154,215.00				154,215.00	
	10-107-0005-0004	C.L. ESTADO DE MEXICO		33,137.50			33,137.50								33,137.50				33,137.50	
	10-107-0005-0013	C.L. HIDALGO	373,811.04				373,811.04							373,811.04					373,811.04	
	10-107-0005-0033	ALIANZA POR MEXICO	3,468,303.13				3,468,303.13							3,468,303.13					3,468,303.13	
	10-107-0006-0001	CENTRALIZADO		10,161.00			10,161.00								10,161.00				10,161.00	
	10-107-0006-0004	GRUPO TURISTICO LA GRUTA, S.A.		44,472.31			44,472.31								44,472.31				44,472.31	
	10-107-0006-0005	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.		21,538.00			21,538.00								21,538.00				21,538.00	
	10-107-0006-0006	SANI MOVIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.		201,250.00			201,250.00								201,250.00				201,250.00	
	10-107-0007-0001	GRUPO TURISTICO LA GRUTA, S.A.		6,162.66			6,162.66								6,162.66				6,162.66	
TOTAL			\$14,735,138.41	\$10,014,436.61	\$160,273.16		\$24,909,848.18	\$548,037.59	\$286,499.23	\$205,875.71		\$1,040,412.53	\$14,187,100.82	\$9,522,061.67	\$160,273.16				\$23,869,435.65	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES																				
Guanajuato	10-107-0001-003	SILEQ S.A. DE C.V.	\$0.00			\$29,020.00	\$29,020.00							\$0.00				\$29,020.00	\$29,020.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ANTICIPO PARA GASTOS
(ANEXO 8 DEL OFICIO UF/DAPPAP0/2744/09)**

ANEXO 16

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN	REFERENCIA
			SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO EN 2006 Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004		
			A	B	C	D	E=(A+B+C+D)	F	G	H	I	J=(F+G+H+I)	K=(A-F)	L=(B-G)	M=(C-H)	N=(D-I)	O=(K+L+M+N)	
Jalisco	10-107-0003-005	EDUARDO GONZALEZ BATIZ	0.00	300,000.00			300,000.00		300,000.00			300,000.00	0.00					
Morelos	10-107-0003-001	AUTOMOTRIZ Y AGRICOLA, S.A. DE C.V.	11,620.66			0.00	11,620.66						11,620.66					11,620.66
Morelos	10-107-0003-002	SISAD S.A, DE C.V,	862.50			0.00	862.50						862.50					862.50
Tamaulipas	10-107-0003-004	DINAMICA IMPRESA, S.A. DE C.V.	0.00	3,620.00			3,620.00						0.00	3,620.00				3,620.00
Veracruz	10-107-0003-001	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.00	9,208.66			9,208.66						0.00	9,208.66				9,208.66
TOTAL			\$12,483.16	\$312,828.66		\$29,020.00	\$354,331.82		\$300,000.00			\$300,000.00	\$12,483.16	\$12,828.66		\$29,020.00		\$54,331.82

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR YA OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN LOS
EJERCICIOS 2007, 2006, 2005 Y 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
(ANEXO 9 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2744/09)**

ANEXO 17

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008				SUMA SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS				RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS AL 31-12-08				SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN
			SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN EL 2006 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADO Y SANCIONADO EN 2005 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN 2004 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO		SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2006	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2005	SALDO DE PARTIDAS SANCIONADAS EN 2004	
			A	B	C	D	E=(A+B+C+D)	F	G	H	I	J=(E+F+G+I)	K=(A-F)	L=(B-G)	M=(C-H)	N=(D-I)	Ñ=(K+L+M+N)
CAMPAÑA FEDERAL																	
CEN	10-112-0001-0001	CAMPAÑA FEDERAL	\$2,861,437.50			\$924,675.96	\$3,786,113.46						\$2,861,437.50			\$924,675.96	\$3,786,113.46
TOTAL			\$2,861,437.50			\$924,675.96	\$3,786,113.46						\$2,861,437.50			\$924,675.96	\$3,786,113.46

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR, PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS
INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO 18

ENTIDAD FEDERATIVA	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2008		PAGO DE ADEUDOS		SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-07		MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-12-08
	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UNAÑO. NO OBSERVADO EN 2007	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2008	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS DE PARTIDAS OBSERVADAS EN EL 2007	PAGO DE ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)		
	(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-C)	F=(B-D)	G	H	I=(G-H)	J=(E+F+I)
200	PROVEEDORES									
Comité Ejecutivo Nacional	-\$3,225,100.03	-\$259,354,566.35	-\$3,072,251.53	-\$58,882,216.08	-\$152,848.50	-\$200,472,350.27	\$118,801,046.02	\$89,741,271.21	\$29,059,774.81	-\$171,565,423.96
Comités Ejecutivos Estatales	-\$678,145.34	-\$899,285.91	-\$563,943.96	-\$300,758.10	-\$114,201.38	-\$598,527.81	\$684,639.73	\$993,173.35	-\$308,533.62	-\$1,021,262.81
Campaña Local	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,209,880.55	\$1,209,880.55	\$0.00	\$0.00
Fundaciones e Institutos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$996,734.23	\$1,078,144.23	-\$81,410.00	-\$81,410.00
TOTAL	-\$3,903,245.37	-\$260,253,852.26	-\$3,636,195.49	-\$59,182,974.18	-\$267,049.88	-\$201,070,878.08	\$121,692,300.53	\$93,022,469.34	\$28,669,831.19	-\$172,668,096.77
202	ACREEDORES DIVERSOS									
Comité Ejecutivo Nacional	-\$26,965,375.02	-\$104,211,360.35	-\$19,609,161.14	-\$19,700.89	-\$7,356,213.88	-\$104,191,659.46	\$12,851,470.03	\$13,186,326.45	-\$334,856.42	-\$111,882,729.76
Comités Ejecutivos Estatales	-\$224,917.74	-\$1,555,268.57	-\$110,431.72	-\$98,506.50	-\$114,486.02	-\$1,456,762.07	\$827,572.50	\$1,015,366.74	-\$187,794.24	-\$1,759,042.33
Fundaciones e Institutos	-\$31.36	\$3,055.97	-\$20.84	\$0.00	-\$10.52	\$3,055.97	\$628,463.36	\$647,839.13	-\$19,375.77	-\$16,330.32
TOTAL	-\$27,190,324.12	-\$105,763,572.95	-\$19,719,613.70	-\$118,207.39	-\$7,470,710.42	-\$105,645,365.56	\$14,307,505.89	\$14,849,532.32	-\$542,026.43	-\$113,658,102.41
INTEGRACIÓN	-\$31,093,569.49	-\$366,017,425.21	-\$23,355,809.19	-\$59,301,181.57	-\$7,737,760.30	-\$306,716,243.64	\$135,999,806.42	\$107,872,001.66	\$28,127,804.76	-\$286,326,199.18

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
			(A)	(B)		
200	PROVEEDORES					
CEN	20-200-0001-0015	Demos Desarrollo de Medios	-\$128,554.19	-\$128,554.19	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0066	Gabriel Hernández Jerónimo	-4,600.00	0.00	-\$4,600.00	
CEN	20-200-0003-0012	Turismo Dema, S.A. de C.V.	-34,484.61	-6,552.91	-\$27,931.70	
CEN	20-200-0003-0026	Servicios Nacionales Mupa, S.A.	-5.04	0.00	-\$5.04	
CEN	20-200-0003-0072	Consortio Interamericano	-2,000.00	-2,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0226	Fernández Vaca J. Jesús	-69,000.00	-69,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0235	Álvarez Martínez Jorge Alejandro	-353,343.55	-350,401.55	-\$2,942.00	
CEN	20-200-0003-0239	Enrique Mendoza Hernández	-32,047.15	-32,047.15	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0252	Asesoría Industrial Medica, S.C.	-46,000.00	-46,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0267	Efectivales, S.A. de C.V.	-4.00	0.00	-\$4.00	
CEN	20-200-0003-0269	Electropura, S. de R.L. de C.V.	-23,076.00	-23,076.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0283	Manuel Garcini Rendón	-406,556.29	-406,556.29	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0284	María Estela González Chávez	-693,301.25	-693,301.20	-\$0.05	
CEN	20-200-0003-0288	Multiservicios y eventos, S.A. de C.V.	-271,687.50	-271,687.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0303	José Luis Martínez	-231,026.64	-277,232.04	\$46,205.40	(*)
CEN	20-200-0003-0310	Tesorería del Distrito Federal	-4,944.00	0.00	-\$4,944.00	
CEN	20-200-0003-0314	Castro Sandoval Hernández	-95,965.00	-95,965.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0319	Poza Magaña Erik Rubén	-38,410.00	-38,410.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0350	X-Stream Network, S.A. de C.V.	-48,200.71	-48,200.71	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0357	Asesoría Organización y Montaje	-1,495.00	0.00	-\$1,495.00	
CEN	20-200-0003-0365	Com. y prov. de serv. Trade Mex.	-59,800.00	-59,800.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0041	Cimet Ralsky Sholem	-39,020.62	-17,608.00	-\$21,412.62	
CEN	20-200-0004-0044	Continental Papelera de México	-204,475.23	-204,475.23	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0046	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	-51,752.96	-51,750.00	-\$2.96	
CEN	20-200-0004-0055	Multiequipos y consumibles, S.A.	-249,633.76	-249,633.76	\$0.00	
CEN	20-200-0007-0009	Imprenta de Medios	-172,500.00	0.00	-\$172,500.00	
CEN	20-200-0010-0001	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	-16.56	0.00	-\$16.56	
CEN	20-200-0010-0026	Impactos Frecuencia y Cobertura	36,800.00	0.00	36,800.00	(*)
CEN	20-200-0112-0001-01-19	Direct del Radio, S.A. de C.V.	0.02	0.00	0.02	(*)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
			(A)	(B)		
CEN	20-200-0112-0001-01-21	Func Integro de Radiodifusoras	0.01	0.00	0.01	(*)
TOTAL CEN			-\$3,225,100.03	-\$3,072,251.53	-\$152,848.50	
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES						
Aguascalientes	20-200-0001-007	Graciano Ramírez Lara	-\$2,500.00	-\$2,500.00	\$0.00	
Aguascalientes	20-200-0003-008	Autotransportes, S.A. de C.V.	-11,500.00	-11,500.00	\$0.00	
Campeche	20-200-0003-002	Autobuses rápidos de Zacatlán	-8,800.00	0.00	-\$8,800.00	
Coahuila	20-200-0001-001	Repartovan Internacional, S.A. de C.V.	-7,217.40	0.00	-\$7,217.40	
Coahuila	20-200-0003-010	Juan Antonio Cantu Coronado	-2,186.10	-2,186.10	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-016	Israel Arzáte León	-860.00	-860.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-017	Javier Avellaneda Baltazar	-10,867.50	-10,867.50	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-018	José Javier Chávez Vázquez	-21,338.39	-21,338.39	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-019	Gloria Eugenia Huerta Vargas	-3,772.57	-3,772.57	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-020	Jocabet Albertina López Mejía	-5,440.00	-5,440.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-021	Ignacio Manríquez Ramírez	-40,449.94	-40,449.94	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-022	Telefonía y Cómputo Integral	-11,109.00	-11,109.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-023	Juan Ernesto Castañeda Flores	-4,140.00	-4,140.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-024	Leonel Rodríguez Rodríguez	-17,356.38	-17,356.38	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-025	Martha Márquez Juárez	-2,950.00	-2,950.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-026	Gilberto Morelos Cisneros	-12,985.00	-12,985.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-027	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	-46,906.65	-46,906.65	\$0.00	
Coahuila	20-200-0003-028	Operadora del Hotel Vailla	-8,376.04	-8,376.04	\$0.00	
Coahuila	20-200-0004-001	J. Abraham Mesa Vivanco	-77,804.53	-77,804.53	\$0.00	
Coahuila	20-200-0004-002	Julio César Reynoso Herrera	-23,261.83	-23,261.83	\$0.00	
Coahuila	20-200-0004-003	Nury Ríos Ascencio	-3,837.00	-3,837.00	\$0.00	
Coahuila	20-200-0004-004	Toner y Cartuchos, S.A. de C.V.	-47,362.87	-47,362.87	\$0.00	
Coahuila	20-200-0004-005	Jaime Juárez Reyes	-99,440.16	-99,440.16	\$0.00	
Morelos	20-200-0004-001	Automotriz Agrícola, S.A. de C.V.	-109,500.00	-109,500.00	\$0.00	
Oaxaca	20-200-0003-004	Isabel Margarita Martínez Arreola	-5,499.98	0.00	-\$5,499.98	
Querétaro	20-200-0003-010	Jaime Martínez López	-5,000.00	0.00	-\$5,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (A)	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (B)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
Querétaro	20-200-0002-004	María Guadalupe López Saldate	-83,325.00	0.00	-\$83,325.00	
Sonora	20-200-0003-006	Diario de la Expresión, S.A. de C.V.	-4,359.00	0.00	-\$4,359.00	
TOTAL C.E.E.			-\$678,145.34	-\$563,943.96	-\$114,201.38	
TOTAL PROVEEDORES			-\$3,903,245.37	-\$3,636,195.49	-\$267,049.88	
202	ACREEDORES DIVERSOS					
CEN	20-202-0001-0003	BANCA AFIRME 04328	-\$24,432,000.00	-\$17,129,550.00	-\$7,302,450.00	(1)
CEN	20-202-0001-0004	ARRENDADORA AFIRME SA DE CV	-\$24,678.57	-\$24,678.57	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0004	AUDOMAR AHUMADA QUINTERO	-\$6,457.99	\$0.00	-\$6,457.99	
CEN	20-202-0002-0005	ERNESTO SANCHEZ VERA	-\$813.60	-\$813.60	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0006	ORG CENTRAL DE FISCALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0007	SUELDOS POR PAGAR	\$316,649.32	\$316,649.32	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0008	PENSIÓN ALIMENTICIA	-\$1,266.47	-\$1,266.47	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0009	VALES DE DESPENSA	\$9,154.55	\$9,154.55	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0010	FONDO DE AHORRO	-\$108,156.95	-\$108,156.95	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0023	ALEJANDRO ACHAR CARRETERO	\$763.00	\$0.00	\$763.00	(*)
CEN	20-202-0002-0062	EDGAR MORALES GARFIAS	-\$3,229.03	-\$3,229.03	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0079	AARON LEE ROMERO VEIT	-\$892.00	-\$892.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0084	SUGEILY A. GARCIA CHAMES	-\$7,012.29	-\$3,795.97	-\$3,216.32	
CEN	20-202-0002-0103	JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	-\$7,544.50	\$0.00	-\$7,544.50	
CEN	20-202-0002-0122	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	-\$2,477.76	-\$2,477.76	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0123	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	-\$46,347.74	-\$46,736.22	\$388.48	(*)
CEN	20-202-0002-0136	JAIR TOMAS LARA FLORES	-\$4,308.00	-\$4,308.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0142	GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA	-\$14,823.24	-\$14,612.94	-\$210.30	
CEN	20-202-0002-0147	ENRIQUE SANCHEZ NIETO	\$4,357.51	\$0.00	\$4,357.51	(*)
CEN	20-202-0002-0151	JOSE SAUL GONZALEZ NÚÑEZ	-\$60,299.45	-\$60,299.45	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0153	JOSE ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ	-\$4,033.34	-\$4,033.34	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0158	(*) MONDRAGON	-\$610.12	-\$610.72	\$0.60	
CEN	20-202-0002-0192	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	-\$1,802.00	\$0.00	-\$1,802.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (A)	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (B)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
CEN	20-202-0002-0240	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	-\$3,653.21	\$0.00	-\$3,653.21	
CEN	20-202-0002-0266	PEDRO MARTINEZ SALAS	-\$3,609.21	\$0.00	-\$3,609.21	
CEN	20-202-0002-0285	ADA OMAÑA MARQUEZ	\$7,934.66	\$0.00	\$7,934.66	(*)
CEN	20-202-0002-0286	MAURICIO DEL VALLE MORALES	-\$11,730.05	-\$11,730.05	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0287	PABLO NOEL MENDOZA VARELA	-\$1,000.00	\$0.00	-\$1,000.00	
CEN	20-202-0002-0288	MIGUEL BARROSA HUERTA	-\$1,412.54	\$0.00	-\$1,412.54	
CEN	20-202-0002-0289	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	-\$7,001.93	\$0.00	-\$7,001.93	
CEN	20-202-0002-0290	DAVID CERVANTES PEREDO	-\$1,212.00	-\$1,212.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0291	DOLORES PADIERNA LUNA	-\$1,843.00	-\$1,843.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0292	BARUC MENDOZA NUÑEZ	-\$41,177.96	-\$41,177.96	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0293	HORACIO DUARTE OLIVARES	-\$25,148.59	-\$25,148.59	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0003	BETRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L	-\$1,425.14	-\$1,425.14	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0007	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	(*)
CEN	20-202-0003-0008	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	-\$1,588.02	-\$1,588.02	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0009	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0010	CARLOS PAYAN VELVER	-\$1,425.14	-\$1,425.14	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0011	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ/RET ISR CEE GTO	-\$794.01	\$0.00	-\$794.01	
CEN	20-202-0003-0015	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0017	JOSE GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0018	FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0019	GUADALUPE ACOSTA NARANJO	-\$1,999.40	-\$1,999.40	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0022	MIRELLA GUZMAN ROSAS	-\$878.56	-\$878.56	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0028	MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	-\$1,119.84	-\$1,119.84	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0031	SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0033	LUIS MIGUEL JERONIMO BARBOS HU	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (A)	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (B)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
CEN	20-202-0003-0034	LEONEL COTA MONTAÑO	-\$2,004.22	-\$2,004.22	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0036	JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS	-\$1,797.58	-\$1,797.58	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0037	CINTYA DEBORAH MAZAS VAZQUEZ	-\$1,470.99	-\$1,470.99	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0038	OTILIA GALINDO GARCIA	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0039	ERIC BEBER VILLANUEVA	-\$1,458.18	-\$1,458.18	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0040	JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	-\$692.62	-\$692.62	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0042	JOSE CAMILO VALENZUELA FIERRO	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0043	AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	-\$1,147.72	-\$1,425.14	\$277.42	(*)
CEN	20-202-0003-0044	MARLON BERLANGA SANCHEZ	-\$1,425.14	-\$1,425.14	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0045	JUAN MANUEL AVILA FÉLIX	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0046	TRINIDAD MORALES VARGAS	-\$32.36	-\$32.36	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0047	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0048	JOSE ANTONIO MAGALLANES	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0049	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	-\$1,608.52	-\$1,608.52	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0050	SELENE VAZQUEZ ALATORRE	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0051	CANDELARIO PEREZ ALVARADO	-\$1,119.84	-\$1,119.84	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0052	ADA OMAÑA MARQUEZ	-\$2,012.00	-\$1,995.82	-\$16.18	
CEN	20-202-0003-0053	GERARDO ESPINOZA SOLIS	-\$1,869.64	-\$1,936.00	\$66.36	(*)
CEN	20-202-0003-0054	TANIA ROQUE MEDEL	-\$928.48	-\$1,425.14	\$496.66	(*)
CEN	20-202-0003-0055	LUIGI PAOLO CERDA PONCE	-\$1,992.36	-\$1,995.82	\$3.46	(*)
CEN	20-202-0003-0056	ROSA MARIA VALENCIA GRANADOS	-\$1,425.14	-\$1,425.14	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0057	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0059	HORACIO DUARTE OLIVARES	-\$1,820.20	-\$1,820.20	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0060	ANGEL CEDILLO HERNANDEZ	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (A)	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (B)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
CEN	20-202-0003-0061	MARIA DE LOS DOLORES PADIerna	-\$1,995.82	-\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0062	FRANCISCO JAVIER TELLEZ SEGURA	-\$1,128.24	-\$1,128.24	\$0.00	
CEN	20-202-0006-0001	LIQUIDACION 2007	-\$2,414,596.06	-\$2,383,262.22	-\$31,333.84	(A)
TOTAL CEN			-\$26,965,375.02	-\$19,609,161.14	-\$7,356,213.88	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
BAJA CALIFORNIA NORTE	20-202-0001-003	ROBERTO DAVALOS FLORES	-\$31,937.80	-\$31,937.80	\$0.00	
CHIAPAS	20-202-0001-001	JOSE URIEL ESTRADA MARTINEZ	-\$200.00	\$0.00	-\$200.00	
CHIAPAS	20-202-0001-002	FELIPE ALAMILLA LARA	-\$3,765.44	\$0.00	-\$3,765.44	
HIDALGO	20-202-0001-004	LUCIANO CORNEJO BARRERA	-\$2,515.43	-\$2,500.00	-\$15.43	
JALISCO	20-202-001-002	GABINO BERUMEN CERVANTES	-\$80,690.69	-\$70,722.76	-\$9,967.93	(A)
JALISCO	20-202-001-003	EXIQUIO ALEJANDRO NAVA GOMEZ	-\$9,078.46	-\$5,271.16	-\$3,807.30	
JALISCO	20-202-001-004	JOSE RAFAEL SANTOYO BERNAL	-\$6,830.85	\$0.00	-\$6,830.85	
JALISCO	20-202-001-005	MANUEL MORALES TORRES	-\$2,388.07	\$0.00	-\$2,388.07	
JALISCO	20-202-001-006	CRISTIAN SANCHEZ JAUREGUI	-\$1,011.00	\$0.00	-\$1,011.00	
JALISCO	20-202-001-007	JOSE GERARDO MARTIN BRAVO P	-\$20,000.00	\$0.00	-\$20,000.00	
TOTAL C.E.E.			-\$224,917.74	-\$110,431.72	-\$114,486.02	
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO / JORGE ALFONSO CALDERON	-\$20.84	-\$20.84	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 QUE PRESENTAN
ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 19

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (A)	PAGO DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO. NO OBSERVADO EN 2007 (B)	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS C=(A-B)	REFERENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA	20-202-0002-001	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	-\$10.52	\$0.00	-\$10.52	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			-\$31.36	-\$20.84	-\$10.52	
TOTAL ACREEDORES			-\$27,190,324.12	-\$19,719,613.70	-\$7,470,710.42	
TOTAL PROVEEDORES Y ACREEDORES			-\$31,093,569.49	-\$23,355,809.19	-\$7,737,760.30	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ANEXO 20

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	REFERENCIA
200	PROVEEDORES					
CEN	20-200-0001-0001	Medios de Comunicación	-\$416,336.28	\$0.00	-\$416,336.28	
CEN	20-200-0001-0002	Secretaría de Comunicación e imagen	-194,515.00	0.00	-194,515.00	
CEN	20-200-0001-0003	Compañía Editorial Laguna, S.A. de C.V.	-26,331.96	0.00	-26,331.96	
CEN	20-200-0001-0005	Compañía Periodística Sol de Veracruz	-12,872.47	0.00	-12,872.47	
CEN	20-200-0001-0008	GRC Medios, S.A. de C.V.	-609,500.00	0.00	-609,500.00	
CEN	20-200-0001-0019	Tere Struck y Asociados, SC	-40,445.50	0.00	-40,445.50	
CEN	20-200-0001-0024	El Universal Compañía Periodística	-2,000.00	-2,000.00	0.00	
CEN	20-200-0001-0035	Instituto Mexicano de la Radio	-48,300.00	0.00	-48,300.00	
CEN	20-200-0001-0055	Agencia detrás de la Noticia, S.A.	-368,812.50	0.00	-368,812.50	
CEN	20-200-0001-0066	Sistemas Radiópolis, S.A. de C.V.	-12,765.00	0.00	-12,765.00	
CEN	20-200-0001-0067	Org. R. del Papaloapan, S.A. de C.V.	-1,000.00	0.00	-1,000.00	
CEN	20-200-0001-0074	Alberto M. Márquez Rodríguez	-28,912.64	0.00	-28,912.64	
CEN	20-200-0001-0075	Radio difusora Xeo am, S.A. de C.V.	-28,269.94	0.00	-28,269.94	
CEN	20-200-0002-0026	Tdl, S.A. de C.V.	-35,516.25	0.00	-35,516.25	
CEN	20-200-0002-0032	Corpo. Edit. Diseño Fotomecánica	-710,316.06	0.00	-710,316.06	
CEN	20-200-0002-0033	Maquiladora de Blancos, S.A. de C.V.	-627,633.11	0.00	-627,633.11	
CEN	20-200-0002-0051	Publintegral, S.A. de C.V.	-1,937,372.66	0.00	-1,937,372.66	
CEN	20-200-0003-0001	José Ramón Chávez Ramírez	-2,609,717.83	0.00	-2,609,717.83	
CEN	20-200-0003-0006	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	-652,670.34	0.00	-652,670.34	
CEN	20-200-0003-0007	Quality Xerográfica Universal	-348.40	0.00	-348.40	
CEN	20-200-0003-0009	Avantel, S.A. de C.V.	-142,881.22	0.00	-142,881.22	
CEN	20-200-0003-0010	Milenio Diario, S.A. de C.V.	-11,438.07	-1,990.00	-9,448.07	(A)
CEN	20-200-0003-0014	Urimick, S.A. de C.V.	-30,051.22	0.00	-30,051.22	
CEN	20-200-0003-0017	Grupo Gescopy, S.A. de C.V.	-2,222.53	0.00	-2,222.53	
CEN	20-200-0003-0018	Betancourt del Río Luis	-35,625.37	0.00	-35,625.37	
CEN	20-200-0003-0023	Uninet, S.A. de C.V.	-17,144.55	0.00	-17,144.55	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-200-0003-0026	Servicios Nacionales Mupa, S.A.	-150.06	-59.39	-90.67	(A)
CEN	20-200-0003-0031	Centro de est. del mov. obrero	-141,558.96	0.00	-141,558.96	
CEN	20-200-0003-0036	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	-2,972.34	0.00	-2,972.34	
CEN	20-200-0003-0038	Maxcom Telecomunicaciones	-77,775.69	0.00	-77,775.69	
CEN	20-200-0003-0051	Cablevisión, S.A. de C.V.	-182.01	0.00	-182.01	
CEN	20-200-0003-0053	Sierra Nevada Comunicaciones	-14,950.00	0.00	-14,950.00	
CEN	20-200-0003-0058	Marcatel, S.A. de C.V.	-1,883.49	0.00	-1,883.49	
CEN	20-200-0003-0088	Gálaz, Yamasaki, Ruiz Urquiza, S.C.	-167,670.00	0.00	-167,670.00	
CEN	20-200-0003-0092	Asociación de Autoridades Locales	-150,000.00	0.00	-150,000.00	
CEN	20-200-0003-0094	Tipografía, diseño e impresión	-115,890.83	0.00	-115,890.83	
CEN	20-200-0003-0098	Consupap, S.A. de C.V.	-60,439.65	0.00	-60,439.65	
CEN	20-200-0003-0104	Prest. de serv. de soluc. integ.	-203,550.00	0.00	-203,550.00	
CEN	20-200-0003-0109	LG Auditores, S.C.	-100.00	0.00	-100.00	
CEN	20-200-0003-0111	Corporativo Dinámico	-63,450.00	0.00	-63,450.00	
CEN	20-200-0003-0114	Diseño y construcción de inter	-353,417.21	0.00	-353,417.21	
CEN	20-200-0003-0118	Xerográfica Universal, S.A.	-13,841.65	0.00	-13,841.65	
CEN	20-200-0003-0217	Unomec, S.A. de C.V.	-1,903.25	0.00	-1,903.25	
CEN	20-200-0003-0221	Quezada Moreno Esparza	-17,628.98	0.00	-17,628.98	
CEN	20-200-0003-0236	Dimas Casillas Efen	-690.00	0.00	-690.00	
CEN	20-200-0003-0237	Alicia Olivares Nieto	-782.00	0.00	-782.00	
CEN	20-200-0003-0240	Arturo López Miramonte	-5,500.00	0.00	-5,500.00	
CEN	20-200-0003-0242	Villanueva Vázques Sergio	-3,450.00	0.00	-3,450.00	
CEN	20-200-0003-0281	KS&MIN Asociados, S.C.	-184,391.67	-183,140.67	-1,251.00	(A)
CEN	20-200-0003-0290	Rafael Goycoolea Inchaustegui	-5,093,352.25	-85,950.10	-5,007,402.15	(A)
CEN	20-200-0003-0304	Javier Luna Rocha	-8,538.75	0.00	-8,538.75	
CEN	20-200-0003-0305	Bertha Alicia Galindo Peláez	-3,000.00	0.00	-3,000.00	
CEN	20-200-0003-0311	Mvs net, S.A. de C.V.	-574.00	0.00	-574.00	
CEN	20-200-0003-0410	Becas por comprobar	-1,500.00	0.00	-1,500.00	
CEN	20-200-0004-0048	Eusebio Garces	-100.00	0.00	-100.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-200-0004-0058	Quality Print de México, S.A. de C.V.	-96,124.49	-96,124.49	0.00	(A)
CEN	20-200-0004-0061	Jorge Aranda Franco	-3,639.75	0.00	-3,639.75	
CEN	20-200-0004-0065	Raúl Villagomez y Cía., S.A. de C.V.	-299.99	-300.00	0.01	(A)(*)
CEN	20-200-0007-0001	Comercial Siete de México	-91,563.01	0.00	-91,563.01	
CEN	20-200-0007-0002	Sociedad Mexicana de la Radio	-103,712.21	-103,712.21	0.00	(A)
CEN	20-200-0007-0006	Difusoras Unidas Independiente	-399,610.00	-399,610.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0007-0007	Sunrise, S.A. de C.V.	-119,261.40	0.00	-119,261.40	
CEN	20-200-0007-0009	Imprenta de Medios	-380,040.50	0.00	-380,040.50	
CEN	20-200-0007-0010	Exiplastic, S.A. de C.V.	-2,689,375.00	0.00	-2,689,375.00	
CEN	20-200-0007-0011	Organ Editorial Mexicana	-1,071,840.00	0.00	-1,071,840.00	
CEN	20-200-0007-0013	Creativisión Corporativa, S.A. de C.V.	-85,868.20	0.00	-85,868.20	
CEN	20-200-0007-0016	Grupo de Radiodifusoras, S.A. de C.V.	-645,732.33	-645,732.33	0.00	(A)
CEN	20-200-0007-0018	Corporación Mexicana	-35,041.33	0.00	-35,041.33	
CEN	20-200-0007-0019	Comunicalo, S.A. de C.V.	-199,807.90	0.00	-199,807.90	
CEN	20-200-0007-0020	Corporadio, S.A. de C.V.	-13,908.22	0.00	-13,908.22	
CEN	20-200-0007-0023	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	-121,129.66	0.00	-121,129.66	
CEN	20-200-0007-0024	Agencia detrás de la Noticia, S.A.	-322,194.15	0.00	-322,194.15	
CEN	20-200-0007-0027	Radio América de México, S.A. de C.V.	-38,916.84	-38,916.53	-0.31	(A)
CEN	20-200-0007-0028	Radorama, S.A. de C.V.	-19,166.86	0.00	-19,166.86	
CEN	20-200-0007-0029	Func Integro de Radiodifusoras	-22,386.50	0.00	-22,386.50	
CEN	20-200-0007-0031	Televisa, S.A. de C.V.	-7,170,763.92	0.00	-7,170,763.92	
CEN	20-200-0007-0033	MVS Televisión, S.A. de C.V.	-600,000.00	0.00	-600,000.00	
CEN	20-200-0007-0035	Corporación de Noticias e información	-2,415,000.00	0.00	-2,415,000.00	
CEN	20-200-0007-0036	Guadalupe Villarreal Ramírez	-200,000.00	0.00	-200,000.00	
CEN	20-200-0007-0038	Impresto, S.A. de C.V.	-9,918.75	0.00	-9,918.75	
CEN	20-200-0007-0044	Publicidad Imagen en movimiento	-15,360.00	0.00	-15,360.00	
CEN	20-200-0007-0045	Coordinación Administrativa Nacional	-108,000.00	0.00	-108,000.00	
CEN	20-200-0007-0046	Grupo Muaroz	-329,896.57	-329,896.57	0.00	(A)
CEN	20-200-0007-0047	Eduardo Resendiz Hernández	-788,446.49	-788,446.49	0.00	(A)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-200-0007-0048	Víctor Manuel Munguía	-265,625.00	-265,625.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0008-0001	Servicios Informativos de Colima, S.A. de C.V.	-6,960.00	0.00	-6,960.00	
CEN	20-200-0008-0002	Editora Diario de Colima, S.A. de C.V.	-44,773.86	0.00	-44,773.86	
CEN	20-200-0008-0003	Juan Pablo Balleza Patiño	-31,400.00	0.00	-31,400.00	
CEN	20-200-0008-0007	Radio Colima, S.A. de C.V.	-177,166.40	0.00	-177,166.40	
CEN	20-200-0010-0001	Promotora de Radio, S.A. de C.V.	-914,900.00	0.00	-914,900.00	
CEN	20-200-0010-0002	Publiseguridad, S.A. de C.V.	-59.62	0.00	-59.62	
CEN	20-200-0010-0020	Imprime Artes Gráficas, S.A. de C.V.	-141,450.00	-141,450.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0010-0022	Ramced, S.A. de C.V.	-13,455.00	-13,455.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0010-0023	Gregorio Narciso Rivera	-25,000.00	0.00	-25,000.00	
CEN	20-200-0010-0025	Publicidad Impresa Benítez	-23,300.00	0.00	-23,300.00	
CEN	20-200-0010-0028	GRC Medios, S.A. de C.V.	-114,448.58	0.00	-114,448.58	
CEN	20-200-0010-0032	Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	-941,483.15	0.00	-941,483.15	
CEN	20-200-0010-0033	Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.	-179,819.83	0.00	-179,819.83	
CEN	20-200-0010-0034	El Universal Compañía Periodística	-410,988.61	-390,802.51	-20,186.10	(A)
CEN	20-200-0010-0036	Ediciones del Norte, S.A.	-118,523.82	0.00	-118,523.82	
CEN	20-200-0100-0001	C.L. Campeche	-529,634.67	-248,205.52	-281,429.15	(A)
CEN	20-200-0100-0002	C.L. Colima	-197,121.48	-188,072.53	-9,048.95	(A)
CEN	20-200-0100-0005	C.L. Sonora	-65,743.84	-43,110.21	-22,633.63	(A)
CEN	20-200-0100-0006	C.L. Nuevo León	-9,000.00	0.00	-9,000.00	
CEN	20-200-0100-0010	C.L. San Luis Potosí	-40,250.00	-40,250.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0100-0012	C.L. Morelos	-15,379,989.23	0.00	-15,379,989.23	
CEN	20-200-0111-0006	Campaña Federal 2006	-0.83	0.00	-0.83	
CEN	20-200-0112-0001	José Luis Hernández M.	-24,750.00	0.00	-24,750.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-02	Enrique Martínez B.	-4,500.00	0.00	-4,500.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-03	Grupo Turístico la Gruta, S.A. de C.V.	-2,494.10	0.00	-2,494.10	
CEN	20-200-0112-0001-01-04	Transportes Urbanos	-3,300.00	0.00	-3,300.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-05	Rafael Goycoolea Inchaustegui	-1,519,399.88	0.00	-1,519,399.88	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-200-0112-0001-01-06	Manuel Cazares L.	-3,600.00	0.00	-3,600.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-07	Yuridia Guadalupe S.	-20,000.00	0.00	-20,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-08	Salime del Carmen A.	-260,000.01	0.00	-260,000.01	
CEN	20-200-0112-0001-01-09	Covarrubias y Asociados, S.C.	-1,066,000.00	-1,066,000.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-10	Pablo Cherrez López	-3,600.00	0.00	-3,600.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-11	Grupo Carvier S. de R.L.	-50.00	0.00	-50.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-12	Morelia Steres, S.A. de C.V.	-8,280.00	0.00	-8,280.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-13	Radio Televisora de México	-6,440.00	0.00	-6,440.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-14	Radorama, S.A. de C.V.	-718,958.29	-718,958.29	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-16	Difusoras Unidas Independiente	-2,277,850.00	-156,000.00	-2,121,850.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-22	Grupo Radio México	-10,202,792.80	0.00	-10,202,792.80	
CEN	20-200-0112-0001-01-23	Comercializadora de S	-286,542.28	0.00	-286,542.28	
CEN	20-200-0112-0001-01-24	Sociedad Mexicana de la Radio	-64,166.06	-64,166.06	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-25	Radio Comerciales	-486,290.26	-486,290.28	0.02	(A)(*)
CEN	20-200-0112-0001-01-27	Multimedios Estrella	-403,603.49	-403,603.48	-0.01	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-28	Promosat de México	-490,257.07	-490,257.07	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-29	Frecuencia Modulada	-2,794,536.15	-1,486,769.57	-1,307,766.58	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-30	GRC Publicidad, S.A. de C.V.	-26,442,722.21	-3,250,000.00	-23,192,722.21	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-31	Grupo Radio Alegría	-65,007.20	0.00	-65,007.20	
CEN	20-200-0112-0001-01-32	Organización Empresarial	-10,771.36	0.00	-10,771.36	
CEN	20-200-0112-0001-01-33	Complejo Industrial	-140,587.50	0.00	-140,587.50	
CEN	20-200-0112-0001-01-34	Radio Cadena Nacional	0.01	0.00	0.01	
CEN	20-200-0112-0001-01-37	Súper Banda, S.A. de C.V.	-8,625.00	0.00	-8,625.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-39	Servicios Profesionales	-41,676.00	0.00	-41,676.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-40	MVS Televisión, S.A. de C.V.	-996,104.38	-467,133.12	-528,971.26	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-41	TV Azteca, S.A. de C.V.	-99,427,156.72	-35,719,027.67	-63,708,129.05	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-42	Televisa, S.A. de C.V.	-23,630,754.81	0.00	-23,630,754.81	
CEN	20-200-0112-0001-01-43	Tere Struck y Asociados, SC	-692,808.09	-692,808.09	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-44	ISO Corporativo, S.A. de C.V.	-4,312,500.00	0.00	-4,312,500.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-200-0112-0001-01-45	Máxima Comunicación	-690,230.00	0.00	-690,230.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-46	Asistencia Creativa	-345,000.00	0.00	-345,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-47	Máxima Vallas y U	-1,657,861.60	0.00	-1,657,861.60	
CEN	20-200-0112-0001-01-48	Visión Innovación P	-517,500.00	0.00	-517,500.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-49	Demos Desarrollo de Medios	-73,007.82	-73,007.82	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-50	Sabas Castillo Rodríguez	-208,000.00	0.00	-208,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-51	Máxima Servicios P	-1,621,500.00	0.00	-1,621,500.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-53	Make Pro, S.A. de C.V.	-11,983,000.00	0.00	-11,983,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-54	Asesoría en ideas en Pr	-402,500.00	-402,500.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-55	Luis Manuel Castillo C.	-1,000.00	0.00	-1,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-56	Maderas y Tarimas LA	-6,781.90	0.00	-6,781.90	
CEN	20-200-0112-0001-01-58	Manuel Eduardo Ávila	-500.00	0.00	-500.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-59	Teresa Murillo Marín	-4,585.00	0.00	-4,585.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-60	Impresos en offset y serigrafía	-7,033,158.50	-5,495,582.42	-1,537,576.08	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-62	Grupo Acir, S.A. de C.V.	-100.00	0.00	-100.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-63	Promored Guasave	-13,800.00	0.00	-13,800.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-64	Libertans comunicación	-5,002.50	0.00	-5,002.50	
CEN	20-200-0112-0001-01-65	Gobierno del Distrito Federal	-1,223,758.00	-1,223,758.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-67	Viajes Helvetia, S.A. de C.V.	-26,725.51	-26,725.51	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-68	Atención Corporativa	-121,676.67	-121,676.67	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-69	Viajes Mixtecos, S.A. de C.V.	-58,424.49	0.00	-58,424.49	
CEN	20-200-0112-0001-01-70	Viajes Gengis Khan, S.A. de C.V.	-69,590.27	0.00	-69,590.27	
CEN	20-200-0112-0001-01-72	Grupo Constructora y	-364,494.49	0.00	-364,494.49	
CEN	20-200-0112-0001-01-73	Tecnoprogramación H	-182,672.90	-182,672.90	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-74	Atención Telefónica	-195,500.00	0.00	-195,500.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-75	Respuestas Estratégicas	-17,250.00	0.00	-17,250.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-76	Art Graphics de México	-8,089.96	0.00	-8,089.96	
CEN	20-200-0112-0001-01-77	Sociedad Cooperativa	-3,250.00	0.00	-3,250.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-78	Radio XHMAXX, S.A. de C.V.	-2,622.00	0.00	-2,622.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-200-0112-0001-01-79	Radio Huamantla, S.A. de C.V.	-3,766.25	0.00	-3,766.25	
CEN	20-200-0112-0001-01-80	Zero Ediciones, S.A. de C.V.	-4,312.50	0.00	-4,312.50	
CEN	20-200-0112-0001-01-81	Distribuidora Don Ram	-320.82	0.00	-320.82	
CEN	20-200-0112-0001-01-82	Profesionales en E	-46,000.00	0.00	-46,000.00	
CEN	20-200-0112-0001-01-83	MVS Radio, S.A. de C.V.	-320,131.25	0.00	-320,131.25	
CEN	20-200-0112-0001-01-85	Comercializadora y proveedora	-1,035,517.50	-786,126.79	-249,390.71	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-86	Alvacomercial, S.A. de C.V.	-602,887.50	-516,760.73	-86,126.77	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-87	Erline, S.A. de C.V.	-361,595.00	-361,595.00	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-01-88	Leonardo de la Cruz Padilla	-683,469.14	-683,469.14	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-02-01	José Alejandro Peña V	-477.92	-477.92	0.00	(A)
CEN	20-200-0112-0001-02-02	Digitagrama, S.A. de C.V.	-12,684.00	0.00	-12,684.00	
CEN	20-200-0112-0001-03-01	Exceso en Comprobación	-7,760.03	0.00	-7,760.03	
CEN	20-200-0112-0001-03-02	Insuficiencia o exceso cf 2006	-2,142.68	0.00	-2,142.68	
CEN	20-200-0112-0001-03-03	Sueldos por aplicar cf 2006	543.17	0.00	543.17	(*)
CEN	20-200-0200-0001-02-01	Radiatora, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CEN			-\$259,354,566.36	-\$58,882,216.08	-\$200,472,350.28	
COMITES EJECUTIVOS ESTATALES						
Durango	20-200-0003-003	Tecnología en Computación	-\$1,715.00	\$0.00	-\$1,715.00	
Durango	20-200-0003-007	Electrónica de Durango, S.A. de C.V.	-1,975.00	-1,975.00	0.00	(A)
Michoacán	20-200-0001-001	Ana Laura Amezcua Sánchez	-1,000.00	0.00	-1,000.00	
Michoacán	20-200-0001-002	Cia. Periodística del Sol de México	-2,631.52	0.00	-2,631.52	
Michoacán	20-200-0001-003	Sociedad Editora de Michoacán	-5,793.13	0.00	-5,793.13	
Michoacán	20-200-0001-004	Radio Magik, S.A. de C.V.	-1,955.00	0.00	-1,955.00	
Michoacán	20-200-0003-002	Clara Mares González	-33,250.00	0.00	-33,250.00	
Michoacán	20-200-0003-003	Franco Andrade David	-16,675.00	0.00	-16,675.00	
Michoacán	20-200-0003-004	Mario García Vargas	-9,503.00	0.00	-9,503.00	
Michoacán	20-200-0003-005	Víctor Carlos González Torres	-26,105.00	0.00	-26,105.00	
Michoacán	20-200-0003-006	Rogelio A. Mendoza Blanco	-5,681.51	0.00	-5,681.51	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
Michoacán	20-200-0003-007	Centro Papelero Bancaora, S.A.	-164,124.10	0.00	-164,124.10	
Michoacán	20-200-0003-008	Hugo Alejandro Vázquez Ramos	-1,819.36	0.00	-1,819.36	
Michoacán	20-200-0003-009	Francisco Ramón López García	-2,992.00	0.00	-2,992.00	
Michoacán	20-200-0003-010	Promotora Turística la Hda, S.a.	-156,676.00	0.00	-156,676.00	
Michoacán	20-200-0003-011	Promocionales en Sistemas	-76,427.85	0.00	-76,427.85	
Michoacán	20-200-0003-012	Leopoldo Rodríguez López	-66,644.65	0.00	-66,644.65	
Michoacán	20-200-0003-013	Gustavo Eduardo López Vargas	-3,387.00	0.00	-3,387.00	
Sinaloa	20-200-0001-006	Río Doce, Reporteros en S.A.D.	-21,247.69	0.00	-21,247.69	
Veracruz	20-200-0003-002	José Cienfuego	0.00	0.00	0.00	
Tabasco	20-200-0002-002	Publicidad y promociones Galaxia, S.A.	-29,340.00	-29,340.00	0.00	(A)
Tabasco	20-200-0002-003	Antena Azteca, S.A. de C.V.	-95,091.20	-95,091.20	0.00	(A)
Tabasco	20-200-0002-004	Jasz Radio, S.A. de C.V.	-125,516.00	-125,516.00	0.00	(A)
Tabasco	20-200-0002-006	Televisión por cable de Tabasco	-15,010.90	-15,010.90	0.00	(A)
Tabasco	20-200-0002-007	Radiónúcleo Comunicación Ordinaria	-3,825.00	-3,825.00	0.00	(A)
Yucatán	20-200-0003-001	María Teresa Berzunza Vargas	-900.00	0.00	-900.00	
Zacatecas	20-200-0002-004	Radio Alegría de Tlaltenango, S.A.	-30,000.00	-30,000.00	0.00	(A)
TOTAL C.E.E.			-899,285.91	-300,758.10	-598,527.81	
TOTAL PROVEEDORES			-\$260,253,852.27	-\$59,182,974.18	-\$201,070,878.09	
202	ACREEDORES DIVERSOS					
CEN	20-202-0001-0001	TCE 4555 1160 4185 4782	-\$42,343.74	-\$7,747.00	-\$34,596.74	(A)
CEN	20-202-0001-0003	BANCA AFIRME 04328	-103,363,000.00	0.00	-103,363,000.00	
CEN	20-202-0002-0001	OTROS	-40.05	0.00	-40.05	
CEN	20-202-0002-0002	ASUNTOS ELECTORALES	-4,129.90	0.00	-4,129.90	
CEN	20-202-0002-0003	SRIA DE COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA	-5,606.05	0.00	-5,606.05	
CEN	20-202-0002-0006	ORG CENTRAL DE FISCALIZACIÓN	-2,921.06	0.00	-2,921.06	
CEN	20-202-0002-0011	TRINIDAD MORALES VARGAS	-478.28	0.00	-478.28	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0012	MIRELLA GUZMAN ROSAS	-2,983.00	0.00	-2,983.00	
CEN	20-202-0002-0013	JUAN GONZALEZ CRUZ	-7,397.02	0.00	-7,397.02	
CEN	20-202-0002-0014	IMPUESTOS CEE SINALOA	-24,007.00	0.00	-24,007.00	
CEN	20-202-0002-0015	IMPUESTOS CEE GUERRERO	-16,266.00	0.00	-16,266.00	
CEN	20-202-0002-0016	AJUSTE TELEFONIA CELULAR	-4,724.66	0.00	-4,724.66	
CEN	20-202-0002-0017	FRANCISCO J MARTINEZ ESTRADA	-1,829.00	0.00	-1,829.00	
CEN	20-202-0002-0018	EDUARDO RAMIREZ VALLEJO	-50,000.00	0.00	-50,000.00	
CEN	20-202-0002-0019	TANIA ROQUE MEDEL	-13,264.24	0.00	-13,264.24	
CEN	20-202-0002-0020	MARLON BERLANGA SANCHEZ	-14,154.35	0.00	-14,154.35	
CEN	20-202-0002-0021	JUAN M AVILA FELIX	-10.70	0.00	-10.70	
CEN	20-202-0002-0022	ERIK EBER VILLANUEVA MUKUL	-356.00	0.00	-356.00	
CEN	20-202-0002-0023	ALEJANDRO ACHAR CARRETERO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0024	DIVERSOS	-1,838.65	0.00	-1,838.65	
CEN	20-202-0002-0025	DOMINGO ESQUIVEL RODRIGUEZ	-4,469.00	0.00	-4,469.00	
CEN	20-202-0002-0026	VICTOR HUGO MARTINEZ AYALA	-90.00	0.00	-90.00	
CEN	20-202-0002-0027	ERIKA LIZETH DIAZ QUINTANA	-81.96	0.00	-81.96	
CEN	20-202-0002-0028	FIDEL CALDERON TORREBLANCA	-357.89	0.00	-357.89	
CEN	20-202-0002-0029	JUAN CARLOS GONZALES ESTRADA	-211.70	0.00	-211.70	
CEN	20-202-0002-0030	MARTHA A CONTRERAS GOMEZ	-30.15	0.00	-30.15	
CEN	20-202-0002-0031	JOSE L MARTINEZ MENDOZA	-1,014.91	0.00	-1,014.91	
CEN	20-202-0002-0032	ALEJANDRO VILLAGOMEZ AGUILAR	-0.50	0.00	-0.50	
CEN	20-202-0002-0033	MIGUEL ANGEL LADRON DE GUEVARA	-37.79	0.00	-37.79	
CEN	20-202-0002-0034	CARLOS NAVARRETE RUIZ	-457.78	0.00	-457.78	
CEN	20-202-0002-0035	JAVIER HERNANDEZ MANZANAREZ	-181.38	0.00	-181.38	
CEN	20-202-0002-0036	JOSE LUIS BARBOSA HERNANDEZ	-605.57	0.00	-605.57	
CEN	20-202-0002-0037	FERNANDO SALAZAR ESCOBAR	-387.50	0.00	-387.50	
CEN	20-202-0002-0038	IRENE GALVEZ BECERRA	-7.02	0.00	-7.02	
CEN	20-202-0002-0040	JAIME MIGUEL CASTAÑEDA SALAS	-86.99	0.00	-86.99	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0041	EDMUNDO LOPEZ DELGADO	-64.52	0.00	-64.52	
CEN	20-202-0002-0042	GRACO RAMIREZ GARRIDO	-9,843.93	0.00	-9,843.93	
CEN	20-202-0002-0043	ISMAEL MORGAN LOPEZ	-1,019.32	0.00	-1,019.32	
CEN	20-202-0002-0044	VALENTIN CORNEJO DUBLAN	-43.00	0.00	-43.00	
CEN	20-202-0002-0045	GUILLERMO ANDRADE GARCIA	-369.41	0.00	-369.41	
CEN	20-202-0002-0046	JAVIER HIDALGO PONCE	-569.13	0.00	-569.13	
CEN	20-202-0002-0047	ISRAEL ENRIQUEZ ROMAN	-598.73	0.00	-598.73	
CEN	20-202-0002-0048	ALMA ROSA SUAREZ LOPEZ	-81.00	0.00	-81.00	
CEN	20-202-0002-0049	NOHEMI VERONICA BERAUD OSORIO	-43.31	0.00	-43.31	
CEN	20-202-0002-0050	EDUARDO ARAGON PAVON	-81.50	0.00	-81.50	
CEN	20-202-0002-0051	GUILLEMO ALVAREZ LOPEZ	-17.00	0.00	-17.00	
CEN	20-202-0002-0052	RAFAEL VELAZQUEZ MORA	-13.32	0.00	-13.32	
CEN	20-202-0002-0053	JUAN CARLOS BUCIO MONTEMAYOR	-13.31	0.00	-13.31	
CEN	20-202-0002-0054	MARIO SAUCEDO PEREZ	-100.20	0.00	-100.20	
CEN	20-202-0002-0055	ALFREDO JIMENEZ GOMEZ	-200.91	0.00	-200.91	
CEN	20-202-0002-0056	CRISTINA MURRIETA LOPEZ	-39.50	0.00	-39.50	
CEN	20-202-0002-0057	PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	-195.44	0.00	-195.44	
CEN	20-202-0002-0058	EMILIA REYES ZUÑIGA	-42.24	0.00	-42.24	
CEN	20-202-0002-0059	FABIAN PEREZ FLORES	-1,294.00	0.00	-1,294.00	
CEN	20-202-0002-0060	ARTURO ORTIZ TOVAR	-1.00	0.00	-1.00	
CEN	20-202-0002-0061	JORGE BLAS LOPEZ	-128.84	0.00	-128.84	
CEN	20-202-0002-0062	EDGAR MORALES GARFIAS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0063	RAFAEL GONZALEZ ARIAS	-4,021.77	0.00	-4,021.77	
CEN	20-202-0002-0064	INGRID LEAL BRAVO	-70.20	0.00	-70.20	
CEN	20-202-0002-0065	JOSE LUIS JAIME CORREA	-628.66	0.00	-628.66	
CEN	20-202-0002-0066	IVAN ARAUJO CALLEJA	-422.05	0.00	-422.05	
CEN	20-202-0002-0067	JUAN JOSE LEON GAMEZ	-11,490.07	0.00	-11,490.07	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-202-0002-0068	IRENE ARAGON CASTILLO	-441.06	0.00	-441.06	
CEN	20-202-0002-0069	JAVIER GONZALEZ GARZA	-805.66	0.00	-805.66	
CEN	20-202-0002-0070	ARMANDO HERNANDEZ FLORES	-53.00	0.00	-53.00	
CEN	20-202-0002-0071	BELEN CONTRERAS RANGEL	-545.45	0.00	-545.45	
CEN	20-202-0002-0072	EULER ALONSO SEGURA BEDOYA	-115.85	0.00	-115.85	
CEN	20-202-0002-0073	ANDRES VAUCHER NIEVAS	-16.20	0.00	-16.20	
CEN	20-202-0002-0074	JUAN MANUEL SEGURA PEREZ	-218.40	0.00	-218.40	
CEN	20-202-0002-0075	ANTONIO RICARDO SALAZAR ESCOBA	-626.46	0.00	-626.46	
CEN	20-202-0002-0076	MOISES RODRIGUEZ GUTIERREZ	-78.66	0.00	-78.66	
CEN	20-202-0002-0077	SALVADOR GONZALEZ GARCIA	-1,663.00	0.00	-1,663.00	
CEN	20-202-0002-0078	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	-195.65	0.00	-195.65	
CEN	20-202-0002-0079	AARON LEE ROMERO VEIT	-7.60	0.00	-7.60	
CEN	20-202-0002-0080	GABRIEL SANTOS GARCIA	-5,540.00	0.00	-5,540.00	
CEN	20-202-0002-0081	RICARDO BAPTISTA GONZALEZ	-200.00	0.00	-200.00	
CEN	20-202-0002-0082	ARMANDO OLVERA AMEZCUA	-24.85	0.00	-24.85	
CEN	20-202-0002-0083	JAIME HUERTA FLORES	-434.92	0.00	-434.92	
CEN	20-202-0002-0084	SUGEILY A. GARCIA CHAMES	-264.58	0.00	-264.58	
CEN	20-202-0002-0085	GILBERTO CARRAL BERMUDEZ	-8.00	0.00	-8.00	
CEN	20-202-0002-0086	DANIELA CARRILLO PADILLA	-36.00	0.00	-36.00	
CEN	20-202-0002-0087	VICTOR LINARES MONTIEL	-11.65	0.00	-11.65	
CEN	20-202-0002-0088	EDGAR CABRERA LAILSON	-3.75	0.00	-3.75	
CEN	20-202-0002-0089	ROCIO MENDOZA VAZQUEZ	-7.00	0.00	-7.00	
CEN	20-202-0002-0090	CARLOS ESPINOZA CRUZ	-84.23	0.00	-84.23	
CEN	20-202-0002-0091	JULIAN HUERTA PEREZ	-3.50	0.00	-3.50	
CEN	20-202-0002-0092	ARTURO DAVID GLORIA GARCIA	-3.25	0.00	-3.25	
CEN	20-202-0002-0093	EVA MARIA OROZCO MARTINEZ	-412.00	0.00	-412.00	
CEN	20-202-0002-0094	CLAUDIA CORICHI GARCIA	-4,945.30	0.00	-4,945.30	
CEN	20-202-0002-0095	JAVIER LARA CABALLERO	-878.68	0.00	-878.68	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0096	VLADIMIR AGUILAR GARCIA	-108.49	0.00	-108.49	
CEN	20-202-0002-0097	ANTONIO RIZO LABASTIDA	-1,963.78	0.00	-1,963.78	
CEN	20-202-0002-0098	RODRIGO GONZALEZ BARRIOS	-1,392.37	0.00	-1,392.37	
CEN	20-202-0002-0099	EMMA TOLEDO AVILA	-115.87	0.00	-115.87	
CEN	20-202-0002-0100	CARLOS SOTELO GARCIA	-4,158.94	0.00	-4,158.94	
CEN	20-202-0002-0101	ROBERTO ARCEO TRUJILLO	-554.65	0.00	-554.65	
CEN	20-202-0002-0102	VICTOR HUGO ROMO GUERRA	-566.84	0.00	-566.84	
CEN	20-202-0002-0103	JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	-1,549.44	0.00	-1,549.44	
CEN	20-202-0002-0104	MAURICIO TOLEDO GUTIERREZ	-4,871.93	0.00	-4,871.93	
CEN	20-202-0002-0105	IRVING GOMEZ LARA	-5.99	0.00	-5.99	
CEN	20-202-0002-0106	EMILIANO RAMOS HERNANDEZ	-220.14	0.00	-220.14	
CEN	20-202-0002-0107	MIGUEL A HERNANDEZ HERNANDEZ	-48.00	0.00	-48.00	
CEN	20-202-0002-0108	DAVID SILVA VILLALOBOS	-39.00	0.00	-39.00	
CEN	20-202-0002-0109	GERARDO GARCIA SANCHEZ	-5.00	0.00	-5.00	
CEN	20-202-0002-0110	SILVIA GOMEZ TAGLE	-26.86	0.00	-26.86	
CEN	20-202-0002-0111	DIANA GLORIA BUSTOS	-23.00	0.00	-23.00	
CEN	20-202-0002-0112	PABLO LEZAMA BARRERA	-4.00	0.00	-4.00	
CEN	20-202-0002-0113	OCTAVIO MOYA DELGADO	-591.83	0.00	-591.83	
CEN	20-202-0002-0114	JUSTO A. MONTESINOS LOPEZ	-177.07	0.00	-177.07	
CEN	20-202-0002-0115	AZUCENA REBOLLO RODRIGUEZ	-293.46	0.00	-293.46	
CEN	20-202-0002-0116	VICTOR FERNANDEZ MARTINEZ	-22.30	0.00	-22.30	
CEN	20-202-0002-0117	EDMUNDO LOPEZ DELGADO	-21.18	0.00	-21.18	
CEN	20-202-0002-0118	NORMA MORALES CANSECO	-651.01	0.00	-651.01	
CEN	20-202-0002-0119	FRANCISCO DE J D LEON VAZQUEZ	-80.00	0.00	-80.00	
CEN	20-202-0002-0120	JAVIER ERNESTO LOPEZ TRUEBA	-45.06	0.00	-45.06	
CEN	20-202-0002-0121	MARTIN CONTRERAS SILVA	-83.20	0.00	-83.20	
CEN	20-202-0002-0122	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	-16.33	-16.33	0.00	(A)
CEN	20-202-0002-0123	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PINA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0124	CUTBERTO LEDEZMA CHAVEZ	-351.50	0.00	-351.50	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0125	JORGE A. CALDERON SALAZAR	-12,415.01	0.00	-12,415.01	
CEN	20-202-0002-0126	ALVARO VILLEGAS SOTO	-13.50	0.00	-13.50	
CEN	20-202-0002-0127	NAYAR LOPEZ CASTELLANOS	-0.52	0.00	-0.52	
CEN	20-202-0002-0128	FABIAN PEREZ FLORES	-93.50	0.00	-93.50	
CEN	20-202-0002-0129	JORGE BLAS LOPEZ	-6.62	0.00	-6.62	
CEN	20-202-0002-0130	DAVID SILVA VILLALOBOS	-30.00	0.00	-30.00	
CEN	20-202-0002-0131	ISMAEL HERNANDEZ ROJAS	-25.95	0.00	-25.95	
CEN	20-202-0002-0132	TITO HERNANDEZ LOPEZ	-237.20	0.00	-237.20	
CEN	20-202-0002-0133	JOSE DE JESUS ORTEGA GALICIA	-75.00	0.00	-75.00	
CEN	20-202-0002-0134	SERGIO MARTIN PEREZ	-4.72	0.00	-4.72	
CEN	20-202-0002-0135	MIGUEL SANCHEZ GUZMAN	-406.37	0.00	-406.37	
CEN	20-202-0002-0136	JAIR TOMAS LARA FLORES	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0137	MARIA FELIX MARTINEZ VALDEZ	-19.50	0.00	-19.50	
CEN	20-202-0002-0138	OSCAR GONZALEZ ISLAS	-117.74	0.00	-117.74	
CEN	20-202-0002-0139	MARIA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA	-197.20	0.00	-197.20	
CEN	20-202-0002-0140	GABRIEL MARIO SANTOS VILLARREAL	-346.99	0.00	-346.99	
CEN	20-202-0002-0141	LUIS RUBEN SANCHEZ MARTINEZ	-1.50	0.00	-1.50	
CEN	20-202-0002-0142	GERARDO FERNÁNDEZ NORONA	-8,049.51	-8,049.51	0.00	(A)
CEN	20-202-0002-0143	JOSE A ALVARADO PINEDA	-301.52	0.00	-301.52	
CEN	20-202-0002-0144	HECTOR ROMERO BOLANOS	-72.43	0.00	-72.43	
CEN	20-202-0002-0145	ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ	-2,219.82	0.00	-2,219.82	
CEN	20-202-0002-0146	OTILIA GALINDO GARCIA	-4,393.71	0.00	-4,393.71	
CEN	20-202-0002-0147	ENRIQUE SANCHEZ NIETO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0148	SILVIA DOLORES GARCIA VIDAL	-1,288.00	0.00	-1,288.00	
CEN	20-202-0002-0149	SOCORRO DIAZ	-1,833.09	0.00	-1,833.09	
CEN	20-202-0002-0150	JOSE JAQUES MEDINA	-2,341.06	0.00	-2,341.06	
CEN	20-202-0002-0151	JOSE SAUL GONZALEZ NUÑEZ	-1,091.81	-1,091.81	0.00	(A)
CEN	20-202-0002-0152	JUAN MANUEL AVILA FÉLIX	-25,745.01	0.00	-25,745.01	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0153	JOSE ANTONIO MAGALLANES RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0154	FRANCISCO XAVIER TELLEZ SEGURA	-73.52	0.00	-73.52	
CEN	20-202-0002-0155	AGUSTIN GUERRERO CASTILLO	-6,135.55	0.00	-6,135.55	
CEN	20-202-0002-0156	ALBERTO LOPEZ FLORES	-2.50	0.00	-2.50	
CEN	20-202-0002-0157	ALBERTO LOPEZ ORDAZ	-105.98	0.00	-105.98	
CEN	20-202-0002-0158	ALEJANDRA TELLO MONDRAGON	-4,710.13	0.00	-4,710.13	
CEN	20-202-0002-0159	ALEJANDRO GARCIA RUEDA	-1,263.60	0.00	-1,263.60	
CEN	20-202-0002-0160	ALEJANDRO ORTIZ INZUNZA	-186.33	0.00	-186.33	
CEN	20-202-0002-0161	ALEJANDRO QUINTERO SAHAGUN	3.65	0.00	3.65	(*)
CEN	20-202-0002-0162	ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ	-280.36	0.00	-280.36	
CEN	20-202-0002-0163	ALFREDO LOPEZ DURAN	-395.50	0.00	-395.50	
CEN	20-202-0002-0164	ALFREDO RAMIREZ VILLAR	-95.22	0.00	-95.22	
CEN	20-202-0002-0165	ALFREDO VALDEZ OSORIO	-5.54	0.00	-5.54	
CEN	20-202-0002-0166	ANGEL CLEMENTE AVILA ROMERO	-20.68	0.00	-20.68	
CEN	20-202-0002-0167	ANGEL RAMIREZ QUIJANO	-1.46	0.00	-1.46	
CEN	20-202-0002-0168	ARGELIA VALLES RAMOS	-37.00	0.00	-37.00	
CEN	20-202-0002-0169	AUREA M GARCIDUENAS ALOR	-6,211.97	0.00	-6,211.97	
CEN	20-202-0002-0170	AZUCENA REYES MIRANDA	-507.65	0.00	-507.65	
CEN	20-202-0002-0171	BELINDA IRENE GALVEZ BECERRA	-39.33	0.00	-39.33	
CEN	20-202-0002-0172	BLANCA E CHAVEZ BAUTISTA	-13.00	0.00	-13.00	
CEN	20-202-0002-0173	BRENDA DE LOS ANGELES CRUZ SANCHEZ	-132.00	0.00	-132.00	
CEN	20-202-0002-0174	CELSO PULIDO SANTIAGO	-15.00	0.00	-15.00	
CEN	20-202-0002-0175	CESAR TREJO MARTINEZ	-2,484.00	0.00	-2,484.00	
CEN	20-202-0002-0176	CITLALI CLARIN VAZQUEZ	-13.59	0.00	-13.59	
CEN	20-202-0002-0177	CONSUELO REFUGIO SANCHEZ PEREZ	-4.30	0.00	-4.30	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0178	CRITINA I GAYTAN PEREZ	-451.89	-409.00	-42.89	(A)
CEN	20-202-0002-0179	DANIEL JUAREZ VENANCIO	-268.22	0.00	-268.22	
CEN	20-202-0002-0180	DANIEL ROSEMBERG CERVANTES P	-76.00	0.00	-76.00	
CEN	20-202-0002-0181	DOLORES GUTIERREZ ZURITA	-54.17	0.00	-54.17	
CEN	20-202-0002-0182	EDGAR ABEL AVILES GOMEZ	-138.69	0.00	-138.69	
CEN	20-202-0002-0183	EDUARDO VAZQUEZ BALDERAS	-14.95	0.00	-14.95	
CEN	20-202-0002-0184	EFRAIN DELGADILLO MEJIA	-21.62	0.00	-21.62	
CEN	20-202-0002-0185	ENRIQUE GONZALEZ REYES	-345.10	0.00	-345.10	
CEN	20-202-0002-0186	ENRIQUE TOLEDO CORTINA	-225.50	0.00	-225.50	
CEN	20-202-0002-0187	ENRIQUE TOVILLA JIMENEZ	-278.71	0.00	-278.71	
CEN	20-202-0002-0188	ERANDI DIAZ LEAL MARTINEZ	-6.00	0.00	-6.00	
CEN	20-202-0002-0189	ESPERANZA OLGUIN HERNANDEZ	-618.20	0.00	-618.20	
CEN	20-202-0002-0190	ESTELA GONZALEZ ZARATE	-58.95	0.00	-58.95	
CEN	20-202-0002-0191	FABIOLA GALLEGOS ARAUJO	-166.03	0.00	-166.03	
CEN	20-202-0002-0192	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	-3,863.35	0.00	-3,863.35	
CEN	20-202-0002-0193	FERNANDO GUZMAN CARTAS	-1.17	0.00	-1.17	
CEN	20-202-0002-0194	FLORENCIA MENDOZA BRAVO	-435.75	0.00	-435.75	
CEN	20-202-0002-0195	FRANCISCO J MONTES MONTES	-81.66	0.00	-81.66	
CEN	20-202-0002-0196	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0197	FREDDIE AGUILAR AGUILAR	-76.00	0.00	-76.00	
CEN	20-202-0002-0198	GABRIELA ZANCHEZ TOXQUI	-82.50	0.00	-82.50	
CEN	20-202-0002-0199	GABRIELA SERRANO CAMARGO	-78.59	0.00	-78.59	
CEN	20-202-0002-0200	GERARDO AYALA VALENZUELA	-289.00	0.00	-289.00	
CEN	20-202-0002-0201	GERARDO OCCELLI CARRANCO	-2,051.43	0.00	-2,051.43	
CEN	20-202-0002-0202	GLORIA PATRICIA CRUZ SANCHEZ	-12.11	0.00	-12.11	
CEN	20-202-0002-0203	GUADALUPE A CRISTERNA SOTO	-15.62	0.00	-15.62	
CEN	20-202-0002-0204	GUIDO DANILO ROQUE MEDEL	-33.00	0.00	-33.00	
CEN	20-202-0002-0205	GUILLERMO ROSAS JIMENEZ	-159.26	0.00	-159.26	
CEN	20-202-0002-0206	GUSTAVO GARCIA MATEO	-24.00	0.00	-24.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-202-0002-0207	HECTOR AMPARANO HERRERA	-52.17	0.00	-52.17	
CEN	20-202-0002-0208	HECTOR LEGORRETA CANTERA	-4,504.89	0.00	-4,504.89	
CEN	20-202-0002-0209	HOMERO LOPEZ RENTERIA	-36.16	0.00	-36.16	
CEN	20-202-0002-0210	HUGO SALAS SALAZAR	-150.37	0.00	-150.37	
CEN	20-202-0002-0211	IRVING ILIE GOMEZ LARA	-174.00	0.00	-174.00	
CEN	20-202-0002-0212	IVAN HUMBRETO ROMERO CRUZ	-266.16	0.00	-266.16	
CEN	20-202-0002-0213	IVAN MANUEL SANTOS PEÑA	-146.00	0.00	-146.00	
CEN	20-202-0002-0214	IVONNE BAÑUELOS CARPIO	-14.00	0.00	-14.00	
CEN	20-202-0002-0215	JAVIER CORDOBA URIBE	-459.50	0.00	-459.50	
CEN	20-202-0002-0216	JAVIER GONZALEZ RODRIGUEZ	-216.18	0.00	-216.18	
CEN	20-202-0002-0217	JENY LUZ NOGUEDA ZAMORA	-3.50	0.00	-3.50	
CEN	20-202-0002-0218	JESUS A MENDOZA DE LA LAMA	-445.16	-445.16	0.00	(A)
CEN	20-202-0002-0219	JESUS A MARTINEZ CEDANO	-246.24	0.00	-246.24	
CEN	20-202-0002-0220	JORGE A TORRE GARCIA	-11.60	0.00	-11.60	
CEN	20-202-0002-0221	JORGE A ZUNIGA ROMERO	-31.02	0.00	-31.02	
CEN	20-202-0002-0222	JORGE ENRIQUE ALVARADO AYALA	-1,750.00	0.00	-1,750.00	
CEN	20-202-0002-0223	JORGE FUENTES RAMIREZ	-424.49	0.00	-424.49	
CEN	20-202-0002-0224	JORGE A MIRANDA GIJON	-256.91	0.00	-256.91	
CEN	20-202-0002-0225	JOSE CRISTOBAL LOPEZ MENDOZA	-239.46	0.00	-239.46	
CEN	20-202-0002-0226	JOSE LUIS ANGELES ROLDAN	-10,172.53	0.00	-10,172.53	
CEN	20-202-0002-0227	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	-1,082.60	0.00	-1,082.60	
CEN	20-202-0002-0228	JOSE NOÉ RODRIGUEZ METZHUA	-204.71	0.00	-204.71	
CEN	20-202-0002-0229	JOSSUE EDDIEL OCAMPO NIEVA	-46.00	0.00	-46.00	
CEN	20-202-0002-0230	JUAN C FERNANDEZ METZHUA	-147.53	0.00	-147.53	
CEN	20-202-0002-0231	JUAN CARLOS ARAGÓN PAVON	-242.55	0.00	-242.55	
CEN	20-202-0002-0232	JUAN CARLOS RUIZ RUBIO	-184.43	0.00	-184.43	
CEN	20-202-0002-0233	JULIO CESAR TINOCO OROS	-446.27	0.00	-446.27	
CEN	20-202-0002-0234	JULIO NAVARRETE GONZALEZ	-69.46	0.00	-69.46	
CEN	20-202-0002-0235	LETICIA NIETO ESCOBEDO	-416.14	0.00	-416.14	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0236	LIBRADO TARANGO MERAZ	-1.48	0.00	-1.48	
CEN	20-202-0002-0237	LUCIO M BORREGUIN MARTINEZ	-57.04	0.00	-57.04	
CEN	20-202-0002-0238	LUIS E ORTIZ GONZALEZ	-118.30	0.00	-118.30	
CEN	20-202-0002-0239	LUIS M ARIAS PALLARES	-288.95	0.00	-288.95	
CEN	20-202-0002-0240	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	-21,601.95	0.00	-21,601.95	
CEN	20-202-0002-0241	MARCO ANTONIO REYES	0.94	0.00	0.94	(*)
CEN	20-202-0002-0242	MARCO AURELIO VAZQUEZ LOPEZ	-119.39	0.00	-119.39	
CEN	20-202-0002-0243	MARIA CANDELARIA MARTINEZ ESTRADA	-27.65	0.00	-27.65	
CEN	20-202-0002-0244	MARIA DEL PILAR HERNANEZ G	-276.26	0.00	-276.26	
CEN	20-202-0002-0245	MARIA E GONZALEZ CAMACHO	-199.59	0.00	-199.59	
CEN	20-202-0002-0246	MARIA GARCIA HERNANDEZ	-122.58	0.00	-122.58	
CEN	20-202-0002-0247	MARIA JUANA DUBE CAMPERO	-154.48	0.00	-154.48	
CEN	20-202-0002-0248	MARIANA RODRIGUEZ REZA	-10.60	0.00	-10.60	
CEN	20-202-0002-0249	MARINA ARACELI HERNANDEZ ROSAS	-117.19	0.00	-117.19	
CEN	20-202-0002-0250	MARIO ALFREDO ISLAS ALEJANDE	-171.76	0.00	-171.76	
CEN	20-202-0002-0251	MARIO ISLAS RODRIGUEZ	-30.12	0.00	-30.12	
CEN	20-202-0002-0252	MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	-133.26	0.00	-133.26	
CEN	20-202-0002-0253	MAURICIO VAZQUEZ LOPEZ	-8.59	0.00	-8.59	
CEN	20-202-0002-0254	MAURO CRUZ SANCHEZ	-172.00	0.00	-172.00	
CEN	20-202-0002-0255	MIGUEL A MARTINEZ GOMEZ	-28.03	0.00	-28.03	
CEN	20-202-0002-0256	MIGUEL MERCADO ESPINOZA	-81.08	0.00	-81.08	
CEN	20-202-0002-0257	MONICA PEREDA DE LA CRUZ	-266.00	0.00	-266.00	
CEN	20-202-0002-0258	NAYELLI HERNANDEZ GARCIA	-5.50	0.00	-5.50	
CEN	20-202-0002-0259	NICOLAS NOVELO LEZAMA	-1,281.20	0.00	-1,281.20	
CEN	20-202-0002-0260	NURIA OLGA VIDAL CRUZ	-18.99	0.00	-18.99	
CEN	20-202-0002-0261	OCTAVIO CORTES GUTIERREZ	-10.17	0.00	-10.17	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0262	OFELIA VAZQUEZ GUEDULAIN	-1.09	0.00	-1.09	
CEN	20-202-0002-0263	PABLO MENDOZA VARELA	-1.00	0.00	-1.00	
CEN	20-202-0002-0264	PAULINO DIAZ ROQUE	-63.00	0.00	-63.00	
CEN	20-202-0002-0265	PEDRO LOPEZ GARCIA	-49.26	0.00	-49.26	
CEN	20-202-0002-0266	PEDRO MARTINEZ SALAS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0267	RAUL GARCIA LEAL	-1,065.46	0.00	-1,065.46	
CEN	20-202-0002-0268	SANDRA AGUILAR BONILLA	-52.21	0.00	-52.21	
CEN	20-202-0002-0269	SANDRA BARRON MARTINEZ	-44.06	0.00	-44.06	
CEN	20-202-0002-0270	SERGIO OVIEDO JURADO	-10.89	0.00	-10.89	
CEN	20-202-0002-0271	SERGIO RIVERA SOTO	-230.00	0.00	-230.00	
CEN	20-202-0002-0272	VICTOR M RODRIGUEZ DURAN	-106.84	0.00	-106.84	
CEN	20-202-0002-0273	RAUL LOPEZ FLORES	-98.40	0.00	-98.40	
CEN	20-202-0002-0274	RAYBELL BALLESTEROS CORONA	-89.00	0.00	-89.00	
CEN	20-202-0002-0275	RENE ISRAEL SALAS MORALES	-12,281.57	0.00	-12,281.57	
CEN	20-202-0002-0276	REYNALDO MILLA COTA	-52.43	0.00	-52.43	
CEN	20-202-0002-0277	REYNALDO RAMIREZ QUIÑONEZ	-14.71	0.00	-14.71	
CEN	20-202-0002-0278	RICARDO PIÑA SANTA MARIA	-32.53	0.00	-32.53	
CEN	20-202-0002-0279	ROBERTO VAZQUEZ RUIZ	-437.50	0.00	-437.50	
CEN	20-202-0002-0280	VICTOR MANUEL AVILA MIRANDA	-29.30	0.00	-29.30	
CEN	20-202-0002-0281	XAVIER ROMERO MIRANDA	-67.50	0.00	-67.50	
CEN	20-202-0002-0282	EL PUENTE AUTOMOTRIZ RAMIREZ	-900.00	0.00	-900.00	
CEN	20-202-0002-0283	ENRIQUE MENDOZA HERNANDEZ	-104.88	0.00	-104.88	
CEN	20-202-0002-0284	MARIA DEL PILAR SUAREZ SERRANO	-0.02	0.00	-0.02	
CEN	20-202-0002-0285	ADA OMAÑA MARQUEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0286	MAURICIO DEL VALLE MORALES	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0287	PABLO NOEL MENDOZA VARELA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0288	MIGUEL BARROSA HUERTA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0289	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0290	DAVID CERVANTES PEREDO	0.00	0.00	0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0002-0291	DOLORES PADIERNA LUNA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0292	BARUC MENDOZA NUÑEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0293	HORACIO DUARTE OLIVARES	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0294	JUAN CARLOS SOLIS MARTINEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0295	MARTHA DALIA GASTELUM V	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0296	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	-410.00	0.00	-410.00	
CEN	20-202-0002-0297	MARIA ANTONIETA MORALES MUÑOZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0298	MIGUEL P, JARERO VELAZQUEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0002-0299	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0001	JAVIER GONZALEZ GARZA/RET ISR CEE AGS	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0002	GREGORIO URIAS GERMAN	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0003	BETRIZ EUGENIA HERMOSILLO Y L	-1,438.94	0.00	-1,438.94	
CEN	20-202-0003-0004	FREDDIE AGUILAR AGUILAR	-1,364.64	0.00	-1,364.64	
CEN	20-202-0003-0005	VERONICA ROMAN VISTRAIN	-1,364.64	0.00	-1,364.64	
CEN	20-202-0003-0006	MAURICIO DEL VALLE MORALES	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0007	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	-2,220.81	0.00	-2,220.81	
CEN	20-202-0003-0008	JORGE ALFONSO CALDERON SALAZAR	-2,884.94	0.00	-2,884.94	
CEN	20-202-0003-0009	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0010	CARLOS PAYAN VELVER	-105.49	0.00	-105.49	
CEN	20-202-0003-0011	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ/RET ISR CEE GTO	-3,298.75	-1,545.60	-1,753.15	(A)
CEN	20-202-0003-0012	LEONEL GODOY RANGEL	-1,903.50	0.00	-1,903.50	
CEN	20-202-0003-0013	ABREO GRACO RAMIREZ GARRIDO	-1,472.71	0.00	-1,472.71	
CEN	20-202-0003-0014	CARLOS SOTELO GARCIA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0015	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0003-0016	JOSE ANTONIO RUEDA MARQUEZ	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0017	JOSE GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	-1,618.26	0.00	-1,618.26	
CEN	20-202-0003-0018	FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	-3,154.83	0.00	-3,154.83	
CEN	20-202-0003-0019	GUADALUPE ACOSTA NARANJO	-2,452.25	0.00	-2,452.25	
CEN	20-202-0003-0020	JOSE LUIS JAIME CORREA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0021	CARLOS NAVARRETE RUIZ	-2,603.31	0.00	-2,603.31	
CEN	20-202-0003-0022	MIRELLA GUZMAN ROSAS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0023	CLAUDIA CORICHI GARCIA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0024	MARTHA FERNANDA SANCHEZ SOLER	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0026	PABLO ALMICAR SANDOVAL BALLEST	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0027	ROSARIO TAPIA MEDINA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0028	MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0029	MARIA DE LA CRUZ LOPEZ	-1,091.70	0.00	-1,091.70	
CEN	20-202-0003-0030	MARIELA VARGAS NAVARRETE	-1,091.70	0.00	-1,091.70	
CEN	20-202-0003-0031	SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	-1,732.26	0.00	-1,732.26	
CEN	20-202-0003-0032	SAUL VICENTE VAZQUEZ	-1,559.02	0.00	-1,559.02	
CEN	20-202-0003-0033	LUIS MIGUEL JERONIMO BARBOS HU	-14,562.54	0.00	-14,562.54	
CEN	20-202-0003-0034	LEONEL COTA MONTAÑO	-563.02	0.00	-563.02	
CEN	20-202-0003-0035	HECTOR BAUTISTA LOPEZ	-554.84	0.00	-554.84	
CEN	20-202-0003-0036	JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0037	CINTYA DEBORAH MAZAS VAZQUEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0038	OTILIA GALINDO GARCIA	-953.73	0.00	-953.73	
CEN	20-202-0003-0039	ERIC BEBER VILLANUEVA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0040	JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	0.00	0.00	0.00	

ANEXO 20

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	ANEXO 20 REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0003-0041	GABRIEL MARIO SANTOS VILLARREAL	-607.92	0.00	-607.92	
CEN	20-202-0003-0042	JOSE CAMILO VALENZUELA FIERRO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0043	AGUSTIN ANGEL BARRERA SORIANO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0044	MARLON BERLANGA SANCHEZ	-568.52	0.00	-568.52	
CEN	20-202-0003-0045	JUAN MANUEL AVILA FÉLIX	-396.48	-396.48	0.00	(A)
CEN	20-202-0003-0046	TRINIDAD MORALES VARGAS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0047	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	-56.00	0.00	-56.00	
CEN	20-202-0003-0048	JOSE ANTONIO MAGALLANES	-981.73	0.00	-981.73	
CEN	20-202-0003-0049	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0050	SELENE VAZQUEZ ALATORRE	-1,109.35	0.00	-1,109.35	
CEN	20-202-0003-0051	CANDELARIO PEREZ ALVARADO	-554.51	0.00	-554.51	
CEN	20-202-0003-0052	ADA OMAÑA MARQUEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0053	GERARDO ESPINOZA SOLIS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0054	TANIA ROQUE MEDEL	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0055	LUIGI PAOLO CERDA PONCE	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0056	ROSA MARIA VALENCIA GRANADOS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0057	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0058	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0059	HORACIO DUARTE OLIVARES	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0060	ANGEL CEDILLO HERNANDEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0061	MARIA DE LOS DOLORES PADIERNA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0062	FRANCISCO JAVIER TELLEZ SEGURA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0063	MARIO SAUCEDO PEREZ	-1,895.68	0.00	-1,895.68	
CEN	20-202-0003-0064	DEL VALLE MORALES MAURICIO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0065	ARTURO NÚÑEZ JIMENEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0066	SANCHEZ MOTA GRAZIELLA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0067	GODOY RAMOS ERNESTINA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0068	NAZARES JERONIMO DOLORES DE L	0.00	0.00	0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
CEN	20-202-0003-0069	SALES HERIA RENATO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0070	GASTELUM VALENZUELA MARTHA D	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0071	RAMIREZ TRUJANO ANA PAULA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0072	CANCINO GOMEZ J EDMUNDO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0073	IFIGENIA MARTHA MARTINEZ HDEZ	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0074	SILVIA TERESA GOMEZ TAGLE LEMA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0075	IVAN TEXTA SOLIS	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0076	UNZUETA LORENZANA GERARDO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0077	HERNANDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0078	AVILA ORDÓNEZ RIGOBERTO	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0079	JUAREZ CARRANZA MARIA TERESA	0.00	0.00	0.00	
CEN	20-202-0003-0080	ORTEGA MARTINEZ JESUS	0.00	0.00	0.00	
	COMITES ESTATALES REC ESTATAL					
CEN	20-202-0004-0001	AGUASCALIENTES	-\$1,800.00	\$0.00	-\$1,800.00	
CEN	20-202-0004-0002	BAJA CALIFORNIA	-1,800.00	0.00	-1,800.00	
CEN	20-202-0004-0007	CHIAPAS	-25,618.00	0.00	-25,618.00	
CEN	20-202-0004-0010	DURANGO	-1,800.00	0.00	-1,800.00	
CEN	20-202-0004-0011	GUANAJUATO	-85,732.96	0.00	-85,732.96	
CEN	20-202-0004-0013	HIDALGO	-2,211.50	0.00	-2,211.50	
CEN	20-202-0004-0014	JALISCO	-1,811.00	0.00	-1,811.00	
CEN	20-202-0004-0015	EDO MÉXICO	-10,975.08	0.00	-10,975.08	
CEN	20-202-0004-0016	MICHOACAN	-11,077.74	0.00	-11,077.74	
CEN	20-202-0004-0017	MORELOS	-1,466.00	0.00	-1,466.00	
CEN	20-202-0004-0019	NUEVO LEON	-1,811.00	0.00	-1,811.00	
CEN	20-202-0004-0020	OAXACA	-26,439.00	0.00	-26,439.00	
CEN	20-202-0004-0021	PUEBLA	-17,390.00	0.00	-17,390.00	
CEN	20-202-0004-0022	QUERETARO	-2,690.00	0.00	-2,690.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
CEN	20-202-0004-0024	SAN LUIS POTOSI	-1,022.00	0.00	-1,022.00	
CEN	20-202-0004-0029	TLAXCALA	-754.50	0.00	-754.50	
CEN	20-202-0004-0030	VERACRUZ	-97,213.29	0.00	-97,213.29	
CEN	20-202-0004-0032	ZACATECAS	-754.50	0.00	-754.50	
COMITES ESTATALES REC ESTATAL CAMP LOCAL						
CEN	20-202-0005-0004	CAMPECHE	-\$27,375.48	\$0.00	-\$27,375.48	
CEN	20-202-0005-0014	JALISCO	-11,586.01	0.00	-11,586.01	
CEN	20-202-0005-0017	MORELOS	-4.55	0.00	-4.55	
CEN	20-202-0005-0019	NUEVO LEON	-621.22	0.00	-621.22	
CEN	20-202-0005-0022	QUERETARO	-476.51	0.00	-476.51	
CEN	20-202-0005-0026	SONORA	-11,881.75	0.00	-11,881.75	
TOTAL CEN			-\$104,211,360.35	-\$19,700.89	-\$104,191,659.46	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
AGUASCALIENTES	20-202-0001-001	LA INDUSTRIA MEXICANA, S.A DE C.V / LAURA TORRES ARIAS	-\$17,654.10	\$0.00	-\$17,654.10	
AGUASCALIENTES	20-202-0001-002	JOSE LUIS FLORES RAZO	-15,000.00	0.00	-15,000.00	
AGUASCALIENTES	20-202-0001-003	C.E.E DE AGUASCALIENTES	-124,234.00	0.00	-124,234.00	
AGUASCALIENTES	20-202-0001-004	CARMEN REYES LOPEZ	-10,000.00	0.00	-10,000.00	
AGUASCALIENTES	20-202-0001-005	LA INDUSTRIA MEXICANA, S.A DE C.V	-2,394.11	0.00	-2,394.11	
AGUASCALIENTES	20-202-0001-006	ANTONIO ORTEGA MARTINEZ	-470,000.00	0.00	-470,000.00	
BAJA CALIFORNIA NORTE	20-202-0001-001	C.E.E. BAJA CALIFORNIA	-70,170.00	0.00	-70,170.00	
BAJA CALIFORNIA NORTE	20-202-0001-002	SUELDOS POR PAGAR	-24,000.00	0.00	-24,000.00	
CAMPECHE	20-202-0001.001	ELEKTRA DEL MILENIO S.A	-2,199.00	0.00	-2,199.00	
CHIHUAHUA	20-202-0001-001	PATROCIONIO HERNANDEZ-	-4,025.00	0.00	-4,025.00	
COAHUILA	20-202-0001-001	MARIA ROSA V. MORALES SANCHEZ	-15,123.58	-3,800.00	-11,323.58	(A)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007	REFERENCIA
			(A)	(B)	C=(A-B)	
HIDALGO	20-202-0001-001	RICARDO GOMEZ MORENO	-706.50	-706.50	0.00	(A)
HIDALGO	20-202-0001-002	PEDRO PORRAS PEREZ	-2,000.00	-2,000.00	0.00	(A)
JALISCO	20-202-001-001	ALFREDO ESCOBAR RUIZ	-20.03	0.00	-20.03	
MICHOACAN	20-202-001-001	CEE MICHOACAN	-40,000.00	-40,000.00	0.00	(A)
MICHOACAN	20-202-001-002	ROSA ELBA SORIANO SANCHEZ	-4,780.25	0.00	-4,780.25	
MICHOACAN	20-202-001-003	URIEL LOPEZ PAREDES	-7,000.00	0.00	-7,000.00	
MICHOACAN	20-202-001-004	TOMAS JOYA BEBEDILLA	-1,377.76	0.00	-1,377.76	
MICHOACAN	20-202-001-005	ROBERTO CARLOS CHAVELAS MEJIA	-1,221.23	0.00	-1,221.23	
MICHOACAN	20-202-001-006	SANDRA ALI REYES BENITZ	-3,500.00	0.00	-3,500.00	
MICHOACAN	20-202-001-007	FRANCISCO AVILA NEGRON	-437.56	0.00	-437.56	
MORELOS	20-202-0001-001	JUAN ANGEL FLORES BUSTAMANTE	-32.00	0.00	-32.00	
MORELOS	20-202-0001-002	FRANCISCO SEBASTIAN GUERRERO GARR	-17,871.00	0.00	-17,871.00	
MORELOS	20-202-0001-003	ALBERTO CRUZ IGNACIO	-80.00	0.00	-80.00	
MORELOS	20-202-0001-004	CARRERA SING SA DE CV	-3,000.00	0.00	-3,000.00	
MORELOS	20-202-0001-005	CHEQUES CANCELADOS	-34,500.00	0.00	-34,500.00	
MORELOS	20-202-0001-006	NOMINAS POR PAGAR	-80.00	0.00	-80.00	
QUERETARO	20-202-0001-001	RETENCION DE ISR	-6,512.50	0.00	-6,512.50	
PUEBLA	20-202-0001-001	ZENAIDA MARTINEZ TORRES	0.00	0.00	0.00	
PUEBLA	20-202-0001-002	JOSE JOEL MORALES VAZQUEZ	0.00	0.00	0.00	
PUEBLA	20-202-0001-003	EDUARDO JAVIER MARTIN	0.00	0.00	0.00	
PUEBLA	20-202-0001-004	SUELDOS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	
SONORA	20-202-0001-001	CEE SONORA	-49,328.21	0.00	-49,328.21	
TLAXCALA	20-202-0001-001	CEE TLAXCALA	-65,328.75	0.00	-65,328.75	
VERACRUZ	20-202-0001-001	CEE VERACRUZ	-510,692.99	0.00	-510,692.99	
ZACATECAS	20-202-0001-001	AUTOTRANSPORTES UNIDOS DEL CEN	-52,000.00	-52,000.00	0.00	(A)
TOTAL C.E.E.			-\$1,555,268.57	-\$98,506.50	-\$1,456,762.07	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

SALDOS PENDIENTES DE PAGO YA OBSERVADOS EN EL EJERCICIO DE 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (A)	PAGO DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2007 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO (B)	SALDOS DE PARTIDAS SANCIONADAS EN EL 2007 C=(A-B)	ANEXO 20
						REFERENCIA
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	\$437.50	\$0.00	\$437.50	(*)
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA	20-202-0001-001	SUELDOS POR PAGAR	2,253.75	0.00	2,253.75	(*)
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	0.00	0.00	0.00	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICA	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO	364.72	0.00	364.72	(*)
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$3,055.97	\$0.00	\$3,055.97	
TOTAL ACREEDORES			-\$105,763,572.95	-\$118,207.39	-\$105,645,365.56	
TOTAL PROVEEDORES Y ACREEDORES			-\$366,017,425.22	-\$59,301,181.57	-\$306,716,243.65	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
200	PROVEEDORES					
CEN	20-200-0001-0001	Medios de Comunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0004	Periódico Correo Vimarsa, S.A.	0.00	750.00	-\$750.00	
CEN	20-200-0001-0006	Central Trade Media, S.A. de C.V.	72.99	72.99	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0015	Demos Desarrollo de Medios	2,612,539.52	2,612,539.52	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0036	Ediciones del Norte, S.A.	9,901.50	9,901.50	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0079	Editorial Premier, S.A. de C.V.	51,060.00	51,060.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0089	Editorial Cuarto Poder, S.A. de C.V.	29,890.00	29,890.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0093	El diario de Chiapas, S.A. de C.V.	4,600.00	4,600.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0111	Editorial el Porvenir, S.A. de C.V.	6,158.25	6,158.25	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0112	Periódico Excélsior, S.A. de C.V.	24,623.23	24,623.23	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0113	Editora Regio, S.A. de C.V.	2,185.00	2,185.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0114	Distribuidora el Heraldo, S.A. de C.V.	2,576.00	2,576.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0115	Prensa Latina Agencia Informativa	10,459.25	10,459.25	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0116	Editoriales de Morelos, S.A. de C.V.	17,250.00	17,250.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0117	Grupo Editorial Tlahuica, S.A. de C.V.	20,700.00	20,700.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0118	Cía. Editorial Cuernavacenses, S.A.	3,450.00	3,450.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0119	Silvia Gallardo Rivas	1,955.00	1,955.00	\$0.00	
CEN	20-200-0001-0120	Grupo Editorial Anticona, S.A. de C.V.	0.00	1,150.00	-\$1,150.00	
CEN	20-200-0001-0121	Bertha Osorio San Juan	0.00	4,600.00	-\$4,600.00	
CEN	20-200-0001-0122	Ana María Samperio Villa	0.00	4,025.00	-\$4,025.00	
CEN	20-200-0001-0123	Comercializadora Stereo Mundo, S.A.	0.00	11,500.00	-\$11,500.00	
CEN	20-200-0001-0124	Desarrollo Regional de Medios	0.00	24,997.07	-\$24,997.07	
CEN	20-200-0002-004	Javier Torres Guzmán	77,625.00	77,625.00	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0013	Vega García Gilberto	28,980.00	28,980.00	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0044	Digital Colors Impresores, S.A.	631.35	631.35	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0049	Centro de est. del mov. obrero	140,000.00	140,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0055	Guy Tec, S.A. de C.V.	78,798.06	78,798.06	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0068	Benítez Vega Raúl	66,123.85	66,123.85	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0069	High Visión, S.A. de C.V.	27,600.00	27,600.00	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0002-0070	Gravisa, S.A. de C.V.	78,210.35	78,210.35	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0071	Offset Colors Publicidad, S.A. de C.V.	177,776.20	177,776.20	\$0.00	
CEN	20-200-0002-0072	Visualshot, S.A. de C.V.	455,400.00	455,400.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0004	Luz y Fuerza del Centro	850,042.00	850,042.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0005	Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.	1,865,497.50	1,868,976.82	-\$3,479.32	
CEN	20-200-0003-0006	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	177,749.78	177,749.78	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0010	Milenio Diario, S.A. de C.V.	236,760.48	236,760.48	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0012	Turismo Dema, S.A. de C.V.	6,355,585.55	6,481,618.76	-\$126,033.21	
CEN	20-200-0003-0017	Grupo Gescopy, S.A. de C.V.	805,009.71	805,055.71	-\$46.00	
CEN	20-200-0003-0024	José Navarrete Ávila	161,000.00	253,000.00	-\$92,000.00	
CEN	20-200-0003-0026	Servicios Nacionales Mupa, S.A.	104,735.04	104,735.04	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0036	Lógica en Medios, S.A. de C.V.	420,900.00	504,850.00	-\$83,950.00	
CEN	20-200-0003-0038	Maxcom Telecomunicaciones	5,598,265.24	5,598,265.24	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0039	Elevadores Schindler, S.A. de C.V.	122,233.98	122,233.98	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0072	Consortio Interamericano	2,500.00	2,500.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0074	Ferretería y Pinturas, S.A. de C.V.	5.00	0.00	\$5.00	
CEN	20-200-0003-0075	Viajes Helvetia, S.A. de C.V.	95,871.41	95,871.41	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0078	Humberto Cruz Garnica	218,950.00	218,950.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0120	Parametria, S.A. de C.V.	258,750.00	258,750.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0232	Álvarez Martínez Edilberto	79,376.45	79,376.45	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0234	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.	55,179.56	55,179.56	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0235	Álvarez Martínez Jorge Alejandro	501,578.00	657,736.50	-\$156,158.50	
CEN	20-200-0003-0239	Enrique Mendoza Hernández	3,441,144.50	3,890,531.40	-\$449,386.90	
CEN	20-200-0003-0245	Consortio Audiovisa, S.A. de C.V.	134,407.50	134,407.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0250	Ana Cía. de Seguros, S.A. de C.V.	46,170.11	46,170.11	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0252	Asesoría Industrial Medica, S.C.	8,004.00	8,004.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0255	Bear, S.A. de C.V.	48,496.50	48,496.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0258	Cámara Nacional de Comercio de la C.	2,184,163.23	2,184,163.23	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0259	César Armando Gamboa Caballero	69,600.00	69,600.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0261	Club de Periodistas de México	8,000.00	8,000.00	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS)		
			G	H		
CEN	20-200-0003-0262	Colonne, S.A. de C.V.	6,819,999.99	6,819,999.99	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0263	Consulta, S.A. de C.V.	2,277,499.10	2,277,499.10	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0266	Covarrubias y Asociados, S.C.	238,050.00	238,050.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0267	Efectivales, S.A. de C.V.	575,791.88	575,791.88	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0269	Electropura, S. de R.L. de C.V.	180,473.22	182,643.27	-\$2,170.05	
CEN	20-200-0003-0272	Gobierno del Distrito Federal	180,795.00	180,795.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0275	Investigación de Mercadotecnia y opinión	2,152,000.00	2,152,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0280	Juan Fitzgerald Alcocer Rivero	3,120.00	3,120.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0283	Manuel Garcini Rendón	900,565.00	900,565.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0285	Ma. Guadalupe Ordoñez y Chávez	122,050.00	122,050.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0294	Royal rent a car, S.A. de C.V.	51,550.00	51,550.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0307	Fundación Heberto Castillo	1,305,000.00	1,305,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0309	Viatours del Sureste, S.A. de C.V.	57,856.30	57,856.30	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0314	Castro Sandoval Hernández	2,544,582.50	2,544,582.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0315	Inmobiliaria Paseo de la Reforma	14,103.92	14,103.92	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0319	Poza Magaña Erik Rubén	23,000.00	23,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0320	Farrugia de Alba y Asociados, SC.	124,200.00	124,200.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0322	Com. De medios escritos, S.A. de C.V.	56,612.00	62,642.00	-\$6,030.00	
CEN	20-200-0003-0323	Autoservicio Joyas, S.A. de C.V.	64,101.30	64,101.30	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0324	Sánchez Sierra Martha	504,425.00	504,425.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0330	Novavisión S. de R.L. de C.V.	19,855.10	19,855.10	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0335	Daniel Mata Álvarez	19,607.50	19,607.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0342	Internet Securities de México	56,695.00	56,695.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0346	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	253,006.13	253,006.13	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0348	Centro de Información y análisis	74,635.00	74,635.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0349	Centro de Conectividad, S.A. de C.V.	6,223.80	6,223.80	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0350	X-Stream Network, S.A. de C.V.	62,397.17	62,397.17	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0351	Presentation Services, S.A. de C.V.	204,320.50	204,320.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0354	Edpa Producción, S.A. de C.V.	5,167,126.80	5,356,840.80	-\$189,714.00	
CEN	20-200-0003-0356	Ignacio Vega Álvarez	1,464,645.00	1,464,645.00	\$0.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0003-0358	Súper Motors, S.A. de C.V.	78,490.00	78,490.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0359	Grupo Hotelero Empresarial, S.A.	23,342.00	23,342.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0362	Yamil Dibfrancis Kahwagi	52,000.00	52,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0364	Patlan Quintana Francisco J.	431,540.00	431,540.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0365	Com. y prov. de serv. Trade Mex.	73,715.00	73,715.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0366	Miriam López Rodríguez	122,084.00	122,084.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0367	Germán Gaytan Nava	95,050.00	95,050.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0368	GDF Secretaria de Cultura	11,250.00	11,250.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0370	Hotel Santiago, S.A. de C.V.	60,800.00	60,800.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0371	Import Export Global Ltd, S.A. de C.V.	219,260.84	219,260.84	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0372	Juan C. Torres Gallardo	4,800.00	4,800.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0373	Estampa Artes Gráficas, S.A. de C.V.	345,775.99	345,775.99	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0374	Rosalba Cano Valdez	40,245.00	40,250.00	-\$5.00	
CEN	20-200-0003-0375	Jorge Castañeda Rodríguez	40,660.00	40,660.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0376	Torres del Golfo, S.A. de C.V.	262,407.80	262,407.80	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0377	Rivera Gaxioala y Asociados, S.C.	4,600,000.00	4,600,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0378	Dusof de México, S.A. de C.V.	1,067,705.08	1,067,705.08	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0379	Samaru, S.A. de C.V.	111,837.43	111,837.43	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0380	Gregorio Hernández García	172,500.00	172,500.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0381	Brezeware Corp. de México, S.A. de C.V.	4,253.32	4,253.32	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0382	Turística Latina, S.A. de C.V.	12,989.50	12,989.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0383	Moisés Gutiérrez Solana	27,291.80	27,291.80	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0384	Magali Soto Retana	19,780.00	19,780.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0385	Sistemas Programados, S.A. de C.V.	2,378.20	2,378.20	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0386	Abastecedora Mexicana del Hogar	6,900.00	6,900.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0387	Us Trade Point, S.A. de C.V.	86,422.50	86,422.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0388	Bodega y Servicios, S.A. de C.V.	26,207.60	26,207.60	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0389	Bienes Inmuebles Morelos, S.A. de C.V.	46,204.56	46,204.56	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0390	José Nájera Jattar	27,600.00	27,600.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0391	Sergio Navarrete Mardueño	47,500.00	47,500.00	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0003-0392	Baja Sports, S.A. de C.V.	24,372.71	24,372.71	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0393	Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	9,460.00	9,460.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0394	La Rueda Roja Publicidad y Asociados	23,000.00	23,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0395	José Manuel Ortiz Espinoza	46,000.00	46,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0396	Eric Manríquez Patiño	11,956.20	11,956.20	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0397	Com. banquetes y servicios rico, S.A. de C.V.	47,650.00	47,650.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0398	Ángel Gilberto Adame López	21,167.00	21,167.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0399	Desarrollos admivos. De tipo	60,797.04	60,797.04	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0400	Hotel Premier, S.A.	442,714.80	442,714.80	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0401	Seguros Banorte General, S.A.	24,924.86	24,924.86	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0402	José Antonio Alva Molina	68,489.40	68,489.40	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0403	Autobuses Rápidos de Zacatlan	22,600.00	22,600.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0404	Quick Service, S.A. de C.V.	26,712.85	26,712.85	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0405	Noches express, S.C.	80,350.00	80,350.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0407	Macías Maldonado Alfonso	13,731.50	13,731.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0408	Kc Rentas, S.A. de C.V.	10,408.65	10,408.65	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0409	Jorge Ismael Álvarez Mendoza	50,910.90	50,910.90	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0411	Servicios Turísticos de Saltillo	6,860.00	6,860.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0412	Víctor Rubén Córdova Redonda	25,201.90	25,201.90	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0413	Compupapelería del Sureste, S.A.	99,657.72	99,657.72	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0414	Comisión Federal de Electricidad	33,308.26	33,308.26	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0415	Turismo Regiomontano, S.A.	35,826.23	35,826.23	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0416	SC de carga y pasaje tojtic	14,950.00	14,950.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0417	Estrassoli, S.A. de C.V.	52,472.17	52,472.17	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0418	Gelda Cecilia Libano Suarez	13,747.17	13,747.17	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0419	Gabriela del C. Gutiérrez Peña	21,006.00	21,006.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0420	Diana E. Blanco Aguinaco	94,658.00	94,658.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0421	UNAM	8,000.00	8,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0422	Alden concesionaria Tacubaya	15,003.82	15,003.82	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0423	María Leticia Valencia Flores	12,075.00	12,075.00	\$0.00	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0003-0424	Benardino Fernández Contreras	4,000.00	4,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0425	José Luis Fariás Montemayor	9,500.00	9,500.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0426	Yolanda Rodríguez Garza	7,220.00	7,220.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0427	Mario Morales Téllez	27,600.50	27,600.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0428	José G. Torres Luevano	15,812.50	15,812.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0429	Favio Guadalupe Perera Castillo	40,000.00	40,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0430	Ricardo A. Saldaña Treviño	39,726.75	39,726.75	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0431	Webb Guanajuato, S.A. de C.V.	469,444.00	469,444.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0432	Nexo Comunicación, S.A. de C.V.	26,450.00	26,450.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0433	Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	28,000.00	28,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0434	Víctor M. de Jesús Osorio	5,950.00	5,950.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0435	José Antonio González Sevilla	11,155.00	11,155.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0436	Fuaan Financiera, SNC	466,755.62	466,755.62	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0437	Grupo Hotelero Ejecutivo	14,400.00	14,400.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0438	Miriam J. Calvinisti Tobar	268,667.09	362,370.61	-\$93,703.52	
CEN	20-200-0003-0439	Casanova rent volksw, S.A. de C.V.	14,160.00	14,160.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0440	Anaury R. Romero Martínez	47,865.00	47,865.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0441	Comercializadora a. Mayoristas	11,200.00	11,200.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0442	Cisdspcc, S.A. de C.V.	505,000.00	505,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0443	Octavio Jorge Herrera Díaz	55,200.00	55,200.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0444	Gloria Ramos Contreras	30,000.00	30,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0445	Grupo Bakke, S.A. de C.V.	54,303.00	54,303.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0446	Corte final, S.a. de C.V.	21,850.00	21,850.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0447	Grupo Carvier	125,579.16	125,579.16	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0448	Jhoan Pablo Moreno Sánchez	20,700.00	20,700.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0449	Banesa, S.A. de C.V.	99,187.50	99,187.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0450	Promotora de Publicidad, S.A. de C.V.	51,750.00	51,750.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0451	Asesoría E Ideas en Producción	46,000.00	46,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0452	Operadora Gastronómica Nicol Z	199,812.50	199,812.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0453	Conjunto Desarrollo Marina Mar	277,808.65	277,808.65	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0003-0454	Guillermo Humberto Walle García	26,600.00	26,600.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0455	Elizabeth González Carrillo	120,000.00	120,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0456	Luis Beltrán Custodio López	46,000.00	46,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0457	Blanca P. Martínez Márquez	12,075.00	12,075.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0458	Buendía Gama Christian	2,300.00	2,300.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0459	Desarrollo y proyectos en int.	13,509.00	13,509.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0460	Urbanos y suburbanos rápidos	64,400.00	64,400.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0461	Héctor Oscar Sarmiento Jiménez	44,850.00	206,425.00	-\$161,575.00	
CEN	20-200-0003-0462	José Antonio Mar Hernández	203,550.00	203,550.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0463	Figueroa Ramírez Carlos	13,225.00	13,225.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0465	Edith Lorena Carrillo Vega	47,150.00	47,150.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0466	Ricardo Valencia Vázquez	108,387.50	108,387.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0467	Reproducciones Gráficas del Sur	50,000.00	50,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0468	Cesssp, S.A. de C.V.	80,000.00	221,065.00	-\$141,065.00	
CEN	20-200-0003-0469	Sipesa, S.A. de C.V.	14,375.00	14,375.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0470	Italoamericana de Autos, S.A. de C.V.	39,891.89	39,891.89	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0471	Rosaura C. Montes Domínguez	6,900.00	6,900.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0472	Erick Alejandro Castro Ibarra	0.00	6,900.00	-\$6,900.00	
CEN	20-200-0003-0473	Automotriz y Agrícola, S.A. de C.V.	0.00	17,081.40	-\$17,081.40	
CEN	20-200-0003-0474	Saulo Morales Aguilar	0.00	5,000.00	-\$5,000.00	
CEN	20-200-0003-0475	Ramírez y Ramírez Publicidad	0.00	10,350.00	-\$10,350.00	
CEN	20-200-0003-0476	Alejandro Pérez Rivera	0.00	10,350.00	-\$10,350.00	
CEN	20-200-0003-0477	Sabas Castillo Rodríguez	83,110.50	83,110.50	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0478	Manuel Félix Durán Pérez	21,956.00	21,956.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0479	Rafael Rodríguez Sebastián	115,000.00	115,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0480	Talento, S.A. de C.V.	0.00	2,620.85	-\$2,620.85	
CEN	20-200-0003-0481	Roselia Garduño Torres	16,100.00	16,100.00	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0483	Unión Impulsora de Hoteles, S.A.	30,000.00	31,350.00	-\$1,350.00	
CEN	20-200-0003-0484	Vilchis Rivera Araceli	250,000.86	250,000.86	\$0.00	
CEN	20-200-0003-0485	Viajes Aranita, S.A. de C.V.	79,172.31	79,172.31	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0004-0009	Vega García Gilberto	718,993.80	718,993.80	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0042	Antonio Rodríguez Jiménez	180,326.90	180,326.90	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0044	Continental Papelera de México	1,013,747.73	1,013,747.73	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0046	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	43,750.00	43,750.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0048	Eusebio Garcés	1,666,045.47	1,699,141.37	-\$33,095.90	
CEN	20-200-0004-0050	Gilberto Vega García	6,903.45	6,903.45	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0052	Impresos Florencia, S.A. de C.V.	481,942.00	481,942.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0054	Ladislao Bautista Bartolo	117,178.17	133,148.22	-\$15,970.05	
CEN	20-200-0004-0055	Multiequipos y consumibles, S.A.	2,264,466.67	2,295,215.18	-\$30,748.51	
CEN	20-200-0004-0057	Papel, S.A. de C.V.	221,684.07	221,684.07	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0058	Quality Print de México, S.A. de C.V.	574,064.41	574,061.91	\$2.50	(*)
CEN	20-200-0004-0061	Jorge Aranda Franco	6,313.50	6,313.50	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0067	Armando JJ Rossell Domínguez	55,200.00	55,200.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0068	Claudia Berenice Díaz Oscoy	71,779.20	71,779.20	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0070	Tecnologías de Conectividad, S.A.	114,517.00	114,517.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0072	Impresores en offset y serigrafía, S.C. de R.L. de C.V.	7,344,984.95	7,344,984.95	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0075	Comercializadora Perm, S.A. de C.V.	360,726.25	360,726.25	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0076	Industrias Boneteras del Bebe	250,536.55	250,536.55	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0079	Integración y desarrollo espec.	1,207.50	1,207.50	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0081	Tame suministros para oficina	759,776.37	759,776.37	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0085	Electrónica Jay, S.A. de C.V.	18,173.27	18,173.27	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0086	Dimensión artes gráficas, S.A. de C.V.	30,820.00	30,820.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0087	Luis Alberto Ruiz Sánchez	28,060.00	28,060.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0088	Cemprolito, S.A. de C.V.	25,333.84	25,333.84	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0089	Comercializadora autoaxesorios	28,700.03	28,700.03	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0090	Dimensión artes gráficas, S.A. de C.V.	52,900.00	52,900.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0091	L. Midori Hoshiko Quintero	17,940.00	17,940.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0092	Shellplast, S.A. de C.V.	175,087.50	175,087.50	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0093	Francisco J. Peña Cruz	1,282,250.00	1,282,250.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0094	Oscar Trejo Enríquez	1,067,200.00	1,067,200.00	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0004-0095	Imagen en creación impresa, S.A.	23,586.50	23,586.50	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0096	Sistemas empresariales Dabo, S.A.	13,799.00	13,799.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0097	Orsan del Norte, S.A. de C.V.	16,679.12	16,679.12	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0098	Orvenil Téllez Palacios	3,364.90	3,364.90	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0099	Jesús Gonzalo Valdez Álvarez	3,622.61	3,622.61	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0100	Fernando Páez Treviño	20,383.22	20,383.22	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0101	La Reyna de mesones, S.A. de C.V.	171,440.00	171,440.07	-\$0.07	
CEN	20-200-0004-0102	Martín Rivas Vargas	64,000.00	64,000.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0103	Multiservicios Ms, S. de R.L. de C.V.	74,525.00	74,525.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0105	Salvador Ángeles Quintero	37,501.50	37,501.50	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0106	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	393,300.00	393,300.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0107	Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	154,623.25	154,623.25	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0108	Fotomecánica Jerónimo Bolaños	15,612.94	15,612.94	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0109	Mauricio E. Alarcón Lozano	38,521.33	38,521.33	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0110	Corporación Mueblera Troncoso	21,970.00	21,970.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0111	Pixel Video, S.A. de C.V.	56,208.00	56,208.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0112	Audio Iluminación Profesional, S.A. de C.V.	11,445.00	11,445.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0113	Guadalupe Pacheco Méndez	74,405.00	74,405.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0114	Mariana González García	2,300.00	2,300.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0115	Raúl C. Uriegas Martínez	24,319.00	24,319.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0116	The Mac Provider, S.A. de C.V.	36,930.12	36,930.12	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0117	Ángeles Quintero Salvador	19,366.00	19,366.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0118	Gilberto G. Reyes Ramos	110,168.16	110,168.16	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0119	Miguel Ángel Bautista Ochoa	1,265.00	1,265.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0120	PGC, S.A. de C.V.	62,166.70	62,166.70	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0121	Mendoza Vázquez Gilberto	43,700.00	43,700.00	\$0.00	
CEN	20-200-0004-0122	Cortés Santos Norma Yessica	31,828.41	31,828.41	\$0.00	
CEN	20-200-0007-0006	Difusoras Unidas Independiente	66,390.00	0.00	\$66,390.00	(*)
CEN	20-200-0008-0002	Editora Diario de Colima, S.A. de C.V.	3,782.70	3,782.70	\$0.00	(*)
CEN	20-200-0010-0020	Imprime Artes Gráficas, S.A. de C.V.	141,450.00	0.00	\$141,450.00	(*)

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-200-0010-0022	Ramced, S.A. de C.V.	8,004.00	0.00	\$8,004.00	(*)
CEN	20-200-0100-0011	C.L. Estado de México	151,026.48	0.00	\$151,026.48	(*)
CEN	20-200-0100-0013	C.L. Michoacán		5,117.50	-\$5,117.50	
CEN	20-200-0111-0007	TV Azteca, S.A. de C.V.	29,290,025.15	0.00	\$29,290,025.15	(1)(*)
CEN	20-200-0112-0001-01-14	Radorama, S.A. de C.V.	218,278.21	0.00	\$218,278.21	(*)
CEN	20-200-0112-0001-01-24	Sociedad Mexicana de la Radio	29,061.86	0.00	\$29,061.86	(*)
CEN	20-200-0112-0001-01-29	Frecuencia Modulada	0.00	213,452.34	-\$213,452.34	
CEN	20-200-0112-0001-01-65	Gobierno del Distrito Federal	1,022,656.00	0.00	\$1,022,656.00	(*)
CEN	20-200-0200-0001-02-01	Radorama, S.A. de C.V.	37,250.80	0.00	\$37,250.80	(*)
CEN	20-200-0004-002	Unidad de Gasolineros, S.A. de C.V.	0.00	200.00	-\$200.00	
TOTAL CEN			\$118,801,046.02	\$89,741,271.21	\$29,059,774.81	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
Baja California	20-200-0003-006	Rubén Romo Estrella	0.00	30.00	-\$30.00	
Baja California	20-200-0003-007	Com. Est. Serv. Públicos de Ensenada	0.00	59.49	-\$59.49	
Baja California	20-200-0003-001	Centro Hotelero del Norte, S.A.	612.00	612.00	\$0.00	
Baja California	20-200-0003-002	Juan Antonio Aguirre Valdez	13,299.70	13,299.70	\$0.00	
Baja California	20-200-0003-011	Álvaro Morales Rodríguez	22,800.00	22,800.00	\$0.00	
Baja California	20-200-0004-002	Comunicación Versátil, S.A. de C.V.	3,485.68	3,485.68	\$0.00	
Guerrero	20-200-0004-001	Oscar Israel García Sevilla	481,942.00	481,942.00	\$0.00	
Guerrero	20-200-0004-002	Unidad de Gasolineros, S.A. de C.V.	0.00	200.00	-\$200.00	
Hidalgo	20-200-0003-004	Nami Pachuca, S.A. de C.V.	20,000.00	37,000.00	-\$17,000.00	
Hidalgo	20-200-0002-001	Cart. Espect. En Renta, S.A. de C.V.	0.00	4,137.00	-\$4,137.00	
Hidalgo	20-200-0002-002	Textiles Gamatex, S.A. de C.V.	20,000.00	35,412.48	-\$15,412.48	
Hidalgo	20-200-0003-014	Gerardo García Marín	4,500.00	9,000.00	-\$4,500.00	
Hidalgo	20-200-0003-024	Leonel Rodríguez Rodríguez	5,405.00	5,405.00	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
Hidalgo	20-200-0003-029	Judith Martínez Hernández	0.00	15,000.00	-\$15,000.00	
Hidalgo	20-200-0003-030	Blanca Estela Maldonado Fuente	0.00	30,572.63	-\$30,572.63	
Nuevo León	20-200-0003-001	Alimentos Casa Grande, S.A. de C.V.	0.00	675.01	-\$675.01	
Quintana Roo	20-200-0003-002	Servicios Caribe, S.A. de C.V.	290.00	290.00	\$0.00	
Quintana Roo	20-200-0003-001	Megacable Comunicaciones, S.A. de C.V.	0.00	70.00	-\$70.00	
Quintana Roo	20-200-0003-002	Norberto Chávez Ramírez	0.00	2,199.00	-\$2,199.00	
Quintana Roo	20-200-0003-003	Juan Francisco Ayala Barrón	0.00	3,599.50	-\$3,599.50	
Quintana Roo	20-200-0003-004	Erasmo Medina Salazar	0.00	2,532.00	-\$2,532.00	
Sonora	20-200-0003-006	Diario de la Expresión, S.A. de C.V.	3,358.00	2,921.00	\$437.00	(*)
Veracruz	20-200-0003-002	José Cienfuego	0.00	20,444.96	-\$20,444.96	
Veracruz	20-200-0002-003	Antena Azteca, S.A. de C.V.	0.00	95,091.20	-\$95,091.20	
Veracruz	20-200-0004-003	María del rosario Ocaño Fojaco	11,500.00	11,500.00	\$0.00	
Veracruz	20-200-0003-001	Muebles Nova Luxe, S.A. de C.V.	97,447.35	194,894.70	-\$97,447.35	
TOTAL C.E.E.			\$684,639.73	\$993,173.35	-\$308,533.62	
CAMPAÑAS LOCALES						
Baja California Sur	20-200-0001-001	Cabo Mil, S.A. de C.V.	\$38,136.56	\$38,136.56	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-002	Cía. Periodística Sudcalifornia	\$341,493.40	\$341,493.40	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-007	Rafael Jiménez Rosas	\$49,500.00	\$49,500.00	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-008	Promomedios California, S.A.	\$150,877.00	\$150,877.00	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-009	TV Azteca, S.A. de C.V.	\$197,973.60	\$197,973.60	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-010	Amparo Patricia Hernández	110,000.00	110,000.00	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0001-012	Radiodifusora Xevsd. S.A.	35,640.39	35,640.39	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0004-005	XHK TV, S.A.	141,988.00	141,988.00	\$0.00	
Baja California Sur	20-200-0004-005	Cía. Editora Sudcaliforniana, S.A.	125,871.60	125,871.60	\$0.00	
Guerrero	20-200-0001-001	Abarca López Armando	18,400.00	18,400.00	\$0.00	
TOTAL CAMPAÑAS LOCALES			\$1,209,880.55	\$1,209,880.55	\$0.00	
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
IERD	20-200-003-007	Jorge Alejandro Álvarez	6,888.50	6,888.50	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
IERD	20-200-003-009	Unión Impulsora de Hoteles	8,214.00	8,214.00	\$0.00	
IERD	20-200-0004-001	Continental Papelera	3,293.45	3,293.45	\$0.00	
IERD	20-200-0004-002	Enrique Mendoza Hernández	97.50	97.50	\$0.00	
IERD	20-200-0004-003	Multiequipos y consumibles	1,688.78	1,688.78	\$0.00	
IERD	20-200-0004-004	Jesús Fernández Vaca	69,000.00	130,410.00	-\$61,410.00	
IERD	20-200-003-001	Telecomunicaciones de México	900,581.49	900,581.49	\$0.00	
FUNDACIÓN POLÍTICA	20-200-001-001	Centro de Estudios Mov.	0.00	20,000.00	-\$20,000.00	
FUNDACIÓN POLÍTICA	20-200-0004-001	Continental Papelera	1,995.26	1,995.26	\$0.00	
FUNDACIÓN POLÍTICA	20-200-0004-002	Multiequipos y consumibles	4,975.25	4,975.25	\$0.00	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$996,734.23	\$1,078,144.23	-\$81,410.00	
TOTAL PROVEEDORES			\$121,692,300.53	\$93,022,469.34	\$28,669,831.19	
ACREEDORES						
CEN	20-202-0001-0002	TC 45555-1160-4185-4857	\$49,684.79	\$49,684.84	-\$0.05	
CEN	20-202-0001-0004	ARRENDADORA AFIRME SA DE CV	\$0.00	\$8,617.11	-\$8,617.11	
CEN	20-202-0001-0005	TC 4555-1165-9435-8843	\$152,247.17	\$152,247.55	-\$0.38	
CEN	20-202-0001-0006	MAURICIO DEL VALLE MORALES	\$128.00	\$128.00	\$0.00	
CEN	20-202-0001-0007	TRANS ESP IERD NOMINA BASE CONF-T	\$20,437.69	\$0.00	\$20,437.69	(*)
CEN	20-202-0001-0008	TC 4555-1160-4185-4857	\$33,753.95	\$33,753.95	\$0.00	
CEN	20-202-0001-0009	TC 4555-1165-9435-8843	\$44,184.67	\$44,184.67	\$0.00	
CEN	20-202-0001-0019	TC 4555-1167-0562-1899	\$84,672.83	\$84,673.33	-\$0.50	
CEN	20-202-0001-0020	TC 4555-1167-0562-2251	\$183,444.95	\$183,444.95	\$0.00	
CEN	20-202-0001-0021	TC 4555-1167-7027-3550	\$8,667.84	\$8,667.84	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0001	OTROS	\$21,510.19	\$21,510.19	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0007	SUELDOS POR PAGAR	\$5,891,942.96	\$5,891,942.96	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0008	PENSIÓN ALIMENTICIA	\$135,373.92	\$135,373.92	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0009	VALES DE DESPENSA	\$1,837,782.00	\$1,837,782.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0010	FONDO DE AHORRO	\$3,590,294.13	\$3,590,294.13	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-202-0002-0019	TANIA ROQUE MEDEL	\$0.00	\$315.00	-\$315.00	
CEN	20-202-0002-0049	NOHEMI VERONICA BERAUD OSORIO	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0062	EDGAR MORALES GARFIAS	\$0.00	\$171.00	-\$171.00	
CEN	20-202-0002-0096	VLADIMIR AGUILAR GARCIA	\$0.00	\$1,969.75	-\$1,969.75	
CEN	20-202-0002-0151	JOSE SAUL GONZALEZ NÚÑEZ	\$15,167.30	\$3,696.19	\$11,471.11	(*)
CEN	20-202-0002-0166	ANGEL CLEMENTE AVILA ROMERO	\$0.00	\$4,628.30	-\$4,628.30	
CEN	20-202-0002-0196	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	\$0.00	\$3,051.01	-\$3,051.01	
CEN	20-202-0002-0218	JESUS A MENDOZA DE LA LAMA	\$947.84	\$0.00	\$947.84	(*)
CEN	20-202-0002-0271	SERGIO RIVERA SOTO	\$15,366.06	\$15,366.06	\$0.00	
CEN	20-202-0002-0285	ADA OMAÑA MARQUEZ	\$0.00	\$7,934.66	-\$7,934.66	
CEN	20-202-0002-0288	MIGUEL BARROSA HUERTA	\$0.00	\$976.70	-\$976.70	
CEN	20-202-0002-0289	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	\$0.00	\$1,500.00	-\$1,500.00	
CEN	20-202-0002-0294	JUAN CARLOS SOLIS MARTINEZ	\$0.00	\$3,477.07	-\$3,477.07	
CEN	20-202-0002-0295	MARTHA DALIA GASTELUM V	\$0.00	\$3,099.00	-\$3,099.00	
CEN	20-202-0002-0296	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	\$410.00	\$0.00	\$410.00	(*)
CEN	20-202-0002-0297	MARIA ANTONIETA MORALES MUÑOZ	\$0.00	\$7,277.00	-\$7,277.00	
CEN	20-202-0002-0298	MIGUEL P, JARERO VELAZQUEZ	\$0.00	\$2,124.50	-\$2,124.50	
CEN	20-202-0002-0299	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$0.00	\$300,000.00	-\$300,000.00	
CEN	20-202-0003-0006	MAURICIO DEL VALLE MORALES	\$21,466.98	\$22,354.41	-\$887.43	
CEN	20-202-0003-0007	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0009	RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA	\$1,995.82	\$1,995.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0010	CARLOS PAYAN VELVER	\$7,019.65	\$7,019.65	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0015	MARCELA NOLASCO PASTORIZA	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0017	JOSE GERARDO FERNANDEZ NOROÑA	\$20,616.75	\$21,593.45	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0018	FELICIANO ROSENDO MARIN DIAZ	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0019	GUADALUPE ACOSTA NARANJO	\$19,933.51	\$20,914.41	-\$980.90	
CEN	20-202-0003-0022	MIRELLA GUZMAN ROSAS	\$2,704.94	\$2,150.10	\$554.84	(*)
CEN	20-202-0003-0028	MARIA ZUCENA REYES MIRANDA	\$11,481.84	\$12,024.48	-\$542.64	
CEN	20-202-0003-0031	SAUL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0033	LUIS MIGUEL JERONIMO BARBOS HU	\$22,570.15	\$22,570.15	\$0.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-202-0003-0034	LEONEL COTA MONTAÑO	\$7,471.64	\$7,471.64	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0036	JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS	\$9,094.59	\$8,896.35	\$198.24	(*)
CEN	20-202-0003-0037	CINTYA DEBORAH MAZAS VAZQUEZ	\$23,094.98	\$23,546.85	-\$451.87	
CEN	20-202-0003-0038	OTILIA GALINDO GARCIA	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0039	ERIC BEBER VILLANUEVA	\$16,993.92	\$19,121.47	-\$2,127.55	
CEN	20-202-0003-0040	JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	\$11,909.22	\$12,024.65	-\$115.43	
CEN	20-202-0003-0042	JOSE CAMILO VALENZUELA FIERRO	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0045	JUAN MANUEL AVILA FÉLIX	\$22,173.67	\$21,593.45	\$580.22	(*)
CEN	20-202-0003-0046	TRINIDAD MORALES VARGAS	\$24,533.61	\$23,546.85	\$986.76	(*)
CEN	20-202-0003-0047	HORTENSIA ARAGON CASTILLO	\$1,956.96	\$1,956.96	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0048	JOSE ANTONIO MAGALLANES	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0049	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	\$21,980.75	\$23,546.85	-\$1,566.10	
CEN	20-202-0003-0050	SELENE VAZQUEZ ALATORRE	\$2,993.73	\$2,993.73	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0051	CANDELARIO PEREZ ALVARADO	\$11,482.00	\$12,024.65	-\$542.65	
CEN	20-202-0003-0052	ADA OMAÑA MARQUEZ	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0057	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0058	FERNANDO BELAUZARAN MENDEZ	\$976.70	\$0.00	\$976.70	(*)
CEN	20-202-0003-0059	HORACIO DUARTE OLIVARES	\$1,181.04	\$1,181.04	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0060	ANGEL CEDILLO HERNANDEZ	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0061	MARIA DE LOS DOLORES PADIERNA	\$22,570.15	\$23,546.85	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0064	DEL VALLE MORALES MAURICIO	\$10,817.82	\$10,817.82	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0065	ARTURO NUNEZ JIMENEZ	\$8,149.30	\$8,149.30	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0066	SANCHEZ MOTA GRAZIELLA	\$7,631.04	\$7,631.04	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0067	GODOY RAMOS ERNESTINA	\$10,127.53	\$9,958.08	\$169.45	(*)
CEN	20-202-0003-0068	NAZARES JERONIMO DOLORES DE L	\$19,792.37	\$20,661.15	-\$868.78	
CEN	20-202-0003-0069	SALES HERIA RENATO	\$19,792.37	\$20,661.15	-\$868.78	
CEN	20-202-0003-0070	GASTELUM VALENZUELA MARTHA D	\$11,801.93	\$12,780.41	-\$978.48	
CEN	20-202-0003-0071	RAMIREZ TRUJANO ANA PAULA	\$11,536.46	\$12,423.88	-\$887.42	
CEN	20-202-0003-0072	CANCINO GOMEZ J EDMUNDO	\$8,149.30	\$8,149.30	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0073	IFIGENIA MARTHA MARTINEZ HDEZ	\$1,588.02	\$1,545.60	\$42.42	(*)

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
CEN	20-202-0003-0074	SILVIA TERESA GOMEZ TAGLE LEMA	\$8,987.81	\$9,679.18	-\$691.37	
CEN	20-202-0003-0075	IVAN TEXTA SOLIS	\$11,536.46	\$11,536.46	\$0.00	
CEN	20-202-0003-0076	UNZUETA LORENZANA GERARDO	\$8,987.81	\$9,679.18	-\$691.37	
CEN	20-202-0003-0077	HERNANDEZ ESTRADA LORENZO RAFAEL	\$12,345.70	\$13,234.60	-\$888.90	
CEN	20-202-0003-0078	AVILA ORDONEZ RIGOBERTO	\$12,697.10	\$13,673.80	-\$976.70	
CEN	20-202-0003-0079	JUAREZ CARRANZA MARIA TERESA	\$7,646.82	\$8,346.62	-\$699.80	
CEN	20-202-0003-0080	ORTEGA MARTINEZ JESUS	\$1,961.80	\$1,961.80	\$0.00	
CEN	20-202-0006-0001	LIQUIDACION 2007	\$0.00	\$3.09	-\$3.09	
TOTAL CEN			\$12,851,470.03	\$13,186,326.45	-\$334,856.42	
COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES						
BAJA CALIFORNIA NORTE	20-202-0001-003	ROBERTO DAVALOS FLORES	\$0.00	\$21,838.50	-\$21,838.50	
BAJA CALIFORNIA SUR	20-202-0001-001	JOSE ALFREDO PALAFOX ROMO	\$154.00	\$154.00	\$0.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	20-202-0001-002	LETICIA CAMPOS MORA	\$352.50	\$352.50	\$0.00	
COAHUILA	20-202-0001-001	MARIA ROSA V. MORALES SANCHEZ	\$3,800.00	\$3,800.00	\$0.00	
COAHUILA	20-202-0001-003	FELIPE DE JESUS MARTINEZ	\$0.00	\$1,914.00	-\$1,914.00	
COAHUILA	20-202-0001-004	LETICIA MARTINEZ RIVERA	\$0.00	\$400.00	-\$400.00	
DURANGO	20-202-0001-001	SERGIO DUARTE SONORA	\$480.00	\$480.00	\$0.00	
DURANGO	20-202-0001-002	JOSE LUIS DEL RIO NAVA	\$0.00	\$3,000.00	-\$3,000.00	
DURANGO	20-202-0001-003	ENRIQUE SALAZARA GARCIA	\$50.00	\$50.00	\$0.00	
DURANGO	20-202-0001-004	CEE DURANGO	\$0.00	\$2,625.66	-\$2,625.66	
GUANAJUATO	20-202-0001-001	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$0.00	\$9,651.04	-\$9,651.04	
HIDALGO	20-202-0001-003	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$772,995.00	\$772,995.00	\$0.00	
HIDALGO	20-202-0001-007	C.E.E HIDALGO	\$0.00	\$183.49	-\$183.49	
MICHOACAN	20-202-001-001	CEE MICHOACAN	\$0.00	\$70,000.00	-\$70,000.00	

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
MICHOACAN	20-202-001-008	ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO	\$0.00	\$35,000.00	-\$35,000.00	
MICHOACAN	20-202-001-009	FABIOLA ALANIS SAMANO	\$0.00	\$800.00	-\$800.00	
MORELOS	20-202-0001-007	CEE DE MORELOS	\$0.00	\$36,500.00	-\$36,500.00	
MORELOS	20-202-0001-008	WENNY LUCERITO VARGAS NUÑEZ	\$0.00	\$3,421.00	-\$3,421.00	
PUEBLA	20-202-0001-001	ZENAIDA MARTINEZ TORRES	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00	
PUEBLA	20-202-0001-002	JOSE JOEL MORALES VAZQUEZ	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	
PUEBLA	20-202-0001-003	EDUARDO JAVIER MARTIN	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	
PUEBLA	20-202-0001-004	SUELDOS POR PAGAR	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	
SONORA	20-202-0001-002	UBALDINA MARTINEZ SANCHEZ	\$0.00	\$500.00	-\$500.00	
TABASCO	20-202-0001-001	CEE TABASCO	\$42,741.00	\$42,741.00	\$0.00	
YUCATAN	20-202-0001-001	IVAN A. CASTRO CARVAJAL	\$0.00	\$960.55	-\$960.55	
TOTAL C.E.E.			\$827,572.50	\$1,015,366.74	-\$187,794.24	
FUNDACIONES E INSTITUTOS						
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-001	SUELDOS POR PAGAR	\$65,031.08	\$65,031.08	\$0.00	
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	\$76,233.17	\$75,600.00	\$633.17	(*)
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO / JORGE ALFONSO CALDERON	\$188,428.42	\$187,197.83	\$1,230.59	(*)
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-004	PENSION ALIMENTICIA	\$31,588.57	\$33,989.81	-\$2,401.24	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-005	CEE	\$0.00	\$4,374.18	-\$4,374.18	
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0001-006	ALEJANDRA TELLO MALDONADO	\$610.12	\$3,498.44	-\$2,888.32	
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0002-001	JORGE ALFONSO CALDERON SALAS	\$17,901.66	\$18,653.25	-\$751.59	
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	20-202-0003-001	LIDIETE CARREON RIVERA	\$0.00	\$9,000.00	-\$9,000.00	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	20-202-0001-001	SUELDOS POR PAGAR	\$30,732.12	\$31,294.95	-\$562.83	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	20-202-0001-002	VALES DE DESPENSA	\$61,086.00	\$60,480.00	\$606.00	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	20-202-0001-003	FONDO DE AHORRO	\$126,228.76	\$126,228.76	\$0.00	(*)
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	20-202-0001-004	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	\$2,477.56	\$2,494.09	-\$16.53	

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADOS EN EL
EJERCICIO 2008

ANEXO 21

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDOS AL 31-12-08 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO I=(G-H)	REFERENCIA
			PAGO DE ADEUDOS (CARGOS) G	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) H		
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA	20-202-0002-001	IFIGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	\$28,145.90	\$29,996.74	-\$1,850.84	
TOTAL FUNDACIONES E INSTITUTOS			\$628,463.36	\$647,839.13	-\$19,375.77	
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS			\$14,307,505.89	\$14,849,532.32	-\$542,026.43	
TOTAL PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS			\$135,999,806.42	\$107,872,001.66	\$28,127,804.76	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CUENTAS POR COBRAR (GASTOS POR COMPROBAR),
QUE CORRESPONDEN A SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 22

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS	RECLASIFICACIÓN A GASTOS POR COMPROBAR	NOMBRE	MONTO RECLASIFICADO		SALDOS POR RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA
				SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2006	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2007		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL							
CEN	20-202-0002-0147	10-103-1032-0007	ENRIQUE SANCHEZ NIETO	\$4,357.51		\$4,357.51	(2)
CEN	20-202-0002-0151	10-103-1032-0010	JOSE SAUL GONZALEZ NUÑEZ	11,471.11		11,471.11	(2)
CEN	20-202-0002-0296	10-103-1032-0090	JUAN CARLOS BAUTISTA JACOBO	410.00		410.00	(2)
CEN	20-202-0002-0285	10-103-1032-0231	ADA OMANA MARQUEZ		\$7,934.66	7,934.66	(1)
CEN	20-202-0002-0023	10-103-1032-0380	ALEJANDRO ACHAR CARRET		763.00	763.00	(1)
CEN	20-202-0002-0161	10-103-1032-0381	ALEJANDRO QUINTERO SAHA		3.65	3.65	(1)
CEN	20-202-0002-0241	10-103-1032-0382	MARCO ANTONIO REYES		0.94	0.94	(1)
CEN	20-202-0002-0218	10-103-1032-0383	JESÚS A MENDOZA DE LA	947.84		947.84	(2)
TOTAL				\$17,186.46	\$8,702.25	\$25,888.71	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008 RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CUENTAS POR COBRAR (ANTICIPO PARA GASTOS), QUE CORRESPONDEN A SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

ANEXO 23

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA DE PROVEEDORES	RECLASIFICACIÓN A ANTICIPO PARA GASTOS	NOMBRE	MONTO RECLASIFICADO		SALDOS POR RECLASIFICACIÓN DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REFERENCIA
				SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2006	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2007		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL							
CEN	20-200-0112-0001-01-19	10-107-0001-0006	DIRECT DEAL RADIO, S.A. DE C.V.		\$0.02	\$0.02	(1)
CEN	20-200-0112-0001-01-24	10-107-0001-0020	SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A.	\$29,061.86		29,061.86	(2)
CEN	20-200-0112-0001-01-14	10-107-0001-0035	RADIORAMA, S.A. DE C.V.	218,728.21		218,728.21	(2)
CEN	20-200-0004-0058	10-107-0002-0012	QUALITY PRINT DE MÉXICO, S.A. D. C.V.	2.50		2.50	(2)
CEN	20-200-0010-0026	10-107-0002-0068	IMPACTOS FRECUENCIA Y C.		36,800.00	36,800.00	(1)
CEN	20-200-0010-0022	10-107-0004-0020	RAMCED, S.A. DE C.V.	8,004.00		8,004.00	(2)
CEN	20-200-0004-0065	10-107-0004-0040	RAUL VILLAGOMEZ Y CIA S.A.	0.01		0.01	(2)
TOTAL				\$255,796.58	\$36,800.02	\$292,596.60	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

**REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008
RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CUENTAS POR COBRAR,
QUE CORRESPONDEN A SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

ANTICIPO PARA GASTOS

ANEXO 24

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA DE PROVEEDORES	RECLASIFICACIÓN A ANTICIPO PARA GASTOS	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2008	REFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL					
CEN	20-200-0010-0020	10-107-0002-0007	IMPRIME ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	\$141,450.00	(3)
TOTAL				\$141,450.00	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS



REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

**RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CUENTAS POR PAGAR,
QUE CORRESPONDEN A SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

Anexo 25

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA DE PROVEEDORES	RECLASIFICACIÓN A PROVEEDORES	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DEL EJERCICIO DE 2008
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
CEN	20-200-0111-0007	20-200-0112-0001-01-41	TV AZTECA, S.A. DE C.V.	\$29,290,025.15
TOTAL				\$29,290,025.15

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA “IMPUESTOS POR PAGAR”

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
20-203-0001-0001								
RET. 10% I.S.R. HON. PROFESIONALES								
CEN	-\$945,752.73	-\$52,963.08	\$5,731.00	\$8,802.95	-\$940,021.73	-\$44,160.13	-\$984,181.86	
AGUASCALIENTES	-12,630.88		0.00	0.00	-12,630.88	0.00	-12,630.88	
BAJA CALIFORNIA	-62,985.64	-1,766.00	0.00	0.00	-62,985.64	-1,766.00	-64,751.64	
BAJA CALIFORNIA SUR	-114,872.04	-192.80	0.00	0.00	-114,872.04	-192.80	-115,064.84	
BAJA CALIFORNIA SUR CAMPAÑA LOCAL	0.00	-7,607.14			0.00	-7,607.14	-7,607.14	
CAMPECHE	-43.47	0.00	0.00	0.00	-43.47	0.00	-43.47	
CHIAPAS	-13,525.91	-1,052.64	0.00	0.00	-13,525.91	-1,052.64	-14,578.55	
CHIHUAHUA	-29,223.34	-8.47	0.00	0.00	-29,223.34	-8.47	-29,231.81	
COAHUILA	-112,255.56	-1,368.42	0.00	0.00	-112,255.56	-1,368.42	-113,623.98	
COLIMA	-48,922.22	-2,178.92	0.00	0.00	-48,922.22	-2,178.92	-51,101.14	
DURANGO	-36,299.02			0.00	-36,299.02	0.00	-36,299.02	
GUANAJUATO	-127,500.28		0.00	0.00	-127,500.28	0.00	-127,500.28	
GUERRERO	-18,918.40	-10,622.83	0.00	0.00	-18,918.40	-10,622.83	-29,541.23	
HIDALGO	-35,838.98		0.00	0.00	-35,838.98	0.00	-35,838.98	
JALISCO	-137,968.53	-105.26	0.00	0.00	-137,968.53	-105.26	-138,073.79	
MICHOACAN	-103,574.04	-4,797.11	0.00	0.00	-103,574.04	-4,797.11	-108,371.15	
MORELOS	-17,977.73	-473.68	0.00	0.00	-17,977.73	-473.68	-18,451.41	
NAYARIT	-78,474.88	-2,067.64	0.00	0.00	-78,474.88	-2,067.64	-80,542.52	
NUEVO LEON	-9,519.02	-3,543.04			-9,519.02	-3,543.04	-13,062.06	
OAXACA	-105,921.92		0.00	0.00	-105,921.92	0.00	-105,921.92	
PUEBLA	-10,272.14		0.00	0.00	-10,272.14	0.00	-10,272.14	
QUERETARO	-68,504.28	-251.57	0.00	0.00	-68,504.28	-251.57	-68,755.85	
QUINTANA ROO	-43,960.32		0.00	0.00	-43,960.32	0.00	-43,960.32	
SAN LUIS POTOSI	-69,250.83	-261.67	0.00	0.00	-69,250.83	-261.67	-69,512.50	
SINALOA	-31,933.06		0.00	0.00	-31,933.06	0.00	-31,933.06	
SONORA	-60,684.05		0.00	0.00	-60,684.05	0.00	-60,684.05	
TABASCO	-155,593.87		0.00	0.00	-155,593.87	0.00	-155,593.87	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA “IMPUESTOS POR PAGAR”

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			C	D	E=(A-C)	F=(B-D)		
TAMAULIPAS	-53,498.69	-1,578.95	0.00	0.00	-53,498.69	-1,578.95	-55,077.64	
TLAXCALA	-25,590.43	-473.68	0.00	0.00	-25,590.43	-473.68	-26,064.11	
VERACRUZ	-76,850.74		0.00	0.00	-76,850.74	0.00	-76,850.74	
YUCATAN	-25,394.73	-4,523.14	0.00	0.00	-25,394.73	-4,523.14	-29,917.87	
ZACATECAS	-70,614.46	-473.69	0.00	0.00	-70,614.46	-473.69	-71,088.15	
INST EST REV DEMOCRATICA	-5,321.05	-3,789.58	0.00	0.00	-5,321.05	-3,789.58	-9,110.63	
INST FORMACION POLITICA	0.00	-20,293.01	0.00	0.00	0.00	-20,293.01	-20,293.01	
TOTAL	-\$2,709,673.24	-\$120,392.32	\$5,731.00	\$8,802.95	-\$2,703,942.24	-\$111,589.37	-\$2,815,531.61	
20-203-0001-0002								
I.S.P.T.								
CEN	-\$39,102,421.38	-\$10,460,551.41	\$2,570,185.00	\$7,701,654.00	-\$36,532,236.38	-\$2,758,897.41	-\$39,291,133.79	
AGUASCALIENTES	-10,833.50				-10,833.50	0.00	-10,833.50	
BAJA CALIFORNIA	-83,764.73				-83,764.73	0.00	-83,764.73	
BAJA CALIFORNIA SUR	-112,973.55				-112,973.55	0.00	-112,973.55	
CAMPECHE	-57,923.23				-57,923.23	0.00	-57,923.23	
CHIAPAS	-63,536.47				-63,536.47	0.00	-63,536.47	
CHIHUAHUA	-203,620.02				-203,620.02	0.00	-203,620.02	
COAHUILA	-63,447.06				-63,447.06	0.00	-63,447.06	
COLIMA	-62,850.17	-547.36			-62,850.17	-547.36	-63,397.53	
DURANGO	-43,215.19				-43,215.19	0.00	-43,215.19	
GUANAJUATO	-115,229.15				-115,229.15	0.00	-115,229.15	
GUERRERO	-229,172.89				-229,172.89	0.00	-229,172.89	
HIDALGO	-55,423.32				-55,423.32	0.00	-55,423.32	
JALISCO	-80,195.10				-80,195.10	0.00	-80,195.10	
MICHOACAN	-635,817.51				-635,817.51	0.00	-635,817.51	
MORELOS	-8,562.65				-8,562.65	0.00	-8,562.65	
NAYARIT	-121,681.76				-121,681.76	0.00	-121,681.76	
NUEVO LEON	-88,047.16				-88,047.16	0.00	-88,047.16	
OAXACA	-73,186.45				-73,186.45	0.00	-73,186.45	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS)	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA	
			RETENCIONES IMPUESTOS	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO			CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
			A	B	C	D			E=(A-C)
PUEBLA	-83,650.31					-83,650.31	0.00	-83,650.31	
QUERETARO	-115,455.84					-115,455.84	0.00	-115,455.84	
QUINTANA ROO	-708.48					-708.48	0.00	-708.48	
SAN LUIS POTOSI	-69,672.41					-69,672.41	0.00	-69,672.41	
SINALOA	-10,426.99					-10,426.99	0.00	-10,426.99	
SONORA	-97,131.37					-97,131.37	0.00	-97,131.37	
TABASCO	-157,640.01					-157,640.01	0.00	-157,640.01	
TAMAULIPAS	-87,085.29					-87,085.29	0.00	-87,085.29	
TLAXCALA	-63,845.65					-63,845.65	0.00	-63,845.65	
VERACRUZ	-101,842.36					-101,842.36	0.00	-101,842.36	
YUCATAN	-109,279.77					-109,279.77	0.00	-109,279.77	
ZACATECAS	-28,702.12					-28,702.12	0.00	-28,702.12	
INST EST REV DEMOCRATICA	-331,689.37	-316,523.42				-331,689.37	-316,523.42	-648,212.79	
INST FORMACION POLITICA	-219,348.82	-207,380.51				-219,348.82	-207,380.51	-426,729.33	
TOTAL	-\$42,688,380.08	-\$10,985,002.70	\$2,570,185.00	\$7,701,654.00	-\$40,118,195.08	-\$3,283,348.70	-\$43,401,543.78		
20-203-0001-0003									
CREDITO AL SALARIO									
CEN	\$30,387.47					\$29,861.16	\$0.00	29,861.16	(1)
INST FORMACION POLITICA	150.65					150.65	0.00	150.65	(1)
TOTAL	\$30,538.12	\$0.00	-\$526.31	\$0.00	\$30,011.81	\$0.00	\$30,011.81		
20-203-0001-0004									
I.V.A. RETENIDO HONORARIOS									
CEN	-\$495,310.45	-\$55,543.40	\$75,413.00	\$12,658.95		-\$419,897.45	-\$42,884.45	-\$462,781.90	
AGUASCALIENTES	-9,082.18					-9,082.18	0.00	-9,082.18	
BAJA CALIFORNIA	-43,207.85	-1,180.00				-43,207.85	-1,180.00	-44,387.85	
BAJA CALIFORNIA SUR	-75,110.71	-128.54				-75,110.71	-128.54	-75,239.25	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA “IMPUESTOS POR PAGAR”

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			C	D	E=(A-C)	F=(B-D)		
BAJA CALIFORNIA SUR CAMPAÑA LOCAL	0.00	-5,071.43			0.00	-5,071.43	-5,071.43	
CHIAPAS	-13,525.91				-13,525.91	0.00	-13,525.91	
CHIHUAHUA	-29,518.68	-8.47			-29,518.68	-8.47	-29,527.15	
COAHUILA	-106,694.92	-1,368.42			-106,694.92	-1,368.42	-108,063.34	
COLIMA	-26,082.61	-2,726.28			-26,082.61	-2,726.28	-28,808.89	
DURANGO	-36,299.02				-36,299.02	0.00	-36,299.02	
GUANAJUATO	-52,354.74				-52,354.74	0.00	-52,354.74	
GUERRERO	-18,918.40	-3,484.21			-18,918.40	-3,484.21	-22,402.61	
HIDALGO	-35,838.98				-35,838.98	0.00	-35,838.98	
JALISCO	-68,675.17	-105.26			-68,675.17	-105.26	-68,780.43	
MICHOACAN	-92,665.77	-4,797.11			-92,665.77	-4,797.11	-97,462.88	
MORELOS	-17,977.73	-473.68			-17,977.73	-473.68	-18,451.41	
NAYARIT	-78,474.88				-78,474.88	0.00	-78,474.88	
NUEVO LEON	-6,078.68	-3,342.09			-6,078.68	-3,342.09	-9,420.77	
OAXACA	-107,338.98				-107,338.98	0.00	-107,338.98	
PUEBLA	-10,272.15				-10,272.15	0.00	-10,272.15	
QUERETARO	-69,496.38				-69,496.38	0.00	-69,496.38	
QUINTANA ROO	-32,808.58				-32,808.58	0.00	-32,808.58	
SAN LUIS POTOSI	-68,414.81				-68,414.81	0.00	-68,414.81	
SINALOA	-18,267.85				-18,267.85	0.00	-18,267.85	
SONORA	-78,832.03				-78,832.03	0.00	-78,832.03	
TABASCO	-152,464.05				-152,464.05	0.00	-152,464.05	
TAMAULIPAS	-51,255.63	-1,578.95			-51,255.63	-1,578.95	-52,834.58	
TLAXCALA	-24,750.43	-473.68			-24,750.43	-473.68	-25,224.11	
VERACRUZ	-75,690.56				-75,690.56	0.00	-75,690.56	
YUCATAN	-24,646.39	-4,523.14			-24,646.39	-4,523.14	-29,169.53	
ZACATECAS	-70,613.46	-473.68			-70,613.46	-473.68	-71,087.14	
INST EST REV DEMOCRATICA	-5,021.05	-3,789.58			-5,021.05	-3,789.58	-8,810.63	
INST FORMACION POLITICA	-78,608.57	-12,939.84			-78,608.57	-12,939.84	-91,548.41	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
TOTAL	-\$2,074,297.60	-\$102,007.76	\$75,413.00	\$12,658.95	-\$1,998,884.60	-\$89,348.81	-\$2,088,233.41	
20-203-0001-0005								
2 % NOMINA								
CEN	-\$7,015,501.33	-\$1,916,622.21	\$344,777.00		-\$6,670,724.33	-\$1,916,622.21	-\$8,587,346.54	
CHIHUAHUA	-26.88				-26.88	0.00	-26.88	
SAN LUIS POTOSI	-6.04				-6.04	0.00	-6.04	
TOTAL	-\$7,015,534.25	-\$1,916,622.21	\$344,777.00	\$0.00	-\$6,670,757.25	-\$1,916,622.21	-\$8,587,379.46	
20-203-0001-0006								
RETENCION FLETES								
CEN	-\$9,077.04	-\$16,365.90	\$1,201.00		-\$7,876.04	-\$16,365.90	-\$24,241.94	
AGUASCALIENTES	-3.20				-3.20	0.00	-3.20	
CAMPECHE	-11.78	-8.98			-11.78	-8.98	-20.76	
CHIHUAHUA	-3.00	-2.04			-3.00	-2.04	-5.04	
COAHUILA	-1.96	-3.43			-1.96	-3.43	-5.39	
GUERRERO	-10.80				-10.80	0.00	-10.80	
JALISCO	0.00	-31.37			0.00	-31.37	-31.37	
SAN LUIS POTOSI	-100.00				-100.00	0.00	-100.00	
TABASCO	-6.68				-6.68	0.00	-6.68	
TOTAL	-\$9,214.46	-\$16,411.72	\$1,201.00	\$0.00	-\$8,013.46	-\$16,411.72	-\$24,425.18	
20-203-0001-0007								
RET. ISR HONORARIOS ASIMILADOS								
CEN	-\$2,492,863.12	-\$4,226,329.90	\$1,398,002.00	\$3,308,221.00	-\$1,094,861.12	-\$918,108.90	-\$2,012,970.02	
BAJA CALIFORNIA	-23,092.59	-64,585.58			-23,092.59	-64,585.58	-87,678.17	
BAJA CALIFORNIA SUR	-30,108.48	-25,345.24			-30,108.48	-25,345.24	-55,453.72	
CAMPECHE	-37,146.58	-50,013.64			-37,146.58	-50,013.64	-87,160.22	
CHIAPAS	-11,526.68	-6,053.04			-11,526.68	-6,053.04	-17,579.72	
CHIHUAHUA	-60,764.87	-62,365.25			-60,764.87	-62,365.25	-123,130.12	
COAHUILA	-29,365.88	-41,118.88			-29,365.88	-41,118.88	-70,484.76	
COLIMA	-14,711.05	-30,255.86			-14,711.05	-30,255.86	-44,966.91	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA “IMPUESTOS POR PAGAR”

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS)	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA	
			RETENCIONES IMPUESTOS	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO			CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
			A	B	C	D			E=(A-C)
DURANGO	-20,636.74	-24,390.45				-20,636.74	-24,390.45	-45,027.19	
GUANAJUATO	-28,829.78	-34,216.96				-28,829.78	-34,216.96	-63,046.74	
GUERRERO	-75,343.94	-111,676.32				-75,343.94	-111,676.32	-187,020.26	
GUERRERO CAMPAÑA LOCAL	0.00	-149,524.00				0.00	-149,524.00	-149,524.00	
HIDALGO	-21,864.90	-7,273.53				-21,864.90	-7,273.53	-29,138.43	
JALISCO	-39,424.07	-40,096.09				-39,424.07	-40,096.09	-79,520.16	
MICHOACAN	-26,049.88	-55,052.77				-26,049.88	-55,052.77	-81,102.65	
MORELOS	-1,556.00					-1,556.00	0.00	-1,556.00	
NAYARIT	-31,811.51	-42,565.60		34.35		-31,811.51	-42,531.25	-74,342.76	
NAYARIT CAMPAÑA LOCAL	0.00	-11,860.16				0.00	-11,860.16	-11,860.16	
NUEVO LEON	-20,551.81	-53,535.58				-20,551.81	-53,535.58	-74,087.39	
OAXACA	-45,835.21					-45,835.21	0.00	-45,835.21	
PUEBLA	-53,120.44	-35,972.28				-53,120.44	-35,972.28	-89,092.72	
QUERETARO	-62,271.79	-27,445.40				-62,271.79	-27,445.40	-89,717.19	
QUINTANA ROO	-12,327.43	-31,546.98				-12,327.43	-31,546.98	-43,874.41	
QUINTANA ROO CAMPAÑA LOCAL	-24,031.00					-24,031.00	0.00	-24,031.00	
SAN LUIS POTOSI	-43,037.30	-36,839.91				-43,037.30	-36,839.91	-79,877.21	
SINALOA	-11,284.06	-3,352.21				-11,284.06	-3,352.21	-14,636.27	
SONORA	-30,628.50	-11,691.19				-30,628.50	-11,691.19	-42,319.69	
TABASCO	-5,694.47	-1,245.32				-5,694.47	-1,245.32	-6,939.79	
TAMAULIPAS	-44,397.35	-10,067.34				-44,397.35	-10,067.34	-54,464.69	
TLAXCALA	-13,024.97	-16,378.46				-13,024.97	-16,378.46	-29,403.43	
VERACRUZ	0.00	-4,359.27				0.00	-4,359.27	-4,359.27	
YUCATAN	0.00	-30,337.56				0.00	-30,337.56	-30,337.56	
ZACATECAS	-7,930.89					-7,930.89	0.00	-7,930.89	
FRENTE AMPLIO PROGRESISTA	-79,399.01	-15,255.18				-79,399.01	-15,255.18	-94,654.19	
FUNDACION PARA LA DEMOCRACIA	-4,571.71					-4,571.71	0.00	-4,571.71	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
INST EST REV DEMOCRATICA	-74,804.51	-146,527.07		1,009.19	-74,804.51	-145,517.88	-220,322.39	
INST FORMACION POLITICA	0.00	-134,191.51			0.00	-134,191.51	-134,191.51	
TOTAL	-\$3,478,006.52	-\$5,541,468.53	\$1,398,002.00	\$3,309,264.54	-\$2,080,004.52	-\$2,232,203.99	-\$4,312,208.51	
20-203-0001-0008								
RET. 10% I.S.R. ARRENDAMIENTO								
CEN	\$130,753.96	-\$7,065.72	\$81,064.00		\$211,817.96	-\$7,065.72	\$204,752.24	(1)
BAJA CALIFORNIA	-14,753.85	-21,358.45			-14,753.85	-21,358.45	-36,112.30	
BAJA CALIFORNIA SUR	-23,964.56	-6,242.62			-23,964.56	-6,242.62	-30,207.18	
CHIAPAS	-1,000.00	-6,315.80			-1,000.00	-6,315.80	-7,315.80	
CHIHUAHUA	0.00	-6,206.88			0.00	-6,206.88	-6,206.88	
COAHUILA	-10,180.69	-15,805.48			-10,180.69	-15,805.48	-25,986.17	
DURANGO	-7,418.90	-14,885.48			-7,418.90	-14,885.48	-22,304.38	
GUANAJUATO	0.00	-18,693.54			0.00	-18,693.54	-18,693.54	
GUERRERO	-31,494.77	-9,031.59			-31,494.77	-9,031.59	-40,526.36	
JALISCO	-3,473.68				-3,473.68	0.00	-3,473.68	
MICHOACAN	0.00	-17,138.86			0.00	-17,138.86	-17,138.86	
NUEVO LEON	0.00	-19,663.00			0.00	-19,663.00	-19,663.00	
OAXACA	-13,631.58	-19,725.09			-13,631.58	-19,725.09	-33,356.67	
QUERETARO	0.00	-5,323.25			0.00	-5,323.25	-5,323.25	
QUINTANA ROO	-14,370.30	-13,699.90			-14,370.30	-13,699.90	-28,070.20	
SAN LUIS POTOSI	-11,155.99	-8,700.00			-11,155.99	-8,700.00	-19,855.99	
SONORA	-14,800.56	-15,106.50			-14,800.56	-15,106.50	-29,907.06	
TABASCO	-4,750.00				-4,750.00	0.00	-4,750.00	
TAMAULIPAS	0.00	-6,358.08			0.00	-6,358.08	-6,358.08	
TLAXCALA	0.00	-3,420.00			0.00	-3,420.00	-3,420.00	
VERACRUZ	-23,741.78	-13,148.94			-23,741.78	-13,148.94	-36,890.72	
YUCATAN	0.00	-1,520.00			0.00	-1,520.00	-1,520.00	
TOTAL	-\$43,982.70	-\$229,409.18	\$81,064.00	\$0.00	\$37,081.30	-\$229,409.18	-\$192,327.88	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS)	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA	
			RETENCIONES IMPUESTOS	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO			CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
			A	B	C	D			E=(A-C)
20-203-0001-0009									
I.V.A RET ARRENDAMIENTO									
CEN	-\$2,021.04	-\$7,065.72	\$81,064.00		\$79,042.96	-\$7,065.72	\$71,977.24	(1)	
BAJA CALIFORNIA	-10,051.71	-14,247.58			-10,051.71	-14,247.58	-24,299.29		
BAJA CALIFORNIA SUR	0.00	-3,948.80			0.00	-3,948.80	-3,948.80		
CHIAPAS	-1,000.00	-6,315.80			-1,000.00	-6,315.80	-7,315.80		
CHIHUAHUA	0.00	-6,206.88			0.00	-6,206.88	-6,206.88		
COAHUILA	-10,180.69	-15,805.48			-10,180.69	-15,805.48	-25,986.17		
DURANGO	-6,050.48	-14,885.45			-6,050.48	-14,885.45	-20,935.93		
GUANAJUATO	0.00	-18,693.54			0.00	-18,693.54	-18,693.54		
GUERRERO	-31,494.77	-9,031.59			-31,494.77	-9,031.59	-40,526.36		
JALISCO	-3,473.68				-3,473.68	0.00	-3,473.68		
MICHOACAN	0.00	-17,138.86			0.00	-17,138.86	-17,138.86		
NUEVO LEON	0.00	-19,663.00			0.00	-19,663.00	-19,663.00		
OAXACA	-13,631.58	-19,725.09			-13,631.58	-19,725.09	-33,356.67		
QUERETARO	0.00	-1,368.00			0.00	-1,368.00	-1,368.00		
QUINTANA ROO	-9,600.20	-9,164.60			-9,600.20	-9,164.60	-18,764.80		
SAN LUIS POTOSI	-11,155.99	-8,700.00			-11,155.99	-8,700.00	-19,855.99		
SONORA	-14,726.56	-14,976.90			-14,726.56	-14,976.90	-29,703.46		
TABASCO	-4,750.00				-4,750.00	0.00	-4,750.00		
TAMAULIPAS	0.00	-6,143.65			0.00	-6,143.65	-6,143.65		
TLAXCALA	0.00	-3,420.00			0.00	-3,420.00	-3,420.00		
VERACRUZ	-23,741.78	-11,270.52			-23,741.78	-11,270.52	-35,012.30		
YUCATAN	0.00	-1,520.00			0.00	-1,520.00	-1,520.00		
TOTAL	-\$141,878.48	-\$209,291.46	\$81,064.00	\$0.00	-\$60,814.48	-\$209,291.46	-\$270,105.94		
20-203-0001-0010									
CONSEJO NACIONAL									
CEN	\$0.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.24	\$0.00	\$0.24	(1)	
TOTAL	\$0.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.24	\$0.00	\$0.24		

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS)	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA	
			RETENCIONES IMPUESTOS	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO			CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
			A	B	C	D			E=(A-C)
20-203-0001-0010									
IMPUESTO CEDULAR									
GUANAJUATO	-\$1,160.75	-\$1,869.30			-\$1,160.75	-\$1,869.30	-\$3,030.05		
TOTAL	-\$1,160.75	-\$1,869.30	\$0.00	\$0.00	-\$1,160.75	-\$1,869.30	-\$3,030.05		
20-203-0001-0011									
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO									
CEN	\$0.00	\$1,039.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,039.72	\$1,039.72	(1)	
TOTAL	\$0.00	\$1,039.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,039.72	\$1,039.72		
20-203-0002-001									
CUOTA OBRERO PATRONAL									
CEN	-\$581,471.59	-\$7,285,224.36	\$730,052.30	\$6,711,848.94	\$148,580.71	-\$573,375.42	-\$424,794.71	(2)	
GUANAJUATO	-7,986.79				-7,986.79	0.00	-7,986.79		
HIDALGO	-686.50				-686.50	0.00	-686.50		
QUERETARO	-348.00				-348.00	0.00	-348.00		
INST FORMACION POLITICA	-20,309.95	-139,940.35		130,685.67	-20,309.95	-9,254.68	-29,564.63		
INST EST REV DEMOCRATICA	-37,790.17	-211,352.35		196,502.10	-37,790.17	-14,850.25	-52,640.42		
TOTAL	-\$648,593.00	-\$7,636,517.06	\$730,052.30	\$7,039,036.71	\$81,459.30	-\$597,480.35	-\$516,021.05		
20-203-0002-002									
AFORE									
CEN	-\$5,897,372.45	-\$4,763,899.67	\$747,429.91	\$3,937,062.67	-\$5,149,942.54	-\$826,837.00	-\$5,976,779.54		
INST FORMACION POLITICA	0.00	-91,465.37		91,465.37	0.00	0.00	0.00		
INST EST REV DEMOCRATICA	0.00	-146,379.23		146,379.23	0.00	0.00	0.00		
TOTAL	-\$5,897,372.45	-\$5,001,744.27	\$747,429.91	\$4,174,907.27	-\$5,149,942.54	-\$826,837.00	-\$5,976,779.54		
20-203-0002-004									
INFONAVIT									

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA “IMPUESTOS POR PAGAR”

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
CEN	-\$424,780.93	-\$4,033,859.31	\$424,780.93	\$3,516,239.49	\$0.00	-\$517,619.82	-\$517,619.82	
GUANAJUATO	-1,290.32				-1,290.32	0.00	-1,290.32	
INST FORMACION POLITICA	0.00	-69,683.69		69,683.69	0.00	0.00	0.00	
INST EST REV DEMOCRATICA	0.00	-115,890.57		115,890.57	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	-\$426,071.25	-\$4,219,433.57	\$424,780.93	\$3,701,813.75	-\$1,290.32	-\$517,619.82	-\$518,910.14	
20-203-0002-005 AMORTIZACIÓN INFONAVIT								
CEN	-\$62,974.43	-\$1,244,127.04	\$62,974.43	\$887,885.85	\$0.00	-\$356,241.19	-\$356,241.19	
INST EST REV DEMOCRATICA	-72,113.28	-74,993.76		75,089.76	-72,113.28	96.00	-72,017.28	
TOTAL	-\$135,087.71	-\$1,319,120.80	\$62,974.43	\$962,975.61	-\$72,113.28	-\$356,145.19	-\$428,258.47	
20-203-0003-0006-02 RETENCIÓN I.S.R. (CL COLIMA)								
CEN	-\$558.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$558.60	\$0.00	-\$558.60	
TOTAL	-\$558.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$558.60	\$0.00	-\$558.60	
20-203-0003-0025-02 RETENCIÓN I.S.R. (C.E.E SINALOA)								
CEN	-\$7,766.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$7,766.00	\$0.00	-\$7,766.00	
TOTAL	-\$7,766.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$7,766.00	\$0.00	-\$7,766.00	
20-203-0004-0001 RETENCIÓN I.S.R. HONORARIOS (CAMPAÑA FEDERAL 2006)								
CEN	-\$215,128.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$215,128.99	\$0.00	-\$215,128.99	
TOTAL	-\$215,128.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$215,128.99	\$0.00	-\$215,128.99	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
20-203-0004-0002 RETENCIÓN I.S.R. POR ARRENDAMIENTO								
CEN	-\$21,066.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$21,066.24	\$0.00	-\$21,066.24	
TOTAL	-\$21,066.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$21,066.24	\$0.00	-\$21,066.24	
20-203-0004-0003 RETENCIÓN I.V.A. POR ARRENDAMIENTO								
CEN	-\$21,066.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$21,066.24	\$0.00	-\$21,066.24	
TOTAL	-\$21,066.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$21,066.24	\$0.00	-\$21,066.24	
20-203-0004-0004 RETENCIÓN I.S.R. POR HONORARIOS								
CEN	-\$5,876,385.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$5,876,385.24	\$0.00	-\$5,876,385.24	
TOTAL	-\$5,876,385.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$5,876,385.24	\$0.00	-\$5,876,385.24	
20-203-0004-0005 RETENCIÓN I.S.R. POR HONORARIOS								
CEN	-\$58,363.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$58,363.72	\$0.00	-\$58,363.72	
GUANAJUATO	-258.07				-258.07	0.00	-258.07	
TOTAL	-\$58,621.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$58,621.79	\$0.00	-\$58,621.79	
20-203-0004-0006 RETENCIÓN I.S.R. POR HONORARIOS								
CEN	-\$58,363.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$58,363.71	\$0.00	-\$58,363.71	
TOTAL	-\$58,363.71	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$58,363.71	\$0.00	-\$58,363.71	
20-203-0004-0007 RETENCIÓN I.S.R. POR HONORARIOS								
CEN	-\$1,263.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,263.16	\$0.00	-\$1,263.16	
TOTAL	-\$1,263.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,263.16	\$0.00	-\$1,263.16	

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2008
INTEGRACIÓN DE LA CUENTA "IMPUESTOS POR PAGAR"

ANEXO 26

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS 2008 (ABONOS) RETENCIONES IMPUESTOS	PAGOS EFECTUADOS 2008 APLICADOS A:		SALDOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	REFERENCIA
			EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2008	CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO		
			A	B	C	D		
20-203-0004-0008								
RETENCIÓN I.S.R. POR								
ARRENDAMIENTO								
CEN	-\$1,263.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,263.16	\$0.00	-\$1,263.16	
TOTAL	-\$1,263.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,263.16	\$0.00	-\$1,263.16	
20-203-0004-0009								
RETENCIÓN I.V.A. POR FLETES								
CEN	-\$193,849.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$193,849.64	\$0.00	-\$193,849.64	
TOTAL	-\$193,849.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$193,849.64	\$0.00	-\$193,849.64	
TOTAL IMPUESTOS	-\$71,694,046.90	-\$37,298,251.16	\$6,522,148.26	\$26,911,113.78	-\$65,171,898.64	-\$10,387,137.38	-\$75,559,036.02	

Nota: El signo (-) corresponde a la naturaleza de las cuentas de pasivos.

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

IMPUESTOS POR PAGAR

INTEGRACIÓN DE PÓLIZAS DE PAGO DE IMPUESTOS DEL CEN CON REGISTRO CONTABLE INCORRECTO
(Anexo 7 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09), Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09

ANEXO 27

REGISTRO CONTABLE REALIZADO			COMPROBANTE			RECLASIFICACIÓN A:			REFERENCIA				
REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE						
PD-000053/02-08	I.S.P.T	\$1,078.00	9581348	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,078.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$1,078.00	(1)				
	I.S.P.T	608,252.00		ISR retenciones por salarios	608,252.00								
	Ret. ISR honorarios asimil	343,546.00		ISR retenciones por asimilados a salarios	343,546.00								
	I.V.A retenido honorarios	1,078.00		IVA retenciones	1,078.00								
TOTAL		\$953,954.00			\$953,954.00			\$1,078.00					
PD-000054/02-08	I.S.P.T	\$1,623.00	9581473	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,623.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$1,623.00	(1)				
	I.S.P.T	14,816.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	14,816.00					ISR retenido por arrendamiento	20-203-0001-0008	14,816.00	(2)
	I.V.A retenido honorarios	16,439.00		IVA retenciones	16,439.00					I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	1,623.00	(1)
				I.V.A. retenido por arrendamiento						20-203-0001-0009	14,816.00	(1)	
TOTAL		\$32,878.00			\$32,878.00			\$32,878.00					
PD-000055/02-08	I.S.P.T.	\$526.00	9581555	ISR retenciones por servicios profesionales	\$526.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 526.00	(1)				
	I.S.P.T.	4,216.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	4,216.00					ISR retenido por arrendamiento	20-203-0001-0008	4,216.00	(1)
	I.V.A retenido honorarios	4,742.00		IVA retenciones	4,742.00					I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	4,216.00	(1)
				I.V.A. retenido por arrendamiento						20-203-0001-0009	526.00	(1)	
TOTAL		\$9,484.00			\$9,484.00			\$9,484.00					
PD-000056/02-08	I.S.P.T.	\$2,526.00	9581665	ISR retenciones por servicios profesionales	\$2,526.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 2,526.00	(1)				
	I.S.P.T.	13,016.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	13,016.00					ISR retenido por arrendamiento	20-202-0001-0008	13,016.00	(2)

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

IMPUESTOS POR PAGAR

INTEGRACIÓN DE PÓLIZAS DE PAGO DE IMPUESTOS DEL CEN CON REGISTRO CONTABLE INCORRECTO
(Anexo 7 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09), Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09

ANEXO 27

REGISTRO CONTABLE REALIZADO			COMPROBANTE			RECLASIFICACIÓN A:			REFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA		IMPORTE	
(2)	I.V.A. retenido honorarios	15,542.00		IVA retenciones	15,542.00	I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	2,526.00	(1)
						I.V.A. retenido por arrendamiento	20-203-0001-0009	13,016.00	(1)
TOTAL		\$31,084.00			\$31,084.00			\$31,084.00	
PD-000057/02-08	I.S.P.T	\$1,084.00	9581733	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,084.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 1,084.00	(1)
	I.S.P.T	6,816.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	6,816.00	ISR retenido por arrendamiento	20-202-0001-0008	6,816.00	(1)
	I.V.A. retenido honorarios	7,900.00		IVA retenciones	7,900.00	I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	1,084.00	(1)
						I.V.A. retenido por arrendamiento	20-203-0001-0009	6,816.00	(1)
TOTAL		\$15,800.00			\$15,800.00			\$15,800.00	
PD-000058/02-08	I.S.P.T	\$1,579.00	9581850	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,579.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 1,579.00	(1)
	I.S.P.T	6,816.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	6,816.00	ISR retenido por arrendamiento	20-202-0001-0008	6,816.00	(1)
	I.V.A. retenido honorarios	8,395.00		IVA retenciones	8,395.00	I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	1,579.00	(1)
						I.V.A. retenido por arrendamiento	20-203-0001-0009	6,816.00	(1)
TOTAL		\$16,790.00			\$16,790.00			\$16,790.00	(1)
PD-000059/02-08	I.S.P.T	\$1,053.00	9581943	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,053.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 1,053.00	(1)
	I.S.P.T	6,016.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	6,016.00	ISR retenido por arrendamiento	20-202-0001-0008	6,016.00	(1)
	I.V.A. retenido honorarios	7,069.00		IVA retenciones	7,069.00	I.V.A retenido honorarios	20-203-0001-0004	1,053.00	(1)
						I.V.A. retenido por arrendamiento	20-203-0001-0009	6,016.00	(1)
TOTAL		\$14,138.00			\$14,138.00			\$14,138.00	
PD-000060/02-08	I.S.P.T	\$1,979.00	9582055	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,979.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$ 1,979.00	(1)

REVISIÓN DEL INFORME ANUAL 2008

IMPUESTOS POR PAGAR

INTEGRACIÓN DE PÓLIZAS DE PAGO DE IMPUESTOS DEL CEN CON REGISTRO CONTABLE INCORRECTO
(Anexo 7 DEL OFICIO UF/DAPPAPO/2760/09), Anexo 5 del oficio UF/DAPPAPO/3644/09

ANEXO 27

REGISTRO CONTABLE REALIZADO			COMPROBANTE			RECLASIFICACIÓN A:			REFERENCIA
REFERENCIA CONTABLE	CUENTA	IMPORTE	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE		
	I.S.P.T	7,616.00		ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	7,616.00	ISR retenido por arrendamiento	20-202-0001-0008	7,616.00	(1)
	I.V.A. retenido honorarios	9,595.00		I.V.A. retenciones	9,595.00	I.V.A. retenido honorarios	20-203-0001-0004	1,979.00	(1)
						I.V.A. retenido por arrendamiento	20-203-0001-0009	7,616.00	(1)
TOTAL		\$19,190.00			\$19,190.00			\$19,190.00	
PD-000065/03-08	I.S.P.T	\$1,078.00	9741027	ISR retenciones por servicios profesionales	\$1,078.00	Ret. 10% Hon. Profesionales	20-203-0001-0001	\$1,078.00	(1)
	I.S.P.T	727,764.00		ISR retenciones por salarios	727,764.00				
	Ret. ISR honorarios asimil	375,645.00		ISR retenciones por asimilados a salarios	375,645.00				
	I.V.A. retenido honorarios	1,078.00		I.V.A. retenciones	1,078.00				
TOTAL		\$1,105,565.00			\$1,105,565			\$1,078.00	
GRAN TOTAL		\$2,198,883.00			\$2,198,883.00			\$141,520.00	